BOLETÍN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

X LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL **24 de febrero de 2015** **Núm. 616** **Pág. 1**

ÍNDICE

Página

Control de la acción del Gobierno

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Preguntas

184/067812 Autor: Díez González, Rosa María
Respuesta del Gobierno en relación a las medidas llevadas a cabo por éste para impedir la promoción del referéndum ilegal convocado por la Generalitat para el pasado 9 de noviembre (versión reformulada) (núm. reg. 176844) 84

184/068459 Autor: Sixto Iglesias, Ricardo
Apertura de expediente disciplinario a varios funcionarios de los Cuerpos Facultativos y de Enfermeros en el centro penitenciario de Villena (Alicante) (núm. reg. 176334) 84

184/068460 Autor: Sixto Iglesias, Ricardo
Situación del Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE) de Zapadores (núm. reg. 176335) 85

184/068461 Autor: Fernández Davila, M.ª Olaia
Situación de colapso de los juzgados en Galicia (núm. reg. 176345) 86

184/068462 Autor: Llamazares Trigo, Gaspar
Fecha prevista para la publicación del Real Decreto que se menciona en el artículo 9.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones (núm. reg. 176350) 87

184/068463 Autor: Sixto Iglesias, Ricardo
Comercialización de un juego «on line» que consiste en asesinar a personas homosexuales (núm. reg. 176352) 87

184/068464 Autor: Sixto Iglesias, Ricardo
Información relativa a la Agencia EFE (núm. reg. 176353) 88

184/068465 Autor: Sixto Iglesias, Ricardo
Sentencia del Juzgado Contencioso-administrativo número 2 de Castellón relativo a la demanda interpuesta por la empresa Río Cenia, S.A., en relación con el permiso de obras concedido a favor de la empresa Escal UGS para la construcción de la planta terrestre de las operaciones de almacenamiento de gas del conocido como Proyecto Castor (núm. reg. 176354) 89

184/068466 Autor: Barkos Berruezo, Uxue
Previsiones acerca de las obras de construcción del ramal principal para la ampliación de la primera fase del Canal de Navarra (núm. reg. 176357) 90

cve: BOCG-10-D-616

184/068467 Autor: Barkos Berruezo, Uxue
Gestiones y protocolos relativos a la ampliación de la primera fase del Canal de Navarra (núm. reg. 176358) 90

184/068468 Autor: Rodríguez Sánchez, Germán
Razón por la que la dirección de la Agencia EFE no reconoce al actual Consejo de Redacción en funciones (núm. reg. 176425) 90

184/068469 Autor: Rodríguez Sánchez, Germán
Razón por la que la Agencia EFE no ha entregado al Consejo de Redacción un censo completo en el proceso para la elección del Consejo de Redacción, conforme a lo establecido en el artículo 99 de su Estatuto (núm. reg. 176426) ... 90

184/068470 Autor: Rodríguez Sánchez, Germán
Razón por la que la Agencia EFE ha impedido que los redactores de la filial Efeagro participen en las elecciones para la renovación del Consejo de Redacción (núm. reg. 176427) 91

184/068471 Autor: Rodríguez Sánchez, Germán
Situación del proceso electoral para la renovación del Consejo de Redacción de la Agencia EFE (núm. reg. 176428) 91

184/068472 Autor: Rodríguez Sánchez, Germán
Empresas con las que la Agencia EFE está suscribiendo acuerdos comerciales y de colaboración, así como contratos para la provisión de servicios en mercados internacionales (núm. reg. 176429) 91

184/068473 Autor: Rodríguez Sánchez, Germán
Planes de inversión que está llevando a cabo la Agencia EFE a nivel internacional en los mercados de Estados Unidos, Latinoamérica, África y Asia (núm. reg. 176430) 91

184/068474 Autor: Rodríguez Sánchez, Germán
Miembros del equipo directivo de la Agencia EFE, S.A. que forman parte de los consejos de administración de otras empresas participadas por la misma (núm. reg. 176431) 92

184/068475 Autor: Rodríguez Sánchez, Germán
Contratos firmados por la Agencia EFE con empresas para la provisión de servicios relacionados con su actividad principal de información (núm. reg. 176432) 92

184/068476 Autor: Rodríguez Sánchez, Germán
Empresas en las que participa la Agencia EFE, S.A (núm. reg. 176433) 92

184/068477 Autor: Pérez Fernández, Rosana
Fernández Davila, M.ª Olaia
Situación de saturación que padecen los trenes del Eixo Atlántico entre A Coruña y Vigo en días de alta demanda (núm. reg. 176590) 92

184/068478 Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen
Rumí Ibáñez, María Consuelo
Planes de gestión para el pulpo (núm. reg. 176591) 94

184/068479 Autor: Meijón Couselo, Guillermo Antonio
Silva Rego, María del Carmen
Valoración de las obras promovidas por ADIF en el viaducto de la línea férrea Pontevedra-Vigo que atraviesa el municipio de Redondela, así como medidas para asegurar la integridad de la citada infraestructura y reparar los daños ocasionados por dichas obras (núm. reg. 176592) 94

cve: BOCG-10-D-616

184/068480 Autor: Meijón Couselo, Guillermo Antonio
Silva Rego, María del Carmen
Autorizaciones concedidas para la realización de las actuaciones promovidas por ADIF en el viaducto de la línea férrea Pontevedra-Vigo que atraviesa el municipio de Redondela, así como obras acometidas que alteren la estructura y la estética original del citado viaducto (núm. reg. 176593) 95

184/068481 Autor: Meijón Couselo, Guillermo Antonio
Silva Rego, María del Carmen
Nivel de protección con el que cuenta el viaducto de la línea férrea que atraviesa el municipio de Redondela (núm. reg. 176594) 95

184/068482 Autor: García Gasulla, Guillem
Martín Peré, Pablo
Hernanz Costa, Sofía
Número de actos procesales por el ejercicio de la potestad jurisdiccional en los órdenes civil, contenciosos-administrativo y social, desde la entrada en vigor de la Ley 10/2012 por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, así como cuantía económica recaudada y dedicada a mejorar la agilización procesal (núm. reg. 176595) 96

184/068483 Autor: Fernández Moya, Gracia
Gallego Arriola, María del Puerto
Constitución de una red de laboratorios para el diagnóstico de tuberculosis en España, de acuerdo con las recomendaciones del informe realizado en el año 2010, así como previsiones acerca de repetir el análisis de la detección precoz y el diagnóstico de dicha enfermedad (núm. reg. 176596) 96

184/068484 Autor: Fernández Moya, Gracia
Gallego Arriola, María del Puerto
Actuaciones para seguir las recomendaciones transmitidas por los expertos y la OMS para mejorar la prevención y el control de la tuberculosis, así como valoración de la incidencia de la situación actual de pobreza existente y número de personas inmigrantes en situación administrativa irregular que han solicitado asistencia por dicha enfermedad (núm. reg. 176597) 97

184/068485 Autor: Montón Giménez, Carmen
Previsiones acerca de consentir que el establecimiento en la Comunitat Valenciana de un copago confiscatorio aprobado a través de la Ley de acompañamiento de los Presupuestos de la Generalitat Valenciana, impida acceder a las prestaciones de la Ley de Dependencia a los ciudadanos (núm. reg. 176598) 97

184/068486 Autor: Martín González, María Guadalupe
Número de becas de movilidad otorgadas en las enseñanzas postobligatorias (universitarias y no universitarias), así como cuantía media de las mismas en los cursos 2011/2012 a 2014/2015, en la provincia de Toledo (núm. reg. 176599) ... 97

184/068487 Autor: Luena López, César
Pensiones o haberes pasivos reconocidos en aplicación de la Ley 10/1980, de 14 de marzo, sobre modificación del Real Decreto Ley 6/1978, de 6 de marzo, por el que se regula la situación de los militares que tomaron parte en la guerra civil y la Ley 37/1984, de 22 de octubre, de reconocimiento de derechos y servicios prestados a quienes durante la guerra civil formaron parte de las Fuerzas Armadas, Fuerzas de Orden Público y Cuerpo de Carabineros de la República (núm. reg. 176600) 98

cve: BOCG-10-D-616

184/068488 Autor: Guillén Izquierdo, Vicente
Cobro por la empresa AZNABIAN S.L. del anticipo de 895.000 euros para realizar el Proyecto con número de expediente REI-080000-2010-0267 CIF B99049074, «Gran inversión tecnológica para el liderazgo en el sector» (núm. reg. 176601) 98

184/068489 Autor: Meijón Couselo, Guillermo Antonio
Rechazo vecinal provocado por la aprobación provisional del Proyecto «Acondicionamiento de intersecciones en los pp.kk. 51+170 M.D. y 84+750 M.D. y construcción de glorieta en el PK 64+050, carretera N-541, TT.MM.: Forcarei, Cerddo y Cotobade, provincia de Pontevedra» (núm. reg. 176602) ... 99

184/068490 Autor: Gallego Arriola, María del Puerto
Situación de la aplicación de los Acuerdos Marco de colaboración entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (MSSSI), el Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería (CGE) y el Sindicato de Enfermería SATSE, suscritos el 15/04/2013 (núm. reg. 176603) 100

184/068491 Autor: Gallego Arriola, María del Puerto
Situación de la ordenación profesional, el desarrollo profesional, los registros de profesionales sanitarios y la regulación e implementación de las Unidades de Gestión Clínica (UGC), del Acuerdo Marco de colaboración entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (MSSSI) y el Foro de la Profesión Médica, suscrito el 11/02/2013 (núm. reg. 176604) 100

184/068492 Autor: Trevín Lombán, Antonio Ramón María
Datos de inmigración entre el 01/10/2014 y el 31/12/2014 (núm. reg. 176605) ... 101

184/068493 Autor: Trevín Lombán, Antonio Ramón María
Puesta en marcha de unidades de atención a los solicitantes de protección internacional en los puestos fronterizos habilitados en Ceuta y Melilla (núm. reg. 176606) 101

184/068494 Autor: Trevín Lombán, Antonio Ramón María
Investigación abierta por el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada a un alto mando de la Guardia Civil (núm. reg. 176607) 102

184/068495 Autor: Hurtado Zurera, Antonio
Actuaciones inspectoras llevadas a cabo en la provincia de Córdoba por la AEAT durante los años 2011 a 2014, así como actuaciones previstas para el año 2015 (núm. reg. 176608) 102

184/068496 Autor: Hurtado Zurera, Antonio
Información llegada al Gobierno de la Comisión Europea respecto al establecimiento de impuestos específicos a las grandes superficies comerciales en algunas Comunidades Autónomas (núm. reg. 176609) 103

184/068497 Autor: Lavilla Martínez, Félix
Medidas para favorecer la innovación en la producción agroalimentaria y la producción agraria ecológica, en la provincia de Soria (núm. reg. 176610) 103

184/068498 Autor: Lavilla Martínez, Félix
Planes del Gobierno para mejorar el apoyo al cordero lechal en la provincia de Soria (núm. reg. 176611) 103

184/068499 Autor: Lavilla Martínez, Félix
Actuaciones llevadas a cabo durante el año 2014 con relación al Centro Tecnológico de los Alimentos de Soria (núm. reg. 176612) 104

cve: BOCG-10-D-616

184/068500 Autor: Lavilla Martínez, Félix
Actuaciones previstas para el año 2015 con relación al Centro Tecnológico de los Alimentos de Soria (núm. reg. 176613) 104

184/068501 Autor: Lavilla Martínez, Félix
Previsiones acerca de la puesta en funcionamiento del Centro de Día de Referencia Estatal para personas dependientes en Soria (núm. reg. 176614) .. 104

184/068502 Autor: Lavilla Martínez, Félix
Diferencia entre el sueldo de un Ministro del Gobierno y un Secretario de Estado, así como utilización de las tecnologías de la información e Internet por el Gobierno como forma complementaria y no sustitutoria de la información facilitada para responder a preguntas de los Diputados (núm. reg. 176615) 104

184/068503 Autor: Villarrubia Mediavilla, Julio
Inversión del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación en la provincia de Palencia durante el ejercicio 2014 (núm. reg. 176616) 105

184/068504 Autor: Villarrubia Mediavilla, Julio
Inversión del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación en la provincia de Palencia prevista para el ejercicio 2015 (núm. reg. 176617) 106

184/068505 Autor: Villarrubia Mediavilla, Julio
Inversión del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en la provincia de Palencia durante el ejercicio 2014 (núm. reg. 176618) 106

184/068506 Autor: Villarrubia Mediavilla, Julio
Inversión del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en la provincia de Palencia prevista para el ejercicio 2015 (núm. reg. 176619) 106

184/068507 Autor: Villarrubia Mediavilla, Julio
Inversión del Ministerio de Defensa en la provincia de Palencia durante el ejercicio 2014 (núm. reg. 176620) 106

184/068508 Autor: Villarrubia Mediavilla, Julio
Inversión del Ministerio de Defensa en la provincia de Palencia prevista para el ejercicio 2015 (núm. reg. 176621) 107

184/068509 Autor: Villarrubia Mediavilla, Julio
Inversión del Ministerio de Industria, Energía y Turismo en la provincia de Palencia durante el ejercicio 2014 (núm. reg. 176622) 107

184/068510 Autor: Villarrubia Mediavilla, Julio
Inversión del Ministerio de Industria, Energía y Turismo en la provincia de Palencia prevista para el ejercicio 2015 (núm. reg. 176623) 107

184/068511 Autor: Villarrubia Mediavilla, Julio
Inversión del Ministerio de Economía y Competitividad en la provincia de Palencia (núm. reg. 176624) 107

184/068512 Autor: Villarrubia Mediavilla, Julio
Inversión del Ministerio de Economía y Competitividad en la provincia de Palencia prevista para el ejercicio 2015 (núm. reg. 176625) 108

184/068513 Autor: Villarrubia Mediavilla, Julio
Inversión del Ministerio de Justicia en la provincia de Palencia durante el ejercicio 2014 (núm. reg. 176626) 108

184/068514 Autor: Villarrubia Mediavilla, Julio
Inversión del Ministerio de Justicia en la provincia de Palencia prevista para el ejercicio 2015 (núm. reg. 176627) 108

cve: BOCG-10-D-616

184/068515 Autor: Villarrubia Mediavilla, Julio
Inversión del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en la provincia de Palencia durante el ejercicio 2014 (núm. reg. 176628) 108

184/068516 Autor: Villarrubia Mediavilla, Julio
Inversión del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en la provincia de Palencia prevista para el ejercicio 2015 (núm. reg. 176629) 109

184/068517 Autor: Villarrubia Mediavilla, Julio
Inversión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en la provincia de Palencia prevista para el ejercicio 2015 (núm. reg. 176630) 109

184/068518 Autor: Villarrubia Mediavilla, Julio
Inversión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en la provincia de Palencia durante el ejercicio 2014 (núm. reg. 176631) 109

184/068519 Autor: Sumelzo Jordán, Susana
Ayudas al Desarrollo Rural, con cargo al FEADER, en el marco de los Programas de Desarrollo Rural, del periodo de programación 2007-2013, en la provincia de Zaragoza (núm. reg. 176632) 109

184/068520 Autor: Sumelzo Jordán, Susana
Evolución y valoración política de las cantidades destinadas a «desarrollo rural» en la provincia de Zaragoza en los años 2008 a 2014 (núm. reg. 176633) 110

184/068521 Autor: Sumelzo Jordán, Susana
Kilómetros de guardarraíles adaptados para mejorar la seguridad de los motociclistas y ciclistas en las carreteras de la provincia de Zaragoza (núm. reg. 176634) 110

184/068522 Autor: Sumelzo Jordán, Susana
Inversiones y puntos kilométricos realizados en la provincia de Zaragoza para mejorar la seguridad de los motoristas y ciclistas en las carreteras del Estado desde el año 2000 (núm. reg. 176635) 110

184/068523 Autor: Sumelzo Jordán, Susana
Tasas judiciales recaudadas en la provincia de Zaragoza en los años 2012 a 2014 (núm. reg. 176636) 110

184/068524 Autor: Sumelzo Jordán, Susana
Previsiones de recaudación en tasas judiciales para el año 2015 en la provincia de Zaragoza y comparativa con las previsiones totales en Aragón, así como intenciones del Gobierno de eliminar el denominado «tasazo judicial» y de modificar las tasas vigentes (núm. reg. 176637) 111

184/068525 Autor: Sumelzo Jordán, Susana
Casos judiciales juzgados y trámites realizados por los ciudadanos en la provincia de Zaragoza en los años 2000 a 2014, por anualidades (núm. reg. 176638) 111

184/068526 Autor: Sumelzo Jordán, Susana
Cantidad que se prevé invertir en la provincia de Zaragoza para mejorar las tecnologías en Justicia (núm. reg. 176639) 111

184/068527 Autor: Sumelzo Jordán, Susana
Número de desahucios producidos en la provincia de Zaragoza desde el año 2000, así como valoración del funcionamiento de la Ley 1/2013, especialmente en dicha provincia, y medidas complementarias de apoyo a las familias para resolver su problema (núm. reg. 176640) 111

cve: BOCG-10-D-616

184/068528 Autor: Sumelzo Jordán, Susana
Incidencia en las principales variables de la economía española de la subida de impuestos que piensa acometer el Gobierno, especialmente en la provincia de Zaragoza (núm. reg. 176641) 112

184/068529 Autor: Sumelzo Jordán, Susana
Actuaciones llevadas a cabo por el Gobierno en relación con la eliminación de las reducciones en la deducción por actividades I+D+i en el Impuesto sobre Sociedades como exigía en el año 2011, en la provincia de Zaragoza, así como previsiones hasta el final de la X Legislatura (núm. reg. 176642) 112

184/068530 Autor: Sumelzo Jordán, Susana
Medidas para frenar la caída en la creación de empresas, la pérdida de afiliados a la Seguridad Social y el incremento de la despoblación en Zaragoza (núm. reg. 176643) 112

184/068531 Autor: Sumelzo Jordán, Susana
Zaragozanos que se han visto obligados a salir de la provincia de Zaragoza desde el año 2012 (núm. reg. 176644) 113

184/068532 Autor: Sumelzo Jordán, Susana
Iniciativas desarrolladas para impulsar la investigación, el desarrollo y la innovación en coordinación con la iniciativa privada y la Universidad en la provincia de Zaragoza, desde el año 2012 (núm. reg. 176645) 113

184/068533 Autor: Sumelzo Jordán, Susana
Iniciativas previstas para impulsar la investigación, el desarrollo y la innovación en coordinación con la iniciativa privada y la Universidad en la provincia de Zaragoza en el año 2015 (núm. reg. 176646) 113

184/068534 Autor: Sumelzo Jordán, Susana
Número de sociedades mercantiles constituidas en la provincia de Zaragoza desde el año 2000 (núm. reg. 176647) 113

184/068535 Autor: Sumelzo Jordán, Susana
Incidencia del recorte del gasto público en la provincia de Zaragoza en los años 2012 y 2013 (núm. reg. 176648) 114

184/068536 Autor: Sumelzo Jordán, Susana
Cantidad de dinero concedida por mecanismos de «crédito rápido» en la provincia de Zaragoza, así como medidas para garantizar los derechos de los ciudadanos y evitar los supuestos abusos en la concesión de dicho tipo de créditos (núm. reg. 176649) 114

184/068537 Autor: Sumelzo Jordán, Susana
Inversiones realizadas y ejecutadas por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, así como las empresas públicas u organismos autónomos dependientes del mismo en la provincia de Zaragoza y actuaciones realizadas o afectadas durante el año 2014 (núm. reg. 176650) 114

184/068538 Autor: Sumelzo Jordán, Susana
Inversiones realizadas y ejecutadas por el Ministerio de Justicia, así como las empresas públicas u organismos autónomos dependientes del mismo en la provincia de Zaragoza y actuaciones realizadas o afectadas durante el año 2014 (núm. reg. 176651) 115

184/068539 Autor: Sumelzo Jordán, Susana
Inversiones realizadas y ejecutadas por el Ministerio de Defensa, así como las empresas públicas u organismos autónomos dependientes del mismo en la provincia de Zaragoza y actuaciones realizadas o afectadas durante el año 2014 (núm. reg. 176652) 115

cve: BOCG-10-D-616

184/068540 Autor: Sumelzo Jordán, Susana
Inversiones realizadas y ejecutadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como las empresas públicas u organismos autónomos dependientes del mismo en la provincia de Zaragoza y actuaciones realizadas o afectadas durante el año 2014 (núm. reg. 176653) 115

184/068541 Autor: Sumelzo Jordán, Susana
Inversiones realizadas y ejecutadas por el Ministerio del Interior, así como las empresas públicas u organismos autónomos dependientes del mismo en la provincia de Zaragoza y actuaciones realizadas o afectadas durante el año 2014 (núm. reg. 176654) 115

184/068542 Autor: Sumelzo Jordán, Susana
Inversiones realizadas y ejecutadas por el Ministerio de Fomento, así como las empresas públicas u organismos autónomos dependientes del mismo en la provincia de Zaragoza y actuaciones realizadas o afectadas durante el año 2014 (núm. reg. 176655) 116

184/068543 Autor: Sumelzo Jordán, Susana
Inversiones realizadas y ejecutadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, así como las empresas públicas u organismos autónomos dependientes del mismo en la provincia de Zaragoza y actuaciones realizadas o afectadas durante el año 2014 (núm. reg. 176656) 116

184/068544 Autor: Sumelzo Jordán, Susana
Inversiones realizadas y ejecutadas por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, así como las empresas públicas u organismos autónomos dependientes del mismo en la provincia de Zaragoza y actuaciones realizadas o afectadas durante el año 2014 (núm. reg. 176657) 116

184/068545 Autor: Sumelzo Jordán, Susana
Inversiones realizadas y ejecutadas por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, así como las empresas públicas u organismos autónomos dependientes del mismo en la provincia de Zaragoza y actuaciones realizadas o afectadas durante el año 2014 (núm. reg. 176658) 116

184/068546 Autor: Sumelzo Jordán, Susana
Inversiones realizadas y ejecutadas por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, así como las empresas públicas u organismos autónomos dependientes del mismo en la provincia de Zaragoza y actuaciones realizadas o afectadas durante el año 2014 (núm. reg. 176659) 117

184/068547 Autor: Sumelzo Jordán, Susana
Inversiones realizadas y ejecutadas por el Ministerio de Economía y Competitividad, así como las empresas públicas u organismos autónomos dependientes del mismo en la provincia de Zaragoza y actuaciones realizadas o afectadas durante el año 2014 (núm. reg. 176660) 117

184/068548 Autor: Sumelzo Jordán, Susana
Inversiones realizadas y ejecutadas por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, así como las empresas públicas u organismos autónomos dependientes del mismo en la provincia de Zaragoza y actuaciones realizadas o afectadas durante el año 2014 (núm. reg. 176661) 117

184/068549 Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen
Planes del Gobierno respecto a las inversiones de puesta en valor patrimonial, cultural, natural, turístico y etnográfico de la Vía de la Plata (núm. reg. 176662) .. 117

cve: BOCG-10-D-616

184/068550 Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen
Conocimiento por el Gobierno de la petición unánime de los grupos municipales del Ayuntamiento de Ourense para que la reforma de la Plaza de Abastos de la ciudad se financie con cargo al 1,5% cultural (núm. reg. 176663) 118

184/068551 Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen
Previsiones acerca de colaborar con el Ayuntamiento de Ourense para rehabilitar la Plaza de Abastos de dicha ciudad (núm. reg. 176664) 118

184/068552 Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen
Planes del Gobierno acerca de la Plaza de Abastos de la ciudad de Ourense (núm. reg. 176665) 118

184/068553 Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen
Número de expedientes de gestión tributaria abiertos a emigrantes retornados por pensiones no declaradas en los años 2013 y 2014 en la Comunidad Autónoma de Galicia, así como número de expedientes sancionadores iniciados por este concepto (núm. reg. 176666) 119

184/068554 Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen
Valoración del uso de la lengua gallega en la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Galicia (núm. reg. 176667) 119

184/068555 Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen
Colaboración del Gobierno con la Xunta de Galicia para adaptar los programas informáticos de la Administración de Justicia para que puedan operar en lengua gallega (núm. reg. 176668) 119

184/068556 Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen
Ayudas concedidas al sector de la automoción en Galicia en los cuatro últimos años (núm. reg. 176669) 119

184/068557 Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen
Número de instalaciones de energías renovables existentes en la provincia de Ourense (núm. reg. 176670) 120

184/068558 Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen
Tipo de ayudas y cuantía que han recibido las instalaciones de renovables en la provincia de Ourense en los últimos cuatro años (núm. reg. 176671) 120

184/068559 Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen
Medidas específicas de señalización y accesibilidad con las que cuenta la estación de ferrocarril de A Rua-Petín, así como valoración del Gobierno sobre si son las adecuadas (núm. reg. 176672) 120

184/068560 Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen
Medidas específicas de señalización y accesibilidad con las que cuenta la estación de ferrocarril de Ribadavia, así como valoración del Gobierno sobre si son las adecuadas (núm. reg. 176673) 120

184/068561 Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen
Medidas específicas de señalización y accesibilidad con las que cuenta la estación de ferrocarril de Ourense, así como valoración del Gobierno sobre si son las adecuadas (núm. reg. 176674) 121

184/068562 Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen
Medidas específicas de señalización y accesibilidad con las que cuenta la estación de ferrocarril de O Carballiño, así como valoración del Gobierno sobre si son las adecuadas (núm. reg. 176675) 121

cve: BOCG-10-D-616

184/068563 Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen
Medidas específicas de señalización y accesibilidad con las que cuenta la estación de ferrocarril de O Barco de Valdeorras, así como valoración del Gobierno sobre si son las adecuadas (núm. reg. 176676) 121

184/068564 Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen
Número de trabajadores afectados por expedientes pendientes de resolver por el Fondo de Garantía Salarial en la provincia de Ourense (núm. reg. 176677) 121

184/068565 Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen
Número de bajas de beneficiarios de prestaciones de desempleo producidas durante el año 2014 por emigración en la provincia de Ourense (núm. reg. 176678) 122

184/068566 Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen
Número de bajas de beneficiarios de prestaciones de desempleo producidas durante el año 2014 por agotamiento de la prestación en la provincia de Ourense (núm. reg. 176679) 122

184/068567 Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen
Número de bajas de beneficiarios de prestaciones de desempleo producidas durante el año 2014 por jubilación e invalidez en la provincia de Ourense (núm. reg. 176680) 122

184/068568 Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen
Número de bajas de beneficiarios de prestaciones de desempleo producidas durante el año 2014 por contratación como fijo discontinuo en la provincia de Ourense (núm. reg. 176681) 122

184/068569 Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen
Número de bajas de beneficiarios de prestaciones de desempleo producidas durante el año 2014 por colocación por cuenta propia en la provincia de Ourense (núm. reg. 176682) 123

184/068570 Autor: Díez González, Rosa María
Aumento del número de casos de varicela en España tras la retirada de la vacuna de las oficinas de farmacia por el Gobierno (núm. reg. 176683) 123

184/068571 Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel
Número de averías producidas en trayectos del AVE en el año 2014, así como variación respecto a los años 2012 y 2013 (núm. reg. 176684) 124

184/068572 Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel
Inversión prevista en el proyecto de llevar el cercanías al Parque Tecnológico de Andalucía, así como actuaciones que se van a llevar a cabo en el año 2015 (núm. reg. 176685) 124

184/068573 Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel
Número de españoles que se han marchado del país por no encontrar empleo en los años 2012 a 2014 (núm. reg. 176686) 124

184/068574 Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel
Fechas previstas para que la Sierra de las Nieves sea un parque nacional (núm. reg. 176687) 125

184/068575 Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel
Fecha prevista para iniciar el rescate de las concesiones en los Baños del Carmen, con objeto de comenzar las obras de rehabilitación (núm. reg. 176688) 125

cve: BOCG-10-D-616

184/068576 Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel
Actuaciones nuevas impulsadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la provincia de Málaga en el año 2014 (núm. reg. 176689) 125

184/068577 Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel
Reducción de la renta media de los hogares españoles desde el año 2011 (núm. reg. 176690) 125

184/068578 Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel
Previsiones acerca de exigir responsabilidades a la empresa constructora encargada de construir la terminal T3 del aeropuerto de Málaga por las goteras producidas (núm. reg. 176691) 126

184/068579 Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel
Fecha prevista para iniciar las obras para reparar la cubierta de la Terminal 3 del aeropuerto de Málaga (núm. reg. 176692) 126

184/068580 Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel
Cantidad destinada en el año 2014 en concepto de transferencias a las Entidades Locales, así como cantidad prevista para el año 2015 (núm. reg. 176693) 126

184/068581 Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel
Variación de la plantilla de trabajadores en Puertos del Estado desde noviembre del año 2011 (núm. reg. 176694) 126

184/068582 Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel
Desglose de los beneficios obtenidos por ADIF por los parkings de las estaciones AVE durante los años 2013 y 2014 (núm. reg. 176695) 127

184/068583 Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel
Inversión realizada en la depuradora de Nerja (Málaga) y cantidad que resta por ejecutar para su finalización (núm. reg. 176696) 127

184/068584 Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel
Inversión realizada en el año 2014 en la mejora de oficinas de Correos en la provincia de Málaga (núm. reg. 176697) 127

184/068585 Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel
Actuaciones de mejora de oficinas de Correos y aumento de la plantilla, previstas en Málaga capital (núm. reg. 176698) 127

184/068586 Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel
Oficinas de Correos de la provincia de Málaga que necesitan actuaciones de mejora (núm. reg. 176699) 128

184/068587 Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel
Actuaciones de mejora en oficinas de Correos y aumento de la plantilla, previstas en la comarca de Ronda (núm. reg. 176700) 128

184/068588 Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel
Actuaciones de mejora en oficinas de Correos y aumento de la plantilla, previstas en la comarca de Antequera (núm. reg. 176701) 128

184/068589 Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel
Actuaciones de mejora en oficinas de Correos y aumento de la plantilla, previstas en la comarca de la Costa del Sol (núm. reg. 176702) 128

184/068590 Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel
Actuaciones de mejora en oficinas de Correos y aumento de la plantilla, previstas en la comarca de la Axarquía (núm. reg. 176703) 129

cve: BOCG-10-D-616

184/068591 Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel
Actuaciones de mejora en oficinas de Correos y aumento de la plantilla, previstas en la comarca del Valle del Guadalhorce (núm. reg. 176704) 129

184/068592 Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel
Inversión en materia de oficinas de Correos, desde noviembre del año 2011 (núm. reg. 176705) 129

184/068593 Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel
Variación de la plantilla de trabajadores de Correos desde noviembre del año 2011 (núm. reg. 176706) 129

184/068594 Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel
Recaudación por multas de tráfico en el año 2014 (núm. reg. 176707) 130

184/068595 Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel
Variación de la plantilla de agentes de la Guardia Civil de Tráfico desde noviembre del año 2011 (núm. reg. 176708) 130

184/068596 Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel
Variación de la cobertura por desempleo desde noviembre del año 2011 (núm. reg. 176709) 130

184/068597 Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel
Inversión real llevada a cabo por el Gobierno desde comienzos del año 2014 en materia de playas (núm. reg. 176710) 130

184/068598 Autor: Susinos Tarrero, María Jesús
Madrazo Díaz, Ana María
Alonso Ruiz, José María
Puente Redondo, Javier
Número de beneficiarios de ayudas para parados de larga duración en la Comunidad Autónoma de Cantabria (núm. reg. 176711) 131

184/068599 Autor: Susinos Tarrero, María Jesús
Madrazo Díaz, Ana María
Alonso Ruiz, José María
Puente Redondo, Javier
Número de jóvenes beneficiados de una Acción de Autoempleo y Emprendimiento en la Comunidad Autónoma de Cantabria (núm. reg. 176712) 131

184/068600 Autor: Susinos Tarrero, María Jesús
Madrazo Díaz, Ana María
Alonso Ruiz, José María
Puente Redondo, Javier
Número de jóvenes beneficiados de una Acción de Formación Profesional Continua en la Comunidad Autónoma de Cantabria en el año 2014 (núm. reg. 176713) 131

184/068601 Autor: Lozano Domingo, Irene
Mantenimiento de la Base Militar de Cerro Muriano (núm. reg. 176715) 131

184/068602 Autor: Lozano Domingo, Irene
Retraso en el cobro de las nóminas de los trabajadores del servicio de cafetería de la Base Militar de Cerro Muriano (núm. reg. 176716) 132

184/068603 Autor: Fernández Davila, M.ª Olaia
Propuesta de reparto de cuotas de caballa realizada por la Secretaría General de Pesca (núm. reg. 176719) 133

cve: BOCG-10-D-616

184/068604 Autor: Fernández Davila, M.ª Olaia
Partida de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 destinada a obras de reposición y conservación del litoral en Galicia (núm. reg. 176720) 134

184/068605 Autor: Fernández Davila, M.ª Olaia
Partida de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 destinada a la calidad de las aguas en Galicia (núm. reg. 176721) 134

184/068606 Autor: Fernández Davila, M.ª Olaia
Partida de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 destinada a obras de conservación y mantenimiento de cauces (núm. reg. 176722) 134

184/068607 Autor: Llamazares Trigo, Gaspar
Razones por las que el Gobierno ha rechazado la solicitud de ayudas formulada por la empresa pública Hunosa para la restauración de los terrenos afectados por la actividad minera y para absorber al personal excedente de las explotaciones de carbón, en el marco de su programa denominado la «Hunosa Verde» (núm. reg. 176725) 135

184/068608 Autor: Pérez Herraiz, Margarita
Realización del proyecto para adecuación de los márgenes de los ríos Sarria y Celeiro en el término municipal de Sarria (Lugo) (núm. reg. 176730) 136

184/068609 Autor: Gutiérrez del Castillo, María Concepción
Simancas Simancas, Rafael
Número de bajas de beneficiarios de prestaciones de desempleo producidas durante diciembre del año 2014 por agotamiento de la prestación, por colocación por cuenta ajena, por colocación por cuenta propia, por contratación como fijo discontinuo, por readmisión, por capitalización de la prestación, por emigración y por jubilación e invalidez (núm. reg. 176731) 136

184/068610 Autor: Gutiérrez del Castillo, María Concepción
Simancas Simancas, Rafael
Número de bajas o suspensiones de prestaciones por desempleo que se han producido derivadas de los controles de requisitos de las prestaciones efectuadas por el Servicio Público de Empleo, número de las derivadas de las acciones de dicho Servicio del seguimiento de disponibilidad para el empleo, así como número de las derivadas de las actuaciones de la Inspección de Trabajo en la comprobación de casos de posible fraude en el seguro de desempleo, en diciembre del año 2014 (núm. reg. 176732) 137

184/068611 Autor: Gutiérrez del Castillo, María Concepción
Simancas Simancas, Rafael
Número de trabajadores que han sido objeto de bonificación en la cuota empresarial a la Seguridad Social, de los contratos de emprendedores registrados en el mes de diciembre del año 2014 (núm. reg. 176733) 137

184/068612 Autor: Gutiérrez del Castillo, María Concepción
Simancas Simancas, Rafael
Número de jóvenes inscritos en el Registro de Garantía Juvenil, así como número de los que se han beneficiado de una oferta de empleo, de una Acción Formativa, de una Acción Educativa, de una Acción de Formación Profesional Continua, de un Puesto de Aprendizaje, de un Puesto de Prácticas y de una Acción para el Autoempleo y el Emprendimiento, a 31/12/2014 (núm. reg. 176734) 138

184/068613 Autor: Gutiérrez del Castillo, María Concepción
Simancas Simancas, Rafael
Número de bajas de beneficiarios de prestaciones de desempleo producidas durante noviembre del año 2014 por agotamiento de la prestación, por colocación

cve: BOCG-10-D-616

por cuenta ajena, por colocación por cuenta propia, por contratación como fijo discontinuo, por readmisión, por capitalización de la prestación, por emigración y por jubilación e invalidez (núm. reg. 176735) 139

184/068614 Autor: Gutiérrez del Castillo, María Concepción
Simancas Simancas, Rafael
Número de bajas o suspensiones de prestaciones por desempleo que se han producido derivadas de los controles de requisitos de las prestaciones efectuadas por el Servicio Público de Empleo, número de las derivadas de las acciones de dicho Servicio del seguimiento de disponibilidad para el empleo, así como número de las derivadas de las actuaciones de la Inspección de Trabajo en la comprobación de casos de posible fraude en el seguro de desempleo, en noviembre del año 2014 (núm. reg. 176736) 139

184/068615 Autor: Gutiérrez del Castillo, María Concepción
Simancas Simancas, Rafael
Número de trabajadores que han sido objeto de bonificación en la cuota empresarial a la Seguridad Social, de los contratos de emprendedores registrados en el mes de noviembre del año 2014 (núm. reg. 176737) 139

184/068616 Autor: Gutiérrez del Castillo, María Concepción
Simancas Simancas, Rafael
Número de jóvenes inscritos en el Registro de Garantía Juvenil, así como número de los que se han beneficiado de una oferta de empleo, de una Acción Formativa, de una Acción Educativa, de una Acción de Formación Profesional Continua, de un Puesto de Aprendizaje, de un Puesto de Prácticas y de una Acción para el Autoempleo y el Emprendimiento, a 30/11/2014 (núm. reg. 176738) 140

184/068617 Autor: Gutiérrez del Castillo, María Concepción
Simancas Simancas, Rafael
Número de empresas que se han beneficiado de la reducción de la aportación empresarial a la cotización a la Seguridad Social por contingencias comunes por contratación indefinida, así como ahorro total para las empresas o coste para la Seguridad Social de las reducciones de cuotas empresariales aplicadas por las empresas, en el mes de noviembre del año 2014 (núm. reg. 176739) 141

184/068618 Autor: Díez González, Rosa María
Críticas emitidas por la Organización de Naciones Unidas (ONU) a los Centros de Estancia Temporal para Inmigrantes (CETI) españoles (núm. reg. 176784) ... 142

184/068619 Autor: Sixto Iglesias, Ricardo
Archivo de un expediente abierto al administrador único de algunas sociedades como Prensa de Melilla, S.A., que edita Melilla Hoy, contra una propuesta de resolución en sentido contrario apoyada en la correspondiente Acta de Inspección (núm. reg. 176839) 143

184/068620 Autor: Sixto Iglesias, Ricardo
Motivos de la nula efectividad de las acciones del Gobierno en la lucha contra el trabajo irregular (núm. reg. 176843) 143

184/068621 Autor: Fernández Davila, M.ª Olaia
Pérez Fernández, Rosana
Deterioro del servicio de Correos en el ámbito rural de Galicia, como en Chapela (Redondela) y Soutomaior (Pontevedra) (núm. reg. 176845) 144

184/068622 Autor: Sánchez Robles, Isabel
Planificación de la llegada del tren del alta velocidad al País Vasco, así como motivos del adelantamiento de su puesta en marcha (núm. reg. 176847) 145

cve: BOCG-10-D-616

184/068623 Autor: Susinos Tarrero, María Jesús
Madrazo Díaz, Ana María
Alonso Ruiz, José María
Puente Redondo, Javier
Número de vehículos de nueva matriculación en la Comunidad Autónoma de Cantabria en los años 2013 y 2014 (núm. reg. 176851) 145

184/068624 Autor: García Egea, Teodoro
Gallego Burgos, Antonio
Evolución de la utilización de la capacidad productiva en los años 2008 a 2014 (núm. reg. 176852) 146

184/068625 Autor: Martínez Saiz, Teófila
Landaluce Calleja, José Ignacio
Número de incautaciones de droga en la provincia de Cádiz durante el año 2013 (núm. reg. 176853) 146

184/068626 Autor: Martínez Saiz, Teófila
Landaluce Calleja, José Ignacio
Causas de los accidentes en las carreteras de la provincia de Cádiz durante el año 2013 (núm. reg. 176854) 146

184/068627 Autor: Martínez Saiz, Teófila
Landaluce Calleja, José Ignacio
Causas de los accidentes en las carreteras de la provincia de Cádiz durante el año 2014 (núm. reg. 176855) 146

184/068628 Autor: Martínez Saiz, Teófila
Landaluce Calleja, José Ignacio
Causas de los accidentes en las carreteras de la provincia de Cádiz durante el año 2012 (núm. reg. 176856) 147

184/068629 Autor: Martínez Saiz, Teófila
Landaluce Calleja, José Ignacio
Número de incautaciones de droga en la provincia de Cádiz durante el año 2011 (núm. reg. 176857) 147

184/068630 Autor: Coscubiela Conesa, Joan
Realización del estudio actuarial relacionado con los coeficientes reductores de la pensión utilizados en la jubilación anticipada, previstos en el apartado 2 del artículo 161 bis de la Ley General de la Seguridad Social, así como de los coeficientes amplificadores de la pensión utilizados en el artículo 163, al objeto de evaluar su adaptación a los principios de proporcionalidad y contributividad al sistema (núm. reg. 176859) 147

184/068631 Autor: Coscubiela Conesa, Joan
Solicitudes de concesión de nacionalidad española presentadas, concedidas y denegadas en los años 2012 a 2014 (núm. reg. 176860) 148

184/068632 Autor: Gordo Pérez, Juan Luis
Rumí Ibáñez, María Consuelo
Incidencia de la privatización de AENA en el mantenimiento de la red de aeropuertos, la movilidad de los ciudadanos y la estabilidad de puestos de trabajo, especialmente en el aeropuerto de Almería (núm. reg. 176863) 148

184/068633 Autor: Gordo Pérez, Juan Luis
Pradas Torres, Antonio Francisco
Incidencia de la privatización de AENA en el mantenimiento de la red de aeropuertos, la movilidad de los ciudadanos y la estabilidad de puestos de trabajo, especialmente en el aeropuerto de Sevilla (núm. reg. 176864) 149

cve: BOCG-10-D-616

184/068634 Autor: Gordo Pérez, Juan Luis
Pezzi Cereto, Manuel
Martínez Olmos, José
Ramón Utrabo, Elvira
Incidencia de la privatización de AENA en el mantenimiento de la red de aeropuertos, la movilidad de los ciudadanos y la estabilidad de puestos de trabajo, especialmente en el aeropuerto de Granada-Jaén Federico García Lorca (núm. reg. 176865) 150

184/068635 Autor: Aguilar Rivero, Rosa
Costa Palacios, María Angelina
Hurtado Zurera, Antonio
Gordo Pérez, Juan Luis
Incidencia de la privatización de AENA en el mantenimiento de la red de aeropuertos, la movilidad de los ciudadanos y la estabilidad de puestos de trabajo, especialmente en el aeropuerto de Córdoba (núm. reg. 176866) 150

184/068636 Autor: Gordo Pérez, Juan Luis
Sánchez Díaz, María Carmen
Incidencia de la privatización de AENA en el mantenimiento de la red de aeropuertos, la movilidad de los ciudadanos y la estabilidad de puestos de trabajo, especialmente en el aeropuerto de Jerez de la Frontera y en el helipuerto de Algeciras (núm. reg. 176867) 151

184/068637 Autor: Gordo Pérez, Juan Luis
Jiménez García-Herrera, Trinidad
Heredia Díaz, Miguel Ángel
Torres Mora, José Andrés
Incidencia de la privatización de AENA en el mantenimiento de la red de aeropuertos, la movilidad de los ciudadanos y la estabilidad de puestos de trabajo, especialmente en el aeropuerto de Málaga-Costa del Sol (núm. reg. 176868) 151

184/068638 Autor: Gordo Pérez, Juan Luis
Morlán Gracia, Víctor
Incidencia de la privatización de AENA en el mantenimiento de la red de aeropuertos, la movilidad de los ciudadanos y la estabilidad de puestos de trabajo, especialmente en el aeropuerto de Huesca-Pirineos (núm. reg. 176869) 152

184/068639 Autor: Gordo Pérez, Juan Luis
Alegría Continente, María Pilar
Sumelzo Jordán, Susana
Incidencia de la privatización de AENA en el mantenimiento de la red de aeropuertos, la movilidad de los ciudadanos y la estabilidad de puestos de trabajo, especialmente en el aeropuerto de Zaragoza (núm. reg. 176870) 152

184/068640 Autor: Gordo Pérez, Juan Luis
Gallego Arriola, María del Puerto
Incidencia de la privatización de AENA en el mantenimiento de la red de aeropuertos, la movilidad de los ciudadanos y la estabilidad de puestos de trabajo, especialmente en el aeropuerto de Santander (núm. reg. 176871) 153

184/068641 Autor: Gordo Pérez, Juan Luis
Rodríguez Ramos, María Soraya
Bedera Bravo, Mario
Incidencia de la privatización de AENA en el mantenimiento de la red de aeropuertos, la movilidad de los ciudadanos y la estabilidad de puestos de trabajo, especialmente en el aeropuerto de Valladolid (núm. reg. 176872) 153

cve: BOCG-10-D-616

184/068642 Autor: Lozano Domingo, Irene
Denegación de asilo político al activista saharaui Hassanna Aalia (núm. reg. 176873) 154

184/068643 Autor: Castellano Ramón, Helena
González Santín, María Luisa
Gordo Pérez, Juan Luis
Incidencia de la privatización de AENA en el mantenimiento de la red de aeropuertos, la movilidad de los ciudadanos y la estabilidad de puestos de trabajo, especialmente en el aeropuerto de León (núm. reg. 176874) 155

184/068644 Autor: Gordo Pérez, Juan Luis
Arnaiz García, María del Mar
Incidencia de la privatización de AENA en el mantenimiento de la red de aeropuertos, la movilidad de los ciudadanos y la estabilidad de puestos de trabajo, especialmente en el aeropuerto de Burgos (núm. reg. 176875) 155

184/068645 Autor: Gordo Pérez, Juan Luis
Caldera Sánchez-Capitán, Jesús
Incidencia de la privatización de AENA en el mantenimiento de la red de aeropuertos, la movilidad de los ciudadanos y la estabilidad de puestos de trabajo, especialmente en el aeropuerto de Matacán de Salamanca (núm. reg. 176876) 156

184/068646 Autor: Gordo Pérez, Juan Luis
González Ramos, Manuel Gabriel
Incidencia de la privatización de AENA en el mantenimiento de la red de aeropuertos, la movilidad de los ciudadanos y la estabilidad de puestos de trabajo, especialmente en el aeropuerto de Albacete (núm. reg. 176877) 156

184/068647 Autor: Gordo Pérez, Juan Luis
Sáez Jubero, Àlex
Incidencia de la privatización de AENA en el mantenimiento de la red de aeropuertos, la movilidad de los ciudadanos y la estabilidad de puestos de trabajo, especialmente en el aeropuerto de Girona (núm. reg. 176878) 157

184/068648 Autor: Gordo Pérez, Juan Luis
Vallès Vives, Francesc
Incidencia de la privatización de AENA en el mantenimiento de la red de aeropuertos, la movilidad de los ciudadanos y la estabilidad de puestos de trabajo, especialmente en el aeropuerto de Reus (núm. reg. 176879) 157

184/068649 Autor: Gordo Pérez, Juan Luis
Rangel Tarrés, Joan
Incidencia de la privatización de AENA en el mantenimiento de la red de aeropuertos, la movilidad de los ciudadanos y la estabilidad de puestos de trabajo, especialmente en los aeropuertos de Barcelona-El Prat (BCN) y de Sabadell (QSA) (núm. reg. 176880) 158

184/068650 Autor: Gordo Pérez, Juan Luis
Blanco Terán, Rosa Delia
Incidencia de la privatización de AENA en el mantenimiento de la red de aeropuertos, la movilidad de los ciudadanos y la estabilidad de puestos de trabajo, especialmente en los aeropuertos de Madrid, Adolfo Suárez Madrid-Barajas y Madrid-Cuatro Vientos (núm. reg. 176881) 159

cve: BOCG-10-D-616

184/068651 Autor: Moscoso del Prado Hernández, Juan
Gordo Pérez, Juan Luis
Incidencia de la privatización de AENA en el mantenimiento de la red de aeropuertos, la movilidad de los ciudadanos y la estabilidad de puestos de trabajo, especialmente en el aeropuerto de Pamplona (núm. reg. 176882) 159

184/068652 Autor: Gordo Pérez, Juan Luis
Ábalos Meco, José Luis
Montón Giménez, Carmen
Such Botella, Antoni
Císcar Casabán, Ciprià
Puig Ferrer, Joaquín Francisco
Incidencia de la privatización de AENA en el mantenimiento de la red de aeropuertos, la movilidad de los ciudadanos y la estabilidad de puestos de trabajo, especialmente en el aeropuerto de Valencia (núm. reg. 176883) 160

184/068653 Autor: Gordo Pérez, Juan Luis
Puig Ferrer, Joaquín Francisco
Blanquer Alcaraz, Patricia
Buyolo García, Federico
Campos Arteseros, Herick Manuel
Echávarri Fernández, Gabriel
Incidencia de la privatización de AENA en el mantenimiento de la red de aeropuertos, la movilidad de los ciudadanos y la estabilidad de puestos de trabajo, especialmente en el aeropuerto de Alicante-Elche (núm. reg. 176884) .. 160

184/068654 Autor: Gordo Pérez, Juan Luis
Pérez Domínguez, María Soledad
Sánchez Amor, José Ignacio
Incidencia de la privatización de AENA en el mantenimiento de la red de aeropuertos, la movilidad de los ciudadanos y la estabilidad de puestos de trabajo, especialmente en el aeropuerto de Badajoz (BJZ) (núm. reg. 176885) .. 161

184/068655 Autor: Silva Rego, María del Carmen
Meijón Couselo, Guillermo Antonio
Gordo Pérez, Juan Luis
Incidencia de la privatización de AENA en el mantenimiento de la red de aeropuertos, la movilidad de los ciudadanos y la estabilidad de puestos de trabajo, especialmente en el aeropuerto de Vigo (núm. reg. 176886) 161

184/068656 Autor: Gordo Pérez, Juan Luis
Cortizo Nieto, Miguel Ángel
Rodríguez Vázquez, María Paloma
Incidencia de la privatización de AENA en el mantenimiento de la red de aeropuertos, la movilidad de los ciudadanos y la estabilidad de puestos de trabajo, especialmente en los aeropuertos de A Coruña (LCG) y Santiago (SCQ) (núm. reg. 176887) 162

184/068657 Autor: Gordo Pérez, Juan Luis
Martín Peré, Pablo
García Gasulla, Guillem
Hernanz Costa, Sofía
Incidencia de la privatización de AENA en el mantenimiento de la red de aeropuertos, la movilidad de los ciudadanos y la estabilidad de puestos de trabajo, especialmente en los aeropuertos de Menorca, Palma de Mallorca e Ibiza (núm. reg. 176888) 163

cve: BOCG-10-D-616

184/068658 Autor: Gordo Pérez, Juan Luis
Franquis Vera, Sebastián
Grande Pesquero, Pilar
Incidencia de la privatización de AENA en el mantenimiento de la red de aeropuertos, la movilidad de los ciudadanos y la estabilidad de puestos de trabajo, especialmente en los aeropuertos de Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote (núm. reg. 176889) 163

184/068659 Autor: Gordo Pérez, Juan Luis
Segura Clavell, José
Hernández Gutiérrez, Patricia
Incidencia de la privatización de AENA en el mantenimiento de la red de aeropuertos, la movilidad de los ciudadanos y la estabilidad de puestos de trabajo, especialmente en los aeropuertos de Tenerife Norte Los Rodeos, Tenerife Sur Reina Sofía, La Palma, El Hierro y La Gomera (núm. reg. 176890) 164

184/068660 Autor: Gordo Pérez, Juan Luis
Luena López, César
Incidencia de la privatización de AENA en el mantenimiento de la red de aeropuertos, la movilidad de los ciudadanos y la estabilidad de puestos de trabajo, especialmente en el aeropuerto de Logroño-Agoncillo (RJL) (núm. reg. 176891) 164

184/068661 Autor: Gordo Pérez, Juan Luis
Elorza González, Odón
Incidencia de la privatización de AENA en el mantenimiento de la red de aeropuertos, la movilidad de los ciudadanos y la estabilidad de puestos de trabajo, especialmente en el aeropuerto de San Sebastián (núm. reg. 176892) 165

184/068662 Autor: Gordo Pérez, Juan Luis
Madina Muñoz, Eduardo
Benegas Haddad, José María
Incidencia de la privatización de AENA en el mantenimiento de la red de aeropuertos, la movilidad de los ciudadanos y la estabilidad de puestos de trabajo, especialmente en el aeropuerto de Bilbao (BIO) (núm. reg. 176893) ... 165

184/068663 Autor: Gordo Pérez, Juan Luis
Rodríguez Barahona, María Teresa
Incidencia de la privatización de AENA en el mantenimiento de la red de aeropuertos, la movilidad de los ciudadanos y la estabilidad de puestos de trabajo, especialmente en el aeropuerto de Vitoria (núm. reg. 176894) 166

184/068664 Autor: Gordo Pérez, Juan Luis
Carcedo Roces, María Luisa
Monteserín Rodríguez, María Virtudes
Trevín Lombán, Antonio Ramón María
Incidencia de la privatización de AENA en el mantenimiento de la red de aeropuertos, la movilidad de los ciudadanos y la estabilidad de puestos de trabajo, especialmente en el aeropuerto de Asturias (OVD) (núm. reg. 176895) 166

184/068665 Autor: Gordo Pérez, Juan Luis
Saura García, Pedro
González Veracruz, María
Incidencia de la privatización de AENA en el mantenimiento de la red de aeropuertos, la movilidad de los ciudadanos y la estabilidad de puestos de trabajo, especialmente en el aeropuerto de Murcia-San Javier (MJV) (núm. reg. 176896) 167

cve: BOCG-10-D-616

184/068666 Autor: Gordo Pérez, Juan Luis
Sánchez Díaz, María Carmen
Incidencia de la privatización de AENA en el mantenimiento de la red de aeropuertos, la movilidad de los ciudadanos y la estabilidad de puestos de trabajo, especialmente en el helipuerto de Ceuta (núm. reg. 176897) 168

184/068667 Autor: Gordo Pérez, Juan Luis
Martínez Olmos, José
Hernando Vera, Antonio
Incidencia de la privatización de AENA en el mantenimiento de la red de aeropuertos, la movilidad de los ciudadanos y la estabilidad de puestos de trabajo, especialmente en el aeropuerto de Melilla (núm. reg. 176898) 168

184/068668 Autor: Moscoso del Prado Hernández, Juan
Balance de la SAREB en los dos ejercicios transcurridos desde su creación, problemas existentes para la gestión de sus activos inmobiliarios y financieros, así como política que están siguiendo (núm. reg. 176900) 169

184/068669 Autor: Barrero López, Jaime Javier
Rodríguez Ramírez, María José
Esteve Ortega, Esperança
Número de españoles en la provincia de Huelva que han emigrado al extranjero desde el año 2012 (núm. reg. 176901) 169

184/068670 Autor: Jiménez García-Herrera, Trinidad
Heredia Díaz, Miguel Ángel
Torres Mora, José Andrés
Esteve Ortega, Esperança
Número de españoles en la provincia de Málaga que han emigrado al extranjero desde el año 2012 (núm. reg. 176902) 169

184/068671 Autor: Pezzi Cereto, Manuel
Martínez Olmos, José
Ramón Utrabo, Elvira
Esteve Ortega, Esperança
Número de españoles en la provincia de Granada que han emigrado al extranjero desde el año 2012 (núm. reg. 176903) 170

184/068672 Autor: Aguilar Rivero, Rosa
Costa Palacios, María Angelina
Hurtado Zurera, Antonio
Esteve Ortega, Esperança
Número de españoles en la provincia de Córdoba que han emigrado al extranjero desde el año 2012 (núm. reg. 176904) 170

184/068673 Autor: Zarrías Arévalo, Gaspar Carlos
Sicilia Alférez, Felipe Jesús
Esteve Ortega, Esperança
Número de españoles en la provincia de Jaén que han emigrado al extranjero desde el año 2012 (núm. reg. 176905) 170

184/068674 Autor: Pradas Torres, Antonio Francisco
Esteve Ortega, Esperança
Número de españoles en la provincia de Sevilla que han emigrado al extranjero desde el año 2012 (núm. reg. 176906) 171

184/068675 Autor: Sánchez Díaz, María Carmen
Esteve Ortega, Esperança
Número de españoles en la provincia de Cádiz que han emigrado al extranjero desde el año 2012 (núm. reg. 176907) 171

cve: BOCG-10-D-616

184/068676 Autor: Rumí Ibáñez, María Consuelo
Esteve Ortega, Esperança
Número de españoles en la provincia de Almería que han emigrado al extranjero desde el año 2012 (núm. reg. 176908) 171

184/068677 Autor: Guillén Izquierdo, Vicente
Esteve Ortega, Esperança
Número de españoles en la provincia de Teruel que han emigrado al extranjero desde el año 2012 (núm. reg. 176909) 171

184/068678 Autor: Morlán Gracia, Víctor
Esteve Ortega, Esperança
Número de españoles en la provincia de Huesca que han emigrado al extranjero desde el año 2012 (núm. reg. 176910) 172

184/068679 Autor: Alegría Continente, María Pilar
Sumelzo Jordán, Susana
Esteve Ortega, Esperança
Número de españoles en la provincia de Zaragoza que han emigrado al extranjero desde el año 2012 (núm. reg. 176911) 172

184/068680 Autor: Rodríguez Ramos, María Soraya
Bedera Bravo, Mario
Esteve Ortega, Esperança
Número de españoles en la provincia de Valladolid que han emigrado al extranjero desde el año 2012 (núm. reg. 176912) 172

184/068681 Autor: Castellano Ramón, Helena
González Santín, María Luisa
Esteve Ortega, Esperança
Número de españoles en la provincia de León que han emigrado al extranjero desde el año 2012 (núm. reg. 176913) 173

184/068682 Autor: Arnaiz García, María del Mar
Esteve Ortega, Esperança
Número de españoles en la provincia de Burgos que han emigrado al extranjero desde el año 2012 (núm. reg. 176914) 173

184/068683 Autor: Lavilla Martínez, Félix
Esteve Ortega, Esperança
Número de españoles en la provincia de Soria que han emigrado al extranjero desde el año 2012 (núm. reg. 176915) 173

184/068684 Autor: Gordo Pérez, Juan Luis
Esteve Ortega, Esperança
Número de españoles en la provincia de Segovia que han emigrado al extranjero desde el año 2012 (núm. reg. 176916) 173

184/068685 Autor: Rominguera Salazar, María del Mar
Esteve Ortega, Esperança
Número de españoles en la provincia de Zamora que han emigrado al extranjero desde el año 2012 (núm. reg. 176917) 174

184/068686 Autor: Muñoz González, Pedro José
Esteve Ortega, Esperança
Número de españoles en la provincia de Ávila que han emigrado al extranjero desde el año 2012 (núm. reg. 176918) 174

cve: BOCG-10-D-616

184/068687 Autor: Villarrubia Mediavilla, Julio
Esteve Ortega, Esperança
Número de españoles en la provincia de Palencia que han emigrado al extranjero desde el año 2012 (núm. reg. 176919) 174

184/068688 Autor: Caldera Sánchez-Capitán, Jesús
Esteve Ortega, Esperança
Número de españoles en la provincia de Salamanca que han emigrado al extranjero desde el año 2012 (núm. reg. 176920) 175

184/068689 Autor: Valerio Cordero, Magdalena
Esteve Ortega, Esperança
Número de españoles en la provincia de Guadalajara que han emigrado al extranjero desde el año 2012 (núm. reg. 176921) 175

184/068690 Autor: Rodríguez García, Isabel
Barreda Fontes, José María
Esteve Ortega, Esperança
Número de españoles en la provincia de Ciudad Real que han emigrado al extranjero desde el año 2012 (núm. reg. 176922) 175

184/068691 Autor: González Ramos, Manuel Gabriel
Esteve Ortega, Esperança
Número de españoles en la provincia de Albacete que han emigrado al extranjero desde el año 2012 (núm. reg. 176923) 175

184/068692 Autor: Alonso Núñez, Alejandro
Martín González, María Guadalupe
Esteve Ortega, Esperança
Número de españoles en la provincia de Toledo que han emigrado al extranjero desde el año 2012 (núm. reg. 176924) 176

184/068693 Autor: Sahuquillo García, Luis Carlos
Esteve Ortega, Esperança
Número de españoles en la provincia de Cuenca que han emigrado al extranjero desde el año 2012 (núm. reg. 176925) 176

184/068694 Autor: Cunillera Mestres, Teresa
Esteve Ortega, Esperança
Número de españoles en la provincia de Lleida que han emigrado al extranjero desde el año 2012 (núm. reg. 176926) 176

184/068695 Autor: Rangel Tarrés, Joan
Esteve Ortega, Esperança
Número de españoles en la provincia de Barcelona que han emigrado al extranjero desde el año 2012 (núm. reg. 176927) 177

184/068696 Autor: Sáez Jubero, Àlex
Esteve Ortega, Esperança
Número de españoles en la provincia de Girona que han emigrado al extranjero desde el año 2012 (núm. reg. 176928) 177

184/068697 Autor: Ábalos Meco, José Luis
Montón Giménez, Carmen
Such Botella, Antoni
Císcar Casabán, Ciprià
Puig Ferrer, Joaquín Francisco
Esteve Ortega, Esperança
Número de españoles en la provincia de Valencia que han emigrado al extranjero desde el año 2012 (núm. reg. 176929) 177

cve: BOCG-10-D-616

184/068698 Autor: Campos Arteseros, Herick Manuel
Buyolo García, Federico
Echávarri Fernández, Gabriel
Blanquer Alcaraz, Patricia
Puig Ferrer, Joaquín Francisco
Esteve Ortega, Esperança
Número de españoles en la provincia de Alicante que han emigrado al extranjero desde el año 2012 (núm. reg. 176930) 177

184/068699 Autor: Ros Martínez, Susana
Puig Ferrer, Joaquín Francisco
Campos Arteseros, Herick Manuel
Esteve Ortega, Esperança
Número de españoles en la provincia de Castellón que han emigrado al extranjero desde el año 2012 (núm. reg. 176931) 178

184/068700 Autor: Lucio Carrasco, María Pilar
Iglesias Santiago, Leire
Esteve Ortega, Esperança
Número de españoles en la provincia de Cáceres que han emigrado al extranjero desde el año 2012 (núm. reg. 176932) 178

184/068701 Autor: Pérez Domínguez, María Soledad
Sánchez Amor, José Ignacio
Esteve Ortega, Esperança
Número de españoles en la provincia de Badajoz que han emigrado al extranjero desde el año 2012 (núm. reg. 176933) 178

184/068702 Autor: Cortizo Nieto, Miguel Ángel
Rodríguez Vázquez, María Paloma
Esteve Ortega, Esperança
Número de españoles en la provincia de A Coruña que han emigrado al extranjero desde el año 2012 (núm. reg. 176934) 179

184/068703 Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen
Esteve Ortega, Esperança
Número de españoles en la provincia de Ourense que han emigrado al extranjero desde el año 2012 (núm. reg. 176935) 179

184/068704 Autor: Pérez Herraiz, Margarita
Esteve Ortega, Esperança
Número de españoles en la provincia de Lugo que han emigrado al extranjero desde el año 2012 (núm. reg. 176936) 179

184/068705 Autor: Silva Rego, María del Carmen
Meijón Couselo, Guillermo Antonio
Esteve Ortega, Esperança
Número de españoles en la provincia de Pontevedra que han emigrado al extranjero desde el año 2012 (núm. reg. 176937) 180

184/068706 Autor: Segura Clavell, José
Hernández Gutiérrez, Patricia
Esteve Ortega, Esperança
Número de españoles en la provincia de Santa Cruz de Tenerife que han emigrado al extranjero desde el año 2012 (núm. reg. 176938) 180

cve: BOCG-10-D-616

184/068707 Autor: Franquis Vera, Sebastián
Grande Pesquero, Pilar
Esteve Ortega, Esperança
Número de españoles en la provincia de Las Palmas que han emigrado al extranjero desde el año 2012 (núm. reg. 176939) 180

184/068708 Autor: Rodríguez Barahona, María Teresa
Esteve Ortega, Esperança
Número de españoles en la provincia de Araba/Álava que han emigrado al extranjero desde el año 2012 (núm. reg. 176940) 180

184/068709 Autor: Elorza González, Odón
Esteve Ortega, Esperança
Número de españoles en la provincia de Gipuzkoa que han emigrado al extranjero desde el año 2012 (núm. reg. 176941) 181

184/068710 Autor: Benegas Haddad, José María
Madina Muñoz, Eduardo
Esteve Ortega, Esperança
Número de españoles en la provincia de Bizkaia que han emigrado al extranjero desde el año 2012 (núm. reg. 176942) 181

184/068711 Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel
Esteve Ortega, Esperança
Número de españoles en la Comunidad Autónoma de Andalucía que han emigrado al extranjero desde el año 2012 (núm. reg. 176943) 181

184/068712 Autor: Guillén Izquierdo, Vicente
Esteve Ortega, Esperança
Número de españoles en la Comunidad Autónoma de Aragón que han emigrado al extranjero desde el año 2012 (núm. reg. 176944) 182

184/068713 Autor: Gallego Arriola, María del Puerto
Esteve Ortega, Esperança
Número de españoles en la Comunidad Autónoma de Cantabria que han emigrado al extranjero desde el año 2012 (núm. reg. 176945) 182

184/068714 Autor: Gordo Pérez, Juan Luis
Esteve Ortega, Esperança
Número de españoles en la Comunidad Autónoma de Castilla y León que han emigrado al extranjero desde el año 2012 (núm. reg. 176946) 182

184/068715 Autor: Alonso Núñez, Alejandro
Esteve Ortega, Esperança
Número de españoles en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha que han emigrado al extranjero desde el año 2012 (núm. reg. 176947) 182

184/068716 Autor: Rangel Tarrés, Joan
Esteve Ortega, Esperança
Número de españoles en la Comunidad Autónoma de Cataluña que han emigrado al extranjero desde el año 2012 (núm. reg. 176948) 183

184/068717 Autor: Blanco Terán, Rosa Delia
Esteve Ortega, Esperança
Número de españoles en la Comunidad de Madrid que han emigrado al extranjero desde el año 2012 (núm. reg. 176949) 183

184/068718 Autor: Moscoso del Prado Hernández, Juan
Esteve Ortega, Esperança
Número de españoles en la Comunidad Foral de Navarra que han emigrado al extranjero desde el año 2012 (núm. reg. 176950) 183

cve: BOCG-10-D-616

184/068719 Autor: Campos Arteseros, Herick Manuel
Blanquer Alcaraz, Patricia
Puig Ferrer, Joaquín Francisco
Esteve Ortega, Esperança
Número de españoles en la Comunitat Valenciana que han emigrado al extranjero desde el año 2012 (núm. reg. 176951) 184

184/068720 Autor: Pérez Domínguez, María Soledad
Iglesias Santiago, Leire
Esteve Ortega, Esperança
Número de españoles en la Comunidad Autónoma de Extremadura que han emigrado al extranjero desde el año 2012 (núm. reg. 176952) 184

184/068721 Autor: Meijón Couselo, Guillermo Antonio
Esteve Ortega, Esperança
Número de españoles en la Comunidad Autónoma de Galicia que han emigrado al extranjero desde el año 2012 (núm. reg. 176953) 184

184/068722 Autor: Martín Peré, Pablo
García Gasulla, Guillem
Hernanz Costa, Sofía
Esteve Ortega, Esperança
Número de españoles en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears que han emigrado al extranjero desde el año 2012 (núm. reg. 176954) 184

184/068723 Autor: Segura Clavell, José
Esteve Ortega, Esperança
Número de españoles en la Comunidad Autónoma de Canarias que han emigrado al extranjero desde el año 2012 (núm. reg. 176955) 185

184/068724 Autor: Luena López, César
Esteve Ortega, Esperança
Número de españoles en la Comunidad Autónoma de La Rioja que han emigrado al extranjero desde el año 2012 (núm. reg. 176956) 185

184/068725 Autor: Benegas Haddad, José María
Esteve Ortega, Esperança
Número de españoles en la Comunidad Autónoma del País Vasco que han emigrado al extranjero desde el año 2012 (núm. reg. 176957) 185

184/068726 Autor: Carcedo Roces, María Luisa
Esteve Ortega, Esperança
Número de españoles en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias que han emigrado al extranjero desde el año 2012 (núm. reg. 176958) 186

184/068727 Autor: González Veracruz, María
Saura García, Pedro
Esteve Ortega, Esperança
Número de españoles en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que han emigrado al extranjero desde el año 2012 (núm. reg. 176959) 186

184/068728 Autor: Hernando Vera, Antonio
Martínez Olmos, José
Esteve Ortega, Esperança
Número de españoles en la Ciudad Autónoma de Melilla que han emigrado al extranjero desde el año 2012 (núm. reg. 176960) 186

cve: BOCG-10-D-616

184/068729 Autor: Sánchez Díaz, María Carmen
Esteve Ortega, Esperança
Número de españoles en la Ciudad Autónoma de Ceuta que han emigrado al extranjero desde el año 2012 (núm. reg. 176961) 186

184/068730 Autor: Macias i Arau, Pere
Motivo por el que el parque móvil de trenes de cercanías y regionales asignado a Rodalies de Cataluña ha sido asignado a Renfe Integria, así como mejora que va a suponer para los usuarios (núm. reg. 176965) 187

184/068731 Autor: Macias i Arau, Pere
Ofertas presentadas para la realización de actividades auxiliares en las estaciones del núcleo de cercanías de Cataluña para los años 2014 y 2015 (núm. reg. 176966) 187

184/068732 Autor: Macias i Arau, Pere
Convenios aprobados en la Reunión LXV de la Comisión Mixta entre el Ministerio de Fomento y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para la actuación conjunta en el Patrimonio Histórico Español a través del 1,5% Cultural, así como realización de la convocatoria por el Ministerio de Fomento para la financiación de actuaciones de conservación y reparación de dicho Patrimonio (núm. reg. 176967) 187

184/068733 Autor: Macias i Arau, Pere
Tributos y Comunidades Autónomas a las que se refiere el artículo 6.2 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (núm. reg. 176968) 188

184/068734 Autor: Esteban Bravo, Aitor
Realización por el Jefe del Estado en su reciente visita a Arabia Saudí de alguna gestión en favor de los derechos humanos, especialmente de la situación en que se encuentra el ciudadano saudí Raif Badawi condenado por expresar ideas en defensa de la democracia y el pluralismo (núm. reg. 176970) 188

184/068735 Autor: Esteban Bravo, Aitor
Justificación de las presiones ejercidas desde el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación para forzar a los organizadores de un reconocido programa de conferencias en Madrid a cancelar la correspondiente al día 03/02/2015 del Ministro Principal de Gibraltar, ya anunciada y publicitada con antelación (núm. reg. 176971) 188

184/068736 Autor: Díez González, Rosa María
Operación policial Mos Maiorum (núm. reg. 176972) 189

184/068737 Autor: Díez González, Rosa María
Utilización de agentes de la Guardia Civil como personal de mantenimiento y restauración en la Comandancia de Pamplona (núm. reg. 176973) 189

184/068738 Autor: Díez González, Rosa María
Aparición de un nuevo fármaco para combatir la hepatitis C (núm. reg. 176974) ... 190

184/068739 Autor: Díez González, Rosa María
Control de las actividades del Cuerpo Nacional de Policía por parte de la Guardia Civil en Huesca (núm. reg. 176975) 191

184/068740 Autor: Fernández Davila, M.ª Olaia
Envío de cartas a los pensionistas por parte del Ministerio de Empleo y Seguridad Social (núm. reg. 176981) 191

cve: BOCG-10-D-616

184/068742 Autor: Bosch i Pascual, Alfred
Tarjetas de crédito sufragadas con dinero público a disposición de cargos o instituciones (núm. reg. 176985) 192

184/068743 Autor: Bosch i Pascual, Alfred
Suspensión de la intervención del Ministro Principal de Gibraltar en el Fórum Nueva Economía (núm. reg. 176987) 193

184/068744 Autor: Pérez Fernández, Rosana
Fernández Davila, M.ª Olaia
Propuesta del Ministerio de Fomento para reducir los peajes de la AP-9 y de la AP-53 al sector del transporte en un 50% (núm. reg. 176989) 193

184/068746 Autor: Sanz Remón, Álvaro
Caudal ecológico del río Cinca, en Huesca (núm. reg. 176994) 194

184/068747 Autor: De las Heras Ladera, Ascensión
Motivos para adoptar la decisión de iniciar el proceso de externalización de la explotación comercial de aparcamientos de la red ferroviaria, así como consecuencias financieras que se producirán para el interés general (núm. reg. 176996) 195

184/068748 Autor: De las Heras Ladera, Ascensión
Informe realizado por INECO para la ordenación del proceso correspondiente al proceso de liquidación de la mercantil pública ferroviaria (COMFERSA) y la consiguiente externalización de las actividades comerciales que prestaba a las sociedades matrices, Adif y Renfe (núm. reg. 176997) 196

184/068749 Autor: De las Heras Ladera, Ascensión
Previsiones para la integración en el sector público del personal correspondiente, tras la extinción de la mercantil pública ferroviaria COMFERSA (núm. reg. 176998) 196

184/068750 Autor: De las Heras Ladera, Ascensión
Informes de carácter económico solicitados para la valoración de los activos y la determinación del periodo óptimo de concesión de la explotación correspondiente de los aparcamientos ferroviarios (núm. reg. 176999) 197

184/068751 Autor: De las Heras Ladera, Ascensión
Omisión en el pliego de condiciones que rige la licitación de la contratación de la prestación del servicio de explotación integral de la actividad publicitaria y promocional en espacios de la Red Ferroviaria de Adif/Adif Alta Velocidad y el material rodante de Renfe Operadora/Renfe Viajeros, del requerimiento referido a clasificación de las empresas licitantes (núm. reg. 177000) 197

184/068752 Autor: De las Heras Ladera, Ascensión
Requerimiento a los licitadores españoles y de revisión y calificación positiva de los elementos documentales de acreditación de la solvencia económica y técnica que exige el Pliego de Condiciones Particulares que rige la licitación de la contratación de la prestación del servicio de explotación integral de la actividad publicitaria y promocional en espacios de la Red Ferroviaria de Adif/Adif Alta Velocidad y el material rodante de Renfe Operadora/Renfe Viajeros (núm. reg. 177001) 197

184/068753 Autor: De las Heras Ladera, Ascensión
Documentación con la que se han entendido acreditados los requisitos de solvencia económica y técnica que exige el Pliego de Condiciones Particulares que rige la licitación de la contratación de la prestación del servicio de explotación integral de la actividad publicitaria y promocional en espacios de la Red

cve: BOCG-10-D-616

Ferroviaria de Adif/Adif Alta Velocidad y el material rodante de Renfe Operadora/ Renfe Viajeros (núm. reg. 177002) 198

184/068754 Autor: De las Heras Ladera, Ascensión
Incumplimiento por diversas mercantiles participantes en el concurso de adjudicación del contrato de la prestación del servicio de explotación integral de la actividad publicitaria y promocional en espacios de la Red Ferroviaria de Adif/ Adif Alta Velocidad y el material rodante de Renfe Operadora/Renfe Viajeros, de las obligaciones de aprobación y depósito de las cuentas anuales del ejercicio anterior en el Registro Mercantil (núm. reg. 177003) 198

184/068755 Autor: De las Heras Ladera, Ascensión
Opinión del Gobierno acerca de si es suficiente y clarificadora la documentación acreditativa presentada por las licitantes en relación con la solvencia técnica en el proceso de contratación de la prestación del servicio de explotación integral de la actividad publicitaria y promocional en espacios de la Red Ferroviaria de Adif/Adif Alta Velocidad y el material rodante de Renfe Operadora/Renfe Viajeros (núm. reg. 177004) 199

184/068756 Autor: De las Heras Ladera, Ascensión
Motivos para adoptar la decisión de iniciar un proceso de externalización de la explotación comercial de publicidad de la red ferroviaria, así como consecuencias financieras para el interés general (núm. reg. 177005) 199

184/068757 Autor: De las Heras Ladera, Ascensión
Previsiones acerca de la subrogación del personal de COMFERSA que desarrolla la gestión de publicidad ferroviaria y su retorno al sector público, en el supuesto de que la concesionaria final del servicio tras la extinción de la misma, no pudiere cumplir el contrato adjudicado (núm. reg. 177006) 200

184/068758 Autor: Llamazares Trigo, Gaspar
Uso que el Gobierno piensa dar a las instalaciones de su propiedad, concretamente la del viejo hospital «Vital Álvarez Buylla» en Murias (Mieres) y la de la antigua Residencia Nuestra Señora de Covadonga en el barrio de Buenavista (Oviedo), una vez que han dejado de tener las finalidades para las que fueron creadas (núm. reg. 177010) 200

184/068759 Autor: Iñarritu García, Jon
Incentivos económicos de peligrosidad (o territorialidad) que perciben los funcionarios desde el año 2011 por estar destinados en la Comunidad Autónoma del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra (núm. reg. 177014) 201

184/068760 Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel
Variación de la cuantía media de las becas universitarias desde el curso 1996/1997 (núm. reg. 177017) 202

184/068761 Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel
Número de solicitudes de becas presentadas en el año 2014, así como número de solicitudes denegadas (núm. reg. 177018) 202

184/068762 Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel
Inversión realizada en la mejora de las líneas de cercanías Málaga-Álora desde noviembre del año 2011 (núm. reg. 177019) 202

184/068763 Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel
Inversión realizada en la mejora del acceso 222 de la A-7 a la altura de Benalmádena (núm. reg. 177020) 202

184/068764 Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel
Previsiones acerca de los informes de AENA y Aviación Civil sobre los permisos para la construcción del Campamento Benítez (núm. reg. 177021) 203

cve: BOCG-10-D-616

184/068765 Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel
Motivos por los que no se han licitado las obras de soterramiento de acceso al puerto de Málaga (núm. reg. 177022) 203

184/068766 Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel
Motivos por los que el Gobierno se niega a responder sobre la inversión realizada por Renfe desde el año 2011 (núm. reg. 177023) 203

184/068767 Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel
Trámites administrativos realizados en el AVE a Ronda (núm. reg. 177024) 203

184/068768 Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel
Variación del número de peonadas en el PER desde el año 2011 (núm. reg. 177025) 204

184/068769 Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel
Número de cuidadores no profesionales de personas dependientes afiliados a la Seguridad Social existentes en noviembre del año 2011, así como número de los que existen en la actualidad (núm. reg. 177026) 204

184/068770 Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel
Variación de la recaudación por Hacienda a los trabajadores autónomos en la provincia de Málaga desde el año 2011 (núm. reg. 177027) 204

184/068771 Autor: Llamazares Trigo, Gaspar
Investigación urgente y, en su caso, exigencia de responsabilidades a la empresa Astilleros Armón S.A. (Gijón, Asturias) por los tres accidentes laborales mortales producidos en los últimos 18 meses (núm. reg. 177028) 204

184/068772 Autor: Díez González, Rosa María
Compromiso del Ministro de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para aprobar el Real Decreto de prescripción enfermera (núm. reg. 177155) 205

184/068773 Autor: Díez González, Rosa María
Falta de recursos materiales y formación de las unidades de élite GEO y TEDAX de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (núm. reg. 177156) 206

184/068774 Autor: Anchuelo Crego, Álvaro
Falta de personal en los servicios públicos de empleo para cumplir los objetivos de inserción laboral establecidos por la legislación vigente (núm. reg. 177157) .. 207

184/068775 Autor: Anchuelo Crego, Álvaro
Estudio actuarial de los coeficientes reductores de la pensión en la jubilación anticipada y amplificadores por retraso en la edad de jubilación que debe haber realizado el Gobierno según la Ley 27/2011 (núm. reg. 177158) 207

184/068776 Autor: Quevedo Iturbe, Pedro
Consideración de las repercusiones negativas en el ámbito europeo del traspaso por Endesa a Red Eléctrica de España de la futura central hidráulica reversible de Chira-Soria por la concurrencia en una misma empresa de la doble condición de generador de energía eléctrica y operador del sistema (núm. reg. 177159) ... 208

184/068777 Autor: Quevedo Iturbe, Pedro
Planificación que tiene diseñada el Ministerio de Industria, Energía y Turismo de la futura central hidráulica reversible de Chira-Soria en Gran Canaria (núm. reg. 177160) 208

184/068778 Autor: Quevedo Iturbe, Pedro
Tiempos con los que trabaja el Ministerio de Industria, Energía y Turismo para la conclusión del proyecto de central hidroeléctrica Chira-Soria en Gran Canaria (núm. reg. 177161) 208

cve: BOCG-10-D-616

184/068779 Autor: Iñarritu García, Jon
Opinión del Gobierno acerca de la emisión por TVE 1 en el programa Ochéntame otra vez del reportaje «Los años de plomo» en el que se entrevista a Rafael Vera, ex Secretario de Estado de Seguridad, así como intenciones del Gobierno acerca de solicitar a la Fiscalía que actúe contra el mismo por defender la utilidad y la contribución de la guerra sucia (núm. reg. 177162) 209

184/068781 Autor: Martínez Saiz, Teófila
Landaluce Calleja, José Ignacio
Romero Girón, Aurelio
Número de incapacidades permanentes concedidas en la provincia de Cádiz durante el año 2012 (núm. reg. 177164) 209

184/068782 Autor: Martínez Saiz, Teófila
Landaluce Calleja, José Ignacio
Romero Girón, Aurelio
Número de incapacidades permanentes concedidas en la provincia de Cádiz durante el año 2013 (núm. reg. 177165) 209

184/068783 Autor: Martínez Saiz, Teófila
Landaluce Calleja, José Ignacio
Romero Girón, Aurelio
Número de incapacidades permanentes concedidas en la provincia de Cádiz durante el año 2014 (núm. reg. 177166) 210

184/068784 Autor: Martínez Saiz, Teófila
Landaluce Calleja, José Ignacio
Romero Girón, Aurelio
Número de autónomos que se dieron de alta a 31/12/2012 en la provincia de Cádiz (núm. reg. 177167) 210

184/068785 Autor: Martínez Saiz, Teófila
Landaluce Calleja, José Ignacio
Romero Girón, Aurelio
Número de autónomos que se dieron de alta a 31/12/2013 en la provincia de Cádiz (núm. reg. 177168) 210

184/068786 Autor: Martínez Saiz, Teófila
Landaluce Calleja, José Ignacio
Romero Girón, Aurelio
Número de autónomos que se dieron de alta a 31/12/2014 en la provincia de Cádiz (núm. reg. 177169) 211

184/068787 Autor: Madrazo Díaz, Ana María
Susinos Tarrero, María Jesús
Alonso Ruiz, José María
Puente Redondo, Javier
Grado de ejecución de los ejercicios 2013 y 2014 de las partidas que figuran en los Presupuestos Generales del Estado, incluyendo Capítulo VI y entidades públicas empresariales, destinadas a la Comunidad Autónoma de Cantabria y relativas a actuaciones en materia de carreteras (núm. reg. 177170) 211

184/068788 Autor: Madrazo Díaz, Ana María
Susinos Tarrero, María Jesús
Alonso Ruiz, José María
Puente Redondo, Javier
Actuaciones en materia de conservación y explotación de carreteras en la provincia de Cantabria, así como importe de las mismas en los ejercicios 2013 y 2014 (núm. reg. 177171) 211

cve: BOCG-10-D-616

184/068789 Autor: Cabrera García, Francisco Domingo
Número de delitos de homicidio y asesinatos conocidos por la Guardia Civil en el año 2013 en Las Palmas (núm. reg. 177172) 211

184/068790 Autor: Cabrera García, Francisco Domingo
Número de delitos de homicidio y asesinatos conocidos por la Policía Nacional en el año 2013 en Las Palmas (núm. reg. 177173) 212

184/068791 Autor: Moreno Felipe, Irene
Molinero Hoyos, Francisco
Número de expedientes sancionadores iniciados en los años 2013 y 2014 por el Instituto Nacional de Estadística por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de la Función Estadística Pública contra personas jurídicas obligadas ante la Delegación Provincial del INE en Albacete (núm. reg. 177174) 212

184/068792 Autor: García Sena, Teresa
Balance del Plan Turismo Seguro (núm. reg. 177175) 212

184/068793 Autor: García Sena, Teresa
Número de actuaciones enmarcadas dentro del Plan Turismo Seguro en la provincia de Valencia (núm. reg. 177176) 213

184/068794 Autor: Blasco Soto, Miriam Guadalupe
Avances en la estructura y el funcionamiento del deporte español que considera el Consejo Superior de Deportes que promoverá la entrada en vigor de los títulos I y II de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (núm. reg. 177177) 213

184/068795 Autor: Blasco Soto, Miriam Guadalupe
Medida en la que estima el Consejo Superior de Deportes que las guías sobre lesiones musculares, esguinces y tendinopatías presentadas el día 19/11/2014 promoverán mejoras en la recuperación de los deportistas (núm. reg. 177178) ... 213

184/068796 Autor: Martínez Saiz, Teófila
Landaluce Calleja, José Ignacio
Número de policías nacionales existentes en las comisarías de la provincia de Cádiz a 31/12/2013 (núm. reg. 177179) 214

184/068797 Autor: Martínez Saiz, Teófila
Landaluce Calleja, José Ignacio
Número de policías nacionales existentes en las comisarías de la provincia de Cádiz a 31/12/2012 (núm. reg. 177180) 214

184/068798 Autor: Martínez Saiz, Teófila
Landaluce Calleja, José Ignacio
Número de incautaciones de droga en la provincia de Cádiz durante el año 2014 (núm. reg. 177181) 215

184/068799 Autor: Martínez Saiz, Teófila
Landaluce Calleja, José Ignacio
Número de accidentes en las carreteras de la provincia de Cádiz durante el año 2012 (núm. reg. 177182) 215

184/068800 Autor: Martínez Saiz, Teófila
Landaluce Calleja, José Ignacio
Número de accidentes en las carreteras de la provincia de Cádiz durante el año 2013 (núm. reg. 177183) 215

cve: BOCG-10-D-616

184/068801 Autor: Martínez Saiz, Teófila
Landaluce Calleja, José Ignacio
Número de accidentes en las carreteras de la provincia de Cádiz durante el año 2014 (núm. reg. 177184) 215

184/068802 Autor: García Egea, Teodoro
Gallego Burgos, Antonio
Medidas de apoyo que está realizando el Gobierno a la modernización de la industria y el fomento de la I+D+i (núm. reg. 177185) 216

184/068803 Autor: García Egea, Teodoro
Gallego Burgos, Antonio
Medidas previstas para aumentar el peso de la industria en el PIB (núm. reg. 177186) 216

184/068804 Autor: García Egea, Teodoro
Gallego Burgos, Antonio
Medidas previstas para aumentar las exportaciones de bienes de equipo a otros países de la Unión Europea (núm. reg. 177187) 216

184/068805 Autor: García Egea, Teodoro
Gallego Burgos, Antonio
Evolución del índice de precios al consumo desde el año 2008 al 2014 (núm. reg. 177188) 216

184/068806 Autor: García Egea, Teodoro
Gallego Burgos, Antonio
Evolución en las exportaciones de bienes y servicios desde el año 2008 al 2013 (núm. reg. 177189) 217

184/068807 Autor: García Egea, Teodoro
Gallego Burgos, Antonio
Evolución en las importaciones de bienes y servicios desde el año 2008 al 2013 (núm. reg. 177190) 217

184/068808 Autor: García Egea, Teodoro
Gallego Burgos, Antonio
Importación de bienes intermedios en la industria durante los años 2009 a 2013 (núm. reg. 177191) 217

184/068809 Autor: García Egea, Teodoro
Gallego Burgos, Antonio
Tasa de exportaciones de la industria durante el año 2013 (núm. reg. 177192) .. 217

184/068810 Autor: Quevedo Iturbe, Pedro
Previsiones de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) acerca de aumentar la plantilla laboral de la agencia en Canarias (núm. reg. 177193) 218

184/068811 Autor: Quevedo Iturbe, Pedro
Incidencia de reducción de la plantilla de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) en Canarias en los servicios aeroportuarios (núm. reg. 177194) 218

184/068812 Autor: Quevedo Iturbe, Pedro
Opinión del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente acerca de si los puestos de trabajo efectivamente cubiertos en la actualidad en la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) en Canarias garantizan la seguridad en la prestación del servicio y que la navegación aérea no se vea comprometida (núm. reg. 177195) 218

cve: BOCG-10-D-616

184/068813 Autor: Quevedo Iturbe, Pedro
Medidas para corregir las situaciones laborales límites para los trabajadores de las Oficinas Meteorológicas de los aeropuertos canarios derivadas de la reducción de la plantilla de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) en Canarias (núm. reg. 177196) 219

184/068814 Autor: Quevedo Iturbe, Pedro
Puestos de trabajo reducidos en la plantilla de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) en los últimos tres años, especialmente de la agencia en Canarias (núm. reg. 177197) 219

184/068815 Autor: Cantó García del Moral, Antonio
Aprobación del Proyecto de Ley de Corresponsabilidad Parental (núm. reg. 177198) 219

184/068816 Autor: Cantó García del Moral, Antonio
Medidas para dar cumplimiento a la Proposición no de Ley sobre la creación de una Ley Marco sobre la protección de los animales de compañía aprobada en mayo de 2014, así como previsiones acerca de aprobar una Ley sobre el comercio y tenencia responsable de dichos animales (núm. reg. 177199) 220

184/068817 Autor: Fernández Davila, M.ª Olaia
Pérez Fernández, Rosana
Partidas presupuestarias 2014 sobre Estudio de un Plan para la implantación de los servicios de cercanías en Galicia (núm. reg. 177207) 221

184/068818 Autor: Fernández Davila, M.ª Olaia
Pérez Fernández, Rosana
Ejecución presupuestaria Plan de supresión de pasos a nivel en Galicia (núm. reg. 177208) 221

184/068819 Autor: Fernández Davila, M.ª Olaia
Pérez Fernández, Rosana
Grado de ejecución de partidas presupuestarias destinadas al Eixo Atlántico ferroviario (núm. reg. 177209) 221

184/068820 Autor: Fernández Davila, M.ª Olaia
Pérez Fernández, Rosana
Ejecución presupuestaria LAV Ourense-Vigo (núm. reg. 177210) 222

184/068821 Autor: Pérez Fernández, Rosana
Problemas de impago de los salarios de las trabajadoras de la empresa de limpieza Cleanet, que tiene la concesión de este servicio en las dependencias militares de Defensa en Ferrol (núm. reg. 177211) 222

184/068823 Autor: Pérez Fernández, Rosana
Problemas en vías de titularidad estatal por la presencia de animales salvajes (núm. reg. 177213) 224

184/068824 Autor: Fernández Davila, M.ª Olaia
Problema de seguridad vial en la variante portuaria de la carretera N-640 (núm. reg. 177214) 224

184/068825 Autor: Quevedo Iturbe, Pedro
Actuación de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado ante la llegada de una patera con inmigrantes a la playa de Maspalomas, en Gran Canaria, el día 5/11/2014 (núm. reg. 177215) 225

184/068826 Autor: De las Heras Ladera, Ascensión
Modificación de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, para ampliar a los ascendientes discapacitados o

cve: BOCG-10-D-616

incapacitados para trabajar la posibilidad de computar como dos para así poder ampliar el número de familias numerosas a la categoría de especial (núm. reg. 177219) 226

184/068827 Autor: Sanz Remón, Álvaro
Funcionamiento del puesto principal de la Guardia Civil en Utebo (Zaragoza) (núm. reg. 177220) 226

184/068828 Autor: Sixto Iglesias, Ricardo
Despliegue policial ante el desembarco en la Illa Grossa (Islas Columbretes) de 100 personas enviadas por la Plataforma Petróleo No Columbretes Netes el día 22/06/2014 para protestar por el proyecto de prospecciones petrolíferas que la empresa Cairn Energy tiene previsto realizar (núm. reg. 177221) 227

184/068829 Autor: Llamazares Trigo, Gaspar
Señalización de la iglesia prerrománica de Santa Cristina de Lena y del Parque Natural de las Ubiñas desde la autopista A-66 a su paso por Pola de Lena (Asturias) (núm. reg. 177224) 228

184/068830 Autor: Cantó García del Moral, Antonio
Intención del Gobierno de prohibir la circulación de camiones por carreteras convencionales (núm. reg. 177236) 228

cve: BOCG-10-D-616

Contestaciones

184/049571 Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosa María Díez González (GUPyD) **sobre contratación de un alto cargo del Gobierno por la empresa pública TRAGSA en pleno proceso de regulación de empleo** (núm. reg. 176771) 230
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 445, de 23 de abril de 2014.)

184/050179 Autor: Gobierno
Contestación a don José Zaragoza Alonso (GS) y a don José Martínez Olmos (GS) **sobre reformas y adquisición de mobiliario para despachos y oficinas en la sede del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad** (núm. reg. 176750) 230
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 450, de 30 de abril de 2014.)

184/050181 Autor: Gobierno
Contestación a don José Zaragoza Alonso (GS) y a don José Martínez Olmos (GS) **sobre financiación de los obsequios institucionales del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, así como obsequios adquiridos** (núm. reg. 176751) 232
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 450, de 30 de abril de 2014.)

184/050742 Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosa María Díez González (GUPyD) **sobre organigrama de TRAGSA y número de altos cargos que posee la empresa** (núm. reg. 176772) 230
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 458, de 14 de mayo de 2014.)

184/050743 Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosa María Díez González (GUPyD) **sobre medidas previstas para garantizar la viabilidad de TRAGSA y salvaguardar los puestos de trabajo de dicha empresa** (núm. reg. 176773) 230
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 458, de 14 de mayo de 2014.)

184/054328 Autor: Gobierno
Contestación a don Joan Baldoví Roda (GMx) **sobre temporalidad que se prevé para el desvío obligatorio del tráfico pesado desde la N-340 por la CV-13 y CV-10, entre Torreblanca y Nules (Castellón), así como medidas previstas para evitar la ruina de los comercios afectados** (núm. reg. 176414) 233
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 506, de 1 de agosto de 2014.)

184/054555 Autor: Gobierno
Contestación a don Ricardo Sixto Iglesias (GIP) **sobre emisión del dictamen sobre el inventario de bienes a que se refiere el artículo 4.º.8 de la disposición adicional de la Ley 23/1982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional** (núm. reg. 176388) 233
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 515, de 15 de septiembre de 2014.)

184/054987 Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) **sobre privatización de la gestión del Registro Civil** (núm. reg. 176755) 235
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 523, de 25 de septiembre de 2014.)

cve: BOCG-10-D-616

184/055132 Autor: Gobierno
Ampliación de la contestación anterior a la pregunta de doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre promoción, en colaboración con familias y comunidad educativa, de actitudes críticas entre la infancia y la población juvenil, frente a los contenidos audiovisuales que puedan promover cualquier forma de discriminación contra la mujer, durante el periodo comprendido entre el año 2013 y primer semestre del año 2014** (núm. reg. 176404) 237
(La contestación de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 548, de 29 de octubre de 2014.)

184/057473 Autor: Gobierno
Contestación a don Odón Elorza González (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas obligatorias para libros de texto y material escolar y cuantía de las mismas en el curso 2011/2012 en la provincia de Gipuzkoa** (núm. reg. 176466) 239
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 537, de 16 de octubre de 2014.)

184/057474 Autor: Gobierno
Contestación a don Odón Elorza González (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas obligatorias para libros de texto y material escolar y cuantía de las mismas en el curso 2012/2013 en la provincia de Gipuzkoa** (núm. reg. 176467) 239
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 537, de 16 de octubre de 2014.)

184/057475 Autor: Gobierno
Contestación a don Odón Elorza González (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas obligatorias para libros de texto y material escolar y cuantía de las mismas en el curso 2013/2014 en la provincia de Gipuzkoa** (núm. reg. 176468) 239
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 537, de 16 de octubre de 2014.)

184/057521 Autor: Gobierno
Contestación a don José María Benegas Haddad (GS) y a don Eduardo Madina Muñoz (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas obligatorias para libros de texto y material escolar y cuantía de las mismas en el curso 2011/2012 en la provincia de Bizkaia** (núm. reg. 176571) 239
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 537, de 16 de octubre de 2014.)

184/057522 Autor: Gobierno
Contestación a don José María Benegas Haddad (GS) y a don Eduardo Madina Muñoz (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas obligatorias para libros de texto y material escolar y cuantía de las mismas en el curso 2012/2013 en la provincia de Bizkaia** (núm. reg. 176572) 239
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 537, de 16 de octubre de 2014.)

184/057523 Autor: Gobierno
Contestación a don José María Benegas Haddad (GS) y a don Eduardo Madina Muñoz (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas obligatorias para libros de texto y material escolar y cuantía de las mismas en el curso 2013/2014 en la provincia de Bizkaia** (núm. reg. 176573) 239
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 537, de 16 de octubre de 2014.)

cve: BOCG-10-D-616

184/057569 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Teresa Rodríguez Barahona (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas obligatorias para libros de texto y material escolar y cuantía de las mismas en el curso 2011/2012 en la provincia de Araba/Álava** (núm. reg. 176574) 240
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 537, de 16 de octubre de 2014.)

184/057570 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Teresa Rodríguez Barahona (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas obligatorias para libros de texto y material escolar y cuantía de las mismas en el curso 2012/2013 en la provincia de Araba/Álava** (núm. reg. 176575) 240
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 537, de 16 de octubre de 2014.)

184/057571 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Teresa Rodríguez Barahona (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas obligatorias para libros de texto y material escolar y cuantía de las mismas en el curso 2013/2014 en la provincia de Araba/Álava** (núm. reg. 176576) 240
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 537, de 16 de octubre de 2014.)

184/059552 Autor: Gobierno
Contestación a don Guillermo Antonio Meijón Couselo (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de complemento y cuantía de las mismas en el curso 2011/2012 en la Comunidad Autónoma de Galicia** (núm. reg. 176469) 240
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059553 Autor: Gobierno
Contestación a don Guillermo Antonio Meijón Couselo (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de complemento y cuantía de las mismas en el curso 2012/2013 en la Comunidad Autónoma de Galicia** (núm. reg. 176470) 240
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059554 Autor: Gobierno
Contestación a don Guillermo Antonio Meijón Couselo (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de complemento y cuantía de las mismas en el curso 2013/2014 en la Comunidad Autónoma de Galicia** (núm. reg. 176471) 240
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059714 Autor: Gobierno
Contestación a don José María Benegas Haddad (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas obligatorias para libros de texto y material escolar y cuantía de las mismas en el curso 2011/2012 en la Comunidad Autónoma del País Vasco** (núm. reg. 176472) 244
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059715 Autor: Gobierno
Contestación a don José María Benegas Haddad (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas obligatorias para libros de texto y material escolar y**

cve: BOCG-10-D-616

cuantía de las mismas en el curso 2012/2013 en la Comunidad Autónoma del País Vasco (núm. reg. 176473) 244
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059716 Autor: Gobierno
Contestación a don José María Benegas Haddad (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas obligatorias para libros de texto y material escolar y cuantía de las mismas en el curso 2013/2014 en la Comunidad Autónoma del País Vasco** (núm. reg. 176474) 244
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059822 Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Hernando Vera (GS) y a don José Martínez Olmos (GS) **sobre número de ayudas otorgadas para comedor escolar del alumnado de Educación Infantil y Primaria y cuantía de las mismas en el curso escolar 2011/2012 en la Ciudad Autónoma de Melilla** (núm. reg. 177095) 245
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059823 Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Hernando Vera (GS) y a don José Martínez Olmos (GS) **sobre número de ayudas otorgadas para comedor escolar del alumnado de Educación Infantil y Primaria y cuantía de las mismas en el curso escolar 2012/2013 en la Ciudad Autónoma de Melilla** (núm. reg. 177096) 245
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059824 Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Hernando Vera (GS) y a don José Martínez Olmos (GS) **sobre número de ayudas otorgadas para comedor escolar del alumnado de Educación Infantil y Primaria y cuantía de las mismas en el curso escolar 2013/2014 en la Ciudad Autónoma de Melilla** (núm. reg. 177097) 245
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059825 Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Hernando Vera (GS) y a don José Martínez Olmos (GS) **sobre número de ayudas de transporte para el alumnado y cuantía de las mismas en el curso escolar 2011/2012 en la Ciudad Autónoma de Melilla** (núm. reg. 177098) 245
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059826 Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Hernando Vera (GS) y a don José Martínez Olmos (GS) **sobre número de ayudas de transporte para el alumnado y cuantía de las mismas en el curso escolar 2012/2013 en la Ciudad Autónoma de Melilla** (núm. reg. 177099) 245
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059827 Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Hernando Vera (GS) y a don José Martínez Olmos (GS) **sobre número de ayudas de transporte para el alumnado y cuantía de**

cve: BOCG-10-D-616

las mismas en el curso escolar 2013/2014 en la Ciudad Autónoma de Melilla (núm. reg. 177100) 245
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059831 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Carmen Sánchez Díaz (GS) **sobre número de ayudas otorgadas para comedor escolar del alumnado de Educación Infantil y Primaria y cuantía de las mismas en el curso escolar 2011/2012 en la Ciudad Autónoma de Ceuta** (núm. reg. 177101) 246
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059832 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Carmen Sánchez Díaz (GS) **sobre número de ayudas otorgadas para comedor escolar del alumnado de Educación Infantil y Primaria y cuantía de las mismas en el curso escolar 2012/2013 en la Ciudad Autónoma de Ceuta** (núm. reg. 177102) 246
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059833 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Carmen Sánchez Díaz (GS) **sobre número de ayudas otorgadas para comedor escolar del alumnado de Educación Infantil y Primaria y cuantía de las mismas en el curso escolar 2013/2014 en la Ciudad Autónoma de Ceuta** (núm. reg. 177103) 246
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059834 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Carmen Sánchez Díaz (GS) **sobre número de ayudas de transporte para el alumnado y cuantía de las mismas en el curso escolar 2011/2012 en la Ciudad Autónoma de Ceuta** (núm. reg. 177104) 246
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059835 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Carmen Sánchez Díaz (GS) **sobre número de ayudas de transporte para el alumnado y cuantía de las mismas en el curso escolar 2012/2013 en la Ciudad Autónoma de Ceuta** (núm. reg. 177105) 246
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059836 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Carmen Sánchez Díaz (GS) **sobre número de ayudas de transporte para el alumnado y cuantía de las mismas en el curso escolar 2013/2014 en la Ciudad Autónoma de Ceuta** (núm. reg. 177106) 246
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/061258 Autor: Gobierno
Contestación a don Germán Rodríguez Sánchez (GS) **sobre número de solicitudes de beca y ayudas al estudio, número de becas y ayudas concedidas y cuantía media de las mismas, correspondientes a alumnos de todas las etapas de la enseñanza obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cataluña, en los cursos 2003/2004 a 2013/2014** (núm. reg. 176577) 246
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 544, de 23 de octubre de 2014.)

cve: BOCG-10-D-616

184/061957 Autor: Gobierno
Contestación a don Alberto Garzón Espinosa (GIP) **sobre garantías de seguridad y protección sanitaria en el traslado de residuos por el tratamiento de la enfermedad del ébola** (núm. reg. 176752) 247
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 548, de 29 de octubre de 2014.)

184/062510 Autor: Gobierno
Contestación a don Pedro Saura García (GS) **sobre reincorporación del jefe de gabinete del Secretario de Estado de Hacienda que dimitió por utilizar una de las tarjetas en «negro» de Caja Madrid, al Servicio de Auditoria Interna de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)** (núm. reg. 176774) 247
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 548, de 29 de octubre de 2014.)

184/062716 Autor: Gobierno
Contestación a don Xabier Mikel Errekondo Saltsamendi (GMx) **sobre concesión de licencia para exploración de hidrocarburos en el Golfo de Bizkaia, en concreto para los pozos denominados Pelícano y Fulmar-1** (núm. reg. 176775) 248
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 552, de 4 de noviembre de 2014.)

184/062733 Autor: Gobierno
Contestación a don Joan Baldoví Roda (GMx) **sobre reapertura de la biblioteca del Estado sita en el «Paseíto de Ramiro» de Alicante** (núm. reg. 177107) . 248
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 552, de 4 de noviembre de 2014.)

184/062827 Autor: Gobierno
Contestación a don José Martínez Olmos (GS) **sobre opinión del Gobierno acerca de la conclusión del informe del Consejo General de Enfermería relativo a las actuaciones realizadas en el ámbito de la atención a pacientes con enfermedad por virus ébola en España, que afirma que en la elaboración de los protocolos se ha vulnerado la ley de ordenación de las profesiones sanitarias** (núm. reg. 176393) 249
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/062828 Autor: Gobierno
Contestación a don José Martínez Olmos (GS) **sobre opinión del Gobierno acerca de la conclusión del informe del Consejo General de Enfermería relativo a las actuaciones realizadas en el ámbito de la atención a pacientes con enfermedad por virus ébola en España, que afirma que los protocolos, la formación y el entrenamiento son heterogéneos e insuficientes para la prevención y el cuidado de pacientes afectados por la enfermedad de virus ébola** (núm. reg. 176394) 249
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/062829 Autor: Gobierno
Contestación a don José Martínez Olmos (GS) **sobre opinión del Gobierno acerca de la conclusión del informe del Consejo General de Enfermería relativo a las actuaciones realizadas en el ámbito de la atención a pacientes con enfermedad por virus ébola en España, que afirma que es insuficientes la estandarización de formación, evaluación de riesgos, vigilancia de la**

cve: BOCG-10-D-616

salud y equipos de protección y por ello no se garantiza la seguridad de los pacientes y de los profesionales a los que atienden (núm. reg. 176395) 249
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/062830 Autor: Gobierno
Contestación a don José Martínez Olmos (GS) **sobre opinión del Gobierno acerca de la conclusión del informe del Consejo General de Enfermería relativo a las actuaciones realizadas en el ámbito de la atención a pacientes con enfermedad por virus ébola en España, que afirma que los profesionales sanitarios no han recibido una formación, capacitación, entrenamiento e información acorde con las circunstancias y el trabajo que tenían que desarrollar** (núm. reg. 176396) 249
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/062846 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre variación del número de trabajadores en los Paradores Nacionales desde noviembre de 2011** (núm. reg. 176422) 249
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/063346 Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) **sobre tratamiento fiscal de las donaciones ilegales a partidos políticos** (núm. reg. 176776) 251
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063354 Autor: Gobierno
Contestación a don Joan Baldoví Roda (GMx) **sobre almacenamiento de productos petrolíferos líquidos enterrados en la venta al por menor de carburantes para la automoción** (núm. reg. 176397) 252
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063418 Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre fecha prevista para que estén terminadas las obras en el Castillo de Monterrei para convertirlo en Parador de Turismo** (núm. reg. 176423) 255
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063468 Autor: Gobierno
Contestación a don Vicente Guillén Izquierdo (GS) **sobre apoyo del Gobierno a la creación de las conexiones por el Pirineo aragonés Sabiñánigo-Marsillón y la Monzón-Cazaril** (núm. reg. 176398) 255
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063475 Autor: Gobierno
Contestación a don Vicente Guillén Izquierdo (GS) **sobre empresas ubicadas en las cuencas mineras de Aragón que han recibido subvenciones para proyectos empresariales durante los años 2012 y 2013** (núm. reg. 176399) .. 256
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

cve: BOCG-10-D-616

184/063499 Autor: Gobierno
Contestación a don Jesús Caldera Sánchez-Capitán (GS) **sobre alumnos en centros de bachillerato y universitarios de la provincia de Salamanca, así como becas concedidas a los mismos, a 30/10/2014** (núm. reg. 176408) 257
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063502 Autor: Gobierno
Contestación a don Jesús Caldera Sánchez-Capitán (GS) **sobre número de alumnos de Salamanca beneficiados de las becas Erasmus, a 30/10/2014** (núm. reg. 176409) 258
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063542 Autor: Gobierno
Contestación a don Jon Iñarritu García (GMx) **sobre escolarización de los niños que viven en Melilla** (núm. reg. 176391) 258
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063543 Autor: Gobierno
Contestación a don Jon Iñarritu García (GMx) **sobre escolarización de los niños que viven en Ceuta** (núm. reg. 176392) 258
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063550 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre certeza que se tiene de que el Museo de Málaga no se va a poder inaugurar en el año 2015** (núm. reg. 177108) 258
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063551 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre fecha prevista para que estén finalizadas las obras del Museo de Málaga** (núm. reg. 177109) .. 258
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063552 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre causas principales del retraso que lleva acumulado el Museo de Málaga** (núm. reg. 177110) ... 258
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063602 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre número de becas concedidas en las enseñanzas obligatorias para libros de texto y material escolar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como cuantía media otorgada en el año 2014 y previsiones para el año 2015** (núm. reg. 177111) .. 259
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)

184/063609 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre variación de la plantilla de trabajadores en centros penitenciarios desde noviembre del año 2011** (núm. reg. 177143) 259
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)

cve: BOCG-10-D-616

184/063627 Autor: Gobierno
Contestación a doña Gracia Fernández Moya (GS) y a don José Martínez Olmos (GS) **sobre inclusión de las notificaciones de hepatitis C entre los datos que publica el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad de las Enfermedades de Declaración Obligatoria (EDO), así como datos de prevalencia e incidencia que manejan en dicho Ministerio sobre la mencionada enfermedad** (núm. reg. 176410) 264
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)

184/063648 Autor: Gobierno
Contestación a doña María José Rodríguez Ramírez (GS) **sobre actuaciones previstas por la Dirección General de Costas para el litoral de Huelva en el año 2015** (núm. reg. 177075) 264
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)

184/063707 Autor: Gobierno
Contestación a doña Irene Lozano Domingo (GUPyD) **sobre reclamación al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela de la puesta en libertad de los presos políticos** (núm. reg. 176791) 265
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)

184/063712 Autor: Gobierno
Contestación a don Jon Iñarritu García (GMx) **sobre vía por la que un menor maliense, como Aidou Keita, que se encuentre en Gurugu, pueda solicitar asilo en Europa sin tener que saltar la valla de Melilla** (núm. reg. 176481) ... 265
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)

184/063713 Autor: Gobierno
Contestación a don Jon Iñarritu García (GMx) **sobre previsiones acerca de instalar en las fronteras de Ceuta y Melilla oficinas en las que los demandantes de asilo puedan solicitar protección internacional** (núm. reg. 176482) 266
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)

184/063716 Autor: Gobierno
Contestación a don Jon Iñarritu García (GMx) **sobre boicot de la mesa redonda celebrada en el Ateneo de Madrid sobre el futuro de Cataluña el día 03/11/2014 por miembros de la ultraderecha** (núm. reg. 176792) 266
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)

184/063728 Autor: Gobierno
Contestación a don José Martínez Olmos (GS) **sobre coste de las comidas abonadas con cargo a los presupuestos de gastos de la Gerencia de Atención Sanitaria del INGESA en Melilla, en sus centros de gastos 5201: Atención Primaria y 5202: Atención Especializada, así como de la Dirección Territorial del INGESA en Melilla, centro de gasto 5297, durante los ejercicios presupuestarios 2012 a 2014 y destinatarios de los gastos que han de constar en el documento explicativo por el órgano competente para la gestión del gasto** (núm. reg. 176475) 267
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)

cve: BOCG-10-D-616

184/063729 Autor: Gobierno
Contestación a don José Martínez Olmos (GS) **sobre órdenes de viaje con derecho a indemnización a la asistencia a congresos, seminarios, cursos, jornadas y masters durante los ejercicios presupuestarios 2012 a 2014, del Gerente de Atención Sanitaria y de los directores y directoras del INGESA en Melilla y autorizaciones realizadas por la Dirección del INGESA para la asistencia a este tipo de encuentros de todos y cada uno de los miembros directivos de dicha empresa, así como gasto en concepto de indemnización por razón del servicio de los mismos** (núm. reg. 176476) 267
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)

184/063730 Autor: Gobierno
Contestación a don José Martínez Olmos (GS) **sobre grado de cumplimiento de los contratos de gestión en los centros de gastos 5201: Atención Primaria y 5202: Atención Especializada en los ejercicios presupuestarios 2010 a 2013, realizados por la Gerencia de Atención Sanitaria de Melilla** (núm. reg. 176477) 267
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)

184/063731 Autor: Gobierno
Contestación a don José Martínez Olmos (GS) **sobre grado de ejecución presupuestaria del Capítulo II del Presupuesto de Gastos en los centros de gastos 5201: Atención Primaria y 5202: Atención Especializada de la Gerencia de Atención Sanitaria en Melilla, en los ejercicios económicos 2010 a 2013** (núm. reg. 176478) 267
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)

184/063734 Autor: Gobierno
Contestación a don Jon Iñarritu García (GMx) **sobre apertura de oficinas para atender demandas de asilo y protección internacional en Ceuta y Melilla** (núm. reg. 176483) 266
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)

184/063741 Autor: Gobierno
Contestación a don Pedro Quevedo Iturbe (GMx) **sobre trato recibido por los inmigrantes que arribaron en patera a la playa de Maspalomas, en Gran Canaria, el día 05/11/2014** (núm. reg. 176484) 268
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)

184/063778 Autor: Gobierno
Contestación a doña Pilar Grande Pesquero (GS) **sobre desembarco de un grupo de personas en la playa de Maspalomas, Gran Canaria, y posterior traslado de las mismas en un camión de transporte de residuos** (núm. reg. 176485) 269
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)

184/063785 Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosana Pérez Fernández (GMx) **sobre borrador del Real Decreto para establecer las especialidades del profesorado de secundaria** (núm. reg. 176411) 271
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)

cve: BOCG-10-D-616

184/063789 Autor: Gobierno
Contestación a don Xabier Mikel Errekondo Saltsamendi (GMx) y a don Iker Urbina Fernández (GMx) **sobre construcción de un basurero nuclear o centro ATC en Villar de Cañas, Cuenca** (núm. reg. 176785) 271
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)

184/063794 Autor: Gobierno
Contestación a don Cayo Lara Moya (GIP) **sobre idoneidad del emplazamiento del Almacén Temporal Centralizado (ATC) que la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos (ENRESA) promueve en la localidad de Villar de Cañas (Cuenca)** (núm. reg. 176786) 272
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)

184/063802 Autor: Gobierno
Contestación a don Joan Baldoví Roda (GMx) **sobre deficiencias detectadas por el Consejo de Seguridad Nuclear en su informe sobre el emplazamiento del Almacén Temporal Centralizado (ATC) de residuos nucleares en Villar de Cañas (Cuenca)** (núm. reg. 176787) 273
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)

184/063803 Autor: Gobierno
Contestación a don Félix Lavilla Martínez (GS) **sobre medidas para resolver la peligrosidad existente en el punto kilométrico 139 de la N-122 en la provincia de Soria** (núm. reg. 177076) 274
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)

184/063806 Autor: Gobierno
Contestación a don Guillermo Antonio Meijón Couselo (GS) **sobre valoración del intento de suicidio de un detenido acaecido en los calabozos de la Comisaría Provincial de Ourense, así como medidas para el control y la adecuación de los materiales empleados en los recipientes en los que se les suministra comida a los detenidos** (núm. reg. 176793) 274
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)

184/063812 Autor: Gobierno
Contestación a don Jon Iñarritu García (GMx) **sobre saltos producidos en la valla de Melilla entre el 01/06/2014 y el 15/10/2014, así como expulsiones de personas inconscientes a territorio marroquí y agresiones a los inmigrantes** (núm. reg. 176486) 275
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)

184/063882 Autor: Gobierno
Contestación a don Joan Coscubiela Conesa (GIP) **sobre ampliación de la vida útil de las centrales nucleares de 40 a 50 años** (núm. reg. 176788) 276
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)

184/063998 Autor: Gobierno
Contestación a don Mario Bedera Bravo (GS) **sobre razones de la eliminación del Centro Público de Educación Infantil de «Portobello» en Londres, así como previsiones acerca de dar respuesta a la demanda de las familias**

cve: BOCG-10-D-616

españolas que viven en dicha ciudad con el castellano como lengua vehicular (núm. reg. 176412) 276
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)

184/063999 Autor: Gobierno
Contestación a doña Ángeles Álvarez Álvarez (GS) **sobre mujeres que fueron asesoradas por el sistema de asistencia jurídica gratuita en los años 2011 a 2014** (núm. reg. 176504) 277
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)

184/064000 Autor: Gobierno
Corrección de errores en la contestación a la pregunta de don Luis Tudanca Fernández (GS) **sobre concentraciones, reuniones y manifestaciones prohibidas por la Subdelegación del Gobierno en Burgos desde el año 2000** (núm. reg. 172622) 279
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)

184/064009 Autor: Gobierno
Contestación a don Joan Baldoví Roda (GMx) **sobre ayudas recibidas por las fiestas declaradas de Interés Turístico Internacional de la Comunitat Valenciana en los últimos dos años** (núm. reg. 176496) 279
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)

184/064011 Autor: Gobierno
Contestación a don Joan Baldoví Roda (GMx) **sobre medidas de evacuación en caso de incendio previstas en el Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE) de la ciudad de Valencia al existir una orden interna de mantener las celdas cerradas con llave** (núm. reg. 176487) 280
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)

184/064274 Autor: Gobierno
Contestación a don Herick Manuel Campos Arteseros (GS) y a don Joaquín Francisco Puig Ferrer (GS) **sobre entrada de la Policía Nacional en el Campus de San Vicent del Raspeig de la Universidad de Alicante el día 23/10/2014** (núm. reg. 176488) 280
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)

184/064283 Autor: Gobierno
Contestación a doña Helena Castellano Ramón (GS) y a doña María Luisa González Santín (GS) **sobre proyectos de investigación que tiene previsto el Gobierno desarrollar en los próximos dos años en la Fundación Ciudad de la Energía** (núm. reg. 176497) 281
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)

184/064284 Autor: Gobierno
Contestación a doña Helena Castellano Ramón (GS) y a doña María Luisa González Santín (GS) **sobre previsiones acerca de elaborar el Real Decreto que dé carácter «Nacional» al Museo Nacional de la Energía** (núm. reg. 176498) 283
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)

cve: BOCG-10-D-616

184/064285 Autor: Gobierno
Contestación a doña Helena Castellano Ramón (GS) y a doña María Luisa González Santín (GS) **sobre proyectos a los que se destinarán los fondos que recibirá la Fundación Ciudad de la Energía, fondos del programa PEER para continuar con su línea investigadora** (núm. reg. 176499) 283
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)

184/064286 Autor: Gobierno
Contestación a doña Helena Castellano Ramón (GS) y a doña María Luisa González Santín (GS) **sobre fecha prevista para que la Fundación Ciudad de la Energía reciba los fondos previstos con cargo al programa PEER** (núm. reg. 176500) 284
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)

184/064287 Autor: Gobierno
Contestación a doña Helena Castellano Ramón (GS) y a doña María Luisa González Santín (GS) **sobre previsiones acerca de que la Fundación Ciudad de la Energía reciba los fondos del programa PEER para continuar con su línea investigadora** (núm. reg. 176501) 284
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)

184/064289 Autor: Gobierno
Contestación a doña Helena Castellano Ramón (GS) y a doña María Luisa González Santín (GS) **sobre opinión del Gobierno acerca de la suficiencia de los fondos previstos en el Proyecto de Presupuestos Generales 2015 para la consecución de los objetivos de la línea investigadora de la Fundación Ciudad de la Energía** (núm. reg. 176502) 284
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)

184/064294 Autor: Gobierno
Contestación a don José Luis Ábalos Meco (GS) **sobre previsiones acerca de conceder el indulto a una condenada a una pena grave de prisión por un delito de conducción temeraria con resultado de muerte de dos personas** (núm. reg. 176489) 285
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)

184/064315 Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Ramón María Trevín Lombán (GS) **sobre número de contratos de seguridad privada que tiene suscritos la Administración General del Estado, así como sus empresas y entidades dependientes** (núm. reg. 176789) 285
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)

184/064344 Autor: Gobierno
Contestación a doña Susana Ros Martínez (GS) **sobre previsiones temporales acerca de la ejecución del paseo marítimo de Benicarló en Castellón** (núm. reg. 177077) 286
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)

cve: BOCG-10-D-616

184/064359 Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre instalaciones deportivas públicas accesibles** (núm. reg. 176405) 287
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)

184/064387 Autor: Gobierno
Contestación a doña Ángeles Álvarez Álvarez (GS) **sobre número de mujeres asesoradas por el sistema de asistencia jurídica gratuita en el territorio gestionado por el Ministerio de Justicia en los años 2011 a 2014** (núm. reg. 176505) 277
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)

184/064389 Autor: Gobierno
Contestación a doña Ángeles Álvarez Álvarez (GS) **sobre número de equipos psicosociales que están en funcionamiento en el territorio gestionado por el Ministerio de Justicia en los años 2011 a 2014** (núm. reg. 176506) 288
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)

184/064390 Autor: Gobierno
Contestación a doña Ángeles Álvarez Álvarez (GS) **sobre número de valoraciones realizadas por las unidades de valoración forense integral en materia de violencia de género que están en funcionamiento en el territorio gestionado por el Ministerio de Justicia en los años 2011 a 2014** (núm. reg. 177093) 289
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)

184/064391 Autor: Gobierno
Contestación a doña Ángeles Álvarez Álvarez (GS) **sobre número de valoraciones realizadas en materia de violencia de género por los equipos psicosociales que están en funcionamiento en el territorio gestionado por el Ministerio de Justicia en los años 2011 a 2014** (núm. reg. 177094) 289
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)

184/064417 Autor: Gobierno
Contestación a don Àlex Sáez Jubero (GS) **sobre recursos destinados a la situación de emergencia humanitaria en Gaza** (núm. reg. 176490) 291
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)

184/064418 Autor: Gobierno
Contestación a don Àlex Sáez Jubero (GS) **sobre fecha prevista por la Embajada española en Holanda para programar en el Instituto Cervantes de Utrecht el acto literario del escritor Sánchez Piñol** (núm. reg. 176794) .. 292
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)

184/064605 Autor: Gobierno
Contestación a don Joan Baldoví Roda (GMx) **sobre previsiones acerca de garantizar en las elecciones previstas para el 24/05/2015 del secreto del voto a las personas con discapacidad visual mediante la disponibilidad de las papeleras de votación en braille** (núm. reg. 176436) 292
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)

cve: BOCG-10-D-616

184/064606 Autor: Gobierno
Contestación a don Carlos Martínez Gorriarán (GUPyD) **sobre solicitud de Endesa en relación a prolongar la vida útil de sus centrales nucleares** (núm. reg. 176790) 295
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)

184/064613 Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) **sobre condiciones del contrato de seguros privados de MUFACE** (núm. reg. 176400) 295
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)

184/064616 Autor: Gobierno
Contestación a don Jordi Xuclà i Costa (GC-CiU) **sobre justificación del Gobierno para usar dinero público en beneficio de la Fundación Libres e Iguales que postula una eventual suspensión de la autonomía catalana** (núm. reg. 176795) 297
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)

184/064617 Autor: Gobierno
Contestación a don Jordi Xuclà i Costa (GC-CiU) **sobre motivos por los que el embajador de España ante Estados Unidos ha violentado los principios de servicio e imparcialidad con la celebración en la residencia del embajador de un almuerzo de presentación de la Fundación Libres e Iguales que fomenta la suspensión de la autonomía catalana** (núm. reg. 176796) 298
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)

184/064656 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre inversión prevista en materia de playas para el año 2015** (núm. reg. 177078) 298
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)

184/064684 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre inversión en el Instituto de Hortofruticultura Subtropical y Mediterránea (IHSM) «La Mayora» de Málaga en el último año** (núm. reg. 176401) 298
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

184/064693 Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) **sobre colaboración de España con la Justicia argentina en relación con los casos de políticos y policías franquistas reclamados en las causas abiertas por crímenes de lesa humanidad** (núm. reg. 176437) 298
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

184/064702 Autor: Gobierno
Contestación a don Emilio Olabarría Muñoz (GV-EAJ-PNV) **sobre número de controles de carretera, sin relación con la seguridad del tráfico rodado, realizados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la Comunidad Autónoma de Galicia en los últimos diez meses** (núm. reg. 176438) 299
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

cve: BOCG-10-D-616

184/064703 Autor: Gobierno
Contestación a don Emilio Olabarría Muñoz (GV-EAJ-PNV) **sobre número de controles de carretera, sin relación con la seguridad del tráfico rodado, realizados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en los últimos diez meses** (núm. reg. 176439) 299
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

184/064704 Autor: Gobierno
Contestación a don Emilio Olabarría Muñoz (GV-EAJ-PNV) **sobre número de controles de carretera, sin relación con la seguridad del tráfico rodado, realizados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la Comunidad Autónoma de Cantabria en los últimos diez meses** (núm. reg. 176440) 299
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

184/064705 Autor: Gobierno
Contestación a don Emilio Olabarría Muñoz (GV-EAJ-PNV) **sobre número de controles de carretera, sin relación con la seguridad del tráfico rodado, realizados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la Comunidad Autónoma del País Vasco en los últimos diez meses** (núm. reg. 176441) 299
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

184/064706 Autor: Gobierno
Contestación a don Emilio Olabarría Muñoz (GV-EAJ-PNV) **sobre número de controles de carretera, sin relación con la seguridad del tráfico rodado, realizados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la Comunidad Foral de Navarra en los últimos diez meses** (núm. reg. 176442) .. 299
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

184/064707 Autor: Gobierno
Contestación a don Emilio Olabarría Muñoz (GV-EAJ-PNV) **sobre número de controles de carretera, sin relación con la seguridad del tráfico rodado, realizados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la Comunidad Autónoma de La Rioja en los últimos diez meses** (núm. reg. 176443) 299
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

184/064708 Autor: Gobierno
Contestación a don Emilio Olabarría Muñoz (GV-EAJ-PNV) **sobre número de controles de carretera, sin relación con la seguridad del tráfico rodado, realizados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la Comunidad Autónoma de Aragón en los últimos diez meses** (núm. reg. 176444) 299
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

184/064709 Autor: Gobierno
Contestación a don Emilio Olabarría Muñoz (GV-EAJ-PNV) **sobre número de controles de carretera, sin relación con la seguridad del tráfico rodado, realizados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la**

cve: BOCG-10-D-616

Comunidad Autónoma de Cataluña en los últimos diez meses (núm. reg. 176445) 299
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

184/064710 Autor: Gobierno
Contestación a don Emilio Olabarría Muñoz (GV-EAJ-PNV) **sobre número de controles de carretera, sin relación con la seguridad del tráfico rodado, realizados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la Comunitat Valenciana en los últimos diez meses** (núm. reg. 176446) 299
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

184/064711 Autor: Gobierno
Contestación a don Emilio Olabarría Muñoz (GV-EAJ-PNV) **sobre número de controles de carretera, sin relación con la seguridad del tráfico rodado, realizados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los últimos diez meses** (núm. reg. 176447) 299
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

184/064712 Autor: Gobierno
Contestación a don Emilio Olabarría Muñoz (GV-EAJ-PNV) **sobre número de controles de carretera, sin relación con la seguridad del tráfico rodado, realizados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la Comunidad Autónoma de Andalucía en los últimos diez meses** (núm. reg. 176448) 299
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

184/064713 Autor: Gobierno
Contestación a don Emilio Olabarría Muñoz (GV-EAJ-PNV) **sobre número de controles de carretera, sin relación con la seguridad del tráfico rodado, realizados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la Comunidad Autónoma de Extremadura en los últimos diez meses** (núm. reg. 176449) 299
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

184/064714 Autor: Gobierno
Contestación a don Emilio Olabarría Muñoz (GV-EAJ-PNV) **sobre número de controles de carretera, sin relación con la seguridad del tráfico rodado, realizados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la Comunidad Madrid en los últimos diez meses** (núm. reg. 176450) 299
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

184/064715 Autor: Gobierno
Contestación a don Emilio Olabarría Muñoz (GV-EAJ-PNV) **sobre número de controles de carretera, sin relación con la seguridad del tráfico rodado, realizados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la Comunidad Autónoma de Castilla y León en los últimos diez meses** (núm. reg. 176451) 299
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

cve: BOCG-10-D-616

184/064716 Autor: Gobierno
Contestación a don Emilio Olabarría Muñoz (GV-EAJ-PNV) **sobre número de controles de carretera, sin relación con la seguridad del tráfico rodado, realizados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en los últimos diez meses** (núm. reg. 176452) 299
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

184/064717 Autor: Gobierno
Contestación a don Emilio Olabarría Muñoz (GV-EAJ-PNV) **sobre número de controles de carretera, sin relación con la seguridad del tráfico rodado, realizados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en los últimos diez meses** (núm. reg. 176453) 299
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

184/064718 Autor: Gobierno
Contestación a don Emilio Olabarría Muñoz (GV-EAJ-PNV) **sobre número de controles de carretera, sin relación con la seguridad del tráfico rodado, realizados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la Comunidad Autónoma de Canarias en los últimos diez meses** (núm. reg. 176454) 299
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

184/064719 Autor: Gobierno
Contestación a don Emilio Olabarría Muñoz (GV-EAJ-PNV) **sobre número de controles de carretera, sin relación con la seguridad del tráfico rodado, realizados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la Ciudad Autónoma de Ceuta en los últimos diez meses** (núm. reg. 176455) 299
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

184/064720 Autor: Gobierno
Contestación a don Emilio Olabarría Muñoz (GV-EAJ-PNV) **sobre número de controles de carretera, sin relación con la seguridad del tráfico rodado, realizados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la Ciudad Autónoma de Melilla en los últimos diez meses** (núm. reg. 176456) 299
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

184/064721 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre desaparición de Diego Rubianes Pita que se fugó cuando le trasladaban desde el Hospital Naval a la comunidad terapéutica de Asfedro Ferrol (A Coruña)** (núm. reg. 176372) 299
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

184/064733 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre tiempo que permanecerá cerrado el puente de entrada al aeropuerto desde San Julián, así como obras que se llevarán a cabo** (núm. reg. 176508) 300
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

cve: BOCG-10-D-616

184/064734 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre incidencia de la fisura localizada en el puente de entrada al aeropuerto desde San Julián, en la estructura del mismo** (núm. reg. 176509) 300
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

184/064737 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre previsiones acerca de colocar más pantallas de insonorización en la A-7, en el límite entre Torre Benagalbon y Rincón de la Victoria en Málaga** (núm. reg. 176510) 300
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

184/064750 Autor: Gobierno
Contestación a doña M.ª Olaia Fernández Davila (GMx) **sobre proyecto del tramo de autovía de nuevo trazado entre Vigo y Porriño** (núm. reg. 176511) 300
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

184/064755 Autor: Gobierno
Contestación a don Álvaro Sanz Remón (GIP) **sobre motivo por el que se ha vuelto a trasladar material rodante ferroviario con tecnología de los años 70 para la línea Huesca-Canfranc, así como fecha prevista para dotar de material más moderno a la citada línea ferroviaria** (núm. reg. 176512) 301
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

184/064770 Autor: Gobierno
Contestación a don Antoni Picó i Azanza (GC-CiU) **sobre medidas previstas para facilitar el acceso a las oficinas de asilo situadas en los pasos fronterizosa, a las personas que pretenden acogerse a las mismas** (núm. reg. 176457) 301
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

184/064774 Autor: Gobierno
Contestación a don Joan Baldoví Roda (GMx) **sobre previsiones acerca de construir una nueva estación de cercanías en Crevillent** (núm. reg. 176513) 302
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

184/064775 Autor: Gobierno
Contestación a don Joan Baldoví Roda (GMx) **sobre detención y encierro del ciudadano senegalés residente en Granada, Baidy Kane, en el Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE) de Aluche cuando se dirigía a registrar a su hija española recién nacida** (núm. reg. 176458) 302
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

184/064776 Autor: Gobierno
Contestación a don Joan Baldoví Roda (GMx) **sobre ausencia de representantes del Consejo de Ministros del Estado en la celebración del 20 aniversario de la instalación de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (OAMI), institución dependiente de la Unión Europea, en la ciudad de Alicante** (núm. reg. 176389) 303
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

cve: BOCG-10-D-616

184/064777 Autor: Gobierno
Contestación a don Joan Baldoví Roda (GMx) **sobre previsiones acerca de la retirada de los consejos publicados en la web institucional del Ministerio del Interior para prevenir las violaciones** (núm. reg. 176459) 303
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

184/064780 Autor: Gobierno
Contestación a don Herick Manuel Campos Arteseros (GS), a don Joaquín Francisco Puig Ferrer (GS), a don José Luis Ábalos Meco (GS) y a doña María Consuelo Rumí Ibáñez (GS) **sobre financiación y reparto que ha correspondido a la Comunitat Valenciana del Fondo Europeo de Pesca (2007-2013)** (núm. reg. 176514) 304
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

184/064781 Autor: Gobierno
Contestación a don Herick Manuel Campos Arteseros (GS), a don Joaquín Francisco Puig Ferrer (GS), a don José Luis Ábalos Meco (GS) y a doña María Consuelo Rumí Ibáñez (GS) **sobre reparto nacional del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca para el periodo 2014-2020, así como financiación que le corresponderá a la Comunitat Valenciana** (núm. reg. 176515) 304
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

184/064782 Autor: Gobierno
Contestación a don Pablo Martín Peré (GS), a don Guillem García Gasulla (GS), a doña Sofía Hernanz Costa (GS) y a doña María Consuelo Rumí Ibáñez (GS) **sobre reparto nacional del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca para el periodo 2014-2020, así como financiación que le corresponderá a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears** (núm. reg. 176516) 305
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

184/064783 Autor: Gobierno
Contestación a don Pablo Martín Peré (GS), a don Guillem García Gasulla (GS), a doña Sofía Hernanz Costa (GS) y a doña María Consuelo Rumí Ibáñez (GS) **sobre financiación y reparto que ha correspondido a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears del Fondo Europeo de Pesca (2007-2013)** (núm. reg. 176517) 305
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

184/064784 Autor: Gobierno
Contestación a don Guillermo Antonio Meijón Couselo (GS) y a doña María Consuelo Rumí Ibáñez (GS) **sobre reparto nacional del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca para el periodo 2014-2020, así como financiación que le corresponderá a la Comunidad Autónoma de Galicia** (núm. reg. 176518) 306
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

184/064785 Autor: Gobierno
Contestación a don Guillermo Antonio Meijón Couselo (GS) y a doña María Consuelo Rumí Ibáñez (GS) **sobre financiación y reparto que ha correspondido a la Comunidad Autónoma de Galicia del Fondo Europeo de Pesca (2007-2013)** (núm. reg. 176519) 306
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

cve: BOCG-10-D-616

184/064786 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Carmen Sánchez Díaz (GS), a don Gaspar Carlos Zarrías Arévalo (GS) y a doña María Consuelo Rumí Ibáñez (GS) **sobre financiación y reparto que ha correspondido a la Ciudad Autónoma de Ceuta del Fondo Europeo de Pesca (2007-2013)** (núm. reg. 176520) 306
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

184/064787 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Carmen Sánchez Díaz (GS), a don Gaspar Carlos Zarrías Arévalo (GS) y a doña María Consuelo Rumí Ibáñez (GS) **sobre reparto nacional del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca para el periodo 2014-2020, así como financiación que le corresponderá a la Ciudad Autónoma de Ceuta** (núm. reg. 176521) 307
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

184/064788 Autor: Gobierno
Contestación a doña María González Veracruz (GS), a don Pedro Saura García (GS) y a doña María Consuelo Rumí Ibáñez (GS) **sobre reparto nacional del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca para el periodo 2014-2020, así como financiación que le corresponderá a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia** (núm. reg. 176522) 307
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

184/064789 Autor: Gobierno
Contestación a doña María González Veracruz (GS), a don Pedro Saura García (GS) y a doña María Consuelo Rumí Ibáñez (GS) **sobre financiación y reparto que ha correspondido a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del Fondo Europeo de Pesca (2007-2013)** (núm. reg. 176523) 307
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

184/064790 Autor: Gobierno
Contestación a don José María Benegas Haddad (GS) y a doña María Consuelo Rumí Ibáñez (GS) **sobre reparto nacional del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca para el periodo 2014-2020, así como financiación que le corresponderá a la Comunidad Autónoma del País Vasco** (núm. reg. 176524) 308
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

184/064791 Autor: Gobierno
Contestación a don José María Benegas Haddad (GS) y a doña María Consuelo Rumí Ibáñez (GS) **sobre financiación y reparto que ha correspondido a la Comunidad Autónoma del País Vasco del Fondo Europeo de Pesca (2007-2013)** (núm. reg. 176525) 308
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

184/064792 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Luisa Carcedo Roces (GS) y a doña María Consuelo Rumí Ibáñez (GS) **sobre reparto nacional del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca para el periodo 2014-2020, así como financiación que le corresponderá a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias** (núm. reg. 176526) 309
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

cve: BOCG-10-D-616

184/064793 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Luisa Carcedo Roces (GS) y a doña María Consuelo Rumí Ibáñez (GS) **sobre financiación y reparto que ha correspondido a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias del Fondo Europeo de Pesca (2007-2013)** (núm. reg. 176527) 309
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

184/064794 Autor: Gobierno
Contestación a don Joan Rangel Tarrés (GS) y a doña María Consuelo Rumí Ibáñez (GS) **sobre financiación y reparto que ha correspondido a la Comunidad Autónoma de Cataluña del Fondo Europeo de Pesca (2007-2013)** (núm. reg. 176528) 309
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

184/064795 Autor: Gobierno
Contestación a don Joan Rangel Tarrés (GS) y a doña María Consuelo Rumí Ibáñez (GS) **sobre reparto nacional del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca para el periodo 2014-2020, así como financiación que le corresponderá a la Comunidad Autónoma de Cataluña** (núm. reg. 176529) 310
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

184/064796 Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Hernando Vera (GS), a don José Martínez Olmos (GS) y a doña María Consuelo Rumí Ibáñez (GS) **sobre financiación y reparto que ha correspondido a la Ciudad Autónoma de Melilla del Fondo Europeo de Pesca (2007-2013)** (núm. reg. 176530) 310
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

184/064800 Autor: Gobierno
Contestación a doña Irene Lozano Domingo (GUPyD) **sobre arresto del teniente Luis Gonzalo Segura** (núm. reg. 176460) 311
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

184/064809 Autor: Gobierno
Contestación a don Herick Manuel Campos Arteseros (GS) y a don Joaquín Francisco Puig Ferrer (GS) **sobre situación de la ejecución de la obra de remodelación de la fachada litoral de Altea (Alicante), así como de la conexión del paseo con el río Algar** (núm. reg. 177079) 311
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

184/064811 Autor: Gobierno
Contestación a doña Esperança Esteve Ortega (GS) **sobre planes del Gobierno para facilitar el derecho al voto y aumentar el porcentaje de participación del colectivo extranjero con derecho a voto en España en las elecciones municipales de 24/05/2015** (núm. reg. 176741) 312
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

184/064836 Autor: Gobierno
Contestación a don Federico Buyolo García (GS) **sobre punto geográfico de inicio y final de la obra de la circunvalación sur de Elche (Alicante)** (núm. reg. 176531) 313
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

cve: BOCG-10-D-616

184/064838 Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Cantó García del Moral (GUPyD) **sobre revocamiento del tercer grado realizado por el juez de vigilancia penitenciaria de Jaume Matas** (núm. reg. 176461) 313
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

184/064843 Autor: Gobierno
Contestación a don Federico Buyolo García (GS) **sobre previsiones para garantizar la fluidez del acceso de vehículos a la futura estación del AVE en Elche (Alicante)** (núm. reg. 176532) 313
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

184/064886 Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosa Aguilar Rivero (GS) y a don Antonio Ramón María Trevín Lombán (GS) **sobre número de vigilantes de seguridad privada, de los incorporados a los 67 centros penitenciarios dependientes del Ministerio del Interior, que provienen del servicio de escoltas en el País Vasco y Navarra y quedaron sin trabajo tras la reducción de ese tipo de servicio por la tregua de la organización terrorista ETA** (núm. reg. 176462) 313
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

184/064889 Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Hurtado Zurera (GS) **sobre situación de los Esquemas de Protección de Activos (EPA) concedidos a las entidades bancarias, así como entidades financieras con el importe del EPA, fecha de expiración y coste que le supone al Estado** (núm. reg. 176402) 314
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

184/064937 Autor: Gobierno
Contestación a don Sebastián Franquis Vera (GS) **sobre abono de las subvenciones del año 2013 destinadas a ayudar al desplazamiento a la península de los equipos y deportistas residentes en Canarias** (núm. reg. 176406) 315
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

184/064945 Autor: Gobierno
Contestación a don Ricardo Sixto Iglesias (GIP) **sobre vuelos de deportaciones desde el año 2012, así como actuación policial en dichos vuelos** (núm. reg. 176463) 315
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

184/065121 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre ahorro para las empresas o coste para la Seguridad Social de las reducciones de cuotas empresariales aplicadas por las empresas en la provincia de A Coruña durante los meses de agosto y septiembre del año 2014** (núm. reg. 176578) 316
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

cve: BOCG-10-D-616

184/065122 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre inversión que se contempla en los Presupuestos Generales del Estado para mejorar la situación del Cuerpo de la Guardia Civil en la compañía de Ferrol** (núm. reg. 176580) 317
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

184/065123 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre inversión que se contempla en los Presupuestos Generales del Estado para mejorar la situación del Cuerpo de la Guardia Civil en la Sección Fiscal Muelle de Garas en A Coruña** (núm. reg. 176581) 317
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

184/065124 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre inversión que se contempla en los Presupuestos Generales del Estado para mejorar la situación del Cuerpo de la Guardia Civil en el Subsector de Tráfico de A Coruña** (núm. reg. 176582) 317
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

184/065125 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre inversión que se contempla en los Presupuestos Generales del Estado para mejorar la situación del Cuerpo de la Guardia Civil en el destacamento de A Coruña** (núm. reg. 176583) 317
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

184/065126 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre inversión que se contempla en los Presupuestos Generales del Estado para mejorar la situación del Cuerpo de la Guardia Civil en diversos puestos de A Coruña, así como en la Compañía de Carballo** (núm. reg. 176584) 317
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

184/065137 Autor: Gobierno
Contestación a don José Zaragoza Alonso (GS) **sobre empresas adjudicatarias en la compra de algún coche por el Ministerio del Interior** (núm. reg. 176797) 318
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

184/065170 Autor: Gobierno
Contestación a don José Zaragoza Alonso (GS) **sobre realización de la compra de mobiliario de oficina en el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, así como empresas adjudicatarias e importe de la adjudicación** (núm. reg. 176740) 318
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

184/065175 Autor: Gobierno
Contestación a don Sebastián Franquis Vera (GS) **sobre número de desahucios registrados en los años 2012 a 2014 en Canarias, especialmente en la provincia de Las Palmas** (núm. reg. 176585) 320
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

cve: BOCG-10-D-616

184/065189 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre variación de la plantilla de trabajadores del Instituto Nacional de la Seguridad Social desde noviembre del año 2011** (núm. reg. 176579) 321
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)

184/065193 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre municipios de Málaga en los que se han instalado pantallas antisónicas desde noviembre del año 2011** (núm. reg. 176533) 324
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)

184/065196 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre previsiones acerca del cuartel de la Guardia Civil de Antequera (Málaga)** (núm. reg. 176373) ... 325
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)

184/065206 Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) **sobre retirada expeditiva de símbolos republicanos el día de la coronación del Rey Felipe VI** (núm. reg. 176491) 325
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)

184/065214 Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosana Pérez Fernández (GMx) **sobre desdoblamiento de la N-VI en el tramo situado entre Garabolos y As Saamasas (Lugo), en la confluencia de la N-VI con la N-540** (núm. reg. 176534) 326
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)

184/065215 Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosana Pérez Fernández (GMx) **sobre estado de la N-640 entre Lugo y Meira** (núm. reg. 176535) 326
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)

184/065216 Autor: Gobierno
Contestación a don Iker Urbina Fernández (GMx) **sobre remisión al Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias del cronograma solicitado en el punto 68 del informe elaborado por dicho Grupo, en concreto en relación a la recomendación jj)** (núm. reg. 176742) 327
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)

184/065241 Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Román Jasanada (GP) **sobre volumen de tráfico circulante en la autovía A-2 entre el km 38 (Límite Madrid/Guadalajara) y el km 56 en la ciudad de Guadalajara** (núm. reg. 176536) 327
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)

184/065266 Autor: Gobierno
Contestación a don Julio Villarrubia Mediavilla (GS) **sobre previsiones acerca de derogar las tasas judiciales establecidas por la Ley 10/2012, de 20 de**

cve: BOCG-10-D-616

noviembre, y el Real Decreto-ley 3/2013, de 22 de febrero (núm. reg. 176743) 328
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)

184/065274 Autor: Gobierno
Contestación a doña Ángeles Álvarez Álvarez (GS) **sobre dificultades que tiene el Gobierno para cambiar los contenidos sexistas de la página del Ministerio del Interior sobre consejos anti-violación** (núm. reg. 176744) 328
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)

184/065278 Autor: Gobierno
Contestación a doña Margarita Pérez Herraiz (GS) **sobre grado de ejecución y desarrollo de diversas partidas incluidas en el convenio entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Galicia de mayo de 2012** (núm. reg. 177080) 329
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)

184/065286 Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Hurtado Zurera (GS) **sobre traslado de la Guardia Civil de Puente Genil a un nuevo edificio** (núm. reg. 176586) 330
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)

184/065315 Autor: Gobierno
Contestación a don Sebastián Franquis Vera (GS) **sobre opinión del Gobierno acerca de si se puede incrementar el número de inmigrantes que lleguen a Canarias en los próximos meses** (núm. reg. 176745) 330
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)

184/065316 Autor: Gobierno
Contestación a don Sebastián Franquis Vera (GS) **sobre previsiones acerca de reforzar la vigilancia de las costas de Canarias con nuevos efectivos y medios** (núm. reg. 176374) 331
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)

184/065341 Autor: Gobierno
Contestación a don Ricardo Sixto Iglesias (GIP) **sobre desfiles de la Guardia Civil y gastos generados** (núm. reg. 176746) 331
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)

184/065343 Autor: Gobierno
Contestación a don Felipe Jesús Sicilia Alférez (GS) **sobre publicación de imágenes de diferentes internos de los centros penitenciarios, así como medidas previstas para evitar la vulneración de los derechos de los internos a su intimidad y a la propia imagen** (núm. reg. 176798) 331
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)

184/065345 Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosa María Díez González (GUPyD) **sobre eficacia del protocolo de actuación en relación con el acoso laboral y sexual de la Guardia Civil** (núm. reg. 176799) 332
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)

cve: BOCG-10-D-616

184/065346 Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosa María Díez González (GUPyD) **sobre aprobación de un Proyecto de Ley específico sobre la trata de personas** (núm. reg. 176492) 333
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)

184/065347 Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosa María Díez González (GUPyD) **sobre situación en la que queda la Guardia Civil tras aprobarse la Ley de Régimen de Personal de la Guardia Civil** (núm. reg. 176493) 334
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)

184/065354 Autor: Gobierno
Contestación a don Sabino Cuadra Lasarte (GMx) **sobre gastos satisfechos por el Gobierno en la elaboración de la relación de cementerios en Rusia, en la participación en el proceso de repatriación, en la colaboración en el traslado por vía aérea y en la recepción de restos y traslado a sus familiares, así como colaboración que se está facilitando para favorecer dichos trabajos en relación con el Ejército Popular Republicano y el Ejército Vasco-Euzko Gudarostea** (núm. reg. 176800) 334
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)

184/065359 Autor: Gobierno
Contestación a don Félix Lavilla Martínez (GS) **sobre cantidad que se prevé destinar al Centro de Dependencia de Referencia Estatal de la ciudad de Soria** (núm. reg. 177112) 335
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)

184/065360 Autor: Gobierno
Contestación a don Félix Lavilla Martínez (GS) **sobre fecha prevista para que comience a funcionar el Centro de Dependencia de Referencia Estatal de la ciudad de Soria, así como servicios que se realizarán** (núm. reg. 177113) ... 335
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)

184/065366 Autor: Gobierno
Contestación a don Félix Lavilla Martínez (GS) **sobre denuncias de robos producidos en la provincia de Soria durante el año 2014** (núm. reg. 176415) 336
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)

184/065367 Autor: Gobierno
Contestación a don Félix Lavilla Martínez (GS) **sobre previsiones para la puesta en marcha del futuro nuevo centro penitenciario de Soria** (núm. reg. 176416) 336
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)

184/065373 Autor: Gobierno
Contestación a don Félix Lavilla Martínez (GS) **sobre tipo de gestión previsto para el Centro de Dependencia de Referencia Estatal de la ciudad de Soria, así como número de personas, coste estimado y oferta pública para cubrir las plazas** (núm. reg. 177114) 335
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)

cve: BOCG-10-D-616

184/065376 Autor: Gobierno
Contestación a don Félix Lavilla Martínez (GS) **sobre obra ejecutada en el año 2014 en el Centro de Referencia Estatal de Dependencia en la ciudad de Soria** (núm. reg. 177115) 335
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)

184/065381 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre variación de la inversión en políticas activas de empleo desde el año 2011** (núm. reg. 176407) 337
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)

184/065396 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre situación de la ejecución del proyecto Actuaciones de conservación y explotación (Conservación ordinaria y vialidad, rehabilitación y mejora, mejoras funcionales locales) en Galicia para la provincia de A Coruña, de la Dirección General de Carreteras, presupuestado en el año 2014** (núm. reg. 177081) ... 338
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)

184/065397 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre situación de la ejecución del proyecto Actuaciones de seguridad vial en Galicia para la provincia de A Coruña, de la Dirección General de Carreteras, presupuestado en el año 2014** (núm. reg. 176537) 338
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)

184/065398 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre situación de la ejecución del proyecto Actuaciones de seguridad vial en el puente de As Pías, de la Dirección General de Carreteras, presupuestado en el año 2014** (núm. reg. 176538) 338
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)

184/065406 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre situación de la ejecución del proyecto N-550. Variante de trazado entre la N-550 entre Sigüeiro y Padrón, de la Dirección General de Carreteras, presupuestado en el año 2014** (núm. reg. 176539) 338
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)

184/065407 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre situación de la ejecución del proyecto N-550. Tramo: Ordes (Sur)-Sigüeiro (Sur) (11 Km), de la Dirección General de Carreteras, presupuestado en el año 2014** (núm. reg. 176540) 338
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)

184/065408 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre situación de la ejecución del proyecto A-54 Tramo: Arzúa-Melide, de la Dirección General de Carreteras, presupuestado en el año 2014** (núm. reg. 176562) ... 339
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)

cve: BOCG-10-D-616

184/065409 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre situación de la ejecución del proyecto A-54 Tramo: Lavacolla-Arzúa (18,5 km), de la Dirección General de Carreteras, presupuestado en el año 2014** (núm. reg. 176541) 339
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)

184/065410 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre situación de la ejecución del proyecto A-54 Tramo: Melide-Palas de Rei, de la Dirección General de Carreteras, presupuestado en el año 2014** (núm. reg. 176563) 339
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)

184/065417 Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosana Pérez Fernández (GMx) **sobre actuación de la Policía Nacional en el desahucio de una familia en el polígono de Elviña, en A Coruña** (núm. reg. 176801) 339
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)

184/065425 Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Ramón María Trevín Lombán (GS), a don Felipe Jesús Sicilia Alférez (GS) y a don Alejandro Alonso Núñez (GS) **sobre número de denuncias presentadas por robos en domicilios durante el año 2013 y en los nueve primeros meses de 2014** (núm. reg. 176507) 340
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)

184/065426 Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Ramón María Trevín Lombán (GS), a don Felipe Jesús Sicilia Alférez (GS) y a don Alejandro Alonso Núñez (GS) **sobre número de denuncias presentadas por robo en casa habitada durante el año 2013 y en los nueve primeros meses de 2014** (núm. reg. 176587) 340
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)

184/065428 Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Ramón María Trevín Lombán (GS) **sobre colocación por una empresa especializada en comerciar preservativos, lencería y juguetes sexuales de un enlace de su sitio web de ventas «on-line» en un dominio del Centro Nacional para la Protección de Infraestructuras Críticas (CNPIC) entre textos oficiales** (núm. reg. 176802) 340
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)

184/065429 Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Ramón María Trevín Lombán (GS) **sobre vehículos del Cuerpo Nacional de Policía en Melilla** (núm. reg. 176494) 341
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)

184/065432 Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Ramón María Trevín Lombán (GS) **sobre nombramiento de autoridades en el Ministerio del Interior a personas sin la titulación requerida para el cargo** (núm. reg. 176803) 342
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)

cve: BOCG-10-D-616

184/065438 Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosa María Díez González (GUPyD) **sobre falta de promoción del Gobierno de la mayor encuesta llevada a cabo por la ONU, «Mi mundo 2015», y su falta de compromiso con la participación ciudadana** (núm. reg. 176417) 342
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)

184/065441 Autor: Gobierno
Contestación a don Jon Iñarritu García (GMx) **sobre abandono de materiales en el cuartel del Cuerpo Nacional de Policía (CNP) de Aldapeta en su traslado al nuevo cuartel de Amara en Donostia (Gipuzkoa)** (núm. reg. 176804) 343
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)

184/065454 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Ascensión Carreño Fernández (GP) **sobre número de jóvenes beneficiados de una oferta de empleo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el año 2014** (núm. reg. 176479) 344
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)

184/065455 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Ascensión Carreño Fernández (GP) **sobre número de jóvenes beneficiados de un puesto en prácticas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el año 2014** (núm. reg. 177116) 344
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)

184/065456 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Ascensión Carreño Fernández (GP) **sobre número de jóvenes beneficiados de una acción para el autoempleo y el emprendimiento en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia** (núm. reg. 177117) 345
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)

184/065457 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Ascensión Carreño Fernández (GP) **sobre número de jóvenes beneficiados de un puesto de aprendizaje en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el año 2014** (núm. reg. 177118) 344
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)

184/065460 Autor: Gobierno
Contestación a don Alfonso Candón Adán (GP) **sobre número de contratos para la formación y el aprendizaje transformados en contratos indefinidos en la provincia de Cádiz, en virtud del Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral** (núm. reg. 176480) 345
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)

184/065481 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre número de reclamaciones en las líneas de cercanías durante el año 2014** (núm. reg. 176542) 345
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 588, de 12 de enero de 2015.)

cve: BOCG-10-D-616

184/065484 Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosana Pérez Fernández (GMx) **sobre colocación de concertinas por parte de Defensa en la delimitación del campamento militar de Parga (en el Ayuntamiento de Guitiriz en Lugo)** (núm. reg. 176375) 348
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 588, de 12 de enero de 2015.)

184/065491 Autor: Gobierno
Contestación a don José Martínez Olmos (GS) **sobre irregularidades administrativas en la contratación de los facultativos especialistas externos neurofisiólogo clínico, alergóloga y oncólogo por el Gerente de Atención Sanitaria del INGESA de Melilla** (núm. reg. 177119) 348
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 588, de 12 de enero de 2015.)

184/065497 Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) **sobre adjudicación por el Gobierno de un nuevo contrato de vigilancia y seguridad a una empresa propiedad de un empresario indultado y actualmente imputado por un presunto delito de fraude fiscal** (núm. reg. 176756) 349
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 601, de 4 de febrero de 2015.)

184/065504 Autor: Gobierno
Contestación a don Joan Baldoví Roda (GMx) **sobre fecha prevista para que entre en servicio el trazado de alta velocidad y ancho europeo entre Castellón, Valencia y Alicante** (núm. reg. 177082) 350
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 588, de 12 de enero de 2015.)

184/065526 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre previsiones acerca de aumentar los medios en los juzgados de instrucción de Málaga** (núm. reg. 176376) 350
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 588, de 12 de enero de 2015.)

184/065527 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre fecha prevista para licitar el expediente de la obra «Reparación de las cubiertas de la Terminal T3 del aeropuerto de Málaga-Costa del Sol»** (núm. reg. 176543) 351
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 588, de 12 de enero de 2015.)

184/065532 Autor: Gobierno
Contestación a don Francisco González Cabaña (GS) y a doña María Carmen Sánchez Díaz (GS) **sobre previsiones acerca del cierre de las instalaciones del CEFOT 2 de Camposoto en San Fernando (Cádiz)** (núm. reg. 176377) .. 351
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 588, de 12 de enero de 2015.)

184/065533 Autor: Gobierno
Contestación a don Francisco González Cabaña (GS) y a doña María Carmen Sánchez Díaz (GS) **sobre fecha prevista para obtener el resultado de la evaluación técnica a la que está sometido el CEFOT 2 de Camposoto** (núm. reg. 176378) 351
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 588, de 12 de enero de 2015.)

cve: BOCG-10-D-616

184/065534 Autor: Gobierno
Contestación a don Francisco González Cabaña (GS) y a doña María Carmen Sánchez Díaz (GS) **sobre criterio que ha cambiado para haber iniciado un nuevo proceso de evaluación técnica al CEFOT 2 de Camposoto** (núm. reg. 176379) 351
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 588, de 12 de enero de 2015.)

184/065535 Autor: Gobierno
Contestación a don Francisco González Cabaña (GS) y a doña María Carmen Sánchez Díaz (GS) **sobre dotación presupuestaria existente para el ejercicio 2015 para el mantenimiento en actividad de ambos centros de formación de tropas** (núm. reg. 176380) 351
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 588, de 12 de enero de 2015.)

184/065536 Autor: Gobierno
Contestación a don Francisco González Cabaña (GS) y a doña María Carmen Sánchez Díaz (GS) **sobre evaluación técnica que se está llevando a cabo en relación con la actividad militar en San Fernando (Cádiz)** (núm. reg. 176381) 351
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 588, de 12 de enero de 2015.)

184/065555 Autor: Gobierno
Contestación a doña María del Puerto Gallego Arriola (GS) **sobre sectores profesionales mayoritarios de los que provienen las personas paradas mayores de 45 años en la Comunidad Autónoma de Cantabria en los años 2011 a 2014** (núm. reg. 177120) 351
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 588, de 12 de enero de 2015.)

184/065556 Autor: Gobierno
Contestación a doña María del Puerto Gallego Arriola (GS) **sobre número de personas desempleadas que han cobrado alguna prestación por desempleo durante los años 2011, 2013 y 2014** (núm. reg. 177121) 352
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 588, de 12 de enero de 2015.)

184/065561 Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Hurtado Zurera (GS) **sobre utilización de la estación de Puente Genil-Herrera** (núm. reg. 176544) 352
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 588, de 12 de enero de 2015.)

184/065562 Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Hurtado Zurera (GS) **sobre utilización de la estación de Villanueva de Córdoba-Los Pedroches** (núm. reg. 176545) 353
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 588, de 12 de enero de 2015.)

184/065564 Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre realización de las obras de «acondicionamiento del cauce y márgenes del río Badella» a su paso por el Ayuntamiento de Bande** (núm. reg. 176546) 354
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 588, de 12 de enero de 2015.)

cve: BOCG-10-D-616

184/065565 Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre realización de las obras de mejora de la calidad de las aguas y recuperación del embalse de As Conchas en los Ayuntamientos de Banda y de Muiños** (núm. reg. 176547) 354
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 588, de 12 de enero de 2015.)

184/065566 Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre previsiones acerca de las obras de mejora de la capacidad de eliminación de nutrientes de la EDAR de Xinzo de Limia** (núm. reg. 176548) 354
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 588, de 12 de enero de 2015.)

184/065576 Autor: Gobierno
Contestación a don Felipe Jesús Sicilia Alférez (GS) **sobre visitas de Francisco Nicolás Gómez Iglesias a la sede de la Secretaría de Estado de Comercio y reuniones del mismo con el Secretario de Estado** (núm. reg. 176747) 355
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 588, de 12 de enero de 2015.)

184/065598 Autor: Gobierno
Contestación a doña M.ª Olaia Fernández Davila (GMx) **sobre construcción de la estación ferroviaria en Vigo** (núm. reg. 177083) 355
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 588, de 12 de enero de 2015.)

184/065617 Autor: Gobierno
Contestación a don Aurelio Romero Girón (GP) **sobre número de pasajeros en la Operación Paso del Estrecho en el verano de 2014** (núm. reg. 176549) .. 355
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 591, de 15 de enero de 2015.)

184/065618 Autor: Gobierno
Contestación a don Aurelio Romero Girón (GP) **sobre cantidad invertida en los años 2012 y 2013 en mantenimiento y mejoras de carreteras en la provincia de Cádiz** (núm. reg. 176564) 355
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 591, de 15 de enero de 2015.)

184/065623 Autor: Gobierno
Contestación a doña Amparo Ferrando Sendra (GP) **sobre inversiones previstas en los puertos de interés general del Estado para el periodo 2014-2017** (núm. reg. 176565) 356
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 591, de 15 de enero de 2015.)

184/065643 Autor: Gobierno
Contestación a don Carles Campuzano i Canadés (GC-CiU) **sobre partida presupuestaria de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 en la que se encuentra la dotación para mejorar la accesibilidad de la estación de Sant Sadurní d'Anoia, así como importe que se va a destinar a dicha mejora** (núm. reg. 177084) 357
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 591, de 15 de enero de 2015.)

184/065659 Autor: Gobierno
Contestación a don José Luis Centella Gómez (GIP) **sobre denuncia presentada por el Sector Estatal del Mar de la Federación de Servicios a la**

cve: BOCG-10-D-616

Ciudadanía de CCOO ante la Fiscalía de Huelva contra diversas autoridades por la presunta comisión de diversos delitos (núm. reg. 176815) 357
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 591, de 15 de enero de 2015.)

184/065663 Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) **sobre pasajeros transportados por los servicios ferroviarios de larga distancia entre Salamanca-Barcelona, Salamanca-San Sebastián, etc** (núm. reg. 176566) ... 357
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 591, de 15 de enero de 2015.)

184/065664 Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) **sobre puesta en marcha de la oferta comercial de billetes combinados en la estación ferroviaria de Salamanca** (núm. reg. 176567) 358
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 591, de 15 de enero de 2015.)

184/065665 Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) **sobre número de pasajeros que han transportado los servicios ferroviarios internacionales entre España y Portugal** (núm. reg. 177085) 362
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 591, de 15 de enero de 2015.)

184/065666 Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) **sobre número de pasajeros que han sido transportados en los servicios ferroviarios de media distancia entre Salamanca-Madrid, Salamanca-Ávila, etc** (núm. reg. 176568) 362
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 591, de 15 de enero de 2015.)

184/065680 Autor: Gobierno
Contestación a don Álvaro Sanz Remón (GIP) **sobre adquisición para el Ejército de Tierra de una batería Patriot sin incluir los sistemas de control necesarios para garantizar su pleno funcionamiento** (núm. reg. 176382) ... 363
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 591, de 15 de enero de 2015.)

184/065697 Autor: Gobierno
Contestación a doña Ángeles Álvarez Álvarez (GS) **sobre número de denuncias por agresión sexual interpuestas en los juzgados de la ciudad de Madrid en los años 2010 a 2013** (núm. reg. 176588) 363
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 591, de 15 de enero de 2015.)

184/065698 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Teresa Rodríguez Barahona (GS) **sobre parados de larga duración registrados durante un tiempo comprendido entre uno y dos años y a más de dos años, a 30/11/2014** (núm. reg. 177122) 363
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 591, de 15 de enero de 2015.)

184/065699 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Teresa Rodríguez Barahona (GS) **sobre bajas de prestaciones por desempleo producidas derivadas de actuaciones de la Inspección de Trabajo en la comprobación de casos de posible fraude en las prestaciones contributivas y subsidios por desempleo, así como**

cve: BOCG-10-D-616

empresas sancionadas por Infracciones graves derivadas de actuaciones de dicha Inspección y en aplicación lo establecido en el artículo 7 puntos 2, 5, 6 y 10 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, entre el 01/12/2013 y el 30/11/2014 (núm. reg. 177123) 365
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 591, de 15 de enero de 2015.)

184/065700 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Teresa Rodríguez Barahona (GS) **sobre número de trabajadores que han sido objeto de bonificación en la cuota empresarial a la Seguridad Social, de los contratos de emprendedores registrados en el mes de noviembre del año 2014** (núm. reg. 177124) 365
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 591, de 15 de enero de 2015.)

184/065704 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre presupuesto destinado al desarrollo rural sostenible en la provincia de A Coruña entre 2012 y 2014** (núm. reg. 176550) 366
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 591, de 15 de enero de 2015.)

184/065705 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre presupuesto que se va a destinar al desarrollo rural sostenible en la provincia de A Coruña durante el año 2015** (núm. reg. 176551) 366
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 591, de 15 de enero de 2015.)

184/065706 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre presupuesto destinado al desarrollo rural en la provincia de A Coruña entre 2012 y 2014** (núm. reg. 176552) 366
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 591, de 15 de enero de 2015.)

184/065707 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre presupuesto que se va a destinar al desarrollo rural en la provincia de A Coruña durante el año 2015** (núm. reg. 176553) 366
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 591, de 15 de enero de 2015.)

184/065708 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre presupuesto destinado a la competitividad y calidad de la sanidad agraria en la provincia de A Coruña entre 2012 y 2014** (núm. reg. 176554) 366
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 591, de 15 de enero de 2015.)

184/065709 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre presupuesto que se va a destinar a la competitividad y calidad de la sanidad agraria en la provincia de A Coruña durante el año 2015** (núm. reg. 176555) 366
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 591, de 15 de enero de 2015.)

cve: BOCG-10-D-616

184/065710 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre presupuesto destinado a la competitividad y calidad de la producción agraria en la provincia de A Coruña entre 2012 y 2014** (núm. reg. 176556) 366
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 591, de 15 de enero de 2015.)

184/065711 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre presupuesto que se va a destinar a la competitividad y calidad de la producción agraria en la provincia de A Coruña durante el año 2015** (núm. reg. 176557) 366
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 591, de 15 de enero de 2015.)

184/065716 Autor: Gobierno
Contestación a don José Manuel Girela de la Fuente (GS) **sobre previsiones acerca de la reparación de la carretera que une la localidad de Guadajoz en el término municipal de Carmona, con el municipio de Tocina y Los Rosales** (núm. reg. 177086) 366
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 591, de 15 de enero de 2015.)

184/065717 Autor: Gobierno
Contestación a don José Manuel Girela de la Fuente (GS) **sobre previsiones acerca de la cesión al Ayuntamiento de los terrenos correspondientes a la antigua vía del «tren de los panaderos» en el término municipal de Carmona** (núm. reg. 177087) 367
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 591, de 15 de enero de 2015.)

184/065720 Autor: Gobierno
Contestación a don José Manuel Girela de la Fuente (GS) **sobre previsiones acerca de la mejora del apeadero ferroviario de la localidad de Guadajoz en el término municipal de Carmona (Sevilla)** (núm. reg. 177088) 367
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 591, de 15 de enero de 2015.)

184/065726 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre presupuesto destinado a la protección de recursos pesqueros y desarrollo sostenible en la provincia de A Coruña entre 2012 y 2014** (núm. reg. 176558) 366
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 591, de 15 de enero de 2015.)

184/065727 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre presupuesto que va a destinar a la protección de recursos pesqueros y desarrollo sostenible en la provincia de A Coruña durante el año 2015** (núm. reg. 176559) 366
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 591, de 15 de enero de 2015.)

184/065728 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre proyectos que se prevé acometer para la construcción de sendas costeras en la provincia de A Coruña** (núm. reg. 177089) 367
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 591, de 15 de enero de 2015.)

cve: BOCG-10-D-616

184/065754 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre personas beneficiarias de prestaciones por desempleo que han causado baja por readmisión durante el mes de octubre de 2014 en Ferrol (A Coruña)** (núm. reg. 177125) 368
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 591, de 15 de enero de 2015.)

184/065755 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre personas beneficiarias de prestaciones por desempleo que han causado baja por readmisión durante el mes de octubre de 2014 en la provincia de A Coruña** (núm. reg. 177126) 368
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 591, de 15 de enero de 2015.)

184/065756 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre empresas beneficiadas de la reducción de la aportación empresarial a la cotización a la Seguridad Social por contingencias comunes por contratación indefinida en la provincia de A Coruña durante el mes de octubre de 2014** (núm. reg. 177127) 368
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 591, de 15 de enero de 2015.)

184/065757 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre montante del ahorro para las empresas o coste para la Seguridad Social de las reducciones de cuotas empresariales aplicadas por las empresas en la provincia de A Coruña durante el mes de octubre de 2014** (núm. reg. 177128) 372
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 591, de 15 de enero de 2015.)

184/065758 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre personas beneficiarias de prestaciones por desempleo que han causado baja por jubilación e invalidez durante el mes de octubre de 2014 en Ferrol (A Coruña)** (núm. reg. 177129) 372
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 591, de 15 de enero de 2015.)

184/065759 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre personas beneficiarias de prestaciones por desempleo que han causado baja por jubilación e invalidez durante el mes de octubre de 2014 en la provincia de A Coruña** (núm. reg. 177130) 372
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 591, de 15 de enero de 2015.)

184/065760 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre trabajadores que han sido objeto de bonificación en la cuota empresarial a la Seguridad Social de los contratos de emprendedores registrados durante el mes de octubre de 2014 en Ferrol (A Coruña)** (núm. reg. 177131) 375
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 591, de 15 de enero de 2015.)

cve: BOCG-10-D-616

184/065761 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre trabajadores que han sido objeto de bonificación en la cuota empresarial a la Seguridad Social de los contratos de emprendedores registrados durante el mes de octubre de 2014 en la provincia de A Coruña** (núm. reg. 177132) 375
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 591, de 15 de enero de 2015.)

184/065762 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre personas beneficiarias de prestaciones por desempleo que han causado baja por capitalización de la prestación durante el mes de octubre de 2014 en Ferrol (A Coruña)** (núm. reg. 177133) 375
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 591, de 15 de enero de 2015.)

184/065763 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre personas beneficiarias de prestaciones por desempleo que han causado baja por capitalización de la prestación durante el mes de octubre de 2014 en la provincia de A Coruña** (núm. reg. 177134) 375
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 591, de 15 de enero de 2015.)

184/065764 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre bajas de personas beneficiarias de prestaciones por desempleo producidas durante el mes de octubre de 2014 por colocación por cuenta propia en Ferrol (A Coruña)** (núm. reg. 177135) 378
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 591, de 15 de enero de 2015.)

184/065765 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre bajas de personas beneficiarias de prestaciones por desempleo producidas durante el mes de octubre de 2014 por colocación por cuenta ajena en Ferrol (A Coruña)** (núm. reg. 177136) 378
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 591, de 15 de enero de 2015.)

184/065766 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre bajas de personas beneficiarias de prestaciones por desempleo producidas durante el mes de octubre de 2014 por finalización de dicha prestación en Ferrol (A Coruña)** (núm. reg. 177137) 382
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 591, de 15 de enero de 2015.)

184/065767 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre bajas de personas beneficiarias de prestaciones por desempleo producidas durante el mes de octubre de 2014 por colocación por cuenta propia en la provincia de A Coruña** (núm. reg. 177138) 378
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 591, de 15 de enero de 2015.)

184/065768 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre bajas de personas beneficiarias de prestaciones por desempleo producidas durante**

cve: BOCG-10-D-616

el mes de octubre de 2014 por colocación por cuenta ajena en la provincia de A Coruña (núm. reg. 177139) 378
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 591, de 15 de enero de 2015.)

184/065769 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre bajas de personas beneficiarias de prestaciones por desempleo producidas durante el mes de octubre de 2014 por finalización de dicha prestación en la provincia de A Coruña** (núm. reg. 177140) 382
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 591, de 15 de enero de 2015.)

184/065775 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre situación de la ejecución del proyecto Saneamiento y Depuración, Comunidad Autónoma de Galicia. Plan CRECE en la provincia de A Coruña, de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar presupuestado en 2014** (núm. reg. 176560) 386
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 591, de 15 de enero de 2015.)

184/065776 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre situación de la ejecución del proyecto Control de la regresión de la costa en A Coruña, de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar presupuestado en 2014** (núm. reg. 177090) 386
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 591, de 15 de enero de 2015.)

184/065786 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre situación de la ejecución del proyecto Protección y recuperación de sistemas litorales en A Coruña, de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar presupuestado en 2014** (núm. reg. 176561) 386
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 591, de 15 de enero de 2015.)

184/065810 Autor: Gobierno
Contestación a doña Patricia Blanquer Alcaraz (GS) **sobre medidas previstas para incrementar el transporte de mercancías por ferrocarril** (núm. reg. 176569) 387
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 591, de 15 de enero de 2015.)

184/065818 Autor: Gobierno
Contestación a doña Helena Castellano Ramón (GS) y a doña María Luisa González Santín (GS) **sobre situación de la calzada de la N-VI entre los puntos kilométricos 432 y 433 coincidentes en espacio con los puntos kilométricos 426 y 427 de la A-6, así como actuaciones para solventar las deficiencias de la misma** (núm. reg. 177091) 388
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 591, de 15 de enero de 2015.)

184/065825 Autor: Gobierno
Contestación a don Guillermo Antonio Meijón Couselo (GS) **sobre conocimiento que tiene el Gobierno de las barreras arquitectónicas presentes en el**

cve: BOCG-10-D-616

edificio que ocupa la Comisaría del Ayuntamiento de Tui, así como previsiones acerca de la eliminación de las mismas (núm. reg. 177144) 388
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 591, de 15 de enero de 2015.)

184/065833 Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) **sobre suspensión judicial de las actividades de la multinacional UBER en España** (núm. reg. 176816) 388
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 591, de 15 de enero de 2015.)

184/065860 Autor: Gobierno
Contestación a don Cayo Lara Moya (GIP) **sobre ayudas públicas que tiene concedidas el grupo Lantero dedicado a la fabricación de cartón y embalajes, condicionadas al mantenimiento de puestos de trabajo y/o producción en su planta de Vilagarcía de Arousa, así como medidas para evitar que desaparezca** (núm. reg. 177141) 389
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 591, de 15 de enero de 2015.)

184/065864 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre motivo por el que se ha limitado la velocidad máxima de la segunda ronda de Málaga a 100 km/h** (núm. reg. 177145) 391
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 591, de 15 de enero de 2015.)

184/065865 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre previsiones acerca de aumentar la velocidad de la segunda ronda de Málaga** (núm. reg. 177146) 391
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 591, de 15 de enero de 2015.)

184/065868 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre fecha en la que se comenzó a redactar el proyecto de adaptación a personas con discapacidad de la estación de tren de la Nogalera en Torremolinos y estado en el que se encuentra** (núm. reg. 176570) 392
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 591, de 15 de enero de 2015.)

184/065880 Autor: Gobierno
Contestación a doña Irene Lozano Domingo (GUPyD) **sobre adquisición por parte del Ministerio de Defensa de armamento obsoleto e inoperativo** (núm. reg. 176757) 392
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 601, de 4 de febrero de 2015.)

184/066513 Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Hernando Vera (GS), a don José Martínez Olmos (GS) y a doña Susana Sumelzo Jordán (GS) **sobre datos sobre la situación de los mutualistas de MUFACE en la Ciudad Autónoma de Melilla** (núm. reg. 177033) 392
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 601, de 4 de febrero de 2015.)

cve: BOCG-10-D-616

184/066514 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Carmen Sánchez Díaz (GS) y a doña Susana Sumelzo Jordán (GS) **sobre datos sobre la situación de los mutualistas de MUFACE en la provincia de Cádiz** (núm. reg. 177034) 395
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 601, de 4 de febrero de 2015.)

184/066515 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Consuelo Rumí Ibáñez (GS) y a doña Susana Sumelzo Jordán (GS) **sobre datos sobre la situación de los mutualistas de MUFACE en la provincia de Almería** (núm. reg. 177035) 398
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 601, de 4 de febrero de 2015.)

184/066516 Autor: Gobierno
Contestación a don Jaime Javier Barrero López (GS), a doña María José Rodríguez Ramírez (GS) y a doña Susana Sumelzo Jordán (GS) **sobre datos sobre la situación de los mutualistas de MUFACE en la provincia de Huelva** (núm. reg. 177036) 400
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 601, de 4 de febrero de 2015.)

184/066517 Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosa Aguilar Rivero (GS), a doña María Angelina Costa Palacios (GS), a don Antonio Hurtado Zurera (GS) y a doña Susana Sumelzo Jordán (GS) **sobre datos sobre la situación de los mutualistas de MUFACE en la provincia de Córdoba** (núm. reg. 177037) 403
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 601, de 4 de febrero de 2015.)

184/066518 Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Francisco Pradas Torres (GS) y a doña Susana Sumelzo Jordán (GS) **sobre datos sobre la situación de los mutualistas de MUFACE en la provincia de Sevilla** (núm. reg. 177038) 405
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 601, de 4 de febrero de 2015.)

184/066519 Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Carlos Zarrías Arévalo (GS), a don Felipe Jesús Sicilia Alférez (GS) y a doña Susana Sumelzo Jordán (GS) **sobre datos sobre la situación de los mutualistas de MUFACE en la provincia de Jaén** (núm. reg. 177039) 408
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 601, de 4 de febrero de 2015.)

184/066520 Autor: Gobierno
Contestación a doña Trinidad Jiménez García-Herrera (GS), a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS), a don José Andrés Torres Mora (GS) y a doña Susana Sumelzo Jordán (GS) **sobre datos sobre la situación de los mutualistas de MUFACE en la provincia de Málaga** (núm. reg. 177040) 410
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 601, de 4 de febrero de 2015.)

184/066521 Autor: Gobierno
Contestación a don Manuel Pezzi Cereto (GS), a don José Martínez Olmos (GS), a doña Elvira Ramón Utrabo (GS) y a doña Susana Sumelzo Jordán (GS) **sobre datos sobre la situación de los mutualistas de MUFACE en la provincia de Granada** (núm. reg. 177041) 413
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 601, de 4 de febrero de 2015.)

cve: BOCG-10-D-616

184/066523 Autor: Gobierno
Contestación a don Víctor Morlán Gracia (GS) y a doña Susana Sumelzo Jordán (GS) **sobre datos sobre la situación de los mutualistas de MUFACE en la provincia de Huesca** (núm. reg. 177042) 415
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 601, de 4 de febrero de 2015.)

184/066524 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Pilar Alegría Continente (GS) y a doña Susana Sumelzo Jordán (GS) **sobre datos sobre la situación de los mutualistas de MUFACE en la provincia de Zaragoza** (núm. reg. 177043) 418
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 601, de 4 de febrero de 2015.)

184/066525 Autor: Gobierno
Contestación a don Luis Tudanca Fernández y a doña Susana Sumelzo Jordán (GS) **sobre datos sobre la situación de los mutualistas de MUFACE en la provincia de Burgos** (núm. reg. 177044) 420
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 601, de 4 de febrero de 2015.)

184/066526 Autor: Gobierno
Contestación a don Juan Luis Gordo Pérez (GS) y a doña Susana Sumelzo Jordán (GS) **sobre datos sobre la situación de los mutualistas de MUFACE en la provincia de Segovia** (núm. reg. 177045) 423
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 601, de 4 de febrero de 2015.)

184/066527 Autor: Gobierno
Contestación a don Pedro José Muñoz González (GS) y a doña Susana Sumelzo Jordán (GS) **sobre datos sobre la situación de los mutualistas de MUFACE en la provincia de Ávila** (núm. reg. 177046) 425
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 601, de 4 de febrero de 2015.)

184/066528 Autor: Gobierno
Contestación a doña Helena Castellano Ramón (GS), a doña María Luisa González Santín (GS) y a doña Susana Sumelzo Jordán (GS) **sobre datos sobre la situación de los mutualistas de MUFACE en la provincia de León** (núm. reg. 177047) 428
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 601, de 4 de febrero de 2015.)

184/066529 Autor: Gobierno
Contestación a doña María del Mar Rominguera Salazar (GS) y a doña Susana Sumelzo Jordán (GS) **sobre datos sobre la situación de los mutualistas de MUFACE en la provincia de Zamora** (núm. reg. 177048) 431
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 601, de 4 de febrero de 2015.)

184/066530 Autor: Gobierno
Contestación a don Félix Lavilla Martínez (GS) y a doña Susana Sumelzo Jordán (GS) **sobre datos sobre la situación de los mutualistas de MUFACE en la provincia de Soria** (núm. reg. 177049) 433
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 601, de 4 de febrero de 2015.)

cve: BOCG-10-D-616

184/066531 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Soraya Rodríguez Ramos (GS), a don Mario Bedera Bravo (GS) y a doña Susana Sumelzo Jordán (GS) **sobre datos sobre la situación de los mutualistas de MUFACE en la provincia de Valladolid** (núm. reg. 177050) 436
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 601, de 4 de febrero de 2015.)

184/066532 Autor: Gobierno
Contestación a don Jesús Caldera Sánchez-Capitán (GS) y a doña Susana Sumelzo Jordán (GS) **sobre datos sobre la situación de los mutualistas de MUFACE en la provincia de Salamanca** (núm. reg. 177051) 438
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 601, de 4 de febrero de 2015.)

184/066533 Autor: Gobierno
Contestación a don Julio Villarrubia Mediavilla (GS) y a doña Susana Sumelzo Jordán (GS) **sobre datos sobre la situación de los mutualistas de MUFACE en la provincia de Palencia** (núm. reg. 177052) 441
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 601, de 4 de febrero de 2015.)

184/066534 Autor: Gobierno
Contestación a doña Magdalena Valerio Cordero (GS) y a doña Susana Sumelzo Jordán (GS) **sobre datos sobre la situación de los mutualistas de MUFACE en la provincia de Guadalajara** (núm. reg. 177053) 443
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 601, de 4 de febrero de 2015.)

184/066535 Autor: Gobierno
Contestación a doña Isabel Rodríguez García (GS), a don José María Barreda Fontes (GS) y a doña Susana Sumelzo Jordán (GS) **sobre datos sobre la situación de los mutualistas de MUFACE en la provincia de Ciudad Real** (núm. reg. 177054) 446
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 601, de 4 de febrero de 2015.)

184/066536 Autor: Gobierno
Contestación a don Manuel Gabriel González Ramos (GS) y a doña Susana Sumelzo Jordán (GS) **sobre datos sobre la situación de los mutualistas de MUFACE en la provincia de Albacete** (núm. reg. 177055) 448
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 601, de 4 de febrero de 2015.)

184/066537 Autor: Gobierno
Contestación a don Luis Carlos Sahuquillo García (GS) y a doña Susana Sumelzo Jordán (GS) **sobre datos sobre la situación de los mutualistas de MUFACE en la provincia de Cuenca** (núm. reg. 177056) 451
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 601, de 4 de febrero de 2015.)

184/066538 Autor: Gobierno
Contestación a don Alejandro Alonso Núñez (GS), a doña María Guadalupe Martín González (GS) y a doña Susana Sumelzo Jordán (GS) **sobre datos sobre la situación de los mutualistas de MUFACE en la provincia de Toledo** (núm. reg. 177057) 454
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 601, de 4 de febrero de 2015.)

cve: BOCG-10-D-616

184/066539 Autor: Gobierno
Contestación a doña Teresa Cunillera Mestres (GS) y a doña Susana Sumelzo Jordán (GS) **sobre datos sobre la situación de los mutualistas de MUFACE en la provincia de Lleida** (núm. reg. 177058) 456
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 601, de 4 de febrero de 2015.)

184/066541 Autor: Gobierno
Contestación a don Àlex Sáez Jubero (GS) y a doña Susana Sumelzo Jordán (GS) **sobre datos sobre la situación de los mutualistas de MUFACE en la provincia de Girona** (núm. reg. 177059) 459
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 601, de 4 de febrero de 2015.)

184/066542 Autor: Gobierno
Contestación a doña Susana Sumelzo Jordán (GS) y a don Francesc Vallès Vives (GS) **sobre datos sobre la situación de los mutualistas de MUFACE en la provincia de Tarragona** (núm. reg. 177060) 461
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 601, de 4 de febrero de 2015.)

184/066543 Autor: Gobierno
Contestación a don Joaquín Francisco Puig Ferrer (GS), a doña Patricia Blanquer Alcaraz (GS), a don Gabriel Echávarri Fernández (GS), a don Federico Buyolo García (GS), a don Herick Manuel Campos Arteseros (GS) y a doña Susana Sumelzo Jordán (GS) **sobre datos sobre la situación de los mutualistas de MUFACE en la provincia de Alicante** (núm. reg. 177061) 464
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 601, de 4 de febrero de 2015.)

184/066544 Autor: Gobierno
Contestación a doña Susana Ros Martínez (GS), a don Joaquín Francisco Puig Ferrer (GS), a doña Susana Sumelzo Jordán (GS) y a don Herick Manuel Campos Arteseros (GS) **sobre datos sobre la situación de los mutualistas de MUFACE en la provincia de Castellón** (núm. reg. 177062) 466
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 601, de 4 de febrero de 2015.)

184/066545 Autor: Gobierno
Contestación a don José Luis Ábalos Meco (GS), a doña Carmen Montón Giménez (GS), a don Antoni Such Botella (GS), a don Ciprià Císcar Casabán (GS), a don Joaquín Francisco Puig Ferrer (GS) y a doña Susana Sumelzo Jordán (GS) **sobre datos sobre la situación de los mutualistas de MUFACE en la provincia de Valencia** (núm. reg. 177063) 469
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 601, de 4 de febrero de 2015.)

184/066546 Autor: Gobierno
Contestación a doña Leire Iglesias Santiago (GS), a doña María Pilar Lucio Carrasco (GS) y a doña Susana Sumelzo Jordán (GS) **sobre datos sobre la situación de los mutualistas de MUFACE en la provincia de Cáceres** (núm. reg. 177064) 472
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 601, de 4 de febrero de 2015.)

184/066547 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Soledad Pérez Domínguez (GS), a don José Ignacio Sánchez Amor (GS) y a doña Susana Sumelzo Jordán (GS) **sobre datos sobre**

cve: BOCG-10-D-616

la situación de los mutualistas de MUFACE en la provincia de Badajoz (núm. reg. 177065) 474
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 601, de 4 de febrero de 2015.)

184/066548 Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) y a doña Susana Sumelzo Jordán (GS) **sobre datos sobre la situación de los mutualistas de MUFACE en la provincia de Ourense** (núm. reg. 177066) 477
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 601, de 4 de febrero de 2015.)

184/066549 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Cortizo Nieto (GS), a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) y a doña Susana Sumelzo Jordán (GS) **sobre datos sobre la situación de los mutualistas de MUFACE en la provincia de A Coruña** (núm. reg. 177067) 479
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 601, de 4 de febrero de 2015.)

184/066550 Autor: Gobierno
Contestación a doña María del Carmen Silva Rego (GS), a don Guillermo Antonio Meijón Couselo (GS) y a doña Susana Sumelzo Jordán (GS) **sobre datos sobre la situación de los mutualistas de MUFACE en la provincia de Pontevedra** (núm. reg. 177068) 482
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 601, de 4 de febrero de 2015.)

184/066551 Autor: Gobierno
Contestación a doña Margarita Pérez Herraiz (GS) y a doña Susana Sumelzo Jordán (GS) **sobre datos sobre la situación de los mutualistas de MUFACE en la provincia de Lugo** (núm. reg. 177069) 484
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 601, de 4 de febrero de 2015.)

184/066552 Autor: Gobierno
Contestación a don José Segura Clavell (GS), a doña Patricia Hernández Gutiérrez (GS) y a doña Susana Sumelzo Jordán (GS) **sobre datos sobre la situación de los mutualistas de MUFACE en la provincia de Santa Cruz de Tenerife** (núm. reg. 177070) 487
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 601, de 4 de febrero de 2015.)

184/066553 Autor: Gobierno
Contestación a don Sebastián Franquis Vera (GS), a doña Pilar Grande Pesquero (GS) y a doña Susana Sumelzo Jordán (GS) **sobre datos sobre la situación de los mutualistas de MUFACE en la provincia de Las Palmas** (núm. reg. 177071) 489
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 601, de 4 de febrero de 2015.)

184/066554 Autor: Gobierno
Contestación a don José María Benegas Haddad (GS), a don Eduardo Madina Muñoz (GS) y a doña Susana Sumelzo Jordán (GS) **sobre datos sobre la situación de los mutualistas de MUFACE en la provincia de Bizkaia** (núm. reg. 177072) 492
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 601, de 4 de febrero de 2015.)

cve: BOCG-10-D-616

184/066555 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Teresa Rodríguez Barahona (GS) y a doña Susana Sumelzo Jordán (GS) **sobre datos sobre la situación de los mutualistas de MUFACE en la provincia de Araba/Álava** (núm. reg. 177073) 495
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 601, de 4 de febrero de 2015.)

184/066556 Autor: Gobierno
Contestación a don Odón Elorza González (GS) y a doña Susana Sumelzo Jordán (GS) **sobre datos sobre la situación de los mutualistas de MUFACE en la provincia de Gipuzkoa** (núm. reg. 177074) 497
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 601, de 4 de febrero de 2015.)

184/066910 Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Ramón María Trevín Lombán (GS) **sobre reuniones o contactos mantenidos de algún Alto Cargo del Ministerio de Economía y Competitividad o de algún Subdirector General, o cargo asimilado del citado Ministerio con Francisco Nicolás Gómez conocido como «el pequeño Nicolás»** (núm. reg. 176777) 500
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 601, de 4 de febrero de 2015.)

184/066971 Autor: Gobierno
Contestación a don José Luis Ábalos Meco (GS**) sobre intención del Ministro del Interior en su comparecencia en la Comisión de Interior del día 15/03/2012 al mostrar la foto de una mujer que simulaba haber sido derrumbada por la UIP de la Policía en Valencia con el objeto de evidenciar la veracidad de las críticas sobre la dureza de las cargas policiales** (núm. reg. 176495) 500
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 80, de 23 de abril de 2012, con el número de expediente 181/000226.)

184/066998 Autor: Gobierno
Contestación a doña Carmen Montón Giménez (GS**) sobre abolición encubierta del aborto mediante la contrarreforma de la Ley de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo** (núm. reg. 176805) 500
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 337, de 8 de octubre de 2013, con el número de expediente 181/001256.)

184/066999 Autor: Gobierno
Contestación a doña Carmen Montón Giménez (GS**) sobre situación en la que quedarán las mujeres que se vean obligadas a viajar al extranjero para ejercer su derecho a decidir sobre su maternidad con la contrarreforma de la Ley de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo** (núm. reg. 176806) 500
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 337, de 8 de octubre de 2013, con el número de expediente 181/001257.)

184/067000 Autor: Gobierno
Contestación a doña Carmen Montón Giménez (GS**) sobre situación en la que quedará la prevención en materia de salud y derechos sexuales y reproductivos en el proyecto de Ley sobre aborto** (núm. reg. 176807) 500
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 337, de 8 de octubre de 2013, con el número de expediente 181/001258.)

cve: BOCG-10-D-616

184/067001 Autor: Gobierno
Contestación a doña Carmen Montón Giménez (GS**) sobre situación en la que quedarán las mujeres que pongan en riesgo su salud o su vida con la contrarreforma de la Ley de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo** (núm. reg. 176808) 500
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 337, de 8 de octubre de 2013, con el número de expediente 181/001259.)

184/067002 Autor: Gobierno
Contestación a doña Carmen Montón Giménez (GS**) sobre datos de la aplicación de la vigente Ley de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo en los que se basa el Gobierno para eliminar el derecho a decidir de las mujeres en el plazo de catorce semanas** (núm. reg. 176809) 500
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 337, de 8 de octubre de 2013, con el número de expediente 181/001260.)

184/067027 Autor: Gobierno
Contestación a doña Carmen Montón Giménez (GS**) sobre valoración de la multitudinaria manifestación del 01/02/2014 del «Tren de la Libertad»** (núm. reg. 176383) 501
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 405, de 17 de febrero de 2014, con el número de expediente 181/001591.)

184/067028 Autor: Gobierno
Contestación a doña Carmen Montón Giménez (GS**) sobre medidas ante el futuro problema de salud pública que se deriva de la aprobación de leyes restrictivas en materia de aborto si llega a entrar en vigor el anteproyecto de Ley Orgánica para la protección de la vida del concebido y de los derechos de la mujer embarazada** (núm. reg. 176810) 500
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 405, de 17 de febrero de 2014, con el número de expediente 181/001619.)

184/067029 Autor: Gobierno
Contestación a doña Carmen Montón Giménez (GS**) sobre criterios seguidos para la elaboración de la Memoria de Impacto Normativo por los cuales se concluye que el anteproyecto de Ley Orgánica para la protección de la vida del concebido y de los derechos de la mujer embarazada será beneficioso para la economía** (núm. reg. 176811) 500
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 405, de 17 de febrero de 2014, con el número de expediente 181/001620.)

184/067030 Autor: Gobierno
Contestación a doña Carmen Montón Giménez (GS**) sobre impacto de género del anteproyecto de Ley Orgánica para la protección de la vida del concebido y de los derechos de la mujer embarazada** (núm. reg. 176812) 500
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 405, de 17 de febrero de 2014, con el número de expediente 181/001621.)

184/067031 Autor: Gobierno
Contestación a doña Carmen Montón Giménez (GS**) sobre razones por las que no se ha remitido para informe el anteproyecto de Ley Orgánica para**

cve: BOCG-10-D-616

la protección de la vida del concebido y de los derechos de la mujer embarazada al Consejo Estatal de Participación de la Mujer (núm. reg. 176813) 500
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 405, de 17 de febrero de 2014, con el número de expediente 181/001622.)

184/067059 Autor: Gobierno
Contestación a doña Magdalena Valerio Cordero (GS**) sobre justificación que ofrece el Gobierno para nombrar Subdelegado en Guadalajara a un imputado por prevaricación** (núm. reg. 176465) 501
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 491, de 9 de julio de 2014, con el número de expediente 181/001957.)

184/067067 Autor: Gobierno
Contestación a doña María José Rodríguez Ramírez (GS**) sobre dinero destinado a los proyectos Presa del Andévalo y otros, de la provincia de Huelva en los años 2012 y 2013** (núm. reg. 177092) 501
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 511, de 9 de septiembre de 2014, con el número de expediente 181/002032.)

184/067092 Autor: Gobierno
Contestación a don Guillermo Antonio Meijón Couselo (GS**) sobre valoración del intento de suicidio de un detenido acaecido en los calabozos de la Comisaría Provincial de Ourense, así como medidas para el control y la adecuación de los materiales empleados en los recipientes en los que se les suministra comida a los detenidos** (núm. reg. 176814) 274
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 565, de 25 de noviembre de 2014, con el número de expediente 181/002152.)

184/067104 Autor: Gobierno
Contestación a don Guillermo Antonio Meijón Couselo (GS**) sobre situación administrativa de la isla de Tambo ubicada en la ría de Pontevedra** (núm. reg. 176384) 502
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 575, de 10 de diciembre de 2014, con el número de expediente 181/002406.)

184/067105 Autor: Gobierno
Contestación a don Guillermo Antonio Meijón Couselo (GS**) sobre consecuencias del abandono de la isla de Tambo en la ría de Pontevedra, así como cuantificación y evaluación de los daños y riesgos por la falta de control sobre el patrimonio natural y cultural de la isla** (núm. reg. 176385) 502
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 575, de 10 de diciembre de 2014, con el número de expediente 181/002407.)

184/067106 Autor: Gobierno
Contestación a don Guillermo Antonio Meijón Couselo (GS**) sobre plan del Ministerio de Defensa existente para el futuro de la isla de Tambo** (núm. reg. 176386) 502
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 575, de 10 de diciembre de 2014, con el número de expediente 181/002408.)

cve: BOCG-10-D-616

184/067107 Autor: Gobierno
Contestación a don Guillermo Antonio Meijón Couselo (GS) **sobre establecimiento de algún convenio de colaboración económica para contribuir a la recuperación patrimonial y ambiental de la isla de Tambo, en la ría de Pontevedra, así como a su mantenimiento en condiciones de optar a incluirla en el Parque Nacional de las Islas Atlánticas de Galicia** (núm. reg. 176387) 502
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 575, de 10 de diciembre de 2014, con el número de expediente 181/002409.)

184/067109 Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre convenios firmados y subvenciones o ayudas concedidas a la Asociación Aspanas durante los años 2012 a 2014** (núm. reg. 176503) 503
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 578, de 15 de diciembre de 2014, con el número de expediente 181/002425.)

184/067110 Autor: Gobierno
Contestación a don Guillermo Antonio Meijón Couselo (GS) **sobre conocimiento que tiene el Gobierno de las barreras arquitectónicas presentes en el edificio que ocupa la comisaría del ayuntamiento de Tui, así como previsiones acerca de la eliminación de las mismas** (núm. reg. 177147) 388
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 583, de 22 de diciembre de 2014, con el número de expediente 181/002427.)

cve: BOCG-10-D-616

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Preguntas

La Mesa de la Cámara ha acordado publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales las preguntas de los Sres. Diputados para las que se solicita respuesta por escrito, que figuran a continuación.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de febrero de 2015.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

184/067812

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, a instancia de su portavoz, doña Rosa Díez González, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre la respuesta del Gobierno en relación a las medidas llevadas a cabo por éste para impedir la promoción del referéndum ilegal convocado por la Generalitat para el pasado 9 de noviembre.

Exposición de motivos

En la pregunta con núm. de exp. 184/63561 en la que se pedía al Gobierno que explicase las medidas que pensaba llevar a cabo para recurrir la campaña publicitaria en las televisiones autonómicas que fomentaban el referéndum independentista del 9N. Dicha iniciativa fue contestada por el Gobierno alegando que en la demanda con número 6540/2014 se incluyó la indicación dada a los medios para dar información relativa a dicho proceso secesionista y que mediante la providencia del día 4 de noviembre, se decretó la suspensión de la consulta y de todos sus actos preparatorios.

En relación a lo anterior se presentan las siguientes preguntas:

1. Si en la citada providencia se decretó la suspensión tanto de la consulta, como de la publicitación del mismo, y desde la Generalitat se continuó con la difusión del proceso independentista, ¿por qué el Gobierno no tomó medidas para frenar esta difusión?
2. ¿No debió actuar en su momento el Gobierno de la nación para acabar con las acciones que seguían promoviendo esta acción declarada ilegal por un tribunal?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2015.—**Rosa María Díez González,** Diputada.

184/068459

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presentan las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para las que se solicitan respuesta escrita.

Nuestro Grupo Parlamentario ha tenido conocimiento de la apertura de expediente disciplinario a varios funcionarios de los Cuerpos Facultativos y de Enfermeros en el Centro Penitenciario de Villena (Alicante) por poner en riesgo la seguridad del Centro. Según se ha denunciado esta situación pudiera

cve: BOCG-10-D-616

derivarse de la nefasta gestión de los problemas de la dirección del Centro Penitenciario. Los comportamientos despóticos han sido denunciados públicamente en los medios de comunicación y por todos los sindicatos. La toma de decisiones sobre aspectos clínicos sin valorar las consecuencias que sobre la salud de las personas tienen y la total falta de habilidades directivas para coordinar servicios, conducen a la emisión de órdenes que ponen en peligro la seguridad del Centro Penitenciario. De hecho con prácticamente la misma plantilla en ese mismo Centro Penitenciario de Villena nunca se produjeron problemas de esa índole. Por el contrario, los funcionarios/as han recibido numerosas muestras de apoyo y solidaridad destacando su labor, habiendo evitado accidentes y riesgos para la salud de los internos que podrían derivarse de algunas órdenes.

— ¿Tiene conocimiento el Gobierno de la situación que se está generando en el Centro Penitenciario de Villena derivado de las decisiones de la dirección?

— ¿Tiene conocimiento el Gobierno de las condiciones en que están desarrollando sus funciones los funcionarios del Cuerpo de Facultativos y de Enfermeros en el Centro Penitenciario de Villena (Alicante)?

— ¿Qué valoración hace el Gobierno de las denuncias públicas que han aparecido en los medios de comunicación, así como las denuncias de todos los sindicatos relacionadas con la pésima gestión del Centro Penitenciario de Villena, las actitudes despóticas de su dirección y la toma de decisiones sobre aspectos clínicos sin valorar las consecuencias que sobre la salud de las personas, poniendo en peligro la seguridad del Centro Penitenciario?

— ¿Ha previsto el Gobierno abrir alguna investigación interna para investigar las denuncias referidas entorno a la gestión del Centro Penitenciario de Villena que podrían repercutir en la propia seguridad del Centro?

— ¿Ha previsto el Gobierno realizar cambios en la dirección del citado Centro Penitenciario?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 2015.—**Ricardo Sixto Iglesias,** Diputado.

184/068460

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presentan las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para las que se solicita respuesta escrita.

Cuarenta y un hombres internados del Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE) de Zapadores han denunciado ante el juzgado número 3 de Valencia la «situación deplorable» en la que se encuentran. Esta queja se produce más de un mes y medio después de que el Defensor del Pueblo hiciera llegar el pasado 5 de diciembre de 2014, tras una visita al CIE de varios técnicos de este organismo, un escrito con sugerencias al Director General de la Policía en cuanto a las instalaciones y las condiciones de las personas privadas de libertad en Zapadores y que aún no han sido subsanadas.

En el escrito de la Defensoría del Pueblo, se solicita facilitar ropa de abrigo a las personas internas que carezcan de ella, debido a las temperaturas propias de esta época del año y el hecho de que el Centro de Internamiento de Extranjeros de Valencia carece de calefacción, así como proceder a subsanar el problema de falta de agua caliente en las duchas del CIE de Valencia, que se viene detectando desde finales del mes de noviembre. Ambas cuestiones aparecen reflejadas en el escrito presentado hoy por las personas internas que denuncian la ausencia de ropa de abrigo y/o ropa de recambio (camisetas, ropa interior, calcetines, sudaderas, pantalones...) y la falta de agua caliente durante todo el periodo invernal.

Asimismo, en el documento, los internos denuncian que solo pueden hacer uso de un aseo para 80 personas, que sufren aturdimiento después de las comidas —escasas e insulsas—, que carecen de zonas y actividades de ocio durante el encierro, lo que conlleva un sentimiento de desesperación durante los hasta 60 días de encierro. Asimismo, se quejan de que no existen dispositivos de apertura mecanizada de las celdas, lo que aumenta exponencialmente el peligro en caso de incendio y el trato discriminatorio por parte de algunos agentes de Policía. Denuncian insultos racistas o locuciones amenazantes como «si me vuelves a hacer alguna pregunta te rompo la cabeza» o «cógete un billete y lárgate a tu país».

cve: BOCG-10-D-616

— ¿Qué medidas ha tomado el Gobierno para atender las sugerencias formuladas por la Defensoría del Pueblo relacionadas con las instalaciones y las condiciones de vida de las personas internas en el CIE Zapadores?

— ¿Cuáles son los motivos por los que a día de hoy no han sido subsanadas las deficiencias detectadas por la Defensoría del Pueblo, tras su visita al CIE Zapadores el pasado 5 de diciembre, y puestas en conocimiento del Director General de la Policía?

— Tras numerosas y reiteradas denuncias de internos y de organizaciones sociales a las que se suman las sugerencias de la Defensoría del Pueblo expuesta anteriormente ¿Qué medidas tiene previsto adoptar, de forma concreta y detallada, el Gobierno para acondicionar las instalaciones del CIE Zapadores de tal forma que pueda facilitar unas condiciones de habitabilidad dignas, salubres, e higiénicas para las personas privadas de libertad?

— Ante esas numerosas denuncias sobre las condiciones de las instalaciones y las condiciones de vida de las personas internadas en el CIE Zapadores, unido a las denuncias de amenazas o vejaciones ¿Ha previsto el Gobierno tomar alguna medida para garantizar los derechos de las personas internadas, investigar los hechos que denuncian y depurar las responsabilidades oportunas?

— Ante la situación en que se encuentra el CIE Zapadores ¿Ha previsto el Gobierno la clausura de las instalaciones?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de enero de 2015.—**Ricardo Sixto Iglesias,** Diputado.

184/068461

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña M.ª Olaia Fernández Davila, Diputada del Grupo Parlamentario Mixto (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes preguntas para las que solicita respuesta por escrito relativa a la situación de colapso de los juzgados en Galicia.

Según un informe del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), los juzgados de Galicia se sitúan entre los que acumulan más carga de trabajo. De hecho, figuran en la cuarta posición a nivel estatal de juzgados con más trabajo.

No es la primera vez que el BNG se dirige al Gobierno por esta circunstancia que es la causa de la gran lentitud de la justicia. Hemos alertado en muchas ocasiones de la situación de falta de recursos humanos, de juzgados y de medios materiales en el ámbito judicial en Galicia lo que va en detrimento de la calidad del servicio que se ofrece a los ciudadanos.

La eterna asignatura pendiente de poder contar con una justicia eficaz, ágil y útil a los ciudadanos sigue sin resolverse. Es más, podríamos decir que a raíz de los recortes practicados por el Gobierno también en este ámbito, la situación se ha empeorado. La combinación de recortes y crisis está agravando los problemas y provocando un colapso todavía mayor.

En su informe, el Consejo General del Poder Judicial establece un tope máximo de casos anuales que la mayoría de los juzgados gallegos supera con creces. Así en 2013 los juzgados gallegos duplicaron las cifras establecidas y asumieron 145.168 más de los 156.339 establecidos.

Según las previsiones del CGPJ, se necesitarían 15 juzgados más en Galicia para poder abordar la ingente carga de trabajo existente. Recalcan que este refuerzo debería producirse especialmente en los ámbitos judiciales en los que la crisis afectó más: la civil y la laboral. Señalan que en el territorio gallego harían falta tres órganos más en Primera Instancia e Instrucción y dos en los organismos que tratan pleitos con la Administración.

Así como en los juzgados que tratan temas civiles, laborales, de familia, los relativos a la vigilancia penitenciaria o los relacionados con la violencia de género.

Según los datos del órgano judicial, sólo parecen librarse los tribunales de lo Penal y los juzgados de Menores cuyo volumen de trabajo estaría dentro de una horquilla razonable de trabajo.

Por todo lo expuesto se formulan las siguientes preguntas:

— ¿Qué valoración realiza el Gobierno de los últimos datos y estadísticas del Consejo General del Poder Judicial sobre la situación de la enorme carga de trabajo que soportan los juzgados en Galicia?

cve: BOCG-10-D-616

— ¿Sabe que los juzgados gallegos se sitúan en cuarta posición en el ránking de juzgados con más carga de trabajo?

— ¿Considera el Gobierno normal que los juzgados en Galicia superen en casi el doble el tope máximo de casos anuales establecido por el CGPJ? ¿Cree que es la justicia que merecen los ciudadanos?

— ¿Cuál es la posición del Ministerio de Justicia en relación a la previsión del CGPJ de que el territorio gallego necesitaría 15 juzgados más para abordar con eficacia y agilidad la gran acumulación de casos, especialmente en el ámbito civil y laboral?

— ¿Prevé el Gobierno aumentar el número de juzgados en Galicia? De ser así, ¿Cuántos más podría disponer el territorio gallego? En caso contrario, ¿Cómo va a solucionar el Gobierno el enorme colapso que sufre la justicia en Galicia?

— ¿Va a incrementar los órganos en Primera Instancia e Instrucción? ¿Va a aumentar los juzgados que tratan cuestiones civiles, laborales, de familia, de vigilancia penitenciaria o de violencia de género?

— ¿Qué medida va a adoptar el Ministerio para que los ciudadanos en Galicia puedan acceder a una justicia eficaz, ágil y útil? ¿Está dispuesto a aumentar el número de juzgados?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de enero de 2015.—**M.ª Olaia Fernández Davila,** Diputada.

184/068462

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno para las que se solicita respuesta escrita, sobre previsión de fechas de publicación del Real Decreto que se menciona en el artículo 9.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

En el artículo 9.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones se anuncia que «Mediante real decreto, previo informe de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, se determinarán las condiciones en que los operadores controlados directa o indirectamente por administraciones públicas deberán llevar a cabo la instalación y explotación de redes públicas o la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas en régimen de prestación a terceros y, en especial, los criterios, condiciones y requisitos para que dichos operadores actúen con sujeción al principio de inversor privado».

Se acerca el plazo de un año para cumplir algunos preceptos y sería de vital importancia aclarar dudas sobre la fecha previsible de publicación del mencionado Real Decreto.

Por ello, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Qué previsión de fechas hay para la publicación del Real Decreto que se menciona en el artículo 9.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones?
2. ¿Cuáles son las razones del retraso en su publicación?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de enero de 2015.—**Gaspar Llamazares Trigo,** Diputado.

184/068463

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presentan las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para las que se solicita respuesta escrita.

Hemos tenido conocimiento de la existencia y comercialización de un juego «on line» en el que en sus indicaciones aparece literalmente «En este juego debes matar a los gays que están ocultos y querrán salir a violarte. Cuidado».

cve: BOCG-10-D-616

Organizaciones sociales como el Front d'Alliberament Gai de Catalunya (FAGC) y L'Observatori Contra L'Homofòbia (OCH), entre otras, han exigido la retirada de un juego «online» que consiste en matar a personas homosexuales.

Un juego de estas características es intolerable, contrario a nuestro ordenamiento y fomenta claramente la discriminación por razón de la orientación sexual, la persecución y la violencia contra las personas homosexuales.

— ¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno para retirar el juego «on line» que consiste en asesinar a personas homosexuales?

— Al amparo de lo establecido en el artículo 8.1 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal ¿Ha interesado el Gobierno del Ministerio Fiscal que promueva ante los Tribunales alguna actuación con respecto a los hechos descritos?

— ¿Ha previsto el Gobierno adoptar medidas concretas para luchar o impulsar una ley estatal contra la LGTBIfobia?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 2015.—**Ricardo Sixto Iglesias,** Diputado.

184/068464

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presentan las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para las que se solicita respuesta escrita.

1. ¿Por qué la dirección que encabeza el presidente de la Agencia EFE no sigue las recomendaciones de transparencia impulsadas por el Gobierno del PP, incluso a través de una ley, y hace públicos los salarios anuales de los altos cargos de esta agencia?
2. ¿Cuántos directivos de la Agencia EFE superan, incluyendo los DPPO, los 100.000 euros?
3. Si tras la remodelación del área de gestión de la Agencia EFE se aseguró al Comité Intercentros que esta medida no iba a suponer coste alguno, ¿cómo se explica el reciente aumento de salario de varios cargos concernidos por estos cambios?
4. ¿A qué obedecen los movimientos de material y muebles y el agrupamiento de trabajadores en determinadas plantas del edificio de la sede central de la Agencia EFE?
5. ¿Se ha firmado algún acuerdo con alguna otra empresa para que se instale en el edificio?
6. Si es así, ¿qué empresa o empresas son?
7. ¿Se dedica alguna, en su caso, a la misma actividad que las desarrolladas por la Agencia EFE?
8. ¿Supone esta empresa o empresas competencia alguna contra la Agencia EFE?
9. ¿Ha sido la Agencia EFE, en su caso, cliente de alguna o algunas de estas empresas?
10. ¿Hay al frente de alguna de estas sociedades alguna persona conocida de los medios comunicación y en concreto del diario en el que el Presidente de la Agencia EFE trabajaba antes de llegar a esta agencia?
11. Hace apenas un año que EFE se instaló en el edificio de la Avenida de Burgos, ¿no cree que se debería haber planificado mejor la utilización de espacios?
12. ¿Cómo explica esta falta evidente de planificación?
13. ¿Son estas las únicas obras que se van a acometer en los próximos meses?
14. ¿Qué coste tienen?
15. ¿Es cierto que incluso hay un plan para trasladar la cafetería a otra planta?
16. ¿Dónde se va a ubicar el futuro museo de EFE? ¿Por qué no se previó su creación hace un año?
17. ¿Quién ha compuesto el jurado —si es que lo ha habido— de los primeros Premios EFE Cultura?
18. En su caso ¿qué personas componían este jurado?
19. ¿Cómo se eligieron estas personas?
20. ¿No es curioso que se creen estos premios después de desguazar el Departamento de Cultura?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 2015.—**Ricardo Sixto Iglesias,** Diputado.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/068465

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presentan las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para las que se solicita respuesta escrita.

El juzgado contencioso administrativo n.º 2 de Castellón ha dictado sentencia el 1/12/2014 a favor de la empresa Río Cenia, S.A., en relación a la demanda interpuesta por esta empresa contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/12/2009 y contra el decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Vinarós de fecha 1/2/2010, declarando nulo y sin efecto —al no ser conforme con la ley—, el permiso de obras concedido en 2009 por el Ayuntamiento de Vinarós a favor de la empresa Escal UGS para la construcción de la planta terrestre de las operaciones de almacenamiento de gas del conocido como Proyecto Castor, principalmente por dos razones:

La licencia otorgada en el proyecto de construcción de la planta terrestre de operaciones no es compatible urbanísticamente.

Esta licencia fue otorgada sin que, previamente, se hubiera emitido la preceptiva declaración de interés comunitario que establece la ley 10/2004, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de suelo no urbanizable.

Hay que recordar que esta licencia de obras fue otorgada el 28/12/2019, día de los Santos Inocentes, por el alcalde existente de Vinarós en ese momento, don Jordi Romeu Llorach y por don Javier Balada como concejal de urbanismo respectivamente. Tanta era la prisa, que el alcalde convocó de forma urgente una Junta de Gobierno local para aprobar este tema apenas dos días hábiles después de que la empresa Escal UGS presentara su petición al consistorio y los técnicos municipales emitieran de forma insólitamente acelerada un informe favorable, independientemente del volumen del proyecto.

En esta sentencia se confirma, en nuestra opinión, dos violaciones muy graves, una el hecho de que el proyecto de construcción de la planta no era compatible con la planificación urbanística de Vinarós por exceso de edificabilidad del proyecto de ejecución, y la otra porque la licencia de obras fue otorgada sin que se hubiera emitido la preceptiva declaración de interés comunitario, teniendo en cuenta que:

— se pretendía realizar una actividad industrial en suelo rústico, y que

— la construcción de las operaciones de la planta en este tipo de suelo no fue prevista en ningún plan especial, ni regulada en ningún plan de acción territorial aprobada por la administración pública competente.

A nuestro entender esta declaración de nulidad resultaría en la demolición de las instalaciones y el retorno de la legalidad.

Por último, quisiera reseñar la reciente apertura por el Juez de Instrucción n.° 4 de Vinaroz de una causa, ante la denuncia de la fiscalía por las prospecciones en la costa de Castellón y por la que tomará declaración a 18 imputados por presuntos delitos de prevaricación ambiental y por delitos contra el medio ambiente y los recursos naturales.

— ¿Tenía conocimiento el Gobierno de que no se hubiera realizado la preceptiva declaración de interés comunitario?

— ¿No estima el Gobierno que hechos de este tipo solo ponen de manifiesto las prisas y la chapuza en la tramitación de este proyecto y que se debería haber tomado muchas más precauciones al manejarse este asunto?

— ¿Cuántos trucos y malas prácticas más se esconderán en toda la tramitación de esta ruina que provoca terremotos y que ya nos ha costado una indemnización a la empresa de 1.400 millones de euros?

— Ante estos hechos ¿tiene previsto adoptar el Gobierno alguna medida al respecto?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 2015.—**Ricardo Sixto Iglesias,** Diputado.

cve: BOCG-10-D-616

184/068466

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Uxue Barkos Berruezo, Diputada de Geroa Bai, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que solicita respuesta por escrito.

¿Qué previsiones maneja el Gobierno central, a través de Canasa, S.A., de licitación, inicio y finalización de las obras de construcción del ramal principal para la ampliación de la primera fase del Canal de Navarra?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de enero de 2015.—**Uxue Barkos Berruezo,** Diputada.

184/068467

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Uxue Barkos Berruezo, Diputada de Geroa Bai, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que solicita respuesta por escrito.

¿Qué gestiones y protocolos se están llevando a cabo en torno a la ampliación de la primera fase del Canal de Navarra por parte de la Confederación Hidrográfica del Ebro?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de enero de 2015.—**Uxue Barkos Berruezo,** Diputada.

184/068468

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Germán Rodríguez Sánchez, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula la siguiente pregunta escrita.

¿Por qué razón la dirección de la Agencia EFE no reconoce al actual Consejo de Redacción en funciones?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 2015.—**Germán Rodríguez Sánchez,** Diputado.

184/068469

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Germán Rodríguez Sánchez, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula la siguiente pregunta escrita.

¿Por qué razón la Agencia EFE no ha entregado al Consejo de Redacción un censo completo, incluyendo a los profesionales de las filiales de EFE con derecho a ser electores y elegibles, en el proceso para la elección del Consejo de Redacción, conforme a lo establecido en el artículo 99 de su Estatuto?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 2015.—**Germán Rodríguez Sánchez,** Diputado.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/068470

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Germán Rodríguez Sánchez, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula la siguiente pregunta escrita.

¿Por qué razón la Agencia EFE ha impedido que los redactores de la filial Efeagro participen en las elecciones para la renovación del Consejo de Redacción, como ha venido sucediendo en todos los procesos electorales anteriores?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 2015.—**Germán Rodríguez Sánchez,** Diputado.

184/068471

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Germán Rodríguez Sánchez, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula la siguiente pregunta escrita.

¿En qué situación se encuentra el proceso electoral para la renovación del Consejo de Redacción de la Agencia EFE?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 2015.—**Germán Rodríguez Sánchez,** Diputado.

184/068472

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Germán Rodríguez Sánchez, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula la siguiente pregunta escrita.

¿Cuáles son las empresas con las que la Agencia EFE está suscribiendo acuerdos comerciales y de colaboración, así como contratos para la provisión de servicios, en estos mercados internacionales? Se pide desglose por países.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 2015.—**Germán Rodríguez Sánchez,** Diputado.

184/068473

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Germán Rodríguez Sánchez, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula la siguiente pregunta escrita.

¿Cuáles son los planes de inversión que actualmente está llevando a cabo la Agencia EFE a nivel internacional, concretamente en los mercados de Estados Unidos, Latinoamérica, África y Asia?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 2015.—**Germán Rodríguez Sánchez,** Diputado.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/068474

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Germán Rodríguez Sánchez, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula la siguiente pregunta escrita.

¿Qué miembros del equipo directivo de la Agencia EFE, S.A., forman parte de los consejos de administración de otras empresas participadas por ésta?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 2015.—**Germán Rodríguez Sánchez,** Diputado.

184/068475

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Germán Rodríguez Sánchez, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula la siguiente pregunta escrita.

¿Qué contratos tiene firmados actualmente la Agencia EFE con empresas para la provisión de servicios relacionados con su actividad principal de información? Se solicita el listado de todos los contratos y la fecha de subscripción.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 2015.—**Germán Rodríguez Sánchez,** Diputado.

184/068476

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Germán Rodríguez Sánchez, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula la siguiente pregunta escritas.

¿En qué empresas participa actualmente Agencia EFE, S.A., y con qué porcentaje? Indicar, en su caso, el resto de integrantes de estas sociedades y el porcentaje de su participación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 2015.—**Germán Rodríguez Sánchez,** Diputado.

184/068477

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Rosana Pérez Fernández y M.ª Olaia Fernández Davila Diputadas del Grupo Parlamentario Mixto (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes preguntas para las que solicitan respuesta por escrito relativas a la situación de saturación que padecen los trenes del Eixo Atlántico entre A Coruña y Vigo en días de alta demanda.

Los recortes de Renfe en los trenes hotel A Coruña/Vigo-Madrid o Barcelona, así como en servicios de media distancia suelen argumentarse en razones de baja demanda. Como hemos reiterado hasta la

cve: BOCG-10-D-616

saciedad, no puede haber un mayor tráfico de usuarios ferroviarios cuando se trata de coger trenes antediluvianos, con tiempos de viaje propios del siglo en el que se inventaron las comunicaciones ferroviarias, o con servicios a horas que no confluyen con las necesidades de los viajeros.

Sin embargo, los servicios ferroviarios en Galicia siguen sin estar a la altura de las circunstancias ni siquiera cuando hay una alta demanda en determinadas líneas. Nos referimos en concreto a los servicios ferroviarios en el Eixo Atlántico, entre A Coruña y Vigo.

Son numerosas las imágenes que han circulado por las redes sociales y por los medios de comunicación, con vagones atestados de personas, muchas de ellas viajando de pie, sentadas en el suelo o en los pasillos del tren. Una saturación que lleva a dejar el equipaje suelto por todas partes, bloqueando puerta o pasillos. En muchos de dichos servicios ferroviarios no queda espacio para transitar por los trenes. Hasta tal punto que ni siquiera pasan los revisores.

La saturación de estos servicios de media distancia se produce especialmente los viernes y los domingos, días de gran trasiego de estudiantes universitarios que realizan sus estudios en los campus de Pontevedra, A Coruña, Vigo o Santiago.

Con rotundidad debemos afirmar que las explicaciones de Renfe no nos convencen porque como es habitual se sitúan en el inmovilismo. Considera Renfe que viajar de pie en el tren «está dentro de la norma y es seguro». Y lo más sorprende para un territorio como Galicia que carece de servicios ferroviarios de cercanía, es que Renfe equipare estos servicios de media distancia con los de cercanías o con los autobuses urbanos para justificar lo injustificable.

Además alega la compañía que los viajeros pueden garantizar su asiento adquiriendo billetes con Tarifa 4, que solo vende plazas sentadas pero obvia un «detalle», que son más caros. Los de Tarifa 2, más baratos son los trenes que realizan más paradas y que probablemente atienden mejor a las necesidades de los usuarios que viajan a diferentes puntos.

Como hemos dicho anteriormente, los argumentos de Renfe son poco convincentes. En primer lugar, el Ministerio sabe perfectamente que no caben las equivalencias entre los trenes de media distancia y los de cercanías. De hecho, en los de media distancia, como es el caso que estamos describiendo, suele haber equipaje pesado por todas partes. Y la frecuencia horaria de trenes de proximidad es mucho mayor que la de los trenes de media distancia.

En segundo lugar, emplazar a estudiantes universitarios a comprar billetes de Tarifa 4 para asegurar su asiento es no entender el mundo económico de los estudiantes de Universidad. Sabrá el Ministerio que siempre van a optar por adquirir el billete más económico, son estudiantes no brókers de la Bolsa.

En lugar de tratar de justificarse con razones nada convincentes para que nada cambie, Renfe debería fijarse con atención en la alta demanda que registra dicho servicio ferroviario en determinadas jornadas y ofrecer más servicios u ofrecer trenes de doble composición en el corredor entre Vigo y A Coruña, que al enganchar otro tren al convoy aumenta el número de plazas.

En cuanto a la seguridad, alegar que no existen problemas de seguridad cuando muchos viajeros van de pie con maletas y equipajes por todas partes, creemos que no es muy ortodoxo.

Sería deseable que Renfe reconociese que se trata de un servicio con alta demanda que requiere de un incremento de los servicios o de las plazas de los trenes.

Por todo lo expuesto se formulan las siguientes preguntas:

¿Qué consideraciones realiza el Ministerio de Fomento en relación a la situación de alta saturación que se produce en los servicios de media distancia del Eixo Atlántico entre A Coruña-Vigo, especialmente los viernes y domingos, días de gran afluencia de estudiantes universitarios?

¿Considera Renfe normal que muchos de los usuarios tengan que ir de pie, sentados en el suelo, abarrotando pasillos y con el equipaje suelto por todas partes, bloqueando incluso puertas?

¿No debería Renfe adoptar medidas para atender idóneamente a los usuarios gallegos del Eixo Atlántico en los día de más demanda?

¿Por qué razón no aumenta los servicios ferroviarios con más frecuencias horarias, o poniendo trenes de doble composición en el corredor entre Vigo y A Coruña que permitan aumentar el número de plazas?

En este caso, ¿no estamos ante un servicio con alta demanda? Entonces, ¿por qué no atender adecuadamente dicha demanda?

¿Qué va a hacer Renfe para solucionar la saturación de estos trenes en las jornadas aludidas?

¿De verdad cree la compañía que es seguro viajar en líneas de media distancia, que nada tienen que ver con las líneas de cercanías, con personas de pie, sentadas en el suelo y maletas por doquier?

cve: BOCG-10-D-616

Dada la afición del Ministerio a catalogar y definir cada servicio de manera separada, ¿en serio cree que se pueden equiparar los servicios de media distancia a los de cercanías?

¿Cuándo va el Ministerio a tomarse en serio la situación del mapa ferroviario en Galicia e implicarse en su mejora y en su potenciación?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de enero de 2015.— **Rosana Pérez Fernández y M.ª Olaia Fernández Davila,** Diputadas.

184/068478

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Laura Seara Sobrado, Diputada por Ourense y doña Consuelo Rumí Ibáñez, Diputada por Almería, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para que les sean contestadas por escrito.

El pulpo es un recurso de gran importancia para la flota de bajura en Galicia ya que son muchas las embarcaciones que dependen de esta especie para garantizar una cuenta de resultados positiva.

El plan de gestión que fue implantado para 2013-2014 ha tenido escasos resultados, por no hablar de la protesta importante del sector, que además está pidiendo acciones que contribuyan a frenar el descenso de las capturas, que según sus propios datos, que figuran en la Plataforma Tecnológica de Pesca, pasaron de las 4.200 toneladas en 2010 a tan solo 2.000 toneladas en 2013 y 2.600 en 2014. Por todo ello se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Considera el Gobierno que los planes de gestión para el pulpo están dando los resultados previstos?
2. ¿Cuáles son los planes previstos al respecto?
3. ¿Qué opinión tiene el Gobierno respecto a la propuesta del sector de incluir una parada biológica de tres meses totalmente subvencionada?
4. ¿Se están aplicando todos los controles para combatir la actividad ilegal y el furtivismo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de enero de 2015.—**Laura Carmen Seara Sobrado y María Consuelo Rumí Ibáñez,** Diputadas.

184/068479

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Guillermo Meijón Couselo y doña Carmela Silva Rego, Diputados por Pontevedra, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para que les sean contestadas por escrito.

La línea férrea entre Pontevedra y Vigo atraviesa el municipio de Redondela a través de un viaducto inaugurado en el año 1884 y que cuenta, por tanto, con 130 años de historia. En dicho viaducto, en diciembre del pasado año, se ha procedido por parte del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) a acometer una serie de actuaciones relacionadas con la electrificación de la línea férrea Vigo-Pontevedra. Unas actuaciones que han suscitado quejas y críticas diversas acerca de su idoneidad y de las formas de proceder para acometer las mismas.

— ¿Cómo valora el gobierno las obras promovidas por ADIF en el viaducto de la línea férrea Pontevedra-Vigo que atraviesa el municipio de Redondela?

cve: BOCG-10-D-616

— ¿No considera el Gobierno que se está actuando de manera agresiva y poco respetuosa sobre una infraestructura singular e histórica, de más de 130 años, afectando a su estética y a su estructura original, por ejemplo, realizando cortes en las cornisas de piedra de los pilares del viaducto?

— ¿Qué medidas se están tomando desde el gobierno para asegurar la integridad de esta infraestructura histórica y uno de los principales elementos patrimoniales del municipio de Redondela y, en su caso, reparar los daños ocasionados?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 2015.—**Guillermo Antonio Meijón Couselo y María del Carmen Silva Rego,** Diputados.

184/068480

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Guillermo Meijón Couselo y doña Carmela Silva Rego, Diputados por Pontevedra, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para que les sean contestadas por escrito.

La línea férrea entre Pontevedra y Vigo atraviesa el municipio de Redondela a través de un viaducto inaugurado en el año 1884 y que cuenta, por tanto, con 130 años de historia. En dicho viaducto, en diciembre del pasado año, se ha procedido por parte del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) a acometer una serie de actuaciones relacionadas con la electrificación de la línea férrea Vigo-Pontevedra. Tales actuaciones, según se puede deducir de las manifestaciones de responsables municipales del ayuntamiento de Redondela, parece que no contaban con todos los permisos preceptivos para la iniciación de las mismas.

— ¿Contaban las actuaciones promovidas por ADIF en el viaducto de la línea férrea Pontevedra-Vigo que atraviesa el municipio de Redondela con todos los permisos preceptivos para poder iniciar las mismas?

— ¿Es cierto que en el momento de inicio de dichas obras aún no se contaba con la autorización de la Dirección General de Patrimonio Cultural?

— De ser así, ¿Cuáles fueron las razones para empezar las obras sin esperar a que llegara el citado permiso?

— ¿Se han acometido actuaciones que alteran la estructura y la estética original del citado viaducto?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 2015.—**Guillermo Antonio Meijón Couselo y María del Carmen Silva Rego,** Diputados.

184/068481

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Guillermo Meijón Couselo y doña Carmela Silva Rego, Diputados por Pontevedra, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para que les sean contestadas por escrito.

La línea férrea entre Pontevedra y Vigo atraviesa el municipio de Redondela a través de un viaducto inaugurado en el año 1884 y que cuenta, por tanto, con 130 años de historia. En dicho viaducto, en diciembre del pasado año, se ha procedido por parte del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) a acometer una serie de actuaciones relacionadas con la electrificación de la línea férrea Vigo-Pontevedra. Cortes en las cornisas de piedra de los pilares del viaducto, entre otras cuestiones, indican una forma de proceder agresiva y poco cuidadosa con una infraestructura histórica que representa uno de los principales valores patrimoniales del municipio.

cve: BOCG-10-D-616

— ¿Con qué nivel de protección cuenta actualmente el viaducto de la línea férrea que atraviesa el municipio de Redondela?

— ¿Considera el Gobierno preciso promover la declaración de Bien de Interés Cultural para garantizar la adecuada protección de esta obra emblemática de la provincia de Pontevedra?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 2015.—**Guillermo Antonio Meijón Couselo y María del Carmen Silva Rego,** Diputados.

184/068482

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Guillem García Gasulla, don Pablo Martín Peré, y doña Sofía Hernanz Costa, Diputados por Les Illes Balears, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para que les sean contestadas por escrito.

Desde la entrada en vigor de la Ley 10/2012 por la que se regulan determinadas tasas en al ámbito de la Administración de Justicia, «BOE» 280 de 21 de noviembre de 2012:

1. ¿Cuál ha sido el número de actos procesales por el ejercicio de la potestad jurisdiccional en los órdenes civil, contenciosos-administrativo y social?
2. ¿Cuál ha sido la cuantía económica recaudada?
3. Las cantidades recaudadas ¿se han dedicado a mejorar la agilización procesal?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de enero de 2015.—**Guillem García Gasulla, Pablo Martín Peré y Sofía Hernanz Costa,** Diputados.

184/068483

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Gracia Fernández Moya, Diputada por Almería y doña María del Puerto Gallego Arriola, Diputada por Cantabria, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para que les sean contestadas por escrito.

El «Plan para la prevención y control de la tuberculosis en España», aprobado en junio de 2008, entre sus objetivos tenía el análisis de la detección precoz y el diagnóstico de la enfermedad.

Se realizó este análisis con una encuesta distribuida por las Comunidades Autónomas a los laboratorios de microbiología. El informe se hizo en el año 2010 con los datos del 2009 con lo cual los datos pueden estar desfasados.

En las recomendaciones de dicho informe se incluía la formación de una red de laboratorios para el diagnóstico de tuberculosis en España.

— ¿Está constituida esta red de laboratorios?

— ¿Tiene previsto el Ministerio de Sanidad, Políticas Sociales e Igualdad repetir este análisis para actualizar los datos de la situación de los laboratorios que realizan diagnósticos de las tuberculosis en España?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de enero de 2015.—**Gracia Fernández Moya y María del Puerto Gallego Arriola,** Diputadas.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/068484

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Gracia Fernández Moya, Diputada por Almería y doña María del Puerto Gallego Arriola, Diputada por Cantabria, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para que les sean contestadas por escrito.

El «Plan para la prevención y control de la tuberculosis en España» se aprobó por la Comisión de Salud Publica y por el Consejo Interterritorial del Servicio Nacional de Salud en los años 2007-2008 respectivamente.

En el año 2013 se revisa, mediante cuestionario, los aspectos de la vigilancia y control de la tuberculosis en España, con el objetivo de conocer la implantación de algunos aspectos de los programas/planes/guías, relacionados con la enfermedad. Después de dicho análisis:

— ¿Qué recomendaciones han transmitido los expertos, a las Comunidades Autónomas, para mejorar la prevención y el control de la enfermedad?

— ¿Se ha planteado alguna otra metodología para la evaluación del mencionado Plan?

Teniendo en cuenta los resultados del análisis sobre aspectos de la vigilancia y control de la tuberculosis en España:

— ¿Qué objetivos futuros se plantean para la prevención y control de la tuberculosis en España?

— ¿Qué otras actuaciones se plantea el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para seguir las recomendaciones de la OMS?

— ¿Cree el Ministerio que, como alertan los profesionales expertos, la situación actual de pobreza está repercutiendo en España?

— ¿Cuántas personas inmigrantes en situación administrativa irregular han solicitado asistencia en los centros sanitarios por enfermedad tuberculosis por motivo de riesgo de salud pública?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de enero de 2015.—**Gracia Fernández Moya y María del Puerto Gallego Arriola,** Diputadas.

184/068485

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Carmen Montón Giménez, Diputada por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Va a consentir el Gobierno en la Comunidad Valenciana, que el establecimiento de un copago confiscatorio aprobado a través de la Ley de acompañamiento de los Presupuestos de la Generalitat Valenciana, impida acceder a las prestaciones de la Ley de Dependencia a los valencianos y las valencianas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de enero de 2015.—**Carmen Montón Giménez,** Diputada.

184/068486

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Guadalupe Martín González, Diputada por Toledo, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento

cve: BOCG-10-D-616

del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

En la contestación recibida del Gobierno con número de registro 170881, no aparecen reflejados los datos que se solicitaban especificando el número de becas universitarias y no universitarias, por lo que reformulamos las siguientes preguntas:

— En la provincia de Toledo: ¿Cuál es el número de becas, en las enseñanzas postobligatorias (universitarias y no universitarias), de movilidad y su cuantía media otorgadas en el curso 2011-2012?
— En la provincia de Toledo: ¿Cuál es el número de becas, en las enseñanzas postobligatorias (universitarias y no universitarias), de movilidad y su cuantía media otorgadas en el curso 2012-2013?
— En la provincia de Toledo: ¿Cuál es el número de becas, en las enseñanzas postobligatorias (universitarias y no universitarias), de movilidad y su cuantía media otorgadas en el curso 2013-2014?
— En la provincia de Toledo: ¿Cuál es el número de becas, en las enseñanzas postobligatorias (universitarias y no universitarias), de movilidad y su cuantía media otorgadas en el curso 2014-2015?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de enero de 2015.—**María Guadalupe Martín González,** Diputada.

184/068487

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don César Luena López, Diputado por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que sean contestadas por escrito.

El Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo, por el que se regula la situación de los militares que tomaron parte en la Guerra Civil y la Ley 10/1980, de 14 de marzo, sobre modificación del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo, supusieron el reconocimiento de pensiones y la reconstrucción de carreras a los militares profesionales pertenecientes a las Fuerzas e Institutos Armados al servicio de la II República con anterioridad al 18 de julio de 1936.

Posteriormente, la Ley 37/1984, de 22 de octubre, de reconocimiento de derechos y servicios prestados a quienes durante la Guerra Civil formaron parte de las Fuerzas Armadas, Fuerzas de Orden Público y Cuerpo de Carabineros de la República, posibilitó el reconocimiento jurídico, y sus correspondientes pensiones, a quienes durante la Guerra Civil ingresaron en los Ejércitos y obtuvieron un nombramiento por parte de las autoridades de la República, así como a los miembros de las Fuerzas de Orden Público y del Cuerpo de Carabineros durante dicho periodo.

¿Cuál ha sido el número de pensiones o haberes pasivos reconocidos anualmente en aplicación de cada una de estas leyes y de otras medidas adoptadas desde entonces con la finalidad de proceder a la rehabilitación de militares y miembros de las Fuerzas de Orden Público de la República?

¿Cuál ha sido su distribución entre militares y miembros de las Fuerzas de Orden Público y del Cuerpo de Carabineros, así como por el grado reconocido?

¿Puede facilitar el Gobierno su distribución por las Comunidades Autónomas de residencia de los beneficiarios?

¿Cuál ha sido el montante anual de estas pensiones o haberes pasivos hasta la fecha?

¿Puede facilitar el Gobierno su distribución por Comunidades Autónomas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de enero de 2015.—**César Luena López,** Diputado.

184/068488

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Vicente Guillén Izquierdo, Diputado por Teruel, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del

cve: BOCG-10-D-616

Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

El BOE de 20 de noviembre de 2010 publicó la Resolución de 2 de noviembre de 2010, de la Secretaría General de Industria, por la que se publican las ayudas concedidas para actuaciones de reindustrialización durante el ejercicio de 2010. En el anexo a esta Resolución aparece una relación de las actuaciones aprobadas.

Entre ellas figura con número de expediente REI-080000-2010-0267, CIF B99049074, la empresa Aznabian, S.L., con el proyecto gran inversión tecnológica para el liderazgo en el sector y un anticipo de 895.000 euros, en la aplicación presupuestaria 20-16-422M83117.

Pasados ya más de cuatro años, sin que la empresa Aznabian, S.L., se haya instalado en el municipio de Calamocha (Teruel) o haya realizado cualquier tipo de infraestructura se requiere información respecto a si ¿cobró la empresa Aznabian, S.L., el anticipo 895.000 euros para realizar la actividad que ha sido referenciada?.

Una vez verificado el fallido de este proyecto, ¿ha devuelto la empresa Aznabian, S.L., el anticipo de 895.000 euros percibido indebidamente?

De no haberlo hecho ¿qué medidas legales ha emprendido el Gobierno para recuperar el dinero público que no ha sido invertido en el proyecto descrito por la empresa Aznabian, S.L.?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de enero de 2015.—**Vicente Guillén Izquierdo,** Diputado.

184/068489

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Guillermo Meijón Couselo, Diputado por Pontevedra, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

El proyecto «Acondicionamiento de intersecciones en los pp.kk. 51+170 M.D. y 84+750 M.D. y construcción de glorieta en el pk 64+050. Carretera N-541.TT.MM.: Forcarei, Cerdedo y Cotobade. Provincia de Pontevedra» sigue provocando un manifiesto rechazo vecinal por parte de los vecinos afectados del municipio de Forcarei, concretamente en el lugar de Ventoxo.

Las respuestas dadas desde el ministerio de Fomento en ningún caso dan una respuesta satisfactoria. Las argumentaciones, en todo caso, no se sostienen en los términos utilizados. En primer lugar, no puede valer como argumento el que las obras no suponen menoscabo respecto de la situación actual que no permite los giros solicitados por los vecinos. Precisamente, realizar un nuevo proyecto debiera conllevar siempre la mejora de la situación actual. En segundo lugar, en la propia respuesta a los vecinos, el Ministerio de Fomento indica que «no es posible, en la solución que se ha planteado, compatibilizar la creación de carriles centrales de espera para el vial de acceso al núcleo de Ventoxo». Esto quiere decir que se podrían haber adoptado soluciones diferentes que permitieran compatibilizar las, por todos deseadas, condiciones de seguridad vial del tramo con las peticiones vecinales trasladadas en múltiples ocasiones al gobierno y avaladas por más de un millar de firmas.

— ¿Conoce el Ministerio de Fomento el rechazo vecinal que ha provocado la aprobación provisional del Proyecto «Acondicionamiento de intersecciones en los pp.kk. 51+170 M.D. y 84+750 M.D. y construcción de glorieta en el pk 64+050. Carretera N-541.TT.MM.: Forcarei, Cerdedo y Cotobade. Provincia de Pontevedra», concretamente por las actuaciones previstas en el municipio de Forcarei, en el núcleo de Ventoxo?

— ¿Por qué no se recogen íntegramente las demandas formuladas por vecinos y colectivos de la zona desde el año 2005 que ya reclamaban la reforma del proyecto en los accesos a sus viviendas, negocios y parcelas?

cve: BOCG-10-D-616

— ¿Tendrá en cuenta las alegaciones de vecinos y ayuntamiento para dar solución a este problema? ¿Existe voluntad de buscar una solución consensuada?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 2015.—**Guillermo Antonio Meijón Couselo,** Diputado.

184/068490

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña María del Puerto Gallego Arriola, Diputada por Cantabria, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

Con fecha 15 de abril de 2013, se suscribieron los Acuerdos Marco de colaboración entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (MSSSI), el Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería (CGE) y el Sindicato de Enfermería SATSE.

¿En qué situación se encuentran la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios por parte de los enfermeros, la articulación, equivalencia y cohesión en materia de las categorías profesionales de enfermero/a de cuidados generales y de enfermero/a especialista en el Sistema Nacional de Salud, la promoción del empleo enfermero, la bioseguridad, los registros de profesionales sanitarios, las especialidades de enfermería y la motivación y la política de recursos humanos del mismo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 2015.—**María del Puerto Gallego Arriola,** Diputada.

184/068491

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña María del Puerto Gallego Arriola, Diputada por Cantabria, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestadas por escrito.

Con fecha 11 de febrero de 2013, se suscribió el Acuerdo Marco de colaboración entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (MSSSI) y el Foro de la Profesión Médica, constituido por el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos, la Confederación Estatal de Sindicatos Médicos, la Federación de Sociedades Científicas la Conferencia Nacional de Decanos de Facultades de Medicina y el Consejo Estatal de Estudiantes de Medicina de Madrid, con el objeto de establecer y articular un espacio de colaboración.

¿En qué situación se encuentra la ordenación profesional, el desarrollo profesional, los registros de profesionales sanitarios y la regulación e implementación de las Unidades de Gestión Clínica (UGC) del mismo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 2015.—**María del Puerto Gallego Arriola,** Diputada.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/068492

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Antonio Trevín Lombán, Diputado por Asturias, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

¿Cuáles son los datos de inmigración desde el 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2014?, desagregados por:

— Entrada total de inmigrantes irregulares.
— Llegadas totales a la Península.
— Llegadas totales a las Islas.
— Llegadas totales a Ceuta y Melilla.
— Serie de la década.
— Número total de expedientes de expulsión abiertos.
— Número total de expedientes concluidos con sanción pecuniaria.
— Número total de expulsiones acordadas.
— Número total de expulsiones ejecutadas.
— Número total de expulsiones cualificadas.
— Número total de expulsiones de conformidad al artículo 89 del Código penal.
— Número total de expulsiones por estancia irregular.
— Total devoluciones.
— Total denegaciones de entrada.
— Total readmisiones.
— Efectivos dedicados específicamente a la inmigración desagregados por cuerpos, unidades y grupos dedicados a luchar contra la inmigración, así como número total de EDATI's en la Guardia Civil.
— Número de residencias por arraigo concedidas.
— Número de contrataciones en origen desagregadas por países, y en su caso, por permisos de trabajo por cuenta ajena o por cuenta propia.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de enero de 2015.—**Antonio Ramón María Trevín Lombán,** Diputado.

184/068493

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Antonio Trevín Lombán, Diputado por Asturias, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

El Ministro del Interior anunció a finales de 2014 la puesta en marcha de unidades de atención a los solicitantes de protección internacional en los puestos fronterizos habilitados en Ceuta y Melilla.

Las experiencias en esta materia parece que no han sido todo lo buenas que debieran, ya que no se garantiza la posibilidad de utilizar esta vía para la petición de asilo más que a personas de una determinada procedencia, además, se ha hecho sin el menor respeto a los miembros del Cuerpo Nacional de Policía que prestan servicio en estas áreas.

Por ello se formulan las siguientes preguntas:

— ¿Cuántos funcionarios de la oficina de asilo prestan servicios en esta área?
— ¿Con qué espacios y medios cuentan?
— ¿Se permite a las ONG,s prestar asistencia a los solicitantes de asilo?
— ¿Cuántas personas han solicitado protección internacional hasta el día 30 de enero de 2013?, desglosado por nacionalidades.
— ¿Cuántos policías han sido asignados a estas oficinas?

cve: BOCG-10-D-616

— ¿Con qué espacios y medios cuentan?
— ¿Cuánto dinero se ha invertido en la puesta en funcionamiento y en medios para evitar que se utilice por las mafias como vía de acceso para personas peligrosas que solo pretenden acceder ilegalmente a estas Ciudades Autónomas?
— ¿Se están respetando hasta el momento los derechos básicos de los demandantes de protección en cuanto a las condiciones de higiene y aseo?
— ¿Se están respetando las condiciones de trabajo que los funcionarios policiales?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 2015.—**Antonio Ramón María Trevín Lombán,** Diputado.

184/068494

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Antonio Trevín Lomban, Diputado por Asturias, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

Recientemente hemos conocido por un medio de prensa que el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada mantiene abierta una investigación a un alto mando de la Guardia Civil y que existe la posibilidad de que en breve pueda convertirse en general. Como ya tenemos otros antecedentes de que el ascenso se hace independientemente de otras consideraciones, preguntamos al Gobierno lo siguiente:

— ¿Ha abierto alguna investigación el Ministerio del Interior al respecto?
— ¿Con qué resultado?
— ¿Se ha adoptado alguna medida cautelar respecto del este miembro de la Guardia Civil?
— ¿Qué actuaciones se han llevado para conocer en profundidad los hechos que se denuncian?
— ¿Ha declarado en una investigación quien ha formulado la acusación?
— ¿Y otros detenidos en relación a la causa por narcotráfico que dio origen a la denuncia?
— ¿Conoce el guardia civil alguna otra denuncia contra la misma persona?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de enero de 2015.—**Antonio Ramón María Trevín Lombán,** Diputado.

184/068495

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Antonio Hurtado Zurera, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula las siguientes preguntas escritas.

— ¿Cuántas actuaciones inspectoras se han llevado a cabo en la provincia de Córdoba por la AEAT durante el 2011, 2012, 2013 y 2014?
— ¿Cuáles son los resultados de estas actuaciones inspectoras?
— ¿Qué tipo de fraude fiscal es el que se ha descubierto con estas actuaciones?
— ¿Qué actuaciones inspectoras tiene previstas la AEAT para la provincia de Córdoba en el 2015?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de enero de 2015.—**Antonio Hurtado Zurera,** Diputado.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/068496

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Antonio Hurtado Zurera, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula las siguientes preguntas escritas.

— ¿Qué información ha llegado al Gobierno, de la Comisión Europea, respecto al establecimiento de Impuestos específicos a las Grandes Superficies Comerciales en algunas CCAA?
— ¿Qué respuesta ha dado el Gobierno a la Comisión Europea a este respecto?
— ¿Qué planes tiene el Gobierno sobre estos impuestos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de enero de 2015.—**Antonio Hurtado Zurera,** Diputado.

184/068497

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Félix Lavilla Martínez, Diputado por Soria, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

En el espacio «Parlamento Abierto Soria», se recoge inquietud del sector de la producción agraria ecológica que plantea la innovación para desarrollar también la agricultura en general, denunciando el poco apoyo político recibido. Demandan un mayor respaldo, proporcional a los beneficios que aporta a la sociedad, que al menos sea igual al que recibe la producción convencional, para apoyar políticas que orienten sus programas y actuaciones hacia sistemas realmente sostenibles de producción agroalimentaria como la producción agraria ecológica. Pretende mejorar los actuales de los sistemas agroalimentarios ecológicos aportando soluciones tecnológicas agroecológicas para toda la cadena de valor, así como contribuir a la mejora permanente de la sostenibilidad y la eficiencia productiva, con la integración de los esfuerzos de todas las partes interesadas. Teniendo en cuenta que Soria es una provincia que se califica como «verde», y puede ser una posibilidad para generar actividad y empleo. ¿Qué medidas concretas ha aplicado el Gobierno y que otras nuevas va a impulsar para favorecer la innovación en la producción agroalimentaria y la producción agraria ecológica, en la provincia de Soria? Comparar y describir con el ámbito de Castilla y León y del conjunto de España.

Palacio del Congreso los Diputados, 22 de enero de 2015.—**Félix Lavilla Martínez,** Diputado.

184/068498

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Félix Lavilla Martínez, Diputado por Soria, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

En el espacio «Parlamento Abierto Soria» se ha recogido queja de la falta de apoyo al sector ovino, en concreto en la provincia de Soria, lo que puede dificultar el mantenimiento del cordero lechal, muy cotizado en la gastronomía y fuente de riqueza en la provincia. ¿Qué planes tiene el Gobierno para mejorar el apoyo al cordero lechal en la provincia de Soria? Comparar detalladamente con el ámbito autonómico y estatal.

Palacio del Congreso los Diputados, 22 de enero de 2015.—**Félix Lavilla Martínez,** Diputado.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/068499

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Félix Lavilla Martínez, Diputado por Soria, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

Con relación al Centro Tecnológico de los Alimentos de Soria, ¿cuáles son las actuaciones, de todo tipo, que se están llevando a cabo durante el año 2014? Precisar plantillas detalladas, comparadas con anualidades anteriores, importe detallado de nóminas y previsiones.

Palacio del Congreso los Diputados, 22 de enero de 2015.—**Félix Lavilla Martínez,** Diputado.

184/068500

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Félix Lavilla Martínez, Diputado por Soria, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

Con relación al Centro Tecnológico de los Alimentos de Soria, ¿cuáles son las actuaciones, de todo tipo, que están previstas se lleven a cabo durante el año 2015?

Palacio del Congreso los Diputados, 22 de enero de 2015.—**Félix Lavilla Martínez,** Diputado.

184/068501

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Félix Lavilla Martínez, Diputado por Soria, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Qué previsiones tiene el Gobierno con respecto a la puesta en funcionamiento del Centro de Día de Referencia Estatal para personas dependientes en Soria? Detallar.

Palacio del Congreso los Diputados, 22 de enero de 2015.—**Félix Lavilla Martínez,** Diputado.

184/068502

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Félix Lavilla Martínez, Diputado por Soria, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

Según los datos que facilita el portal http://www.transparencia.gob.es/, existe una gran distancia entre el sueldo de un Ministro del Gobierno de España y el de un Secretario de Estado, que curiosamente, cobra mucho más. Independientemente de la valoración sobre la cantidad, y destacando más la distancia entre uno y otro, es por lo que se pregunta:

— Desde el primer gobierno democrático hasta la actualidad, ¿Cuál ha sido la evolución del sueldo de un Ministro y el de un Secretario de Estado, tanto en cantidades totales, como en evolución porcentual?

cve: BOCG-10-D-616

— ¿En qué momento se produce esta separación, a favor del sueldo del Secretario de Estado, dejando atrás el sueldo del Ministro? Detallar.

— ¿Qué motivos constan y se conocen sobre para realizar esta diferenciación? Detallar.

— ¿Considera normal el Gobierno que un Secretario de Estado cobre más que un ministro? Detallar, en el ámbito de la Unión Europea, la distancia que hay entre el salario de un Ministro y el equivalente a un Secretario de Estado y la valoración política con España.

En las respuestas parlamentarias a las preguntas n° 61.695 y 61.696 el Gobierno trata de «esquivar» el control parlamentario al que está sometido constitucionalmente, derivando la responsabilidad de si no funciona un enlace en una página web, que ha podido ser alterado, como se reconoce, al propio parlamentario, dilatando en el tiempo el conocimiento de esos datos a los que el diputado/a tiene derecho constitucional y reglamentario, puesto que si no esta pregunta se hubiera transformado en pregunta oral.

En diversas preguntas ya se ha señalado esta anomalía, democrática, importante. La tecnología debe ser un complemento que ayude, no una trinchera para escapar del control, dilatando el conocimiento exacto de los datos. Por eso se ha exigido que los enlaces que se inserten sean un complemento tras publicarse la información exacta que se requiere, no un sustituto.

Por todo ello se reiteran las cuestiones, realizando solicitud expresa de las cantidades y datos requeridos y que los enlaces a la información sean complementarios, nunca sustitutorios de la información requerida, como le consta, en diversas preguntas al área de Vicepresidencia del Gobierno, puesto que actuar «a sabiendas» que esto está sucediendo, como se denuncia en reiteradas ocasiones, es actuar en contra de la transparencia y lo que es peor del propio artículo, entre otros, 66 de la Constitución Española, algo que el Gobierno ni puede, ni debe hacer.

Si un enlace en una página web no funciona, ¿considera el Gobierno que es responsabilidad del diputado/a comunicar la anomalía y comenzar el proceso, perdiendo este tiempo y capacidad de control, o es responsabilidad directa del Gobierno supervisar la exactitud de sus respuestas y someterse al control parlamentario, como exige nuestra Constitución, facilitando los citados enlaces de forma complementaria, pero nunca sustitutoria de la información, parlamentariamente requerida? ¿Es esta la «transparencia» que «predica» el Gobierno, escamotear y dilatar las respuestas parlamentarias a los representantes de los ciudadanos? Detallar.

Precisar si los informes que elaboran los/las Asesores/as Parlamentarios a los Ministros y Secretarios de Estado, cuando comparecen en el Congreso de los Diputados, ¿les insertan solo los enlaces, sin indicar los datos, igual que hacen con los parlamentarios? En caso contrario, como es de suponer, ¿por qué al Congreso y sus diputados/as que ha de controlar al Gobierno «lo ventilan» (incumpliendo la Constitución y sin que quede fehaciente texto escrito de la respuesta del Gobierno) y al Ejecutivo se lo facilitan bien elaborado y detallado?

Palacio del Congreso los Diputados, 22 de enero de 2015.—**Félix Lavilla Martínez,** Diputado.

184/068503

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Julio Villarrubia Mediavilla, Diputado por Palencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Qué inversión ha realizado el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación en la provincia de Palencia durante el ejercicio 2014?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 2015.—**Julio Villarrubia Mediavilla,** Diputado.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/068504

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Julio Villarrubia Mediavilla, Diputado por Palencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Cuáles son las previsiones de inversión del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación en la provincia de Palencia en el ejercicio 2015?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 2015.—**Julio Villarrubia Mediavilla,** Diputado.

184/068505

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Julio Villarrubia Mediavilla, Diputado por Palencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Qué inversión ha realizado el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en la provincia de Palencia durante el ejercicio 2014?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 2015.—**Julio Villarrubia Mediavilla,** Diputado.

184/068506

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Julio Villarrubia Mediavilla, Diputado por Palencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Cuáles son las previsiones de inversión del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en la provincia de Palencia durante el ejercicio 2015?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 2015.—**Julio Villarrubia Mediavilla,** Diputado.

184/068507

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Julio Villarrubia Mediavilla, Diputado por Palencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Qué inversión ha realizado el Ministerio de Defensa en la provincia de Palencia durante el ejercicio 2014?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 2015.—**Julio Villarrubia Mediavilla,** Diputado.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/068508

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Julio Villarrubia Mediavilla, Diputado por Palencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Cuáles son las previsiones de inversión del Ministerio de Defensa en la provincia de Palencia en el ejercicio 2015?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 2015.—**Julio Villarrubia Mediavilla,** Diputado.

184/068509

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Julio Villarrubia Mediavilla, Diputado por Palencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Qué inversión ha realizado el Ministerio de Industria, Energía y Turismo en la provincia de Palencia durante el ejercicio 2014?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 2015.—**Julio Villarrubia Mediavilla,** Diputado.

184/068510

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Julio Villarrubia Mediavilla, Diputado por Palencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Cuáles son las previsiones de inversión del Ministerio de Industria, Energía y Turismo en la provincia de Palencia durante el ejercicio 2015?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 2015.—**Julio Villarrubia Mediavilla,** Diputado.

184/068511

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Julio Villarrubia Mediavilla, Diputado por Palencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Qué inversión ha realizado el Ministerio de Economía y Competitividad en la provincia de Palencia durante el ejercicio?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 2015.—**Julio Villarrubia Mediavilla,** Diputado.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/068512

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Julio Villarrubia Mediavilla, Diputado por Palencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Cuáles son las previsiones de inversión del Ministerio de Economía y Competitividad en la provincia de Palencia durante el ejercicio 2015?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 2015.—**Julio Villarrubia Mediavilla,** Diputado.

184/068513

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Julio Villarrubia Mediavilla, Diputado por Palencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Qué inversión ha realizado el Ministerio de Justicia en la provincia de Palencia durante el ejercicio 2014?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 2015.—**Julio Villarrubia Mediavilla,** Diputado.

184/068514

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Julio Villarrubia Mediavilla, Diputado por Palencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Cuáles son las previsiones de inversión del Ministerio de Justicia en la provincia de Palencia en el ejercicio 2015?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 2015.—**Julio Villarrubia Mediavilla,** Diputado.

184/068515

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Julio Villarrubia Mediavilla, Diputado por Palencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Qué inversión ha realizado el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en la provincia de Palencia durante el ejercicio 2014?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 2015.—**Julio Villarrubia Mediavilla,** Diputado.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/068516

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Julio Villarrubia Mediavilla, Diputado por Palencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Cuáles son las previsiones de inversión del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en la provincia de Palencia durante el ejercicio 2015?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 2015.—**Julio Villarrubia Mediavilla,** Diputado.

184/068517

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Julio Villarrubia Mediavilla, Diputado por Palencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Cuáles son las previsiones de inversión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en la provincia de Palencia durante el ejercicio 2015?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de enero de 2015.—**Julio Villarrubia Mediavilla,** Diputado.

184/068518

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Julio Villarrubia Mediavilla, Diputado por Palencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Qué inversión ha realizado el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en la provincia de Palencia durante el ejercicio 2014?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de enero de 2015.—**Julio Villarrubia Mediavilla,** Diputado.

184/068519

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Susana Sumelzo Jordán, Diputada por Zaragoza, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Cuáles han sido en la provincia de Zaragoza, en cada anualidad y en cada uno de los programas, las ayudas al Desarrollo Rural, con cargo al FEADER, en el marco de los Programas de Desarrollo Rural, del período de programación 2007-2013? Precisar la evolución anual total y porcentual, de las cantidades globales y de cada programa. Comparar estas cifras con los datos autonómicos y nacionales. Detallar la valoración política.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de enero de 2015.—**Susana Sumelzo Jordán,** Diputada.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/068520

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Susana Sumelzo Jordán, Diputada por Zaragoza, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

Desde el año 2008 al año 2014, en cada anualidad, ¿Cuál ha sido la evolución porcentual anual y su correspondiente valoración política (de este dato) sobre las cantidades destinadas a «desarrollo rural» en la provincia de Zaragoza, especificando las cantidades parciales en cada uno de los 4 ejes que se contemplan? Comparar con la evolución autonómica y nacional (en comparación porcentual). Indicar las previsiones políticas para la anualidad de 2015.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de enero de 2015.—**Susana Sumelzo Jordán,** Diputada.

184/068521

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Susana Sumelzo Jordán, Diputada por Zaragoza, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Cuántos kilómetros de guardarraíles están ya adaptados para mejorar la seguridad de los motociclistas y ciclistas en las carreteras de la provincia de Zaragoza? Indicar el porcentaje que supone y precisar las previsiones políticas para avanzar en esta adaptación de los guardarraíles para mejorar la seguridad para la circulación con motos y bicicletas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de enero de 2015.—**Susana Sumelzo Jordán,** Diputada.

184/068522

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Susana Sumelzo Jordán, Diputada por Zaragoza, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Qué inversiones, indicando cuantías concretas, y puntos kilométricos, precisando anualidad, se han realizado en la provincia de Zaragoza para mejorar la seguridad de los motoristas y ciclistas en las carreteras del Estado desde el año 2000 hasta la actualidad?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de enero de 2015.—**Susana Sumelzo Jordán,** Diputada.

184/068523

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Susana Sumelzo Jordán, Diputada por Zaragoza, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

cve: BOCG-10-D-616

Con relación al total de tasas judiciales recaudadas en la provincia de Zaragoza, desde el año 2012 a 2014, ¿Cuál ha sido, en cada anualidad, el total de tasas judiciales recaudado? Comparar con el total, anual, recaudado en Aragón y en el conjunto de España.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de enero de 2015.—**Susana Sumelzo Jordán,** Diputada.

184/068524

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Susana Sumelzo Jordán, Diputada por Zaragoza, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Cuáles son las previsiones de recaudación en tasas judiciales en el año 2015 en la provincia de Zaragoza? Comparar con las previsiones anuales totales en Aragón. Especificar si el Gobierno se plantea eliminar el denominado «tasazo judicial» y, si se planteara modificar las tasas vigentes, detallar en qué consistiría esta previsión política de modificación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de enero de 2015.—**Susana Sumelzo Jordán,** Diputada.

184/068525

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Susana Sumelzo Jordán, Diputada por Zaragoza, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

Con relación al total de casos judiciales juzgados y trámites realizados por los ciudadanos en la provincia de Zaragoza, desde el año 2000 a 2014, ¿Cuál ha sido en total en cada anualidad?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de enero de 2015.—**Susana Sumelzo Jordán,** Diputada.

184/068526

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Susana Sumelzo Jordán, Diputada por Zaragoza, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

El Gobierno anunció a finales de 2014 que se invertirían 50 millones de euros para mejorar las tecnologías en Justicia. ¿Qué cantidad está previsto se invierta en la provincia de Zaragoza?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de enero de 2015.—**Susana Sumelzo Jordán,** Diputada.

184/068527

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Susana Sumelzo Jordán, Diputada por Zaragoza, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

cve: BOCG-10-D-616

Tras la entrada en vigor de la Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social, y el incremento de desahucios que se ha producido en España, ya que el número total de desahucios practicados entre julio y septiembre de este año fue de 13.341, lo que supone un 7,3% más que en el mismo periodo de 2013, según la estadística presentada hoy por el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ). ¿Cuál es el número de desahucios que se han producido, en cada anualidad, en la provincia de Zaragoza, desde el año 2000 hasta la actualidad? ¿Qué valoración realiza el Gobierno del funcionamiento de la Ley 1/2013, con especial referencia a Zaragoza? ¿Qué medidas urgentes y complementarias se piensan adoptar de apoyo a las familias, para resolver este drama para muchas familias?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de enero de 2015.—**Susana Sumelzo Jordán,** Diputada.

184/068528

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Susana Sumelzo Jordán, Diputada por Zaragoza, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Qué incidencia en las principales variables de la economía española, estima el Gobierno que tendrá la subida de impuestos que piensa acometer? Detallar en la provincia de Zaragoza.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de enero de 2015.—**Susana Sumelzo Jordán,** Diputada.

184/068529

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Susana Sumelzo Jordán, Diputada por Zaragoza, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Qué actuaciones concretas ha llevado a cabo el Gobierno en relación con la eliminación de las reducciones en la deducción por actividades I+D+i en el Impuesto sobre Sociedades como exigía en el año 2011 en la provincia de Zaragoza? Detallar e indicar previsiones hasta el final de la legislatura.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de enero de 2015.—**Susana Sumelzo Jordán,** Diputada.

184/068530

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Susana Sumelzo Jordán, Diputada por Zaragoza, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Qué medidas concretas piensa impulsar el Gobierno para frenar la caída en la creación de empresas, la pérdida de afiliados a la Seguridad Social y el incremento de la despoblación en Zaragoza? Detallar.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de enero de 2015.—**Susana Sumelzo Jordán,** Diputada.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/068531

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Susana Sumelzo Jordán, Diputada por Zaragoza, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

Según publican diversos medios de comunicación, más de 200.000 personas abandonaron España en el primer semestre de 2014, continuando el descenso poblacional iniciado en 2012 con más de 42.685 españoles menos que salen al extranjero. ¿Cuántos zaragozanos se han visto obligados a salir de la provincia de Zaragoza, en cada anualidad, desde el año 2012? Detallar lugares de destino.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de enero de 2015.—**Susana Sumelzo Jordán,** Diputada.

184/068532

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Susana Sumelzo Jordán, Diputada por Zaragoza, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Cuáles son las iniciativas desarrolladas para impulsar la investigación, el desarrollo y la innovación en coordinación con la iniciativa privada y la Universidad en la provincia de Zaragoza, en cada anualidad, desde el año 2012 hasta la anualidad de 2014? Precisar cantidades económicas, objetivo de los proyectos y comparar cantidades (contemplando la variable proporcional de la población) con los proyectos desarrollados en Aragón y en España.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de enero de 2015.—**Susana Sumelzo Jordán,** Diputada.

184/068533

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Susana Sumelzo Jordán, Diputada por Zaragoza, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Cuáles son las iniciativas previstas para impulsar la investigación, el desarrollo y la innovación en coordinación con la iniciativa privada y la Universidad en la provincia de Zaragoza en la anualidad de 2015?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de enero de 2015.—**Susana Sumelzo Jordán,** Diputada.

184/068534

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Susana Sumelzo Jordán, Diputada por Zaragoza, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

cve: BOCG-10-D-616

¿Cuál es el número de sociedades mercantiles constituidas en la provincia de Zaragoza, en cada anualidad, desde el año 2000 hasta la fecha? Comparar en cantidades totales y porcentuales con los datos autonómicos y nacionales. Indicar, en cada anualidad, el porcentaje neto que supone.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de enero de 2015.—**Susana Sumelzo Jordán,** Diputada.

184/068535

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Susana Sumelzo Jordán, Diputada por Zaragoza, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

El Instituto de Estudios Económicos ha hecho público un informe en el que indica que España fue el país europeo en el que más bajó el gasto público entre 2012 y 2013. Un 3% menos, quedándose en el 44,3% frente a la media europea que se establece en el 48,5%. ¿Qué repercusiones concretas ha tenido este recorte del gasto público en la provincia de Zaragoza?, Precisar en el ámbito de la Educación, la Sanidad, Pensiones y Dependencia.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de enero de 2015.—**Susana Sumelzo Jordán,** Diputada.

184/068536

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Susana Sumelzo Jordán, Diputada por Zaragoza, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

Se han producido quejas ciudadanas por lo que parece ser un «abuso» en el cobro de intereses y las condiciones nada claras en un producto de «crédito rápido». ¿Qué cantidad de dinero se ha concedido por este tipo de mecanismos de «crédito rápido» en la provincia de Zaragoza? Comparar con los datos autonómicos en Aragón y en el conjunto de España. ¿Qué medidas piensa reforzar el Gobierno para garantizar los derechos de los ciudadanos y evitar estos supuestos abusos en la concesión de este tipo de créditos? Detallar.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de enero de 2015.—**Susana Sumelzo Jordán,** Diputada.

184/068537

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Susana Sumelzo Jordán, Diputada por Zaragoza, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Cuáles son las inversiones realizadas y ejecutadas por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, así como las empresas públicas u organismos autónomos dependientes del mismo en la provincia de Zaragoza, y actuaciones realizadas o afectadas durante el año 2014?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de enero de 2015.—**Susana Sumelzo Jordán,** Diputada.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/068538

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Susana Sumelzo Jordán, Diputada por Zaragoza, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Cuáles son las inversiones realizadas y ejecutadas por el Ministerio de Justicia, así como las empresas públicas u organismos autónomos dependientes del mismo en la provincia de Zaragoza, y actuaciones realizadas o afectadas durante el año 2014?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de enero de 2015.—**Susana Sumelzo Jordán,** Diputada.

184/068539

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Susana Sumelzo Jordán, Diputada por Zaragoza, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Cuáles son las inversiones realizadas y ejecutadas por el Ministerio de Defensa, así como las empresas públicas u organismos autónomos dependientes del mismo en la provincia de Zaragoza, y actuaciones realizadas o afectadas durante el año 2014?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de enero de 2015.—**Susana Sumelzo Jordán,** Diputada.

184/068540

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Susana Sumelzo Jordán, Diputada por Zaragoza, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Cuáles son las inversiones realizadas y ejecutadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como las empresas públicas u organismos autónomos dependientes del mismo en la provincia de Zaragoza, y actuaciones realizadas o afectadas durante el año 2014?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de enero de 2015.—**Susana Sumelzo Jordán,** Diputada.

184/068541

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Susana Sumelzo Jordán, Diputada por Zaragoza, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Cuáles son las inversiones realizadas y ejecutadas por el Ministerio del Interior, así como las empresas públicas u organismos autónomos dependientes del mismo en la provincia de Zaragoza, y actuaciones realizadas o afectadas durante el año 2014?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de enero de 2015.—**Susana Sumelzo Jordán,** Diputada.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/068542

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Susana Sumelzo Jordán, Diputada por Zaragoza, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Cuáles son las inversiones realizadas y ejecutadas por el Ministerio de Fomento, así como las empresas públicas u organismos autónomos dependientes del mismo en la provincia de Zaragoza, y actuaciones realizadas o afectadas durante el año 2014?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de enero de 2015.—**Susana Sumelzo Jordán,** Diputada.

184/068543

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Susana Sumelzo Jordán, Diputada por Zaragoza, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Cuáles son las inversiones realizadas y ejecutadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, así como las empresas públicas u organismos autónomos dependientes del mismo en la provincia de Zaragoza, y actuaciones realizadas o afectadas durante el año 2014?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de enero de 2015.—**Susana Sumelzo Jordán,** Diputada.

184/068544

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Susana Sumelzo Jordán, Diputada por Zaragoza, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Cuáles son las inversiones realizadas y ejecutadas por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, así como las empresas públicas u organismos autónomos dependientes del mismo en la provincia de Zaragoza, y actuaciones realizadas o afectadas durante el año 2014?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de enero de 2015.—**Susana Sumelzo Jordán,** Diputada.

184/068545

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Susana Sumelzo Jordán, Diputada por Zaragoza, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Cuáles son las inversiones realizadas y ejecutadas por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, así como las empresas públicas u organismos autónomos dependientes del mismo en la provincia de Zaragoza, y actuaciones realizadas o afectadas durante el año 2014?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de enero de 2015.—**Susana Sumelzo Jordán,** Diputada.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/068546

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Susana Sumelzo Jordán, Diputada por Zaragoza, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Cuáles son las inversiones realizadas y ejecutadas por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, así como las empresas públicas u organismos autónomos dependientes del mismo en la provincia de Zaragoza, y actuaciones realizadas o afectadas durante el año 2014?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de enero de 2015.—**Susana Sumelzo Jordán,** Diputada.

184/068547

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Susana Sumelzo Jordán, Diputada por Zaragoza, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Cuáles son las inversiones realizadas y ejecutadas por el Ministerio de Economía y Competitividad, así como las empresas públicas u organismos autónomos dependientes del mismo en la provincia de Zaragoza, y actuaciones realizadas o afectadas durante el año 2014?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de enero de 2015.—**Susana Sumelzo Jordán,** Diputada.

184/068548

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Susana Sumelzo Jordán, Diputada por Zaragoza, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Cuáles son las inversiones realizadas y ejecutadas por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, así como las empresas públicas u organismos autónomos dependientes del mismo en la provincia de Zaragoza, y actuaciones realizadas o afectadas durante el año 2014?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de enero de 2015.—**Susana Sumelzo Jordán,** Diputada.

184/068549

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Laura Seara Sobrado, Diputada por Ourense, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

En el Boletín Oficial de la Cortes Generales del 12 de noviembre de 2014 se publicó la pregunta escrita formulada por la Diputada que también firma ésta, y en la que se interesaba por las inversiones realizadas por el Gobierno durante esta legislatura en la Vía de la Plata.

cve: BOCG-10-D-616

La pregunta se refería, como parece evidente, a las inversiones y planes del Gobierno respecto al itinerario cultural de la antigua vía de comunicación romana que une Mérida y Astorga y la puesta en valor de su patrimonio histórico, artístico, cultural y natural. Pero el Gobierno, en su repuesta publicada en el Boletín Oficial de las Cortes Generales del 18 de diciembre, hace referencia a las inversiones en la Autovía A-66, «Vía de la Plata», por ello se formula la siguiente pregunta:

¿Cuáles son los planes del Gobierno respecto a las inversiones de puesta en valor patrimonial, cultural, natural, turístico y etnográfico de la Vía de la Plata?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 2015.—**Laura Carmen Seara Sobrado,** Diputada.

184/068550

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Laura Seara Sobrado, Diputada por Ourense, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Conoce el Gobierno la petición unánime de todos los grupos municipales del Ayuntamiento de Ourense para que la reforma de la plaza de abastos de la ciudad se financie con cargo al 1,5% cultural?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 2015.—**Laura Carmen Seara Sobrado,** Diputada.

184/068551

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Laura Seara Sobrado, Diputada por Ourense, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Tiene pensado el Gobierno colaborar con el Ayuntamiento de Ourense para rehabilitar la plaza de abastos de la ciudad?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 2015.—**Laura Carmen Seara Sobrado,** Diputada.

184/068552

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Laura Seara Sobrado, Diputada por Ourense, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Cuáles son los planes del Gobierno respecto a la plaza de abastos de la ciudad de Ourense?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 2015.—**Laura Carmen Seara Sobrado,** Diputada.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/068553

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Laura Seara Sobrado, Diputada por Ourense, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

1. ¿Cuántos expedientes de gestión tributaria se han abierto a emigrantes retornados por pensiones no declarados en 2013 y 2014 en la Comunidad Autónoma de Galicia?
2. ¿Cuántos expedientes sancionadores se han iniciado en la Comunidad Autónoma de Galicia por este concepto y períodos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de enero de 2015.—**Laura Carmen Seara Sobrado,** Diputada.

184/068554

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Laura Seara Sobrado, Diputada por Ourense, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Cómo valora el Gobierno de España el uso de la lengua gallega en la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Galicia?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de enero de 2015.—**Laura Carmen Seara Sobrado,** Diputada.

184/068555

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Laura Seara Sobrado, Diputada por Ourense, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Ha habido alguna colaboración del Gobierno de España en la Xunta de Galicia para adaptar los programas informáticos de la Administración de Justicia y que estos puedan operar en lengua gallega?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de enero de 2015.—**Laura Carmen Seara Sobrado,** Diputada.

184/068556

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Laura Seara Sobrado, Diputada por Ourense, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Cuál es la totalidad de las ayudas concedidas al sector de la automoción en Galicia en los cuatro últimos años? Desglosar haciendo constar la fecha, el destinatario y la cuantía de la concesión de dichas ayudas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de enero de 2015.—**Laura Carmen Seara Sobrado,** Diputada.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/068557

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Laura Seara Sobrado, Diputada por Ourense, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Cuántas instalaciones de energías renovables existen en estos momentos en la provincia de Ourense?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de enero de 2015.—**Laura Carmen Seara Sobrado,** Diputada.

184/068558

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Laura Seara Sobrado, Diputada por Ourense, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Qué tipo de ayudas y con qué cuantía han recibido las instalaciones de renovables en la provincia de Ourense en los últimos cuatro años?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de enero de 2015.—**Laura Carmen Seara Sobrado,** Diputada.

184/068559

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Laura Seara Sobrado, Diputada por Ourense, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Con qué medidas específicas de señalización y accesibilidad cuenta la estación de ferrocarril de A Rua-Petín y si el Gobierno considera que son las adecuadas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de enero de 2015.—**Laura Carmen Seara Sobrado,** Diputada.

184/068560

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Laura Seara Sobrado, Diputada por Ourense, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Con qué medidas específicas de señalización y accesibilidad cuenta la estación de ferrocarril de Ribadavia y si el Gobierno considera que son las adecuadas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de enero de 2015.—**Laura Carmen Seara Sobrado,** Diputada.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/068561

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Laura Seara Sobrado, Diputada por Ourense, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Con qué medidas específicas de señalización y accesibilidad cuenta la estación de ferrocarril de Ourense y si el Gobierno considera que son las adecuadas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de enero de 2015.—**Laura Carmen Seara Sobrado,** Diputada.

184/068562

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Laura Seara Sobrado, Diputada por Ourense, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Con qué medidas específicas de señalización y accesibilidad cuenta la estación de ferrocarril de O Carballiño y si el Gobierno considera que son las adecuadas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de enero de 2015.—**Laura Carmen Seara Sobrado,** Diputada.

184/068563

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Laura Seara Sobrado, Diputada por Ourense, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Con qué medidas específicas de señalización y accesibilidad cuenta la estación de ferrocarril de O Barco de Valdeorras y si el Gobierno considera que son las adecuadas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de enero de 2015.—**Laura Carmen Seara Sobrado,** Diputada.

184/068564

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Laura Seara Sobrado, Diputada por Ourense, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Cuál es el número de trabajadores y trabajadoras que están afectados a fecha de hoy por expedientes pendientes de resolver por el Fondo de Garantía Salarial en la provincia de Ourense?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de enero de 2015.—**Laura Carmen Seara Sobrado,** Diputada.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/068565

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Laura Seara Sobrado, Diputada por Ourense, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Cuántas bajas de beneficiarios de prestaciones de desempleo se han producido durante el 2014 por emigración en la provincia de Ourense?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de enero de 2015.—**Laura Carmen Seara Sobrado,** Diputada.

184/068566

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Laura Seara Sobrado, Diputada por Ourense, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

¿Cuántas bajas de beneficiarios de prestaciones de desempleo se han producido durante el 2014 por agotamiento de la prestación en la provincia de Ourense?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de enero de 2015.—**Laura Carmen Seara Sobrado,** Diputada.

184/068567

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Laura Seara Sobrado, Diputada por Ourense, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

¿Cuántas bajas de beneficiarios de prestaciones de desempleo se han producido durante el 2014 por jubilación e invalidez en la provincia de Ourense?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de enero de 2015.—**Laura Carmen Seara Sobrado,** Diputada.

184/068568

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Laura Seara Sobrado, Diputada por Ourense, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

¿Cuántas bajas de beneficiarios de prestaciones de desempleo se han producido durante el 2014 por contratación como fijo discontinuo en la provincia de Ourense?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de enero de 2015.—**Laura Carmen Seara Sobrado,** Diputada.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/068569

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Laura Seara Sobrado, Diputada por Ourense, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

¿Cuántas bajas de beneficiarios de prestaciones de desempleo se han producido durante el 2014 por colocación por cuenta propia en la provincia de Ourense?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de enero de 2015.—**Laura Carmen Seara Sobrado,** Diputada.

184/068570

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, a instancia de su Portavoz, doña Rosa Díez González, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes preguntas para las que se solicita respuesta por escrito sobre el aumento del número de casos de varicela en España tras la retirada de la vacuna de las oficinas de farmacia por el Gobierno.

Exposición de motivos

Los últimos datos ofrecidos por el Boletín Epidemiológico sobre los casos de varicela en nuestro país durante el año 2014 muestran un aumento significativo en relación al ejercicio anterior. En concreto, durante el año 2014, la cifra de contagios por varicela ascendió a 160.956 casos, aumentando en más de 20.000 personas contagiadas en relación a los datos de 2013, un 14 % más. Si las cifras se desglosan en periodos de tiempo más corto comprobamos cómo los casos han aumentado en 1.693 más por mes o 390 casos más por cada semana.

Este aumento de la incidencia de la varicela ha tenido lugar después de que la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, a instancias del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, denegara a la empresa fabricante de Varivax —vacuna empleada contra la varicela— la liberación de nuevas dosis para su venta en farmacias en el territorio nacional en el verano de 2013, provocando así un desabastecimiento de las mismas en los despachos de farmacia e impidiendo que los progenitores que quisieran vacunar a sus hijos fuera del calendario establecido pudieran hacerlo. Según los datos obtenidos a través de IMS Health España, empresa que facilita información de la industria sanitaria, durante el cuatrienio 2008-2012 se distribuyeron, por prescripción médica en España y sin incluir Madrid, Navarra, Ceuta y Melilla, un total de 1.114.023 dosis de vacuna de varicela que fueron pagadas por los progenitores mediante su compra en farmacias. Según estimaciones de la Asociación Española de Pediatría (AEP) con ese número de dosis prescritas se vacunaron en ese periodo aproximadamente 716.421 niños, que se traduce, dada la efectividad de la vacuna, en 600.000 casos de varicela evitados, 6.000 hospitalizaciones evitadas y tantos otros fallecimientos teniendo en cuenta la tasa de mortalidad de esta enfermedad. Unos datos que tras la retirada de la vacuna de los despachos de farmacia, parecen que vuelven a sucederse.

En la respuesta que el Gobierno facilitó a Unión Progreso y Democracia el pasado 30 de julio de 2014 con expediente 184/053446 el ejecutivo se limitaba a justificar la retirada de la vacuna de la varicela para «mantener lo acordado (con el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud) en 2005 en relación a la pauta y edad para esta vacuna; es decir, a los 12 años y grupos de riesgo». Sin embargo, en el Consejo Interterritorial no se acordó en ningún momento la limitación del suministro de esta vacuna vía establecimientos farmacéuticos ni en ningún caso se contemplaba la posibilidad de impedir a los progenitores el facilitar esta vacuna a sus hijos en caso de considerarlo oportuno al pagarla con sus propios recursos y no vía hospitalaria.

cve: BOCG-10-D-616

En relación a lo anterior se presentan las siguientes preguntas:

1. ¿Ha analizado el Gobierno el coste económico y sanitario que han supuesto esos más de 20.000 nuevos casos de contagio por varicela en 2014?
2. ¿Continúa considerando el Gobierno que la limitación al acceso del Varivax contribuye a mejorar la lucha contra la varicela?
3. ¿Tiene intención el Gobierno de depurar responsabilidades en esta materia?
4. ¿Piensa el Gobierno seguir bloqueando la comercialización del Varivax en farmacias?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de enero de 2015.—**Rosa María Díez González,** Diputada.

184/068571

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Miguel Ángel Heredia Díaz, Diputado por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Qué número de averías se han producido en trayectos del AVE en el año 2014 y su variación respecto al año 2013 y 2012, desglosado por líneas de Alta Velocidad?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 2015.—**Miguel Ángel Heredia Díaz,** Diputado.

184/068572

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Miguel Ángel Heredia Díaz, Diputado por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Qué inversión realizará el Gobierno en el proyecto de llevar el Cercanías al Parque Tecnológico de Andalucía y qué actuaciones se van a llevar a cabo este año?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 2015.—**Miguel Ángel Heredia Díaz,** Diputado.

184/068573

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Miguel Ángel Heredia Díaz, Diputado por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Cuál es el número de españoles que estima del Gobierno que se han marchado del país, por no encontrar empleo, en el año 2012, 2013 y 2014, desglosado por Comunidades Autónomas y por provincias?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 2015.—**Miguel Ángel Heredia Díaz,** Diputado.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/068574

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Miguel Ángel Heredia Díaz, Diputado por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

¿Cuál es la previsión del Gobierno en cuanto a fechas para que la Sierra de las Nieves sea un Parque Nacional?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 2015.—**Miguel Ángel Heredia Díaz,** Diputado.

184/068575

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Miguel Ángel Heredia Díaz, Diputado por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

¿En qué fecha tiene previsto el Gobierno iniciar el rescate de las concesiones en los Baños del Carmen de cara a iniciar obras de rehabilitación?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 2015.—**Miguel Ángel Heredia Díaz,** Diputado.

184/068576

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Miguel Ángel Heredia Díaz, Diputado por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

¿Qué actuaciones nuevas a impulsado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la provincia de Málaga en 2014?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 2015.—**Miguel Ángel Heredia Díaz,** Diputado.

184/068577

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Miguel Ángel Heredia Díaz, Diputado por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

¿Cuánto se ha reducido la renta media de los hogares españoles desde el año 2011 hasta la actualidad? Desglosado por provincias y Comunidades Autónomas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 2015.—**Miguel Ángel Heredia Díaz,** Diputado.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/068578

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Miguel Ángel Heredia Díaz, Diputado por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

¿Se van a exigir responsabilidades a la empresa constructora encargada de construir la terminal T3 del aeropuerto de Málaga por las goteras que se han producido?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 2015.—**Miguel Ángel Heredia Díaz,** Diputado.

184/068579

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Miguel Ángel Heredia Díaz, Diputado por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

¿Cuándo se van a iniciar las obras para reparar la cubierta de la terminal T3 del aeropuerto de Málaga, que sufre importantes goteras cada vez que llueve?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 2015.—**Miguel Ángel Heredia Díaz,** Diputado.

184/068580

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Miguel Ángel Heredia Díaz, Diputado por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

¿Qué cantidad ha destinado el Gobierno en 2014, en concepto de transferencias a las entidades locales (entregas a cuenta del Gobierno a los Ayuntamientos), y qué cantidad va a destinar en 2015, desglosado por Comunidades Autónomas y por provincias?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 2015.—**Miguel Ángel Heredia Díaz,** Diputado.

184/068581

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Miguel Ángel Heredia Díaz, Diputado por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Cómo ha variado la plantilla de trabajadores en Puertos del Estado desde noviembre de 2011 hasta la fecha, desglosado por años, por Comunidades Autónomas y por puertos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 2015.—**Miguel Ángel Heredia Díaz,** Diputado.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/068582

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Miguel Ángel Heredia Díaz, Diputado por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Cuál sería el desglose, por años y por estaciones, de los beneficios obtenidos por ADIF por los parking de las estaciones AVE, durante 2013 y 2014?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 2015.—**Miguel Ángel Heredia Díaz,** Diputado.

184/068583

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Miguel Ángel Heredia Díaz, Diputado por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Qué inversión ha realizado el Gobierno hasta la fecha, en la depuradora de Nerja y qué cantidad resta por ejecutar para finalizar esta actuación?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 2015.—**Miguel Ángel Heredia Díaz,** Diputado.

184/068584

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Miguel Ángel Heredia Díaz, Diputado por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Qué inversión ha realizado el Gobierno en el año 2014, en la mejora de oficinas de Correos en la provincia de Málaga, desglosado por actuaciones?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de enero de 2015.—**Miguel Ángel Heredia Díaz,** Diputado.

184/068585

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Miguel Ángel Heredia Díaz, Diputado por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Qué actuaciones de mejora en oficinas de Correos y aumento de la plantilla prevé llevar a cabo el Gobierno a corto y medio plazo, en Málaga capital?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de enero de 2015.—**Miguel Ángel Heredia Díaz,** Diputado.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/068586

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Miguel Ángel Heredia Díaz, Diputado por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Qué oficinas de Correos de la provincia de Málaga, necesitan actuaciones de mejora?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de enero de 2015.—**Miguel Ángel Heredia Díaz,** Diputado.

184/068587

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Miguel Ángel Heredia Díaz, Diputado por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Qué actuaciones de mejora en oficinas de Correos y aumento de la plantilla prevé llevar a cabo el Gobierno a corto y medio plazo, en la comarca de Ronda?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de enero de 2015.—**Miguel Ángel Heredia Díaz,** Diputado.

184/068588

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Miguel Ángel Heredia Díaz, Diputado por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Qué actuaciones de mejora en oficinas de Correos y aumento de la plantilla prevé llevar a cabo el Gobierno a corto y medio plazo, en la comarca de Antequera?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de enero de 2015.—**Miguel Ángel Heredia Díaz,** Diputado.

184/068589

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Miguel Ángel Heredia Díaz, Diputado por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Qué actuaciones de mejora en oficinas de Correos y aumento de la plantilla prevé llevar a cabo el Gobierno a corto y medio plazo, en la comarca de la Costa del Sol?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de enero de 2015.—**Miguel Ángel Heredia Díaz,** Diputado.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/068590

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Miguel Ángel Heredia Díaz, Diputado por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Qué actuaciones de mejora en oficinas de Correos y aumento de la plantilla prevé llevar a cabo el Gobierno a corto y medio plazo, en la comarca de la Axarquía?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de enero de 2015.—**Miguel Ángel Heredia Díaz,** Diputado.

184/068591

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Miguel Ángel Heredia Díaz, Diputado por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Qué actuaciones de mejora en oficinas de Correos y aumento de la plantilla prevé llevar a cabo el Gobierno a corto y medio plazo, en la comarca del Valle del Guadalhorce?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de enero de 2015.—**Miguel Ángel Heredia Díaz,** Diputado.

184/068592

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Miguel Ángel Heredia Díaz, Diputado por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Qué inversión ha realizado el Gobierno en materia de oficinas de Correos, desde noviembre de 2011 hasta la fecha, desglosado por Comunidades Autónomas, por provincias y por años?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de enero de 2015.—**Miguel Ángel Heredia Díaz,** Diputado.

184/068593

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Miguel Ángel Heredia Díaz, Diputado por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Cómo ha variado la plantilla de trabajadores de Correos desde noviembre de 2011 hasta la fecha, desglosado por Comunidades Autónomas y por provincias?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de enero de 2015.—**Miguel Ángel Heredia Díaz,** Diputado.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/068594

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Miguel Ángel Heredia Díaz, Diputado por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Cuál ha sido la recaudación por multas de tráfico en el año 2014, desglosado por Comunidades Autónomas y por provincias?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de enero de 2015.—**Miguel Ángel Heredia Díaz,** Diputado.

184/068595

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Miguel Ángel Heredia Díaz, Diputado por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Cómo ha variado la plantilla de agentes de la Guardia Civil de Tráfico, desde noviembre de 2011 hasta la fecha, desglosado por Comunidades Autónomas y por provincias?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de enero de 2015.—**Miguel Ángel Heredia Díaz,** Diputado.

184/068596

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Miguel Ángel Heredia Díaz, Diputado por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Cómo ha variado la cobertura por desempleo desde noviembre de 2011 hasta la fecha, desglosado por años y por Comunidades Autónomas y por provincias?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de enero de 2015.—**Miguel Ángel Heredia Díaz,** Diputado.

184/068597

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Miguel Ángel Heredia Díaz, Diputado por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Qué inversión real ha llevado a cabo el Gobierno, desde comienzos de 2014 hasta la fecha, en materia de playas, desglosado por comunidades autónomas y por provincias?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de enero de 2015.—**Miguel Ángel Heredia Díaz,** Diputado.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/068598

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña María Jesús Susinos Tarrero, doña Ana María Madrazo Díaz, don José María Alonso Ruiz y don Javier Puente Redondo, Diputados por Cantabria, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desean obtener respuesta por escrito.

¿Cuál es el número de beneficiarios de ayudas para parados de larga duración en la Comunidad Autónoma de Cantabria?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de enero de 2015.—**María Jesús Susinos Tarrero, Ana María Madrazo Díaz, José María Alonso Ruiz y Javier Puente Redondo,** Diputados.

184/068599

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña María Jesús Susinos Tarrero, doña Ana María Madrazo Díaz, don José María Alonso Ruiz y don Javier Puente Redondo, Diputados por Cantabria, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desean obtener respuesta por escrito.

¿Cuál es el número de jóvenes beneficiados de una acción de autoempleo y emprendimiento en la Comunidad Autónoma de Cantabria?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de enero de 2015.—**María Jesús Susinos Tarrero, Ana María Madrazo Díaz, José María Alonso Ruiz y Javier Puente Redondo,** Diputados.

184/068600

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña María Jesús Susinos Tarrero, doña Ana María Madrazo Díaz, don José María Alonso Ruiz y don Javier Puente Redondo, Diputados por Cantabria, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desean obtener respuesta por escrito.

¿Cuál es el número de jóvenes beneficiados de una acción de Formación Profesional Continua en la Comunidad Autónoma de Cantabria en el año 2014?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de enero de 2015.—**María Jesús Susinos Tarrero, Ana María Madrazo Díaz, José María Alonso Ruiz y Javier Puente Redondo,** Diputados.

184/068601

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, a instancia de la Diputada doña Irene Lozano Domingo, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes preguntas para las que se solicita respuesta por escrito sobre el mantenimiento de la base militar de Cerro Muriano.

cve: BOCG-10-D-616

Exposición de motivos

1. ¿Qué motivo tiene el Gobierno para incumplir en la base militar de Cerro Muriano el acuerdo marco ideado para el mantenimiento de las instalaciones que debe de estar en vigor hasta el 2020?
2. Dado que el mantenimiento de las instalaciones de la base militar es una actividad imprescindible y que a fecha del registro no existe contratación legal alguna, ¿quién está llevando a cabo dichas labores desde el 1 de enero de 2015?
3. Los trabajadores de mantenimiento de la base a los que se ha dejado sin puesto de trabajo son subrogables y adscritos a la base Cerro Muriano (según estipula el Convenio del Metal de la provincia de Córdoba en su artículo 42) y el Ministerio de Defensa (constado bajo registro) conoce esta vicisitud según las cláusulas administrativas del acuerdo marco (apdo. 16.), ¿a qué se debe el incumplimiento del mismo?
4. ¿Considera el Gobierno que dentro de las funciones de los militares españoles están las de llevar a cabo labores de mantenimiento, dado que no hay personal civil en la base del Cerro Muriano encargado de hacer esas actividades?
5. ¿El estado deficitario de los edificios de la base militar es para el Gobierno indicativo de que el presupuesto destinado al mantenimiento de dichos inmuebles es insuficiente o pudiera estar empleándose exclusivamente para ello?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de enero de 2015.—**Irene Lozano Domingo,** Diputada.

184/068602

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, a instancia de la Diputada doña Irene Lozano Domingo, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes preguntas para las que se solicita respuesta por escrito sobre el retraso en el cobro de las nóminas de los trabajadores del servicio de cafetería de la base militar de Cerro Muriano.

Exposición de motivos

En relación al servicio que ofrecen los trabajadores de las cafeterías de la base militar de Cerro Muriano (personal fijo de la base militar), la actual empresa ganadora del concurso licitado, «Rafael Benavente Sánchez Catering», lleva desde el primer día causando retrasos en el pago a los trabajadores que ejercen dicha labor, llevando en la actualidad a una demora de casi 3 meses. Ante las numerosas quejas de los trabajadores a la empresa concesionaria y a los cuerpos militares responsables de la base y tras negárseles respuesta o soluciones a tal efecto, el grupo parlamentario de Unión Progreso y Democracia realiza las siguientes preguntas:

1. ¿En base a qué criterios se optó por la concesión a la citada empresa que carecía de experiencia en el sector?
2. ¿Considera el Gobierno adecuada una fianza de solo 1.000 euros para la empresa ganadora sin tener que aportar maquinaria ni instrumental alguno (ya que son propiedad del Ministerio de Defensa)?
3. ¿Qué grado de importancia otorga el Gobierno a que la empresa, aprobada por el Ministerio de Defensa, cumpla con la legislación laboral y el estatuto de los trabajadores? En caso afirmativo, y ante las evidencias de que el caso que se cita es una muestra clara de incumplimiento, ¿tiene pensado hacer algo al respecto?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de enero de 2015.—**Irene Lozano Domingo,** Diputada.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/068603

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña M.ª Olaia Fernández Davila, Diputada del Grupo Parlamentario Mixto (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes preguntas para las que solicita respuesta por escrito relativa a la propuesta de reparto de cuotas de caballa realizada por la Secretaría General de Pesca.

El borrador elaborado por la Secretaría General de Pesca para el reparto de las cuotas de caballa (xarda) ha causado una gran preocupación en el sector pesquero de cerco de Galicia porque deja a Galicia con un 25,5 % menos de cuota para el presente ejercicio.

El cerco gallego contaría así con 2.626 toneladas. Una reducción de 900.682 kg en relación al pasado año 2014.

Al descenso de las cuotas en las zonas ibéricas, hay que sumar la importante reducción de cuotas por parte de la UE, de un 15 % para el estado español, fijándolas en 39.708 toneladas para este año 2015.

La Secretaría General de Pesca publica en su borrador el censo de buques de cerco autorizados para faenar en las zonas CIEM VIIIc, desde el País Vasco a Fisterra, y la zona IXa, de Fisterra a Portugal, así como las cuotas para cada uno.

Del cupo total asignado al caladero del Cantábrico Noroeste, al territorio gallego se le asigna el 25,99 % (2.626.730); Cantabria con el 24,63%, Asturias con el 3,01 % y el País Vasco con el 46,37 % (4.687.343 kg para un censo de 59 buques).

El cerco gallego ha mostrado su malestar porque a pesar de que Galicia cuenta con la flota de cerco más importante del estado, sufre recortes de cuotas por todas partes. No ocurre solo con la caballa, sino también con el jurel o con la sardina, especies de gran valor para este sector.

Los 154 barcos gallegos, 140 que continúan con la gestión conjunta, y 14 de ellos con la individualizada, ven muy reducidas sus capacidades de pesca para este año. Sufren recortes en las cuotas de todo tipo de especies y que califican de injusto porque no lo consideran proporcional. De hecho, resaltan que flotas como la del País Vasco se han mantenido igual sin que se les haya recortado sus cuotas de caballa.

El sector de cerco gallego ha dejado claro que presentará alegaciones a esta propuesta, pedirá que se aclaren los criterios seguidos por el Ministerio, además de que reivindicarán que en la distribución se tenga en cuenta el número de tripulantes y no solamente el número de barcos. Sería deseable que el Ministerio retrocediese en su idea y plantease un aumento de las cuotas en función también de la tripulación.

Los cerqueros gallegos llevan dos años presionados por obstáculos, problemas, recortes de cuotas o cierres de pesquerías como el de la sardina. Es el mismo sector excluido del Acuerdo de Pesca con Mauritania, el mismo sector que lucha por permanecer en su actividad a pesar de la constante merma en su actividad, producto de la reducción de cuotas en las aguas ibéricas y en las cuotas de la UE.

Por todo lo expuesto, se formulan las siguientes preguntas:

¿Existe flexibilidad en el Ministerio en cuanto a los criterios utilizados en el borrador de reparto de cuotas de caballa a fin de que el sector de cerco gallego no resulte especialmente perjudicado?

¿No considera que el punto de partida fijado en el borrador supone una importante merma de las capacidades de pesca del sector de cerco de Galicia, uno de los más importantes por su tamaño? Si se realiza una proporción, ¿no cree que los cerqueros gallegos son los más perjudicados en la distribución de las cuotas de caballa?

¿Qué disposición tiene el Ministerio a tener en cuenta otros criterios como el número de tripulantes?

¿Va el Ministerio a escuchar las alegaciones del cerco gallego a fin de consolidar un reparto de la caballa más justo y equitativo, teniendo en cuenta la importancia de la flota gallega?

¿Está dispuesto el Ministerio a aumentar las cuotas de caballa para el cerco de Galicia?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de enero de 2015.—**M.ª Olaia Fernández Davila,** Diputada.

cve: BOCG-10-D-616

184/068604

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña M.ª Olaia Fernández Davila, Diputada del Grupo Parlamentario Mixto (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes preguntas para las que solicita respuesta por escrito relativa a la partida de los Presupuestos Generales del Estado 2014 destinada a obras de reposición y conservación del litoral en Galicia.

En los Presupuestos Generales del Estado 2014, en la sección 23, artículo 61, aparece consignada una partida de 1.651.003 euros destinada a obras de reposición y conservación del litoral en Galicia.

¿Se ha ejecutado en su totalidad esta partida presupuestaria? De no ser así, ¿qué cuantía se ha ejecutado?

¿A qué obras se ha destinado esta partida presupuestaria y en qué lugares de la costa de Galicia se han llevado a cabo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de enero de 2015.—**M.ª Olaia Fernández Davila,** Diputada.

184/068605

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña M.ª Olaia Fernández Davila, Diputada del Grupo Parlamentario Mixto (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes preguntas para las que solicita respuesta por escrito relativa a los Presupuestos Generales del Estado 2014, sobre una partida para calidad de las aguas en Galicia.

En los Presupuestos Generales del Estado 2014, en la sección 23, programa 456A, artículo 60, Confederación Hidrográfica del Tajo aparece consignada una partida de 1.944.87 euros destinada a «calidad de las aguas» en el territorio de Galicia.

¿Se ha ejecutado en su totalidad esta partida presupuestaria? De no ser así, ¿en qué cuantía ha sido ejecutada?

¿A qué obras se ha destinada esta partida presupuestaria y en qué lugares o localidades de Galicia se han llevado a cabo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de enero de 2015.—**M.ª Olaia Fernández Davila,** Diputada.

184/068606

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña M.ª Olaia Fernández Davila, Diputada del Grupo Parlamentario Mixto (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes preguntas para las que solicita respuesta por escrito relativa a los Presupuestos Generales del Estado 2014, sobre una partida destinada a obras de conservación y mantenimiento de cauces.

En los Presupuestos Generales del Estado 2014, en la sección 23, programa 452A, artículo 61, aparece consignada una partida de 200.000 euros destinada a obras de conservación y mantenimiento de cauces.

¿Se ha ejecutado en su totalidad esta partida presupuestaria? De no ser así, ¿en qué cuantía ha sido ejecutada?

cve: BOCG-10-D-616

¿A qué obras se ha destinado esta partida presupuestaria y en qué lugares o localidades de Galicia se han llevado a cabo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de enero de 2015.—**M.ª Olaia Fernández Davila,** Diputada.

184/068607

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presentan las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno para las que se solicita respuesta escrita, sobre las razones por las que el Gobierno ha rechazado la solicitud de ayudas formulada por la empresa pública Hunosa para la restauración de los terrenos afectados por la actividad minera y absorber al personal excedente de las explotaciones de carbón, en el marco de su programa denominado la «Hunosa Verde».

El Ministerio de Industria acaba de negar a Hulleras del Norte, S.A. (Hunosa), las ayudas con las que la empresa pública estatal esperaba financiar los costes medioambientales vinculados al cierre de minas. Tal y como se desglosa en la resolución de las subvenciones para cubrir costes excepcionales del cierre de unidades de producción de carbón —dotadas con 15 millones de euros, en su última convocatoria— la hullera estatal solo podría acogerse a esta línea de financiación una vez que ponga fin a su actividad extractiva (resolución de 13 de enero de 2015, del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas destinadas específicamente a cubrir costes excepcionales del cierre de unidades de producción de carbón para el ejercicio 2014, convocadas por resolución de 23 de mayo de 2014).

La llamada «Hunosa Verde» era uno de los grandes objetivos de futuro para la empresa pública. Pasaba por compensar la caída en la extracción de carbón con el aprovechamiento de las nuevas energías para generar empleo.

La decisión gubernamental es tanto más sorprendente que la iniciativa de Hunosa contaba con el apoyo del presidente de la SEPI, Ramón Aguirre, aunque dependía en buena parte de la obtención de ayudas europeas y estatales.

Hunosa pretendía llevar a cabo la restauración de los terrenos afectados por la actividad minera y absorber al personal excedente de las explotaciones de carbón con las ayudas ahora denegadas por el Gobierno. Para ello, al acudir a la convocatoria de ayudas, argumentaba el cierre de la Escombrera de Pumarabule y las áreas de Candín y Siero, asociadas a la unidad de producción del Nalón, tal y como figura en el «Plan de Cierre del Reino de España para la minería no competitiva».

Parece que es esta última cuestión la que motivó el rechazo por parte de Industria, interpretando que la solicitud no es acorde con las condiciones fijadas en el artículo 5 de la Orden de bases de la convocatoria, ya que es la unidad de producción y no las áreas la que figura como destinataria de las ayudas al cierre. Por ello, solo recibiría la ayuda en el caso de cerrar toda la unidad de producción del Nalón, que incluye explotaciones en activo como los pozos María Luisa y Carrio. Con la clausura de este último pozo. Hunosa pondría fin a su actividad extractiva, según su plan de cierre. Todo ello, pese a que Hunosa ha demostrado documentalmente que tanto la «Escombrera de Pumarabule», como las «Áreas Candín y Siero», se encontraban incluidas en la Unidad de Producción Agrupación Nalón, formando, en consecuencia, parte de ella. Así como que dicha unidad se encuentra, a su vez, incluida en el Plan de Cierre del Reino de España, precisando que en ambos casos ya ha cesado la actividad extractiva.

De este modo el Gobierno se ahorra 15 millones de euros al declarar desierta la convocatoria de ayudas efectuada mediante resolución de 23 de mayo de 2014 del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras. Con esta decisión, España se queda al margen de la política europea de restauración ambiental de las explotaciones mineras, y desdeña la posibilidad de emplear a los trabajadores afectados por los cierres de minas.

De otra parte, para desarrollar su proyecto de creación de una planta generadora de energía alimentada con la biomasa obtenida de los bosques de su propiedad, Hunosa permanece a la espera de un cambio en la actual política energética del Gobierno, que hasta ahora ha hecho inviable esta iniciativa, que contaba con una inversión de 41 millones de euros.

cve: BOCG-10-D-616

Por todo ello, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Por qué razones ha rechazado el Gobierno la solicitud de ayudas formulada por la empresa pública Hunosa para la restauración de los terrenos afectados por la actividad minera y absorber al personal excedente de las explotaciones de carbón, en el marco de su programa denominado la «Hunosa Verde»?
2. ¿Qué medidas piensa tomar el Gobierno para incentivar la restauración ambiental de las minas de carbón de Hunosa a medida en que van cerrando unidades de producción?
3. ¿Piensa el Gobierno incluir los proyectos denegados a Hunosa en alguno de los Programas Operativos del FEDER?
4. ¿Tiene previsto el Gobierno incluir el programa «Hunosa Verde» en el próximo Plan Nacional Integrado de Residuos (PNIR)?
5. ¿Qué medidas piensa tomar el Gobierno en la planificación de la restauración de las cerca de 2.000 escombreras asturianas incluidas en el Inventario Nacional del Instituto Geológico y Minero?
6. ¿Qué medidas ha tomado el Gobierno para aplicar las Directivas de la Unión Europea en materia de restauración ambiental de las explotaciones mineras abandonadas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de enero de 2015.—**Gaspar Llamazares Trigo,** Diputado.

184/068608

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Margarita Pérez Herraiz, Diputada por Lugo, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

En junio de 2008 la Confederación Hidrográfica del Norte aprobó el «Plan de encauzamiento de los ríos Sarria y Celeiro» y el ayuntamiento de Sarria lo aprueba de forma definitiva en julio de 2008.

El «Proyecto de ordenación de márgenes de los ríos Sarria y Celeiro en el término municipal de Sarria» se presentó en un acto público el 3 de febrero de 2011. El presupuesto de estas actuaciones era de 21.049.096,07 de los cuales la Confederación financiaría el 70 % a través de fondos FEDER y el resto se financiaría por otras administraciones.

El 18 de diciembre de 2012 se somete a información pública la primera fase de la adecuación de los márgenes de los ríos Sarria y Celeiro y no todo el proyecto redactado en 2010 que recogía todas las actuaciones necesarias en el tramo urbano de Sarria.

— ¿Abordará el gobierno la totalidad del proyecto aprobado y previsto para adecuación de los márgenes de los ríos Sarria y Celeiro en el término municipal de Sarria?
— ¿Con qué programación temporal y presupuestaria?
— De no ser así, ¿cómo justifica la diferente actuación en unas zonas urbanas respecto a otras y la discriminación para las personas afectadas que ello supone?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de enero de 2015.—**Margarita Pérez Herraiz,** Diputada.

184/068609

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Concepción Gutiérrez del Castillo, Diputada por Jaén, y don Rafael Simancas Simancas, Diputado por Madrid, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para que les sean contestadas por escrito.

cve: BOCG-10-D-616

— ¿Cuántas bajas de beneficiarios de prestaciones de desempleo se han producido durante diciembre de 2014 por agotamiento de la prestación?

— ¿Cuántas bajas de beneficiarios de prestaciones de desempleo se han producido durante diciembre de 2014 por colocación por cuenta ajena?

— ¿Cuántas bajas de beneficiarios de prestaciones de desempleo se han producido durante diciembre de 2014 por colocación por cuenta propia?

— ¿Cuántas bajas de beneficiarios de prestaciones de desempleo se han producido durante diciembre de 2014 por contratación como fijo discontinuo?

— ¿Cuántas bajas de beneficiarios de prestaciones de desempleo se han producido durante diciembre de 2014 por readmisión?

— ¿Cuántas bajas de beneficiarios de prestaciones de desempleo se han producido durante diciembre de 2014 por capitalización de la prestación?

— ¿Cuántas bajas de beneficiarios de prestaciones de desempleo se han producido durante diciembre de 2014 por emigración?

— ¿Cuántas bajas de beneficiarios de prestaciones de desempleo se han producido durante diciembre de 2014 por jubilación e invalidez?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de enero de 2015.—**María Concepción Gutiérrez del Castillo y Rafael Simancas Simancas,** Diputados.

184/068610

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Concepción Gutiérrez del Castillo, Diputada por Jaén, y don Rafael Simancas Simancas, Diputado por Madrid, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para que les sea contestada por escrito.

Durante el mes de diciembre de 2014, ¿cuántas bajas o suspensiones de prestaciones por desempleo se han producido derivadas de los controles de requisitos de las prestaciones efectuadas por el Servicio Público de Empleo? ¿Cuántas bajas de prestaciones por desempleo se han producido derivadas de las acciones del Servicio Público de Empleo del seguimiento de disponibilidad para el empleo? Y ¿cuántas bajas de prestaciones por desempleo se han producido derivadas de las actuaciones de la Inspección de Trabajo en la comprobación de casos de posible fraude en el seguro de desempleo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de enero de 2015.—**María Concepción Gutiérrez del Castillo y Rafael Simancas Simancas,** Diputados.

184/068611

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Concepción Gutiérrez del Castillo, Diputada por Jaén, y don Rafael Simancas Simancas, Diputado por Madrid, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para que les sea contestada por escrito.

La disposición adicional primera del Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, sobre la «Financiación, aplicación y control de las bonificaciones y reducciones de las cotizaciones sociales» establece que:

«3. La Tesorería General de la Seguridad Social facilitará mensualmente al Servicio Público de Empleo Estatal, el número de trabajadores objeto de bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social,

cve: BOCG-10-D-616

desagregados por cada uno de los colectivos de bonificación, con sus respectivas bases de cotización y las deducciones que se apliquen de acuerdo con los programas de incentivos al empleo y que son financiadas por el Servicio Público de Empleo Estatal.

4. Con la misma periodicidad, la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, facilitará a la Dirección General de Inspección de Trabajo y Seguridad Social la información necesaria sobre el número de contratos comunicados objeto de bonificaciones de cuotas, detallados por colectivos, así como cuanta información relativa a las cotizaciones y deducciones aplicadas a los mismos sea precisa, al efecto de facilitar a este centro directivo la planificación y programación de la actuación inspectora que permita vigilar la adecuada aplicación de las bonificaciones previstas en los correspondientes programas de incentivos al empleo, por los sujetos beneficiarios de la misma.»

En base a esta información,

— De los contratos de emprendedores registrados en el mes de diciembre de 2014, según consta en las Estadísticas de Contratos de Emprendedores publicadas en el SEPE:

¿Cuántos trabajadores han sido objeto de bonificación en la cuota empresarial a la Seguridad Social, indicando el tipo de colectivo al que pertenecen, sus respectivas bases de cotización y las cuantías de la bonificación practicada?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de enero de 2015.—**María Concepción Gutiérrez del Castillo y Rafael Simancas Simancas,** Diputados.

184/068612

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Concepción Gutiérrez del Castillo, Diputada por Jaén, y don Rafael Simancas Simancas, Diputado por Madrid, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para que les sean contestadas por escrito.

— ¿Cuántos jóvenes se han inscrito, hasta 31 de diciembre, en el Registro de Garantía Juvenil, aprobado por el Real Decreto-ley 8/2014?

— ¿Cuántos jóvenes de los inscritos en el Registro de Garantía Juvenil aprobado por el Real Decreto-ley 8/2014, se han beneficiado de una oferta de empleo, hasta 31 de diciembre?

— Hasta el 31 de diciembre, ¿cuántos jóvenes de los inscritos en el Registro de Garantía Juvenil aprobado por el Real Decreto-ley 8/2014, se han beneficiado de una Acción Formativa?

— Hasta el 31 de diciembre, ¿cuántos jóvenes de los inscritos en el Registro de Garantía Juvenil aprobado por el Real Decreto-ley 8/2014, se han beneficiado de una Acción Educativa?

— Hasta el 31 de diciembre, ¿cuántos jóvenes de los inscritos en el Registro de Garantía Juvenil aprobado por el Real Decreto-ley 8/2014, se han beneficiado de una Acción de Formación Profesional Continua?

— Hasta el 31 de diciembre, ¿cuántos jóvenes de los inscritos en el Registro de Garantía Juvenil aprobado por el Real Decreto-ley 8/2014, se han beneficiado de un Puesto de Aprendizaje?

— Hasta el 31 de diciembre, ¿cuántos jóvenes de los inscritos en el Registro de Garantía Juvenil aprobado por el Real Decreto-ley 8/2014, se han beneficiado de un Puesto en Prácticas?

— Hasta el 31 de diciembre, ¿cuántos jóvenes de los inscritos en el Registro de Garantía Juvenil aprobado por el Real Decreto-ley 8/2014, se han beneficiado de una Acción para el Autoempleo y el Emprendimiento?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de enero de 2015.—**María Concepción Gutiérrez del Castillo y Rafael Simancas Simancas,** Diputados.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/068613

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Concepción Gutiérrez del Castillo, Diputada por Jaén, y don Rafael Simancas Simancas, Diputado por Madrid, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para que les sean contestadas por escrito.

— ¿Cuántas bajas de beneficiarios de prestaciones de desempleo se han producido durante noviembre de 2014 por agotamiento de la prestación?
— ¿Cuántas bajas de beneficiarios de prestaciones de desempleo se han producido durante noviembre de 2014 por colocación por cuenta ajena?
— ¿Cuántas bajas de beneficiarios de prestaciones de desempleo se han producido durante noviembre de 2014 por colocación por cuenta propia?
— ¿Cuántas bajas de beneficiarios de prestaciones de desempleo se han producido durante noviembre de 2014 por contratación como fijo discontinuo?
— ¿Cuántas bajas de beneficiarios de prestaciones de desempleo se han producido durante noviembre de 2014 por readmisión?
— ¿Cuántas bajas de beneficiarios de prestaciones de desempleo se han producido durante noviembre de 2014 por capitalización de la prestación?
— ¿Cuántas bajas de beneficiarios de prestaciones de desempleo se han producido durante noviembre de 2014 por emigración?
— ¿Cuántas bajas de beneficiarios de prestaciones de desempleo se han producido durante noviembre de 2014 por jubilación e invalidez?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de enero de 2015.—**María Concepción Gutiérrez del Castillo y Rafael Simancas Simancas,** Diputados.

184/068614

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Concepción Gutiérrez del Castillo, Diputada por Jaén, y don Rafael Simancas Simancas, Diputado por Madrid, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para que les sea contestada por escrito.

Durante el mes de noviembre de 2014, ¿Cuántas bajas o suspensiones de prestaciones por desempleo se han producido derivadas de los controles de requisitos de las prestaciones efectuadas por el Servicio Público de Empleo? ¿Cuántas bajas de prestaciones por desempleo se han producido derivadas de las acciones del Servicio Público de Empleo del seguimiento de disponibilidad para el empleo? Y ¿Cuántas bajas de prestaciones por desempleo se han producido derivadas de las actuaciones de la Inspección de Trabajo en la comprobación de casos de posible fraude en el seguro de desempleo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de enero de 2015.—**María Concepción Gutiérrez del Castillo y Rafael Simancas Simancas,** Diputados.

184/068615

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Concepción Gutiérrez del Castillo, Diputada por Jaén, y don Rafael Simancas Simancas, Diputado por Madrid, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo

cve: BOCG-10-D-616

establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para que les sean contestadas por escrito.

La disposición adicional primera del Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, sobre la «Financiación, aplicación y control de las bonificaciones y reducciones de las cotizaciones sociales», establece que:

«3. La Tesorería General de la Seguridad Social facilitará mensualmente al Servicio Público de Empleo Estatal, el número de trabajadores objeto de bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social, desagregados por cada uno de los colectivos de bonificación, con sus respectivas bases de cotización y las deducciones que se apliquen de acuerdo con los programas de incentivos al empleo y que son financiadas por el Servicio Público de Empleo Estatal.

4. Con la misma periodicidad, la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, facilitará a la Dirección General de Inspección de Trabajo y Seguridad Social la información necesaria sobre el número de contratos comunicados objeto de bonificaciones de cuotas, detallados por colectivos, así como cuanta información relativa a las cotizaciones y deducciones aplicadas a los mismos sea precisa, al efecto de facilitar a este centro directivo la planificación y programación de la actuación inspectora que permita vigilar la adecuada aplicación de las bonificaciones previstas en los correspondientes programas de incentivos al empleo, por los sujetos beneficiarios de la misma.»

En base a esta información,

— De los contratos de emprendedores registrados en el mes de noviembre de 2014, según consta en las Estadísticas de Contratos de Emprendedores publicadas en el SEPE:

¿Cuántos trabajadores han sido objeto de bonificación en la cuota empresarial a la Seguridad Social, indicando el tipo de colectivo al que pertenecen, sus respectivas bases de cotización y las cuantías de la bonificación practicada?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de enero de 2015.—**María Concepción Gutiérrez del Castillo y Rafael Simancas Simancas,** Diputados.

184/068616

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Concepción Gutiérrez del Castillo, Diputada por Jaén, y don Rafael Simancas Simancas, Diputado por Madrid, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para que les sean contestadas por escrito.

— ¿Cuántos jóvenes se han inscrito, hasta 30 de noviembre, en el Registro de Garantía Juvenil, aprobado por el Real Decreto-ley 8/2014?

— ¿Cuántos jóvenes de los inscritos en el Registro de Garantía Juvenil aprobado por el Real Decreto-ley 8/2014, se han beneficiado de una oferta de empleo, hasta 30 de noviembre?

— Hasta el 30 de noviembre, ¿cuántos jóvenes de los inscritos en el Registro de Garantía Juvenil aprobado por el Real Decreto-ley 8/2014, se han beneficiado de una Acción Formativa?

— Hasta el 30 de noviembre, ¿cuántos jóvenes de los inscritos en el Registro de Garantía Juvenil aprobado por el Real Decreto-ley 8/2014, se han beneficiado de una Acción Educativa?

— Hasta el 30 de noviembre, ¿cuántos jóvenes de los inscritos en el Registro de Garantía Juvenil aprobado por el Real Decreto-ley 8/2014, se han beneficiado de una Acción de Formación Profesional Continua?

— Hasta el 30 de noviembre, ¿cuántos jóvenes de los inscritos en el Registro de Garantía Juvenil aprobado por el Real Decreto-ley 8/2014, se han beneficiado de un Puesto de Aprendizaje?

cve: BOCG-10-D-616

— Hasta el 30 de noviembre, ¿cuántos jóvenes de los inscritos en el Registro de Garantía Juvenil aprobado por el Real Decreto-ley 8/2014, se han beneficiado de un Puesto en Prácticas?

— Hasta el 30 de noviembre, ¿cuántos jóvenes de los inscritos en el Registro de Garantía Juvenil aprobado por el Real Decreto-ley 8/2014, se han beneficiado de una Acción para el Autoempleo y el Emprendimiento?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de enero de 2015.—**María Concepción Gutiérrez del Castillo y Rafael Simancas Simancas,** Diputados.

184/068617

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Concepción Gutiérrez del Castillo, Diputada por Jaén, y don Rafael Simancas Simancas, Diputado por Madrid, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para que les sean contestadas por escrito.

De acuerdo con lo regulado en el artículo único del Real Decreto-ley 3/2014, de 28 de febrero, de medidas urgentes para el fomento del empleo y la contratación indefinida, y de acuerdo con los ficheros de la Seguridad Social, se solicita información sobre las siguientes cuestiones:

— ¿Cuántas empresas se han beneficiado de la reducción de la aportación empresarial a la cotización a la Seguridad Social por contingencias comunes por contratación indefinida en el mes de noviembre de 2014, especificando:

a) Número de trabajadores con contrato indefinido que han dado derecho a la reducción por grupo de cotización.

b) Número de trabajadores con contrato indefinido a tiempo completo que han dado derecho a la reducción por grupo de cotización.

c) Número de trabajadores con contrato indefinido a tiempo parcial (con jornada de trabajo, al menos, equivalente a un 75 % de la jornada de un trabajador a tiempo completo comparable), que han dado derecho a la reducción por grupo de cotización.

d) Número de trabajadores con contrato indefinido a tiempo parcial (con jornada de trabajo, al menos, equivalente a un 50 % de la jornada de un trabajador a tiempo completo comparable) han sido objeto de reducción de la aportación empresarial a la cotización a la Seguridad Social por contingencias comunes?

El suministro de la información a que se refiere las letras anteriores será distribuida en función del tamaño de las empresas, diferenciando los siguientes tramos:

— De 1 a 5 trabajadores.
— De 6 a 25 trabajadores.
— De 25 a 50 trabajadores.
— De 50 a 100 trabajadores.
— De 100 a 500 trabajadores.
— Más de 500 trabajadores.

— ¿Cuál ha sido el ahorro total para las empresas o coste para la Seguridad Social de las reducciones de cuotas empresariales aplicadas por las empresas en el mes de noviembre de 2014?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de enero de 2015.—**María Concepción Gutiérrez del Castillo y Rafael Simancas Simancas,** Diputados.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/068618

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, a instancia de su Portavoz, doña Rosa Díez González, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes preguntas para las que se solicita respuesta por escrito sobre las críticas emitidas por la ONU a los CETI españoles.

Exposición de motivos

Desde su establecimiento en el año 2005 la Organización de Naciones Unidas (ONU) realiza anualmente el denominado Examen Periódico Universal (EPU) a través de su Consejo de Derechos Humanos a los 193 países miembros de esta institución internacional. A través del EPU la ONU evalúa la situación de los Derechos Humanos en estos países mediante tres informes: uno inicial elaborado por el gobierno del país evaluado, un segundo informe realizado por la ONU y un tercero elaborado por entidades de Derechos Humanos.

España fue sometida al EPU durante la reunión del Comité de Derechos Humanos celebrada la semana pasada en Ginebra y en ella se recriminó a nuestro país una serie de hechos que se deben rectificar:

— Creación de un marco legal para las expulsiones de inmigrantes (especialmente en Ceuta y Milla) sin seguir los protocolos de devolución internacional; identificación en comisaría y dotación de abogado e intérprete.
— No garantizar el derecho a la no devolución y el derecho al asilo y al refugio.
— Aumento de las «devoluciones en caliente» sin «garantías legales» especialmente en Melilla.
— Deficiencias en las condiciones de alojamiento y la situación de descuido en los centros de emergencia de inmigrantes sobre todo en las Islas Canarias.
— Uso excesivo de la fuerza contra los inmigrantes en las fronteras.
— Malos tratos recibidos por menores inmigrantes no acompañados durante su repatriación.

El Secretario de Estado de Asuntos Exteriores y representante español en el Consejo de Derechos Humanos en Ginebra, Ignacio Ybáñez, argumentó que estas medidas llevadas a cabo por España respondían a la «alta presión migratoria» que sufre la frontera sur, a la vez que justificó la «proporcional» respuesta de la Policía en relación a las acusaciones de uso de fuerza excesiva que sobre ella se vertieron.

El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), así como el relator especial de la ONU sobre racismo, instaron al Gobierno de España a elaborar un reglamento específico para los dos centros de internamiento de extranjeros (CETI) que existen en nuestro país, uno en Ceuta y otro en Melilla, los cuales se encuentran funcionando actualmente al triple de su capacidad, que garantice el derecho de los inmigrantes a:

— Impugnar su internamiento.
— Acceder a la información; derecho al asilo, asistencia jurídica, acceso a servicios sociales y comunicación exterior.
— Garantizar condiciones de vida «adecuadas» en los CETI.

En relación a lo anterior se presentan las siguientes preguntas:

1. ¿Cuándo va el Gobierno a elaborar y aprobar el reglamento específico para los CETI solicitado por el CERD y el relator especial de la ONU?
2. ¿Tiene previsto el Gobierno dotar de más recursos humanos y materiales a los CETI de Ceuta y Melilla?
3. ¿Piensa instar el Gobierno a la Comisión Europea de manera definitiva para que FRONTEX se implique en el control de fronteras españolas en Ceuta y Melilla dada la «alta» presión migratoria que padece?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de enero de 2015.—**Rosa María Díez González,** Diputada.

cve: BOCG-10-D-616

184/068619

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presentan las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para las que se solicita respuesta escrita.

Al parecer, a finales del pasado año, un Director Provincial de la Seguridad Social en Melilla resolvió archivar un expediente abierto al Administrador único de algunas sociedades como Prensa de Melilla, S.A., que edita Melilla Hoy, en la que es accionista mayoritario.

Esta resolución fue efectuada contra una propuesta de resolución en sentido contrario que estaba apoyada en la correspondiente Acta de Inspección, y que establecía la obligación de devolver las mensualidades indebidamente percibidas por el ciudadano expedientado, más las cotizaciones a autónomos por los mismos meses en que recibió la pensión, y todo ello junto a recargos, intereses y sanciones correspondientes.

Para casos similares, la Administración siempre exige el pago al ciudadano que es descubierto en tales circunstancias, y éste, si no está de acuerdo, pleitea en los Tribunales hasta que estos resuelven, y así es en toda España, incluso en Melilla, o al menos así debería ser.

Pero es que además el archivo del expediente se realizó cuando el Jefe de la Inspección de Trabajo en esta ciudad autónoma abandonaba la ciudad para acudir a su nuevo destino en Valencia. Tampoco es la primera vez que ocurre algo extraño con este individuo: la Delegación del Gobierno archivó hace dos años varias multas de tráfico impuestas al hijo de este editor.

Si esta resolución es correcta, bienvenida sea; pero si no lo es, como es más que probable, no debe salir gratis y si ha hecho algo inadecuado e ilegal el responsable deberá pagar por ello, tarde lo que tarde la Justicia en resolver. El interés público no debe ser nunca el interés particular de alguien que representa a los ciudadanos.

1. ¿Tiene conocimiento el Gobierno del archivo del expediente referido en la exposición de motivos de la pregunta?
2. ¿Qué motivos fueron los que determinaron el archivo de este expediente?
3. ¿Por qué no se tuvo en cuenta la propuesta existente de resolución en sentido contrario que estaba apoyada en la correspondiente Acta de Inspección, y que establecía la obligación de devolver las mensualidades indebidamente percibidas por el ciudadano expedientado, más las cotizaciones a autónomos por los mismos meses en que recibió la pensión, y todo ello junto a recargos, intereses y sanciones correspondientes?
4. ¿Cuáles fueron los motivos por los que se esperó para archivar el expediente a que el Jefe de la Inspección de Trabajo en esta ciudad autónoma abandonara la ciudad para acudir a su nuevo destino en Valencia?
5. ¿Cuáles fueron los motivos para que la Delegación del Gobierno en esta ciudad autónoma archivara hace dos años varias multas de tráfico impuestas al hijo de este editor?
6. ¿Está dispuesto el Gobierno a facilitarme los documentos relacionados con el expediente al que se hace referencia?
7. ¿Conoce el Gobierno la existencia de expedientes similares abiertos a ciudadanos administradores de empresas que también hayan sido archivados de la misma forma y por la misma persona?

En su caso:

8. ¿Ha adoptado el Gobierno alguna medida al respecto?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de enero de 2015.—**Ricardo Sixto Iglesias,** Diputado.

184/068620

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presentan las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para las que se solicita respuesta escrita.

cve: BOCG-10-D-616

El campo de la Comunitat Valenciana sigue reflejando un preocupante indicador de economía sumergida con algo más de 214.000 trabajadores ocupados que no figuran en las listas de afiliados a la Seguridad Social.

Esta abultada cifra de desempleo irregular, mayor que la de 2013, no consigue reducirse a pesar de que la Generalitat y la Inspección de Trabajo de la Seguridad Social han puesto en marcha un programa de actuación conjunta para conseguir aflorar empleo anómalos.

Según el estudio «La economía sumergida en España» realizado por el Instituto Español de Analistas Financieros, el afloramiento de la economía sumergida permitiría recaudar cerca de 2.000 millones de euros al año en la Comunitat Valenciana y emerger a un total de 130.000 trabajadores irregulares.

¿Cuáles son los motivos de la nula efectividad, por no llamarlo fracaso, de las acciones del gobierno en la lucha contra el trabajo irregular?

Ante la contundencia y continuidad de los datos:

Piensa hacer algo en serio el Gobierno o va a seguir hablando del tema sin ser efectivo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2015.—**Ricardo Sixto Iglesias,** Diputado.

184/068621

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña M.ª Olaia Fernández Davila y Rosana Pérez Fernández, Diputadas del Grupo Parlamentario Mixto (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes preguntas para las que solicitan respuesta por escrito relativa al deterioro del servicio de Correos en el ámbito rural de Galicia, como en Chapela (Redondela) y Soutomaior (Pontevedra).

La denuncia realizada por vecinos debido a los retrasos en la entrega de correo postal en zonas rurales, como en Chapela en el ayuntamiento de Redondela y en el ayuntamiento de Soutomaior, provincia de Pontevedra, ha puesto de relieve la nefasta atención del servicio postal en el medio rural de Galicia.

Las demoras superan más de quince días y afecta de manera generalizada al rural de Galicia, pero es mucho más grave en las áreas metropolitanas de las ciudades y poblaciones más grandes.

Las razones de este retraso hay que buscarlas en las difíciles condiciones en las que desarrollan su actividad los trabajadores y trabajadoras de este servicio. La plantilla se ha visto reducida considerablemente por no cubrirse los puestos vacantes por jubilaciones, bajas por enfermedad etc. Se aplican ratios de población sin tener en cuenta la dispersión poblacional del medio rural galaico, además de tener que hacer el servicio utilizando trasporte propio, gran carga de trabajo y peso.

La pasividad del Gobierno al no cubrir las plazas vacantes en el servicio de correos, así como no dotar a la plantilla de los medios necesarios para desarrollar adecuadamente su trabajo, esta provocando, por un lado, una situación de estrés entre los trabajadores y trabajadoras y un gravísimo deterioro del servicio, como se ha puesto de manifiesto en las denunciadas efectuadas por vecinos y vecinas afectados.

Por todo lo expuesto se formulan las siguientes preguntas:

¿Conoce el Gobierno la situación de constante deterioro en el que se encuentra el servicio de correos en el medio rural de Galicia, especialmente en las áreas metropolitanas de ciudades o grandes poblaciones? ¿Es conocedor el Gobierno de la denuncia realizada por vecinos afectados por retrasos de más de 15 días?

¿Sabe que la plantilla del servicio de correos en las zonas rurales de Galicia sufre una situación de estrés debido a la reducción de trabajadores/ras, por no cubrirse las vacantes por jubilación o bajas por enfermedad? ¿Es conocedor el Gobierno del incremento de la carga de trabajo que esto significa? ¿No considera que los ratios aplicables al servicio de correos en el rural de Galicia debería tener en cuenta la dispersión poblacional existente?

¿Prevé el Gobierno adoptar medidas para resolver esta lamentable situación de la plantilla del servicio postal en el medio rural de Galicia?

cve: BOCG-10-D-616

¿Qué medidas ha previsto el Gobierno para que se restablezca el servicio postal en el rural de Galicia a la periodicidad adecuada?

¿Va el Gobierno a cubrir las vacantes que se producen en la plantilla de correos en el medio rural?

¿Qué medidas va a adoptar para reforzar y mejorar la situación del personal de Correos en el ámbito rural, como en Chapela y Soutomaior?

¿Va a mejorar las condiciones de los trabajadores y trabajadoras de Correos en el entorno rural de Galicia?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2015.—**M.ª Olaia Fernández Davila y Rosana Pérez Fernández,** Diputadas.

184/068622

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Isabel Sánchez Robles, Diputada perteneciente al Grupo Parlamentario Vasco EAJ-PNV, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuál es la planificación presupuestaria y técnica que permite que el Tren de Alta Velocidad entre en funcionamiento en el año 2019 tal y como anunció la Ministra de Fomento con motivo de su visita a Euskadi el 28 de enero?

Facilítese cronograma con la planificación y agenda elaborada por el Ministerio de Fomento y especifíquese, por separado, el proyecto previsto para el acceso a cada una de las tres capitales.

¿Dónde están los créditos presupuestarios aprobados que permiten licitar, en los próximos tres meses, todos los tramos y subtramos pendientes del denominado nudo de Bergara, tal y como anunció la Ministra de Fomento en su visita a Euskadi el 28 de enero?

¿Cuál es el motivo por el que apenas un mes después de la aprobación definitiva de los Presupuestos Generales del Estado, donde se contempla una escasa e insuficiente financiación para la Y Vasca, el Gobierno español dé un giro y anuncie la puesta en marcha de la Alta Velocidad en Euskadi para el año 2019?

¿Por qué se negó el pasado 28 de octubre, en su calidad de Diputada además de Ministra de Fomento, a votar en el Congreso un compromiso público para que la Y Vasca estuviera en funcionamiento en el año 2020 tal y como le pedía este Grupo Parlamentario? ¿Qué ha provocado que tres meses después adquiera un compromiso público adelantando un año su puesta en marcha?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2015.—**Isabel Sánchez Robles,** Diputada.

184/068623

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña María Jesús Susinos Tarrero, doña Ana María Madrazo Díaz, don José María Alonso Ruíz y don Javier Puente Redondo, Diputados por Cantabria, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desean obtener respuesta por escrito.

¿Cuál es el número de vehículos de nueva matriculación en la Comunidad Autónoma de Cantabria en los años 2013 y 2014?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de enero de 2015.—**María Jesús Susinos Tarrero, Ana María Madrazo Díaz, José María Alonso Ruiz y Javier Puente Redondo,** Diputados.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/068624

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Teodoro García Egea y don Antonio Gallego Burgos, Diputados por Murcia y por Barcelona, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desean obtener respuesta por escrito.

¿Cuál ha sido la evolución de la utilización de la capacidad productiva desde 2008 hasta 2014 en España?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de enero de 2015.—**Teodoro García Egea y Antonio Gallego Burgos,** Diputados.

184/068625

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Teófila Martínez Saiz y don José Ignacio Landaluce Calleja, Diputados por Cádiz, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tienen el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno de la que desean obtener respuesta por escrito.

— ¿Cuál fue el número de incautaciones de droga, en la provincia de Cádiz, durante el año 2013?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de enero de 2015.—**Teófila Martínez Saiz y José Ignacio Landaluce Calleja,** Diputados.

184/068626

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Teófila Martínez Saiz y don José Ignacio Landaluce Calleja, Diputados por Cádiz, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tienen el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno de la que desean obtener respuesta por escrito.

— ¿Cuáles fueron los motivos y causas de los accidentes en las carreteras de la provincia de Cádiz, durante el año 2013?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de enero de 2015.—**Teófila Martínez Saiz y José Ignacio Landaluce Calleja,** Diputados.

184/068627

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Teófila Martínez Saiz y don José Ignacio Landaluce Calleja, Diputados por Cádiz, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tienen el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno de la que desean obtener respuesta por escrito.

cve: BOCG-10-D-616

¿Cuáles fueron los motivos y causas de los accidentes en las carreteras de la provincia de Cádiz, durante el año 2014?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de enero de 2015.—**Teófila Martínez Saiz y José Ignacio Landaluce Calleja,** Diputados.

184/068628

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Teófila Martínez Saiz y don José Ignacio Landaluce Calleja, Diputados por Cádiz, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tienen el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno de la que desean obtener respuesta por escrito.

¿Cuáles fueron los motivos y causas de los accidentes en las carreteras de la provincia de Cádiz, durante el año 2012?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de enero de 2015.—**Teófila Martínez Saiz y José Ignacio Landaluce Calleja,** Diputados.

184/068629

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Teófila Martínez Saiz y don José Ignacio Landaluce Calleja, Diputados por Cádiz, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tienen el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno de la que desean obtener respuesta por escrito.

¿Cuál fue el número de incautaciones de droga, en la provincia de Cádiz, durante el año 2011?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de enero de 2015.—**Teófila Martínez Saiz y José Ignacio Landaluce Calleja,** Diputados.

184/068630

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el Diputado adscrito al Grupo Parlamentario de Izquierda Plural formula las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para su respuesta escrita.

La Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, establece en su disposición adicional vigésima cuarta lo siguiente:

«Disposición adicional vigésima cuarta. Estudios actuariales en los coeficientes reductores de la pensión en la jubilación anticipada y ampliadores por retraso en la edad de jubilación.

El Gobierno realizará un estudio actuarial, en el plazo de un año, relacionado con los coeficientes reductores de la pensión utilizados en la jubilación anticipada, previstos en el apartado 2 del artículo 161.bis de la Ley General de la Seguridad Social, así como de los coeficientes amplificadores de la pensión utilizados en el artículo 163, al objeto de evaluar su adaptación a los principios de proporcionalidad y contributividad al sistema.

cve: BOCG-10-D-616

En dicho estudio, se contemplará específicamente la situación de los trabajadores que tuvieran la condición de mutualista el 1 de enero de 1967 y se hubieran jubilado anticipadamente a través de convenios colectivos de cualquier ámbito, acuerdos colectivos o contratos individuales de prejubilación de empresas, con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley».

Esta ley entró en vigor el 1 de enero de 2013.

¿Se ha realizado, tal como mandata la Ley, el estudio actuarial en los términos en los que se recogen en la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 27/2011?

En caso afirmativo, ¿tiene intención el Gobierno de hacerlo público?

¿Tiene intención el Gobierno de remitirlo y presentarlo en la Comisión del Pacto de Toledo del Congreso de los Diputados?

En caso de que o bien no se haya realizado el estudio o bien éste no sea público, ¿cuáles son las razones para ello?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2014.—**Joan Coscubiela Conesa,** Diputado.

184/068631

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el Diputado adscrito al Grupo Parlamentario de Izquierda Plural formula las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para su respuesta escrita.

Según consta a este Diputado al haber tenido acceso a la documentación correspondiente, el Director General de los Registros y del Notariado, «por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Justicia», ha denegado varias solicitudes de concesión de la nacionalidad española por razón de residencia, dando como motivo de dichas denegaciones, siempre citando literalmente la documentación oficial:

«En el presente caso no puede estimarse cumplido tal requisito dado que (citar aquí las circunstancias que concurran en el caso: falta de escolarización de los hijos menores, ausencia de todo esfuerzo formativo mediante la realización de cursos de español, de formación profesional, etc., la falta de participación en actividades sociales, las manifestaciones de rechazo hacia los valores y modo de vida españoles, la falta de relaciones con personas ajenas a su propia nacionalidad de origen, la poligamia, etc.)».

¿Cuántas solicitudes de concesión de nacionalidad española se presentaron en los años 2012, 2013 y 2014? Se pide la información segregada por años.

¿Cuántas solicitudes de concesión de la nacionalidad española se han concedido en los años 2012, 2013 y 2014? Se pide la información segregada por años.

¿Cuántas solicitudes de concesión de la nacionalidad española se han denegado en los años 2012, 2013 y 2014 dando como motivo la inexistencia de motivo alguno para su denegación? Se pide la información segregada por años.

¿Ha dado el ministro de Justicia instrucciones al Director General de los Registros y del Notariado de restringir el número de concesiones de nacionalidad por residencia, endureciendo los requisitos?

¿Tiene intención el Gobierno de, cuando menos, reconsiderar los casos, como los citados anteriormente, en los que no se da razón alguna para la denegación de la nacionalidad española? En caso de respuesta afirmativa, ¿cuándo? En caso de respuesta negativa, ¿por qué?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2014.—**Joan Coscubiela Conesa,** Diputado.

184/068632

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Juan Luis Gordo Pérez, Diputado por Segovia, y doña María Consuelo Rumí Ibáñez, Diputada por Almería, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido

cve: BOCG-10-D-616

en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para que les sean contestadas por escrito:

El pasado viernes, 23 de enero de 2015, se aprobó en Consejo de Ministros el acuerdo por el que se autoriza la enajenación de acciones de Aena, S.A., mediante una Oferta Pública de Venta, proceso por el que se dará entrada de capital privado de hasta un 49 por ciento (28 por ciento de la compañía entre inversores institucionales y particulares, después de que el 21 por ciento restante se asignara a Ferrovial, Corporación Financiera Alba y The Children's Investment Fund, el pasado mes de octubre) en la compañía pública que gestiona la red de aeropuertos españoles. Este proceso privatizador comenzó el pasado año con la aprobación por el Gobierno del Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, y culminará el próximo 11 de febrero con su salida definitiva a Bolsa.

Por todo ello se formulan las siguientes preguntas al Gobierno:

1. Como consecuencia de esta privatización ¿se prevé el riesgo de desaparición de alguno de los 46 aeropuertos y dos helipuertos que conforman la red de aeropuertos españoles?
2. ¿Qué consecuencias se derivarán de esta privatización para el aeropuerto de Almería y para sus trabajadores?
3. ¿Cuáles son las garantías que ofrece el Gobierno para el mantenimiento de la red de aeropuertos, la movilidad de los ciudadanos y la estabilidad de miles de puestos de trabajo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2015.—**Juan Luis Gordo Pérez y María Consuelo Rumí Ibáñez,** Diputados.

184/068633

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Juan Luis Gordo Pérez, Diputado por Segovia, don Antonio Francisco Pradas Torres, Diputado por Sevilla, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para que les sean contestadas por escrito.

El pasado viernes, 23 de enero de 2015, se aprobó en Consejo de Ministros el acuerdo por el que se autoriza la enajenación de acciones de Aena S.A., mediante una Oferta Pública de Venta, proceso por el que se dará entrada de capital privado de hasta un 49 por ciento (28 por ciento de la compañía entre inversores institucionales y particulares, después de que el 21 por ciento restante se asignara a Ferrovial, Corporación Financiera Alba y The Children's Investment Fund, el pasado mes de octubre) en la compañía pública que gestiona la red de aeropuertos españoles. Este proceso privatizador comenzó el pasado año con la aprobación por el Gobierno del Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, y culminará el próximo 11 de febrero con su salida definitiva a Bolsa.

Por todo ello se formulan las siguientes preguntas al Gobierno:

1. Como consecuencia de esta privatización, ¿se prevé el riesgo de desaparición de alguno de los 46 aeropuertos y dos helipuertos que conforman la red de aeropuertos españoles?
2. ¿Qué consecuencias se derivarán de esta privatización para el aeropuerto de Sevilla y para sus trabajadores?
3. ¿Cuáles son las garantías que ofrece el Gobierno para el mantenimiento de la red de aeropuertos, la movilidad de los ciudadanos y la estabilidad de miles de puestos de trabajo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2015.—**Juan Luis Gordo Pérez y María Consuelo Rumí Ibáñez,** Diputados.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/068634

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Juan Luis Gordo Pérez, Diputado por Segovia, don Manuel Pezzi Cereto, don José Martínez Olmos y doña Elvira Ramón Utrabo, Diputados por Granada, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para que les sean contestadas por escrito:

El pasado viernes, 23 de enero de 2015, se aprobó en Consejo de Ministros el acuerdo por el que se autoriza la enajenación de acciones de Aena, S.A., mediante una Oferta Pública de Venta, proceso por el que se dará entrada de capital privado de hasta un 49 por ciento (28 por ciento de la compañía entre inversores institucionales y particulares, después de que el 21 por ciento restante se asignara a Ferrovial, Corporación Financiera Alba y The Children's Investment Fund, el pasado mes de octubre) en la compañía pública que gestiona la red de aeropuertos españoles. Este proceso privatizador comenzó el pasado año con la aprobación por el Gobierno del Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, y culminará el próximo 11 de febrero con su salida definitiva a Bolsa.

Por todo ello se formulan las siguientes preguntas al Gobierno:

1. Como consecuencia de esta privatización, ¿se prevé el riesgo de desaparición de alguno de los 46 aeropuertos y dos helipuertos que conforman la red de aeropuertos españoles?
2. ¿Qué consecuencias se derivarán de esta privatización para el Aeropuerto de Granada-Jaén Federico García Lorca y para sus trabajadores?
3. ¿Cuáles son las garantías que ofrece el Gobierno para el mantenimiento de la red de aeropuertos, la movilidad de los ciudadanos y la estabilidad de miles de puestos de trabajo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2015.—**Juan Luis Gordo Pérez, Manuel Pezzi Cereto, José Martínez Olmos y Elvira Ramón Utrabo,** Diputados.

184/068635

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Rosa Aguilar Rivero, doña Angelina Costa Palacios y don Antonio Hurtado Zurera, Diputados por Córdoba, y don Juan Luis Gordo Pérez, Diputado por Segovia, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para que les sean contestadas por escrito.

El pasado viernes, 23 de enero de 2015, se aprobó en Consejo de Ministros el acuerdo por el que se autoriza la enajenación de acciones de Aena, S.A., mediante una Oferta Pública de Venta, proceso por el que se dará entrada de capital privado de hasta un 49 por ciento (28 por ciento de la compañía entre inversores institucionales y particulares, después de que el 21 por ciento restante se asignara a Ferrovial, Corporación Financiera Alba y The Children's Investment Fund, el pasado mes de octubre) en la compañía pública que gestiona la red de aeropuertos españoles. Este proceso privatizador comenzó el pasado año con la aprobación por el Gobierno del Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, y culminará el próximo 11 de febrero con su salida definitiva a Bolsa.

Por todo ello se formulan las siguientes preguntas al Gobierno:

1. Como consecuencia de esta privatización, ¿se prevé el riesgo de desaparición de alguno de los 46 aeropuertos y dos helipuertos que conforman la red de aeropuertos españoles?
2. ¿Qué consecuencias se derivarán de esta privatización para el aeropuerto de Córdoba y para sus trabajadores?

cve: BOCG-10-D-616

3. ¿Cuáles son las garantías que ofrece el Gobierno para el mantenimiento de la red de aeropuertos, la movilidad de los ciudadanos y la estabilidad de miles de puestos de trabajo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2015.—**Rosa Aguilar Rivero, María Angelina Costa Palacios, Antonio Hurtado Zurera y Juan Luis Gordo Pérez,** Diputados.

184/068636

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Juan Luis Gordo Pérez, Diputado por Segovia, y doña María Carmen Sánchez Díaz, Diputada por Cádiz, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para que les sean contestadas por escrito:

El pasado viernes, 23 de enero de 2015, se aprobó en Consejo de Ministros el acuerdo por el que se autoriza la enajenación de acciones de Aena, S.A., mediante una Oferta Pública de Venta, proceso por el que se dará entrada de capital privado de hasta un 49 por ciento (28 por ciento de la compañía entre inversores institucionales y particulares, después de que el 21 por ciento restante se asignara a Ferrovial, Corporación Financiera Alba y The Children's Investment Fund, el pasado mes de octubre) en la compañía pública que gestiona la red de aeropuertos españoles. Este proceso privatizador comenzó el pasado año con la aprobación por el Gobierno del Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, y culminará el próximo 11 de febrero con su salida definitiva a Bolsa.

Por todo ello se formulan las siguientes preguntas al Gobierno:

1. Como consecuencia de esta privatización, ¿se prevé el riesgo de desaparición de alguno de los 46 aeropuertos y dos helipuertos que conforman la red de aeropuertos españoles?
2. ¿Qué consecuencias se derivarán de esta privatización para el aeropuerto de Jerez de la Frontera y el helipuerto de Algeciras, y para sus trabajadores?
3. ¿Cuáles son las garantías que ofrece el Gobierno para el mantenimiento de la red de aeropuertos, la movilidad de los ciudadanos y la estabilidad de miles de puestos de trabajo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2015.—**Juan Luis Gordo Pérez, María Carmen Sánchez Díaz,** Diputados.

184/068637

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Juan Luis Gordo Pérez, Diputado por Segovia, doña Trinidad Jiménez García-Herrera, don Miguel Ángel Heredia Díaz y don José Andrés Torres Mora, Diputados por Málaga, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para que les sean contestadas por escrito.

El pasado viernes, 23 de enero de 2015, se aprobó en Consejo de Ministros el acuerdo por el que se autoriza la enajenación de acciones de Aena, S.A., mediante una Oferta Pública de Venta, proceso por el que se dará entrada de capital privado de hasta un 49 por ciento (28 por ciento de la compañía entre inversores institucionales y particulares, después de que el 21 por ciento restante se asignara a Ferrovial, Corporación Financiera Alba y The Children's Investment Fund, el pasado mes de octubre) en la compañía pública que gestiona la red de aeropuertos españoles. Este proceso privatizador comenzó el pasado año con la aprobación por el Gobierno del Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas

cve: BOCG-10-D-616

urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, y culminará el próximo 11 de febrero con su salida definitiva a Bolsa.

Por todo ello, se formulan las siguientes preguntas al Gobierno:

1. Como consecuencia de esta privatización, ¿se prevé el riesgo de desaparición de alguno de los 46 aeropuertos y dos helipuertos que conforman la red de aeropuertos españoles?
2. ¿Qué consecuencias se derivarán de esta privatización para el aeropuerto de Málaga-Costa del Sol y para sus trabajadores?
3. ¿Cuáles son las garantías que ofrece el Gobierno para el mantenimiento de la red de aeropuertos, la movilidad de los ciudadanos y la estabilidad de miles de puestos de trabajo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2015.—**Juan Luis Gordo Pérez, Trinidad Jiménez García-Herrera, Miguel Ángel Heredia Díaz y José Andrés Torres Mora,** Diputados.

184/068638

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Juan Luis Gordo Pérez, Diputado por Segovia, y don Víctor Morlán Gracia, Diputado por Huesca, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para que les sean contestadas por escrito:

El pasado viernes, 23 de enero de 2015, se aprobó en Consejo de Ministros el acuerdo por el que se autoriza la enajenación de acciones de Aena, S.A., mediante una Oferta Pública de Venta, proceso por el que se dará entrada de capital privado de hasta un 49 por ciento (28 por ciento de la compañía entre inversores institucionales y particulares, después de que el 21 por ciento restante se asignara a Ferrovial, Corporación Financiera Alba y The Children's Investment Fund, el pasado mes de octubre) en la compañía pública que gestiona la red de aeropuertos españoles. Este proceso privatizador comenzó el pasado año con la aprobación por el Gobierno del Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, y culminará el próximo 11 de febrero con su salida definitiva a Bolsa.

Por todo ello se formulan las siguientes preguntas al Gobierno:

1. Como consecuencia de esta privatización, ¿se prevé el riesgo de desaparición de alguno de los 46 aeropuertos y dos helipuertos que conforman la red de aeropuertos españoles?
2. ¿Qué consecuencias se derivarán de esta privatización para el aeropuerto de Huesca-Pirineos y para sus trabajadores?
3. ¿Cuáles son las garantías que ofrece el Gobierno para el mantenimiento de la red de aeropuertos, la movilidad de los ciudadanos y la estabilidad de miles de puestos de trabajo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2015.—**Juan Luis Gordo Pérez y Víctor Morlán Gracia,** Diputados.

184/068639

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Juan Luis Gordo Pérez, Diputado por Segovia, y doña Pilar Alegría Continente y doña Susana Sumelzo Jordán, Diputadas por Zaragoza, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para que les sean contestadas por escrito:

El pasado viernes, 23 de enero de 2015, se aprobó en Consejo de Ministros el acuerdo por el que se autoriza la enajenación de acciones de Aena, S.A., mediante una Oferta Pública de Venta, proceso por el

cve: BOCG-10-D-616

que se dará entrada de capital privado de hasta un 49 por ciento (28 por ciento de la compañía entre inversores institucionales y particulares, después de que el 21 por ciento restante se asignara a Ferrovial, Corporación Financiera Alba y The Children's Investment Fund, el pasado mes de octubre) en la compañía pública que gestiona la red de aeropuertos españoles. Este proceso privatizador comenzó el pasado año con la aprobación por el Gobierno del Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, y culminará el próximo 11 de febrero con su salida definitiva a Bolsa.

Por todo ello se formulan las siguientes preguntas al Gobierno:

1. Como consecuencia de esta privatización, ¿se prevé el riesgo de desaparición de alguno de los 46 aeropuertos y dos helipuertos que conforman la red de aeropuertos españoles?
2. ¿Qué consecuencias se derivarán de esta privatización para el aeropuerto de Zaragoza y para sus trabajadores?
3. ¿Cuáles son las garantías que ofrece el Gobierno para el mantenimiento de la red de aeropuertos, la movilidad de los ciudadanos y la estabilidad de miles de puestos de trabajo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2015.—**Juan Luis Gordo Pérez, María Pilar Alegría Continente y Susana Sumelzo Jordán,** Diputados.

184/068640

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Juan Luis Gordo Pérez, Diputado por Segovia, y doña María del Puerto Gallego Arriola, Diputada por Cantabria, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para que les sean contestadas por escrito:

El pasado viernes, 23 de enero de 2015, se aprobó en Consejo de Ministros el acuerdo por el que se autoriza la enajenación de acciones de Aena, S.A., mediante una Oferta Pública de Venta, proceso por el que se dará entrada de capital privado de hasta un 49 por ciento (28 por ciento de la compañía entre inversores institucionales y particulares, después de que el 21 por ciento restante se asignara a Ferrovial, Corporación Financiera Alba y The Children's Investment Fund, el pasado mes de octubre) en la compañía pública que gestiona la red de aeropuertos españoles. Este proceso privatizador comenzó el pasado año con la aprobación por el Gobierno del Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, y culminará el próximo 11 de febrero con su salida definitiva a Bolsa.

Por todo ello se formulan las siguientes preguntas al Gobierno:

1. Como consecuencia de esta privatización, ¿se prevé el riesgo de desaparición de alguno de los 46 aeropuertos y dos helipuertos que conforman la red de aeropuertos españoles?
2. ¿Qué consecuencias se derivarán de esta privatización para el aeropuerto de Santander y para sus trabajadores?
3. ¿Cuáles son las garantías que ofrece el Gobierno para el mantenimiento de la red de aeropuertos, la movilidad de los ciudadanos y la estabilidad de miles de puestos de trabajo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2015.—**Juan Luis Gordo Pérez y María del Puerto Gallego Arriola,** Diputados.

184/068641

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Juan Luis Gordo Pérez, Diputado por Segovia, y doña María Soraya Rodríguez Ramos y don Mario Bedera Bravo, Diputados por Valladolid, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del

cve: BOCG-10-D-616

Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para que les sean contestadas por escrito:

El pasado viernes, 23 de enero de 2015, se aprobó en Consejo de Ministros el acuerdo por el que se autoriza la enajenación de acciones de Aena, S.A., mediante una Oferta Pública de Venta, proceso por el que se dará entrada de capital privado de hasta un 49 por ciento (28 por ciento de la compañía entre inversores institucionales y particulares, después de que el 21 por ciento restante se asignara a Ferrovial, Corporación Financiera Alba y The Children's Investment Fund, el pasado mes de octubre) en la compañía pública que gestiona la red de aeropuertos españoles. Este proceso privatizador comenzó el pasado año con la aprobación por el Gobierno del Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, y culminará el próximo 11 de febrero con su salida definitiva a Bolsa.

Por todo ello se formulan las siguientes preguntas al Gobierno:

1. Como consecuencia de esta privatización, ¿se prevé el riesgo de desaparición de alguno de los 46 aeropuertos y dos helipuertos que conforman la red de aeropuertos españoles?
2. ¿Qué consecuencias se derivarán de esta privatización para el aeropuerto de Valladolid y para sus trabajadores?
3. ¿Cuáles son las garantías que ofrece el Gobierno para el mantenimiento de la red de aeropuertos, la movilidad de los ciudadanos y la estabilidad de miles de puestos de trabajo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2015.—**Juan Luis Gordo Pérez, María Soraya Rodríguez Ramos y Mario Bedera Bravo,** Diputados.

184/068642

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, a instancia de su Diputada doña Irene Lozano Domingo, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes preguntas para las que se solicita respuesta por escrito sobre la denegación de asilo político al activista saharaui Hassanna Aalia.

Exposición de motivos

A sus 27 años de edad, Hassanna Aalia, activista saharaui, fue condenado a cadena perpetua por un tribunal militar marroquí en Rabat por haber participado en una protesta pacífica para demandar derechos sociales y políticos para el Sáhara en el campamento Gdeim Izik, ubicado en el Sáhara Occidental. Dicho activista, que se instaló en Bilbao en 2011 gracias a una beca de estudios para formación en Derechos Humanos, solicitó asilo político en nuestro país, el cual fue denegado por el Ministerio del Interior el pasado día 19 de enero, a la vez que se le comunicaba que debía abandonar España en un plazo máximo de 15 días. Esta solicitud estaba avalada por diferentes organismos internacionales como Acnur, Amnistía Internacional, Human Rights Watch y Sáhara Libre, que denunciaron que el juicio por el que Hassanna fue condenado a cadena perpetua fue injusto y no contaba con las garantías necesarias. Esta última organización ha considerado «vergonzoso» que el Ejecutivo español haya denegado asilo al activista saharaui y afirmando que «su vida corre peligro si le deportan a su país, donde será torturado y encarcelado de por vida». No obstante, esto pareció no ser suficiente para que se aprobase la solicitud de asilo desde el Ministerio del Interior.

Sáhara Libre, por su parte, ha convocado a partir de hoy una huelga de hambre en el madrileño Aeropuerto Adolfo Suárez-Barajas a partir de las 17:30 horas en la T-3 con el fin de que Hassanna no sea deportado el próximo día 4 de febrero, fecha en la que se cumple el plazo para abandonar el país fijado por el Ministerio del Interior.

En relación a lo anterior se presentan las siguientes preguntas:

1. ¿Qué criterios se siguieron desde el Ministerio del Interior para denegar la solicitud de asilo de Hassanna?

cve: BOCG-10-D-616

2. ¿No cree el Gobierno que rechazando dicha solicitud de asilo establece de forma tácita su conformidad con la condena impuesta por el tribunal militar marroquí?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2015.—**Irene Lozano Domingo,** Diputada.

184/068643

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Helena Castellano Ramón y doña María Luisa González Santín, Diputadas por León, y don Juan Luis Gordo Pérez, Diputado por Segovia, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para que les sean contestadas por escrito:

El pasado viernes, 23 de enero de 2015, se aprobó en Consejo de Ministros el acuerdo por el que se autoriza la enajenación de acciones de Aena, S.A., mediante una Oferta Pública de Venta, proceso por el que se dará entrada de capital privado de hasta un 49 por ciento (28 por ciento de la compañía entre inversores institucionales y particulares, después de que el 21 por ciento restante se asignara a Ferrovial, Corporación Financiera Alba y The Children's Investment Fund, el pasado mes de octubre) en la compañía pública que gestiona la red de aeropuertos españoles. Este proceso privatizador comenzó el pasado año con la aprobación por el Gobierno del Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, y culminará el próximo 11 de febrero con su salida definitiva a Bolsa.

Por todo ello se formulan las siguientes preguntas al Gobierno:

1. Como consecuencia de esta privatización, ¿se prevé el riesgo de desaparición de alguno de los 46 aeropuertos y dos helipuertos que conforman la red de aeropuertos españoles?
2. ¿Qué consecuencias se derivarán de esta privatización para el aeropuerto de León y para sus trabajadores?
3. ¿Cuáles son las garantías que ofrece el Gobierno para el mantenimiento de la red de aeropuertos, la movilidad de los ciudadanos y la estabilidad de miles de puestos de trabajo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2015.—**Helena Castellano Ramón, María Luisa González Santín y Juan Luis Gordo Pérez,** Diputados.

184/068644

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Juan Luis Gordo Pérez, Diputado por Segovia, y doña María del Mar Arnaiz García, Diputada por Burgos, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para que les sean contestadas por escrito:

El pasado viernes, 23 de enero de 2015, se aprobó en Consejo de Ministros el acuerdo por el que se autoriza la enajenación de acciones de Aena, S.A., mediante una Oferta Pública de Venta, proceso por el que se dará entrada de capital privado de hasta un 49 por ciento (28 por ciento de la compañía entre inversores institucionales y particulares, después de que el 21 por ciento restante se asignara a Ferrovial, Corporación Financiera Alba y The Children's Investment Fund, el pasado mes de octubre) en la compañía pública que gestiona la red de aeropuertos españoles. Este proceso privatizador comenzó el pasado año con la aprobación por el Gobierno del Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, y culminará el próximo 11 de febrero con su salida definitiva a Bolsa.

cve: BOCG-10-D-616

Por todo ello se formulan las siguientes preguntas al Gobierno:

1. Como consecuencia de esta privatización, ¿se prevé el riesgo de desaparición de alguno de los 46 aeropuertos y dos helipuertos que conforman la red de aeropuertos españoles?
2. ¿Qué consecuencias se derivarán de esta privatización para el aeropuerto de Burgos y para sus trabajadores?
3. ¿Cuáles son las garantías que ofrece el Gobierno para el mantenimiento de la red de aeropuertos, la movilidad de los ciudadanos y la estabilidad de miles de puestos de trabajo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2015.—**Juan Luis Gordo Pérez y María del Mar Arnaiz García,** Diputados.

184/068645

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Juan Luis Gordo Pérez, Diputado por Segovia, y don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Diputado por Salamanca, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para que les sean contestadas por escrito:

El pasado viernes, 23 de enero de 2015, se aprobó en Consejo de Ministros el acuerdo por el que se autoriza la enajenación de acciones de Aena, S.A., mediante una Oferta Pública de Venta, proceso por el que se dará entrada de capital privado de hasta un 49 por ciento (28 por ciento de la compañía entre inversores institucionales y particulares, después de que el 21 por ciento restante se asignara a Ferrovial, Corporación Financiera Alba y The Children's Investment Fund, el pasado mes de octubre) en la compañía pública que gestiona la red de aeropuertos españoles. Este proceso privatizador comenzó el pasado año con la aprobación por el Gobierno del Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, y culminará el próximo 11 de febrero con su salida definitiva a Bolsa.

Por todo ello se formulan las siguientes preguntas al Gobierno:

1. Como consecuencia de esta privatización, ¿se prevé el riesgo de desaparición de alguno de los 46 aeropuertos y dos helipuertos que conforman la red de aeropuertos españoles?
2. ¿Qué consecuencias se derivarán de esta privatización para el aeropuerto de Matacán de Salamanca, perteneciente a la red de AENA y para sus trabajadores, tanto en su uso militar como en su uso civil?
3. ¿Cuáles son las garantías que ofrece el Gobierno para el mantenimiento de la red de aeropuertos, la movilidad de los ciudadanos y la estabilidad de miles de puestos de trabajo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2015.—**Juan Luis Gordo Pérez y Jesús Caldera Sánchez-Capitán,** Diputados.

184/068646

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Juan Luis Gordo Pérez, Diputado por Segovia, y don Manuel Gabriel González Ramos, Diputado por Albacete, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para que les sean contestadas por escrito:

El pasado viernes, 23 de enero de 2015, se aprobó en Consejo de Ministros el acuerdo por el que se autoriza la enajenación de acciones de Aena, S.A., mediante una Oferta Pública de Venta, proceso por el

cve: BOCG-10-D-616

que se dará entrada de capital privado de hasta un 49 por ciento (28 por ciento de la compañía entre inversores institucionales y particulares, después de que el 21 por ciento restante se asignara a Ferrovial, Corporación Financiera Alba y The Children's Investment Fund, el pasado mes de octubre) en la compañía pública que gestiona la red de aeropuertos españoles. Este proceso privatizador comenzó el pasado año con la aprobación por el Gobierno del Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, y culminará el próximo 11 de febrero con su salida definitiva a Bolsa.

Por todo ello se formulan las siguientes preguntas al Gobierno:

1. Como consecuencia de esta privatización, ¿se prevé el riesgo de desaparición de alguno de los 46 aeropuertos y dos helipuertos que conforman la red de aeropuertos españoles?
2. ¿Qué consecuencias se derivarán de esta privatización para el aeropuerto de Albacete y para sus trabajadores?
3. ¿Cuáles son las garantías que ofrece el Gobierno para el mantenimiento de la red de aeropuertos, la movilidad de los ciudadanos y la estabilidad de miles de puestos de trabajo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2015.—**Juan Luis Gordo Pérez y Manuel Gabriel González Ramos,** Diputados.

184/068647

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Juan Luis Gordo Pérez, Diputado por Segovia, y don Àlex Sáez Jubero, Diputado por Girona, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para que les sean contestadas por escrito:

El pasado viernes, 23 de enero de 2015, se aprobó en Consejo de Ministros el acuerdo por el que se autoriza la enajenación de acciones de Aena, S.A., mediante una Oferta Pública de Venta, proceso por el que se dará entrada de capital privado de hasta un 49 por ciento (28 por ciento de la compañía entre inversores institucionales y particulares, después de que el 21 por ciento restante se asignara a Ferrovial, Corporación Financiera Alba y The Children's Investment Fund, el pasado mes de octubre) en la compañía pública que gestiona la red de aeropuertos españoles. Este proceso privatizador comenzó el pasado año con la aprobación por el Gobierno del Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, y culminará el próximo 11 de febrero con su salida definitiva a Bolsa.

Por todo ello se formulan las siguientes preguntas al Gobierno:

1. Como consecuencia de esta privatización, ¿se prevé el riesgo de desaparición de alguno de los 46 aeropuertos y dos helipuertos que conforman la red de aeropuertos españoles?
2. ¿Qué consecuencias se derivarán de esta privatización para el aeropuerto de Girona y para sus trabajadores?
3. ¿Cuáles son las garantías que ofrece el Gobierno para el mantenimiento de la red de aeropuertos, la movilidad de los ciudadanos y la estabilidad de miles de puestos de trabajo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2015.—**Juan Luis Gordo Pérez y Àlex Sáez Jubero,** Diputados.

184/068648

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Juan Luis Gordo Pérez, Diputado por Segovia, y don Francesc Vallès Vives, Diputado por Tarragona, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido

cve: BOCG-10-D-616

en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para que les sean contestadas por escrito:

El pasado viernes, 23 de enero de 2015, se aprobó en Consejo de Ministros el acuerdo por el que se autoriza la enajenación de acciones de Aena, S.A., mediante una Oferta Pública de Venta, proceso por el que se dará entrada de capital privado de hasta un 49 por ciento (28 por ciento de la compañía entre inversores institucionales y particulares, después de que el 21 por ciento restante se asignara a Ferrovial, Corporación Financiera Alba y The Children's Investment Fund, el pasado mes de octubre) en la compañía pública que gestiona la red de aeropuertos españoles. Este proceso privatizador comenzó el pasado año con la aprobación por el Gobierno del Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, y culminará el próximo 11 de febrero con su salida definitiva a Bolsa.

Por todo ello se formulan las siguientes preguntas al Gobierno:

1. Como consecuencia de esta privatización, ¿se prevé el riesgo de desaparición de alguno de los 46 aeropuertos y dos helipuertos que conforman la red de aeropuertos españoles?
2. ¿Qué consecuencias se derivarán de esta privatización para el aeropuerto de Reus y para sus trabajadores?
3. ¿Cuáles son las garantías que ofrece el Gobierno para el mantenimiento de la red de aeropuertos, la movilidad de los ciudadanos y la estabilidad de miles de puestos de trabajo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2015.—**Juan Luis Gordo Pérez y Francesc Vallès Vives,** Diputados.

184/068649

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Juan Luis Gordo Pérez, Diputado por Segovia, y don Joan Rangel Tarrés, Diputado por Barcelona, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para que les sean contestadas por escrito:

El pasado viernes, 23 de enero de 2015, se aprobó en Consejo de Ministros el acuerdo por el que se autoriza la enajenación de acciones de Aena, S.A., mediante una Oferta Pública de Venta, proceso por el que se dará entrada de capital privado de hasta un 49 por ciento (28 por ciento de la compañía entre inversores institucionales y particulares, después de que el 21 por ciento restante se asignara a Ferrovial, Corporación Financiera Alba y The Children's Investment Fund, el pasado mes de octubre) en la compañía pública que gestiona la red de aeropuertos españoles. Este proceso privatizador comenzó el pasado año con la aprobación por el Gobierno del Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, y culminará el próximo 11 de febrero con su salida definitiva a Bolsa.

Por todo ello se formulan las siguientes preguntas al Gobierno:

1. Como consecuencia de esta privatización, ¿se prevé el riesgo de desaparición de alguno de los 46 aeropuertos y dos helipuertos que conforman la red de aeropuertos españoles?
2. ¿Qué consecuencias se derivarán de esta privatización para el aeropuerto de Barcelona-El Prat (BCN) y de Sabadell (QSA) y para sus trabajadores?
3. ¿Cuáles son las garantías que ofrece el Gobierno para el mantenimiento de la red de aeropuertos, la movilidad de los ciudadanos y la estabilidad de miles de puestos de trabajo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2015.—**Juan Luis Gordo Pérez y Joan Rangel Tarrés,** Diputados.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/068650

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Juan Luis Gordo Pérez, Diputado por Segovia, y doña Rosa Delia Blanco Terán, Diputada por Madrid, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para que les sean contestadas por escrito:

El pasado viernes, 23 de enero de 2015, se aprobó en Consejo de Ministros el acuerdo por el que se autoriza la enajenación de acciones de Aena, S.A., mediante una Oferta Pública de Venta, proceso por el que se dará entrada de capital privado de hasta un 49 por ciento (28 por ciento de la compañía entre inversores institucionales y particulares, después de que el 21 por ciento restante se asignara a Ferrovial, Corporación Financiera Alba y The Children's Investment Fund, el pasado mes de octubre) en la compañía pública que gestiona la red de aeropuertos españoles. Este proceso privatizador comenzó el pasado año con la aprobación por el Gobierno del Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, y culminará el próximo 11 de febrero con su salida definitiva a Bolsa.

Por todo ello se formulan las siguientes preguntas al Gobierno:

1. Como consecuencia de esta privatización, ¿se prevé el riesgo de desaparición de alguno de los 46 aeropuertos y dos helipuertos que conforman la red de aeropuertos españoles?
2. ¿Qué consecuencias se derivarán de esta privatización para el aeropuerto de Madrid (Adolfo Suárez Madrid-Barajas) y (Madrid-Cuatro Vientos), y para sus trabajadores?
3. ¿Cuáles son las garantías que ofrece el Gobierno para el mantenimiento de la red de aeropuertos, la movilidad de los ciudadanos y la estabilidad de miles de puestos de trabajo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2015.—**Juan Luis Gordo Pérez y Rosa Delia Blanco Terán,** Diputados.

184/068651

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Juan Moscoso del Prado Hernández, Diputado por Navarra, y don Juan Luis Gordo Pérez, Diputado por Segovia, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para que les sean contestadas por escrito:

El pasado viernes, 23 de enero de 2015, se aprobó en Consejo de Ministros el acuerdo por el que se autoriza la enajenación de acciones de Aena, S.A., mediante una Oferta Pública de Venta, proceso por el que se dará entrada de capital privado de hasta un 49 por ciento (28 por ciento de la compañía entre inversores institucionales y particulares, después de que el 21 por ciento restante se asignara a Ferrovial, Corporación Financiera Alba y The Children's Investment Fund, el pasado mes de octubre) en la compañía pública que gestiona la red de aeropuertos españoles. Este proceso privatizador comenzó el pasado año con la aprobación por el Gobierno del Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, y culminará el próximo 11 de febrero con su salida definitiva a Bolsa.

Por todo ello se formulan las siguientes preguntas al Gobierno:

1. Como consecuencia de esta privatización, ¿se prevé el riesgo de desaparición de alguno de los 46 aeropuertos y dos helipuertos que conforman la red de aeropuertos españoles?
2. ¿Qué consecuencias se derivarán de esta privatización para el aeropuerto de Pamplona y para sus trabajadores?

cve: BOCG-10-D-616

3. ¿Cuáles son las garantías que ofrece el Gobierno para el mantenimiento de la red de aeropuertos, la movilidad de los ciudadanos y la estabilidad de miles de puestos de trabajo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2015.—**Juan Moscoso del Prado Hernández y Juan Luis Gordo Pérez,** Diputados.

184/068652

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Juan Luis Gordo Pérez, Diputado por Segovia, don José Luis Ábalos Meco, doña Carmen Montón Giménez, don Antoni Such Botella, don Ciprià Císcar Casabán, Diputados por Valencia y don Joaquín Puig Ferrer, Diputado por Castellón, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para que sean contestadas por escrito.

El pasado viernes, 23 de enero de 2015, se aprobó en Consejo de Ministros el acuerdo por el que se autoriza la enajenación de acciones de Aena, S.A., mediante una Oferta Pública de Venta, proceso por el que se dará entrada de capital privado de hasta un 49 por ciento (28 por ciento de la compañía entre inversores institucionales y particulares, después de que el 21 por ciento restante se asignara a Ferrovial, Corporación Financiera Alba y The Children's Investment Fund, el pasado mes de octubre) en la compañía pública que gestiona la red de aeropuertos españoles. Este proceso privatizador comenzó el pasado año con la aprobación por el Gobierno del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, y culminará el próximo 11 de febrero con su salida definitiva a Bolsa.

Por todo ello se formulan las siguientes preguntas al Gobierno:

1. Como consecuencia de esta privatización, ¿se prevé el riesgo de desaparición de alguno de los 46 aeropuertos y dos helipuertos que conforman la red de aeropuertos españoles?
2. ¿Qué consecuencias se derivarán de esta privatización para el aeropuerto de Valencia y para sus trabajadores?
3. ¿Cuáles son las garantías que ofrece el Gobierno para el mantenimiento de la red de aeropuertos, la movilidad de los ciudadanos y la estabilidad de miles de puestos de trabajo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2015.—**Juan Luis Gordo Pérez, José Luis Ábalos Meco, Carmen Montón Giménez, Antoni Such Botella, Ciprià Císcar Casabán y Joaquín Francisco Puig Ferrer,** Diputados.

184/068653

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Juan Luis Gordo Pérez, Diputado por Segovia, don Joaquín Francisco Puig Ferrer, Diputado por Castellón, doña Patricia Blanquer Alcaraz, don Federico Buyolo García, don Herick Manuel Campos Arteseros y don Gabriel Echávarri Fernández, Diputados por Alicante, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para que les sean contestadas por escrito.

El pasado viernes, 23 de enero de 2015, se aprobó en Consejo de Ministros el acuerdo por el que se autoriza la enajenación de acciones de Aena, S.A., mediante una Oferta Pública de Venta, proceso por el que se dará entrada de capital privado de hasta un 49 por ciento (28 por ciento de la compañía entre inversores institucionales y particulares, después de que el 21 por ciento restante se asignara a Ferrovial, Corporación Financiera Alba y The Children's Investment Fund, el pasado mes de octubre) en la compañía

cve: BOCG-10-D-616

pública que gestiona la red de aeropuertos españoles. Este proceso privatizador comenzó el pasado año con la aprobación por el Gobierno del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, y culminará el próximo 11 de febrero con su salida definitiva a Bolsa.

Por todo ello se formulan las siguientes preguntas al Gobierno:

1. Como consecuencia de esta privatización, ¿se prevé el riesgo de desaparición de alguno de los 46 aeropuertos y dos helipuertos que conforman la red de aeropuertos españoles?

2. ¿Qué consecuencias se derivarán de esta privatización para el aeropuerto de Alicante-Elche y para sus trabajadores?

3. ¿Cuáles son las garantías que ofrece el Gobierno para el mantenimiento de la red de aeropuertos, la movilidad de los ciudadanos y la estabilidad de miles de puestos de trabajo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2015.—**Juan Luis Gordo Pérez, Joaquín Francisco Puig Ferrer, Patricia Blanquer Alcaraz, Federico Buyolo García, Herick Manuel Campos Arteseros y Gabriel Echávarri Fernández,** Diputados.

184/068654

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Juan Luis Gordo Pérez, Diputado por Segovia, doña María Soledad Pérez Domínguez y don José Ignacio Sánchez Amor, Diputados por Badajoz, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para que les sean contestadas por escrito.

El pasado viernes, 23 de enero de 2015, se aprobó en Consejo de Ministros el acuerdo por el que se autoriza la enajenación de acciones de Aena, S.A., mediante una Oferta Pública de Venta, proceso por el que se dará entrada de capital privado de hasta un 49 por ciento (28 por ciento de la compañía entre inversores institucionales y particulares, después de que el 21 por ciento restante se asignara a Ferrovial, Corporación Financiera Alba y The Children's Investment Fund, el pasado mes de octubre) en la compañía pública que gestiona la red de aeropuertos españoles. Este proceso privatizador comenzó el pasado año con la aprobación por el Gobierno del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, y culminará el próximo 11 de febrero con su salida definitiva a Bolsa.

Por todo ello se formulan las siguientes preguntas al Gobierno:

1. Como consecuencia de esta privatización, ¿se prevé el riesgo de desaparición de alguno de los 46 aeropuertos y dos helipuertos que conforman la red de aeropuertos españoles?

2. ¿Qué consecuencias se derivarán de esta privatización para el aeropuerto de Badajoz (BJZ)?

3. ¿Cuáles son las garantías que ofrece el Gobierno para el mantenimiento de la red de aeropuertos, la movilidad de los ciudadanos y la estabilidad de miles de puestos de trabajo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2015.—**Juan Luis Gordo Pérez, María Soledad Pérez Domínguez y José Ignacio Sánchez Amor,** Diputados.

184/068655

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Carmela Silva Rego y don Guillermo Meijón Couselo, Diputados por Pontevedra, y don Juan Luis Gordo Pérez, Diputado por Segovia, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso,

cve: BOCG-10-D-616

al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para que les sean contestadas por escrito.

El pasado viernes, 23 de enero de 2015, se aprobó en Consejo de Ministros el acuerdo por el que se autoriza la enajenación de acciones de Aena, S.A., mediante una Oferta Pública de Venta, proceso por el que se dará entrada de capital privado de hasta un 49 por ciento (28 por ciento de la compañía entre inversores institucionales y particulares, después de que el 21 por ciento restante se asignara a Ferrovial, Corporación Financiera Alba y The Children's Investment Fund, el pasado mes de octubre) en la compañía pública que gestiona la red de aeropuertos españoles. Este proceso privatizador comenzó el pasado año con la aprobación por el Gobierno del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, y culminará el próximo 11 de febrero con su salida definitiva a Bolsa.

Por todo ello se formulan las siguientes preguntas al Gobierno:

1. Como consecuencia de esta privatización, ¿se prevé el riesgo de desaparición de alguno de los 46 aeropuertos y dos helipuertos que conforman la red de aeropuertos españoles?
2. ¿Qué consecuencias se derivarán de esta privatización para el aeropuerto de Vigo y para sus trabajadores?
3. ¿Cuáles son las garantías que ofrece el Gobierno para el mantenimiento de la red de aeropuertos, la movilidad de los ciudadanos y la estabilidad de miles de puestos de trabajo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2015.—**María del Carmen Silva Rego, Guillermo Antonio Meijón Couselo y Juan Luis Gordo Pérez,** Diputados.

184/068656

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Juan Luis Gordo Pérez, Diputado por Segovia, don Miguel Cortizo Nieto y doña María Paloma Rodríguez Vázquez, Diputados por A Coruña, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para que les sean contestadas por escrito.

El pasado viernes, 23 de enero de 2015, se aprobó en Consejo de Ministros el acuerdo por el que se autoriza la enajenación de acciones de Aena, S.A., mediante una Oferta Pública de Venta, proceso por el que se dará entrada de capital privado de hasta un 49 por ciento (28 por ciento de la compañía entre inversores institucionales y particulares, después de que el 21 por ciento restante se asignara a Ferrovial, Corporación Financiera Alba y The Children's Investment Fund, el pasado mes de octubre) en la compañía pública que gestiona la red de aeropuertos españoles. Este proceso privatizador comenzó el pasado año con la aprobación por el Gobierno del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, y culminará el próximo 11 de febrero con su salida definitiva a Bolsa.

Por todo ello se formulan las siguientes preguntas al Gobierno:

1. Como consecuencia de esta privatización, ¿se prevé el riesgo de desaparición de alguno de los 46 aeropuertos y dos helipuertos que conforman la red de aeropuertos españoles?
2. ¿Qué consecuencias se derivarán de esta privatización para los aeropuertos de A Coruña (LCG) y Santiago (SCQ) y para sus trabajadores?
3. ¿Cuáles son las garantías que ofrece el Gobierno para el mantenimiento de la red de aeropuertos, la movilidad de los ciudadanos y la estabilidad de miles de puestos de trabajo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2015.—**Juan Luis Gordo Pérez, Miguel Ángel Cortizo Nieto y María Paloma Rodríguez Vázquez,** Diputados.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/068657

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Juan Luis Gordo Pérez, Diputado por Segovia, don Pablo Martín Peré, don Guillem García Gasulla y doña Sofía Hernanz Costa, Diputados por Illes Balears, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para que les sean contestadas por escrito.

El pasado viernes, 23 de enero de 2015, se aprobó en Consejo de Ministros el acuerdo por el que se autoriza la enajenacíón de acciones de Aena, S.A., mediante una Oferta Pública de Venta, proceso por el que se dará entrada de capital privado de hasta un 49 por ciento (28 por ciento de la compañía entre inversores institucionales y particulares, después de que el 21 por ciento restante se asignara a Ferrovial, Corporación Financiera Alba y The Children's Investment Fund, el pasado mes de octubre) en la compañía pública que gestiona la red de aeropuertos españoles. Este proceso privatizador comenzó el pasado año con la aprobación por el Gobierno del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, y culminará el próximo 11 de febrero con su salida definitiva a Bolsa.

Por todo ello se formulan las siguientes preguntas al Gobierno:

1. Como consecuencia de esta privatización, ¿se prevé el riesgo de desaparición de alguno de los 46 aeropuertos y dos helipuertos que conforman la red de aeropuertos españoles?
2. ¿Qué consecuencias se derivarán de esta privatización para los aeropuertos de Menorca, Palma de Mallorca e Ibiza y para sus trabajadores?
3. ¿Cuáles son las garantías que ofrece el Gobierno para el mantenimiento de la red de aeropuertos, la movilidad de los ciudadanos y la estabilidad de miles de puestos de trabajo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2015.—**Juan Luis Gordo Pérez, Pablo Martín Peré, Guillem García Gasulla y Sofía Hernanz Costa,** Diputados.

184/068658

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Juan Luis Gordo Pérez, Diputado por Segovia, don Sebastián Franquis Vera y doña Pilar Grande Pesquero, Diputados por Las Palmas, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para que les sean contestadas por escrito.

El pasado viernes, 23 de enero de 2015, se aprobó en Consejo de Ministros el acuerdo por el que se autoriza la enajenación de acciones de Aena, S.A., mediante una Oferta Pública de Venta, proceso por el que se dará entrada de capital privado de hasta un 49 por ciento (28 por ciento de la compañía entre inversores institucionales y particulares, después de que el 21 por ciento restante se asignara a Ferrovial, Corporación Financiera Alba y The Children's Investment Fund, el pasado mes de octubre) en la compañía pública que gestiona la red de aeropuertos españoles. Este proceso privatizador comenzó el pasado año con la aprobación por el Gobierno del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, y culminará el próximo 11 de febrero con su salida definitiva a Bolsa.

Por todo ello se formulan las siguientes preguntas al Gobierno:

1. Como consecuencia de esta privatización, ¿se prevé el riesgo de desaparición de alguno de los 46 aeropuertos y dos helipuertos que conforman la red de aeropuertos españoles?
2. ¿Qué consecuencias se derivarán de esta privatización para los aeropuertos de Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote, y para sus trabajadores?

cve: BOCG-10-D-616

3. ¿Cuáles son las garantías que ofrece el Gobierno para el mantenimiento de la red de aeropuertos, la movilidad de los ciudadanos y la estabilidad de miles de puestos de trabajo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2015.—**Juan Luis Gordo Pérez, Sebastián Franquis Vera y Pilar Grande Pesquero,** Diputados.

184/068659

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Juan Luis Gordo Pérez, Diputado por Segovia, don José Segura Clavell y doña Patricia Hernández Gutiérrez, Diputados por Santa Cruz de Tenerife, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para que les sean contestadas por escrito.

El pasado viernes, 23 de enero de 2015, se aprobó en Consejo de Ministros el acuerdo por el que se autoriza la enajenación de acciones de Aena, S.A., mediante una Oferta Pública de Venta, proceso por el que se dará entrada de capital privado de hasta un 49 por ciento (28 por ciento de la compañía entre inversores institucionales y particulares, después de que el 21 por ciento restante se asignara a Ferrovial, Corporación Financiera Alba y The Children's Investment Fund, el pasado mes de octubre) en la compañía pública que gestiona la red de aeropuertos españoles. Este proceso privatizador comenzó el pasado año con la aprobación por el Gobierno del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, y culminará el próximo 11 de febrero con su salida definitiva a Bolsa.

Por todo ello se formulan las siguientes preguntas al Gobierno:

1. Como consecuencia de esta privatización, ¿se prevé el riesgo de desaparición de alguno de los 46 aeropuertos y dos helipuertos que conforman la red de aeropuertos españoles?
2. ¿Qué consecuencias se derivarán de esta privatización para los aeropuertos de Tenerife Norte Los Rodeos, Tenerife Sur Reina Sofía, La Palma, El Hierro y La Gomera, y para sus trabajadores?
3. ¿Cuáles son las garantías que ofrece el Gobierno para el mantenimiento de la red de aeropuertos, la movilidad de los ciudadanos y la estabilidad de miles de puestos de trabajo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2015.—**Juan Luis Gordo Pérez, José Segura Clavell y Patricia Hernández Gutiérrez,** Diputados.

184/068660

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Juan Luis Gordo Pérez, Diputado por Segovia, y don César Luena López, Diputado por La Rioja, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para que les sean contestadas por escrito.

El pasado viernes, 23 de enero de 2015, se aprobó en Consejo de Ministros el acuerdo por el que se autoriza la enajenación de acciones de Aena, S.A., mediante una Oferta Pública de Venta, proceso por el que se dará entrada de capital privado de hasta un 49 por ciento (28 por ciento de la compañía entre inversores institucionales y particulares, después de que el 21 por ciento restante se asignara a Ferrovial, Corporación Financiera Alba y The Children's Investment Fund, el pasado mes de octubre) en la compañía pública que gestiona la red de aeropuertos españoles. Este proceso privatizador comenzó el pasado año con la aprobación por el Gobierno del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, y culminará el próximo 11 de febrero con su salida definitiva a Bolsa.

cve: BOCG-10-D-616

Por todo ello se formulan las siguientes preguntas al Gobierno:

1. Como consecuencia de esta privatización, ¿se prevé el riesgo de desaparición de alguno de los 46 aeropuertos y dos helipuertos que conforman la red de aeropuertos españoles?
2. ¿Qué consecuencias se derivarán de esta privatización para el aeropuerto de Logroño-Agoncillo (RJL) y para sus trabajadores?
3. ¿Cuáles son las garantías que ofrece el Gobierno para el mantenimiento de la red de aeropuertos, la movilidad de los ciudadanos y la estabilidad de miles de puestos de trabajo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2015.—**Juan Luis Gordo Pérez y César Luena López,** Diputados.

184/068661

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Juan Luis Gordo, Diputado por Segovia y don Odón Elorza González, Diputado por Gipuzkoa, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para que les sean contestadas por escrito.

El pasado viernes, 23 de enero de 2015, se aprobó en Consejo de Mínistros el acuerdo por el que se autoriza la enajenación de acciones de Aena, S.A., mediante una Oferta Pública de Venta, proceso por el que se dará entrada de capital privado de hasta un 49 por ciento (28 por ciento de la compañía entre inversores institucionales y particulares, después de que el 21 por ciento restante se asignara a Ferrovial, Corporación Financiera Alba y The Children's Investment Fund, el pasado mes de octubre) en la compañía pública que gestiona la red de aeropuertos españoles. Este proceso privatizador comenzó el pasado año con la aprobación por el Gobierno del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, y culminará el próximo 11 de febrero con su salida definitiva a Bolsa.
Por todo ello se formulan las siguientes preguntas al Gobierno:

1. Como consecuencia de esta privatización, ¿se prevé el riesgo de desaparición de alguno de los 46 aeropuertos y dos helipuertos que conforman la red de aeropuertos españoles?
2. ¿Qué consecuencias se derivarán de esta privatización para el aeropuerto de San Sebastián y para sus trabajadores?
3. ¿Cuáles son las garantías que ofrece el Gobierno para el mantenimiento de la red de aeropuertos, la movilidad de los ciudadanos y la estabilidad de miles de puestos de trabajo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2015.—**Juan Luis Gordo Pérez y Odón Elorza González,** Diputados.

184/068662

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Juan Luis Gordo Pérez, Diputado por Segovia, don Eduardo Madina Muñoz y don José María Benegas Haddad, Diputados por Vizcaya, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para que les sean contestadas por escrito.

El pasado viernes, 23 de enero de 2015, se aprobó en Consejo de Ministros el acuerdo por el que se autoriza la enajenación de acciones de Aena, S.A., mediante una Oferta Pública de Venta, proceso por el que se dará entrada de capital privado de hasta un 49 por ciento (28 por ciento de la compañía entre

cve: BOCG-10-D-616

inversores institucionales y particulares, después de que el 21 por ciento restante se asignara a Ferrovial, Corporación Financiera Alba y The Children's Investment Fund, el pasado mes de octubre) en la compañía pública que gestiona la red de aeropuertos españoles. Este proceso privatizador comenzó el pasado año con la aprobación por el Gobierno del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, y culminará el próximo 11 de febrero con su salida definitiva a Bolsa.

Por todo ello se formulan las siguientes preguntas al Gobierno:

1. Como consecuencia de esta privatización, ¿se prevé el riesgo de desaparición de alguno de los 46 aeropuertos y dos helipuertos que conforman la red de aeropuertos españoles?
2. ¿Qué consecuencias se derivarán de esta privatización para el aeropuerto de Bilbao (BIO) y para sus trabajadores?
3. ¿Cuáles son las garantías que ofrece el Gobierno para el mantenimiento de la red de aeropuertos, la movilidad de los ciudadanos y la estabilidad de miles de puestos de trabajo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2015.—**Juan Luis Gordo Pérez, Eduardo Madina Muñoz y José María Benegas Haddad,** Diputados.

184/068663

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Juan Luis Gordo Pérez, Diputado por Segovia, doña María Teresa Rodríguez Barahona, Diputada por Álava, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para que les sean contestadas por escrito.

El pasado viernes, 23 de enero de 2015, se aprobó en Consejo de Ministros el acuerdo por el que se autoriza la enajenación de acciones de Aena, S.A., mediante una Oferta Pública de Venta, proceso por el que se dará entrada de capital privado de hasta un 49 por ciento (28 por ciento de la compañía entre inversores institucionales y particulares, después de que el 21 por ciento restante se asignara a Ferrovial, Corporación Financiera Alba y The Children's Investment Fund, el pasado mes de octubre) en la compañía pública que gestiona la red de aeropuertos españoles. Este proceso privatizador comenzó el pasado año con la aprobación por el Gobierno del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, y culminará el próximo 11 de febrero con su salida definitiva a Bolsa.

Por todo ello se formulan las siguientes preguntas al Gobierno:

1. Como consecuencia de esta privatización, ¿se prevé el riesgo de desaparición de alguno de los 46 aeropuertos y dos helipuertos que conforman la red de aeropuertos españoles?
2. ¿Qué consecuencias se derivarán de esta privatización para el aeropuerto de Vitoria y para sus trabajadores?
3. ¿Cuáles son las garantías que ofrece el Gobierno para el mantenimiento de la red de aeropuertos, la movilidad de los ciudadanos y la estabilidad de miles de puestos de trabajo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2015.—**Juan Luis Gordo Pérez y María Teresa Rodríguez Barahona,** Diputados.

184/068664

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Juan Luis Gordo Pérez, Diputado por Segovia, doña María Luisa Carcedo Roces, doña María Virtudes Monteserín Rodríguez, y don Antonio María Trevín Lombán, Diputados por Asturias, pertenecientes

cve: BOCG-10-D-616

al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para que les sean contestadas por escrito.

El pasado viernes, 23 de enero de 2015, se aprobó en Consejo de Ministros el acuerdo por el que se autoriza la enajenación de acciones de Aena, S.A., mediante una Oferta Pública de Venta, proceso por el que se dará entrada de capital privado de hasta un 49 por ciento (28 por ciento de la compañía entre inversores institucionales y particulares, después de que el 21 por ciento restante se asignara a Ferrovial, Corporación Financiera Alba y The Children's Investment Fund, el pasado mes de octubre) en la compañía pública que gestiona la red de aeropuertos españoles. Este proceso privatizador comenzó el pasado año con la aprobación por el Gobierno del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, y culminará el próximo 11 de febrero con su salida definitiva a Bolsa.

Por todo ello se formulan las siguientes preguntas al Gobierno:

1. Como consecuencia de esta privatización, ¿se prevé el riesgo de desaparición de alguno de los 46 aeropuertos y dos helipuertos que conforman la red de aeropuertos españoles?
2. ¿Qué consecuencias se derivarán de esta privatización para el aeropuerto de Asturias (OVD) y para sus trabajadores?
3. ¿Cuáles son las garantías que ofrece el Gobierno para el mantenimiento de la red de aeropuertos, la movilidad de los ciudadanos y la estabilidad de miles de puestos de trabajo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2015.—**Juan Luis Gordo Pérez, María Luisa Carcedo Roces, María Virtudes Monteserín Rodríguez y Antonio Ramón María Trevín Lombán,** Diputados.

184/068665

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Juan Luis Gordo Pérez, Diputado por Segovia, don Pedro Saura García y doña María González Veracruz, Diputados por Murcia, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

El pasado viernes, 23 de enero de 2015, se aprobó en Consejo de Ministros el acuerdo por el que se autoriza la enajenación de acciones de Aena, S.A., mediante una Oferta Pública de Venta, proceso por el que se dará entrada de capital privado de hasta un 49 por ciento (28 por ciento de la compañía entre inversores institucionales y particulares, después de que el 21 por ciento restante se asignara a Ferrovial, Corporación Financiera Alba y The Children's Investment Fund, el pasado mes de octubre) en la compañía pública que gestiona la red de aeropuertos españoles. Este proceso privatizador comenzó el pasado año con la aprobación por el Gobierno del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, y culminará el próximo 11 de febrero con su salida definitiva a Bolsa.

Por todo ello se formulan las siguientes preguntas al Gobierno:

1. Como consecuencia de esta privatización, ¿se prevé el riesgo de desaparición de alguno de los 46 aeropuertos y dos helipuertos que conforman la red de aeropuertos españoles?
2. ¿Qué consecuencias se derivarán de esta privatización para el aeropuerto de Murcia-San Javier (MJV) y para sus trabajadores?
3. ¿Cuáles son las garantías que ofrece el Gobierno para el mantenimiento de la red de aeropuertos, la movilidad de los ciudadanos y la estabilidad de miles de puestos de trabajo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2015.—**Juan Luis Gordo Pérez, Pedro Saura García y María González Veracruz,** Diputados.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/068666

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Juan Luis Gordo Pérez, Diputado por Segovia, y doña María Carmen Sánchez Díaz, Diputada por Cádiz, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

El pasado viernes, 23 de enero de 2015, se aprobó en Consejo de Ministros el acuerdo por el que se autoriza la enajenación de acciones de Aena, S.A., mediante una Oferta Pública de Venta, proceso por el que se dará entrada de capital privado de hasta un 49 por ciento (28 por ciento de la compañía entre inversores institucionales y particulares, después de que el 21 por ciento restante se asignara a Ferrovial, Corporación Financiera Alba y The Children's Investment Fund, el pasado mes de octubre) en la compañía pública que gestiona la red de aeropuertos españoles. Este proceso privatizador comenzó el pasado año con la aprobación por el Gobierno del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, y culminará el próximo 11 de febrero con su salida definitiva a Bolsa.

Por todo ello se formulan las siguientes preguntas al Gobierno:

1. Como consecuencia de esta privatización, ¿se prevé el riesgo de desaparición de alguno de los 46 aeropuertos y dos helipuertos que conforman la red de aeropuertos españoles?
2. ¿Qué consecuencias se derivarán de esta privatización para el helipuerto de Ceuta, y para sus trabajadores?
3. ¿Cuáles son las garantías que ofrece el Gobierno para el mantenimiento de la red de aeropuertos, la movilidad de los ciudadanos y la estabilidad de miles de puestos de trabajo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2015.—**Juan Luis Gordo Pérez y María Carmen Sánchez Díaz,** Diputados.

184/068667

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Juan Luis Gordo Pérez, Diputado por Segovia, don José Martínez Olmos, Diputado por Granada, y don Antonio Hernando Vera, Diputado por Madrid, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

El pasado viernes, 23 de enero de 2015, se aprobó en Consejo de Ministros el acuerdo por el que se autoriza la enajenación de acciones de Aena, S.A., mediante una Oferta Pública de Venta, proceso por el que se dará entrada de capital privado de hasta un 49 por ciento (28 por ciento de la compañía entre inversores institucionales y particulares, después de que el 21 por ciento restante se asignara a Ferrovial, Corporación Financiera Alba y The Children's Investment Fund, el pasado mes de octubre) en la compañía pública que gestiona la red de aeropuertos españoles. Este proceso privatizador comenzó el pasado año con la aprobación por el Gobierno del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, y culminará el próximo 11 de febrero con su salida definitiva a Bolsa.

Por todo ello se formulan las siguientes preguntas al Gobierno:

1. Como consecuencia de esta privatización, ¿se prevé el riesgo de desaparición de alguno de los 46 aeropuertos y dos helipuertos que conforman la red de aeropuertos españoles?
2. ¿Qué consecuencias se derivarán de esta privatización para el aeropuerto de Melilla, y para sus trabajadores?

cve: BOCG-10-D-616

3. ¿Cuáles son las garantías que ofrece el Gobierno para el mantenimiento de la red de aeropuertos, la movilidad de los ciudadanos y la estabilidad de miles de puestos de trabajo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2015.—**Juan Luis Gordo Pérez, José Martínez Olmos y Antonio Hernando Vera,** Diputados.

184/068668

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Juan Moscoso del Prado Hernández, Diputado por Navarra, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

1. ¿Cuál es el importe de las pérdidas acumuladas en la SAREB en los dos ejercicios transcurridos desde su creación?
2. ¿Cuál es el importe de la rentabilidad anual de la SAREB? ¿Ha cumplido con el objetivo del plan de negocio?
3. ¿Qué problemas existen en el nuevo plan estratégico para la gestión de los activos inmobiliarios y financieros de la SAREB?
4. ¿Qué impacto en los resultados de la SAREB va a suponer la nueva circular del Banco de España que obliga a dicha entidad a volver a tasar su cartera de activos inmobiliarios y financieros? ¿Va a tener que realizar la SAREB importantes provisiones sobre esos activos?
5. ¿Qué criterios está siguiendo la SAREB para la enajenación de activos inmobiliarios de entidades financieras intervenidas por el FROB para su venta a distintos fondos de inversión por valores sensiblemente inferiores a los de cesión?
6. ¿Está velando la SAREB por mantener las condiciones contractuales de los inquilinos en su política de enajenación de activos inmobiliarios?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2015.—**Juan Moscoso del Prado Hernández,** Diputado.

184/068669

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Javier Barrero López y doña María José Rodríguez Ramírez, Diputados por Huelva, y doña Esperança Esteve Ortega, Diputada por Barcelona, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para que les sea contestada por escrito.

¿Cuál es el número de españoles en la provincia de Huelva que han emigrado al extranjero desde comienzos del año 2012 hasta la fecha actual? Desglosados por años.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de enero de 2015.—**Jaime Javier Barrero López, María José Rodríguez Ramírez y Esperança Esteve Ortega,** Diputados.

184/068670

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Trinidad Jiménez García-Herrera, don Miguel Ángel Heredia Díaz, don José Andrés Torres Mora, Diputados por Málaga, y doña Esperança Esteve Ortega, Diputada por Barcelona, pertenecientes al

cve: BOCG-10-D-616

Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para que les sea contestada por escrito.

¿Cuál es el número de españoles en la provincia de Málaga que han emigrado al extranjero desde comienzos del año 2012 hasta la fecha actual? Desglosados por años.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de enero de 2015.—**Trinidad Jiménez García-Herrera, Miguel Ángel Heredia Díaz, José Andrés Torres Mora y Esperança Esteve Ortega,** Diputados.

184/068671

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Manuel Pezzi Cereto, don Jose Martínez Olmos y doña Elvira Ramón Utrabo, Diputados por Granada, y doña Esperança Esteve Ortega, Diputada por Barcelona, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso de los Diputados, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

¿Cuál es el número de españoles en la provincia de Granada que han emigrado al extranjero desde comienzos del año 2012 hasta la fecha actual? Desglosados por años.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de enero de 2015.—**Manuel Pezzi Cereto, José Martínez Olmos, Elvira Ramón Utrabo y Esperança Esteve Ortega,** Diputados.

184/068672

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Rosa Aguilar Rivero, doña Angelina Costa Palacios, don Antonio Hurtado Zurera, Diputados por Córdoba, y doña Esperança Esteve Ortega, Diputada por Barcelona, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para que les sea contestada por escrito.

¿Cuál es el número de españoles en la provincia de Córdoba que han emigrado al extranjero desde comienzos del año 2012 hasta la fecha actual? Desglosados por años.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de enero de 2015.—**Rosa Aguilar Rivero, María Angelina Costa Palacios, Antonio Hurtado Zurera y Esperança Esteve Ortega,** Diputados.

184/068673

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Gaspar Zarrías Arévalo y don Felipe J. Sicilia Alférez, Diputados por Jaén, y doña Esperança Esteve Ortega, Diputada por Barcelona, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso de los Diputados, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

¿Cuál es el número de españoles en la provincia de Jaén que han emigrado al extranjero desde comienzos del año 2012 hasta la fecha actual? Desglosados por años.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de enero de 2015.—**Gaspar Carlos Zarrías Arévalo, Felipe Jesús Sicilia Alférez y Esperança Esteve Ortega,** Diputados.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/068674

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Antonio Francisco Pradas Torres, Diputado por Sevilla y doña Esperança Esteve Ortega, Diputada por Barcelona, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso de los Diputados, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

¿Cuál es el número de españoles en la provincia de Sevilla que han emigrado al extranjero desde comienzos del año 2012 hasta la fecha actual? Desglosados por años.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de enero de 2015.—**Antonio Francisco Pradas Torres y Esperança Esteve Ortega,** Diputados.

184/068675

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña María Carmen Sánchez Díaz, Diputada por Cádiz, y doña Esperança Esteve Ortega, Diputada por Barcelona, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso de los Diputados, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para que les sea contestada por escrito.

¿Cuál es el número de españoles en la provincia de Cádiz que han emigrado al extranjero desde comienzos del año 2012 hasta la fecha actual? Desglosados por años.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de enero de 2015.—**María Carmen Sánchez Díaz y Esperança Esteve Ortega,** Diputadas.

184/068676

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña María Consuelo Rumí Ibáñez, Diputada por Almería, y doña Esperança Esteve Ortega, Diputada por Barcelona, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso de los Diputados, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

¿Cuál es el número de españoles en la provincia de Almería que han emigrado al extranjero desde comienzos del año 2012 hasta la fecha actual? Desglosados por años.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de enero de 2015.—**María Consuelo Rumí Ibáñez y Esperança Esteve Ortega,** Diputadas.

184/068677

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Vicente Guillén Izquierdo, Diputado por Teruel, y doña Esperança Esteve Ortega, Diputada por Barcelona, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso de los Diputados, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

cve: BOCG-10-D-616

¿Cuál es el número de españoles en la provincia de Teruel que han emigrado al extranjero desde comienzos del año 2012 hasta la fecha actual? Desglosados por años.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de enero de 2015.—**Vicente Guillén Izquierdo y Esperança Esteve Ortega,** Diputados.

184/068678

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Víctor Morlán Gracia, Diputado por Huesca, y doña Esperança Esteve Ortega, Diputada por Barcelona, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso de los Diputados, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

¿Cuál es el número de españoles en la provincia de Huesca que han emigrado al extranjero desde comienzos del año 2012 hasta la fecha actual? Desglosados por años.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de enero de 2015.—**Víctor Morlán Gracia y Esperança Esteve Ortega,** Diputados.

184/068679

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Pilar Alegría Continente y doña Susana Sumelzo Jordán, Diputadas por Zaragoza, y doña Esperança Esteve Ortega, Diputada por Barcelona, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso de los Diputados, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

¿Cuál es el número de españoles en la provincia de Zaragoza que han emigrado al extranjero desde comienzos del año 2012 hasta la fecha actual? Desglosados por años.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de enero de 2015.—**María Pilar Alegría Continente, Susana Sumelzo Jordán y Esperança Esteve Ortega,** Diputadas.

184/068680

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña María Soraya Rodríguez Ramos y don Mario Bedera Bravo, Diputados por Valladolid, y doña Esperança Esteve Ortega, Diputada por Barcelona, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso de los Diputados, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

¿Cuál es el número de españoles en la provincia de Valladolid que han emigrado al extranjero desde comienzos del año 2012 hasta la fecha actual? Desglosados por años.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de enero de 2015.—**María Soraya Rodríguez Ramos, Mario Bedera Bravo y Esperança Esteve Ortega,** Diputados.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/068681

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Helena Castellano Ramón y doña María Luisa González Santín, Diputadas por León, y doña Esperança Esteve Ortega, Diputada por Barcelona, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

¿Cuál es el número de españoles en la provincia de León que han emigrado al extranjero desde comienzos del año 2012 hasta la fecha actual? Desglosado por años.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de enero de 2015.—**Helena Castellano Ramón, María Luisa González Santín y Esperança Esteve Ortega,** Diputadas.

184/068682

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña María del Mar Arnaiz García, Diputada por Burgos, y doña Esperança Esteve Ortega, Diputada por Barcelona, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

¿Cuál es el número de españoles en la provincia de Burgos que han emigrado al extranjero desde comienzos del año 2012 hasta la fecha actual? Desglosado por años.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de enero de 2015.—**María del Mar Arnaiz García y Esperança Esteve Ortega,** Diputadas.

184/068683

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Félix Lavilla Martínez, Diputado por Soria, y doña Esperança Esteve Ortega, Diputada por Barcelona, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

¿Cuál es el número de españoles en la provincia de Soria que han emigrado al extranjero desde comienzos del año 2012 hasta la fecha actual? Desglosado por años.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de enero de 2015.—**Félix Lavilla Martínez y Esperança Esteve Ortega,** Diputados.

184/068684

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Juan Luis Gordo Pérez, Diputado por Segovia, y doña Esperança Esteve Ortega, Diputada por Barcelona, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para que les sea contestada por escrito.

cve: BOCG-10-D-616

¿Cuál es el número de españoles en la provincia de Segovia que han emigrado al extranjero desde comienzos del año 2012 hasta la fecha actual? Desglosado por años.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de enero de 2015.—**Juan Luis Gordo Pérez y Esperança Esteve Ortega,** Diputados.

184/068685

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña María del Mar Rominguera Salazar, Diputada por Zamora, y doña Esperança Esteve Ortega, Diputada por Barcelona, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

¿Cuál es el número de españoles en la provincia de Zamora que han emigrado al extranjero desde comienzos del año 2012 hasta la fecha actual? Desglosado por años.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de enero de 2015.—**María del Mar Rominguera Salazar y Esperança Esteve Ortega,** Diputadas.

184/068686

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Pedro José Muñoz González, Diputado por Ávila, y doña Esperança Esteve Ortega, Diputada por Barcelona, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

¿Cuál es el número de españoles en la provincia de Ávila que han emigrado al extranjero desde comienzos del año 2012 hasta la fecha actual? Desglosado por años.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de enero de 2015.—**Pedro José Muñoz González y Esperança Esteve Ortega,** Diputados.

184/068687

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Julio Villarrubia Mediavilla, Diputado por Palencia, y doña Esperança Esteve Ortega, Diputada por Barcelona, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

¿Cuál es el número de españoles en la provincia de Palencia que han emigrado al extranjero desde comienzos del año 2012 hasta la fecha actual? Desglosado por años.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de enero de 2015.—**Julio Villarrubia Mediavilla y Esperança Esteve Ortega,** Diputados.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/068688

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Diputado por Salamanca, y doña Esperança Esteve Ortega, Diputada por Barcelona, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para que les sea contestada por escrito.

¿Cuál es el número de españoles en la provincia de Salamanca que han emigrado al extranjero desde comienzos del año 2012 hasta la fecha actual? Desglosado por años.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de enero de 2015.—**Jesús Caldera Sánchez-Capitán y Esperança Esteve Ortega,** Diputados.

184/068689

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Magdalena Valerio Cordero, Diputada por Guadalajara, y doña Esperança Esteve Ortega, Diputada por Barcelona, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para que les sea contestada por escrito.

¿Cuál es el número de españoles en la provincia de Guadalajara que han emigrado al extranjero desde comienzos del año 2012 hasta la fecha actual? Desglosado por años.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de enero de 2015.—**Magdalena Valerio Cordero y Esperança Esteve Ortega,** Diputadas.

184/068690

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Isabel Rodríguez García, don José María Barreda Fontes y doña Esperança Esteve Ortega, Diputados por Ciudad Real y Barcelona, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para que les sea contestada por escrito.

¿Cuál es el número de españoles en la provincia de Ciudad Real que han emigrado al extranjero desde comienzos del año 2012 hasta la fecha actual? Desglosado por años.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de enero de 2015.—**Isabel Rodríguez García, José María Barreda Fontes y Esperança Esteve Ortega,** Diputados.

184/068691

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Manuel Gabriel González Ramos, Diputado por Albacete, y doña Esperanga Esteve Ortega, Diputada por Barcelona, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

cve: BOCG-10-D-616

¿Cuál es el número de españoles en la provincia de Albacete que han emigrado al extranjero desde comienzos del año 2012 hasta la fecha actual? Desglosado por años.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de enero de 2015.—**Manuel Gabriel González Ramos y Esperança Esteve Ortega,** Diputados.

184/068692

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Alejandro Alonso Núñez, doña María Guadalupe Martín González, Diputados por Toledo, y doña Esperança Esteve Ortega, Diputada por Barcelona, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para que les sea contestada por escrito.

¿Cuál es el número de españoles en la provincia de Toledo que han emigrado al extranjero desde comienzos del año 2012 hasta la fecha actual? Desglosado por años.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de enero de 2015.—**Alejandro Alonso Núñez, María Guadalupe Martín González y Esperança Esteve Ortega,** Diputados.

184/068693

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Luis Carlos Sahuquillo García, Diputado por Cuenca, y doña Esperança Esteve Ortega, Diputada por Barcelona, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

¿Cuál es el número de españoles en la provincia de Cuenca que han emigrado al extranjero desde comienzos del año 2012 hasta la fecha actual? Desglosado por años.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de enero de 2015.—**Luis Carlos Sahuquillo García y Esperança Esteve Ortega,** Diputados.

184/068694

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Teresa Cunillera Mestres, Diputada por Lleida, y doña Esperança Esteve Ortega, Diputada por Barcelona, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso, presentan la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito:

¿Cuál es el número de españoles en la provincia de Lleida que han emigrado al extranjero desde comienzos del año 2012 hasta la fecha actual? Desglosado por años.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de enero de 2015.—**Teresa Cunillera Mestres y Esperança Esteve Ortega,** Diputadas.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/068695

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Joan Rangel Tarrés, Diputado por Barcelona, doña Esperança Esteve Ortega, Diputada por Barcelona, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para que les sea contestada por escrito.

¿Cuál es el número de españoles en la provincia de Barcelona que han emigrado al extranjero desde comienzos del año 2012 hasta la fecha actual? Desglosado por años.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de enero de 2015.—**Joan Rangel Tarrés y Esperança Esteve Ortega,** Diputados.

184/068696

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Àlex Sáez Jubero, Diputado por Girona, y doña Esperança Esteve Ortega, Diputada por Barcelona, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

¿Cuál es el número de españoles en la provincia de Girona que han emigrado al extranjero desde comienzos del año 2012 hasta la fecha actual? Desglosado por años.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de enero de 2015.—**Àlez Sáez Jubero y Esperança Esteve Ortega,** Diputados.

184/068697

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don José Luis Ábalos Meco, doña Carmen Montón Giménez, don Antoni Such Botella, don Ciprià Císcar Casabán, Diputados por Valencia, don Joaquín Puig Ferrer, Diputado por Castellón y doña Esperança Esteve Ortega, Diputada por Barcelona, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso de los Diputados, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

¿Cuál es el número de españoles en la provincia de Valencia que han emigrado al extranjero desde comienzos del año 2012 hasta la fecha actual? Desglosados por años.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de enero de 2015—**José Luis Ábalos Meco, Carmen Montón Giménez, Antoni Such Botella, Ciprià Císcar Casabán, Joaquín Francisco Puig Ferrer y Esperança Esteve Ortega,** Diputados.

184/068698

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Herick Manuel Campos Arteseros, don Federico Buyolo Garcia, don Gabriel Echávarri Fernández, doña Patricia Blanquer Alcaraz, Diputados por Alicante, don Joaquín Francisco Puig Ferrer, Diputado por Castellón, y doñá Esperança Esteve Ortega, Diputada por Barcelona pertenecientes al Grupo

cve: BOCG-10-D-616

Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para que les sea contestada por escrito.

¿Cuál es el número de españoles en la provincia de Alicante que han emigrado al extranjero desde comienzos del año 2012 hasta la fecha actual? Desglosados por años.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de enero de 2015—**Herick Manuel Campos Arteseros, Federico Buyolo Garcia, Gabriel Echávarri Fernández, Patricia Blanquer Alcaraz, Joaquín Francisco Puig Ferrer y Esperança Esteve Ortega,** Diputados.

184/068699

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Susana Ros Martínez y don Joaquín Francisco Puig Ferrer, Diputados por Castellón y don Herick Manuel Campos Arteseros, Diputado por Alicante, doña Esperança Esteve Ortega, Diputada por Barcelona, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso de los Diputados, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

¿Cuál es el número de españoles en la provincia de Castellón que han emigrado al extranjero desde comienzos del año 2012 hasta la fecha actual? Desglosados por años.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de enero de 2015—**Susana Ros Martínez, Joaquín Francisco Puig Ferrer, Herick Manuel Campos Arteseros y Esperança Esteve Ortega,** Diputados.

184/068700

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña María Pilar Lucio Carrasco, doña Leire Iglesias Santiago, Diputadas por Cáceres, y doña Esperança Esteve Ortega, Diputada por Barcelona pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para que les sea contestada por escrito.

¿Cuál es el número de españoles en la provincia de Cáceres que han emigrado al extranjero desde comienzos del año 2012 hasta la fecha actual? Desglosados por años.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de enero de 2015.—**María Pilar Lucio Carrasco, Leire Iglesias Santiago y Esperança Esteve Ortega**, Diputados.

184/068701

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña María Soledad Pérez Domínguez y don José Ignacio Sánchez Amor, Diputados por Badajoz, y doña Esperança Esteve Ortega, Diputada por Barcelona, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso de los Diputados, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

cve: BOCG-10-D-616

¿Cuál es el número de españoles en la provincia de Badajoz que han emigrado al extranjero desde comienzos del año 2012 hasta la fecha actual? Desglosados por años

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de enero de 2015.—**María Soledad Pérez Domínguez, José Ignacio Sánchez Amor y Esperança Esteve Ortega**, Diputados.

184/068702

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Miguel A. Cortizo Nieto, doña Paloma Rodríguez Vázquez, Diputados por A Coruña y doña Esperança Esteve Ortega, Diputada por Barcelona, pertenecientes a Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para que les sea contestada por escrito.

¿Cuál es el número de españoles en la provincia de A Coruña que han emigrado al extranjero desde comienzos del año 2012 hasta la fecha actual? Desglosados por años.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de enero de 2015.—**Miguel Ángel Cortizo Nieto, María Paloma Rodríguez Vázquez y Esperança Esteve Ortega**, Diputados.

184/068703

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Laura Seara Sobrado, Diputada por Ourense y doña Esperança Esteve Ortega, Diputada por Barcelona pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para que les sea contestada por escrito.

¿Cuál es el número de españoles en la provincia de Ourense que han emigrado al extranjero desde comienzos del año 2012 hasta la fecha actual? Desglosados por años.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de enero de 2015.—**Laura Carmen Seara Sobrado y Esperança Esteve Ortega**, Diputadas.

184/068704

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Margarita Pérez Herraiz, Diputada por Lugo y doña Esperanga Esteve Ortega, Diputada por Barcelona, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para que les sea contestada por escrito.

¿Cuál es el número de españoles en la provincia de Lugo que han emigrado al extranjero desde comienzos del año 2012 hasta la fecha actual? Desglosados por años.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de enero de 2015.—**Margarita Pérez Herraiz y Esperança Esteve Ortega**, Diputadas.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/068705

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Carmela Silva Rego y don Guillermo Meijón Couselo, Diputados por Pontevedra, y doña Esperana Esteve Ortega, Diputada por Barcelona, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para que les sea contestada por escrito.

¿Cuál es el número de españoles en la provincia de Pontevedra que han emigrado al extranjero desde comienzos del año 2012 hasta la fecha actual? Desglosados por años.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de enero de 2015.—**María del Carmen Silva Rego, Guillermo Antonio Meijón Couselo y Esperança Esteve Ortega,** Diputados.

184/068706

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don José Segura Clavell y doña Patricia Hernández Gutiérrez, Diputados por Santa Cruz de Tenerife, y doña Esperanqa Esteve Ortega, Diputada por Barcelona, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso de los Diputados, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

¿Cuál es el número de españoles en la provincia de Santa Cruz de Tenerife que han emigrado al extranjero desde comienzos del año 2012 hasta la fecha actual? Desglosados por años.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de enero de 2015.—**José Segura Clavell, Patricia Hernández Gutiérrez y Esperança Esteve Ortega,** Diputados.

184/068707

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Sebastián Franquis Vera, doña Pilar Grande Pesquero, Diputados por Las Palmas y doña Esperança Esteve Ortega, Diputada por Barcelona, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso de los Diputados, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para que les sea contestada por escrito.

¿Cuál es el número de españoles en la provincia de Las Palmas que han emigrado al extranjero desde comienzos del año 2012 hasta la fecha actual? Desglosados por años.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de enero de 2015.—**Sebastián Franquis Vera, Pilar Grande Pesquero y Esperança Esteve Ortega,** Diputados.

184/068708

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Teresa Rodríguez Barahona, Diputada por Alava y doña Esperança Esteve Ortega, Diputada por Barcelona, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso de los Diputados, al amparo de

cve: BOCG-10-D-616

lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para que les sea contestada por escrito.

¿Cuál es el número de españoles en la provincia de Álava que han emigrado al extranjero desde comienzos del año 2012 hasta la fecha actual? Desglosados por años.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de enero de 2015.—**María Teresa Rodríguez Barahona y Esperança Esteve Ortega,** Diputados.

184/068709

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Odón Elorza González, Diputado por Gipuzkoa y doña Esperança Esteve Ortega, Diputada por Barcelona, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso de los Diputados, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para que les sea contestada por escrito.

¿Cuál es el número de españoles en la provincia de Gipuzkoa que han emigrado al extranjero desde comienzos del año 2012 hasta la fecha actual? Desglosados por años.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de enero de 2015.—**Odón Elorza González y Esperança Esteve Ortega,** Diputados.

184/068710

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don José María Benegas Haddad y don Eduardo Madina Muñoz, Diputados por Vizcaya y doña Esperança Esteve Ortega, Diputada por Barcelona, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso de los Diputados, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para que les sea contestada por escrito.

¿Cuál es el número de españoles en la provincia de Vizcaya que han emigrado al extranjero desde comienzos del año 2012 hasta la fecha actual? Desglosados por años.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de enero de 2015.—**José María Benegas Haddad, Eduardo Madina Muñoz y Esperança Esteve Ortega,** Diputados.

184/068711

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Miguel Ángel Heredia Díaz, Diputado por Málaga y doña Esperança Esteve Ortega, Diputada por Barcelona, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso de los Diputados, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para que les sea contestada por escrito.

¿Cuál es el número de españoles en la Comunidad Autónoma de Andalucía que han emigrado al extranjero desde comienzos del año 2012 hasta la fecha actual? Desglosados por años.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de enero de 2015.—**Miguel Ángel Heredia Díaz y Esperança Esteve Ortega,** Diputados.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/068712

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Vicente Guillén Izquierdo, Diputado por Teruel, y doña Esperança Esteve Ortega, Diputada por Barcelona, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso de los Diputados, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

¿Cuál es el número de españoles en la Comunidad Autónoma de Aragón que han emigrado al extranjero desde comienzos del año 2012 hasta la fecha actual? Desglosados por años

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de enero de 2015.—**Vicente Guillén Izquierdo y Esperança Esteve Ortega,** Diputados.

184/068713

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña María del Puerto Gallego Arriola, Diputada por Cantabria y doña Esperança Esteve Ortega, Diputada por Barcelona, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso de los Diputados, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

¿Cuál es el número de españoles en la Comunidad Autónoma de Cantabria que han emigrado al extranjero desde comienzos del año 2012 hasta la fecha actual? Desglosados por años.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de enero de 2015.—**María del Puerto Gallego Arriola y Esperança Esteve Ortega,** Diputadas.

184/068714

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Juan Luis Gordo Pérez, Diputado por Segovia y doña Esperança Esteve Ortega, Diputada por Barcelona, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso de los Diputados, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para que les sea contestada por escrito.

¿Cuál es el número de españoles en la Comunidad Autónoma de Castilla y León que han emigrado al extranjero desde comienzos del año 2012 hasta la fecha actual? Desglosados por años.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de enero de 2015.—**Juan Luis Gordo Pérez y Esperança Esteve Ortega,** Diputados.

184/068715

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Alejandro Alonso Núñez, Diputado por Toledo y doña Esperança Esteve Ortega, Diputada por Barcelona, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para que les sea contestada por escrito.

cve: BOCG-10-D-616

¿Cuál es el número de españoles en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha que han emigrado al extranjero desde comienzos del año 2012 hasta la fecha actual? Desglosados por años.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de enero de 2015.—**Alejandro Alonso Núñez y Esperança Esteve Ortega,** Diputados.

184/068716

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Joan Rangel Tarrés, Diputado por Barcelona y doña Esperança Esteve Ortega, Diputada por Barcelona, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para que les sea contestada por escrito.

¿Cuál es el número de españoles en la Comunidad Autónoma de Cataluña que han emigrado al extranjero desde comienzos del año 2012 hasta la fecha actual? Desglosados por años.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de enero de 2015.—**Joan Rangel Tarrés y Esperança Esteve Ortega,** Diputados.

184/068717

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Rosa Delia Blanco Terán, Diputada por Madrid, y doña Esperança Esteve Ortega, Diputada por Barcelona, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso de los Diputados, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

¿Cuál es el número de españoles en la Comunidad Autónoma de Madrid que han emigrado al extranjero desde comienzos del año 2012 hasta la fecha actual? Desglosados por años.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de enero de 2015.—**Rosa Delia Blanco Terán y Esperança Esteve Ortega,** Diputadas.

184/068718

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Juan Moscoso del Prado Hernández, Diputado por Navarra, y doña Esperança Esteve Ortega, Diputada por Barcelona, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso de los Diputados, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

¿Cuál es el número de españoles en la Comunidad Foral de Navarra que han emigrado al extranjero desde comienzos del año 2012 hasta la fecha actual? Desglosados por años.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de enero de 2015.—**Juan Moscoso del Prado Hernández y Esperança Esteve Ortega,** Diputados.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/068719

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Herick Manuel Campos Arteseros, doña Patricia Blanquer Alcaraz, Diputados por Alicante, don Joaquín Francisco Puig Ferrer, Diputado por Castellón, y doña Esperança Esteve Ortega, Diputada por Barcelona, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para que les sea contestada por escrito.

¿Cuál es el número de españoles en la Comunitat Valenciana que han emigrado al extranjero desde comienzos del año 2012 hasta la fecha actual? Desglosados por años.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de enero de 2015.—**Herick Manuel Campos Arteseros, Patricia Blanquer Alcaraz, Joaquín Francisco Puig Ferrer y Esperança Esteve Ortega,** Diputados.

184/068720

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña María Soledad Pérez Domínguez, Diputada por Badajoz, doña Leire Iglesias Santiago, Diputada por Cáceres y doña Esperança Esteve Ortega, Diputada por Barcelona pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para que les sea contestada por escrito.

¿Cuál es el número de españoles en la Comunidad Autónoma de Extremadura que han emigrado al extranjero desde comienzos del año 2012 hasta la fecha actual? Desglosados por años.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de enero de 2015.—**María Soledad Pérez Domínguez, Leire Iglesias Santiago y Esperança Esteve Ortega,** Diputadas.

184/068721

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Guillermo Meijón Couselo, Diputado por Pontevedra, y doña Esperança Esteve Ortega, Diputada por Barcelona, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso de los Diputados, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

¿Cuál es el número de españoles en la Comunidad Autónoma de Galicia que han emigrado al extranjero desde comienzos del año 2012 hasta la fecha actual? Desglosados por años.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de enero de 2015.—**Guillermo Antonio Meijón Couselo y Esperança Esteve Ortega,** Diputados.

184/068722

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Pablo Martín Peré, don Guillem García Gasulla, doña Sofía Hernanz Costa, Diputados por Les Illes Balears, y doña Esperança Esteve Ortega, Diputada por Barcelona, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del vigente

cve: BOCG-10-D-616

Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para que les sea contestada por escrito.

¿Cuál es el número de españoles en Les Illes Balears que han emigrado al extranjero desde comienzos del año 2012 hasta la fecha actual? Desglosado por años.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de enero de 2015.—**Pablo Martín Peré, Guillem García Gasulla, Sofía Hernanz Costa y Esperança Esteve Ortega,** Diputados.

184/068723

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don José Segura Clavell, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, y doña Esperança Esteve Ortega, Diputada por Barcelona, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso de los Diputados, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

¿Cuál es el número de españoles en la Comunidad Autónoma de Canarias que han emigrado al extranjero desde comienzos del año 2012 hasta la fecha actual? Desglosados por años.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de enero de 2015.—**José Segura Clavell y Esperança Esteve Ortega,** Diputados.

184/068724

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don César Luena López, Diputado por La Rioja y doña Esperança Esteve Ortega, Diputada por Barcelona, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso de los Diputados, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para que les sea contestada por escrito.

¿Cuál es el número de españoles en la Comunidad Autónoma de La Rioja que han emigrado al extranjero desde comienzos del año 2012 hasta la fecha actual? Desglosados por años.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de enero de 2015.—**César Luena López y Esperança Esteve Ortega,** Diputados.

184/068725

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don José María Benegas Haddad, Diputado por Vizcaya y doña Esperança Esteve Ortega, Diputada por Barcelona, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso de los Diputados, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para que les sea contestada por escrito.

¿Cuál es el número de españoles en la Comunidad Autónoma del País Vasco que han emigrado al extranjero desde comienzos del año 2012 hasta la fecha actual? Desglosados por años.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de enero de 2015.—**José María Benegas Haddad y Esperança Esteve Ortega,** Diputados.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/068726

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña María Luisa Carcedo Roces, Diputada por Asturias, y doña Esperança Esteve Ortega, Diputada por Barcelona, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso de los Diputados, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

¿Cuál es el número de españoles en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias que han emigrado al extranjero desde comienzos del año 2012 hasta la fecha actual? Desglosados por años.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de enero de 2015.—**María Luisa Carcedo Roces y Esperança Esteve Ortega,** Diputadas.

184/068727

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña María González Veracruz y don Pedro Saura García, Diputados por Murcia y doña Esperança Esteve Ortega, Diputada por Barcelona, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso de los Diputados, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para que les sea contestada por escrito.

¿Cuál es el número de españoles en la Región de Murcia que han emigrado al extranjero desde comienzos del año 2012 hasta la fecha actual? Desglosados por años.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de enero de 2015—**María González Veracruz, Pedro Saura García y Esperança Esteve Ortega,** Diputados.

184/068728

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Antonio Hernando Vera, Diputado por Madrid, don José Martínez Olmos, Diputado por Granada, y doña Esperança Esteve Ortega, Diputada por Barcelona, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso de los Diputados, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

¿Cuál es el número de españoles en la Ciudad Autónoma de Melilla que han emigrado al extranjero desde comienzos del año 2012 hasta la fecha actual? Desglosados por años.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de enero de 2015—**Antonio Hernando Vera, José Martínez Olmos y Esperança Esteve Ortega,** Diputados.

184/068729

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña María Carmen Sánchez Díaz, Diputada por Cádiz y doña Esperança Esteve Ortega, Diputada por Barcelona, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso de los Diputados, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para que les sea contestada por escrito.

cve: BOCG-10-D-616

¿Cuál es el número de españoles en la Ciudad Autónoma de Ceuta que han emigrado al extranjero desde comienzos del año 2012 hasta la fecha actual? Desglosados por años.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de enero de 2015—**María Carmen Sánchez Díaz y Esperança Esteve Ortega,** Diputadas.

184/068730

A la Mesa del Congreso

Don Pere Macias i Arau, en su calidad de Diputado del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas, solicitando sus respuestas por escrito.

1. ¿Cuál es el motivo por el cual el parque móvil de 200 trenes de Cercanías y 57 trenes Regionales que estaba asignado a Rodalies de Catalunya, gestionándose desde Rodalies su mantenimiento, ha sido centralizado y asignado a Renfe Integria, en Madrid, para que gestionen la asignación de trenes y mantenimiento?
2. ¿Cuáles son las razones que justifican la realización de estos cambios?
3. Qué mejora van a percibir los usuarios de Rodalies de Catalunya con estos cambios?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2015—**Pere Macias i Arau,** Diputado.

184/068731

A la Mesa del Congreso

Don Pere Macias i Arau, en su calidad de Diputado del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas, solicitando sus respuestas por escrito.

En relación al procedimiento abierto para la realización de actividades auxiliares en las estaciones del Núcleo de Cercanías de Catalunya para los años 2014 y 2015:

1. ¿Qué empresas presentaron ofertas?
2. ¿Qué puntuación recibió cada una de las ofertas?
3. ¿En qué fecha se empezaba el plazo para presentar ofertas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2015—**Pere Macias i Arau,** Diputado.

184/068732

A la Mesa del Congreso

Don Pere Macias i Arau, en su calidad de Diputado del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas, solicitando sus respuestas por escrito.

1. ¿Cuáles fueron los convenios aprobados en la Reunión LXV de la Comisión Mixta entre el Ministerio de Fomento y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para la actuación conjunta en el Patrimonio Histórico Español a través del 1,5 % Cultural?

cve: BOCG-10-D-616

2. ¿Se ha realizado la convocatoria, de la que se hace mención en el acuerdo del consejo de ministros del 24 de octubre de 2014, por parte del Ministerio de Fomento para la financiación de actuaciones de conservación y reparación del Patrimonio Histórico Español?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2015—**Pere Macias i Arau,** Diputado.

184/068733

A la Mesa del Congreso

Don Pere Macias i Arau, en su calidad de Diputado del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas, solicitando sus respuestas por escrito.

En el Consejo de Ministros celebrado el 24 de octubre de 2014, se aprobó una ampliación de crédito por valor de 127.216.760,99 en relación al artículo 6.2 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de setiembre de Financiación de las Comunidades Autónomas, el cual establece: 2. Los tributos que establezcan las Comunidades Autónomas no podrán recaer sobre hechos imponibles gravados por el Estado.

1. ¿Qué tributos y de qué comunidades autónomas se tratan?
2. ¿Cuál es el importe que recibe cada comunidad autónoma?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2015—**Pere Macias i Arau,** Diputado.

184/068734

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Aitor Esteban Bravo, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente pregunta de la cual desea obtener respuesta por escrito.

¿Ha realizado el jefe del Estado, Felipe VI, en su reciente visita a Arabia Saudí alguna gestión en favor de los derechos humanos y más concretamente acerca de la brutal y cruel situación en que se encuentra el ciudadano saudí Raif Badawi condenado a mil latigazos, diez años de prisión y multa de 266.000 dólares por expresar ideas en defensa de la democracia y el pluralismo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2015—**Aitor Esteban Bravo,** Diputado.

184/068735

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Aitor Esteban Bravo, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente pregunta de la cual desea obtener respuesta por escrito.

¿Cómo justifica en términos democráticos el Ministro de Asuntos Exteriores y Cooperación las presiones ejercidas desde su ministerio para forzar a los organizadores de un reconocido programa de conferencias en Madrid a cancelar la correspondiente al día 3 de febrero de 2015 del Ministro Principal de Gibraltar, ya anunciada y publicitada con antelación?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2015—**Aitor Esteban Bravo,** Diputado.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/068736

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, a instancia de su portavoz, Rosa Díez González, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes preguntas para las que se solicita respuesta por escrito sobre la operación policial «Mos Maiorum».

Exposición de motivos

La operación policial «Mos Maiorum» impulsada por la Unión Europea para detener e interrogar al mayor número de inmigrantes irregulares en territorio comunitario, ya han salido a la luz los datos de esta macro operación conjunta de los estados miembro. En total se han detenido e interrogado a 19.234 personas en situación irregular, de los cuales 2.721 son menores de edad, atendiendo a las nacionalidades de éstos, nos encontramos que la mayoría proceden de países en conflicto y, ante la indefensión que padecen 11.000 han solicitado protección internacional.

La justificación de esta operación dirigida exclusivamente a un sector poblacional en base a su etnia, la encontramos en la intención de la Unión Europea de recabar información sobre las mafias que actúan para introducir de manera ilegal a personas dentro del territorio Schengen. Pese a que los impulsores del «Mos Maiorum» aseguraron que la intervención policial no iba a estar estigmatizada por ningún criterio que pudiese atentar contra los Derecho Humanos, no obstante, algunas ONG's como State Watch, han identificado alertas en distintos puntos de la geografía europea, entre ellos España, sobre presuntas identificaciones basadas en perfiles raciales. A pesar de que el Ministerio del Interior emitió una circular en 2012 instando a que se pusiese fin a este tipo de prácticas, los informes de las instituciones mencionadas, así como los de ONGs, tanto españolas como internacionales, demuestran la persistencia de las mismas.

En relación a lo anterior se presentan las siguientes preguntas:

1. ¿Puede garantizar el Gobierno que no se han producido identificaciones de inmigrantes basadas en perfiles raciales en el marco de la operación «Mos Maiorum»?

a. En caso contrario, ¿qué instrucciones se dio a los agentes para identificar a posibles inmigrantes irregulares?

2. ¿Se ha producido alguna denuncia por parte de persona física u organización jurídica que alertase sobre el posible uso de criterios raciales a la hora de realizar las detenciones?

3. ¿Considera el Gobierno que se ha cumplido el objetivo principal de esta operación, que era recopilar datos sobre las mafias que trafican con personas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2014.—**Rosa María Díez González,** Diputada.

184/068737

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, a instancia de su portavoz, Rosa Díez González, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes preguntas para las que se solicita respuesta por escrito sobre la utilización de agentes de la Guardia Civil como personal de mantenimiento y restauración en la Comandancia de Pamplona.

Exposición de motivos

Según han publicado diferentes medios de comunicación, en la Comandancia de la Guardia Civil en Pamplona, donde trabajan cerca de 1.000 profesionales, se están empleando a agentes de la Guardia Civil para actividades propias del mantenimiento y prestación de servicios en dichas instalaciones. Según

cve: BOCG-10-D-616

señalan las fuentes, las tareas de fontanería, pintura, limpieza, cocina, servicio de restauración o mantenimiento del sistema eléctrico estarían siendo desempeñadas por agentes detrayendo éstos de otras funciones destinadas a mantener y garantizar la seguridad pública.

En relación a lo anterior se presentan las siguientes preguntas:

1. ¿Tiene constancia el Gobierno del desempeño de estas tareas por parte de agentes de la Guardia Civil en la Comandancia de Pamplona?

a. En caso contrario, ¿piensa el Gobierno investigar si se están dando estas detracciones de agentes del servicio normal?

2. ¿Considera el Gobierno que es pertinente utilizar agentes destinados a mantener y garantizar la seguridad pública para tareas de mantenimiento y restauración de una infraestructura cuando la tasa de reposición de este cuerpo ha sido insuficiente en los años anteriores?

3. ¿Qué medidas piensa llevar a cabo el Gobierno para que cese esta situación tanto en éste como otros cuarteles?

4. ¿Piensa el Gobierno depurar responsabilidades ante los mandos que hubieran consentido o iniciado este tipo de actividades?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2014.—**Rosa María Díez González,** Diputada.

184/068738

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, a instancia de su portavoz, Rosa Díez González, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes preguntas para las que se solicita respuesta por escrito sobre la aparición de un nuevo fármaco para combatir la Hepatitis C.

Exposición de motivos

Ayer el laboratorio Bristol-Myers Squibb presentó un nuevo fármaco, Daklinza, para combatir el virus de la Hepatitis C. Este fármaco también presenta una alta tasa de curación de los pacientes portadores del virus y que podía suponer una rebaja significativa del coste de los tratamientos de nueva generación de esta enfermedad. Sin embargo, el laboratorio no ha querido hacer público el precio de este nuevo fármaco. Se estima que este nuevo fármaco puede abaratar el tratamiento de la Hepatitis C en unos 7.000 euros en relación al tratamiento anterior con Sovaldi. Un ahorro que permitiría un mayor acceso a este tratamiento para las miles de personas en una situación de urgencia vital.

En relación a lo anterior se presentan las siguientes preguntas:

1. ¿Ha iniciado el Gobierno negociaciones con el laboratorio Bristol-Myers Squibb para adquirir este nuevo fármaco?

2. ¿Piensa el Gobierno renegociar los precios acordados por el Sovaldi al existir un nuevo fármaco contra la Hepatitis C que también obtiene altas tasas de curación?

3. ¿Piensa el Gobierno mostrar una mayor transparencia en estas negociaciones que en las anteriores?

4. ¿Ha valorado el Gobierno la posibilidad de instar a otros Estados miembros de la Unión Europea a realizar una compra conjunta de este tipo de fármacos dada la elevada demanda de éste en esos países?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2014.—**Rosa María Díez González,** Diputada.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/068739

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, a instancia de su portavoz, Rosa Díez González, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes preguntas para las que se solicita respuesta por escrito sobre el control de las actividades del Cuerpo Nacional de Policía por parte de la Guardia Civil en Huesca.

Exposición de motivos

El Sindicato Unificado de Policía, la Confederación Española de Policía, la Unión Federal de Policía y el Sindicato Profesional de Policía han solicitado explicaciones al Gobierno mediante sendas cartas tanto a la Vicepresidenta del Gobierno como al Ministro del Interior sobre las órdenes dadas por un Jefe Interino de la Compañía de Huesca de la Guardia Civil a sus efectivos para que verifiquen que los controles del Cuerpo Nacional de Policía se ajustan a las instrucciones dadas a éstos de manera oficial.

Según los sindicatos, este tipo de conductas supone una clara injerencia competencial por parte de dicho jefe interino que no responde a ninguna razón, siendo además condenable esta falta de coordinación entre los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad cuando se ha decretado una alerta terrorista de Nivel 3 recientemente tras los atentados de París.

En relación a lo anterior se presentan las siguientes preguntas:

1. ¿Tiene constancia el Gobierno de las órdenes dadas por el Jefe Interino de la Compañía de Huesca de la Guardia Civil para controlar las actividades de los efectivos del Cuerpo Nacional de Policía?
2. ¿Dio el Gobierno instrucciones a éste para que llevase a cabo dichos controles?¿Por qué?

a. En caso contrario, ¿qué medidas piensa tomar el Gobierno para que estos hechos no vuelvan a suceder y se mejore la coordinación de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2014.—**Rosa María Díez González,** Diputada.

184/068740

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña M.ª Olaia Fernández Davila, Diputada del Grupo Parlamentario Mixto (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes preguntas para las que solicita respuesta por escrito relativas al envío de cartas a los pensionistas por parte del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Era de esperar que el año 2015 sería el año de la propaganda gubernamental por las múltiples convocatorias electorales que nos aguardan.

Entraba en el curso natural de las cosas que el Ejecutivo se dedicase a vender de forma abultada su ejercicio político durante la presente legislatura, a pesar de que las bondades de tales políticas no parecen haber hecho mella en las economías reales, en las economías domésticas.

Sin embargo, debemos decir que el Gobierno todavía tiene capacidad para sorprendernos, no sólo en los videos propagandísticos en los que reconocen que «les ha faltado piel» o en los videos en los que el Presidente del Gobierno va puerta por puerta a dar las gracias a ciudadanos, sino que también en las cartas que el Ministerio de Empleo y Seguridad Social ha enviado a los hogares de los pensionistas.

Cartas con fecha de inicio de año, el 2 de enero de 2015, firmadas por la Ministra de Empleo, la Señora Fátima Báñez, en las que únicamente se realiza un ejercicio de propaganda, diríamos que electoral, y que corroboran frases como:

«2015 será un año clave en la recuperación de la economía y el empleo en España». Misiva en la que se reconoce la importancia de los pensionistas a la hora de haber sustentado a familias en momentos de

cve: BOCG-10-D-616

grandes dificultades, pero a renglón seguido se «recuerda enfáticamente» el «esfuerzo hecho para revalorizar las pensiones, tanto como fue posible en un contexto económico muy adverso».

Continúa la carta afirmando que «la pensión media de jubilación desde diciembre de 2011 se incrementó en un 3,54%». Recalcando que en 2015 aumentará un 0,25%.

Como colofón una afirmación más que cuestionable desde nuestro punto de vista, al señalar que «estamos manteniendo un sistema de bienestar del que podemos sentirnos orgullosos» y agradece a los pensionistas su contribución.

La carta del Ministerio no tiene desperdicio, sería digna del análisis de muchos alumnos de facultades de Comunicación porque es un ejemplo claro de propaganda gubernamental. Si el contenido merece una sincera crítica, tampoco podemos olvidarnos de la iniciativa en sí. Nos preguntamos si la «bonanza» económica llega a tal punto que el Gobierno se puede permitir gastar dinero público en el envío de cartas a cada hogar de pensionista.

Aunque sea año electoral, no parece adecuado emplear recursos públicos desde un Ministerio para llevar a cabo campañas de propaganda interesadas.

Por todo lo expuesto se formulan las siguientes preguntas:

Dado que la Seguridad Social ya había informado adecuadamente a los pensionistas de la subida correspondiente ¿A qué se debe que la Ministra Señora Báñez volviera a enviar el escrito al que hacemos alusión?

¿Considera el Gobierno que este es un escrito informativo? ¿Acaso el Gobierno considera información lo que es mera propaganda?

¿Cree que los pensionistas no son conscientes de que las cuantías de sus pensiones apenas han aumentado? ¿En qué justifica el Ministerio la necesidad de enviar dichas cartas?

¿Cuál es el presupuesto invertido de recursos públicos en la realización de este envío masivo de cartas a los pensionistas?

¿Responde este envío masivo de cartas a criterios de austeridad? ¿No cree que no están los tiempos para gastar en campañas de este tipo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de enero de 2015.—**M.ª Olaia Fernández Davila,** Diputada.

184/068742

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Alfred Bosch i Pascual, en su calidad de Diputado de Esquerra Republicana-Catalunya SÍ (ERC-RCat-CatSí), adscrito al Grupo Mixto y al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno español las siguientes preguntas, solicitando su respuesta por escrito

En el ámbito competencial del Gobierno español, ¿cuántas tarjetas de crédito sufragadas con dinero público hay a disposición de cargos o instituciones? ¿Cuál es el gasto de estas tarjetas? Detallar número y gasto por organismo.

¿Quién es el encargado de autorizar el gasto de cada una de ellas? ¿Y de fiscalizarlas? ¿Cuáles son los mecanismos de fiscalización de estas tarjetas de crédito? Detallar por organismo.

¿Cuáles son las condiciones de uso y las limitaciones económicas de estas tarjetas de crédito?

¿Se ha encontrado alguna vez algún uso inadecuado en estas tarjetas de crédito?

Tras el caso de las tarjetas opacas de Caja Madrid-Bankia ¿cree conveniente el Gobierno español hacer una revisión de los gastos de estas tarjetas para asegurar que no hay gastos fraudulentos en los últimos tiempos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de enero de 2015.—**Alfred Bosch i Pascual,** Diputado.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/068743

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Alfred Bosch i Pascual, en su calidad de Diputado de Esquerra Republicana-Catalunya SÍ (ERC-RCat-CatSí), adscrito al Grupo Mixto y al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno español las siguientes preguntas, solicitando su respuesta por escrito

El 3 de febrero de 2014 estaba prevista la intervención de Fabián Picardo, Ministro Principal de Gibraltar, en un acto presentado por Simon Manley, embajador británico en el Estado español, en el Fórum Nueva Economía. Sin embargo, dicho acto ha sido suspendido y según publican distintos medios de comunicación, ello se debe a las presiones del Ministerio de Asuntos Exteriores español.

¿Son ciertas las informaciones que indican que el Ministerio de Asuntos Exteriores presionó a los organizadores y/o a los patrocinadores del ciclo de conferencias Fórum Nueva Economía para impedir la conferencia prevista del Ministro Principal de Gibraltar, don Fabián Picardo?

En caso afirmativo, ¿quién ha sido el responsable de tomar esta decisión? ¿Cuáles han sido concretamente las acciones desarrolladas? ¿Por qué motivo se ha tomado la decisión de presionar para lograr la suspensión del acto? ¿Ha valorado el Gobierno español el impacto de dichas presiones en las relaciones internacionales con Gibraltar y el Reino Unido? ¿Ha valorado el Gobierno español la imagen de censura que se puede trasladar a la comunidad internacional?

En caso negativo, ¿admite el Gobierno español que el Gobierno de Gibraltar tiene toda la libertad y garantías del Ministerio de Asuntos Exteriores para realizar actos públicos en el Estado español sin ningún tipo de impedimento? ¿Ha impedido el Gobierno español en otras ocasiones, mediante presiones o cualquier otro medio, que el Gobierno de Gibraltar realice actos públicos en el Estado español? ¿Por qué motivos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de enero de 2015.—**Alfred Bosch i Pascual,** Diputado.

184/068744

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Rosana Pérez Fernández y M.ª Olaia Fernández Davila, Diputadas del Grupo Parlamentario Mixto (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes preguntas para las que solicitan respuestas por escrito relativas a la propuesta del Ministerio de Fomento para reducir los peajes de la AP-9 y de la AP-53 al sector del transporte en un 50%.

El Ministerio de Fomento acaba de proponer al sector del transporte por carretera y a las concesionarias de las autopistas de la AP-9 (autopista del Atlántico) y la AP-53 para que se aplique este año 2015 una reducción del 50% a las tarifas de los peajes a camiones y vehículos pesados.

Según Fomento, el propósito de dicha medida es el de eliminar tráfico pesado de las carreteras convencionales y también rebajar la siniestralidad vial. En concreto, Fomento alude a las siguientes carreteras nacionales: la N-651 en sus 26 kilómetros entre Fene y Guísamo; la N-550 en los 54 kilómetros entre Macenda y Santiago norte, y también en los 54 kilómetros entre Santiago sur y Pontevedra norte, y en otros 54 kilómetros entre Pontevedra sur y O Porriño.

Similar reducción postula el Ministerio para los 56 kilómetros de la AP-53 entre Santiago y el alto de Santo Domingo, Dozón.

La idea del Ministerio de Fomento ha sido anunciada sin haberla comunicado previamente al sector del transporte. Queremos pensar que está pendiente de ser abordada en una reunión con el sector del transporte y las concesionarias.

De momento y a raíz de las informaciones publicadas en los medios, los transportistas han mostrado sus cautelas y cierta preocupación por aspectos nada claros o que consideran francamente mejorables.

Se temen que la propuesta de Fomento pueda conllevar restricciones severas a la circulación de los camiones en varias carreteras convencionales.

Las federaciones de transporte de Galicia, integrantes en el Comité Gallego del Transporte, que agrupa actualmente a más de 1.500 autónomos y Pymes del sector del transporte de mercancías por

cve: BOCG-10-D-616

carretera, se ha mostrado sorprendida por la falta de comunicación directa del Ministerio en relación a este anuncio, del que han tenido conocimiento a través de los medios de comunicación. Hubiesen deseado una información previa del Ministerio, sobre todo para no dar lugar a cientos de interrogantes y dudas.

A priori, y a falta de conocer la propuesta ministerial de primera mano, consideran positiva la medida siempre y cuando no implique la obligación de que los camiones circulen sólo por las autopistas de peaje e implique que no van a poder circular por las vías convencionales.

Afirman que una medida tan restrictiva sólo podría justificarse si se implanta una bonificación en las peajes del 100% en las horas punta del día. Especialmente en tramos complicados y de alta siniestralidad de la AP-9 como es el trayecto Vigo-Rendondela, Puxeiros-Q Porriño y Macenda-Guísamo, en las áreas metropolitanas de las ciudades de Vigo y A Coruña.

Hay aspectos demasiado rotundos en la propuesta del Ministerio de Fomento que no gustan. Los transportistas no ven con buenos ojos una prohibición absoluta de circular por las carreteras convencionales durante las 24 horas. Señalan que durante las noches apenas hay tráfico en dichos viales y es absurdo implantar una prohibición total.

Además, las inflexibilidades llevan a efectos secundarios. Nos referimos con ellos a los perjuicios que una prohibición total de circular por las vías convencionales va a ocasionar en el sector de la hostelería. Es habitual que los transportistas paren para comer o cenar o para descansar en determinadas localidades gallegas.

De todas formas, el sector del transporte gallego insiste en la necesidad del diálogo con el Ministerio de Fomento a fin de lograr un consenso que sea beneficioso para todas las partes implicadas. Como profesionales con larga experiencia acumulada, nadie mejor que los transportistas para informar con objetividad sobre el tránsito en carretera.

A modo de conclusión, hay quien tilda la medida de Fomento de electoralista, y hay quien va más allá y considera que es una propuesta para beneficiar a las concesionarias porque han perdido mucho tráfico con la crisis y de esta forma se aseguran unos usuarios fijos.

Sea como fuera se hacen necesarias las aclaraciones del Ministerio al respecto.

Por todo ello, se formulan las siguientes preguntas:

¿Puede el Ministerio de Fomento explicar con detalle en que consiste la propuesta de rebaja del 50% de los peajes en las autopistas AP-9 y AP-53 para los camiones y vehículos pesados?

¿Supone dicha propuesta que los transportistas no van a poder viajar por las carreteras convencionales? ¿Implica la prohibición total de no circular por las vías convencionales? De ser así, ¿Cómo justifica Fomento una medida tan drástica cuando por ejemplo en las jornadas nocturnas apenas circula tráfico por las carreteras convencionales?

¿No considera que la restricción total para los transportistas de circular por las vías convencionales no se justifica si no existe una rebaja mayor de los peajes, especialmente en horas punta y en las áreas metropolitanas de A Coruña y Vigo?

En este sentido, ¿No debería bonificarse los peajes en el 100% en esas situaciones?

¿Por qué razón el Ministerio no se reunió antes con el sector del transporte para informarle de dicha propuesta antes de difundirla a los medios de comunicación con gran solera?

¿No hubiera sido más lógico abordarlo previamente con las partes implicadas?

¿Va el Ministerio a reunirse con el sector para tratar esta medida?

¿Existe flexibilidad en el Ministerio de Fomento para atender los planteamientos y propuestas que pueda hacer el sector del transporte?

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de enero de 2015.—**Rosana Pérez Fernández y M.ª Olaia Fernández Davila** Diputadas.

184/068746

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el Diputado que suscribe formula las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno sobre río Cinca, Huesca, para su respuesta escrita.

cve: BOCG-10-D-616

Según la nota de prensa de la Confederación Hidrográfica del Ebro del pasado día 23 de enero, el río Cinca en la provincia de Huesca, en la zona del aforador denominado «Puente de las Pilas» no estaba recibiendo por parte de una empresa que tiene concesiones en el río, durante diciembre de 2014 y enero de 2015, la aportación de agua suficiente para garantizar el correcto caudal ecológico, hecho que provocó que el citado río, por nivel de caudal el más importante de la provincia de Huesca, no se garantizara el caudal ecológico.

Por todo ello se formulan las siguientes preguntas:

¿Por qué tardó prácticamente dos meses en tomar medidas la CHE ante esta situación?

¿Qué medidas se van a adoptar por parte de la CHE para que esta situación de falta de caudales no vuelva a ocurrir en el futuro?

¿Qué medidas se van a adoptar por parte de la CHE para que esta situación de falta de caudales no vuelva a ocurrir en el futuro?

¿Se han abierto expedientes sancionadores al respecto y cuál o cuáles son las sanciones económicas que pudieran reportar estas infracciones?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2015.—**Álvaro Sanz Remón**, Diputado.

184/068747

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presentan las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para las que se solicita respuesta escrita.

Según el Informe previo del Ministerio de Fomento, de 13 de febrero 2013, y la contabilidad de COMFERSA de los ejercicios previos a 2014, esta es una mercantil pública con alta rentabilidad tanto en ingresos de explotación como en beneficios, para las sociedades matrices.

Dicho informe plantea en sus conclusiones y en relación con la explotación de los aparcamientos ferroviarios:

«Por tanto, desde el punto de vista estrictamente financiero, la oportunidad de concesionar la gestión de la actividad de Comfersa dependerá de si actualmente en el mercado hay alguien dispuesto a pagar a ADIF por la gestión de los aparcamientos, en términos financieramente equivalentes, una cuantía similar o al menos no muy inferior a la que actualmente abona Comfersa.»

En consecuencia, la obtención de un valor en la licitación por debajo del valor obtenido a través de la explotación de Comfersa, pondría en cuestión la bondad de la operación. Si a esto le añadimos los posibles costes inherentes a la extinción, la decisión sería difícil de justificar en el ámbito económico

Finalizado el proceso de licitación, se adjudica la explotación de aparcamientos por un periodo de 10 años a la empresa SABA, por un canon ad-front de 140 millones. Como consecuencia de ello, la valoración de lo que pueden dejar de ingresar, en términos constantes, Comfersa/Adif es de aprox. 205 millones de euros, es decir 65 millones más de lo pagado por SABA.

Caso de realizar un enfoque de rentabilidad, por entender que el problema no es de índole económica (rentabilidad) sino financiera, de liquidez, descontando los flujos que obtendrían Adif y Renfe en unas condiciones conservadoras a este tipo de descuento, podría estimarse en menos de 30 millones los ingresos esperados de la concesionaria, en relación con lo obtenidos anteriormente de COMFERSA.

¿Cuáles han sido los motivos del Gobierno para adoptar la decisión de iniciar el proceso de externalización de la explotación comercial de aparcamientos de la red ferroviaria?

¿Cuáles son las consecuencias financieras que se producirán para el interés general en relación con las prevenciones planteadas en el informe citado?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de enero de 2015.—**Ascensión de las Heras Ladera**, Diputada.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/068748

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presentan las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para las que se solicita respuesta escrita.

Con carácter previo al inicio del proceso de liquidación de la mercantil pública ferroviaria COMFERSA y la consiguiente externalización de las actividades comerciales que esta prestaba a las sociedades matrices, ADIF y RENFE, y bajo la dirección de don Miguel Ángel Campos, Director General en ADIF, se contrata a INECO la realización de informe orientado a la ordenación del proceso correspondiente.

Dicho informe, entre otras cuestiones, planteaba que la extinción debía abordarse mediante la cesión global y plural de los activos y pasivos de COMFERSA y la subrogación del personal en las empresas cesionarias proponiéndose la utilización, a estos efectos, de dos empresas 100% RENFE (Logirail) y ADIF (Fidalia).

Ninguna de las recomendaciones de este informe ha servido a la ordenación y dirección de los procesos en curso.

¿Cuál era el contenido básico de las recomendaciones del informe en el orden económico, financiero, laboral y de gestión?

¿Cuál fue el coste del citado informe?

¿Por qué motivos no se han tenido en cuenta las recomendaciones de este informe en la ordenación y dirección de los procesos en curso?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de enero de 2015.—**Ascensión de las Heras Ladera**, Diputada.

184/068749

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presentan las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para las que se solicita respuesta escrita.

El proceso de extinción de la mercantil pública ferroviaria COMFERSA debe sustanciarse en el proyecto de cesión de activos y pasivos, que concluye con la extinción de la compañía. El borrador del Proyecto y la segregación de las partidas de balance están realizados no se abordará hasta tanto queden resueltos todos los procesos de licitación y se adjudiquen los negocios.

Este procedimiento de externalización previa de las actividades de COMFERSA, tiene como finalidad adicional trasladar, mediante subrogación del personal de la empresa en las adjudicatarias y con carácter previo a la liquidación final, a la totalidad de sus efectivos, llegando a la liquidación sin obligaciones de carácter laboral.

1. Informe a la Cámara del contenido del preceptivo proyecto de cesión de activos y pasivos de COMFERSA, con indicación de sus fechas de emisión, autoría y aprobación correspondiente.
2. Caso de no estar aprobado por el Consejo de Administración y los órganos encargados del proceso de liquidación, informe de las razones de esta omisión de una obligación legal, establecida en la legislación mercantil y en la Orden HAP 583, de 20 de marzo 2012.
3. En el supuesto de no completar los procesos de externalización de alguna de las actividades gestionadas hasta la fecha por COMFERSA:

¿Qué previsiones tienen planteadas para la integración en el sector público del personal correspondiente?

¿Podría, en este caso, recuperarse el planteamiento formulado por INECO en su informe, de integración en empresas públicas del sector ferroviario, como Logirail y Fidalia?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de enero de 2015.—**Ascensión de las Heras Ladera**, Diputada.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/068750

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presentan las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para las que se solicita respuesta escrita.

Dentro del proceso de licitación de la explotación de apartamientos ferroviarios, que hasta la fecha gestionaba COMFERSA, se encargan distintos informes de carácter económico centrados en la valoración de los activos y determinación del periodo óptimo de concesión de la explotación correspondiente, fijándose en 10 años, mediante el cobro de un canon.

¿Cuáles han sido los informes solicitados, su finalidad y su coste?
¿Cuál es la valoración de sus conclusiones?

Y en su caso:

¿Cuál es su incidencia en el proceso final de adjudicación del concurso correspondiente?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de enero de 2015.—**Ascensión de las Heras Ladera**, Diputada.

184/068751

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

Con fecha 23/09/2014 se publicó en el BOE el anuncio de Comercial del Ferrocarril, S.A., por el que se comunica la licitación, mediante procedimiento negociado con publicidad, para la contratación de la prestación del servicio de explotación integral de la actividad publicitaria y promocional en espacios de la Red Ferroviaria de Adif/Adif Alta Velocidad y el material rodante de Renfe Operadora/Renfe Viajeros.
El Pliego no incluye requerimiento alguno referido a clasificación de las empresas licitantes, pudiéndose incumplir lo establecido en el artículo 54.1 Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), salvo que se entienda que el objeto del contrato se encuentra incluido en la categoría 27 del Anexo 11 de la mencionada Ley y no en la 13 «Servicios de Publicidad». En todo caso, este último extremo no se encuentra debidamente motivado.

¿Puede explicar esta omisión?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de enero de 2015.—**Ascensión de las Heras Ladera**, Diputada.

184/068752

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presentan las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para las que se solicita respuesta escrita.

Con fecha 23/09/2014 se publicó en el BOE el anuncio de Comercial del Ferrocarril, S.A., por el que se comunica la licitación, mediante procedimiento negociado con publicidad, para la contratación de la prestación del servicio de explotación integral de la actividad publicitaria y promocional en espacios de la Red Ferroviaria de Adif/Adif Alta Velocidad y el material rodante de Renfe Operadora/Renfe Viajeros.

cve: BOCG-10-D-616

El Pliego de Condiciones Particulares que rige la licitación, en su Apartado II.b. Requisitos y capacidad de los licitadores, incluye el apartado «Solvencia económica y técnica» dentro de los subapartados del epígrafe «Especialidades en la documentación de las empresas extranjeras» y no entre los requisitos de carácter general para la totalidad de licitantes. Esta sistemática podría incumplir lo preceptuado en los artículos 43.1, 51 y concordantes LCSP, así como lo dispuesto en Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

¿Han sido objeto de requerimiento a los licitadores españoles y de revisión y calificación positiva lo elementos documentales de acreditación de la solvencia económica y técnica?
¿Con qué fecha?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de enero de 2015.—**Ascensión de las Heras Ladera**, Diputada.

184/068753

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presentan las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para las que se solicita respuesta escrita.

Con fecha 23/09/2014 se publicó en el BOE el anuncio de Comercial del Ferrocarril, S.A., por el que se comunica la licitación, mediante procedimiento negociado con publicidad, para la contratación de la prestación del servicio de explotación integral de la actividad publicitaria y promocional en espacios de la Red Ferroviaria de Adif/Adif Alta Velocidad y el material rodante de Renfe Operadora/Renfe Viajeros.
La totalidad de las licitantes superaron la fase previa de admisión prevista en el procedimiento de adjudicación, debiendo entenderse que han acreditado los requisitos de solvencia económica y técnica.
Entendiendo que estos requisitos son constitutivos del derecho de licitación y que deben acreditarse con carácter previo a la admisión en la fase de valoración de las propuestas económicas.

¿Con qué documentación se han entendido acreditadas estas condiciones?
¿Con qué fecha?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de enero de 2015.—**Ascensión de las Heras Ladera**, Diputada.

184/068754

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presentan las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para las que se solicita respuesta escrita.

Con fecha 23/09/2014 se publicó en el BOE el anuncio de Comercial del Ferrocarril, S.A., por el que se comunica la licitación, mediante procedimiento negociado con publicidad, para la contratación de la prestación del servicio de explotación integral de la actividad publicitaria y promocional en espacios de la Red Ferroviaria de Adif/Adif Alta Velocidad y el material rodante de Renfe Operadora/Renfe Viajeros.
Con fecha 30/11/14 diversas mercantiles participantes en el concurso de adjudicación del contrato referido no habían cumplido, a la fecha correspondiente, las obligaciones de aprobación y depósito de las cuentas anuales del ejercicio anterior en el registro Mercantil, requisito esencial para la acreditación de la solvencia financiera.
Entre ellas, ninguna de las mercantiles (TELSON e IMPURSA) que integran la UTE con oferta económica más significativa.

cve: BOCG-10-D-616

¿Con qué criterios ha actuado la Mesa de contratación para aceptar la licitación de esta UTE y de otras mercantiles, no reuniendo con carácter previo y en la fase de previa correspondiente los requisitos de solvencia establecidos en el Pliego del Concurso?

Caso de acreditarse esta actuación irregular:

¿Qué medidas adoptará el Gobierno?
¿Exigirá el Gobierno las responsabilidades correspondientes a las personas integrantes de la Mesa de contratación, instruyendo los correspondientes expedientes disciplinarios y anulando, en consecuencia, las actuaciones desarrolladas por esta?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de enero de 2015.—**Ascensión de las Heras Ladera**, Diputada.

184/068755

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presentan las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para las que se solicita respuesta escrita.

Con fecha 23/09/2014 se publicó en el BOE el anuncio de Comercial del Ferrocarril, S.A., por el que se comunica la licitación, mediante procedimiento negociado con publicidad, para la contratación de la prestación del servicio de explotación integral de la actividad publicitaria y promocional en espacios de la Red Ferroviaria de Adif/Adif Alta Velocidad y el material rodante de Renfe Operadora/Renfe Viajeros.
El Pliego de condiciones para la adjudicación del»Contrato para la Explotación Integral de la Actividad Publicitaria y Promocional mediante Procedimiento Negociado con Publicidad», no concreta las formas de acreditación de la solvencia técnica de las licitantes, dejando este requisito a su acreditación espontánea, de acuerdo al artículo 67 LCSP y la valoración del proyecto de gestión presentado.

¿Estima el Gobierno suficiente y clarificadora la documentación acreditativa presentada por las licitantes en relación con la solvencia técnica?
¿Qué informes de valoración se han realizado con carácter previo a la adjudicación?
¿Cuáles han sido sus resultados?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de enero de 2015.—**Ascensión de las Heras Ladera**, Diputada.

184/068756

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presentan las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para las que se solicita respuesta escrita.

Con fecha 23/09/2014 se publicó en el BOE el anuncio de Comercial del Ferrocarril, S.A., por el que se comunica la licitación, mediante procedimiento negociado con publicidad, para la contratación de la prestación del servicio de explotación integral de la actividad publicitaria y promocional en espacios de la Red Ferroviaria de Adif/Adif Alta Velocidad y el material rodante de Renfe Operadora/Renfe Viajeros.

En relación con las ofertas económicas presentadas por las licitantes, se destacan diversas cuestiones:

— La UTE que formaliza la oferta de mayor importe, no ha depositado sus cuentas anuales del ejercicio 2013 en el Registro Mercantil en la fecha de licitación, careciendo de la solvencia económica

cve: BOCG-10-D-616

exigida en LCSP. Esta oferta, adicionalmente, podría incurrir en temeridad, de conformidad con lo previsto 136.1 LCSP.

— El resto de ofertas económicas implican una minoración efectiva en relación con los ingresos obtenidos por las sociedades matrices.

¿Cuáles han sido los motivos para adoptar la decisión de iniciar un proceso de externalización de la explotación comercial de publicidad de la red ferroviaria?

¿Cuáles serán las consecuencias financieras para el interés general, en relación con las ofertas planteadas por las empresas licitantes en el Contrato para la explotación integral de la actividad publicitaria y promocional mediante procedimiento negociado con publicidad»?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de enero de 2015.—**Ascensión de las Heras Ladera**, Diputada.

184/068757

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presentan las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para las que se solicita respuesta escrita.

Con fecha 23/09/2014 se publicó en el «BOE» el anuncio de Comercial del Ferrocarril, S.A., por el que se comunica la licitación, mediante procedimiento negociado con publicidad, para la contratación de la prestación del servicio de explotación integral de la actividad publicitaria y promocional en espacios de la Red Ferroviaria de Adif/Adif Alta Velocidad y el material rodante de Renfe Operadora/Renfe Viajeros.

¿Qué previsiones tiene planteadas ese Ministerio en relación con la subrogación del personal de Comfersa que desarrollan la gestión de publicidad ferroviaria y su retorno al sector público, en el supuesto de que la concesionaria final, al carecer de la solvencia económica y técnica requeridas, no pudiere cumplir el contrato adjudicado, incurriendo en las correspondientes responsabilidades?

¿Suscribirán con la representación legal de los trabajadores acuerdo de retroversión del empleo en estos supuestos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de enero de 2015.—**Ascensión de las Heras Ladera**, Diputada.

184/068758

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presentan las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno para las que se solicita respuesta escrita, sobre el uso que el Gobierno piensa dar a las instalaciones de su propiedad, concretamente la del viejo hospital «Vital Álvarez Buylla», en Murias (Mieres) y la de la antigua Residencia Nuestra Señora de Covadonga en el barrio de Buenavista (Oviedo), una vez que han dejado de tener las finalidades para las que fueron creadas?

En mayo de 2014, echó el cierre el viejo hospital «Vital Álvarez-Buylla», anteriormente llamado «Enrique Cangas», ubicado en Murias (Mieres, Asturias). Sus funciones fueron traspasadas al nuevo Hospital Vital Álvarez Buylla de Mieres, cabecera del Área Sanitaria VII, en las nuevas y modernas instalaciones de Santullano.

En 2010, el Ayuntamiento de Mieres aprobó una moción del Grupo municipal de Izquierda Unida (IU-BA) para convertir la parte más moderna del hospital de Murias en pisos tutelados para mayores, propuesta que obtuvo el respaldo de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda del Principado de Asturias, condicionada al correspondiente estudio de viabilidad económica.

cve: BOCG-10-D-616

El edificio es propiedad de la Tesorería General de la Seguridad Social, por lo que, una vez que ha cesado la actividad sanitaria revierte en la propietaria. Para solicitar un posible uso debería realizarse a través de La Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía del Principado tiene la potestad de solicitar un cambio de uso de las instalaciones e incluso su transferencia al Principado.

De otra parte, en 2011 la Residencia Sanitaria Nuestra Señora de Covadonga, también propiedad de la Seguridad Social y fundada el 29 de noviembre de 1961 en el barrio ovetense de Buenavista, cesó en su actividad muy poco después de cumplir 50 años, al ser trasladadas sus funciones al nuevo Hospital Central Universitario de Asturias (HUCA) construido en La Cadellada y creado el 13 de diciembre de 1989, por convenio entre la administración autonómica y el INSALUD, convenio que fue sustituido por el de 30 de diciembre de 1994.

Por todo ello, se formulan las siguientes preguntas:

1) ¿Cuáles son las instalaciones que la Tesorería General de la Seguridad Social tiene en propiedad en Asturias?

2) ¿Qué piensa hacer el Gobierno con las mencionadas instalaciones que ya no tienen o dejen de tener las finalidades para las que fueron usadas?

3) ¿Qué destino piensa dar el Gobierno a las instalaciones del antiguo hospital «Vital Álvarez-Buylla», ubicado en Murias (Mieres, Asturias) y cuyas funciones fueron traspasadas al nuevo Hospital de Mieres?¿Contempla el Gobierno la posibilidad de acordar con el Principado de Asturias la conversión de una parte de dicha instalación en pisos tutelados para mayores?

4) ¿Qué destino piensa dar el Gobierno a las instalaciones de la antigua Residencia Sanitaria Nuestra Señora de Covadonga en Oviedo?

5) ¿Ha existido o existe alguna propuesta o negociación con el Principado de Asturias, a través de su Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía, para dar algún nuevo uso a estas dos instalaciones, que sea de utilidad para la sociedad?

6) ¿Ha existido o existe alguna propuesta de negociación con el Ayuntamiento de Oviedo sobre el futuro de estas dos instalaciones?

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de enero de 2014.—**Gaspar Llamazares Trigo,** Diputado.

184/068759

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Jon Iñarritu García, Diputado de Amaiur, integrado en el Grupo Mixto, de conformidad con lo previsto en el artículo 185 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas al Gobierno con ruego de respuesta por escrito.

1. ¿Cuántos funcionarios perciben incentivos económicos de peligrosidad (o territorialidad) por estar destinados en la Comunidad Autónoma Vasca (CAV) y en la Comunidad Foral Navarra en la actualidad?
2. ¿Qué tipo de funcionarios reciben este tipo de incentivos? ¿Qué cantidad se abona a cada miembro de los diferentes colectivos?
3. ¿Cuál es la cantidad de dinero total destinada en 2012 a este tipo de incentivos?
4. ¿Cuál fue la cantidad de dinero total destinada en 2013 a este tipo de incentivos?
5. ¿Cuál fue la cantidad de dinero total destinada en 2014 a este tipo de incentivos?
6. ¿Desde 2011 se ha suprimido a algún colectivo este tipo de pluses?
7. ¿Se ha contemplado eliminar a algún colectivo este tipo de pluses en el futuro? ¿Se ha contemplado eliminar la totalidad de este tipo de incentivos en el futuro?
8. ¿Qué otras ventajas e incentivos no remunerados, como puedan ser días libres, se otorgan a funcionarios destinados en la CAV o en Navarra? (especificada por colectivos)
9. ¿Contempla el Gobierno suprimir atribuciones no económicas a los funcionarios destinados en la CAV o en Navarra?

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de enero de 2014.—**Jon Iñarritu García,** Diputado.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/068760

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Miguel Ángel Heredia Díaz, Diputado por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Cómo ha variado la cuantía media de las becas universitarias desde el curso 1996-1997 hasta el curso 2014-2015, por cursos, por Comunidades Autónomas y, si es posible, por provincias?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2014.—**Miguel Ángel Heredia Díaz,** Diputado.

184/068761

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Miguel Ángel Heredia Díaz, Diputado por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Cuál es el número de solicitudes de becas presentadas en 2014 y cuál el número de solicitudes denegadas, desglosado por Comunidades Autónomas, provincias y universidades?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2014.—**Miguel Ángel Heredia Díaz,** Diputado.

184/068762

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Miguel Ángel Heredia Díaz, Diputado por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Qué inversión ha realizado el Gobierno en mejora de las líneas de cercanías Málaga-Alora, desde noviembre de 2011 hasta la fecha, desglosado por años?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2014.—**Miguel Ángel Heredia Díaz,** Diputado.

184/068763

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Miguel Ángel Heredia Díaz, Diputado por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Qué inversión se ha realizado hasta la fecha, en la mejora del acceso 222 de la A-7 a la altura de Benalmádena?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2014.—**Miguel Ángel Heredia Díaz,** Diputado.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/068764

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Miguel Ángel Heredia Díaz, Diputado por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Cuáles son las previsiones del Gobierno con respecto a los informes de AENA y Aviación Civil, sobre los permisos para la construcción del Campamento Benítez?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2014.—**Miguel Ángel Heredia Díaz,** Diputado.

184/068765

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Miguel Ángel Heredia Díaz, Diputado por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Por qué motivos el Gobierno no ha licitado, después de casi tres años, las obras de soterramiento de acceso al Puerto de Málaga?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2014.—**Miguel Ángel Heredia Díaz,** Diputado.

184/068766

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Miguel Ángel Heredia Díaz, Diputado por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Por qué se niega el Gobierno a responder sobre que inversión ha realizado Renfe, desde 2011 hasta la fecha, desglosado por Comunidades Autónomas y por provincias?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2014.—**Miguel Ángel Heredia Díaz,** Diputado.

184/068767

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Miguel Ángel Heredia Díaz, Diputado por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Qué trámites administrativos ha realizado el Gobierno, en casi tres años, en el AVE a Ronda?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2014.—**Miguel Ángel Heredia Díaz,** Diputado.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/068768

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Miguel Ángel Heredia Díaz, Diputado por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Cómo ha variado el número de peonadas en el PER, desde el año 2011 hasta la fecha, desglosado por años y por Comunidades Autónomas y por provincias?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de enero de 2014.—**Miguel Ángel Heredia Díaz,** Diputado.

184/068769

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Miguel Ángel Heredia Díaz, Diputado por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Cuál era el número de cuidadores no profesionales, de personas dependientes afiliadas a la Seguridad Social en noviembre de 2011 y cuántos hay actualmente, desglosado por comunidades autónomas y por provincias?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2015.—**Miguel Ángel Heredia Díaz,** Diputado.

184/068770

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Miguel Ángel Heredia Díaz, Diputado por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Cómo ha variado la recaudación por parte de Hacienda, a los trabajadores autónomos, en la provincia de Málaga, desde 2011 hasta la fecha?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2015.—**Miguel Ángel Heredia Díaz,** Diputado.

184/068771

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presentan las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno para las que se solicita respuesta escrita sobre la urgente investigación y, en su caso, exigencia de responsabilidades a la empresa Astilleros Armón, S.A. (Gijón, Asturias), por los tres accidentes laborales mortales producidos en los últimos 18 meses.

El 28 de enero de 2014 falleció en un nuevo accidente laboral producido en los Astilleros Armón, en Gijón (Asturias), Jorge Díaz González, delegado de CC.OO. y trabajador de la empresa de Roces Fuyro especializada en la instalación y mantenimiento de grúas de obra. La plantilla mantuvo una jornada de paro en duelo y en protesta por la inseguridad en el astillero. La Policía y la Inspección de Trabajo han iniciado la investigación para esclarecer las circunstancias del accidente.

cve: BOCG-10-D-616

El siniestro fue el tercero con resultado de muerte en Armón Gijón en los últimos 18 meses, más que en toda la historia de la construcción naval en Asturias. El pasado mayo moría Agustín Garrido, de 30 años, mientras trabajaba en el interior de un tanque. En julio de 2013 perdió la vida el buzo leonés Fernando Robles Aller, de 42 años, que realizaba labores de limpieza de fondos del dique. La dirección de Armón asumió entonces su responsabilidad en el accidente mortal que costó la vida al trabajador Agustín Garrido, y aceptó las exigencias de los trabajadores, para adaptar las instalaciones a las normas en materia de prevención de riesgos laborales.

La falta de delegados sindicales de prevención propios de Armón Gijón es una de las claves de la alta siniestralidad laboral en el astillero. Es un astillero con 15 subcontratas y en el que la mayor parte de los trabajadores son de subcontratas, por lo que carece de representación sindical y por lo tanto, de delegados de prevención. Mientras siga así, seguirá siendo un centro de trabajo inseguro.

Desde hace meses, representantes de los trabajadores vienen denunciando coacciones a la plantilla y amenazas de despido por parte de la empresa, en la que se producen accidentes de importancia con demasiada frecuencia. Andamios precarios, falta de mangueras de ventilación, cables por el suelo, la inexistencia de protocolos de rescate y medidas preventivas o el botiquín cerrado son algunas de las deficiencias denunciadas por los trabajadores, que llevaron esa situación a la Inspección de Trabajo.

Por todo ello, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Qué ha hecho el Gobierno desde hace dos años, tras la muerte de los dos primeros trabajadores en accidentes laborales, para que la Inspección de Trabajo exigiera a la empresa Astilleros Armón, S.A. (Gijón, Asturias), medidas efectivas en materia de prevención de riesgos laborales?
2. ¿Qué medidas piensa tomar el Gobierno para velar por que las investigaciones de la Policía Científica, la Policía Judicial y la Inspección del Trabajo sobre las causas de la muerte del trabajador Jorge Díaz González y de las dos muertes anteriores sean rigurosas y, en su caso, depurar y exigir posibles responsabilidades?
3. ¿Piensa el Gobierno verificar si la empresa y sus subcontratas están respetando las normas en materia de prevención de riesgos laborales y el protocolo de seguridad pactado con el comité de empresa?
4. ¿Tiene previsto el Gobierno exigir a la empresa que invierta en seguridad?
5. ¿Piensa el Gobierno abrir una investigación para verificar y, en su caso, sancionar a la empresa por sus coacciones a los trabajadores que vienen denunciando las precarias condiciones de seguridad?

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de enero de 2015.—**Gaspar Llamazares Trigo,** Diputado.

184/068772

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, a instancia de su Portavoz doña Rosa Díez González, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes preguntas para las que se solicita respuesta por escrito sobre el compromiso del Ministro de Sanidad para aprobar el Real Decreto de prescripción enfermera.

Exposición de motivos

El Ministro de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Alfonso Alonso, se comprometió ayer a agilizar los trámites para la implantación de la prescripción enfermera pendiente desde hace más de cuatro años cuando se aprobó la Ley 28/2009, de 30 de diciembre, de modificación de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios. En la reunión, en la que estaban presentes representantes del Consejo General de Enfermería y el sindicato Satse, el Ministro señaló que el real decreto que regula la prescripción enfermera estaba ya listo y solo debía pasar por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud y el Consejo de Estado para ser aprobado en el Consejo de Ministros.

En relación a lo anterior se presentan las siguientes preguntas:

1. ¿Piensa introducir el Gobierno este Real Decreto en el orden del día del próximo Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud?

cve: BOCG-10-D-616

2. ¿Cuándo estima el Gobierno que se celebrará esta reunión?

3. ¿En qué fase de desarrollo se encuentra el Real Decreto que permitirá prescribir a los fisioterapeutas según estipula la Ley 10/2013, de 24 de julio, por la que se incorporan al ordenamiento jurídico español las Directivas 2010/84/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 2010, sobre farmacovigilancia, y 2011/62/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2011, sobre prevención de la entrada de medicamentos falsificados en la cadena de suministro legal, y se modifica la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios?

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de enero de 2015.—**Rosa María Díez González,** Diputada.

184/068773

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, a instancia de su Portavoz doña Rosa Díez González, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes preguntas para las que se solicita respuesta por escrito sobre la falta de recursos materiales y formación de las unidades de élite GEO y TEDAX de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Exposición de motivos

A raíz de los sucesos yihadistas acaecidos en Francia, hace varias semanas las unidades de élite de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado han alzado la voz contra el Gobierno por la falta de medios y formación a la que están sometidos para afrontar sucesos similares en nuestro territorio.

El Grupo Especial de Operaciones (GEO), manifiesta que su unidad posee una «acuciante falta de entrenamiento» en la resolución de sucesos con capturas de rehenes o entrada en inmuebles con explosivos en su interior. Señalan que desde hace años no se ha elaborado ningún tipo de protocolo de trabajo para estos casos. También denuncian la precaria situación del cuartel de operaciones de los GEO en Guadalajara, calificando éste de «precario y obsoleto». En este sentido, insisten que el complejo policial carece de lo que se llama «kill house», un recinto cerrado y acondicionado para entrenar la entrada en inmuebles.

Los Técnico Especialista en Desactivación de Artefactos Explosivos (TEDAX) denuncian, al igual que los GEO, un escaso interés del Gobierno a la hora de mejorar su formación para hacer frente a la imbricación de las nuevas tecnologías en el campo de los explosivos. Según éstos, tanto los cursos de reciclaje anuales que se les facilitan, como los medios materiales con los que cuentan no son suficientes para hacer frente al continuo avance en del desarrollo de artefactos explosivos. Una prueba patente de esta falta de interés por la formación continua de los especialistas técnicos en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado es la nueva regulación de las escalas técnicas y facultativas que el Gobierno ha propuesto en el Proyecto de Ley Orgánica del Régimen de Personal de la Policía Nacional.

En relación a lo anterior se presentan las siguientes preguntas:

1. ¿Cuántos entrenamientos en situaciones similares a las vividas en París han realizado los GEO en el último año?

2. ¿Es cierta la información de que los GEO no disponen del espacio necesario para realizar simulacros de entrada en inmuebles? ¿Posee este tipo de actuaciones un protocolo específico? ¿De qué año data?

3. ¿Qué contenidos exactos contenían los cursos de formación y reciclaje impartidos a los TEDAX, tanto del CNP como de la Guardia Civil, en el último año? ¿De cuántas horas fueron cada uno de estos cursos?

4. ¿Piensa el Gobierno revisar los recursos materiales, humanos y formativos de estas unidades de élite para afrontar correctamente la lucha contra el terrorismo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de enero de 2015.—**Rosa María Díez González,** Diputada.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/068774

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, a instancia de su Diputado don Álvaro Anchuelo Crego, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes preguntas para las que se solicita respuesta por escrito sobre la falta de personal en los servicios públicos de empleo para cumplir los objetivos de inserción laboral establecidos por la legislación vigente.

Exposición de motivos

Desde que, el pasado 15 de enero, se abriese el plazo para que los parados de larga duración con cargas familiares solicitasen la nueva ayuda de 426 euros, las oficinas del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) han registrado un aumento de la carga de trabajo para la que no se habían dotado nuevos medios, que amenaza aún más la ya baja efectividad de las políticas activas de empleo en nuestro país.

Según los sindicatos de todas las personas que se acercan a tramitar la ayuda, solo un 15-20 % cumple los requisitos, al haberse transmitido la impresión de que se trata de una ayuda de carácter general. La atención personalizada que el SEPE puede dedicar a los desempleados, pese a garantizarse en el real decreto-ley que estableció la nueva ayuda, está muy limitada en la práctica por el alto ratio de desempleados a empleado del SEPE, en torno a unos 440, muy por encima del existente en los países de nuestro entorno. Mientras que, en los últimos ocho años, los desempleados registrados han aumentado en 2,2 millones de personas, la plantilla del SEPE ha permanecido congelada. La situación es susceptible de empeorar, según varios sindicatos, debido a que en el futuro inmediato unos 1.200 empleados del SEPE (entre interinos y temporales) finalizarán sus contratos, sin que se hayan comunicado planes para su renovación.

Al no haberse dotado de nuevos medios a los servicios públicos de empleo, parece difícil que puedan cumplir los objetivos de inserción laboral establecidos en el Real Decreto-ley 16/2014, de 19 de diciembre, por el que se regula el Programa de Activación para el Empleo, entre los cuales figuran asignar a cada beneficiario un tutor y prestarle servicios de orientación y seguimiento individualizados.

Por todo ello, se plantean al Gobierno las siguientes preguntas para su respuesta por escrito:

— ¿Qué medidas ha adoptado o piensa adoptar el Gobierno para asegurar el cumplimiento efectivo de la atención individualizada para la inserción laboral que incluye el Real Decreto-ley 16/2014?

— ¿Piensa el Gobierno reforzar el personal y los medios del SEPE?

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de enero de 2015.—**Álvaro Anchuelo Crego,** Diputado.

184/068775

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, a instancia de su diputado, D. Álvaro Anchuelo Crego, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes preguntas para las que se solicita respuesta por escrito sobre el estudio actuarial de los coeficientes reductores de la pensión en la jubilación anticipada y amplificadores por retraso en la edad de jubilación que debe haber realizado el Gobierno según la Ley 27/2011.

Exposición de motivos

La disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 27/2011, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social dice:

«El Gobierno realizará un estudio actuarial, en el plazo de un año, relacionado con los coeficientes reductores de la pensión utilizados en la jubilación anticipada, previstos en el apartado 2 del artículo 161 bis de la Ley General de la Seguridad Social, así como de los coeficientes amplificadores de la pensión

cve: BOCG-10-D-616

utilizados en el artículo 163, al objeto de evaluar su adaptación a los principios de proporcionalidad y contributividad al sistema.

En dicho estudio, se contemplará específicamente la situación de los trabajadores que tuvieran la condición de mutualista el 1 de enero de 1967 y se hubieran jubilado anticipadamente a través de convenios colectivos de cualquier ámbito, acuerdos colectivos o contratos individuales de prejubilación de empresas, con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley.»

Por ello, se plantean al Gobierno las siguientes preguntas para su respuesta por escrito:

— ¿Ha realizado el Gobierno el estudio ordenado por la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 27/2011?

— En caso afirmativo, ¿cuáles son las conclusiones alcanzadas por dicho estudio?

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de enero de 2015.—**Álvaro Anchuelo Crego,** Diputado.

184/068776

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Pedro Quevedo Iturbe, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto (Coalición Canaria-Nueva Canarias), de conformidad con lo previsto en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta al Ministerio Industria, Energía y Turismo, con ruego de respuesta por escrito.

Tras el acuerdo firmado entre Red Eléctrica de España y Endesa por el que éste último traspasa al operador del sistema la futura central hidráulica reversible de Chira-Soria ¿ha tenido en cuenta ese ministerio las posibles repercusiones negativas en el ámbito europeo por la concurrencia en una misma empresa de la doble condición de generador de energía eléctrica y operador del sistema?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de enero de 2015.—**Pedro Quevedo Iturbe,** Diputado.

184/068777

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Pedro Quevedo Iturbe, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto (Coalición Canaria-Nueva Canarias), de conformidad con lo previsto en el articulo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta al Ministerio Industria, Energía y Turismo, con ruego de respuesta por escrito.

Tras el acuerdo firmado entre Red Eléctrica de España y Endesa por el que éste último traspasa al operador del sistema la futura central hidráulica reversible de Chira-Soria ¿tiene ese ministerio diseñada una planificación económica, cronológica y de capacidad de producción de esta instalación tan estratégica para Gran Canaria?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de enero de 2015.—**Pedro Quevedo Iturbe,** Diputado.

184/068778

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Pedro Quevedo Iturbe, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto (Coalición Canaria-Nueva Canarias), de conformidad con lo previsto en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados,

cve: BOCG-10-D-616

presenta la siguiente pregunta al Ministerio Industria, Energía y Turismo, con ruego de respuesta por escrito.

¿Cuáles son los tiempos con los que trabaja ese ministerio para la conclusión del proyecto de central hidroeléctrica Chira-Soria en Gran Canaria?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de enero de 2015.—**Pedro Quevedo Iturbe,** Diputado.

184/068779

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Jon Iñarritu García, Diputado de Amaiur, integrado en el Grupo Mixto, de conformidad con lo previsto en el artículo 185 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas al Gobierno con ruego de respuesta por escrito.

El pasado 8 de enero, TVE 1 emitió en el programa Ochéntame otra vez el reportaje «Los años de plomo». En el mismo se entrevista a Rafael Vera, el que fuera Secretario de Estado de Seguridad y condenado por delitos relativos al terrorismo de Estado e indultado posteriormente por el Gobierno.

Durante el reportaje, Rafael Vera insiste en defender la utilidad y la contribución de la guerra sucia, lo que a todas luces es una apología y justificación de la violencia, por una persona que fue condenada por los delitos mencionados.

Por todo ello, Amaiur desea conocer:

1. ¿Tiene intención el Gobierno de solicitar a la fiscalía que actúe contra este señor?
2. ¿Qué opinión le merecen al Gobierno estos hechos (la emisión de un reportaje donde se hace apología del terrorismo de Estado)?

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de enero de 2015.—**Jon Iñarritu García,** Diputado.

184/068781

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Teófila Martínez Saiz, don José Ignacio Landaluce Calleja, y don Aurelio Romero Girón, Diputados por Cádiz, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tienen el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno de la que desean obtener respuesta por escrito.

¿Cuál fue el número de incapacidades permanentes concedidas, en la provincia de Cádiz, durante el año 2012?

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de enero de 2015.—**Teófila Martínez Saiz, José Ignacio Landaluce Calleja y Aurelio Romero Girón,** Diputados.

184/068782

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Teófila Martínez Saiz, don José Ignacio Landaluce Calleja, y don Aurelio Romero Girón, Diputados por Cádiz, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tienen el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno de la que desean obtener respuesta por escrito.

cve: BOCG-10-D-616

¿Cuál fue el número de incapacidades permanentes concedidas, en la provincia de Cádiz, durante el año 2013?

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de enero de 2015.—**Teófila Martínez Saiz, José Ignacio Landaluce Calleja y Aurelio Romero Girón,** Diputados.

184/068783

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Teófila Martínez Saiz, don José Ignacio Landaluce Calleja, y don Aurelio Romero Girón, Diputados por Cádiz, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tienen el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno de la que desean obtener respuesta por escrito.

¿Cuál fue el número de incapacidades permanentes concedidas, en la provincia de Cádiz, durante el año 2014?

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de enero de 2015.—**Teófila Martínez Saiz, José Ignacio Landaluce Calleja y Aurelio Romero Girón,** Diputados.

184/068784

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Teófila Martínez Saiz, don José Ignacio Landaluce Calleja, y don Aurelio Romero Girón, Diputados por Cádiz, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tienen el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno de la que desean obtener respuesta por escrito.

¿Cuál fue el número de autónomos que se dieron de alta, a 31 de diciembre de 2012, en la provincia de Cádiz?

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de enero de 2015.—**Teófila Martínez Saiz, José Ignacio Landaluce Calleja y Aurelio Romero Girón,** Diputados.

184/068785

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Teófila Martínez Saiz, don José Ignacio Landaluce Calleja, y don Aurelio Romero Girón, Diputados por Cádiz, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tienen el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno de la que desean obtener respuesta por escrito.

¿Cuál fue el número de autónomos que se dieron de alta, a 31 de diciembre de 2013, en la provincia de Cádiz?

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de enero de 2015.—**Teófila Martínez Saiz, José Ignacio Landaluce Calleja y Aurelio Romero Girón,** Diputados.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/068786

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Teófila Martínez Saiz, don José Ignacio Landaluce Calleja, y don Aurelio Romero Girón, Diputados por Cádiz, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tienen el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno de la que desean obtener respuesta por escrito.

¿Cuál fue el número de autónomos que se dieron de alta, a 31 de diciembre de 2014, en la provincia de Cádiz?

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de enero de 2015.—**Teófila Martínez Saiz, José Ignacio Landaluce Calleja y Aurelio Romero Girón,** Diputados.

184/068787

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Ana María Madrazo Díaz, doña María Jesús Susinos Tarrero, don José María Alonso Ruiz, don Javier Puente Redondo, Diputados por Cantabria pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el articulo 185 y siguiente del vigente Reglamento de la Cámara, tienen el honor de formular la siguiente pregunta de la que desean obtener respuesta por escrito.

¿Cuál es el grado de ejecución presupuestaria de los ejercicios 2013 y 2014 de las partidas que figuran en los Presupuestos Generales del Estado, incluyendo Capítulo VI y entidades públicas empresariales, destinadas a la Comunidad Autónoma de Cantabria y relativas a actuaciones en materia de carreteras?

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de enero de 2015.—**Ana María Madrazo Díaz, María Jesús Susinos Tarrero, José María Alonso Ruiz y Javier Puente Redondo,** Diputados.

184/068788

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Ana María Madrazo Díaz, doña María Jesús Susinos Tarrero, don José María Alonso Ruiz, don Javier Puente Redondo, Diputados por Cantabria pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el articulo 185 y siguiente del vigente Reglamento de la Cámara, tienen el honor de formular la siguiente pregunta de la que desean obtener respuesta por escrito.

¿Qué actuaciones se han llevado a cabo en materia de conservación y explotación de carreteras en la provincia de Cantabria y cuál ha sido su importe en los ejercicios 2013 y 2014?

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de enero de 2015.—**Ana María Madrazo Díaz, María Jesús Susinos Tarrero, José María Alonso Ruiz y Javier Puente Redondo,** Diputados.

184/068789

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Francisco Cabrera García, Diputado por Las Palmas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

cve: BOCG-10-D-616

¿Cuál es el número de delitos de homicidio y asesinatos conocidos por la Guardia Civil en 2013 en Las Palmas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2015.—**Francisco Domingo Cabrera García,** Diputado.

184/068790

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Francisco Cabrera García, Diputado por Las Palmas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuál es el número de delitos de homicidio y asesinatos conocidos por la Policía Nacional en 2013 en Las Palmas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2015.—**Francisco Domingo Cabrera García,** Diputado.

184/068791

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Irene Moreno Felipe y don Francisco Molinero Hoyos, Diputados por Albacete, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desean obtener respuesta por escrito.

¿Cuántos expedientes sancionadores ha iniciado en 2013 y 2014 el Instituto Nacional de Estadística por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de la Función Estadística Pública contra personas jurídicas obligadas ante la Delegación Provincial del INE en Albacete?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2015.—**Irene Moreno Felipe y Francisco Molinero Hoyos,** Diputados.

184/068792

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Teresa García Sena, Diputada por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta al Gobierno de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuál es el balance del Plan Turismo Seguro desde su puesta en funcionamiento?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2015.—**Teresa García Sena,** Diputada.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/068793

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Teresa García Sena, Diputada por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta al Gobierno de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuántas actuaciones han sido enmarcadas dentro del Plan Turismo Seguro en la Provincia de Valencia?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2015.—**Teresa García Sena,** Diputada.

184/068794

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Miriam Guadalupe Blasco Soto, Diputada por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta al Gobierno de la que desea obtener respuesta por escrito.

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno establece que las entidades que por su especial relevancia pública, por ejercer potestades administrativas o por percibir subvenciones del Estado, deben publicar tanto su información institucional, organizativa y de planificación, como su información económica, presupuestaria y estadística con el fin de reforzar la transparencia en el ejercicio de su actividad.

Sobre esta bases, el Consejo Superior de Deportes (CSD) convocó el pasado 19 de noviembre de 2014 una reunión con federaciones deportivas, ligas profesionales, asociaciones de deportistas, el Comité Olímpico Español y el Comité Paralímpico Español con el objetivo de trasladarles la configuración de obligaciones de publicidad activa de información que a partir del próximo 10 de diciembre (fecha establecida para la entrada en vigor de los títulos I y II de la mencionada normativa) las entidades deportivas afectadas tendrán que hacer efectiva en su sede electrónica/página web de forma clara, fácilmente accesible, estructurada y entendible.

Por todo lo expuesto, y poniendo en valor las medidas implementadas por el CSD desde el comienzo de la X Legislatura para promover mejoras en el sector del deporte, se formula la siguiente cuestión:

¿Qué avances en la estructura y el funcionamiento del deporte español considera el Consejo Superior de Deportes que promoverá la entrada en vigor de los títulos I y II de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2015.—**Miriam Guadalupe Blasco Soto,** Diputada.

184/068795

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Miriam Guadalupe Blasco Soto, Diputada por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes preguntas al Gobierno de las que desea obtener respuestas por escrito.

Junto con la alimentación saludable, la práctica de ejercicio físico es un factor determinante en la prevención de la enfermedad, así como en la protección y la promoción de la salud.

cve: BOCG-10-D-616

Consciente de esta realidad, el Gobierno desarrolla desde el comienzo de la X Legislatura iniciativas con las que estrechar la relación existente entre deporte y salud, especialmente desde el Consejo Superior de Deportes (CSD) y en mayor medida en lo que a la protección de la salud del deportista se refiere.

Un ejemplo representativo del trabajo desarrollado en esta línea por el CSD desde noviembre de 2011 es la creación de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte, así como las numerosas iniciativas desarrolladas para erradicar el uso de sustancias dopantes, tanto en el deporte profesional como en la práctica amateur. Otra muestra es la iniciativa "Ejercicio físico", presentada el pasado 19 de noviembre de 2014 en el Colegio de Médicos de Madrid, por la cual se han editado tres guías con recomendaciones prácticas con las que los profesionales de la salud podrán mejorar la recuperación de lesiones musculares, esguinces y tendinopatías.

Por todo lo expuesto, y poniendo en valor las medidas implementadas por el CSD desde el comienzo de la actual legislatura para mejorar la protección de la salud de los deportistas, se formulan las siguientes cuestiones:

1. ¿En qué medida estima el Consejo Superior de Deportes que las guías sobre lesiones musculares, esguinces y tendinopatías presentadas el pasado 19 de noviembre de 2014 promoverán mejoras en la recuperación de los deportistas?

2. ¿Cómo complementan las guías sobre lesiones musculares, esguinces y tendinopatías presentadas el pasado 19 de noviembre de 2014 a las iniciativas anteriormente implementadas en colaboración con los profesionales sanitarios para prevenir lesiones y mejorar la protección y la promoción de la salud de los deportistas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2015.—**Miriam Guadalupe Blasco Soto,** Diputada.

184/068796

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Teófila Martínez Saiz y don José Ignacio Landaluce Calleja, Diputados por Cádiz, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tienen el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno de la que desean obtener respuesta por escrito.

¿Cuál fue el número de policías nacionales existentes en las comisarías de la provincia de Cádiz, a 31 de diciembre de 2013?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2015.—**Teófila Martínez Saiz y José Ignacio Landaluce Calleja,** Diputados.

184/068797

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Teófila Martínez Saiz y don José Ignacio Landaluce Calleja, Diputados por Cádiz, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tienen el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno de la que desean obtener respuesta por escrito.

¿Cuál fue el número de policías nacionales existentes en las comisarías de la provincia de Cádiz, a 31 de diciembre de 2012?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2015.—**Teófila Martínez Saiz y José Ignacio Landaluce Calleja,** Diputados.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/068798

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Teófila Martínez Saiz y don José Ignacio Landaluce Calleja, Diputados por Cádiz, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tienen el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno de la que desean obtener respuesta por escrito.

¿Cuál fue el número de incautaciones de droga, en la provincia de Cádiz, durante el año 2014?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2015.—**Teófila Martínez Saiz y José Ignacio Landaluce Calleja,** Diputados.

184/068799

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Teófila Martínez Saiz y don José Ignacio Landaluce Calleja, Diputados por Cádiz, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tienen el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno de la que desean obtener respuesta por escrito.

¿Cuál fue el número de accidentes en las carreteras de la provincia de Cádiz, durante el año 2012?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2015.—**Teófila Martínez Saiz y José Ignacio Landaluce Calleja,** Diputados.

184/068800

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Teófila Martínez Saiz y don José Ignacio Landaluce Calleja, Diputados por Cádiz, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tienen el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno de la que desean obtener respuesta por escrito.

¿Cuál fue el número de accidentes en las carreteras de la provincia de Cádiz, durante el año 2013?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2015.—**Teófila Martínez Saiz y José Ignacio Landaluce Calleja,** Diputados.

184/068801

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Teófila Martínez Saiz y don José Ignacio Landaluce Calleja, Diputados por Cádiz, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tienen el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno de la que desean obtener respuesta por escrito.

¿Cuál fue el número de accidentes en las carreteras de la provincia de Cádiz, durante el año 2014?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2015.—**Teófila Martínez Saiz y José Ignacio Landaluce Calleja,** Diputados.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/068802

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Teodoro García Egea y don Antonio Gallego Burgos, Diputados por Murcia y por Barcelona, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente pregunta al Gobierno de la que desean obtener respuesta por escrito.

¿Qué medidas de apoyo está poniendo en marcha el gobierno para apoyar la modernización de la industria y el fomento de la I+D+i en nuestro país?

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de enero de 2015.—**Teodoro García Egea y Antonio Gallego Burgos,** Diputados.

184/068803

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Teodoro García Egea y don Antonio Gallego Burgos, Diputados por Murcia y por Barcelona, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente pregunta al Gobierno de la que desean obtener respuesta por escrito.

¿Qué medidas tiene pensado el gobierno impulsar para aumentar el peso de la Industria en el PIB?

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de enero de 2015.—**Teodoro García Egea y Antonio Gallego Burgos,** Diputados.

184/068804

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Teodoro García Egea y don Antonio Gallego Burgos, Diputados por Murcia y por Barcelona, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente pregunta al Gobierno de la que desean obtener respuesta por escrito.

¿Qué medidas tiene previsto el gobierno poner en marcha para aumentar las exportaciones de bienes de equipo a otros países de la unión europea?

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de enero de 2015.—**Teodoro García Egea y Antonio Gallego Burgos,** Diputados.

184/068805

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Teodoro García Egea y don Antonio Gallego Burgos, Diputados por Murcia y por Barcelona, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente pregunta al Gobierno de la que desean obtener respuesta por escrito.

¿Cuál ha sido la evolución del índice de precios al consumo desde 2008 hasta 2014 en España?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2015.—**Teodoro García Egea y Antonio Gallego Burgos,** Diputados.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/068806

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Teodoro García Egea y don Antonio Gallego Burgos, Diputados por Murcia y por Barcelona, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desean obtener respuesta por escrito.

¿Cuál ha sido la evolución en las exportaciones de bienes y servicios desde 2008 hasta 2013 en España?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2015.—**Teodoro García Egea y Antonio Gallego Burgos,** Diputados.

184/068807

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Teodoro García Egea y don Antonio Gallego Burgos, Diputados por Murcia y por Barcelona , pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desean obtener respuesta por escrito.

¿Cuál ha sido la evolución en las importaciones de bienes y servicios desde 2008 hasta 2013 en España?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2015.—**Teodoro García Egea y Antonio Gallego Burgos,** Diputados.

184/068808

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Teodoro García Egea y don Antonio Gallego Burgos, Diputados por Murcia y por Barcelona, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desean obtener respuesta por escrito.

¿Cuál ha sido la importación de bienes intermedios en la industria española durante los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2015.—**Teodoro García Egea y Antonio Gallego Burgos,** Diputados.

184/068809

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Teodoro García Egea y don Antonio Gallego Burgos, Diputados por Murcia y por Barcelona pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desean obtener respuesta por escrito.

cve: BOCG-10-D-616

¿Cuál ha sido la tasa de exportaciones de la industria en España durante 2013?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2015.—**Teodoro García Egea y Antonio Gallego Burgos,** Diputados.

184/068810

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Pedro Quevedo Iturbe, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto (Coalición Canaria-Nueva Canarias), de conformidad con lo previsto en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, con ruego de respuesta por escrito.

¿Tiene previsto la AEMET aumentar la plantilla laboral de la agencia en Canarias?

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de febrero de 2015.—**Pedro Quevedo Iturbe,** Diputado.

184/068811

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Pedro Quevedo Iturbe, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto (Coalición Canaria-Nueva Canarias), de conformidad con lo previsto en el articulo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, con ruego de respuesta por escrito.

¿Qué incidencia ha tenido la reducción de la plantilla de la AEMET en Canarias en los servicios aeroportuarios?

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de febrero de 2015.—**Pedro Quevedo Iturbe,** Diputado.

184/068812

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Pedro Quevedo Iturbe, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto (Coalición Canaria-Nueva Canarias), de conformidad con lo previsto en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, con ruego de respuesta por escrito.

¿Considera que los puestos de trabajo efectivamente cubiertos en la actualidad en la agencia de la AEMET en Canarias garantizan la seguridad en la prestación del servicio y que la navegación aérea no se vea comprometida?

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de febrero de 2015.—**Pedro Quevedo Iturbe,** Diputado.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/068813

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Pedro Quevedo Iturbe, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto (Coalición Canaria-Nueva Canarias), de conformidad con lo previsto en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, con ruego de respuesta por escrito.

El sindicato CSIF ha denunciado que la reducción de la plantilla de la AEMET en Canarias ha dado lugar a situaciones laborales límites para los trabajadores de las Oficinas Meteorológicas de los aeropuertos canarios. ¿Tiene el ministerio conocimiento de estos hechos? ¿Qué medidas piensa adoptar para corregir esta situación?

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de febrero de 2015.—**Pedro Quevedo Iturbe,** Diputado.

184/068814

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Pedro Quevedo Iturbe, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto (Coalición Canaria-Nueva Canarias), de conformidad con lo previsto en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, con ruego de respuesta por escrito.

¿En cuántos puestos de trabajo se ha reducido la plantilla de la AEMET en los últimos tres años? ¿Y en concreto en la plantilla de la agencia en Canarias?

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de febrero de 2015.—**Pedro Quevedo Iturbe,** Diputado.

184/068815

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, a instancia de su diputado, Antonio Cantó García del Moral, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes preguntas para la que se solicita respuesta por escrito sobre la aprobación por parte del Gobierno del Proyecto de Ley de Corresponsabilidad Parental.

Exposición de motivos

El 13 de junio del 2012, el Ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón, se comprometió, en respuesta a una interpelación en sede parlamentaria, a presentar en el plazo de seis meses en el Congreso de los Diputados una Ley nacional de Custodia Compartida que priorizase el derecho del menor por encima de los progenitores y en la que sea el juez quién considere lo más conveniente para el niño. El Gobierno, hasta el momento, ha incumplido su promesa y todavía no ha aprobado un Proyecto de Ley que recoja la custodia compartida pese a las repetidas ocasiones en las que ha señalado que la aprobación del Proyecto de Ley está próximo. Claro ejemplo de ello es la respuesta que el Ministro de Justicia, Rafael Catalá, dio en sede parlamentaria a una pregunta sobre esta materia el pasado 8 de octubre: «Confío en que en las próximas semanas presentaremos ante esta Cámara el proyecto de ley de corresponsabilidad parental». Situando su presentación para la semana siguiente a dicho debate. Sin embargo, pasados tres meses, el

cve: BOCG-10-D-616

Gobierno continúa sin aprobar el Proyecto de Ley sobre el ejercicio de la corresponsabilidad parental faltando de nuevo a su palabra.

Por ello se presentan las siguientes preguntas por escrito:

1. ¿Cuándo el Gobierno aprobar en el Consejo de Ministros el Proyecto de Ley sobre el ejercicio de la corresponsabilidad parental?

2. ¿Por qué motivos todavía no se ha publicado pese a que el Ministro de Justicia señaló en octubre que sería aprobado de manera casi inmediata?

¿Considera el Gobierno que mentir así a los ciudadanos y a sus representantes es la manera adecuada de «regenerar la democracia»?

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de febrero de 2015.—**Antonio Cantó García del Moral,** Diputado.

184/068816

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, a instancia de su diputado, Antonio Cantó García del Moral, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes preguntas para las que se solicita respuesta por escrito sobre la El Gobierno todavía no ha dado cumplimiento íntegro a la Proposición no de Ley presentada por UPyD y aprobada en mayo de 2014 sobre protección de animales domésticos.

Exposición de motivos

El pasado 28 de mayo se aprobó en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente del Congreso de los Diputados una Proposición no de Ley presentada por este grupo con el siguiente texto:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a: Impulsar la creación de una Ley sobre el comercio y tenencia responsable de animales domésticos, cuyo objetivo sea promover la protección de estos animales, para poder reducir la tasa de abandono de los mismos, teniendo en cuenta las competencias de las Comunidades Autónomas y los entes locales, en la que se contemplen al menos los siguientes aspectos que a continuación se citan:

a) Establecer un adecuado control sobre los criaderos y la procedencia de los animales.
b) Actualizar las sanciones por abandono y maltrato animal».

Sin embargo, a fecha de hoy parte significativa de la iniciativa, la no relativa a la revisión de las sanciones, sigue sin ser llevada a cabo por el Gobierno.

Por ello se presentan las siguientes preguntas por escrito:

1. ¿Qué medidas está llevando a cabo el Gobierno para dar cumplimiento a la Proposición no de Ley sobre la creación de una Ley Marco sobre la protección de los animales de compañía aprobada en mayo de 2014?

2. ¿Cuándo piensa el Gobierno aprobar una Ley sobre el comercio y tenencia responsable de animales domésticos, cuyo objetivo sea promover la protección de estos animales, para poder reducir la tasa de abandono de los mismos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de febrero de 2015.—**Antonio Cantó García del Moral,** Diputado.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/068817

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña M.ª Olaia Fernández Davila y Rosana Pérez Fernández, Diputadas del Grupo Parlamentario Mixto (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes preguntas para las que solicitan respuesta por escrito relativa a partidas presupuestarias 2014 sobre Estudio de un Plan para la implantación de los servicios de cercanías en Galicia.

En los Presupuestos Generales del Estado de 2014, en la Sección 17 del Ministerio de Fomento, programa 453A, artículo 60, aparecen consignadas cuatro partidas por un total de 210.760 euros bajo el epígrafe «Estudio de un Plan para la implantación de los servicios de cercanías en Galicia».

¿Se han ejecutado estas partidas presupuestarias?
De ser así, ¿qué actuaciones se han llevado a cabo?
En caso de no haberse ejecutado dichas partidas, ¿a qué se debe?

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de febrero de 2015.—**M.ª Olaia Fernández Davila y Rosana Pérez Fernández,** Diputadas.

184/068818

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña M.ª Olaia Fernández Davila y Rosana Pérez Fernández, Diputadas del Grupo Parlamentario Mixto (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente pregunta para la que solicitan respuesta por escrito relativa a ejecución presupuestaria Plan de supresión de pasos a nivel en Galicia.

En los Presupuestos Generales del Estado de 2014, en la Sección 17, Ministerio de Fomento, programa 453A, artículo 60, aparece consignada una partida de 6.228640 euros, bajo el epígrafe: «Plan de supresión de pasos de nivel» en Galicia.

¿Se ha ejecutado esta partida presupuestaria De ser así, ¿cuántos y cuáles han sido los pasos a nivel suprimido? En caso contrario, ¿a qué se debe?

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de febrero de 2015.—**M.ª Olaia Fernández Davila y Rosana Pérez Fernández,** Diputadas.

184/068819

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña M.ª Olaia Fernández Davila y Rosana Pérez Fernández, Diputadas del Grupo Parlamentario Mixto (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes preguntas para las que solicitan respuesta por escrito relativas a grado de ejecución de partidas presupuestarias destinadas al Eixo Atlántico ferroviario.

En los Presupuestos Generales del Estado de 2014, en la Sección 17, Ministerio de Fomento, programa 453A, artículo 60, aparece consignada una partida de 406,790 euros bajo el epígrafe: «Eixo Atlántico tramo Vigo-frontera portuguesa».

cve: BOCG-10-D-616

Dado que también se contempla una partida de 183.360 euros en el 2015, con un coste total de las actuaciones a llevar a cabo de 1.234.750 euros, hacemos las siguientes preguntas:

¿A qué actuaciones están destinadas estas partidas presupuestarias? ¿Se están ejecutando dichas actuaciones en relación con el Eje Atlántico en el tramo Vigo-Frontera Portuguesa? De ser así, ¿cuál es el grado de ejecución?

¿Se han ejecutado totalmente las partidas presupuestada en 2014? De ser así, ¿en que se ha invertido? En caso contrario, ¿a qué se debe?

¿Qué previsiones tiene el Gobierno de ejecución de las partidas consignada en 2015?

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de febrero de 2015.—**M.ª Olaia Fernández Davila y Rosana Pérez Fernández,** Diputadas.

184/068820

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña M.ª Olaia Fernández Davila y Rosana Pérez Fernández, Diputadas del Grupo Parlamentario Mixto (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes preguntas para las que solicitan respuesta por escrito relativas a ejecución presupuestaria LAV Ourense-Vicio.

En los Presupuestos Generales del Estado de 2014, en la Sección 17, Ministerio de Fomento, programa 453A, artículo 60, aparecen consignadas dos partidas por un total de 892.120 euros, bajo el epígrafe «LAV Ourense-Vigo».

¿Se ha ejecutado esta partida presupuestaria? De ser así ¿cuáles han sido las actuaciones llevadas a cabo? En caso contrario, ¿a qué se debe?

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de febrero de 2015.—**M.ª Olaia Fernández Davila y Rosana Pérez Fernández,** Diputadas.

184/068821

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Rosana Pérez Fernández, Diputada del Grupo Parlamentario Mixto (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes preguntas para las que solicita respuesta por escrito relativas a los graves problemas de impago de los salarios de las trabajadoras de la empresa de limpieza Cleanet, que tiene la concesión de este servicio en las dependencias militares de Defensa en Ferrol.

La empresa Cleanet es la designada desde hace años para realizar el servicio de limpieza en las instalaciones del Ministerio de Defensa en diversos puntos del estado.

En mayo de 2013 se adjudicó la contrata para la limpieza de las dependencias castrenses por 12 millones de euros y durante dos años, para realizar esta labor en las dependencias de Ferrol, Pontevedra, Marín, Granada y Cartagena. La firma tiene su matriz en Barcelona y fuentes sindicales apuntan a que se llevó el contrato en subasta electrónica tirando los precios, algo que hemos visto ya en otros casos. La contrata termina el próximo 19 de marzo de 2015.

cve: BOCG-10-D-616

En el caso de Galicia, es la empresa encargada del Arsenal militar de Ferrol y también de las instalaciones militares de Pontevedra.

En Ferrol trabajan al servicio de dicha empresa 53 mujeres y un hombre. En las instalaciones militares de Pontevedra trabajan en el servicio de limpieza 20 trabajadoras que se ocupan de la Escuela Naval de Marín y de las dependencias de la Brilat en Figueirido. En el caso de Ferrol, las limpiadoras de Cleanet han presentado una denuncia en los juzgados contra el Ministerio de Defensa por entender que han vulnerado su derecho fundamental a la huelga. Alegan que cuentan con pruebas que demuestran que militares han estado limpiando en lugares determinados de las instalaciones.

La empresa lleva retrasando los pagos de las nóminas desde el inicio de la concesión en mayo de 2013, y desde hace unos meses ha pasado al impago.

En la actualidad estas plantillas de trabajadores están llevando a cabo protestas y huelgas debido a que no se les pagan sus salarios a pesar de que el Ministerio realizó los correspondientes pagos a Cleanet. Y pese a tratarse de una concesión pública el Ministerio de Defensa está eludiendo sus responsabilidades y mirando para otro lado, cuando se trata de trabajadores que desarrollan sus funciones en instalaciones militares de Defensa y cuando se supone que debe exigir a la empresa que cumpla con el contrato establecido.

El BNG ya se dirigió al Ministerio en una pregunta anterior que data de octubre. En su respuesta, Defensa se limita a señalar que efectúa los pagos correspondientes y relega su responsabilidad a «instar al contratista a que adopte la medidas precisas para solucionar la situación de conflictividad laboral lo antes posible y evitar mayores perjuicios a los trabajadores». Además, sorprende como el Ministerio quita hierra a un problema de primer orden para muchas trabajadores que dependen en exclusiva de estos salarios, algo que pone de manifiesto en su afirmación de que: «Este Departamento debe respetar las facultades atribuidas al empleador, en particular las de dirección y organización del trabajo, y salvo los retrasos en el abono de determinadas nóminas, no se han recibido otras quejas sobre el incumplimiento de obligaciones laborales por parte del contratista».

Desde el BNG consideramos que la actitud pasiva del Ministerio de Defensa para con un problema laboral grave no se justifica bajo ningún argumento. Se trata de una concesión pública, y desde el Gobierno se tiene la obligación de velar por las condiciones laborales y de seguridad de trabajadores que desarrollan sus actividades en dependencias públicas, no es sólo una cuestión de la empresa, Defensa tiene una responsabilidad clara en este tema.

Por todo lo expuesto se formulan las siguientes preguntas:

¿Qué actuaciones ha llevado a cabo el Ministerio de Defensa ante la empresa de limpieza Cleanet, responsable de este servicio en las instalaciones militares de Ferrol, Marín, Pontevedra, Granada y Cartagena?

¿Ha exigido a la empresa el pago de las nóminas de las trabajadoras puesto que el Ministerio está pagando puntualmente los pagos correspondientes a la firma?

¿No cree el Ministerio que tiene una responsabilidad clara debido a que se trata de una concesión pública? ¿Cómo es posible que se tengan a estas trabajadoras desarrollando sus actividades en las instalaciones de Defensa sin ser remuneradas?

¿En qué situación están las trabajadoras de las instalaciones de Pontevedra y Marín? ¿Desde cuándo no perciben sus nóminas? ¿Y las que realizan sus funciones en Granada y Cartagena?

Dada la insostenible situación económica de estas trabajadoras, ¿Va el Ministerio de Defensa a adoptar medidas contundentes ante la empresa? ¿No cree que es un problema grave que no se debe minimizar aunque considere el Ministerio que es un tema menor?

¿No es obligación de la Administración pública velar por las condiciones de los trabajadores que llevan a cabo sus actividades en dependencias públicas? ¿No es cierto que no se puede enajenar de esta responsabilidad?

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de febrero de 2015.—**Rosana Pérez Fernández,** Diputada.

cve: BOCG-10-D-616

184/068823

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Rosana Pérez Fernández, Diputada del Grupo Parlamentario Mixto (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes preguntas para las que solicita respuesta por escrito relativas a los problemas en vías de titularidad estatal por la presencia de animales salvajes.

Las medidas protectoras adoptadas en autopistas y autovías de Galicia para evitar la irrupción de animales salvajes a la calzada, están resultando insuficientes. De hecho, son frecuentes los accidentes, siniestros o choques debido a la presencia de animales como el jabalí.

Algunas de estas especies de animales se han extendido por todo el territorio gallego, y algunas veces los podemos ver transitar por áreas urbanas.

Las medidas de protección en los viales no son eficaces y quizás se haría necesaria la colocación de barreras más sólidas en determinadas áreas a fin de evitar accidentes debido a esta causa. Un problema que debería ser objeto de análisis por parte del Ministerio de Fomento.

Por todo lo expuesto se formulan las siguientes preguntas:

¿Cuántos accidentes se han contabilizados en los últimos dos años en las carreteras de titularidad estatal en Galicia por la irrupción de animales salvajes en la calzada?

¿Se han producido siniestros por la presencia de animales en la A-6 a su paso por la provincia de Lugo? ¿Y en los ayuntamientos de Outeiro de Rei, Begonte y Guitiriz?

¿Se han producido accidentes mortales?

¿Ha detectado el Ministerio áreas dónde son más frecuentes animales como el jabalí? De ser así, ¿no serían necesarias medidas de mayor protección a fin de evitar accidentes por esta causa?

¿No es responsabilidad de la Administración si se producen accidentes o siniestros en vías de titularidad estatal con animales salvajes?

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de febrero de 2015.—**Rosana Pérez Fernández,** Diputada.

184/068824

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña M.ª Olaia Fernández Davila, Diputada del Grupo Parlamentario Mixto (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes preguntas para las que solicita respuesta por escrito relativas al problema de seguridad vial en la variante portuaria de la carretera N-640.

En la circunvalación sur de Vilagarcía, a menos de un kilómetro del acceso al Hospital Comarcal do Salnés, se produjo la noche del viernes 30 de enero una colisión mortal en el que perdió la vida un joven de 32 años en un violentísimo accidente de tráfico. Otros dos jóvenes implicados en el fatal accidente resultaron gravemente heridos.

Esta circunvalación también es conocida como la variante portuaria de la carretera N-640.

La seguridad vial en este punto siempre ha estado en tela de juicio desde hace años. Desde el año 2011 y hasta la actualidad se produjeron 3 accidentes en los que fallecieron 5 personas. Una de las deficiencias que más se destacan es la falta de iluminación y la falta de una mediana que separe los dos sentidos de los carriles.

Estas circunstancias, unido a las lamentables condiciones meteorológicas, contribuyeron sin duda al fatal siniestro al que hemos hecho alusión.

cve: BOCG-10-D-616

Sin embargo, mucho nos tememos que si no se mejora la seguridad vial en este punto kilométrico vuelvan a producirse trágicos accidentes como el descrito.

El BNG quiere concienciar al Ministerio de Fomento para que solucione el problema de seguridad vial existente en la conocida como variante portuaria del vial N-640. No supone una gran inversión económica porque se trata de instalar puntos de luz y construir una mediana. A priori, soluciones bastante fáciles y poco costosas.

Por todo lo expuesto se formulan las siguientes preguntas:

¿Es conocedor el Ministerio de Fomento del fatal accidente de tráfico ocurrido en la noche del 30 de enero en la variante portuaria de la carretera N-640 en Vilagarcía de Arousa (Pontevedra), a menos de un kilómetro del acceso al Hospital comarcal do Salnés?

¿Sabe que se trata de un punto kilométrico muy problemático desde hace años donde se han contabilizado muchas víctimas mortales?

¿Por qué esta zona viaria está falta de iluminación? ¿Por qué no se ha construido una mediana para separar los dos sentidos de los carriles?

¿Qué disposición tiene el Ministerio de Fomento a solucionar el problema de seguridad vial existente en esta zona? ¿No cree que se puede solventar con poca inversión económica y se pueden salvar vidas?

¿Va Fomento a proceder a la iluminación de esta conflictiva zona viaria? ¿Va a construir una mediana? De ser así, ¿en qué plazo de tiempo? ¿Es posible arreglar este problema vial en este año 2015?

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de febrero de 2015.—**M.ª Olaia Fernández Davila,** Diputada.

184/068825

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pedro Quevedo Iturbe, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto (Coalición Canaria-Nueva Canarias), de conformidad con lo previsto en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta al Ministerio del Interior, con ruego de respuesta por escrito.

El día 6 de noviembre de 2014 este Diputado formuló una batería de preguntas con ruego de respuesta escrita relacionadas con la llegada de una patera con más de 20 inmigrantes a la playa de Maspalomas, en Gran Canaria, y el trato denigrante recibido por los mismos. El día 28 de enero de 2015 entró en el Congreso de los Diputados una respuesta genérica a las preguntas anteriormente citadas en la que únicamente se formula una relación de los hechos que ya conocíamos a través de la prensa. Debido a que no se ha respondido a ninguna de las preguntas, se las vuelvo a formular:

¿Tiene el ministerio conocimiento de estos hechos?

¿Cuál fue la actuación en concreto de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado?

¿Cuántos miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado acudieron a la playa y a qué hora?

¿Cree ese ministerio que el trato recibido por los inmigrantes es compatible con el respeto a la dignidad humana y a los derechos fundamentales?

¿Piensa el ministerio abrir una investigación sobre estos degradantes hechos?

¿Piensa el ministerio adoptar medidas correctoras para que estos hechos no se vuelvan a repetir?

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de febrero de 2015.—**Pedro Quevedo Iturbe,** Diputado.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/068826

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

En el artículo 2 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas se recoge el concepto de familia numerosa, equiparando en su letra b), a los efectos de esta ley, a aquellas familias constituidas por dos ascendientes, cuando ambos fueran discapacitados, o, al menos, uno de ellos tuviera un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento, o estuvieran incapacitados para trabajar, con dos hijos, sean o no comunes.

Por su parte en su artículo 4 se recogen las distintas categorías de familia numerosa existente.

En la letra a) del número 1 del mismo se define la categoría «Especial», como aquella formada por cinco o más hijos y las de cuatro hijos de los cuales al menos tres procedan de parto, adopción o acogimiento permanente o preadoptivo múltiples. Y en su número 3 se indica que cada hijo discapacitado o incapacitado para trabajar, computará como dos para determinar la categoría en que se clasifica la unidad familiar de la que forma parte. Para estos casos se entiende por discapacitado aquel que tenga reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento y por incapaz para trabajar aquella persona que tenga reducida su capacidad de trabajo en un grado equivalente al de la incapacidad permanente absoluta o gran invalidez.

Con lo cual una familia con uno o dos ascendientes y cuatro hijos (ninguno de los cuales proceda de parto, adopción o acogimiento permanente o preadoptivo múltiples) pero uno de ellos discapacitado o incapacitado para trabajar en los términos definidos anteriormente pasaría tener la condición de familia numerosa especial.

¿Por qué motivos no se modifica el número 3 de esta ley en el sentido de ampliar a los ascendientes discapacitados o incapacitados para trabajar la posibilidad de computar como dos para así poder ampliar el número de familias numerosas a la categoría de especial , de forma que, por ejemplo, una familia con cuatro hijos, dos de ellos, al menos, derivados de un parto múltiple y un ascendiente, al menos, con la condición de discapacitado que tenga reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, o incapacitado para trabajar, que tenga reducida su capacidad de trabajo en un grado equivalente al de la incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, pueda solicitar este tipo de categoría?

¿No sería esta una situación muy similar a la recogida en la letra a) del número 1 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas?

¿Está dispuesto el Gobierno a realizar la modificación legal oportuna para recoger esta nueva situación?

¿Tiene conocimiento el Gobierno de las familias a las que esta medida les podría beneficiar?

¿Estima el Gobierno insoportable el coste que supondría adoptar esta medida?

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de febrero de 2015.—**Ascensión de las Heras Ladera,** Diputada.

184/068827

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el Diputado que suscribe formula la siguiente pregunta, sobre funcionamiento puesto principal de la Guardia Civil en Utebo (Zaragoza), dirigido al Gobierno para su respuesta escrita.

cve: BOCG-10-D-616

La Delegación del Gobierno en Aragón anuncio en abril de 2007 la puesta en marcha de una oficina única de denuncias entre la Guardia Civil y la Policía Local de Utebo, en dependencias de esta última. Dicha oficína en la actualidad no se encuentra a día de hoy en funcionamiento.

Por otro lado, la Delegación del Gobierno en Aragón anuncio en marzo de 2008 la creación en la localidad de Utebo (Zaragoza) de un Puesto Principal de la Guardia Civil, y en la actualidad tampoco existe.

Por todo ello, se formula las siguientes preguntas:

¿Por qué motivo no está funcionando en el municipio de Utebo la oficina única de denuncias?

¿Existe alguna previsión para ponerla en funcionamiento? ¿En el caso de que así fuera, cuales son los plazos previstos?

¿Por qué motivo no se ha puesto en funcionamiento el Puesto Principal de la Guardia Civil en Utebo?

¿Existe alguna previsión de llevarlo a cabo?

¿En el caso de que así fuera, cuales son los plazos previstos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2015.—**Álvaro Sanz Remón,** Diputado.

184/068828

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presentan las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para las que se solicita respuesta escrita.

El pasado 22 de junio de 2014, la Plataforma Petróleo No Columbretes Netes llevó en barco a las Islas Columbretes unas 100 personas que desembarcaron en la lila Grossa, obedeciendo en todo momento la actual normativa de espacios naturales, el PRUG y los procedimientos específicos de visita de este archipiélago.

Tanto la Conselleria de Medio Ambiente como la de Gobernación no han querido ofrecer ninguna explicación del porqué del cambio en las reglas habituales de visitas, lanzándose la pelota unos a los otros, llegando incluso a afirmar que la policía actuó de manera autónoma sin conocimiento del gobierno, lo que nos parece sorprendente.

La propia plataforma denunció la presencia de una lancha de la Guardia Civil y un helicóptero que trasladó efectivos de la policía autonómica al lugar que llegaron a abarrotar estas Islas ante una protesta legítima y pacífica, que cumplió estrictamente la normativa medioambiental.

El gobierno de la Generalitat no ha dado ninguna explicación convincente de esta excesiva y desproporcionada presencia policial por lo que tememos que detrás se encuentra el intento de criminalizar a la Plataforma que organizó el viaje a las islas para protestar por el proyecto de prospecciones petrolíferas que la empresa Cairn Energy tiene previsto realizar y al cual nos oponemos con el fin de intentar garantizar el futuro de las Islas Columbretes.

Queremos hechos y no solamente palabras y propaganda que es a lo que no tiene acostumbrados en este caso el gobierno de la Generalitat.

¿De quién o de qué instancia partió la orden para que la Guardia Civil participase en el despliegue?

¿Cuál ha sido el gasto de la operación de los cuerpos de seguridad que participaron en este despliegue?

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de febrero de 2015.—**Ricardo Sixto Iglesias,** Diputado.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/068829

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presentan las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno para las que se solicita respuesta escrita, sobre la señalización de la iglesia prerrománica de Santa Cristina de Lena y del Parque Natural de las Ubiñas desde la autopista A-66 a su paso por Pola de Lena (Asturias).

En 2014, tras una década de reclamaciones, el Ayuntamiento de Pola de Lena (Asturias) consiguió que Fomento accediera a señalizar la iglesia de Santa Cristina de Lena, una joya del Prerrománico Asturiano y principal atractivo turístico del concejo, por lo que no tenía sentido que no hubiera ninguna indicación desde la autopista del Huerna (A-66). La petición se tramitó a través de la Consejería de Cultura, Educación y Deportes del Principado.

Ahora tanto la asociación de profesionales del sector de la hostelería en la comarca, Asturcentral, como el Ayuntamiento de Lena solicitan al Ministerio de Fomento que señalice el acceso al parque natural de las Ubiñas-La Mesa en la autopista A-66, un recurso turístico importante, ya que permite recibir turistas tanto en invierno como en verano, lo que contribuiría incrementar notablemente el balance de visitas y a la desestacionalización del turismo en el concejo, muy ligado al complejo invernal de Valgrande-Pajares.

La propuesta pasa por avisar de la presencia del parque ya en Campomanes y repetir la señalización en el desvío de Pola de Lena, indicando adecuadamente que el parque ha sido catalogado como Reserva de la Biosfera.

Por todo ello, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Piensa el Gobierno proceder a una adecuada señalización de la iglesia prerrománica de Santa Cristina de Lena desde la autopista A-66 a su paso por Pola de Lena (Asturias)?
2. ¿Piensa el Gobierno proceder a una adecuada señalización del Parque Natural de las Ubiñas desde la autopista A-66 a su paso por Pola de Lena (Asturias)?

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de febrero de 2015.—**Gaspar Llamazares Trigo,** Diputado.

184/068830

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, a instancia de su Diputado, don Antonio Cantó García del Moral, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes preguntas para las que se solicita respuesta por escrito sobre la intención del Gobierno de prohibir la circulación de camiones por carreteras convencionales.

Exposición de motivos

El Ministerio de Fomento, en colaboración con la Dirección General de Tráfico (DGT), ha acordado que a partir del segundo trimestre del presente año los camiones no podrán volver a circular por las principales carreteras convencionales, por ser más conflictivas, para pasar a circular obligatoriamente por autopistas de peaje.

Entre los argumentos del Ministerio de Fomento para justificar esta medida está la «previsible» disminución de la siniestralidad en carretera en la que están involucrados los camiones y para ello el Gobierno financiará hasta el 50 % del importe del peaje y el 35% del importe en los trayectos adicionales en los que el camionero decida voluntariamente seguir por la vía de peaje aunque en ese tramo ya no esté vetada la alternativa gratuita. Ello conllevará un aumento de los precios del transporte y por lo tanto, un aumento de los ingresos de las empresas que gestionan las autopistas de peaje, varias de las cuales ya han sido rescatadas por el Gobierno ante su falta de liquidez y su quiebra técnica.

cve: BOCG-10-D-616

Por ello se presentan las siguientes preguntas por escrito:

1. ¿Ha consensuado el Gobierno esta medida con los colectivos de transportistas?
2. ¿Cuáles son los tramos en los que el Gobierno tiene pensado implementar esta medida?
3. ¿Qué impacto económico ha evaluado que tendrá en relación a los precios del transporte?
4. ¿Considera el Gobierno insuficiente la inyección de liquidez que supuso el rescate a las autopistas para ahora proceder a financiar sus peajes?

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de febrero de 2015.—**Antonio Cantó García del Moral,** Diputado.

cve: BOCG-10-D-616

Contestaciones

La Mesa de la Cámara ha acordado publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales las contestaciones recibidas del Gobierno a las preguntas de los Sres. Diputados que figuran a continuación.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de febrero de 2015.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

184/049571, 184/050742 y 184/050743

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Díez González, Rosa María (GUPyD).

Respuesta:

En relación con las preguntas de referencia, cabe informar a Su Señoría que el organigrama del Grupo TRAGSA está compuesto en la actualidad por su Presidente, único que ostenta la condición de alto cargo de acuerdo con la normativa vigente, el Secretario General y otros 6 directivos más, tal y como figura en la web corporativa de la compañía (www.tragsa.es).

Asimismo, cabe informar que en la empresa no se ha incorporado ningún alto cargo desde el cambio de Dirección en 2012, manteniéndose como único alto cargo el Presidente de la compañía.

Respecto a la masa salarial de este personal, cabe indicar que el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos de las empresas del Sector Público está establecido, con carácter general para todo el sector público empresarial, en el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos del sector público empresarial y otras entidades, y en la Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas de 30 de marzo de 2012 que lo desarrolla. Ambas normas, dictadas al inicio de esta Legislatura en cumplimiento de la Disposición adicional octava del Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral[1].

Las cuentas anuales del Grupo TRAGSA, auditadas y aprobadas por su Junta General recogen la información correspondiente a estas retribuciones, así como la correspondiente a los gastos de personal del Grupo (Capítulo 24. Ingresos y Gastos, punto c) Gastos de Personal).

Dichas cuentas son remitidas a las Cortes Generales en cumplimiento de la obligación establecida en la Ley 5/1996, de 10 de enero, de creación de determinadas entidades de derecho público (art. 16.2).

Cabe señalar que la última documentación remitida, correspondiente al ejercicio 2013, ha sido enviada por el Gobierno a las Cortes Generales con fecha 11 de septiembre pasado.

No obstante, se acompaña en documento anexo I el oficio de remisión de dicha información al Congreso, en anexo II la documentación relativa a TRAGSA, S.A. y en anexo III, la relativa al Grupo TRAGSA (consolidado).

[1] Tramitado posteriormente como proyecto de Ley y aprobado como Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

Madrid, 30 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

Nota.—La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/050179

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Zaragoza Alonso, José y Martínez Olmos, José (GS).

cve: BOCG-10-D-616

Respuesta:

Se adjunta, en anexo, la documentación solicitada por Sus Señorías.

ANEXO

Agencia Nacional de Medicamentos y Productos Sanitarios
Mobiliario (enero 2012-mayo 2014)

Objeto	Adjudicataria	Importe total
Suministro de dos sofás y una mesa de centro para la sala de visitas	UTE CTO S.A. y AMAT-3 S.A.	6.458,91
Suministro de mobiliario para despacho	AF STEELCASE, S.A.	14.485,30
Adquisición de una mesa de reunión y una librería	AF STEELCASE, S.A.	1.448,06
Adquisición de mobiliario	U.T.E. CTO S.A. AMAT-3, S.A.	24.473,34
Suministro de mobiliario	AF STEELCASE, S.A.	22.430,69
Adquisición de dos archivadores	UTE CTO. SA. y AMAT-3 S.A.	2.397,42
Suministro de 2 armarios para archivar CD's	UTE CTO. SA. y AMAT-3 S.A.	3.186,80
Suministro de mobiliario	DYNAMOBEL, S.A.	13.650,18
Suministro de 3 armarios	DYNAMOBEL, S.A.	1.744,14

Organización Nacional de Trasplantes (ONT)

Descripción	Empresa	Importe (€)	Año
Adquisición puertas estantería biblioteca ONT	MOBILIAR, S.L.	705,39	2012
Adquisición de mobiliario para la Organización Nacional de Trasplantes por Catálogo de Bienes de Adquisición Centralizada del Servicio Central de Suministros de la Dirección General de Patrimonio del Estado	MOBILIAR, S.L.	12.644,60	2014

AECOSAN (AESAN)

AÑO 2012

— 1.5. ADQUISICIÓN MOBILIARIO:

– Descripción: Adquisición de dos sillas de confidente y una silla de dirección con ruedas para el Laboratorio de Referencia de la UE de Biotoxinas Marinas en Vigo.
– AF STEEL CASE, S.A.
– Importe: 611,31 euros (IVA incluido).

— 1.6. ADQUISICIÓN MOBILIARIO:

– Descripción: Adquisición de una taquilla para el Laboratorio de Referencia de la UE de Biotoxinas Marinas en Vigo.
– El Corte Inglés, S.A.
– Importe: 427,18 euros (IVA incluido).

— 1.7. ADQUISICIÓN MOBILIARIO:

– Descripción: Adquisición de equipos de aire acondicionado para el Centro Nacional de Alimentación (CNA).
– Novoclima, S.A.
– Importe: 9.483,38 euros (IVA incluido).

cve: BOCG-10-D-616

AÑO 2013

— 1.10. ADQUISICIÓN MOBILIARIO:

– Descripción: Adquisición de cinco lámparas de sobremesa.
– Office Depot, S.L.
– Importe: 332,75 euros (IVA incluido).

— 1.11. ADQUISICIÓN MOBILIARIO:

– Descripción: Adquisición de equipos de aire acondicionado para el Centro Nacional de Alimentación (CNA).
– Novoclima, S.A.
– Importe: 5.611,38 euros (IVA incluido).

INSTITUTO NACIONAL DE CONSUMO

AÑO 2013

— 2.2. ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO:

– Descripción: Adquisición de silla y armario con destino a despacho de la Intervención Delegada en la sede de Príncipe de Vergara.
– DINAMOBEL, S.A.
– Importe: 1.309,10 euros (IVA incluido).

— 2.3. ADQUISICIÓN MOBILIARIO:

– Descripción: Adquisición de mueble estantería con destino a despacho del Área de Asociacionismo en la sede de Príncipe de Vergara.
– MOBILIAR, S.L.
– Importe: 1.315,52 euros (IVA incluido).

Madrid, 15 de septiembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/050181

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Zaragoza Alonso, José y Martínez Olmos, José (GS).

Respuesta:

Se adjunta, en anexo, la documentación solicitada por Sus Señorías.

ANEXO

Los obsequios institucionales se imputan con cargo al concepto 226.01 «Atenciones protocolarias y representativas». En el ejercicio 2013 y por lo que se refiere a la sede central del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, se han realizado dos compras, ambas objetos decorativos, una por importe de 29,50 euros y otra por importe de 51 euros.

La cuantía de esa partida en el presupuesto de 2014 es de 96,40 (miles de euros).

— Obsequios institucionales (enero 2012-mayo 2014). Agencia Nacional de Medicamentos.

El importe presupuestado en 2014 en el concepto 162.04 Acción Social, es de 48.850 euros.

cve: BOCG-10-D-616

– Suministro y grabado de dieciséis placas de alpaca y dieciséis estuches en reconocimiento a la labor prestadas en la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios por su personal que se jubila en 2012, realizado por la empresa TROFEOSPORT, S.K. por importe de 3.175,04 euros.

– Adquisición de 20 llaveros y bolígrafos de reconocimiento a la labor prestada en la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios para el personal que se jubila en 2013, realizado por la empresa INDUSERVIC 2000, S.L. por importe de 3.010, 48 euros.

— Organización Nacional de Transplantes.

En 2014 se ha contratado el suministro de 50 logotipos de la Organización Nacional de Trasplantes, con motivo del 25 aniversario de la creación de la institución, por importe de 12.012,88 euros, IVA incluido. El concepto presupuestario que ampara dicho gasto es el 221 del artículo 22 «Material, suministros y otros» con una dotación presupuestaria de 454.920 euros.

— Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición, AECOSAN (AESAN).

En la AECOSAN los obsequios institucionales se imputan al subconcepto presupuestario 26.104.313C.226.01 «Atenciones protocolarias y representativas».

La dotación presupuestaria en el citado subconcepto para el ejercicio 2014 es de 2.340 euros.

La AECOSAN no ha realizado en el ejercicio 2014 ningún gasto en obsequios institucionales.

Madrid, 20 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/054328

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Baldoví Roda, Joan (GMx).

Respuesta:

En relación con la pregunta formulada por Su Señoría se informa que por Resolución de la Dirección General de Tráfico de 4 de abril de 2014, publicada en el BOE del día 8, se ha restringido el tráfico de vehículos de más de 7.500 kg en un determinado tramo de la N-340, entre Torreblanca y Nules-Castellón que cuenta con alternativas viarias de mayor capacidad.

Esta resolución fue adoptada en virtud de los análisis de siniestralidad y tráfico, y debidamente informada por el Consejo Superior de Seguridad Vial y por los Ministerios de Interior y Fomento, por lo que no puede ser calificada de precipitada y no anunciada, al haber sido planificada y coordinada, siendo la evaluación de la misma, en este sentido, positiva, no habiéndose producido hasta la fecha ninguna víctima mortal desde su implantación, por lo que se mantendrá de manera indefinida en el tiempo mientras sea útil para conseguir el objetivo de reducir el volumen de accidentalidad en el tramo de vía, y mientras persista la actual configuración y características físicas del tramo de vía en cuestión.

Cabe señalar que, desde que fue adoptada la medida, no se ha producido en el tramo de vía afectado ningún fallecimiento como consecuencia de un accidente de tráfico.

Madrid, 16 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/054555

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sixto Iglesias, Ricardo (GIP).

cve: BOCG-10-D-616

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría que la fecha en que se emitió el mencionado dictamen fue la del 19 de abril de 1990. En cuanto a las personas que formaban parte de la Comisión de Inventario cuando se emitió el dictamen, cabe señalar que las mismas fueron D. Jaime Brihuega Sierra, Director General de Bellas Artes y Archivos, D. Juan Aracil Martínez, Interventor General de la Administración del Estado y D. Federico Sopeña Ibáñez, Director General de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. El dictamen fue presentado para Acuerdo del Consejo de Ministros el 29 de junio de 1990. En este mismo Acuerdo se indica, en su apartado segundo, que dicho dictamen se remitirá a las Cortes Generales.

Asimismo, cabe aclarar que en la Disposición Adicional Única de la Ley 23/1982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional, se dispone que mediante Real Decreto se constituya una Comisión de tres expertos que emitirá un dictamen sobre el inventario de bienes al que se refiere el Artículo 4.8 de la citada Ley. En cumplimiento de lo previsto en la citada Disposición Adicional, el Gobierno aprobó el Real Decreto 662/1984, de 25 de enero, por el que se crea la Comisión encargada de dictaminar el inventario de bienes a que se refiere la disposición adicional única de la Ley reguladora del Patrimonio Nacional de 16 de junio de 1982. Dicha Comisión estaba formada por tres personas: el Director General de Bellas Artes y Archivos, el Interventor General del Estado y el Director General de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Debe tenerse en cuenta que, atendiendo a lo establecido en la Disposición Adicional Única señalada anteriormente, en relación con la Disposición transitoria cuarta del Real Decreto 496/1987, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley reguladora del Patrimonio Nacional, esta Comisión tuvo una naturaleza «ad hoc» cuyo cometido consistió en la elaboración del inventario de los bienes enunciados en el Artículo 4.8 de la Ley 23/1982, exclusivamente, y no del resto de bienes que componen el Patrimonio Nacional a los que se refiere el resto del Artículo 4. El inventario realizado por esta comisión se integraría ulteriormente en el Inventario General de Patrimonio Nacional regulado por el Real Decreto señalado, debiendo actualizarse posteriormente de conformidad con dicha regulación, dejando de ser necesaria la actuación de esta Comisión.

En consecuencia, esta Comisión de la Disposición Adicional Única de la Ley, no debe confundirse con la establecida en el Artículo 13 del Real Decreto 496/1987, encargada de la elaboración del Inventario General, cuyos acuerdos de modificación del mismo también se elevan anualmente al Consejo de Administración de Patrimonio Nacional y, aprobados por este, al Consejo de Ministros para su aprobación.

Por otro lado, los bienes que integran el Patrimonio Nacional aparecen enunciados en el Artículo 4 de la Ley 23/1982. La Comisión de la Disposición Adicional Única solo debía hacer el inventario de los bienes a los que se refiere el apartado 8 de este Artículo, referido a las donaciones hechas al Estado y de los demás bienes y derechos que se afectan al uso y servicio de la Corona a la entrada en vigor de la Ley y para su integración ulterior en el Inventario General del Patrimonio Nacional.

Debe aclararse que este Inventario General se actualiza anualmente distinguiendo entre:

— El inventario de bienes muebles histórico-artísticos, entre los que se incluyen los vehículos históricos.

— El inventario de bienes inmuebles, que comprende todos los inmuebles de Patrimonio Nacional y dentro del cual se incluyen también los derechos reales.

— El inventario de semovientes, en el que se incluyen las especies salvajes con funciones ornamentales, con valor económico y ecológico que se encuentran en los espacios naturales de Patrimonio Nacional, así como los caballos utilizados en las ceremonias oficiales.

Asimismo, cabe destacar que este Inventario General de los bienes y derechos del Patrimonio Nacional debe diferenciarse del Inventario del Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, al que se refiere el Artículo 67 a) del Real Decreto 496/1987, en el que se incluyen los bienes adscritos al funcionamiento propio de esta Entidad Pública, como son los recursos informáticos o el mobiliario de oficina.

Así las cosas, la Comisión a la que se refiere la Disposición Adicional Única de la Ley 23/1982, emitió el dictamen que tenía encomendado, en el que consta que por los servicios del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional se ha procedido a la formación del inventario de las donaciones hechas al Estado y de los demás bienes y derechos afectos al uso y servicios de la Corona, a que se refiere el Artículo 4.8 de su Ley reguladora.

cve: BOCG-10-D-616

Debe destacarse que en cumplimiento del artículo 8.2.i) de la Ley 23/1982, de 16 de junio, y artículo 13.2 y 3 del Real Decreto 496/1987, de 18 de marzo, que aprueba su Reglamento, el Gobierno, mediante los correspondientes Acuerdos de Consejo de Ministros, viene aprobando anualmente el estado y la situación del Inventario General respecto a los bienes integrantes del Patrimonio Nacional, contemplados en la totalidad del Artículo 4 de la Ley 23/1982 y Artículo 4.1 del Reglamento de la misma (Real Decreto 496/1987, de 18 de marzo). El contenido de estos Acuerdos y su documentación anexa se encuentra a disposición informativa de todos los Grupos Parlamentarios.

Por último, cabe informar a Su Señoría que el 31 de octubre de 2014 se aprobó el Acuerdo del Consejo de Ministros con la última modificación de los inventarios de Patrimonio Nacional, realizada a fecha de 31 de diciembre de 2012. En esta fecha, el inventario de bienes muebles histórico-artísticos asciende a 154.420 objetos, el de bienes inmuebles a 1.227, y el de semovientes asciende a 10.640 animales censados.

Madrid, 20 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/054987

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señala lo siguiente:

En la tramitación del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia no se obviaron ni eludieron ninguno de los informes previos. Se tuvo en cuenta la opinión de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Justicia y los departamentos ministeriales implicados tuvieron la ocasión de manifestar sus observaciones y sugerencias relativas a la norma proyectada.

De otra parte, se quiere dejar constancia de que la llevanza del Registro Civil por los registradores no supone, en ningún caso, la privatización del servicio público que constituye, dado que aquellos son funcionarios públicos a todos los efectos conforme al artículo 274 del Decreto de 8 de febrero de 1946 por el que se aprueba la nueva redacción oficial de la Ley Hipotecaria.

En cuanto a la memoria económica, ésta se incluyó en la preceptiva Memoria de análisis de impacto normativo que acompañaba a la norma, teniendo en cuenta que la medida tiene un impacto positivo en los Presupuestos Generales del Estado.

Corresponde al Gobierno de la Nación decidir en cada momento sobre los medios y la forma más adecuados para prestar eficientemente los servicios públicos esenciales para los ciudadanos. El principio esencial que desde el inicio ha mantenido el Gobierno es el mantenimiento de la gratuidad para el ciudadano del servicio público que constituye el Registro Civil y así lo ha manifestado como voluntad irrenunciable en las negociaciones con los distintos colectivos.

Las garantías con las que se cuenta son la sólida formación y la confianza que se deposita en los registradores, los cuales tienen el carácter de funcionarios públicos para todos los efectos legales y actúan bajo la dependencia del Ministerio de Justicia. Están especializados con una experiencia contrastada en la gestión de oficinas públicas registrales. Los registradores son los funcionarios públicos que tienen un mayor grado de especialización, conocimiento y experiencia en la gestión de registros públicos por haber gestionado desde hace más de 150 años los registros de la propiedad y mercantiles.

Cabe señalar que, tanto el Presidente del Gobierno como el entonces Director General de los Registros y del Notariado así como el entonces Subdirector del Notariado y de los Registros, que pertenecen al Cuerpo de Registradores de la Propiedad y Mercantiles, se encuentra/encontraban en dicho cuerpo en situación administrativa de servicios especiales con reserva de plaza, situación perfectamente legal prevista en el artículo 87 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y en la legislación hipotecaria por lo que no existe conflicto alguno con aquel cuerpo de funcionarios, pero es que, además, ninguna de las personas a las que se refiere la pregunta están o estaban incursas en el

cve: BOCG-10-D-616

supuesto a que se refiere el artículo 7 de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado puesto que la llevanza del Registro Civil por los registradores no se trata de una cuestión o asunto en cuyo despacho hubieran intervenido o que interesen a empresas o sociedades en cuya dirección, asesoramiento o administración hubieran tenido alguna parte ellos, su cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad, o familiar dentro del segundo grado.

De otra parte, se informa que la Directiva 2012/17/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2012 por la que se modifican la Directiva 89/666/CEE del Consejo y las Directivas 2005/56/CE y 2009/101/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta a la interconexión de los registros centrales, mercantiles y de sociedades, tiene su ámbito en la materia de la interconexión de los datos de los distintos Registros Mercantiles o de sociedades dentro de la Unión Europea y sus únicas referencias a costes se hacen en materia de acceso a información y financiación de la plataforma de interconexión de registros, sin que afecte dicha Directiva —como expresamente dice— a la financiación del servicio a escala nacional, no afectando a la financiación del Registro Mercantil en sí, ni a la del Registro Civil, por lo que se entiende que la Directiva mencionada no supone impedimento alguno para llevar a cabo la asunción de la llevanza del Registro Civil por los registradores.

Cabe indicar que el Registro Civil no se va a financiar de ninguna de las formas señaladas por Su Señoría. El proyecto inicialmente concebido para la llevanza del Registro Civil está siendo actualmente revisado. Los registradores son el cuerpo designado para este cometido, y se quiere contar con su máxima colaboración para efectuar la reforma. En este sentido, se está tramitando la creación de una Comisión Mixta integrada por el Ministerio de Justicia y el Colegio de Registradores que tendrá como objetivo diseñar un sistema que haga posible la mejora del servicio, empleando de modo más eficaz los recursos existentes y garantizando la gratuidad de los servicios que requieran los ciudadanos.

De otra parte, se informa que no existe condena alguna de la Agencia Española de Protección de Datos a los registradores, sino recomendaciones derivadas de determinadas actuaciones que fueron inmediatamente cumplidas. Es necesario recordar que ya se custodian en los Registros de la Propiedad un gran número de datos sensibles.

El acceso al contenido del Registro será posible en el marco del Registro de llevanza y formato electrónico que prevé el artículo 19 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. Mientras tanto el Ministerio de Justicia estudia fórmulas transitorias que permitan dicho acceso.

Asimismo se indica que el Ministerio de Justicia no ha realizado nunca ninguna adjudicación a la empresa indicada por Su Señoría.

Como se ha indicado anteriormente, el proyecto inicialmente concebido para la llevanza del Registro Civil está siendo actualmente revisado. Los registradores son el cuerpo designado para este cometido y se quiere contar con su máxima colaboración para efectuar la reforma. En este sentido, se está tramitando la creación de una comisión mixta integrada por el Ministerio de Justicia y el Colegio de Registradores que tendrá como objetivo diseñar un sistema que haga posible la mejora del servicio, empleando de modo más eficaz los recursos existentes y garantizando la gratuidad de los servicios que requieran los ciudadanos.

De otra parte, cabe indicar que no se crea un problema artificial ya que el nuevo modelo de Registro Civil electrónico viene ya creado por la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil; en lo que se está trabajando es en dar solución a un aspecto ya regulado en la citada ley —la llevanza del Registro Civil en formato electrónico—.

El acceso a los datos del Registro Civil no se altera con su atribución de la llevanza del mismo a los registradores, por lo que no se prevé ninguna dificultad añadida a dicho acceso por parte de los investigadores.

Por último, se indica que no se ha abandonado ningún consenso sino que se está trabajando en soluciones razonables, tras estudiar distintas posibilidades, mediante la llevanza del Registro Civil por unos funcionarios públicos especializados en la llevanza de registros públicos.

Madrid, 5 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

cve: BOCG-10-D-616

184/055132

Ampliación a la respuesta del Gobierno

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rodríguez Vázquez, María Paloma (GS).

Respuesta:

Como continuación a la respuesta del Gobierno con registro de entrada en esa Cámara n.º 156212, de fecha de 08 de octubre de 2014, se traslada lo siguiente:

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte está llevando a cabo acciones encaminadas a crear y difundir portales web, utilización de las tecnologías de la información y la comunicación y las redes sociales para intercambiar información, experiencias y recursos respecto a la igualdad de oportunidades en la educación, la coeducación, la convivencia y los derechos humanos, así como sensibilizar y promover actitudes críticas frente a contenidos audiovisuales discriminatorios contra la mujer. En este sentido destacamos:

Programa INTERCAMBIA: educar en femenino y en masculino. Este programa permite poner en contacto a la comunidad educativa (y muy especialmente al personal docente), a las administraciones educativas y organismos de igualdad, así como a entidades y personas interesadas, para establecer un intercambio de conocimientos y de experiencias vinculadas a la coeducación. A partir de este intercambio, el personal docente y todas aquellas personas interesadas en la educación pueden acceder, a través del Portal Intercambia, a información sobre convocatorias y eventos, así como a materiales didácticos publicados en diversos formatos y proyectos coeducativos desarrollados tanto en diferentes Comunidades y Ciudades Autónomas como a nivel internacional. El portal está concebido como un «centro virtual de recursos temáticos» que permite difundir y acceder a aportaciones valiosas en el ámbito coeducativo.

Este Programa establece, asimismo, encuentros y espacios de participación que permiten compartir experiencias innovadoras y originales, así como proyectos y materiales didácticos innovadores al respecto de la igualdad de oportunidades en la educación desarrollados por los organismos de igualdad y las Consejerías de Educación de las diferentes Comunidades Autónomas. Para ello, el Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa y el Instituto de la Mujer convocan con carácter anual una reunión en torno a un tema de interés alrededor del cual se debate, se trazan acciones específicas y se comparten las diversas actuaciones emprendidas. En el año 2013 se celebraron las IX Jornada Intercambia: Mujeres en Red (tuvo lugar el 21 de noviembre de 2013) y el próximo día 20 de noviembre se realizará la X Jornada Intercambia, sobre nuevas masculinidades.

Proyecto Plurales. El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, participa a través del Centro Nacional de Investigación e Innovación Educativa en el Proyecto «Educando en Igualdad, Plurales» promovido por el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, configurado en el marco del Memorándum de cooperación establecido entre los países donantes del Espacio Económico Europeo (EEE) y del Gobierno de España. El proyecto está en desarrollo y se prolongará previsiblemente hasta finales del año 2015, habiéndose cubierto la totalidad del curso académico 2013-2014.

El objetivo principal del proyecto es configurar una metodología de intervención en las escuelas que favorezca la genérica incorporación del concepto de la igualdad de oportunidades. Dicho proyecto, que tiene carácter experimental, se ha planteado desde un ámbito de colaboración entre entidades educativas nacionales y autonómicas. Tal y como está diseñado, esta instrumentalización compartida de las instituciones se configura como el elemento esencial de un proyecto, cuyo objetivo es configurar, aplicar experimentalmente y proponer la generalización posterior para un conjunto de herramientas y metodologías que permitan incorporar en el modelo educativo la aplicación de planes de igualdad en las escuelas.

Para ello, tras diseñar un primer marco genérico de aplicación, es necesario testar el modelo en un número limitado de centros escolares (nueve en total). A partir de los resultados del seguimiento y evaluación obtenidos se consolidará una propuesta metodológica final con los resultados obtenidos y se divulgará entre toda la comunidad educativa.

El proyecto persigue incorporar técnicas, materiales e instrumentos que permitan la promoción de la igualdad de oportunidades en el alumnado de una forma real y efectiva. Pretende obtener, como resultado

cve: BOCG-10-D-616

final, una metodología de intervención eficaz susceptible de ser generalizada en el conjunto de ámbitos escolares, que permita implantar un programa operativo basado en la educación en igualdad.

Toda la información generada durante la vida del proyecto puede ser utilizada para adaptar el modelo de intervención a las peculiaridades de los distintos centros educativos. Estos recursos se encuentran a disposición del público en la web del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades <http://www.inmujer.gob.es/> y son:

— Informe diagnóstico.
— Decálogo de buenas prácticas.
— Principios orientadores.
— Modelo preliminar de intervención.
— Modelos de cuestionarios para la elaboración de un diagnóstico de centro.

Al mismo tiempo que se desarrolla el programa, en el que participa todo el centro educativo, se han realizado hasta la fecha dos acciones formativas con profesores en Madrid (febrero y octubre de 2014).

Red Española Contra la Explotación Sexual Comercial Infantil y de Promoción de los Derechos de la Infancia. En el mes de noviembre de 2013 se presentó la Red Española Contra la Explotación Sexual Comercial Infantil y de Promoción de los Derechos de la Infancia, de la que forma parte el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el marco del Seminario «Explotación sexual comercial infantil, trata de niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual y trata de seres humanos» organizado por la Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil - End Child Prostitution, Child Pornography and Traffiking of Children for Sexual Purposes (FAPMI-ECPAT España). El Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa participa en dicha red difundiendo los diferentes materiales educativos y didácticos elaborados, así como buenas prácticas y campañas de sensibilización de la temática referida en la pregunta parlamentaria a través de las redes sociales y canales de comunicación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Blog del Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa. Portal EducaLab. Mediante el mencionado blog, el portal EducaLab y las redes sociales, sobre todo Twitter, se difunde información, campañas y materiales educativos. Sirvan de ejemplo algunas entradas del blog del Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa: http://blog.educalab.es/cniie/

— Web de Recursos de apoyo y prevención ante casos de violencia de género.
— Presentación del estudio sobre percepción social de la violencia de género.
— Prevenir la violencia de género desde la escuela.
— Campaña para ayudar a las personas que sufren violencia de género.
— Boletín estadístico mensual sobre la violencia de género.
— Publicado el Informe de violencia contra la infancia 2012 de la Fundación Anar (Ayuda a niños y adolescentes en riesgo).
— Seminario «Cómo dar respuesta a la diversidad sexual y de género en el sistema educativo».
— Consejo de Víctimas de Delitos de Odio y Discriminación.
— Consulta regional apoyada por la UNESCO en América Latina.
— La Regla de Kiko.
— La Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil (FAPMI).
— Plan integral de lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

Asimismo, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte establece convenios de colaboración en materia de formación del profesorado con las diferentes Administraciones y Universidades, así como con instituciones públicas y privadas sin ánimo de lucro para garantizar una oferta diversificada de formación. Dichas instituciones se consideran entidades colaboradoras. (Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre de 2011 (BOE 28/10/2011), por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.

Se adjunta un listado de actividades de formación para el profesorado llevadas a cabo por entidades colaboradoras sobre la temática objeto de la pregunta y certificadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

cve: BOCG-10-D-616

FETE-UGT — Federación Española de Trabajadores de la Enseñanza de la Unión General de Trabajadores	Educación afectivo sexual desde una perspectiva de género I y II	09/05/2013 04/07/2013
FETE-UGT — Federación Española de Trabajadores de la Enseñanza de la Unión General de Trabajadores	Educando en la igualdad para la prevención de la violencia de género en las aulas	16/05/2013 27/06/2013

Por otra parte, el Centro de Profesores y Recursos de Ceuta, unidad dependiente del Instituto de Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado (INTEF) ha convocado en 2014 dos actividades que se centran en esta temática.

Centro de profesores y recursos de Ceuta	Por una igualdad efectiva y real entre hombres y mujeres en los centros educativos de Ceuta	12/03/2014 08/05/2014
Centro de profesores y recursos de Ceuta	Formas de violencia presente en los centros educativos de Ceuta	04/02/2014 21/04/2014

Madrid, 19 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/057473 a 184/057475

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Elorza González, Odón (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas parlamentarias relativas al número de becas, en las enseñanzas obligatorias, para libros de texto y material escolar y su cuantía media, otorgadas en los cursos 2011/2012, 2012/2013 y 2013/2014 en la provincia de Gipuzkoa, se informa de que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte no gestiona ninguna convocatoria específica para libros de texto y material escolar en las enseñanzas obligatorias.

Madrid, 15 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/057521 a 184/057523

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Benegas Haddad, José María y Madina Muñoz, Eduardo (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas parlamentarias relativas al número de becas, en las enseñanzas obligatorias, para libros de texto y material escolar y su cuantía media, otorgadas en los cursos 2011/2012, 2012/2013 y 2013/2014 en la provincia de Bizkaia, se informa de que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte no gestiona ninguna convocatoria específica para libros de texto y material escolar en las enseñanzas obligatorias.

Madrid, 15 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/057569 a 184/057571

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rodríguez Barahona, María Teresa (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas parlamentarias relativas al número de becas, en las enseñanzas obligatorias, para libros de texto y material escolar y su cuantía media, otorgadas en los cursos 2011/2012, 2012/2013 y 2013/2014 en la provincia de Araba/Álava, se informa de que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte no gestiona ninguna convocatoria específica para libros de texto y material escolar en las enseñanzas obligatorias.

Madrid, 15 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/059552 a 184/059554

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Meijón Couselo, Guillermo Antonio (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas parlamentarias relativas al número de becas, en las enseñanzas postobligatorias, de complemento y su cuantía media otorgadas en los cursos 2011-2012, 2012-2013 y 2013-2014 en la Comunidad Autónoma de Galicia, se informa de que los datos siguientes se refieren a la suma de los derechos reconocidos al cierre de la convocatoria pertinente, es decir, contienen información agregada de los derechos reconocidos recogidos en las bases de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para cada convocatoria y cuyos pagos se han realizado con cargo a los ejercicios presupuestarios de inicio y de final del curso al que se refiere la convocatoria. Por tanto, los datos de la resolución de la convocatoria no se corresponden con los datos de ambos presupuestos.

	CURSO 2011/2012			
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular	Complemento residencia	
			Complemento residencia + de 100.000 habitantes	Complemento residencia + de 500.000 habitantes
GALICIA				
A CORUÑA	5	745,80	394	—
LUGO	—	—	—	—
OURENSE	—	—	164	—
PONTEVEDRA	—	—	139	—

	CURSO 2012/2013		CURSO 2013/2014	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular
GALICIA				
A CORUÑA	—	—	2	665,00
LUGO	—	—	—	—
OURENSE	—	—	—	—
PONTEVEDRA	—	—	—	—

cve: BOCG-10-D-616

Respecto a las enseñanzas universitarias, las bases de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, conforme a la convocatoria, recogen la unidad de actuación de la Universidad y no de la ubicación de la sede de la Universidad por provincia. Por tanto, se aportan los datos por universidades en anexo.

No se aplica una cuantía media al concepto de «suplemento ciudades» de las becas de enseñanzas universitarias, ya que la propia convocatoria establece una cuantía determinada.

Al concepto de «complemento residencia» de las becas de enseñanzas postobligatorias no universitarias tampoco se aplica una cuantía media, ya que la propia convocatoria establece una cuantía única y determinada.

Las cuantías medias se han calculado mediante una aproximación estadística, sumando las cuantías de todos los derechos reconocidos y dividiéndolos entre el número de perceptores de dichos derechos reconocidos al cierre de la convocatoria. Por tanto, es una estimación de la cuantía media de derechos reconocidos.

ANEXO

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012				
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio				
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias x domicilio insular	Suplemento ciudades		
			+ de 100.000 habitantes	+ de 500.000 habitantes	Total
ABAT OLIBA CEU				2	2
A CORUÑA			1.787		1.787
ALCALÁ			8		8
ALICANTE			2		2
ALMERÍA			49		49
ANTONIO DE NEBRIJA	1	442,00			—
BARCELONA				613	613
BARCELONA - AUTÓNOMA				604	604
BURGOS			405		405
CÁDIZ			1.084		1.084
CANTABRIA			225		225
CARDENAL HERRERA CEU			11	2	13
CASTILLA-LA MANCHA			960		960
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA			172		172
CATÓLICA VALENCIA S. VICENTE M.				65	65
CÓRDOBA			2.354	10	2.364
DEUSTO	1	442,00	3		3
EUROPEA DE MADRID	8	621,38			—
EUROPEA DE MADRID (SEDE VALENCIA)				4	4
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES			23		23
EXTREMADURA			2.391		2.391
GIRONA			524		524
GRANADA			7.488	2	7.490
HUELVA			1.307		1.307
ILLES BALEARS	76	620,62	252		252
INTERNACIONAL ANDALUCÍA			2	6	8
INTERNACIONAL CATALUNYA				14	14
INTERNACIONAL VALENCIANA	2	442,00			—
JAÉN			2.097		2.097
JAUME I			532		532
LA LAGUNA	1.054	567,02	114		114
LA RIOJA			159		159

cve: BOCG-10-D-616

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012				
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio				
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias x domicilio insular	Suplemento ciudades		
			+ de 100.000 habitantes	+ de 500.000 habitantes	Total
LAS PALMAS G.C.	734	546,56	650		650
LEÓN			1.004		1.004
LLEIDA			539		539
MADRID - AUTÓNOMA	1	623,00		5	5
MADRID - COMPLUTENSE	1	623,00		2	2
MADRID - POLITÉCNICA				3	3
MÁLAGA				3.073	3.073
MIGUEL HERNÁNDEZ			228	7	235
MURCIA			1.108		1.108
NAVARRA (privada)			54		54
NAVARRA (pública)			269		269
OVIEDO			435		435
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA				746	746
PAÍS VASCO	1	888,00			—
POLITÉCNICA CATALUNYA				378	378
POMPEU FABRA				205	205
PONTIFICIA DE SALAMANCA			162		162
RAMON LLULL				39	39
ROVIRA i VIRGILI			408		408
SALAMANCA			2.082	2	2.084
SAN JORGE				10	10
SEVILLA				4.920	4.920
U.N.E.D.	1	433,00			—
VALENCIA - E. GRAL.			8	1.585	1.593
VALENCIA - POLITÉCNICA				1.015	1.015
VALLADOLID			1.111		1.111
VIGO			1.231		1.231
ZARAGOZA				845	845

UNIVERSIDADES	CURSO 2012/2013	
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media
C.E.U. SAN PABLO	2	888,00
CÓRDOBA	2	623,00
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	1	442,00
ILLES BALEARS	65	599,49
INTERNACIONAL VALENCIANA	10	549,30
LA LAGUNA	1.005	566,43
LAS PALMAS G.C.	609	543,04
MADRID - COMPLUTENSE	1	311,50

En la convocatoria del curso 2013/14 la norma cambia y «Estos complementos de beca serán también aplicables al alumnado matriculado en centros universitarios de educación a distancia». Asimismo, el

cve: BOCG-10-D-616

incremento del complemento para estudiantes que tengan que desplazarse entre las Islas Canarias y la Península, se extiende también a los estudiantes que tengan que desplazarse desde las Islas Baleares y la Península.

UNIVERSIDADES	CURSO 2013/2014	
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media
ABAT OLIBA CEU	1	888,00
A CORUÑA	26	910,62
ALCALÁ	51	908,94
ALFONSO X EL SABIO	12	852,63
ALICANTE	15	787,20
ALMERÍA	2	689,50
ANTONIO DE NEBRIJA	3	502,33
BARCELONA	296	893,54
BARCELONA - AUTÓNOMA	209	894,55
BURGOS	20	895,10
CÁDIZ	9	843,89
CAMILO JOSÉ CELA	3	442,00
CANTABRIA	3	888,00
CARDENAL HERRERA CEU	12	524,42
CARLOS III	115	907,37
CASTILLA-LA MANCHA	7	767,57
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA	2	442,00
CATÓLICA S. TERESA ÁVILA	2	912,50
CATÓLICA VALENCIA S. VICENTE M.	11	638,36
C.E.U. SAN PABLO	21	897,10
CÓRDOBA	11	707,55
DEUSTO	3	888,00
EUROPEA DE MADRID	12	688,25
EUROPEA DE MADRID (SEDE VALENCIA)	1	442,00
EUROPEA DE VALENCIA	1	937,00
EXTREMADURA	1	937,00
FRANCISCO DE VITORIA	11	523,09
GIRONA	71	897,66
GRANADA	102	723,52
HUELVA	8	788,75
IE UNIV.	1	442,00
ILLES BALEARS	59	609,08
INTERNACIONAL CATALUNYA	4	888,00
JAÉN	3	772,00
LA LAGUNA	878	565,02
LA RIOJA	1	442,00
LAS PALMAS G.C.	646	537,70
LEÓN	23	922,09
LLEIDA	55	889,28
MADRID - AUTÓNOMA	105	880,72
MADRID - COMPLUTENSE	85	869,65
MADRID - POLITÉCNICA	46	850,59
MÁLAGA	110	643,12
MIGUEL HERNÁNDEZ	20	900,25

cve: BOCG-10-D-616

UNIVERSIDADES	CURSO 2013/2014	
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media
MONDRAGÓN	1	442,00
MURCIA	16	915,56
NAVARRA (privada)	7	833,29
NAVARRA (pública)	7	937,00
OVIEDO	17	843,88
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA	2	442,00
PAÍS VASCO	16	756,16
POLITÉCNICA CARTAGENA	3	667,33
POLITÉCNICA CATALUNYA	149	889,95
POMPEU FABRA	81	884,30
PONTIFICIA DE COMILLAS	3	904,33
PONTIFICIA DE SALAMANCA	6	755,67
RAMÓN LLULL	12	855,08
REY JUAN CARLOS	69	836,42
ROVIRA i VIRGILI	20	884,18
SALAMANCA	122	899,16
SANTIAGO DE COMPOSTELA	44	907,31
SEVILLA	91	754,79
UIMP	5	630,20
UNIV. EUROPEA DE CANARIAS	2	780,00
VALENCIA - E. GRAL.	38	840,95
VALENCIA - POLITÉCNICA	60	894,37
VALLADOLID	35	902,69
VIC	30	874,77
VIGO	22	928,09
ZARAGOZA	31	900,94

Madrid, 15 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/059714 a 184/059716

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Benegas Haddad, José María (GS).

Respuesta:

En relación con las pregunta parlamentarias relativas al número de becas en las enseñanzas obligatorias, para libros de texto y material escolar y su cuantía media, otorgadas en los cursos 2011/2012, 2012/2013 y 2013/2014 en la Comunidad Autónoma del País Vasco, se informa de que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte no gestiona ninguna convocatoria específica para libros de texto y material escolar en las enseñanzas obligatorias.

Madrid, 15 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/059822 a 184/059824

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Martínez Olmos, José y Hernando Vera, Antonio (GS).

Respuesta:

En respuesta a las preguntas parlamentarias de referencia, relativas al número de ayudas otorgadas para comedor escolar del alumnado de Educación Infantil y Primaria de la Ciudad Autónoma de Melilla y su cuantía media, en los cursos 2011/2012, 2012/2013 y 2013/2014, se informa que las ayudas concedidas y su cuantía media son las siguientes:

— Curso 2011/2012: 617 ayudas, 334,90 euros de cuantía media.
— Curso 2012/2013: 635 ayudas, 358,99 euros de cuantía media.
— Curso 2013/2014: 545 ayudas, 113,17 euros de cuantía media.

En el curso 2013/2014, la Ciudad Autónoma asignó recursos propios para este fin no incluidos en los datos anteriores.

La cuantía media en los tres cursos académicos es una media aritmética entre la cuantía total de los fondos destinados y el número de ayudas concedidas.

Madrid, 21 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/059825 a 184/059827

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Martínez Olmos, José y Hernando Vera, Antonio (GS).

Respuesta:

En respuesta a las preguntas parlamentarias relativas al número de ayudas de transporte en la Ciudad Autónoma de Melilla y su cuantía media en los cursos 2011/2012, 2012/2013 y 2013/2014, se proporciona la información siguiente que hace referencia a ayudas de transporte adaptado, a ayudas de transporte ordinario y a ayudas de transporte de la convocatoria de necesidades educativas especiales.

La cuantía media es una media aritmética entre la cuantía total de los fondos destinados a las ayudas de transporte adaptado y a las ayudas de transporte ordinario y el número de ayudas de estos tipos concedidas.

No se aplica una cuantía media a las ayudas de transporte de la convocatoria de necesidades educativas especiales ya que la propia convocatoria establece una cuantía determinada que es la misma en los tres cursos académicos.

El número de ayudas y su cuantía media fue la siguiente:

— Curso 2011/2012: 745 ayudas con una cuantía media de 207,79 euros y 10 ayudas de la convocatoria de necesidades educativas especiales.
— Curso 2012/2013: 541 ayudas con una cuantía media de 218,37 euros y 8 ayudas de la convocatoria de necesidades educativas especiales.
— Curso 2013/2014: 541 ayudas con una cuantía media de 225,37 euros y 9 ayudas de la convocatoria de necesidades educativas especiales.

Madrid, 21 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/059831 a 184/059833

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sánchez Díaz, María Carmen (GS).

Respuesta:

En respuesta a las preguntas parlamentarias relativas al número de ayudas otorgadas para comedor escolar del alumnado de Educación Infantil y Primaria de la Ciudad Autónoma de Ceuta y su cuantía media, en los cursos 2011/2012, 2012/2013 y 2013/2014, se informa que las ayudas concedidas y su cuantía media son las siguientes:

— Curso 2011/2012: 800 ayudas, 489,84 euros de cuantía media.
— Curso 2012/2013: 800 ayudas, 553,52 euros de cuantía media.
— Curso 2013/2014: 800 ayudas, 149,99 euros de cuantía media.

En el curso 2013/2014, la Ciudad Autónoma asignó recursos propios para este fin no incluidos en los datos anteriores.

La cuantía media en los tres cursos académicos es una media aritmética entre la cuantía total de los fondos destinados y el número de ayudas concedidas.

Madrid, 21 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/059834 a 184/059836

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sánchez Díaz, María Carmen (GS).

Respuesta:

En respuesta a las preguntas parlamentarias relativas al número de ayudas de transporte en la Ciudad Autónoma de Ceuta y su cuantía media en los cursos 2011/2012, 2012/2013 y 2013/2014, se proporciona la información siguiente que hace referencia a ayudas de transporte adaptado y ayudas de transporte al centro de educación especial. La cuantía media es una media aritmética entre la cuantía total de los fondos destinados y el número de ayudas concedidas:

— Curso 2011/2012: 130 ayudas, 1.480,64 euros de cuantía media.
— Curso 2012/2013: 130 ayudas, 1.635,55 euros de cuantía media.
— Curso 2013/2014: 130 ayudas, 1.711,30 euros de cuantía media.

Madrid, 21 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061258

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rodríguez Sánchez, Germán (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta parlamentaria de referencia, se informa que en las etapas de enseñanza obligatoria la convocatoria de necesidades educativas especiales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte atañe también al resto de niveles educativos. Las bases de datos de dicho Ministerio no disponen del número de solicitudes de becas de necesidades educativas especiales diferencias por cada nivel educativo.

cve: BOCG-10-D-616

La gestión de estas becas en la Comunidad Autónoma de Cataluña se realiza, desde el curso 2005/2006, a través de un convenio.

En la tabla adjunta se recogen los datos aportados por la Comunidad Autónoma de Cataluña disponibles en la base de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Los datos siguientes se refieren a la suma de los derechos reconocidos al cierre de las convocatorias pertinentes, es decir, contienen información agregada de los derechos reconocidos recogidos en las bases de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para cada convocatoria y cuyos pagos se han realizado con cargo a los ejercicios presupuestarios correspondientes.

Las cuantías medias se han calculado mediante una aproximación estadística, sumando las cuantías de todos los derechos reconocidos y dividiéndolos entre el número de perceptores de dichos derechos reconocidos al cierre de la convocatoria. Por tanto, es una estimación de la cuantía media de derechos reconocidos.

CURSO	2003/04	2004/05	2005/06	2006/07	2007/08	2008/09	2009/10	2010/11	2011/12	2012/13	2013/14
BECAS CONCEDIDAS											
Barcelona	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	5.555	7.270	7.551	8.104	8.448	8.253	9.355
Girona	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	1.949	2.048	2.352	2.441	1.450	1.457	1.584
Lleida	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	434	393	413	427	339	377	472
Tarragona	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	1.002	1.080	1.188	1.331	1.348	1.443	1.551
TOTAL C.A.			8.174	9.009	10.048	10.791	11.504	12.303	11.585	11.550	12.983
CUANTÍA MEDIA											
Barcelona	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	974,44	1.039,94	973,29	997,94	953,53	912,10	978,51
Girona	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	1.475,25	1.592,85	1.557,56	1.568,53	1.123,22	1.160,53	1.143,91
Lleida	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	880,05	954,32	934,99	901,12	857,35	947,95	1.044,25
Tarragona	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	1.221,50	1.257,18	1.247,35	1.217,45	1.242,94	1.186,85	1.181,90
TOTAL C.A.			965,81	990,05	1.092,34	1.163,50	1.121,72	1.131,54	1.005,70	979,15	1.025,61

Madrid, 29 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061957

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Garzón Espinosa, Alberto (GIP).

Respuesta:

En relación con la información interesada se indica que la Administración competente en la materia relacionada con la pregunta es la Comunidad Autónoma de Madrid por lo que Su Señoría debe dirigirse a la Administración autonómica para recabar la información solicitada. No obstante, el protocolo de actuación ante casos sospechosos de Ébola se encuentra disponible en el siguiente enlace web:

https://www.msssi.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/ebola/docs/13102014ProtocoloDeActuacionEVE_CISNS.pdf

Madrid, 19 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062510

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Saura García, Pedro (GS).

cve: BOCG-10-D-616

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría que D. José María Buenaventura no se ha incorporado al Servicio de Auditoría Interna de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Madrid, 19 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062716

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Errekondo Saltsamendi, Xabier Mikel (GMx).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia cabe informar a Su Señoría que la Evaluación de Impacto Ambiental de los proyectos «sondeo exploratorio Fulmar-1» y «sondeo exploratorio Pelícano-1» ha concluido con la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la Resolución de 14 de octubre de 2014, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formuló Declaración de Impacto Ambiental. Cabe señalar también que esta Declaración de Impacto Ambiental ha sido favorable sujeta a determinadas condiciones.

La tramitación ambiental se ha realizado de conformidad con lo exigido en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, que regula en su artículo 9 el trámite de información pública y de consulta a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas.

Por último, cabe apuntar que el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental ha tomado en consideración todas aquellas cuestiones de las personas interesadas y el público en general que así lo han expresado en el curso de la tramitación a través de informes o alegaciones.

Madrid, 23 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062733

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Baldoví Roda, Joan (GMx).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que la Biblioteca Pública del Estado en Alicante se encuentra abierta y prestando todos sus servicios a los ciudadanos, no habiendo permanecido cerrada en ningún momento ni dejado de prestar los servicios bibliotecarios.

El Gobierno tiene previsto acometer una rehabilitación integral del edificio que mejore y modernice los espacios de la biblioteca, a cuyo efecto el proyecto de presupuestos para 2015 de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte recoge unas dotaciones para los próximos ejercicios de 10.000 euros en 2015, 300.000 euros en 2016, 4.100.000 euros en 2017 y 4.000.000 euros en 2018.

Las estimaciones citadas permitirán en 2015 actualizar el proyecto en sus aspectos económicos y su adecuación a nuevas normativas y avances técnicos, para proceder a la licitación de la ejecución de la obra en el siguiente ejercicio.

Madrid, 23 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/062827 a 184/062830

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Martínez Olmos, José (GS).

Respuesta:

La Comisión Europea y el Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades (ECDC) han respaldado la gestión del Gobierno en relación con su actuación, tanto en lo referente a la redacción y aplicación de los protocolos de actuación como en los medios de protección de los profesionales sanitarios.

Sin embargo, el Gobierno ha decidido reforzar sus protocolos e instrumentos, para elevar la protección más allá de las recomendaciones internacionales y europeas.

Por eso, el día 10 de octubre, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y las Comunidades Autónomas decidieron, en el marco del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, revisar el protocolo.

Para reforzar la vigilancia y el seguimiento de estos casos, se ha rebajado el umbral de fiebre respecto a la previsión de la OMS (de 38,6º a 37,7º).

Para reforzar la seguridad de los profesionales sanitarios que tienen contacto con estos casos, se ha establecido un sistema de seguimiento que será siempre activo.

La preparación de los profesionales se ha reforzado, a través de la Escuela Nacional de Sanidad, mediante actividades de formación adaptadas para los distintos colectivos profesionales.

Madrid, 1 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062846

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

Se adjunta anexo con los datos solicitados por Su Señoría.

ANEXO

Efectivos de Paradores a octubre de 2014, desglosado
por Comunidades Autonomas, Provincias y Paradores

Id_ cent	Parador	Comunidad	Provincia	Núm. Empleados
51	Mojácar	Comunidad de Andalucía	Armería	57
8	Arcos de la Frontera	Comunidad de Andalucía	Cádiz	24
20	Cádiz	Comunidad de Andalucía	Cádiz	97
28	Córdoba	Comunidad de Andalucía	Córdoba	62
39	Granada	Comunidad de Andalucía	Granada	59
12	Ayamonte	Comunidad de Andalucía	Huelva	24
47	Mazagón	Comunidad de Andalucía	Huelva	40
26	Cazorla	Comunidad de Andalucía	Jaén	29
42	Jaén	Comunidad de Andalucía	Jaén	58
85	Úbeda	Comunidad de Andalucía	Jaén	33
7	Antequera	Comunidad de Andalucía	Málaga	46

cve: BOCG-10-D-616

Id_ cent	Parador	Comunidad	Provincia	Núm. Empleados
36	Málaga Gibralfaro	Comunidad de Andalucía	Málaga	41
81	Málaga Golf	Comunidad de Andalucía	Málaga	54
82	Málaga Golf (Campo)	Comunidad de Andalucía	Málaga	25
53	Nerja	Comunidad de Andalucía	Málaga	67
105	Ronda	Comunidad de Andalucía	Málaga	49
25	Carmona	Comunidad de Andalucía	Sevilla	52
18	Bielsa	Comunidad de Aragón	Huesca	32
5	Alcañíz	Comunidad de Aragón	Teruel	39
78	Teruel	Comunidad de Aragón	Teruel	35
77	Sos del Rey Católico	Comunidad de Aragón	Zaragoza	34
106	Cangas de Onís	Comunidad del Principado de Asturias	Asturias	52
37	Gijón	Comunidad del Principado de Asturias	Asturias	34
29	Cruz de Tejeda	Comunidad de Canarias	Las Palmas	35
23	Cañadas del Teide	Comunidad de Canarias	Santa Cruz de Tenerife	44
97	El Hierro	Comunidad de Canarias	Santa Cruz de Tenerife	27
38	La Gomera	Comunidad de Canarias	Santa Cruz de Tenerife	41
67	La Palma	Comunidad de Canarias	Santa Cruz de Tenerife	34
32	Fuente De	Comunidad de Cantabria	Cantabria	29
112	Limpias	Comunidad de Cantabria	Cantabria	34
70	Santillana del Mar	Comunidad de Cantabria	Cantabria	48
3	Albacete	Comunidad de Castilla-La Mancha	Albacete	43
6	Almagro	Comunidad de Castilla-La Mancha	Ciudad Real	47
46	Manzanares	Comunidad de Castilla-La Mancha	Ciudad Real	39
2	Alarcón	Comunidad de Castilla-La Mancha	Cuenca	18
104	Cuenca	Comunidad de Castilla-La Mancha	Cuenca	50
75	Sigüenza	Comunidad de Castilla-La Mancha	Guadalajara	60
56	Oropesa	Comunidad de Castilla-La Mancha	Toledo	45
79	Toledo	Comunidad de Castilla-La Mancha	Toledo	75
11	Ávila	Comunidad de Castilla y León	Ávila	46
40	Gredos	Comunidad de Castilla y León	Ávila	46
110	Lerma	Comunidad de Castilla y León	Burgos	46
102	León	Comunidad de Castilla y León	León	123
90	Villafranca	Comunidad de Castilla y León	León	31
34	Cervera de Pisuerga	Comunidad de Castilla y León	Palencia	37
27	Ciudad Rodrigo	Comunidad de Castilla y León	Salamanca	31
64	Salamanca	Comunidad de Castilla y León	Salamanca	61
115	La Granja	Comunidad de Castilla y León	Segovia	62
72	Segovia	Comunidad de Castilla y León	Segovia	62
76	Soria	Comunidad de Castilla y León	Soria	41
80	Tordesillas	Comunidad de Castilla y León	Valladolid	48
16	Benavente	Comunidad de Castilla y León	Zamora	38
60	Puebla de Sanabria	Comunidad de Castilla y León	Zamora	28
93	Zamora	Comunidad de Castilla y León	Zamora	39
24	Cardona	Comunidad de Cataluña	Barcelona	40
88	Vic	Comunidad de Cataluña	Barcelona	31
1	Aiguablava	Comunidad de Cataluña	Girona	73

cve: BOCG-10-D-616

Id_ cent	Parador	Comunidad	Provincia	Núm. Empleados
10	Arties	Comunidad de Cataluña	Lleida	29
73	Seu D'Urgell	Comunidad de Cataluña	Lleida	37
86	Vielha	Comunidad de Cataluña	Lleida	34
83	Tortosa	Comunidad de Cataluña	Tarragona	42
101	Ceuta	Ciudad Autónoma de Ceuta	Ceuta	49
50	Mérida	Comunidad de Extremadura	Badajoz	55
92	Zafra	Comunidad de Extremadura	Badajoz	35
19	Cáceres	Comunidad de Extremadura	Cáceres	36
41	Guadalupe	Comunidad de Extremadura	Cáceres	34
43	Jarandilla de Vera	Comunidad de Extremadura	Cáceres	43
107	Plasencia	Comunidad de Extremadura	Cáceres	47
100	Trujillo	Comunidad de Extremadura	Cáceres	30
118	Corias	Principado de Asturias	Asturias	34
31	Ferrol	Comunidad de Galicia	A Coruña	26
103	Santiago	Comunidad de Galicia	A Coruña	116
111	Monforte de Lemos	Comunidad de Galicia	Lugo	30
63	Ribadeo	Comunidad de Galicia	Lugo	34
91	Vilalba	Comunidad de Galicia	Lugo	25
109	Santo Estevo	Comunidad de Galicia	Ourense	47
87	Verín	Comunidad de Galicia	Ourense	13
15	Baiona	Comunidad de Galicia	Pontevedra	65
22	Cambados	Comunidad de Galicia	Pontevedra	34
59	Pontevedra	Comunidad de Galicia	Pontevedra	36
84	Tui	Comunidad de Galicia	Pontevedra	25
21	Calahorra	Comunidad de la Rioja	La Rioja	32
71	Santo Domingo	Comunidad de la Rioja	La Rioja	63
114	Alcalá de Henares	Comunidad de Madrid	Madrid	78
30	Chinchón	Comunidad de Madrid	Madrid	42
199	Madrid-SSCC	Comunidad de Madrid	Madrid	142
49	Melilla	Ciudad Autónoma de Melilla	Melilla	24
117	Lorca	Comunidad de la Región de Murcia	Murcia	41
55	Olite	Comunidad Foral de Navarra	Navarra	44
9	Argomaniz	Comunidad de País Vasco	Araba/Álava	37
33	Hondarribia	Comunidad de País Vasco	Gipuzkoa	20
44	Jávea	Comunidad Valenciana	Alicante	51
17	Benicarló	Comunidad Valenciana	Castellón	55
66	Saler	Comunidad Valenciana	Valencia	62
65	Saler (Campo)	Comunidad Valenciana	Valencia	26
				4.268,00

Madrid, 4 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063346

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

cve: BOCG-10-D-616

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, cabe destacar que actualmente se encuentra en tramitación parlamentaria el Proyecto de Ley Orgánica de control de la actividad económico-financiera de los Partidos Políticos, por la que se modifican la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los Partidos Políticos, la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio de Partidos Políticos y la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.

Asimismo cabe señalar que, a la espera de los resultados que puedan derivarse de la aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el tratamiento del delito de fraude fiscal por los donativos ilegales a los partidos políticos se articula a través de la relación entre el artículo 305 del Código Penal y la exigencia de responsabilidad penal de las personas jurídicas prevista en el artículo 31.bis del Código Penal, que desde la Ley Orgánica 7/2012, de 27 de diciembre, permite extender a los partidos políticos «la responsabilidad por las actuaciones ilícitas desarrolladas por su cuenta y en su beneficio, por sus representantes legales y administradores, o por los sometidos a la autoridad de los anteriores cuando no haya existido un control adecuado sobre los mismos», según se describe en el apartado II de su Preámbulo.

Madrid, 19 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063354

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Baldoví Roda, Joan (GMx).

Respuesta:

El Gobierno, a través del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, en al ámbito de la Calidad y la Seguridad Industrial, persigue la prevención y limitación de riesgos, así como la protección contra accidentes y siniestros capaces de producir daños o perjuicios a las personas, flora, fauna, bienes o al medio ambiente, derivado de la actividad industrial o de la utilización, funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones o equipos y de la producción uso o consumo de los productos industriales.

Todo ello se realiza sin olvidar los principios de libre competencia y de reducción de cargas, allí donde sea posible, sin menoscabar las condiciones de seguridad y de protección medioambiental, en línea con la reglamentación y normativa europea e internacional.

Con carácter general, las novedades reglamentarias que se incorporan en el proyecto de Real Decreto, persiguen alinear la legislación española en materia de seguridad industrial de las instalaciones de suministro a vehículos de carburantes y combustibles líquidos, hoy parcialmente obsoleta por el tiempo transcurrido desde su promulgación (año 1999) mediante la vigente MI IP ITC-04, con la de los países de nuestro entorno económico en el ámbito de la Unión Europea y con la que viene aplicándose durante años en Estados Unidos, a través de su Agencia de Protección Medioambiental.

Algunas de estas mejoras técnicas vienen siendo utilizadas en nuestro país, con carácter voluntario, desde hace algunos años en las instalaciones de nueva construcción y en las que se someten a reformas y mejoras, por los operadores.

El objetivo principal no es otro que mejorar la protección frente a fugas accidentales de productos desde tanques y tuberías, permitiendo implantar sistemas de alerta temprana frente a fugas de tanques y tuberías.

La mayoría de estas mejoras técnicas están comprendidas en la Norma UNE EN 13160-5, que está actualmente siendo modificada en el ámbito del Comité Europeo de Normalización (CEN).

El proyecto de Real Decreto en preparación está alineado con las modificaciones previstas en la Norma europea UNE EN 13160-5, y con la normativa establecida en el mercado Americano.

Actualmente, algunas Comunidades Autónomas han incorporado, en el ámbito de sus competencias ejecutivas, reglamentación de desarrollo aplicable a las instalaciones de suministro a vehículos, estableciendo las condiciones que han de cumplir las sondas instaladas en tanques en lo referente a su instalación, el régimen de pruebas, revisiones y comprobaciones periódicas a ejecutar en presencia de

cve: BOCG-10-D-616

organismos de control habilitados, así como las medidas complementarias que deben adoptarse en cuanto a calibración de los tanques en las que van instaladas las sondas.

Las Comunidades Autónomas, han sido precisamente las más proactivas en el curso de los debates de carácter técnico desarrollados en el seno de la comisión técnica creada por el Gobierno, a través del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, hace ya más de cuatro años para revisar y renovar la vigente MI IP ITC-04, y que estaba integrada además por representantes cualificados de los grupos de interés afectados, a saber, asociaciones sectoriales empresariales (Agrupación Española de Vendedores al por menor de Carburantes y Combustibles, AEVECAR y la Confederación Española de Empresarios de Estaciones de Servicio, CEEES), todos los operadores petrolíferos que desarrollan su actividad en nuestro país (integrados en la Asociación Española de Operadores de Productos Petrolíferos, AOP y en la Unión de Petroleros Independientes, UPI), fabricantes de equipos, mantenedores, organismos de control y el único laboratorio de ensayos existente en España (ICIMLAB) entidad que ha venido oponiéndose a la incorporación de estas técnicas .

Por ello, el proyecto de Real Decreto ha sido informado por todos los sectores implicados y en ningún caso únicamente por un operador.

Conviene también aclarar, que el proyecto de norma PNE 62423 no establece una fuga de 400 ml/h conforme indica Su Señoría en la pregunta de referencia, sino que se establece un dispositivo de simulación de fugas definido como un orificio de sección constante y geometría conocido, con el que se genera un caudal de fuga constante para cada altura del producto en el interior del tanque. Los defectos patrón que se establecen en la norma de diámetros de 0,05 mm, 0,10 mm o 0,15 mm generan una fuga, con gasóleo, comprendida entre los 100 ml/h y los 300 ml/h.

En relación con las preguntas concretas planteadas por Su Señoría, cabe informar que de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial, la Entidad responsable de la elaboración de las normas es la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR). No obstante cabe informar a Su Señoría que como consecuencia de la revisión del informe 53968 se ha elaborado el proyecto de norma PNE 62423.

El PNE 62423-1 «Procedimientos normalizados para evaluar sistemas itinerantes de verificación de la estanqueidad y detección de fugas, o conjuntos de tanque y tuberías, de pared simple de almacenamiento de productos petrolíferos líquidos. Parte 1: Sistemas volumétricos y no volumétricos (sónicos y de presión-vacío)», se elaboró a raíz del análisis y estudio del Informe UNE 53968, que puso de manifiesto la necesidad de elaborar una nueva norma para la evaluación de los sistemas itinerantes.

Respecto a los motivos para la elaboración de la nueva norma, el Gobierno se remite a la respuesta emitida a la pregunta escrita 184/044517, enviada a la Cámara el 25 de abril de 2014, con número de registro de entrada 132376.

Por todo ello, el Gobierno considera que el PNE 62423 es una norma de calidad, adecuada para la evaluación de los sistemas itinerantes de verificación de la estanqueidad de los tanques.

Cabe señalar que las pruebas de estanqueidad anual con producto o cada cinco años si se realiza a tanque vacío, limpio y desgasificado y con medición de espesores, se debe realizar a todos los tanques que no dispongan de un sistema de detección de fugas.

Estas pruebas se deben realizar con sistemas que nos aseguren la máxima fiabilidad, es decir, que si el sistema indica que hay fuga, exista realmente fuga, y que por el contrario, si el sistema indica que es estanco, que realmente no exista fuga.

Después de realizado un análisis de coste beneficio (instrumento este de uso frecuente en el proceso legislativo de los países de la Unión Europea y en las propias Directivas Europeas), se permite que para los tanques de simple pared sin cubeto en estaciones de servicio con ventas inferiores a litros al año, en vez de transformarse a doble pared se realice una prueba de estanqueidad a tanque vacío, limpio y desgasificado, tras examen visual de la superficie interior, medición de espesores y comprobación de que las propiedades de resistencia mecánica se han conservado y que instalen equipos de control avanzados en los tanques (sondas electrónicas de nivel y tecnologías de conciliación automática y estadística de inventarios líquidos que permiten su control continuo en la instalación, tecnología que permite detectar hipotéticas fugas de estos productos de manera casi inmediata) ajustándose a las especificaciones de la Norma Europea UNE EN 13160 parte 5 o al estándar estadounidense de la US-EPA para la conciliación de inventarios estadística denominada en nuestro texto normativo como CEI (conciliación estadística de inventarios).

cve: BOCG-10-D-616

Debemos aquí destacar que en la actualidad, estos tanques de pared simple o se revisan cada cinco años si han sido sometidos a una prueba de estanqueidad con tanque vacío limpio y desgasificado, o lo están a pruebas anuales discretas con producto en el interior, con lo que el plazo medio de detección de la perdida de estanqueidad de un deposito puede establecerse entre los seis y treinta meses, si no existen evidencias externas, frente a plazos semanales o quincenales que permiten las nuevas tecnologías.

Es pues evidente que la situación de la protección de los suelos y de las aguas subterráneas ubicadas en el subsuelo de nuestras instalaciones de suministro a vehículos mejora de manera radical con la nueva redacción de la MI IP ITC 04.

Cabe informar a Su Señoría que el proyecto de Real Decreto actualmente está pendiente de remisión a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, para que emita el informe al que se refiere el artículo 24.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

El proyecto de Real Decreto por el que se aprueba la instrucción técnica complementaria MI-IP 04 «Instalaciones para suministro a vehículos» y se regulan determinados aspectos de la reglamentación de instalaciones petrolíferas, fue sometido con fecha 20 de noviembre de 2013 a informe del Consejo de Coordinación de la Seguridad Industrial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.4.c) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de industria, y el artículo 2.d) del Reglamento del Consejo de Coordinación de la Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 251/1997, de 21 de febrero.

La Disposición final segunda, del proyecto de Real Decreto, por la que se modifica el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas, modificando el artículo 10. Normas, e introduciendo un nuevo artículo 11. Cumplimiento de las prescripciones, lo que hace es adaptar el Reglamento de instalaciones petrolíferas a las condiciones actuales, en línea con lo que se establece en los nuevos Reglamentos, entre otros, el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos, aprobado por el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, y el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, aprobado por el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo.

En ningún apartado de esta disposición se exonera al titular de la instalación de la responsabilidad medioambiental. Las instalaciones reguladas por el proyecto de Real Decreto deben cumplir además de lo establecido en el mismo, la normativa que les sea de aplicación como, entre otras, la normativa medioambiental.

Cabe destacar que lo único que garantiza que no se produzca un vertido al medio ambiente, en un tanque enterrado, es que dicho tanque sea de doble pared y tenga instalado, entre ambas paredes, un sistema automático de detección y alarma de fugas.

Por ello, en la disposición transitoria segunda del proyecto se establecen los requisitos y un calendario para que, las instalaciones enterradas existentes con tanques de simple pared y/o tuberías de impulsión de simple pared, dispongan tanques de doble pared y tuberías de impulsión de doble pared.

Los criterios de 2010 para la exención de pruebas de estanqueidad para tanques que tengan instalado un sistema fijo de detección de fugas, fueron elaborados por técnicos del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, técnicos de la Comunidades Autónomas y por expertos en este campo del sector petrolero, teniendo en cuenta:

a) Las mejores prácticas observadas en la utilización de estos equipos en el ámbito internacional más avanzado.

b) Las recomendaciones de los fabricantes y mantenedores con mayor peso en el mercado internacional que comercializan sus equipos en España.

c) La experiencia operativa acumulada en estos dos años transcurridos desde la difusión de la circular, de fecha 02 de julio de 2008, respecto a los equipos fijos destinados a la detección de la perdida de estanqueidad de tanques enterrados

Por otra parte, las técnicas de control continuo de inventario que se introducen en el proyecto (entre las que se encuentra el sistema de conciliación estadística de inventarios conocido por su acrónimo sajón SIR o bien traducido por CEI en el proyecto español, y amparado hoy en la correspondiente norma estadounidense de la US-EPA (EPA/530UST-90/007), está actualmente en curso de integración en el caudal europeo de normalización en una futura ampliación de normas UNE EN, constituye una de las mejores herramientas disponibles para detectar tempranamente fugas accidentales de carburantes en las instalaciones de suministro a vehículos y así lo acredita el amplio uso que de ella viene haciéndose en cientos de instalaciones en los EEUU, Reino Unido, Japón o Australia por mencionar los ejemplos exteriores a nuestras fronteras más significativos .

cve: BOCG-10-D-616

En cuanto a la clasificación de zonas vigente en la actual ITC04, se considera que existe bibliografía internacional que avala las ligeras modificaciones propuestas (a título de ejemplo, la acreditada obra de la APEA británica: Desing, construction, modification, maintenance and decommissioning of filling stations, referencia técnica fundamental usada en toda Europa).

Respecto al empleo de bombas sumergidas para la extracción de carburantes en las instalaciones españolas, cabe señalar que desde hace más de una decena de años, la industria de la distribución de carburantes en estaciones de servicio de nuestro país y de una gran mayoría de países avanzados, viene utilizando esta tecnología en aquellas instalaciones (generalmente de gran superficie, como las ubicadas en áreas de servicio de autovías y autovías) donde se produce riesgo de cavitación, sobre todo en países cálidos, de las bombas de aspiración tradicionales.

Estas instalaciones disponen y así se regula en el proyecto de Real Decreto, de sistemas de protección electrónicos avanzados. Ese «efecto temperatura» que Su Señoría indica no está justificado técnicamente y por ello, esta técnica es usada en EE.UU, Alemania, Reino Unido, entre otros países.

En relación con las estaciones de servicio desatendidas, cabe informar que el proyecto de la ITC MI-IP04 en su capítulo XIII, instalaciones desatendidas, no autoriza a que las estaciones de servicio puedan ser desatendidas, lo que se establece en ese capítulo son las medidas de seguridad que deben cumplir las instalaciones desatendidas para que sean seguras.

Además, al objeto de incrementar la seguridad de dichas instalaciones, en la disposición transitoria quinta se establece un plazo de un año, desde la entrada en vigor del Real Decreto, para que las instalaciones existentes en régimen desatendido cumplan lo estable en la ITC.

Madrid, 19 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063418

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, cabe señalar que las obras están siendo ejecutadas por la Xunta de Galicia, por lo que el Gobierno no es competente para contestar la pregunta formulada por Su Señoría.

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063468

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Guillén Izquierdo, Vicente (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría que el Gobierno apoya la creación del Mercado Interior de la Energía, objetivo fundamental del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Para ello es prioritaria la construcción de las interconexiones necesarias para que sea un mercado físico y real que permita aumentar la competencia en los mercados y converger los precios energéticos en Europa. En este marco, los operadores de las redes deben presentar los proyectos necesarios para cumplir con los niveles mínimos de interconexiones.

En la actualidad, se está elaborando la Planificación de las redes de transporte de energía eléctrica para el periodo 2015-2020 en la que se incluye un anexo, de carácter no vinculante, con aquellas instalaciones de la red de transporte que se estime necesario poner en servicio durante los años posteriores

cve: BOCG-10-D-616

al horizonte de la planificación. La inclusión de una instalación en este anexo servirá solamente a los efectos de iniciar los trámites administrativos pertinentes de la referida instalación.

En el listado anexo de actuaciones cuya puesta en servicio se prevé que pueda ser necesaria para el siguiente periodo de planificación (2021-2026), de cara a poder iniciar los trámites administrativos necesarios, se encuentran nuevas interconexiones con Francia, entre ellas las siguientes:

— Sabiñánigo (Huesca)-Frontera francesa 400 kV, y
— Monzón (Huesca)-Frontera francesa 400 kV.

Madrid, 19 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063475

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Guillén Izquierdo, Vicente (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría se indican a continuación las ayudas pagadas en los ejercicios 2012 y 2013 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Relacion de ayudas pagadas en los ejercicios 2012 y 2013 en la Comunidad Autónoma de Aragón

Proyecto	Beneficiario	2012 (€)	2013 (€)	Total (€)
2007-0205	Juancibi, S.L.	7.626,20	0,00	7.626,20
2007-0208	Sociedad Cooperativa Ganadera de Caspe, S.R.L.	22.545,02	0,00	22.545,02
2008-0049	Fertinagro Nutrientes, S.L.	19.666,68	0,00	19.666,68
2008-0178	Guzval, S.C.	19.032,50	0,00	19.032,50
2009-0009	Esteban Espuña, S.A.	418.000,00	0,00	418.000,00
2009-0012	Desarrollos Farmacéuticos Bajo Aragón, S.L.	123.922,29	0,00	123.922,29
2009-0043	Acro Construcciones Metálicas, S.L.	406.231,46	0,00	406.231,46
2009-0117	Bioteruel, S.L.	100.000,00	0,00	100.000,00
2009-0120	Agropecuaria Hermanos Lucas, S.C.	21.932,64	0,00	21.932,64
2009-0121	Talleres Alejo Martín, S.L.	105.701,71	0,00	105.701,71
2009-0126	Monter Palau, S.L.	197.512,06	0,00	197.512,06
2010-0010	La Calandina, S.C.L.	169.954,00	0,00	169.954,00
2010-0109	Pa De Mel, S.L.	208.920,00	0,00	208.920,00
2010-0121	Metales Fragmentados, S.A.	444.195,91	0,00	444.195,91
2010-0123	Recuperaciones Magurán, S.L.	0,00	23.779,00	23.779,00
2010-0124	Hotel Ciudad de Alcañiz, S.A.	0,00	68.983,67	68.983,67
2010-0140	Visit Hotel, S.L.	158.969,36	142.241,02	301.210,38
2010-0157	Cartonajes San Macario, S.A.	0,00	193.393,39	193.393,39
2010-M014	Agropecuaria Santa Ana, SAU	40.265,28	0,00	40.265,28
2010-M015	Dominio Maestrazgo, S.A.	75.000,00	0,00	75.000,00
2010-M042	Jaime FornosCervelló	75.000,00	0,00	75.000,00
2010-M043	Vincametfruits, S.L.	31.544,06	0,00	31.544,06
2010-M048	Manuela Pedro Asensio	45.000,00	0,00	45.000,00
2010-M049	Germán Balaguer Rallo	45.000,00	0,00	45.000,00
2010-M051	Rigual, S.A.	19.000,00	0,00	19.000,00

cve: BOCG-10-D-616

Proyecto	Beneficiario	2012 (€)	2013 (€)	Total (€)
2010-M071	Alexis David Fernández Valle	10.846,72	0,00	10.846,72
2010-M072	Aman, S.C.	14.625,00	0,00	14.625,00
2010-M094	José Óscar Masot Paga	18.164,25	0,00	18.164,25
2011-M001	Frutas Lozano, S.L.	6.053,10	3.026,54	9.079,64
2011-M002	Zumos Catalano Aragoneses, S.A.	64.050,00	64.050,00	128.100,00
2011-M006	Agrícola Sarrau, S.L.	7.500,00	7.500,00	15.000,00
2011-M007	Prefabricados Montalbán, S.L.	0,00	21.421,91	21.421,91
2011-M014	Hermanos Sánchez Aragón Cia, S.C:	11.915,63	5.957,81	17.873,44
2011-M016	Frutas Aurelio, S.L.	23.192,61	11.596,31	34.788,92
2011-M052	Villalloza, S.L.	0,00	101.250,00	101.250,00
2011-M063	ANCROS, S.C.	7.723,85	0,00	7.723,85
2011-M097	Frutas Selectas del Valle de Mequinenza-Fruitsvall, S.L.	0,00	42.913,19	42.913,19
2011-M167	Albice, S.L.	60.738,90	0,00	60.738,90
Total		2.979.829,23	686.112,84	3.665.942,07

Madrid, 19 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063499

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Caldera Sánchez-Capitán, Jesús (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia, se indica que la información actualmente disponible del alumnado matriculado en enseñanzas no universitarias, elaborada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el marco de cooperación con las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas, aparece publicada dentro de la página web del mencionado Ministerio, en el apartado de Estadísticas. La última información difundida de alumnado corresponde a los Datos avance del curso 2013-2014 y se encuentra disponible en la siguiente dirección:

http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/no-universitaria/alumnado/matriculado/2013-2014--Datos-Avances.html

En lo que respecta a las becas y ayudas al estudio, en el curso 2013-2014 se concedieron 1.102 becas de la convocatoria general a estudiantes matriculados en bachillerato en centros de la provincia de Salamanca, por importe de 1.685.199,03 euros.

En las enseñanzas universitarias, los datos de los alumnos universitarios matriculados corresponden a los Datos avance del curso 2013-2014 y están disponibles en la siguiente dirección:

http://www.mecd.gob.es/educacion-mecd/areas-educacion/universidades/estadisticas-informes/estadisticas/alumnado/2013-2014.html.

En relación con las becas y ayudas al estudio, se concedieron 8.236 becas de la convocatoria general a estudiantes matriculados en universidades de la provincia de Salamanca por importe de 24.737.663,42 euros.

Madrid, 16 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/063502

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Caldera Sánchez-Capitán, Jesús (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia, se informa de que el número de estudiantes participantes en la convocatoria de estudios y prácticas de Erasmus Plus y Erasmus.es de instituciones de la provincia de Salamanca en el curso 2014-2015 asciende a 741 alumnos.

Se recuerda que estos datos son provisionales a la espera de recibir el informe final.

Madrid, 19 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063542 y 184/063543

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Iñarritu García, Jon (GMx).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, debido a su peculiar situación fronteriza, existe un colectivo de personas en situación irregular, algunas de ellas con hijos en edad de escolarización obligatoria cuyo número no se conoce. Cuando estos menores están bajo la tutela oficial de la Ciudad Autónoma y se solicita por la citada Administración su escolarización, ésta se concede automáticamente.

El problema se plantea, por tanto, respecto a las solicitudes en las que no se justifica el modo de estancia, desconociéndose si los solicitantes residen en la Ciudad Autónoma, si simplemente pernoctan, si se encuentran en situación de tránsito o si cruzan diariamente la frontera. Dado que procede escolarizar a aquéllos menores que residen en la Ciudad Autónoma, el mejor instrumento es el certificado de empadronamiento que, por otra parte, es el documento exigido en todas las Comunidades Autónomas para la escolarización. Todos los alumnos que presentan dicho certificado son escolarizados automáticamente.

Madrid, 16 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063550 a 184/063552

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada se indica que, una vez finalizada la rehabilitación arquitectónica del Palacio de la Aduana, y contratada el pasado 31 de julio (por importe de 3.598.616,8 euros) la ejecución de la exposición y el equipamiento, el Gobierno está en disposición de abrir al público el Museo de Málaga antes de que termine 2015. No existe, por tanto, retraso alguno en la ejecución de la museografía que está llevando a cabo la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

No obstante, ha de tenerse en cuenta que se trata de un museo de titularidad estatal y gestión transferida, resultando necesaria la colaboración de la Junta de Andalucía tanto en la ejecución de la museografía como en la apertura al público.

Madrid, 23 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/063602

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta parlamentaria de referencia, se informa que el Gobierno, a través del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no gestiona ninguna convocatoria específica para libros de texto y material escolar en las enseñanzas obligatorias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Madrid, 23 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063609

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

El número de trabajadores en los centros penitenciarios y de inserción social, a noviembre de 2014, era el recogido en los siguientes cuadros:

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias

COMUNIDAD	PROVINCIA	CENTROS PENITENCIARIOS / CIS	Nov.-2014
ANDALUCÍA	ALMERÍA	ALMERÍA CUMPLIMIENTO	370
	CÁDIZ	ALGECIRAS	472
		CIS MANUEL MONTESINOS (ALGECIRAS)	54
		PUERTO ST.ª MARÍA-I	209
		PUERTO ST.ª MARÍA-II	293
		PUERTO ST.ª MARÍA-III	545
	CÓRDOBA	CÓRDOBA	489
	GRANADA	ALBOLOTE	474
		CIS MATILDE CANTOS FERNÁNDEZ	72
	HUELVA	HUELVA	466
		CIS DAVID BELTRÁN CATALÁ (HUELVA)	62
	JAÉN	JAÉN	346
	MÁLAGA	MÁLAGA	466
		CIS EVARISTO MARTÍN NIETO (MÁLAGA)	71
	SEVILLA	SEVILLA	507
		ALCALÁ DE GUADAIRA-MUJERES	130
		SEVILLA II (MORÓN DE LA FRONTERA)	521
		CIS LUIS JIMÉNEZ DE ASÚA (SEVILLA)	82
		HOSPITAL PSIQ. PENITENC. SEVILLA	180
Total ANDALUCÍA			5.809
	TERUEL	TERUEL	122
ARAGÓN	ZARAGOZA	ZARAGOZA	494
		DAROCA	246
Total ARAGÓN			862

cve: BOCG-10-D-616

COMUNIDAD	PROVINCIA	CENTROS PENITENCIARIOS / CIS	Nov.-2014
Principado de ASTURIAS	OVIEDO	VILLABONA	468
Total P. ASTURIAS			468
ILLES BALEARS	I.BALEARES	MALLORCA	461
		CIS JOAQUÍN RUÍZ-GIMÉNEZ (MALLORCA)	66
		IBIZA	96
		MENORCA	107
Total ILLES BALEARS			730
CANARIAS	LAS PALMAS	LAS PALMAS	385
		ARRECIFE	249
		LAS PALMAS-II	355
	SANTA CRUZ DE TENERIFE	SANTA CRUZ DE LA PALMA	54
		TENERIFE	368
		CIS MERCEDES PINTO (TENERIFE)	54
Total CANARIAS			1.465
CANTABRIA	CANTABRIA	EL DUESO (SANTOÑA)	321
Total CANTABRIA			321
CASTILLA-LA MANCHA	ALBACETE	ALBACETE	172
	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	82
		HERRERA DE LA MANCHA	222
	CUENCA	CUENCA	113
	TOLEDO	OCAÑA I	187
		OCAÑA II	218
Total CASTILLA-LA MANCHA			994
CASTILLA y LEÓN	ÁVILA	ÁVILA	169
	BURGOS	BURGOS	227
	LEÓN	MANSILLA DE LAS MULAS (LEÓN)	479
	PALENCIA	LA MORALEJA (DUEÑAS)	469
	SALAMANCA	TOPAS	510
	SEGOVIA	SEGOVIA	290
	SORIA	SORIA	117
	VALLADOLID	VALLADOLID	286
Total CASTILLA Y LEÓN			2.547
CA. CEUTA	CEUTA	CEUTA	154
Total CA. CEUTA			154
EXTREMADURA	BADAJOZ	BADAJOZ	297
	CÁCERES	CÁCERES	243
Total EXTREMADURA			540
GALICIA	A CORUÑA	TEIXEIRO (CURTIS)	459
		CIS CARMELA ARIAS Y DÍAZ DE RÁBAGO	58
	LUGO	LUGO-BONXE	203
		LUGO-MONTERROSO	238
	OURENSE	OURENSE	198
	PONTEVEDRA	A LAMA	494
Total GALICIA			1.650

cve: BOCG-10-D-616

COMUNIDAD	PROVINCIA	CENTROS PENITENCIARIOS / CIS	Nov.-2014
LA RIOJA	LA RIOJA	LOGROÑO	187
Total LA RIOJA			187
C. DE MADRID	MADRID	MADRID II (ALCALÁ DE HENARES-MECO)	403
		CIS VICTORIA KENT (MADRID)	135
		MADRID III (VALDEMORO)	487
		MADRID IV (NAVALCARNERO)	450
		MADRID V (SOTO DEL REAL)	555
		MADRID VI (ARANJUEZ)	473
		MADRID VII (ESTREMERA)	515
		CIS JOSEFINA ALDECOA (NAVALCARNERO)	60
		MADRID I - MUJERES (ÁLCALA DE HENARES)	256
		CIS MELCHOR RODRÍGUEZ GARCÍA (A. HENARES)	68
Total MADRID			3.402
CA. DE MELILLA	MELILLA	MELILLA	193
Total CA. MELILLA			193
REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	MURCIA	259
		MURCIA-II	409
		CIS GUILLERMO MIRANDA (MURCIA)	54
Total R. MURCIA			722
CF. DE NAVARRA	NAVARRA	PAMPLONA I	185
Total CF.NAVARRA			185
PAÍS VASCO	ÁLAVA/ARABA	ARABA/ÁLAVA	295
	GIPUZKOA	SAN SEBASTIÁN	151
	BIZKAIA	BILBAO	164
Total PAÍS VASCO			610
C. VALENCIANA	ALICANTE	ALICANTE CUMPLIMIENTO	310
		PSIQ. PENITENCIARIO ALICANTE	244
		ALICANTE-II (VILLENA)	421
	CASTELLÓN	CASTELLÓN	255
		CASTELLÓN II (ALBOCASSER)	516
	VALENCIA	VALENCIA	971
		CIS TORRE ESPIOCA (VALENCIA)	84
Total C.VALENCIANA			2.801
TOTAL GENERAL			23.640

Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo

COMUNIDAD	PROVINCIA	CENTROS PENITENCIARIOS / CIS	Nov.-2014
ANDALUCÍA	ALMERÍA	ALMERÍA	6
	CÁDIZ	ALGECIRAS (Cádiz)	5
		C.I.S. ALGECIRAS (Cádiz)	1
		PUERTO DE STA. MARÍA I	3
		PUERTO DE STA. MARÍA II	3
		PUERTO DE STA. MARÍA III	4
	CÓRDOBA	CÓRDOBA	8

cve: BOCG-10-D-616

COMUNIDAD	PROVINCIA	CENTROS PENITENCIARIOS / CIS	Nov.-2014
	GRANADA	ALBOLOTE (Granada)	6
		C.I.S. GRANADA	1
	HUELVA	C.I.S. HUELVA	1
		HUELVA	5
	JAÉN	JAÉN	6
	MÁLAGA	ALHAURÍN DE LA TORRE	5
		C.I.S. MÁLAGA	2
	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAIRA	1
		C.I.S. SEVILLA	2
		SEVILLA	6
		SEVILLA HOSPITAL	1
		SEVILLA II	3
Total ANDALUCÍA			69
ARAGÓN	TERUEL	TERUEL	3
	ZARAGOZA	DAROCA	7
		ZARAGOZA - ZUERA	8
Total ARAGÓN			18
Principado de ASTURIAS	ASTURIAS	VILLABONA	5
Total P.ASTURIAS			5
ILLES BALEARS	I. BALEARS	C.I.S. PALMA DE MALLORCA	0
		IBIZA	1
		MENORCA	1
		PALMA DE MALLORCA	4
Total I. BALEARS			6
CANARIAS	LAS PALMAS	ARRECIFE DE LANZAROTE	2
		LAS PALMAS	4
		LAS PALMAS II	1
	SANTA CRUZ DE TENERIFE	C.I.S. TENERIFE	1
		SANTA CRUZ DE LA PALMA	2
		TENERIFE II	3
Total CANARIAS			13
CANTABRIA	CANTABRIA	EL DUESO - SANTOÑA	7
Total CANTABRIA			7
CASTILLA-LA MANCHA	ALBACETE	ALBACETE	1
	CIUDAD REAL	ALCÁLZAR DE SAN JUAN	2
		HERRERA DE LA MANCHA	7
	CUENCA	CUENCA	3
	TOLEDO	OCAÑA-I	9
		OCAÑA-II	10
Total CASTILLA-LA MANCHA			32
CASTILLA Y LEÓN	ÁVILA	ÁVILA	5
	BURGOS	BURGOS	6
	PALENCIA	DUEÑAS (Palencia)	6
	LEÓN	LEÓN	6
	SEGOVIA	SEGOVIA	6

cve: BOCG-10-D-616

COMUNIDAD	PROVINCIA	CENTROS PENITENCIARIOS / CIS	Nov.-2014
	SORIA	SORIA	4
	SALAMANCA	TOPAS (Salamanca)	8
	VALLADOLID	VALLADOLID	8
Total CASTILLA Y LEÓN			49
CA. DE CEUTA	CA.CEUTA	CEUTA	2
Total CEUTA			2
EXTREMADURA	BADAJOZ	BADAJOZ	6
	CÁCERES	CÁCERES	6
Total EXTREMADURA			12
GALICIA	A CORUÑA	C.I.S. A CORUÑA	1
		TEIXEIRO-CURTIS	5
	LUGO	LUGO - BONXE	6
		LUGO - MONTERROSO	6
	OURENSE	OURENSE	6
	PONTEVEDRA	A LAMA	9
Total GALICIA			33
LA RIOJA	LA RIOJA	LOGROÑO	3
Total LA RIOJA			3
COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID	MADRID	C.I.S. ALCALÁ DE HENARES	1
		C.I.S. MADRID - Victoria Kent	4
		C.I.S. NAVALCARNERO	1
		MADRID-I	6
		MADRID-II	6
		MADRID-III	7
		MADRID-IV	5
		MADRID-V	6
		MADRID-VI	6
		MADRID-VII	2
Total CA. MADRID			44
C. DE MELILLA	MELILLA	MELILLA	3
Total MELILLA			3
R. MURCIA	MURCIA	C.I.S. MURCIA	0
		MURCIA	8
		MURCIA II	4
Total R. MURCIA			12
CF. DE NAVARRA	NAVARRA	PAMPLONA I	4
Total NAVARRA			4
PAÍS VASCO	ÁLAVA/ARABA	ÁLAVA-ARABA-ZABALLA	6
	GIPUZKOA	SAN SEBASTIÁN	4
	BIZKAIA	BILBAO	3
Total PAÍS VASCO			13
C. VALENCIANA	ALICANTE	ALICANTE CUMPLIMIENTO	7
		ALICANTE HOSPITAL PSIQ.	2
		VILLENA - ALICANTE II	4

cve: BOCG-10-D-616

COMUNIDAD	PROVINCIA	CENTROS PENITENCIARIOS / CIS	Nov.-2014
	CASTELLÓN	ALBOCASSER (Castellón)	3
		CASTELLÓN	6
	VALENCIA	C.I.S. VALENCIA	2
		VALENCIA	20
		VALENCIA HOSPITAL	0
Total VALENCIANA			44
TOTAL GENERAL			369

Por último, cabe señalar que los datos correspondientes a noviembre de 2011 ya fueron remitidos a Su Señoría con motivo de la respuesta a las preguntas con número de expediente 184/055395 y 55456, con número de registro de entrada en la Cámara 158724, de fecha 23 de octubre de 2014.

Madrid, 22 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063627

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Martínez Olmos, José y Fernández Moya, Gracia (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que, para avanzar en el estudio epidemiológico del virus de la hepatitis C, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad va a elaborar un Plan Estratégico Nacional para el Abordaje de la Hepatitis C, que será coordinado por el doctor Joan Rodés y contará con la participación de los principales expertos nacionales e internacionales.

El Plan tendrá como objetivo general disminuir la morbimortalidad causada por el virus, mejorando la prevención, el diagnóstico, el tratamiento y el seguimiento de los pacientes en todo el Sistema Nacional de Salud y, dentro de las líneas de trabajo que guiarán el Plan, se destaca conocer la epidemiología más precisa posible de la enfermedad, además de establecer con criterios científico-clínicos las prioridades terapéuticas, crear un registro de pacientes con la enfermedad para seguir su evolución e incluir en el tratamiento los nuevos fármacos cuya eficacia haya sido científicamente demostrada.

A las Comunidades Autónomas se les ha solicitado ya el registro, genotipado y grado de fibrosis de sus pacientes con hepatitis C, así como los centros y unidades especializadas.

Madrid, 19 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063648

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rodríguez Ramírez, María José (GS).

Respuesta:

Las actuaciones en la provincia de Huelva previstas para 2015 que se incluyen en los Presupuestos Generales del Estado en el programa 456-D Actuaciones en la costa, gestionada por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, son las siguientes:

cve: BOCG-10-D-616

— Control de la regresión de la costa en Huelva: 700.000 euros.
— Protección y recuperación de los sistemas litorales en Huelva: 50.000 euros.
— Dotaciones para el acceso y uso público de la costa en Huelva: 250.000 euros.

Madrid, 21 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063707

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Lozano Domingo, Irene (GUPyD).

Respuesta:

Dados los estrechos vínculos históricos y culturales entre España y Venezuela, el Gobierno está siguiendo de cerca los acontecimientos en ese país, desde que se iniciaron las primeras manifestaciones de protesta en febrero.

El Gobierno se ha sumado en este tiempo a las declaraciones de los organismos regionales como UNASUR y CELAC abogando por el respeto de todos los derechos humanos.

La Alta Representante de la UE, ya desde su comunicado de 28 de marzo, manifestó su preocupación por la detención de estudiantes y líderes políticos en Venezuela.

El Gobierno de España, tanto en su calidad de miembro de la UE, como a través de gestiones por canales diplomáticos, se ha interesado por el desarrollo de los procesos contra detenidos en el marco de las protestas ocurridas en Venezuela.

Respecto a la votación para la elección al Consejo de Seguridad de Naciones Unidas del pasado 16 de octubre, cabe subrayar que Venezuela era el único candidato en liza para ocupar el puesto que corresponde al Grupo de América Latina y Caribe (GRULAC) en el Consejo de Seguridad y que, por tanto, iba endosado por ese grupo regional.

Madrid, 16 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063712

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Iñarritu García, Jon (GMx).

Respuesta:

En contestación a la pregunta formulada conviene señalar, con carácter previo, que el artículo 48 de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, establece el procedimiento aplicable a las solicitudes de protección internacional de los menores no acompañados, que han de ser puestos a disposición de los servicios competentes de protección de menores para que, de forma inmediata, se adopten medidas para asegurar que el representante de la persona menor de edad, nombrado de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de menores, actúe en nombre del menor de edad no acompañado y le asista con respecto al examen de la solicitud de protección internacional.

Por lo que se refiere al acceso al procedimiento de protección internacional, la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, establece, en el artículo 21, el procedimiento aplicable a las solicitudes presentadas en puestos fronterizos.

Por otra parte cabe significar que la apertura de nuevas oficinas en los puestos fronterizos de Ceuta y Melilla supone un refuerzo del sistema de protección internacional, que funciona con normalidad en ambas ciudades. El acceso al procedimiento estaba y sigue estando asegurado a través de las Comisarías y Oficinas de extranjeros, donde se producen formalizaciones de solicitudes de protección internacional, al

cve: BOCG-10-D-616

igual que en el resto del territorio. Se trata por tanto de una medida adicional, de apoyo a la estructura ya existente, y derivada del aumento de la presión migratoria, que busca mejorar la prestación del servicio y reforzar aún más si cabe el marco de derechos y garantías de los solicitantes y potenciales solicitantes de protección internacional.

Madrid, 12 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063713, 184/063734

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Iñarritu García, Jon (GMx).

Respuesta:

En relación con las preguntas formuladas conviene precisar, con carácter previo, que España, en materia de control fronterizo, desempeña su actuación de acuerdo con los principios de proporcionalidad, congruencia y oportunidad. Dicha actuación se desarrolla velando por la seguridad de las personas y el respeto de sus derechos humanos, así como el acceso a la protección internacional, a lo que contribuirá positivamente la creación de las Oficinas de Asilo y Refugio en Ceuta y Melilla.

Por otra parte, cabe señalar que la apertura de nuevas oficinas en los puestos fronterizos de Ceuta y Melilla supone un refuerzo del sistema de protección internacional, que funciona con normalidad en ambas ciudades. El acceso al procedimiento estaba y sigue estando asegurado a través de las Comisarías y Oficinas de extranjeros, donde se producen formalizaciones al igual que en el resto del territorio. Se trata por tanto de una medida adicional, de apoyo a la estructura ya existente, y derivada del aumento de la presión migratoria, que busca mejorar la prestación del servicio y reforzar aún más si cabe el marco de derechos y garantías de los solicitantes y potenciales solicitantes de protección internacional.

Las nuevas instalaciones, que se habilitarán dentro de la zona de control fronterizo, estarán claramente identificadas como lugares de formalización de solicitudes de asilo o protección internacional, con lo que se evitará el traslado del solicitante fuera del recinto fronterizo, tanto para ofrecerle la información necesaria que pueda conducirle a presentar tales solicitudes, como para la formalización de las mismas.

En dichas oficinas, y siempre con asistencia de abogado e intérprete —lo que constituye una de las garantías del sistema de protección internacional—, se realizará una identificación de aquellos inmigrantes que pudieran ser potenciales solicitantes de protección internacional. De este modo, estos inmigrantes podrían formalizar su solicitud ante las autoridades al cargo del puesto fronterizo (Cuerpo Nacional de Policía), solicitudes que se resolverían, como sucede hasta ahora, desde la Oficina de Asilo y Refugio, también dependiente del Ministerio del Interior.

Cabe señalarse que se ha iniciado ya, en el puesto fronterizo de Beni-Enzar de Melilla, la formalización de solicitudes de protección internacional. En las próximas semanas se llevarán a cabo todas las gestiones necesarias para adaptar espacios y permitir un funcionamiento a pleno rendimiento de las nuevas instalaciones.

Mientras se resuelve la admisión —en el plazo establecido de ocho días—, los solicitantes no tienen que permanecer en los espacios habilitados en frontera, sino que, en lo que supone una mejora de sus derechos y garantías, permanecerán en el territorio de Ceuta y Melilla, bien en el Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI), bien en el alojamiento privado al que, en su caso, pudieran optar.

Madrid, 12 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063716

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Iñarritu García, Jon (GMx).

cve: BOCG-10-D-616

Respuesta:

En relación con las diversas cuestiones formuladas se informa que previamente a la celebración de la conferencia sobre el independentismo catalán en el Ateneo de Madrid, se tuvo conocimiento de la posibilidad de que un número reducido de personas se pudiese personar en el acto para boicotearlo, sin que se esperase una afluencia masiva de activistas.

Por ese motivo se estableció un dispositivo de seguridad en las inmediaciones del Ateneo, observándose, una hora antes de que tuviera lugar la conferencia, a un grupo de unas quince personas de avanzada edad, con evidentes signos de pertenecer a colectivos de extrema derecha, que se dirigían a la puerta del mismo.

A ese grupo inicial y a las personas que se le fueron uniendo hasta alcanzar un total de unas veinticinco aproximadamente, se les solicitó la identificación y fueron invitados a abandonar el lugar sin incidentes.

Por otra parte, la organización del Ateneo no estableció ningún control en el acceso del público a la conferencia, por lo que se comunicó al conserje del Ateneo la posibilidad de que alguna persona, contraria a la conferencia, pudiese acceder y alterar el orden de la misma, sin que por parte de la organización se tomaran medidas al respecto.

Aproximadamente quince minutos después de dar comienzo la conferencia, varias personas con evidente estado de nerviosismo, entre ellas el director del Ateneo y el responsable del acto, solicitaron la intervención urgente de los funcionarios policiales, manifestando que en la Sala de Conferencias había un grupo que estaba boicoteando el acto.

El grupo de personas que estaba impidiendo la conferencia abandonó la sala y fueron identificados en el hall del Ateneo, para posteriormente abandonar el lugar sin más incidentes.

Cuarenta y cinco minutos después se volvió a requerir la presencia policial por los mismos organizadores al producirse de nuevo interrupciones en el acto, en este caso provocadas por cuatro personas, que tras abandonar la Sala fueron igualmente identificados y abandonaron el lugar sin causar más incidentes.

A partir de ese momento el acto continuó con normalidad sin mayores incidentes.

Finalmente, cabe señalar que las personas que entraron en el Ateneo con el fin de impedir que se llevara a cabo la conferencia no se correspondían con las identificadas inicialmente en la calle antes de que diera comienzo el acto. Igualmente, se significa que las personas identificadas en ambos incidentes, no fueron las mismas.

Madrid, 15 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063728 a 184/063731

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Martínez Olmos, José (GS).

Respuesta:

El grado de cumplimiento porcentual de los Contratos de Gestión de los años 2010 a 2013 de Melilla es el siguiente:

Año	% Atención Primaria	% Atención Especializada
2010	89	87
2011	85	94
2012	85	94
2013	75	87

Se acompaña cuadro en el que respecto a los ejercicios económicos solicitados figura el porcentaje que representan las obligaciones reconocidas de ese centro de gestión en relación con el crédito habilitado.

cve: BOCG-10-D-616

Centro de gasto 5201
Gerencia de atención primaria de Melilla

Años	Grado de ejecución presupuestaria %
2010 Gastos corrientes en bienes y servicios	100,00 %
2011 Gastos corrientes en bienes y servicios	100,00 %
2012 Gastos corrientes en bienes y servicios	98,58 %
2013 Gastos corrientes en bienes y servicios	100,00 %

Se acompaña cuadro en el que respecto a los ejercicios económicos solicitados figura el porcentaje que representan las obligaciones reconocidas de ese centro de gestión en relación con el crédito habilitado.

Centro de gasto 5202
Hospital comarcal de Melilla

Años	Grado de ejecución presupuestaria %
2010 Gastos corrientes en bienes y servicios	99,54 %
2011 Gastos corrientes en bienes y servicios	98,16 %
2012 Gastos corrientes en bienes y servicios	100,00 %
2013 Gastos corrientes en bienes y servicios	100,00 %

Madrid, 19 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063741

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Quevedo Iturbe, Pedro (GMx).

Respuesta:

En contestación a las diversas cuestiones formuladas por Su Señoría se informa que el pasado día 5 de noviembre, a las 09:45 horas, se recibió un comunicado en la Comisaría Local de Maspalomas (Gran Canaria) informando de la llegada de una embarcación tipo patera con inmigrantes subsaharianos a un lugar denominado La Punta en la Playa de Maspalomas. La zona de la llegada es un paraje natural de dunas, de imposible acceso para vehículos que no dispongan de tracción a las cuatro ruedas y con los ejes elevados, a unos cuatro kilómetros de la zona donde pueden acceder otro tipo de vehículos.

Una vez recibida la información se activó el dispositivo habitual establecido para atender la llegada de los inmigrantes irregulares, procediéndose a la atención de los mismos, el acordonamiento de la zona (playa muy transitada por turistas) y las comunicaciones correspondientes.

cve: BOCG-10-D-616

También se desplazaron hasta el lugar el Concejal de Policía de San Bartolomé de Tirajana, el Jefe de la Policía Local y personal de Policía Local, el Coordinador de Emergencias de la Cruz Roja para la Zona Sur y el Presidente de la Oficina Local de la Cruz Roja, así como otro personal de esa organización.

Tal y como es habitual en el protocolo existente, la primera asistencia sanitaria se realizó a través de la Cruz Roja, cuyo personal se encargó de la evaluación de los inmigrantes, comunicando que el grupo estaba compuesto por 19 varones y 2 mujeres, uno de ellos con una herida en una pierna y cinco de ellos con fiebre alta, a efectos de una posible activación de las medidas de prevención y detección de Ébola. Se solicitó la presencia de un médico y de personal sanitario más preparado para que dieran las instrucciones precisas de actuación si fuera necesario.

Durante este proceso el Cuerpo Nacional de Policía procedió, en colaboración con los servicios sanitarios de la Cruz Roja, a la custodia de los inmigrantes hasta que se pudiera proceder a su traslado a las dependencias policiales, suministrando, mientras tanto, agua y alimento a los inmigrantes, al mismo tiempo que se recababa información sobre el punto de salida y zona de África en la que habían permanecido.

Una vez recabada la información se llegó al convencimiento de que la embarcación había salido de la zona del Sahara, concretamente del Cabo Bojador, y que los inmigrantes, naturales de diversos países del África subsahariana, llevaban más de un mes allí en espera para embarcar, por lo que no habían estado en contacto directo con zona de riesgo.

A las 11:30 horas la Consejera de Sanidad del Gobierno de Canarias, había sido informada del origen de la embarcación por la Delegada del Gobierno de Canarias y a las 11:34 horas, recibió la misma información el Director General de Salud del Gobierno de Canarias, a través del Comisario Jefe de la Brigada de Extranjería y Fronteras de la Jefatura Superior de Policía de Canarias.

Finalmente tras la llegada de los médicos pasadas las 13:00 horas y ante las indicaciones del responsable policial, el personal médico los reconoció y, una vez determinadas las personas que debían ser trasladadas para asistencia al centro de salud, se procedió a las 15.00 horas al traslado del resto de los inmigrantes a dependencias policiales.

Como quiera que no se disponía de vehículos policiales que pudieran acceder hasta la zona, de difícil acceso como se ha dicho, para recoger a los inmigrantes, se solicitó colaboración al Concejal de Seguridad y al Jefe de la Policía Local de San Bartolomé de Tirajana para que se trasladara a los inmigrantes hasta la zona del Faro de Maspalomas, donde esperaban los vehículos policiales correspondientes.

Para esta colaboración, el ayuntamiento cedió un camión de mantenimiento, que no de basura, utilizado, entre otros cometidos, para el transporte de los trabajadores municipales que limpian las playas, para transportar mobiliario urbano y para recoger arena, y como quiera que no se podía prolongar por más tiempo la permanencia de los inmigrantes a la intemperie, bajo el sol y en una playa con gran tránsito de personas, se optó por la solución más efectiva en ese momento.

La quema de la embarcación fue realizada una vez comprobado que no había en su interior ningún efecto de interés policial y que no existía posibilidad de traslado a consecuencia de la inaccesibilidad del lugar.

Una vez que los inmigrantes fueron trasladados hasta el punto donde se encontraban los vehículos policiales, fueron conducidos a la Comisaría Local de Maspalomas donde se les pudo atender convenientemente proporcionándoles ropa nueva y alimento.

Madrid, 7 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063778

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Grande Pesquero, Pilar (GS).

Respuesta:

En contestación a las diversas cuestiones formuladas por Su Señoría se informa que el Sistema Integrado de Vigilancia Exterior (SIVE) se encontraba activado el día de los hechos referenciados y que, probablemente, no detectó la embarcación a consecuencia de varios factores: Su escaso tamaño, tanto

cve: BOCG-10-D-616

de la patera como del motor de propulsión de la misma, su construcción de madera y así como al oleaje reinante en la zona, que hace complicada la detección por el software que gestiona SIVE.

La Guardia Civil tuvo conocimiento de los hechos a través del conducto 112, sin que llevara a efecto actuación alguna por ser competencia territorial del Cuerpo Nacional de Policía.

A las 09:45 horas del pasado día 5 de noviembre se recibió un comunicado en la Comisaría Local de Maspalomas informando de la llegada de una embarcación tipo patera con inmigrantes subsaharianos a un lugar denominado La Punta en la Playa de Maspalomas, cursando comunicación a la Delegación del Gobierno. La zona de la llegada es un paraje natural de dunas, de imposible acceso para vehículos que no dispongan de tracción a las cuatro ruedas y con los ejes elevados, a unos cuatro kilómetros de la zona donde pueden acceder otro tipo de vehículos.

Una vez recibida la información se activó el dispositivo habitual establecido para atender la llegada de los inmigrantes irregulares, procediéndose a la atención de los mismos, el acordonamiento de la zona (playa muy transitada por turistas) y las comunicaciones correspondientes.

También se desplazaron hasta el lugar el Concejal de Policía de San Bartolomé de Tirajana, el Jefe de la Policía Local y personal de Policía Local, el Coordinador de Emergencias de la Cruz Roja para la Zona Sur y el Presidente de la Oficina Local de la Cruz Roja, así como otro personal de esa organización.

Tal y como es habitual en el protocolo existente, la primera asistencia sanitaria se realizó a través de la Cruz Roja, cuyo personal se encargó de la evaluación de los inmigrantes, comunicando que el grupo estaba compuesto por 19 varones y 2 mujeres, uno de ellos con una herida en una pierna y cinco de ellos con fiebre alta, a efectos de una posible activación de las medidas de prevención y detección de Ébola. Se solicitó la presencia de un médico y de personal sanitario más preparado para que dieran las instrucciones precisas de actuación si fuera necesario.

Durante este proceso el Cuerpo Nacional de Policía procedió, en colaboración con los servicios sanitarios de la Cruz Roja, a la custodia de los inmigrantes hasta que se pudiera proceder a su traslado a las dependencias policiales, suministrando, mientras tanto, agua y alimento a los inmigrantes, a la vez que se recababa información sobre el punto de salida y zona de África en la que habían permanecido.

Una vez recabada la información se llegó al convencimiento de que la embarcación había salido de la zona del Sahara, concretamente del Cabo Bojador, y de que los inmigrantes, naturales de diversos países del África subsahariana, llevaban más de un mes allí en espera para embarcar, por lo que no habían estado en contacto directo con zona de riesgo.

A las 11:30 horas la Consejera de Sanidad del Gobierno de Canarias, había sido informada del origen de la embarcación por la Delegada del Gobierno de Canarias y a las 11:34 horas, recibió la misma información el Director General de Salud del Gobierno de Canarias, a través del Comisario Jefe de la Brigada de Extranjería y Fronteras de la Jefatura Superior de Policía de Canarias.

Finalmente tras la llegada de los médicos pasadas las 13:00 horas y ante las indicaciones del responsable policial, el personal médico los reconoció y, una vez determinadas las personas que debían ser trasladadas para asistencia al centro de salud, se procedió a las 15.00 horas al traslado del resto de los inmigrantes a dependencias policiales.

Como quiera que no se disponía de vehículos policiales que pudieran acceder hasta la zona, de difícil acceso como se ha dicho, para recoger a los inmigrantes, se solicitó colaboración al Concejal de Seguridad y al Jefe de la Policía Local de San Bartolomé de Tirajana para que se trasladara a los inmigrantes hasta la zona del Faro de Maspalomas, donde esperaban los vehículos policiales correspondientes.

Para esta colaboración, el ayuntamiento cedió un camión de mantenimiento, que no de residuos, utilizado, entre otros cometidos, para el transporte de los trabajadores municipales que limpian las playas, para transportar mobiliario urbano y para recoger arena, y como quiera que no se podía prolongar por más tiempo la permanencia de los inmigrantes a la intemperie, bajo el sol y en una playa con gran tránsito de personas, se optó por la solución más efectiva en ese momento.

La quema de la embarcación fue realizada una vez comprobado que no había en su interior ningún efecto de interés policial y que no existía posibilidad de traslado a consecuencia de la inaccesibilidad del lugar.

Una vez que los inmigrantes fueron trasladados hasta el punto donde se encontraban los vehículos policiales, fueron conducidos a la Comisaría Local de Maspalomas donde se les pudo atender convenientemente proporcionándoles ropa nueva y alimento.

cve: BOCG-10-D-616

A este respecto cabe señalar que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado tienen la información necesaria y los medios adecuados de protección para actuar ante cualquier alerta de riesgo de ébola, teniendo a su disposición los correspondientes protocolos de actuación.

Por último cabe recalcar que la coordinación entre las distintas administraciones se ha establecido en base a tres reuniones, asistiendo todos los servicios implicados en la materia: Guardia Civil, Policía Nacional, Salvamento Marítimo, CECOES 112, Servicio Canario de Salud, Cruz Roja y Sanidad Exterior, dos previas a los sucesos anteriormente citados y una cinco días después.

Madrid, 7 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063785

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Pérez Fernández, Rosana (GMx).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que el borrador del Real Decreto de especialidades se encuentra en este momento en proceso de negociación con las Comunidades Autónomas, con la patronal de los centros privados y con los sindicatos representantes de los profesores de la enseñanza pública y de la enseñanza privada.

Por ello, hasta que no se disponga de un proyecto de Real Decreto, con las aportaciones de los agentes negociadores, no se someterá a información pública y consideración del resto de asociaciones educativas y profesionales.

Madrid, 19 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063789

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Urbina Fernández, Iker y Errekondo Saltsamendi, Xabier Mikel (GMx).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que, según la planificación de ENRESA (Empresa Nacional de Residuos Radiactivos), la instalación de almacenamiento principal del almacén temporal centralizado (ATC en adelante) estará operativa en el primer trimestre de 2018 y el almacén de espera de contenedores está previsto para el primer trimestre de 2017. El cumplimiento de estas previsiones está sujeto, entre otras cuestiones, a la obtención de las autorizaciones correspondientes.

El ATC está diseñado para almacenar temporalmente el combustible gastado de todas las centrales nucleares españolas, así como todos los residuos radiactivos de alta actividad y aquellos de media actividad que no pueden ser almacenados en el Centro de Almacenamiento de El Cabril. En particular, recibirá los residuos de alta y media actividad resultantes del reproceso en Francia del combustible gastado de la central nuclear de Vandellós I, almacenados actualmente en dicho país. También podrá almacenar residuos procedentes de otras actividades, tales como fuentes en desuso que hayan sido utilizadas en procesos industriales, investigación y actividades médicas que por sus características no puedan ser almacenadas en El Cabril.

Por lo que se refiere al combustible gastado de la central nuclear de Santa María de Garoña, se almacenará, al igual que el resto del combustible gastado de las centrales nucleares españolas, en el ATC. En todo caso, para llevar a cabo la gestión de los residuos radiactivos resultantes de la operación de las centrales nucleares españolas no se alquilan «boxes» para su almacenamiento en Francia, como

cve: BOCG-10-D-616

se señala en la pregunta. Los únicos residuos almacenados en Francia son los resultantes del reproceso del combustible gastado de la central nuclear de Vandellós I, a los que anteriormente se ha hecho referencia, que está previsto transferir al ATC en el primer semestre de 2017.

Actualmente no se abona ninguna cantidad por el almacenamiento de estos residuos en Francia, estando prevista una penalización de unos dos millones de euros por mes en caso de que no se pudiesen trasladar antes de junio 2017. Dicha penalización será devuelta, en gran parte, una vez que concluya el retorno de estos residuos que suponen un volumen de 16 m^3.

Madrid, 19 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063794

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Lara Moya, Cayo (GIP).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que la petición de información adicional a que se refiere la pregunta, que fue remitida por el Consejo de Seguridad Nuclear a ENRESA (Empresa Nacional de Residuos Radiactivos) el pasado 15 de septiembre, forma parte del proceso de evaluación que dicho organismo está llevando a cabo en relación con la solicitud de la autorización previa del almacén temporal centralizado, prevista en el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, que fue presentada por ENRESA al Ministerio de Industria, Energía y Turismo el 13 de enero de 2014.

Para llevar a cabo dicha evaluación, el Consejo de Seguridad Nuclear requiere a ENRESA una serie de aclaraciones y, en su caso, la aportación de información adicional para poder valorar y emitir su informe preceptivo, dentro del proceso habitual de licenciamiento de una instalación nuclear.

Esta petición de información adicional se refiere a una serie de documentos, entre ellos, «Descripción de las actividades y obras preliminares de infraestructura», «Declaración de necesidades», «Estudio de caracterización del emplazamiento», «Informe de actualización de datos del Plan de caracterización del emplazamiento del almacén temporal centralizado», que se incluyen en la documentación que acompaña a la referida solicitud presentada por ENRESA, que se puede encontrar en la página web de esta empresa:

http://www.enresa.es/

ENRESA ya ha realizado la valoración de dicha petición de información adicional y, el pasado 15 de octubre, remitió un Plan de Acción al Consejo de Seguridad Nuclear en el que se aportan algunas aclaraciones e información adicional y se compromete esta empresa a enviar la información requerida para el próximo 15 de diciembre.

Una vez recibida esta información por el Consejo de Seguridad Nuclear, será este organismo el que habrá de valorar si la considera suficiente o le requiere a ENRESA más información adicional, al objeto de completar la evaluación que le permita remitir al Ministerio de Industria, Energía y Turismo el correspondiente informe preceptivo en relación con la referida solicitud de autorización previa de esta instalación.

De acuerdo con nuestro ordenamiento jurídico, este informe, además de ser preceptivo, es vinculante, en el caso de ser negativo y, si es positivo, es vinculante en cuanto a las condiciones que establezca. Es decir, el Consejo de Seguridad Nuclear evaluará y, en su caso, impondrá los requisitos necesarios para que la instalación y su funcionamiento no suponga riesgos indebidos para las personas o para el medio ambiente.

En cuanto a la elección de este emplazamiento por parte del Gobierno, cabe indicar que su elección, en el Consejo de Ministros celebrado el 30 de diciembre de 2011, se basó en el «Informe de propuesta de emplazamientos candidatos para albergar el emplazamiento del almacén temporal centralizado y su centro tecnológico asociado», aprobado en septiembre de 2010 por la Comisión Interministerial creada por el Real Decreto 775/2006, de 23 de junio, por el que se crea la Comisión interministerial para el

cve: BOCG-10-D-616

establecimiento de los criterios que deberá cumplir el emplazamiento del almacén temporal centralizado de combustible nuclear gastado y residuos de alta actividad, y de su centro tecnológico asociado. Esta Comisión interministerial contó con el apoyo de un comité asesor técnico creado al efecto.

Por lo que se refiere a las previsiones de puesta en marcha del almacén temporal centralizado, cabe indicar que, según la planificación de ENRESA, la instalación de almacenamiento principal del almacén temporal centralizado estará operativa en el primer trimestre de 2018 y el almacén de espera de contenedores está previsto para el primer trimestre de 2017. El cumplimiento de estas previsiones está sujeto, entre otras cuestiones, a la obtención de las autorizaciones correspondientes.

En relación con un eventual retraso de la puesta en marcha de esta instalación el Gobierno no está dando ninguna recomendación a las centrales nucleares, ni existe solitud de autorización alguna relativa a almacenes independientes en las centrales nucleares derivada de posibles retrasos en la puesta en marcha de esta instalación.

En todo caso, la construcción de estos almacenes independientes tendría que someterse a lo previsto en el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas y contar con las autorizaciones correspondientes por parte del Ministerio de Industria, Energía y Turismo que tendrían que disponer de los preceptivos informes favorables del Consejo de Seguridad Nuclear.

Por último, en lo que se refiere al retorno a España de los residuos radiactivos resultantes del reprocesamiento en Francia de combustible gastado de la central nuclear Vandellós I, cabe indicar que el Protocolo firmado prevé el retorno de estos residuos con anterioridad al mes de junio de 2017.

La penalización (pago a cuenta a partir de dicha fecha) por el retraso en este retorno, supondría unos dos millones de euros por mes, que serían devueltos en su mayor parte, una vez retornados los residuos. Esta penalización sería financiada mediante el Fondo para la financiación de las actividades del Plan General de Residuos Radiactivos que gestiona ENRESA.

Madrid, 19 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063802

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Baldoví Roda, Joan (GMx).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que la petición de información adicional, a que se refiere la pregunta, que fue remitida por el Consejo de Seguridad Nacional a ENRESA el pasado 15 de septiembre, forma parte del proceso de evaluación que dicho organismo está llevando a cabo en relación con la solicitud de la autorización previa del almacén temporal centralizado, prevista en el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, que fue presentada por ENRESA al Ministerio de Industria, Energía y Turismo el 13 de enero de 2014.

Para llevar a cabo dicha evaluación, el Consejo de Seguridad Nuclear requirió a ENRESA una serie de aclaraciones y, en su caso, la aportación de información adicional para poder valorar y emitir su informe preceptivo, dentro del proceso habitual de licenciamiento de una instalación nuclear.

Esta petición de información adicional se refiere a una serie de documentos, entre ellos «Descripción de las actividades y obras preliminares de infraestructura», «Declaración de necesidades», «Estudio de caracterización del emplazamiento», «Informe de actualización de datos del Plan de caracterización del emplazamiento del almacén temporal centralizado», que se incluyen en la documentación que acompaña a la referida solicitud presentada por ENRESA que se puede encontrar en la página web de esta empresa:

http://www.enresa.es/

ENRESA ya ha realizado la valoración de dicha petición de información adicional y, el pasado 15 de octubre, remitió un Plan de acción al Consejo de Seguridad Nuclear en el que se aportan algunas aclaraciones e información adicional y se compromete esta empresa a enviar la información requerida para el próximo 15 de diciembre.

cve: BOCG-10-D-616

Una vez recibida esta información por el Consejo de Seguridad Nuclear, será este organismo el que habrá de valorar si considera ésta suficiente o le requiere a ENRESA más información adicional al objeto de completar la evaluación que le permita remitir al Ministerio de Industria, Energía y Turismo el correspondiente informe preceptivo en relación con la referida solicitud de autorización previa de esta instalación.

De acuerdo con nuestro ordenamiento jurídico, este informe además de ser preceptivo es vinculante en el caso de ser negativo y, si es positivo, en cuanto a las condiciones que establezca, es decir, el Consejo de Seguridad Nuclear evaluará y, en su caso, impondrá los requisitos necesarios para que la instalación y su funcionamiento no suponga riesgos indebidos para las personas o para el medio ambiente.

Mientras tanto, el emplazamiento de Villar de Cañas está siendo evaluado tanto por el Consejo de Seguridad Nuclear, en lo que respecta a las condiciones relacionadas con la seguridad nuclear y la protección radiológica, como por el Ministerio Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en relación con la preceptiva declaración de impacto ambiental, y no se contempla el traslado a otro emplazamiento.

En cuanto a la elección de este emplazamiento por parte del Gobierno, cabe indicar que su elección, en el Consejo de Ministros celebrado el 30 de diciembre de 2011, se basó en el «Informe de propuesta de emplazamientos candidatos para albergar el emplazamiento del Almacén Temporal Centralizado (ATC) y su Centro tecnológico asociado», aprobado en septiembre de 2010 por la Comisión interministerial creada por el Real Decreto 775/2006, de 23 de junio, por el que se crea la Comisión interministerial para el establecimiento de los criterios que deberá cumplir el emplazamiento del almacén temporal centralizado de combustible nuclear gastado y residuos de alta actividad, y de su centro tecnológico asociado. Esta Comisión interministerial contó con el apoyo de un comité asesor técnico creado al efecto.

Por tanto, a la vista de lo anterior, carece de base alguna la referencia que se hace en la pregunta a la posible dimisión del Ministro de Industria, Energía y Turismo.

Madrid, 19 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063803

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Lavilla Martínez, Félix (GS).

Respuesta:

En relación con la cuestión planteada y de acuerdo con la información disponible, se indica que las causas de los 3 accidentes mortales de este año 2014 son diferentes y, en ningún caso, achacables directamente a la infraestructura.

La carretera cuenta con un firme en buen estado de conservación, señalización vertical y horizontal, balizamiento y defensa adecuados. Por otra parte, se indica que está prevista la redacción de los proyectos del tramo Soria-Tudela de la autovía A-15, en concreto el tramo Fuensaúco-Villar del Campo, localidades entre las que está el tramo objeto de la pregunta.

Madrid, 23 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063806 y 184/067092

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Meijón Couselo, Guillermo Antonio (GS).

Respuesta:

En contestación a las preguntas formuladas por Su Señoría se informa que el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige estos contratos establece —en su apartado «2.2.—Descripción de envases y materiales

cve: BOCG-10-D-616

empleados»— que los mismos deben ser fabricados con materiales no aptos para ser usados como arma cortante o contundente, a fin de eliminar riesgos de agresión o autolesión.

En este sentido, cabe destacar que el porcentaje de incidentes reseñables es insignificante si se tiene en cuenta que el número de envases que se entregan anualmente a los detenidos ronda el millón.

No obstante lo anterior, y de cara a minimizar lo máximo posible el riesgo asociado al suministro y manejo de este tipo de materiales, el servicio de seguridad de calabozos se cerciorará, en todos los casos, de que los detenidos, una vez consumidas las raciones alimentarias, devuelven la totalidad de los envases entregados.

Madrid, 16 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063812

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Iñarritu García, Jon (GMx).

Respuesta:

En contestación a las diversas cuestiones formuladas se informa que España, como Estado soberano e integrante de la Unión Europea, tiene la obligación de vigilar y proteger sus fronteras. Esta obligación viene impuesta por el Derecho comunitario (Código de Fronteras Schengen) y por el Derecho nacional (Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad), con el objetivo, entre otros, de impedir el cruce de las fronteras por puntos no habilitados al efecto.

En el desempeño de estas funciones, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado actúan siempre de acuerdo con los principios de oportunidad, congruencia y proporcionalidad. Dicha actuación se desarrolla velando por la seguridad de las personas y el respeto de los derechos humanos, así como el acceso a la protección internacional.

En muchas ocasiones, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado se enfrentan a situaciones en las que los inmigrantes, en el transcurso del asalto ilegal a la frontera, presentan actitudes agresivas y violentas. Ante estas situaciones los agentes se ven obligados a hacer uso, el mínimo e imprescindible, de la fuerza para reducirlos.

En el transcurso de estas intervenciones se pone en grave riesgo la integridad física de los guardias civiles, llevando a cabo los inmigrantes intentos de agresión mediante el empleo de garfios y otro tipo de herramientas artesanales, utilizadas previamente para asaltar de forma ilegal la valla. Igualmente se lanzan piedras y se utilizan palos, con los que agreden a las fuerzas policiales marroquíes y españolas.

Asimismo, además de lo anteriormente mencionado, algunos inmigrantes prenden fuego a la ropa y la lanzan en llamas sobre los agentes de la Guardia Civil, otros escupen a los guardias civiles que intentan neutralizarles al mismo tiempo que gritan «ébola, ébola», y se tocan las heridas e intentan tocar el rostro de los guardias civiles que se les aproximan realizando el mismo grito intimidador.

En este sentido, hay que destacar igualmente la resistencia pasiva que ofrecen muchos de los inmigrantes, lo que obliga a los guardias civiles a transportarlos en brazos. No encontrándose, en ningún caso, inconscientes o con heridas o lesiones que necesitaran atención médica.

En relación a los hechos del día 15 de octubre, cabe señalar que la Cruz Roja atendió en el propio entrevallado a varios inmigrantes a requerimiento de la Guardia Civil, de los que cinco fueron trasladados al Hospital Comarcal de Melilla y dados de alta transcurridas escasas horas.

Por otra parte, cuando, como consecuencia de los intentos de asalto a la valla fronteriza, los inmigrantes no consiguen superar el perímetro fronterizo, las autoridades marroquíes se hacen cargo de los mismos.

Por último, cabe significar que la Guardia Civil, en la vigilancia y protección de fronteras, cuenta con órdenes y directrices con las que guiar su actuación, que se encuentran recogidas entre otros en los siguientes documentos:

1. Instrucción Número 20/2005, de 23 de septiembre, de la Secretaría de Estado de Seguridad, sobre «Control de la Inmigración que llega a España en Embarcaciones».
2. Protocolo Operativo de Vigilancia de Fronteras de la Guardia Civil.

cve: BOCG-10-D-616

3. Orden de Servicio número 14/2014, en Ceuta.
4. Orden de Servicio número 6/2014, en Melilla.

Madrid, 12 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063882

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Coscubiela Conesa, Joan (GIP).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que, dado que la política energética del Gobierno se basa en la existencia de una diversificación, equilibrada y sostenible, tanto desde el punto de vista medioambiental, como económico, en la que se cuente con todas las fuentes energéticas y las capacidades disponibles, el Gobierno considera que, mientras una central nuclear cumpla con los criterios de seguridad que le sean impuestos por el Consejo de Seguridad Nuclear, en las circunstancias económicas actuales y siendo España uno de las Estados miembros de la Unión Europea con una mayor dependencia energética del exterior, no se puede prescindir ni infrautilizar ninguna fuente energética y la energía nuclear debe seguir contribuyendo a la seguridad del suministro energético, la optimización de los costes energéticos y la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero.

Sobre esta cuestión, cabe recordar que la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en su artículo 79, en relación con la planificación energética indicativa, dispone:

«Determinar los niveles de participación de la energía nuclear en la cesta de generación energética, de acuerdo con el calendario de operación de las centrales existentes y con las renovaciones que, solicitadas por los titulares de las centrales, en el marco de la legislación vigente, en su caso correspondan, teniendo en cuenta las decisiones del Consejo de Seguridad Nuclear sobre los requisitos de seguridad nuclear y protección radiológica, la evolución de la demanda, el desarrollo de nuevas tecnologías, la seguridad del suministro eléctrico, los costes de generación eléctrica y las emisiones de gases de efecto invernadero, y ateniéndose en todo caso al marco de referencia establecido por la normativa europea vigente».

Asimismo, en relación con este tema, el Consejo de Seguridad Nuclear ha aprobado la «Instrucción IS-22, de 1 de julio de 2009, del Consejo de Seguridad Nuclear, sobre requisitos de seguridad para la gestión del envejecimiento y la operación a largo plazo de centrales nucleares» (BOE 10/7/09).

No obstante, y sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno no ha pactado con Endesa, ni con ninguna otra empresa propietaria de centrales nucleares, el alargamiento de la vida útil de estas plantas, que, en su caso, deberá ser concedido en el ámbito de las correspondientes renovaciones de las autorizaciones de explotación de cada una de las centrales nucleares y dependerá de que estas centrales cumplan los requisitos que en materia de seguridad les sean impuestos por el Consejo de Seguridad Nuclear, único organismo competente en materia de seguridad nuclear y protección radiológica e independiente del Gobierno.

Madrid, 30 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063998

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Bedera Bravo, Mario (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que el Centro de Educación Infantil en Londres, para niños de entre 3 y 5 años, forma parte del complejo educativo Vicente Cañada Blanch, sito en

cve: BOCG-10-D-616

Portobello Road, y fue inaugurado en 1977 con el objetivo de «garantizar la identidad lingüística y cultural de los hijos de ciudadanos españoles residentes en el Reino Unido preparándoles, al mismo tiempo, para su desarrollo en el entorno británico».

Desde su creación, el centro ha sido gestionado por la Consejería de Empleo y Seguridad Social en Londres y financiado principalmente por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social (a través de una subvención anual de cuantía variable).

En los dos últimos años el funcionamiento del Centro ha sido sufragado en un 25 % por los padres de los niños, en otro 25 % por el Gobierno británico a través de una subvención y en el 50 % restante (750.000 euros en el conjunto de los dos años) por el Gobierno de España.

En relación con la finalización de las actividades del Centro, debe señalarse el acusado descenso del alumnado en los tres últimos años (64 alumnos en el curso 2009-2010; 40 en el curso 2011-2012; y 21 en curso 2012-2013).

Madrid, 12 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063999, 184/064387

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Álvarez Álvarez, Ángeles (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, en anexo se especifica el número de mujeres víctimas de violencia de género, beneficiarias del servicio de justicia gratuita, así como la inversión realizada desde el año 2000 al 2014, desglosando los datos por provincias, desde el año 2009 y hasta la fecha, y únicamente por lo que se refiere a los datos de los Colegios de Abogados sitos en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia, dado que de las Comunidades Autónomas con competencias asumidas en materia de Administración de Justicia no se dispone de información.

ANEXO

Número de mujeres víctimas de violencia de género beneficiarias
del servicio de justicia gratuita e inversión 2000-2014

Año	Mujeres asesoradas	Total pagado (€)	Total pagado legislatura (€)
2000	—	438.738,84	3.709.654,66
2001	—	661.113,31	
2002	—	1.117.882,51	
2003	—	1.491.920,00	
2004	12.518	1.799.744,18	5.888.442,84
2005	8.268	1.538.723,08	
2006	7.433	1.742.630,36	
2007	6.890	1.719.736,61	
2008	6.898	1.595.958,59	6.362.802,16
2009	7.845	1.641.069,97	
2010	7.764	1.624.539,79	
2011	6.881	1.501.233,81	
2012	5.092	1.495.388,74	4.598.618,86
2013	4.616	1.516.514,10	
2014	4.906	1.586.716,02	

Noviembre de 2014.

cve: BOCG-10-D-616

Datos por provincias

Colegios (ámbito territorial del Ministerio de Justicia)	Número mujeres víctimas violencia género Año 2009	Importe abonado Año 2009 (€)	Número mujeres víctimas violencia género Año 2010	Importe abonado Año 2010 (€)	Número mujeres víctimas violencia género Año 2011	Importe abonado Año 2011 (€)	Número mujeres víctimas violencia género Año 2012	Importe abonado Año 2012 (€)	Número mujeres víctimas violencia género Año 2013	Importe abonado Año 2013 (€)	Número mujeres víctimas violencia género Año 2014	Importe abonado Año 2014 (€)
ALBACETE	134	69.816,10	163	70.683,20	168	70.832,70	217	72.478,10	242	73.045,30	248	73.224,70
ÁVILA	180	35211,30	141	31.650,30	155	33.231,25	91	28.553,30	99	28.962,80	55	25.554,20
BADAJOZ	659	169.171,45	362	163.250,51	258	150.915,47	245	152.896,01	379	155.193,14	360	153.586,41
BALEARES	1.298	198.712,60	1.271	186.962,10	978	186.687,60	883	184.319,80	926	183.011,60	1.035	184.976,00
BURGOS	412	114.990,72	446	122.958,64	582	118.089,05	475	122.772,37	218	113.148,61	239	120255,17
CÁCERES	355	88.552,82	507	83.203,89	564	77.022,86	318	95.095,53	409	101.493,97	366	100.391,50
CARTAGENA	736	45.819,20	730	45.849,10	553	45.881,40	214	45.249,60	38	45.009,20	38	44.708,70
CEUTA	99	15.946,20	85	12.157,80	54	9.036,80	68	9.698,50	64	11.349,30	51	11.681,80
CIUDAD REAL	316	102.491,30	376	108.494,09	464	115.839,08	335	112.432,32	287	114.386,47	309	119239,89
CUENCA	—	—	—	—	—	—	—	—	—	43.512,40	0	87.565,70
GUADALAJARA	507	49.505,71	549	49.294,84	659	44.441,91	275	48.833,07	193	50.063,40	220	46243,00
LEÓN	372	90.132,30	340	86.705,50	324	86.816,10	276	85.449,80	278	84.060,70	314	88258,10
LORCA	165	57.373,07	210	56.485,09	198	52.234,96	165	42.861,25	180	44.567,23	157	45.556,78
MELILLA	336	73.697,90	334	74.206,20	343	72.238,80	211	65.995,30	200	59.355,00	174	53.784,90
MURCIA	78	73.567,71	71	87.685,16	88	92.732,90	116	97.897,75	57	89.690,40	168	96.003,02
PALENCIA	287	50.137,75	221	37.910,12	231	49.155,88	182	39.397,70	157	37.601,14	237	45.593,46
LA RIOJA	332	57.384,06	318	60.393,92	—	—	—	—	—	—	—	0,00
SALAMANCA	242	49.731,40	225	48.555,40	218	50.208,20	164	48.657,47	139	50.338,72	168	51.593,50
SEGOVIA	199	65.580,22	205	65.447,18	120	28.618,80	87	27.369,55	75	23.378,92	51	22.799,50
SORIA	86	25.447,95	65	25.821,40	49	24.432,70	22	23.483,20	12	16.805,50	27	22.733,45
TALAVERA REINA	138	34.346,9	152	38.428,75	75	34.006,50	132	32.602,80	131	35.034,00	83	31.169,10
TOLEDO	318	78.444,92	351	71.998,31	268	66.066,74	251	68.516,02	215	68.759,11	236	72.416,79
VALLADOLID	524	67.606,44	547	67.438,40	459	64.622,41	290	63.183,51	245	60.372,00	285	61.038,83
ZAMORA	72	27.401,95	95	28.959,80	73	28.121,70	75	27.635,34	72	27.375,19	85	28.341,52
TOTALES	7.845	1.641.069,97	7.764	1.624.539,70	6.881	1.501233,81	5.092	1.495.378,29	4.616	1.516.514,10	4.906	1.586.716,02

Madrid, 5 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064000

En el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 608, de 11 de febrero de 2015, se ha omitido por error la contestación del Gobierno a la pregunta para respuesta escrita de referencia cuyo texto se publica a continuación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de febrero de 2015.

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Tudanca Fernández, Luis (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia, se indican a continuación los datos disponibles respecto a las concentraciones, reuniones y manifestaciones que ha sido prohibidas por la Subdelegación del Gobierno en Burgos desde el año 2000:

1. En el año 2000: 1.
2. En el año 2001: 1.
3. En el año 2002: 2.
4. En el año 2003: 0.
5. En el año 2004: 0.
6. En el año 2005: 0.
7. En el año 2006: 0.
8. En el año 2007: 0.
9. En el año 2008: 1.
10. En el año 2009: 2.
11. En el año 2010: 0.
12. En el año 2011: 6.
13. En el año 2012: 1 (Burgos).
14. En el año 2013: 13 (3 de Belorado, 1 de Pradoluengo, 7 de Burgos, 1 de Oña, 1 Merindades).
15. En el año 2014, hasta el 1 de noviembre: 4 (Burgos).

Asimismo cabe informar a su señoría que desde el año 2000 al año 2011 no se tienen datos del lugar donde se habían solicitado las concentraciones.

Madrid, 9 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064009

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Baldoví Roda, Joan (GMx).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que el Gobierno, a través de la Secretaría de Estado de Turismo, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, no concede ayudas económicas para este tipo de fiestas. La Secretaría de Estado de Turismo se encarga de la promoción de España (y de sus fiestas) en el exterior mediante la promoción y la comercialización de los destinos y productos turísticos en los mercados internacionales, a través de la Red de Oficinas de Turismo en el Exterior y del portal corporativo www.spain.info. Realiza la mayor parte de sus acciones de promoción en coordinación con las Comunidades Autónomas que, a su vez, se encargan de la coordinación de las acciones con entidades locales. En este sentido, anualmente se aprueban los Planes de actuación por Comunidades Autónomas para la ejecución de actividades en los mercados emisores a través de las Consejerías Españolas de Turismo en el exterior.

Madrid, 19 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/064011

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Baldoví Roda, Joan (GMx).

Respuesta:

En relación con la pregunta formulada por Su Señoría se informa que la seguridad de los internos en los Centros de Internamiento de Extranjeros constituye una prioridad del Cuerpo Nacional de Policía, lo que queda patente en la continua publicación de instrucciones, circulares y otras normas de carácter interno, que tienen como objetivo principal garantizar los derechos y libertades de los ciudadanos ingresados en esta clase de Centros.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, los Centros de Internamiento de Extranjeros no tienen carácter penitenciario y los ciudadanos internados en los CIE gozan de todos los derechos fundamentales y libertades públicas, a excepción del derecho a la libertad ambulatoria que resulta temporalmente limitado como consecuencia de la medida de internamiento.

Al objeto de garantizar estos derechos y libertades de los internos, el CIE de Zapadores (Valencia) tiene sus propias normas de régimen interior cuya observancia resulta básica para preservar la integridad física y pertenencias de los internos así como la seguridad de los policías y del personal laboral.

Entre estas normas preventivas de seguridad, en el CIE de Zapadores se viene adoptando la medida de cerrar las habitaciones en horario nocturno ya que la experiencia acumulada por la Dirección del Centro viene constatando que, durante la noche, se producen intentos esporádicos de agresión entre internos derivados de conflictos y discusiones suscitados durante el día, así como la sustracción de efectos personales y conatos de fuga.

Por consiguiente, la medida de cierre de habitaciones, si bien puede resultar molesta para algunos internos, busca el interés general de éstos, preservando su seguridad, sus bienes y su derecho al descanso. No obstante, si algún interno precisa salir de su habitación, por motivos médicos, fisiológicos o de otra índole, la Dirección del CIE tiene previstos los mecanismos adecuados que garanticen su atención inmediata.

Dado el número de extranjeros ingresados y el mecanismo de apertura, la medida de cierre nocturno de habitaciones no obstaculizaría una posible evacuación ante un incendio o contingencia semejante.

El Defensor del Pueblo, la Autoridad Judicial y el Ministerio Fiscal llevan un control exhaustivo del Centro de Internamiento de Extranjeros de Zapadores, lo que incluye inspecciones periódicas. Así, el pasado 18 de noviembre tuvo lugar en la Subdelegación del Gobierno en Valencia una reunión que contó con la asistencia del propio Subdelegado, Juez de Instrucción número 3 de Valencia (encargado del control del CIE), Ministerio Fiscal y distintos responsables de la Comisaría Provincial de Valencia y en la que se trataron distintos aspectos relativos al Centro de Internamiento de Extranjeros de Zapadores, incluidas algunas propuestas de mejora en la seguridad del centro.

En este sentido, el Área de Patrimonio y Arquitectura, dependiente de la División Económica y Técnica de la Dirección General de la Policía, ha acordado la próxima instalación de intercomunicadores en las habitaciones y un sistema de apertura remota de las puertas, lo que incrementará la seguridad del edificio.

Madrid, 12 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064274

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Puig Ferrer, Joaquín Francisco y Campos Arteseros, Herick Manuel (GS).

Respuesta:

En relación con las diversas cuestiones formuladas por Sus Señorías se informa que el artículo 5.2 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad establece que los agentes

cve: BOCG-10-D-616

de la autoridad deben «intervenir siempre, en cualquier tiempo y lugar, se hallaren o no de servicio, en defensa de la ley y de la seguridad ciudadana».

Por consiguiente, la Policía, ante la presunta comisión de un ilícito penal, la lesión de derechos fundamentales o una situación de emergencia que requiera su presencia, tiene el deber ineludible de intervenir.

Con respecto a los hechos a los que se refiere la pregunta se informa que, del 21 al 23 de octubre de 2014, los sindicatos universitarios convocaron en una treintena de ciudades españolas una huelga de estudiantes, en protesta por la política universitaria del Gobierno, en el marco de la autodenominada «semana de lucha».

En este contexto, el 23 de octubre se convocaron una serie de movilizaciones de estudiantes en la ciudad de Alicante. Por tal motivo, se estableció un dispositivo integral de seguridad que garantizara el legítimo ejercicio del derecho de reunión y manifestación y, al mismo tiempo, el derecho a asistir a clase a aquellos estudiantes y profesores que no quisieran secundar la huelga.

Este dispositivo de seguridad estuvo coordinado por la Subdelegación del Gobierno en la provincia, con la participación de la Universidad de Alicante, a través de su Servicio de Seguridad y la Comisaría Provincial del Cuerpo Nacional de Policía.

El dispositivo preveía la presencia de efectivos policiales en el exterior de los accesos al Campus Universitario de Sant Vicent del Raspeig, por tratarse de zonas particularmente estratégicas en este tipo de movilizaciones, ya que es paso obligado para profesores, otros trabajadores y alumnos.

A lo largo de la jornada de movilizaciones, sólo se registraron dos incidencias que precisaron de la intervención del Cuerpo Nacional Policía en el Campus Universitario. Ambas actuaciones policiales se llevaron a cabo a requerimiento ciudadano, al tener conocimiento de la presunta comisión de actuaciones que podrían estar lesionando derechos fundamentales y libertades públicas y que requerían, por tanto, auxilio urgente.

La primera de las incidencias se produjo a las 06:45 horas. Los vigilantes de seguridad del Campus Universitario requirieron la actuación inmediata de los Policías que prestaban servicio en el exterior, ante la posibilidad de que se hubiese producido un accidente con víctimas como consecuencia del derribo de una farola.

La segunda intervención policial tuvo lugar a las 08:10 horas, cuando un taxista informó a los Policías de servicio en el exterior de que se estaba produciendo una agresión a unos vigilantes de seguridad en uno de los viales del Campus.

Madrid, 14 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064283

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Castellano Ramón, Helena y González Santín, María Luisa (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia, se indica que la Fundación Ciudad de la Energía tiene en curso diversos proyectos que cuentan con financiación europea a través de diversos programas. Con carácter agregado las ayudas recibidas cubren en torno a un 50 % de los costes asociados, sin contar los costes de estructura.

En la actualidad los proyectos en ejecución por el Programa de captura y almacenamiento de CO_2 de la Fundación Ciudad de la Energía son los siguientes:

MACPLUS (Séptimo Programa Marco)

— Firma: 30-diciembre-2010.
— Objeto: mejora tecnológica de los componentes de calderas y oxicombustión.
— Programación temporal: 1/1/2011-30/6/2015.
— Colaboración económica: 723.000 euros.

cve: BOCG-10-D-616

BRISK (Séptimo Programa Marco)

— Firma: 5-septiembre-2011.
— Objeto: desarrollo de tecnología de gasificación de biomasa.
— Programación temporal: 1/10/2011-30/9/2015.
— Colaboración económica: 384.029 euros.

RELCOM (Séptimo Programa Marco)

— Firma: 23-septiembre-2011.
— Objeto: mejora tecnológica de los componentes de las calderas de carbón pulverizado en oxicombustión.
— Programación temporal: 01/12/2011-30/11/2015.
— Colaboración económica: 731.960 euros.

RESEARCH&DIALOGUE (Séptimo Programa Marco)

— Firma: 3-mayo-2012.
— Objeto: puesta en práctica de acciones a nivel nacional y europeo para establecer los mecanismos de participación y diálogo entre organizaciones de I+D y la sociedad civil, en relación a las opciones tecnológicas para avanzar hacia una economía baja en carbono, que implique una reducción de las emisiones de CO_2.
— Programación temporal: 1/6/2012-30/11/2015.
— Colaboración económica: 254.071 euros.

O2GEN (Séptimo Programa Marco)

— Firma: 16-octubre-2012
— Objeto: desarrollo y demostración de procesos que mejoren la eficiencia de la generación eléctrica en centrales térmicas que utilizan carbón, mediante el uso de tecnologías de oxicombustión y captura de CO_2.
— Programación temporal: 18/10/2012-17/10/2015.
— Colaboración económica: 2.514.453 euros.

ECCSEL PP2 (Séptimo Programa Marco)

— Firma: 26-julio-2012.
— Objeto: segunda fase de la definición de una red europea de laboratorios de captura y almacenamiento de CO_2.
— Programación temporal: 1/1/2013-31/12/2014.
— Colaboración económica: 80.661 euros.

IMPACTS (Séptimo Programa Marco)

— Firma: 20-febrero-2013.
— Objeto: investigación sobre el impacto que las impurezas del CO_2 capturado en plantas de generación de energía y en otras industrias intensivas en CO_2 tienen en el transporte y almacenamiento de CO_2.
— Programación temporal: 1/1/2013-31/12/2015.
— Colaboración económica: 698.599 euros.

BiOxySorb (Fondo de Investigación del Carbón y el Acero)

— Firma: 26-septiembre-2013.
— Objeto: proyecto de oxi-co-combustión de carbón con biomasa de segunda generación en calderas de carbón pulverizado y tratamiento en línea de contaminantes.
— Programación temporal: 1/7/2013-30/6/2016.
— Colaboración económica: 510.129 euros.

ASC2 (Fondo de Investigación del Carbón y el Acero)

— Firma: 29-julio-2013.

cve: BOCG-10-D-616

— Objeto: proyecto de post-combustión con sorbente sólido de alúmina impregnada en aminas para captura de CO_2.
— Programación temporal: 1/7/2013-30/6/2016.
— Colaboración económica: 536.449 euros.

Madrid, 30 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064284

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: González Santín, María Luisa y Castellano Ramón, Helena (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que la concepción inicial del Museo de la Energía implicaba un proyecto que iba más allá de sus límites museísticos y arquitectónicos y que unía tres ambiciosos proyectos:

En primer lugar, estaba prevista la incorporación al Museo del territorio de la ciudad anexo con el objeto de desarrollar en el mismo funciones y actividades de ocio además de las relacionadas con la divulgación de todo lo referente a la energía, modelo de parque museo.

En segundo lugar, el Museo se extendería a su territorio más inmediato como son las instalaciones mineras y patrimonio industrial de las comarcas de El Bierzo y Laciana, proyecto territorio museo.

Por último, el Museo se extendería a todo el territorio nacional a través de la red museística nacional, proyecto museo en red.

Esta concepción hizo que se contemplara la posibilidad de adquirir para el Museo la catalogación de «Museo Nacional». De hecho, desde el momento inicial se empieza a hablar de «Museo Nacional de la Energía», aunque en ningún momento entre 2006 y 2012 se dio uno sólo de los pasos necesarios para obtener tal denominación y, consecuentemente, el derecho a utilizar esa nomenclatura.

Posteriormente, como consecuencia de la escasez de recursos económicos y recortes en el gasto público, la Fundación Ciudad de la Energía ha racionalizado el proyecto inicial del Museo de la Energía para su adecuación a la nueva situación. En la actualidad, ya está abierta la Fábrica de Luz, en la sede de la antigua central térmica de MSP (Minero Siderúrgica de Ponferrada) y continúan las obras de rehabilitación en la antigua central térmica de Compostilla I, primera central térmica de la Empresa Nacional de Electricidad en España.

Madrid, 30 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064285

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: González Santín, María Luisa y Castellano Ramón, Helena (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que el Programa EEPR (European Energy Programme for Recovery) contemplaba una financiación conjunta (Comisión Europea y Fundación Ciudad de la Energía, en consorcio con Endesa Generación, S.A. y Foster Wheeler Energía Oy) para la realización de los proyectos de investigación que constituían su objeto.

Los Presupuestos Generales del Estado anticiparon los fondos necesarios para la ejecución de los proyectos enmarcados en el Programa EEPR, habiendo percibido ya la Fundación Ciudad de la Energía la cantidad de 89,4 millones de euros de la Comisión Europea y estando pendiente el cobro de 3,5 millones de euros.

cve: BOCG-10-D-616

Por tanto, los fondos recibidos del Programa EEPR ya han sido destinados a la realización de la primera fase del Proyecto Compostilla I.

Madrid, 30 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064286

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: González Santín, María Luisa y Castellano Ramón, Helena (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que la Fundación Ciudad de la Energía ha recibido de la Comisión Europea la cantidad de 89,4 millones de euros. Está pendiente de cobro la cantidad de 3,5 millones de euros. No hay fecha estimada para la percepción de este último pago.

Madrid, 30 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064287

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: González Santín, María Luisa y Castellano Ramón, Helena (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que el Programa EEPR (European Energy Programme for Recovery) comenzó el 19 de mayo de 2009 con la publicación de la convocatoria de propuestas habiendo concluido su ejecución el 31 de octubre de 2013 por lo que no existe continuidad del programa de financiación indicado.

Madrid, 30 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064289

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: González Santín, María Luisa y Castellano Ramón, Helena (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que el Programa EEPR (European Energy Programme for Recovery) contemplaba una financiación conjunta (Comisión Europea y Fundación Ciudad de la Energía, en consorcio con Endesa Generación, S.A. y Foster Wheeler Energía Oy) para la realización de los proyectos de investigación que constituían su objeto.

Los Presupuestos Generales del Estado anticiparon los fondos necesarios para la ejecución de los proyectos enmarcados en el Programa EEPR, habiendo percibido ya la Fundación Ciudad de la Energía la cantidad de 89,4 millones de euros de la Comisión Europea y estando pendiente el cobro de 3,5 millones de euros.

Como consecuencia del anticipo realizado existe un remanente que permite la continuidad de la actividad de la Fundación Ciudad de la Energía.

Madrid, 19 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/064294

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Ábalos Meco, José Luis (GS).

Respuesta:

En contestación a la pregunta formulada por Su Señoría, en la que se plantea si el Gobierno piensa conceder el indulto a una persona condenada a una pena grave de prisión por un delito de conducción temeraria con resultado de muerte de dos personas, el Gobierno informa que Blanca Gieure Sastre (y no Blanca Giure Sastre, como consta en la referida pregunta parlamentaria), (expediente 6848/2014), solicitó petición de indulto ante el Ministerio de Justicia con fecha 8 de octubre de 2014, enviándose al tribunal sentenciador (Juzgado de lo Penal número 7 de Valencia, procedimiento abreviado 2/2012) el 22 de octubre de 2014.

Hasta la fecha no ha llegado el expediente debidamente formalizado, si bien el 5 de noviembre se ha recibido un oficio por el que se comunica que el Juzgado de lo Penal número 7 de Valencia traslada la petición de indulto recibida al Juzgado de lo Penal número 16 (ejecutor) para la formación de la pieza de indulto.

Madrid, 7 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064315

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Trevín Lombán, Antonio Ramón María (GS).

Respuesta:

La Orden HAP/536/2014, de 3 de abril, por la que se modifica la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada, incluye dentro de la contratación centralizada los «contratos de servicios de seguridad privada y de servicios de auxiliares de control, con exclusión de aquellos cuyas características puedan tener la consideración de contrato menor».

Su Disposición transitoria segunda establece que transitoriamente la centralización afectará a los servicios que se presten en bienes inmuebles situados en Madrid ocupados principalmente por unidades administrativas. No obstante, en estos contratos, a propuesta de los Ministerios u organismos afectados, podrán incluirse inmuebles de distinto ámbito territorial o uso cuando su gestión esté atribuida a dichas unidades y la contratación conjunta resulte más eficiente.

En aplicación de dicha Disposición el Gobierno, a través de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha puesto en marcha dos fases de contratación centralizada, en las que se van incluyendo los servicios de los distintos Ministerios y organismos conforme finalizan sus contratos. Actualmente está en ejecución la fase primera.

En el documento anexo que se adjunta, se reflejan, respecto del contrato centralizado de seguridad actualmente en vigor, correspondiente a la primera fase, los datos requeridos por Su Señoría. Cabe informar que el contrato ha sido adjudicado en el año 2014, con fecha de inicio 1 de diciembre de 2014, si bien algunos servicios tienen entrada diferida, y con fecha de finalización de 30 de septiembre de 2016.

En dicho documento se indica la empresa adjudicataria de cada lote, los Ministerios u organismos cuyos servicios se integran en este contrato, las fechas de incorporación al mismo, el importe de adjudicación de los distintos lotes del contrato, desagregado por Ministerio y organismo y el número de trabajadores afectados por la subrogación.

cve: BOCG-10-D-616

ANEXO

Empresas adjudicatarias del contrato centralizado de servicios de seguridad privada y auxiliares de control (primera fase)

MINISTERIO/ORGANISMO	INICIO SERVICIOS	IMPORTE, IVA EXCLUIDO	IMPORTE IVA INCLUIDO
LOTE 1. EMPRESA ADJUDICATARIA: UTE PROSEGUR ESPAÑA, S.A. Y ESC SERVICIOS GENERALES, S.L.			
M. DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MA	01/01/2015	3.867.559,03	4.679.746,43
M. DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MA	01/12/2014	610.053,24	738.164,42
PARQUES NACIONALES	01/12/2014	136.541,99	165.215,81
PARQUE MÓVIL DEL ESTADO	01/12/2014	1.013.295,25	1.226.087,25
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS (MECD)	15/02/2015	729.720,81	882.962,18
TOTAL		6.357.170,32	7.692.176,09
NÚMERO DE TRABAJADORES AFECTADOS POR LA SUBROGACIÓN			116
LOTE 2. EMPRESA ADJUDICATARIA: SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX			
M. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	01/12/2014	2.360.255,48	2.855.909,13
M. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	01/12/2014	2.275.507,31	2.753.363,84
PROGRAMAS EDUCATIVOS EUROPEOS	01/12/2014	121.030,04	146.446,35
M. DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES P-	01/12/2014	2.390.434,93	2.892.426,27
M. DE HACIENDA Y AAPP. SEAP EUROCIS	01/12/2014	3.010.664,67	3.642.904,25
A. E. PROTECCIÓN SALUD DEPORTE	01/01/2015	12.982,05	15.708,28
CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES	01/01/2015	1.158.236,44	1.401.466,09
TOTAL		11.329.110,92	13.708.224,21
NÚMERO DE TRABAJADORES AFECTADOS POR LA SUBROGACIÓN:			204
LOTE 3. EMPRESA ADJUDICATARIA: UTE VIGILANCIA INTEGRADA, S.A. Y V2 COMPLEMENTOS AUXILIARES, S.A.			
M. DE JUSTICIA	01/12/2014	3.238.944,84	3.919.123,26
MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL	01/01/2015	241.946,19	292.754,89
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO	01/07/2015	404.783,27	489.787,76
DELGACIÓN GOBIERNO EN MADRID	01/12/2014	788.706,02	954.334,28
MUFACE	01/12/2014	606.737,66	734.152,57
TOTAL		5.281.117,98	6.390.152,76
NÚMERO DE TRABAJADORES AFECTADOS POR LA SUBROGACIÓN			98
LOTE 4. EMPRESA ADJUDICATARIA: UTE PROSEGUR ESPAÑA, S.A. Y ESC SERVICIOS GENERALES, S.L.			
FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA	01/05/2015	277.728,89	336.051,96
AGENCIA DE INF. Y CONTROL ALIMENTARIOS	01/12/2014	92.997,52	112.527,00
COMISIONADO DEL MERCADO DE TABACOS	01/01/2015	324.776,48	392.979,54
CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS	01/02/2015	113.336,58	137.137,26
TOTAL		808.839,47	978.695,76
NÚMERO DE TRABAJADORES AFECTADOS POR LA SUBROGACIÓN			20

Madrid, 15 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064344

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Ros Martínez, Susana (GS).

cve: BOCG-10-D-616

Respuesta:

El 21 de noviembre de 2014 se procedió a la comprobación del replanteo, conforme a lo establecido en el artículo 212 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y artículos 139 y siguientes del Reglamento General de Contratación del Estado, del proyecto de ejecución de «Mejora de las condiciones de accesibilidad en la Mar Xica y Paseo Marítimo en la fachada del Parador Nacional de Benicarló (Castellón)». El proyecto contempla un periodo de ejecución de doce meses con lo cual debe estar finalizado antes del 21 de noviembre de 2015.

Madrid, 21 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064359

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que las instalaciones deportivas de las que es titular el Consejo Superior de Deportes (CSD en adelante) son accesibles. Estas son las siguientes: Centro de Alto Rendimiento del CSD, Madrid, Centro de Alto Rendimiento en Altura, Sierra Nevada, Granada y Centro de Alto Rendimiento de León.

El resto de instalaciones públicas son titularidad de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, no existiendo una obligación legal por parte de estas Administraciones Públicas de comunicar al CSD las características de sus instalaciones deportivas. La única referencia legal la encontramos en el artículo 8.n) de la ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, que establece como competencias del CSD «Actualizar permanentemente el censo de instalaciones deportivas, en colaboración con las Comunidades Autónomas.»

En la actualidad se está realizando la actualización del Censo en distintas Comunidades Autónomas, recogiendo por primera vez, de acuerdo con los criterios fijados entre el Estado y la totalidad de Comunidades Autónomas y, de forma explícita, la accesibilidad como uno de los criterios de registro. No obstante, a fecha de hoy sólo se encuentran completados los censos correspondientes a las Comunidades Autónomas de Castilla-La Mancha, Extremadura y País Vasco, lo que determina que sólo pueda proporcionarse información respecto a estas tres Comunidades Autónomas.

Proporcionar datos del último censo global realizado (del año 2005) que, en cualquier caso, se encuentra disponible en la página web del CSD, podría inducir a error dado que ni la accesibilidad de las instalaciones se contempla de una forma completa ni el mapa de instalaciones es el mismo en la actualidad.

Por razón de lo anterior, se proporciona la siguiente información:

1. Instalaciones públicas accesibles de las Comunidades Autónomas de Castilla-La Mancha, Extremadura y País Vasco (ver documentos adjuntos). Se hace notar que la aplicación del censo nacional actualmente en elaboración no recoge una única afirmación sobre la accesibilidad o no de una instalación deportiva. Al contrario, diferencia entre la accesibilidad de dos tipos muy diferenciados de usuarios de acuerdo a las necesidades de cada uno: deportistas y usuarios en general. Y, además, distingue entre tres grados distintos de accesibilidad para cada uno de esos colectivos: accesibles, parcialmente accesibles y no accesibles. Ello da lugar a múltiples resultados atendiendo al grado de accesibilidad que se considere y al tipo de usuario en cuestión.

Por ello, intentando facilitar la información de la manera más comprensible, en los listados adjuntos se proporcionan datos únicamente de las instalaciones deportivas que cumplen con el máximo grado de accesibilidad para los dos tipos de usuarios.

2. Cuadro resumen de instalaciones públicas accesibles

cve: BOCG-10-D-616

Instalaciones Deportivas Accesibles en España Censo 2010

	TOTAL DE INSTALACIONES PÚBLICAS	ACCESIBLES PÚBLICAS	% ACCESIBLES
CASTILLA-LA MANCHA (Anexo I)	6.868	839	12,21
EXTREMADURA (Anexo II)	3.861	494	12,79
PAÍS VASCO (Anexo III)	3.709	396	10,43
TOTAL	14.438	1.729	11,97

En concordancia con lo dicho en el anterior párrafo, el número que aparece en el cuadro anterior y los anexos adjuntos son compatibles con la existencia de otras instalaciones deportivas con otros grados de accesibilidad, que no se recogen por la utilización del criterio anteriormente citado.

Madrid, 23 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

Nota.—La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/064389

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Álvarez Álvarez, Ángeles (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que, por lo que se refiere al territorio gestionado por el Ministerio de Justicia, las Unidades coordinadas por un médico forense, están compuestas además, por uno o varios equipos de psicólogo y trabajador social.

En la tabla siguiente, se describe el personal que configura los equipos psicosociales de las unidades de valoración forense integral del territorio gestionado por el Ministerio de Justicia.

Unidades de Valoración Forense Integral

COMUNIDAD AUTÓNOMA	INSTITUTOS DE MEDICINA LEGAL-UVFI	LOCALIDAD	EQUIPOS PSICOSOCIALES	
			PSICÓLOGO	TRABAJADOR S.
ILLES BALEARS	IML ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA	2	2
		MENORCA	1	1
		IBIZA	1	1
			4	4
CASTILLA-LA MANCHA	IML CIUDAD REAL Y TOLEDO	TOLEDO	1	1
		CIUDAD REAL	1	1
	IML ALBACETE, CUENCA Y GUADALAJARA	ALBACETE	1	1
		CUENCA	1	1
		GUADALAJARA	1	1
			5	5

cve: BOCG-10-D-616

COMUNIDAD AUTÓNOMA	INSTITUTOS DE MEDICINA LEGAL-UVFI	LOCALIDAD	EQUIPOS PSICOSOCIALES	
			PSICÓLOGO	TRABAJADOR S.
CASTILLA Y LEÓN	IML LEÓN Y ZAMORA	LEÓN	1	1
		PONFERRADA	1	1
		ZAMORA	1	1
	IML ÁVILA, BURGOS, SEGOVIA Y SORIA	ÁVILA	1	1
		BURGOS	1	1
		SEGOVIA	1	1
		SORIA	1	1
	IML PALENCIA, SALAMANCA Y VALLADOLID	PALENCIA	1	1
		SALAMANCA	1	1
		VALLADOLID	1	1
			10	10
EXTREMADURA	IML CÁCERES	CÁCERES	1	1
	IML BADAJOZ	BADAJOZ	1	1
			2	2
REGIÓN DE MURCIA	IML MURCIA	MURCIA	1	1
		CARTAGENA	1	1
			2	2
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA		CEUTA	1	1
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA		MELILLA	1	1
TOTALES		24	25	25

Madrid, 20 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064390, 184/064391

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Álvarez Álvarez, Ángeles (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señala que el ámbito competencial de los Institutos de Medicina Legal donde se encuentran integradas las Unidades de Valoración Forense Integral (UVFI), es el del territorio al que extiende su competencia, es decir, a las provincias que lo comprenden, por lo que no se tiene datos por juzgados.

A continuación, en la tabla adjunta se especifica el número de actuaciones:

IML	INFORMES	2011	2012	2013	2014(1)
CASTILLA Y LEÓN					
	MÉDICO FORENSE	424	551	418	193
BURGOS, ÁVILA, SEGOVIA Y SORIA	PSICÓLOGO	27	45	45	30
	TRABAJADOR SOCIAL	26	42	41	29
	INFORMES INTEGRALES	71	43	38	24

cve: BOCG-10-D-616

IML	INFORMES	2011	2012	2013	2014(1)
	MÉDICO FORENSE	367	158	216	143
LEÓN Y ZAMORA	PSICÓLOGO	29	1	4	35
	TRABAJADOR SOCIAL	12	1	3	33
	INFORMES INTEGRALES	27	4	58	41
	MÉDICO FORENSE	367	344	305	158
VALLADOLID, PALENCIA Y SALAMANCA	PSICÓLOGO	50	49	46	27
	TRABAJADOR SOCIAL	46	48	51	21
	INFORMES INTEGRALES	14	5	2	5
	TOTAL	1.460	1.291	1.227	739
CASTILLA-LA MANCHA					
	MÉDICO FORENSE	423	345	414	191
ALBACETE, CUENCA Y GUADALAJARA	PSICÓLOGO	62	11	25	9
	TRABAJADOR SOCIAL	47	7	27	11
	INFORMES INTEGRALES	20	6		3
	MÉDICO FORENSE	717	604	299	170
TOLEDO Y CIUDAD REAL	PSICÓLOGO	52	37	7	4
	TRABAJADOR SOCIAL	32	28	24	8
	INFORMES INTEGRALES	12	20	15	4
	TOTAL	1.365	1.058	811	400
EXTREMADURA					
	MÉDICO FORENSE	500	416	443	156
BADAJOZ	PSICÓLOGO	32		3	1
	TRABAJADOR SOCIAL	12	4		2
	INFORMES INTEGRALES	48	43	10	18
	MÉDICO FORENSE	149	144	124	80
CÁCERES	PSICÓLOGO	5	8	15	5
	TRABAJADOR SOCIAL				
	INFORMES INTEGRALES	127	130	127	58
	TOTAL	873	745	722	320
	MÉDICO FORENSE	1.440	1.441	1.219	648
REGIÓN DE MURCIA	PSICÓLOGO		9		
	TRABAJADOR SOCIAL				22
	INFORMES INTEGRALES	42	22	84	27
	TOTAL	1.482	1.472	1.303	697
	MÉDICO FORENSE			925	432
ILLES BALEARS(2)	PSICÓLOGO			31	8
	TRABAJADOR SOCIAL			4	3

cve: BOCG-10-D-616

IML	INFORMES	2011	2012	2013	2014[1]
	INFORMES INTEGRALES				
	TOTAL	0	0	960	443

[1] Los datos corresponden al primer semestre de 2014.
[2] No hay datos disponibles de 2011 y 2012.

Madrid, 26 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064417

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sáez Jubero, Àlex (GS).

Respuesta:

En 2013, el volumen de fondos procedentes del Gobierno, en concreto del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, para Palestina fue de 7,5 millones de euros, de los cuales:

i) 3 millones de euros se destinaron a las orientaciones estratégicas de concentración (Orientación estratégica 1: líneas de acción construcción de paz y gobernabilidad; Orientación estratégica 3: línea de acción desarrollo rural), PEGASE (1 millón de euros) y UNRWA (1 millón de euros).
ii) 2,5 millones de euros de ONGD al sector de desarrollo rural.
iii) 2,2 millones de euros a actividades humanitarias.
iv) 60.000 euros a becas y actividades culturales.

En 2014, el Ministerio destinó 2,68 millones de euros a través del presupuesto bilateral (2,53 millones de euros) y del Programa Masar (0,15 millones de euros). Dicha cantidad se ha distribuido de la siguiente manera:

i) PEGASE (0,8 millones de euros).
ii) UNRWA (1 millón de euros).
iii) Misión Diplomática de Palestina en España (0,2 millones de euros).
iv) Apoyo a la reconstrucción de infraestructuras agrícolas de Gaza a raíz de la operación Margen Protector (0,5 millones de euros, en fase de tramitación).
v) PCP-Unidades de protección de la familia, para mejorar la gestión de casos de violencia de género (0,15 millones de euros, en fase de tramitación).
vi) REFORM, para fortalecer la identidad palestina en Jerusalén Este (0,08 millones de euros, en fase de tramitación).
vii) Teacher Creativity Center para la formación de jóvenes en la lucha contra la corrupción (0,07 millones de euros, en fase de tramitación).

Desde que Hamás se hizo con el poder en la Franja de Gaza, la cooperación se ha ejecutado principalmente a través de ONGD y Agencias de Naciones Unidas.

Por ámbitos de actuación, están en ejecución diversos proyectos de seguridad alimentaria, incluyendo la distribución de comida para familias vulnerables, la modernización de la estructura productiva agrícola, la rehabilitación de infraestructuras dañadas como consecuencia de las acciones militares israelí (pozos e invernaderos), el tratamiento de aguas residuales para uso agrícola y consumo humano, y la mejora del saneamiento en la Franja. También se ejecutan intervenciones para mejorar el respeto por los derechos humanos en la zona, proporcionando ayuda legal y documentando las violaciones que se cometen en Gaza, tanto por las autoridades israelíes como por las palestinas; se trabaja igualmente en la promoción de los derechos sexuales y reproductivos y la lucha contra la violencia de género. Finalmente, se actúa también en apoyo a la asistencia sanitaria de emergencia y apoyo psicosocial de la población.

cve: BOCG-10-D-616

Así, Palestina y, por supuesto, Gaza continúan ocupando una posición prioritaria en la política española de Cooperación. Se sigue trabajando en el sector de Construcción de Paz y apoyando subvenciones como la de la Delegación General de Palestina en España. Actualmente hay 38 proyectos en ejecución por valor de 30,6 millones de euros.

Está prevista la firma de un nuevo Marco de Asociación (MAP) con Palestina que será coherente con las prioridades marcadas por el gobierno de la Autoridad Palestina y avanzará en el proceso de concentración sectorial iniciado por el Ministerio de Asuntos Exteriores en los últimos años.

Asimismo, con arreglo a los esfuerzos hechos hasta el momento, se continuará avanzando en el proceso de programación conjunta con la Unión Europea, que no se prevé que finalice antes de 2017. El ejercicio por parte europea se inició en 2011 y ha tenido como resultado un documento de programación, alineado con la estrategia de desarrollo palestina, pero que todavía no se ha traducido en acciones conjuntas.

En el futuro, se tiene interés por explorar las posibilidades de realizar operaciones de cooperación delegada en sectores de concentración con otros donantes, especialmente con la Unión Europea. En el mes de septiembre de 2013 se presentó una propuesta a la Delegación de la UE en Jerusalén Este para la ejecución en cooperación delegada del programa temático «Organizaciones de la sociedad civil y autoridades locales 2014-2017». En el mes de febrero de 2014 se ha enviado a la misma institución una Expresión de Interés para el diseño y establecimiento de un sistema de seguimiento de los proyectos financiados por la UE en Área C.

Madrid, 2 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064418

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sáez Jubero, Àlex (GS).

Respuesta:

El Instituto Cervantes, desde el momento en que se decidió aplazar —que no suspender— el acto de referencia, ha estado en contacto con Albert Sánchez Piñol para buscar una nueva fecha. El propio autor solicitó dejar pasar un tiempo para que se pudiera celebrar un encuentro centrado en los aspectos meramente literarios e indicó que él mismo se pondría en contacto con el Instituto Cervantes cuando tenga una fecha disponible.

Madrid, 13 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064605

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Baldoví Roda, Joan (GMx).

Respuesta:

En relación con la pregunta formulada por Su Señoría se informa que la Ley Orgánica 9/2007, de 8 de octubre, que modificó el artículo 87 Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), añadió un párrafo adicional en el que se señalaba que: «2.(…) el Gobierno, previo informe de la Junta Electoral Central, regulará sobre un procedimiento de votación para las personas ciegas o con discapacidad visual que les permita ejercer su derecho de sufragio, garantizando el secreto del voto.» En cumplimiento del mandato dirigido al Gobierno en este artículo de la LOREG, se aprobó el Real Decreto 1612/2007, de 7 de diciembre, por el que se regula un procedimiento de voto accesible que facilita a las personas con discapacidad visual el ejercicio del derecho de sufragio.

cve: BOCG-10-D-616

En enero de 2011, el artículo 87.2 de la LOREG fue modificado (Ley Orgánica 2/2011, de 28 de enero), siendo, a día de hoy, el tenor literal del artículo 87 de la LOREG, el siguiente:

«1. Los electores que no sepan leer o que, por discapacidad, estén impedidos para elegir la papeleta o colocarla dentro del sobre y para entregarla al Presidente de la Mesa, pueden servirse para estas operaciones de una persona de su confianza.

2. No obstante, el Gobierno, previo informe de la Junta Electoral Central, regulará un procedimiento de votación para las personas ciegas o con discapacidad visual que les permita ejercer su derecho de sufragio, garantizando el secreto del voto, que se aplicará, en todo caso, a las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado, a las elecciones al Parlamento Europeo y a los supuestos de referéndum.»

Cabe aquí destacar que en el nuevo tenor literal del artículo 87.2 LOREG el legislador no hace mención alguna a las Elecciones Locales.

El anteriormente citado Real Decreto 1612/2007, de 7 de diciembre, en relación con el procedimiento de votación accesible para personas ciegas o con discapacidad visual grave conocedoras del sistema de lecto-escritura Braille, dispone en la Disposición adicional única, sobre «Evaluación del procedimiento», que el Gobierno evalúe los resultados de la aplicación del procedimiento regulado «en esta norma» y que estudie las necesarias adaptaciones para las Elecciones Locales.

En este sentido, cabe señalar que, en cumplimiento de este mandato, el 24 de abril de 2012, el Gobierno, a través del Ministerio del Interior, finalizó la evaluación de los resultados de la aplicación del procedimiento de votación accesible, a la luz de los datos obtenidos en relación con los procesos electorales ya celebrados en los que se ha utilizado el procedimiento de votación accesible (un ciclo electoral completo: desde las Elecciones a Cortes Generales 2008 —las primeras en las que se utilizó el procedimiento de votación accesible, hasta las Elecciones a Cortes Generales 2011—), y elaboró el estudio concreto sobre si sería posible utilizar un procedimiento con documentación complementaria en Braille en las Elecciones Locales. Así, el Ministerio del Interior (Dirección General de Política Interior) elaboró el Informe de Evaluación sobre Accesibilidad y Procesos Electorales (24 de abril de 2012), que se remitió a la Junta Electoral Central y al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, y fue presentado en marzo de 2013 ante el Consejo Nacional de la Discapacidad.

En este Informe, cuyo contenido se encuentra disponible en la web del Ministerio del Interior (http://195.235.66.22/documents/10184/018279/Inf_Accesibilidad_Procesos_Electorales.pdf/1f909eca-263f-412c-9cc1-890b70756279), se incluye: a) la evaluación sobre la aplicación del procedimiento de votación accesible (documentación complementaria en braille), exigida por el citado Real Decreto 1612/2007, una de cuyas conclusiones es que el número de solicitudes del procedimiento de votación accesible ha disminuido considerablemente si comparamos el número de solicitudes recibidas en las Elecciones a Cortes Generales 2008 (1.618 solicitudes) y las recibidas en las Elecciones a Cortes Generales 2011 (1.198): una disminución de 520 solicitudes; b) el estudio sobre el procedimiento de votación accesible y las Elecciones Locales.

En este último se tratan los siguientes aspectos:

1. Consideración inicial: La complejidad de la gestión de las Elecciones Locales o por qué es inviable fabricar a tiempo, y con un coste no desproporcionado, 370 modelos diferentes de kits de votación accesible.

Entre otras variables, se estudia el hecho de que en los últimos procesos electorales celebrados, en los que era de aplicación el procedimiento de votación accesible, se han recibido solicitudes de 381 municipios (Elecciones al Parlamento Europeo 2009) y de 378 municipios (Elecciones a Cortes Generales 2011). Así, en el caso de que se regulase un procedimiento de votación accesible aplicable a las Elecciones Municipales, sería imposible fabricar a tiempo toda la documentación complementaria en braille que identificase las candidaturas proclamadas en los más de 370 municipios donde estuviesen censados los solicitantes del procedimiento de votación accesible.

En este sentido, se ha tenido en cuenta lo establecido en el Acuerdo de la Junta Electoral Central de 3 de marzo de 2011:

«Solicitud de que se adopten, las medidas oportunas para que las personas con alguna discapacidad visual puedan votar con garantía del secreto de voto en las próximas elecciones locales y autonómicas.

cve: BOCG-10-D-616

Acuerdo:

1. La nueva redacción del artículo 87.2 de la LOREG dada por la Ley Orgánica 2/2011, de 28 de enero, supone, a juicio de esta Junta, que el legislador ha dispuesto que el procedimiento de votación para las personas ciegas o con discapacidad visual que el Gobierno debe regular para el ejercicio de voto de forma independiente debe ser aplicable siempre a las elecciones al Congreso de los Diputados, al Senado, al Parlamento Europeo y a los supuestos de referéndum. En consecuencia, la aplicación de ese procedimiento a las elecciones locales dependerá de lo que el propio Gobierno establezca en la normativa de desarrollo legal.

2. El Real Decreto 1612/2007, de 7 de diciembre, que ha desarrollado este procedimiento, indica en su Disposición Adicional Única que el Gobierno evaluará los resultados de la aplicación del procedimiento regulado en esta norma y estudiará las necesarias adaptaciones para las elecciones locales. En tanto no se aprueben esas adaptaciones, el voto de las personas ciegas o con discapacidad visual en las elecciones locales deberá realizarse mediante el procedimiento previsto en el artículo 87.1 con carácter general, consistente en que puedan servirse de una persona de su confianza.

3. El procedimiento que con carácter general se establece en el artículo 87.1 de la LOREG para los electores que no sepan leer o que por discapacidad están impedidos para elegir la papeleta es plenamente conforme con nuestro ordenamiento jurídico. A tal efecto, conviene recordar que el artículo 29 de la Convención de las Naciones Unidas sobre las personas con discapacidad prevé expresamente la posibilidad de ejercicio del derecho del voto mediante la asistencia de una persona de su elección.

Por otra parte, la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad hace referencia en su artículo 7 a la necesidad de tener en cuenta para determinar los procedimientos de accesibilidad de las personas con discapacidad que las medidas no supongan una carga desproporcionada, de manera que se tengan en cuenta los costes de la medida.

Así mismo, no conviene tampoco olvidar que el procedimiento establecido en el Real Decreto 1612/2007 sólo puede ser utilizado por personas que conozcan el sistema de lecto-escritura Braille.

Además, en el caso de las elecciones locales concurren factores que deben ser tenidos en cuenta, como son el número de procesos electorales concurrentes (8.116 municipios y 3.389 entidades locales menores, además de elecciones supra municipales y autonómicas), la complejidad de la elaboración material de las papeletas (ya que, de una parte, en el caso de las elecciones municipales corresponde su confección a cada Ayuntamiento y son otras las autoridades estatales o autonómicas quienes deben realizar las papeletas de los demás procesos electorales, y, de otra parte, hay más de siete modelos distintos de papeletas en los procesos electorales concurrentes, tanto de lista cerrada como de lista abierta) y el momento en que debe elaborarse la documentación complementaria en Braille (pues hay que esperar a la resolución de los recursos contra la proclamación o denegación de candidaturas).

Estos factores deben ser ponderados por el Gobierno a la hora de decidir el momento en que pueda extenderse a las elecciones locales el procedimiento previsto en el citado Real Decreto 1612/2007».

Una vez realizado el estudio sobre si es técnicamente posible adaptar este procedimiento para su utilización en las Elecciones Locales, teniendo en cuenta tanto los factores citados por la Junta Electoral Central en su Acuerdo de 3 de marzo de 2011 como el informe de evaluación de los resultados de la aplicación del procedimiento regulado en el Real Decreto 1612/2007, cabe concluir que es técnicamente imposible utilizar un procedimiento de votación accesible en las Elecciones Locales.

Por otra parte, cabe destacar que según datos oficiales de la ONCE hay en España unas 70.000 personas ciegas y discapacitadas visuales afiliadas a la ONCE (entre los que figuran 7.500 estudiantes con discapacidad visual). De estas 70.000 personas sólo podrían utilizar el procedimiento de votación accesible regulado en el Real Decreto 1612/2007 aquellos electores ciegos o con discapacidad visual:

— Que tengan derecho de sufragio activo (18 años el día de las elecciones correspondientes (dato no facilitado por ONCE), inscritas en el Censo Electoral vigente (CER) (dato no incluido en el padrón de habitantes ni en el censo electoral), y que no incurran en ninguno de los supuestos del artículo 3 LOREG).

— Que sepan leer Braille (Número de personas que cumplan este requisito: dato no facilitado por ONCE).

cve: BOCG-10-D-616

— Que tengan reconocido un grado de discapacidad visual igual o superior al 33 %, o bien sean afiliadas a la ONCE.

— Que soliciten el procedimiento de votación accesible de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1612/2007 (no todos los solicitantes de este procedimiento ejercen finalmente su derecho de sufragio el día de las elecciones).

Madrid, 7 de enero de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064606

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Martínez Gorriarán, Carlos (GUPyD).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia, se indica que Endesa no ha presentado solicitud alguna al Gobierno, a través del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, en relación con la prolongación de la vida útil de las centrales nucleares en las que tiene participación.

Únicamente cabe señalar que, en el caso de la central nuclear de Santa María de Garoña, cuya propiedad está compartida por las empresas Iberdrola y Endesa, al 50 %, la Orden ITC/1785/2009, de 3 de julio, por la que se acuerda como fecha de cese definitivo de explotación de la central nuclear de Santa María de Garoña el 6 de julio de 2013 y se autoriza su explotación hasta dicha fecha, supuso que esta central superase los 40 años de su vida de diseño, al haber iniciado su explotación en 1971.

En la actualidad, se encuentra en tramitación una solicitud presentada por el titular de esta central nuclear el pasado 27 de mayo, en la que se solicita al Ministerio de Industria, Energía y Turismo la renovación de la autorización de explotación por un periodo hasta el 2 de marzo de 2031, con lo que esta central alcanzaría una vida operativa de 60 años.

Esta solicitud está siendo objeto de evaluación por parte del Consejo de Seguridad Nuclear, que deberá remitir al Ministerio de Industria, Energía y Turismo su informe que, tal como se establece en el artículo 2.b) de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, además de ser preceptivo es vinculante, tanto si tiene carácter negativo, como en cuanto a las condiciones que establezca en materia de seguridad nuclear y protección radiológica en caso de ser positivo.

Madrid, 19 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064613

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia cabe señalar que la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), como Organismo público que tiene a su cargo la gestión del Mutualismo Administrativo, uno de los mecanismos de cobertura del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, presta a sus mutualistas y demás beneficiarios, entre otros servicios, la asistencia sanitaria, conforme a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio.

El artículo 17 de dicha Ley habilita a la Mutualidad para facilitar la asistencia sanitaria a su colectivo protegido bien directamente o por concierto con otras entidades o establecimientos públicos o privados.

En desarrollo de este precepto, el artículo 77 del Reglamento General del Mutualismo Administrativo (RGMA), aprobado por Real Decreto 375/2003, de 28 de marzo, establece que cuando la asistencia se

cve: BOCG-10-D-616

facilite mediante concierto, los mutualistas podrán elegir, bien en el momento de la afiliación o alta, bien dentro del período que se señale al efecto, la entidad o establecimiento público o privado a través del cual hayan de recibir la prestación de dicha asistencia.

MUFACE no dispone de medios propios para facilitar directamente la prestación de asistencia sanitaria. Por ello, desde su creación ha proporcionado la prestación mediante convenio con las Entidades de la Seguridad Social o conciertos suscritos al efecto con Entidades de Seguro en el ramo de la Asistencia Sanitaria, garantizando de esta forma el derecho de elección establecido en el citado artículo 77 del RGMA.

Los conciertos de asistencia sanitaria son los instrumentos jurídicos de Derecho Administrativo que concretan los contenidos y acceso a las prestaciones de los beneficiarios como desarrollo último de las orientaciones generales de la asistencia sanitaria de MUFACE recogidas en su normativa específica.

Así, el apartado 2 del artículo 77 del RGMA dispone que los conciertos estipularán los derechos y obligaciones recíprocos de las partes, así como las modalidades, forma, condiciones de la asistencia y las causas por la que ésta se prestará a los beneficiarios con derecho a ella.

En cuanto al régimen jurídico de los conciertos que se suscriban, la disposición adicional vigésima del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), califica expresamente los conciertos de asistencia sanitaria de MUFACE como contratos de gestión de servicio público, si bien con la particularidad de que la Ley remite para su regulación a la normativa propia de la Mutualidad y, en lo no previsto en la misma, a la propia Ley de Contratos del Sector Público.

El desarrollo del régimen jurídico de los conciertos de la asistencia sanitaria de MUFACE se plasma en el artículo 151.3 del RGMA que señala que la prestación de servicios asistenciales por entidades públicas, sociedades médicas, colegios farmacéuticos y otras entidades o empresas que sean precisos para el cumplimiento de los fines de la acción protectora de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, cualquiera que sea su importe y la modalidad que revistan (convenios, conciertos, pólizas, u otras modalidades análogas), se convendrán de forma directa entre la Mutualidad y la Entidad correspondiente, con informe previo de la Abogacía del Estado y de la Intervención delegada en el Organismo sobre el proyecto de convenio, concierto, póliza o documento en el que consten las condiciones de prestación.

Es en este marco jurídico en el que se encuadra el Concierto de asistencia sanitaria que periódicamente suscribe la Mutualidad con diversas Entidades de Seguro en el ramo de la Asistencia Sanitaria. Así, la concertación del servicio se realiza por un procedimiento abierto mediante convocatoria pública en la que se publican el pliego de condiciones administrativas y el pliego de prescripciones técnicas.

En el pliego de condiciones administrativas se especifican una serie de condiciones para acreditar la solvencia técnica de las Entidades licitadoras para la prestación del servicio y a cuyo cumplimiento se condiciona la adjudicación del Contrato, como son disponer de un centro de coordinación de urgencias con llamada gratuita, con cobertura para todo el territorio nacional, que facilite soporte las 24 horas de todos los días del año, de delegaciones en cada capital de provincia, así como en Ceuta y Melilla, y por último se les exige que dispongan de un mínimo de recursos hospitalarios para determinados ámbitos territoriales: municipios a partir de más de 20.000 habitantes con 500 beneficiarios, provincias y Comunidades Autónomas.

Comprobado qué entidades licitadoras cumplen además de estos criterios de solvencia técnica los demás requisitos y condiciones del pliego, se procede a la adjudicación y suscripción del Concierto, idéntico con todas ellas puesto que en éste como se ha indicado se estipulan modalidades, forma, condiciones de la asistencia y las causas por la que ésta se prestará a los beneficiarios con derecho a ella, garantizando así que la asistencia se presta en condiciones equivalentes a todo el colectivo, con independencia de la Entidad de adscripción.

En el Concierto por tanto se establecen las condiciones en que debe prestarse el servicio, y entre ellas se incluyen una serie de criterios para definir y delimitar los recursos asistenciales que las Entidades que han resultado concertadas deben poner a disposición del colectivo para hacer efectiva la prestación, con el mismo contenido que a cualquier usuario del Sistema Nacional de Salud (SNS), puesto que se garantiza la cartera de servicios del mismo.

Las distintas prestaciones incluidas en la Cartera de Servicios a facilitar por la respectiva Entidad se estructuran en varios niveles asistenciales territorializados, que comprenden un nivel de atención primaria (incluye todos los municipios), y en cuatro niveles de atención especializada en orden creciente, definidos en función, entre otros, por factores poblaciones (tanto general como especifico de colectivo mutualista residente), así como otros aspectos como la distancia y tiempo de desplazamiento a núcleos urbanos donde existe una mayor disponibilidad de recursos sanitarios privados.

cve: BOCG-10-D-616

El conjunto de especialidades exigibles en cada nivel asistencial se define en función del grado de especialización, demanda y frecuentación de cada tipo de Atención Especializada. Además se definen también los servicios de referencia destinados a la atención de patologías que precisan de alta especialización profesional y elevada complejidad tecnológica, o cuando el número de casos a tratar no sea elevado y pueda resultar aconsejable la concentración de los recursos diagnósticos y terapéuticos, el marco geográfico y poblacional de estos servicios es el conjunto del territorio nacional, en condiciones equivalente a las del resto del SNS.

Una de la piedras angulares del Concierto es la provisión de la asistencia a través de los recursos asistenciales concertados por la respectiva entidad, de forma que el colectivo protegido debe acudir a dichos recursos, pudiendo elegir libremente entre todos ellos, pero en el caso de que la entidad no disponga de los recursos exigidos, el Concierto estipula que debe hacerse cargo directamente del gasto ocasionado por la utilización de medios no concertados, constituyendo por tanto una garantía de accesibilidad a los medios asistenciales exigidos.

Se regula, asimismo, el procedimiento para las reclamaciones de los mutualistas y beneficiarios frente al posible incumplimiento por la entidad de esta garantía o de cualquier otra estipulación del concierto, siendo la competencia para el estudio y análisis de los expedientes las respectivas Comisiones mixtas constituidas con cada entidad, tanto a nivel provincial como nacional.

De este modo, uno de los medios de control de la asistencia sanitaria recibida por el colectivo de MUFACE a través de las Entidades concertadas se realiza mediante estudio y resolución de las reclamaciones presentadas por los mutualistas. El número de reclamaciones constituye un indicador indirecto para medir la calidad asistencial que estas proporcionan y para realizar comparaciones entre ellas.

En relación con la prestación farmacéutica, en el texto del Concierto se hace mención al establecimiento de un sistema de seguimiento del consumo de aquellos medicamentos de ámbito hospitalario que se encuentran sometidos a fijación de «techo máximo de gasto» por parte del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, ya que es una fórmula de financiación de aplicación a todo el SNS. Por lo tanto, esos datos de consumo, que se recopilarán de acuerdo con las instrucciones que se vayan dictando al efecto, servirán, en los términos establecidos en la normativa vigente, para el seguimiento de estos techos máximos, junto con los datos correspondientes al resto de Administraciones Sanitarias.

Finalmente, cabe señalar que en la actualidad ya existe un sistema de control previo mediante autorización en la dispensación de determinados medicamentos de uso hospitalario, todo ello de acuerdo con las indicaciones, protocolos, y guías estratégicas que existen o se van dictando por las autoridades competentes para cada fármaco, así como por los respectivos Informes de Posicionamiento Terapéutico ya publicados o en fase de aprobación.

Madrid, 19 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064616

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Xuclà i Costa, Jordi (GCiU).

Respuesta:

Dentro del ejercicio de las múltiples funciones que tiene encomendadas, todo Embajador de España organiza reuniones, almuerzos y cenas de trabajo con los más diversos representantes de la comunidad política, empresarial, cultural y educativa y de la sociedad civil del Estado receptor. En dichos encuentros se discuten, además de las relaciones bilaterales, los más amplios y variados temas de la actualidad internacional y nacional, así como la posición del Gobierno al respecto.

Madrid, 16 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/064617

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Xuclà i Costa, Jordi (GCiU).

Respuesta:

Dentro del ejercicio de las múltiples funciones que tiene encomendadas, todo Embajador de España organiza reuniones, almuerzos y cenas de trabajo con los más diversos representantes de la comunidad política, empresarial, cultural y educativa y de la sociedad civil del Estado receptor. En dichos encuentros se discuten, además de las relaciones bilaterales, los más amplios y variados temas de la actualidad internacional y nacional, así como la posición del Gobierno al respecto.

Madrid, 16 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064656

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

La inversión prevista en materia de playas en 2015 es la recogida en los Presupuestos Generales del Estado, programa 456-D, Actuación en la Costa.

Madrid, 21 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064684

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría que la inversión realizada por el Gobierno, a través de la Agencia Estatal CSIC, en el Instituto de Hortofruticultura Subtropical y Mediterránea (IHSM «La Mayora»), a fecha 16 de diciembre de 2014, ha sido la siguiente:

INVERSIÓN	IMPORTE
Equipos e instrumental científico	42.146,76
Maquinaria	3.502,11
Para procesos de la información	5.618,89
Fondos documentales y bibliográficos	212,99
TOTAL INVERSIÓN A 16/12/14	51.480,75

Madrid, 30 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064693

cve: BOCG-10-D-616

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

Respuesta:

En contestación a las diversas cuestiones formuladas por Su Señoría se informa que la pertenencia de un país a la organización Interpol, según sus estatutos, no vincula en modo alguno a la ejecución de la demanda de detención preventiva a efectos de extradición en el resto de países miembros. La decisión de éstos en cuanto a la ejecución de la detención se basará en su propio derecho interno, y muy especialmente, en los tratados internacionales de extradición firmados con el país reclamante. No existe vinculación, por tanto, con los documentos de detención emitidos a través o por la Secretaría General de Interpol.

En el caso que motiva la pregunta, existía, además, un precedente, ya que en la misma causa, instruida por la justicia argentina, las autoridades españolas habían denegado la extradición de otros cuatro ciudadanos españoles.

Por otro lado, cabe destacar que desde la Oficina de Prensa de la Dirección General de la Policía no se ha efectuado ningún tipo de declaración oficial sobre la protesta que menciona Su Señoría.

Madrid, 7 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064702, 184/064703, 184/064704, 184/064705, 184/064706, 184/064707, 184/064708, 184/064709, 184/064710, 184/064711, 184/064712, 184/064713, 184/064714, 184/064715, 184/064716, 184/064717, 184/064718, 184/064719, 184/064720

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Olabarría Muñoz, Emilio (GV).

Respuesta:

Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado realizan cuantos controles e identificaciones son necesarios para proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad ciudadana, la prevención e investigación de infracciones penales y el cumplimiento de las leyes, tal y como prescribe la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Madrid, 8 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064721

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rodríguez Vázquez, María Paloma (GS).

Respuesta:

En contestación a las diversas cuestiones formuladas por Su Señoría se informa que la persona a la que hace mención en el texto de la pregunta fue detenida por la Guardia Civil de Mugardos (A Coruña), e ingresado en el Hospital Naval de Ferrol (Psiquiatría), en cumplimiento de una Providencia Judicial en ejecución de una medida de seguridad acordada por el Juzgado de lo Penal número 2 de Ferrol.

Con fecha 5 de noviembre de 2014, cuando era trasladado en virtud de lo dispuesto por la Autoridad Judicial, desde el Hospital Naval de Ferrol al Centro Terapéutico CONFURCO para la continuación de su tratamiento, por personal asistencial de este Centro, para la continuación de su tratamiento, se dio a la fuga en un punto del recorrido de forma circunstancial.

cve: BOCG-10-D-616

Posteriormente, el día 1 de diciembre de 2014 fue detenido por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía de la Jefatura Superior de Policía de Asturias, en virtud de requisitoria judicial en vigor, siendo trasladado por funcionarios policiales a la ciudad de Ferrol, para ser nuevamente ingresado en el Hospital Naval, en virtud de resolución judicial adoptada por el Juzgado de Instrucción número 3 de Oviedo.

Madrid, 16 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064733 y 184/064734

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que con fecha 6 de agosto de 2013 se firmó Acta de Cesión de diversos tramos de la Red de Carreteras del Estado al Ayuntamiento de Málaga, estando incluida en estos tramos la vía MA-21 del p.k. 0,000 al p.k. 5,250.

Las obras, que se están ejecutando en el «puente de San Julián» en el enlace de la Autovía MA-21 con el barrio de San Julián y el aeropuerto de Málaga, están siendo ejecutadas por el Ayuntamiento de Málaga como titular de la vía desde el 6 de agosto de 2013, y no forman parte de la Red de Carreteras del Estado.

Madrid, 8 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064737

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que dando cumplimiento al artículo 14 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, la 2.ª fase de Mapas Estratégicos de ruido han sido sometidos a información pública.

Los mapas contienen un avance de propuestas de actuación con prioridades en función de su viabilidad, eficacia y rentabilidad en términos de mejora y pueden ser consultados en la siguiente dirección de Internet: http://webaux.cedex.es/egra/.

Madrid, 7 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064750

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Fernández Davila, M.ª Olaia (GMx).

Respuesta:

En relación con los plazos para la construcción de la autovía con nuevo trazado entre Vigo y Porriño, se indica que dada la situación administrativa en que se encuentra la actuación, estudio informativo en redacción, no es posible definir todavía el plazo de ejecución.

cve: BOCG-10-D-616

Al igual que en otros casos similares, en el caso del Ayuntamiento de Mos, se mantienen reuniones para la adecuada implantación territorial de esta infraestructura.

Madrid, 7 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064755

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sanz Remón, Álvaro (GIP).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que el vehículo al que se hace referencia en la pregunta se destinó como tren turístico «Canfranero».

En la actualidad, se utiliza, de manera puntual, para prestar servicios comerciales, en caso de falta de disponibilidad de otros vehículos.

Los trenes de la serie 596 fueron transformados en el año 1997.

Madrid, 7 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064770

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Picó i Azanza, Antoni (GCiU).

Respuesta:

La apertura de nuevas oficinas en los puestos fronterizos de Ceuta y Melilla supone un refuerzo del sistema de protección internacional, que funciona con normalidad en ambas ciudades. El acceso al procedimiento estaba y sigue estando asegurado a través de las Comisarías y Oficinas de extranjeros, donde se producen formalizaciones al igual que en el resto del territorio. Se trata por tanto de una medida adicional, de apoyo a la estructura ya existente, y derivada del aumento de la presión migratoria, que busca mejorar la prestación del servicio y reforzar aún más si cabe el marco de derechos y garantías de los solicitantes y potenciales solicitantes de protección internacional.

Las nuevas instalaciones, que se habilitarán dentro de la zona de control fronterizo, estarán claramente identificadas como lugares de formalización de solicitudes de asilo o protección internacional, con lo que se evitará el traslado del solicitante fuera del recinto fronterizo, tanto para ofrecerle la información necesaria que pueda conducirle a presentar tales solicitudes, como para la formalización de las mismas.

En dichas oficinas, y siempre con asistencia de abogado e intérprete —lo que constituye una de las garantías del sistema de protección internacional—, se realizará una identificación de aquellos inmigrantes que pudieran ser potenciales solicitantes de protección internacional. De este modo, estos inmigrantes podrían formalizar su solicitud ante las autoridades al cargo del puesto fronterizo (Cuerpo Nacional de Policía), solicitudes que se resolverían, como sucede hasta ahora, desde la Oficina de Asilo y Refugio, también dependiente del Ministerio del Interior.

Cabe señalarse que se ha iniciado ya, en el puesto fronterizo de Beni-Enzar de Melilla, la formalización de solicitudes de protección internacional. En las próximas semanas se llevarán a cabo todas las gestiones necesarias para adaptar espacios y permitir un funcionamiento a pleno rendimiento de las nuevas instalaciones.

Mientras se resuelve la admisión —en el plazo establecido de ocho días—, los solicitantes no tienen que permanecer en los espacios habilitados en frontera, sino que, en lo que supone una mejora de sus derechos y garantías, permanecerán en el territorio de Ceuta y Melilla, bien en el Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI), bien en el alojamiento privado al que, en su caso, pudieran optar. Los

cve: BOCG-10-D-616

Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI) de Ceuta y Melilla son establecimientos de la Administración Pública, concebidos como dispositivos de primera acogida destinados a conceder servicios y prestaciones sociales básicas, al colectivo de inmigrantes y solicitantes de asilo que lleguen a alguna de estas ciudades.

Madrid, 12 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064774

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Baldoví Roda, Joan (GMx).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que el 26 de septiembre de 2012, la ministra de Fomento presentó en el Congreso de los Diputados las líneas generales del nuevo Plan de Infraestructuras, Transportes y Vivienda (PITVI), que tiene como horizonte temporal el año 2024.

En relación con el transporte de Cercanías, el Plan recoge la prioridad de mantener el nivel de servicio actual resolviendo los problemas de calidad que se presentan o pueden presentarse a corto plazo, ajustando las condiciones de la oferta a las necesidades de movilidad en cada momento. A largo plazo, se estudiará la situación y necesidades de cada núcleo y se priorizarán las actuaciones en función de los recursos económicos disponibles. Dentro de este nuevo marco se analizarán las nuevas actuaciones como la posible implantación de una nueva estación en núcleos existentes como el de Crevillente.

Madrid, 7 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064775

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Baldoví Roda, Joan (GMx).

Respuesta:

En contestación a las diversas cuestiones formuladas por Su Señoría se informa que la legislación española en materia de extranjería se asienta sobre la base del reconocimiento de los derechos y libertades de los extranjeros en España (art. 13.1 de la Constitución), así como en la definición de los principios de la política migratoria centrados, entre otros, en la integración social de las personas extranjeras, la lucha contra la inmigración irregular o la ordenación de los flujos migratorios. Todo ello, en un contexto de coordinación de un marco normativo europeo común, en el que España participa plenamente.

Desde el punto de vista procedimental, la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, de derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, recoge expresamente un catálogo de garantías jurídicas (artículos 20 y siguientes) que determinan que los procedimientos administrativos de extranjería se sometan en todo caso al principio de legalidad y que las personas en ellos interesados gocen del derecho a la tutela judicial efectiva, el derecho al recurso contra los actos administrativos y el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Cuando se incoa un expediente por alguna de las infracciones graves o muy graves contempladas en la Ley Orgánica 4/2000 que pueden dar lugar a una sanción de expulsión del territorio nacional, dicho expediente ha de ser resuelto por la autoridad administrativa con competencia para ello y sujeta a todas las garantías jurídicas señaladas anteriormente, lo que implica necesariamente la motivación de las resoluciones y la interposición de recurso contra la misma.

Ante una resolución administrativa que decrete la expulsión se puede solicitar el ingreso de la persona en un centro de internamiento de extranjeros. Esta solicitud debe ser estimada o no por el Juez de

cve: BOCG-10-D-616

Instrucción, previa audiencia del interesado y del Ministerio Fiscal, y adoptada mediante auto motivado tomando en consideración las circunstancias concurrentes del caso.

Los centros de internamiento de extranjeros, que ya aparecían regulados en parte en la Ley Orgánica 4/2000 (artículos 61 y siguientes, redactados conforme a la reforma de la Ley Orgánica 2/2009, con objeto de adaptar la ley a la Directiva Comunitaria 2008/115, relativa a las normas y procedimientos comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular), han sido recientemente objeto de desarrollo reglamentario a través del Real Decreto 162/2014, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento y régimen interior de los centros de internamiento de extranjeros. En este sentido, la Directiva pretende establecer un conjunto mínimo común de garantías respecto de las decisiones relativas al retorno para garantizar una protección eficaz de los intereses de las personas. La transposición de esta norma comunitaria al derecho interno ha configurado a nivel interno un sistema aún más garantista, en el que el control jurisdiccional es permanente.

Los centros de internamiento no tienen carácter penitenciario y los extranjeros en ellos internados estarán privados únicamente del derecho deambulatorio, limitación que será conforme al contenido y finalidad de la medida judicial de ingreso acordada.

Teniendo en cuenta todas estas consideraciones, el ciudadano senegalés referenciado en el texto de la pregunta fue objeto de incoación de expediente administrativo por infracción grave del artículo 53.1 a) de la Ley Orgánica 4/2000, que tras la oportuna tramitación, en los términos descritos anteriormente, concluyó con un decreto de expulsión por parte de la Subdelegación del Gobierno de Santa Cruz de Tenerife el 3 de abril de 2008, notificada el interesado el 11 del mismo mes y año. Como consecuencia de ello, el día 27 de septiembre de 2014, ingresó en el Centro de Internamiento de Extranjeros de Madrid con motivo del auto dictado por el Juzgado de Instrucción competente de Granada. Posteriormente, el pasado 19 de noviembre de 2014, ese mismo Juzgado decretó su puesta en libertad.

Para finalizar se recuerda que el ejercicio de la potestad jurisdiccional en todo tipo de procesos, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan.

Madrid, 13 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064776

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Baldoví Roda, Joan (GMx).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría que el Gobierno considera del máximo interés el trabajo que desarrolla la Oficina de Armonización del Mercado Interior (OAMI), cuya sede se encuentra en la ciudad de Alicante.

Asimismo, cabe señalar que el Delegado del Gobierno en la Comunidad Valenciana, Serafín Castellano, asistió, en representación del Gobierno, a los actos conmemorativos del vigésimo aniversario de la Oficina de Armonización del Mercado Interior y a la inauguración de la ampliación de la sede de la OAMI.

Madrid, 12 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064777

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Baldoví Roda, Joan (GMx).

cve: BOCG-10-D-616

Respuesta:

En relación con la pregunta formulada se informa que los consejos a los que se refiere Su Señoría fueron retirados el pasado mes de agosto de la página web del Ministerio del Interior, manteniéndose la página genérica «Consejos al ciudadano», desde la que se redirige a los usuarios a las páginas web de la Policía Nacional y de la Guardia Civil:

http://www.interior.gob.es/es/web/servicios-al-ciudadano/seguridad/consejos-al-ciudadano

Desde entonces la página que albergaba los consejos no es navegable, es decir, no se puede acceder a ella si se navega por las páginas de la web del Ministerio del Interior.

No obstante lo anterior, lo que ha podido ocurrir es que la página que albergaba los consejos se quedara en el «caché» de Internet durante un tiempo; problema común informático —relativo a borrar el rastro de las páginas en Internet— que a día de hoy ha sido solucionado:

http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/seguridad/consejos-para-su-seguridad/prevencion-de-la-violaci%C3%B3n

Madrid, 5 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064780

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Puig Ferrer, Joaquín Francisco; Campos Arteseros, Herick Manuel; Rumí Ibáñez, María Consuelo y Ábalos Meco, José Luis (GS).

Respuesta:

Del total del Fondo Europeo de Pesca-FEP asignado a España, a la Comunidad Valenciana le correspondieron 33,59 millones de euros.

Para la cofinanciación del FEP, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente aporta 8,17 millones de euros y la Comunidad Autónoma 41,65 millones de euros.

El total de ayuda pública destinado por la Comunidad Valenciana a las medidas de adaptación de la flota pesquera es de 69,22 millones de euros.

El total de ayuda pública destinado por la Comunidad Valenciana a la medida de transformación y comercialización de productos de la pesca y la acuicultura es de 4,73 millones de euros.

El total de ayuda pública destinado por la Comunidad Valenciana a la acuicultura es de 1,66 millones de euros.

El total de ayuda pública destinado por la Comunidad Valenciana para el desarrollo sostenible de zonas dependientes de la pesca es de 0,05 millones de euros.

Madrid, 29 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064781

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Puig Ferrer, Joaquín Francisco; Campos Arteseros, Herick Manuel; Rumí Ibáñez, María Consuelo y Ábalos Meco, José Luis (GS).

Respuesta:

En la Conferencia Sectorial del pasado 4 de diciembre se presentó y acordó una propuesta de reparto de los fondos del Fondo Europeo y Marítimo de Pesca (FEMP) entre las distintas Comunidades Autónomas.

cve: BOCG-10-D-616

La propuesta de reparto, teniendo en cuenta la desaparición de la clasificación de las regiones europeas en «convergencia» o «no convergencia», se ha realizado siguiendo los criterios establecidos en el artículo 16 del Reglamento 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

En la propuesta de reparto del FEMP, se ha asignado a la Comunidad Valenciana 39,17 millones de euros.

En el Fondo Europeo de Pesca (FEP), la Comunidad Autónoma Valenciana dispuso de 33,59 millones de euros.

Madrid, 7 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064782

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: García Gasulla, Guillem; Martín Pere, Pablo; Rumí Ibáñez, María Consuelo y Hernanz Costa, Sofia (GS).

Respuesta:

En la Conferencia Sectorial del pasado 4 de diciembre se presentó y acordó una propuesta de reparto de los fondos del Fondo Europeo y Marítimo de Pesca (FEMP) entre las distintas Comunidades Autónomas.

La propuesta de reparto, teniendo en cuenta la desaparición de la clasificación de las regiones europeas en «convergencia» o «no convergencia», se ha realizado siguiendo los criterios establecidos en el artículo 16 del Reglamento 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

En la propuesta de reparto del FEMP, se ha asignado a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears 7,40 millones de euros.

En el Fondo Europeo de Pesca (FEP), la Comunidad Autónoma de las Illes Balears dispuso de 4,85 millones de euros.

Madrid, 7 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064783

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Martín Pere, Pablo; García Gasulla, Guillem; Rumí Ibáñez, María Consuelo y Hernanz Costa, Sofia (GS).

Respuesta:

Del total del Fondo Europeo de Pesca (FEP) asignado a España, a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears le correspondieron 4,85 millones de euros.

Para la cofinanciación del FEP, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente aporta 1,55 millones de euros y la Comunidad Autónoma 5,89 millones de euros.

El total de ayuda pública destinado por la Comunidad Autónoma de las Illes Balears a las medidas de adaptación de la flota pesquera es de 6,83 millones de euros.

El total de ayuda pública destinado por la Comunidad Autónoma de las Illes Balears a la medida de transformación y comercialización de productos de la pesca y la acuicultura es de 0,05 millones de euros.

El total de ayuda pública destinado por la Comunidad Autónoma de las Illes Balears a la acuicultura es de 0,04 millones de euros.

La Comunidad Autónoma de las Illes Balears no ha destinado ningún importe para el desarrollo sostenible de zonas dependientes de la pesca.

Madrid, 7 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/064784

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rumí Ibáñez, María Consuelo y Meijón Couselo, Guillermo Antonio (GS).

Respuesta:

En la Conferencia Sectorial del pasado 4 de diciembre se presentó y acordó una propuesta de reparto de los fondos del Fondo Europeo y Marítimo de Pesca (FEMP) entre las distintas Comunidades Autónomas.

La propuesta de reparto, teniendo en cuenta la desaparición de la clasificación de las regiones europeas en «convergencia» o «no convergencia», se ha realizado siguiendo los criterios establecidos en el artículo 16 del Reglamento 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

En la propuesta de reparto del FEMP, se han asignado a la Comunidad Autónoma de Galicia 371,02 millones de euros.

En el Fondo Europeo de Pesca (FEP), la Comunidad Autónoma de Galicia dispuso de 428,60 millones de euros.

Madrid, 8 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064785

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rumí Ibáñez, María Consuelo y Meijón Couselo, Guillermo Antonio (GS).

Respuesta:

Del total del Fondo Europeo de Pesca (FEP) asignado a España, a la Comunidad Autónoma de Galicia le correspondieron 428,60 millones de euros.

Para la cofinanciación del FEP, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente aporta 71,43 millones de euros y la Comunidad Autónoma 71,43 millones de euros.

El total de ayuda pública destinado por la Comunidad Autónoma de Galicia a las medidas de adaptación de la flota pesquera es de 167,17 millones de euros.

El total de ayuda pública destinado por la Comunidad Autónoma de Galicia a la medida de transformación y comercialización de productos de la pesca y la acuicultura es de 163,00 millones de euros.

El total de ayuda pública destinado por la Comunidad Autónoma de Galicia a la acuicultura es de 29,26 millones de euros.

El total de ayuda pública destinado por la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo sostenible de zonas dependientes de la pesca es de 32,53 millones de euros.

Madrid, 8 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064786

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Zarrías Arévalo, Gaspar Carlos; Rumí Ibáñez, María Consuelo y Sánchez Díaz, María Carmen (GS).

Respuesta:

Del total del Fondo Europeo de Pesca (FEP) asignado a España, a la Ciudad Autónoma de Ceuta inicialmente le correspondieron 0,29 millones de euros.

cve: BOCG-10-D-616

Debido al incumplimiento de la regla de liberación de fondos, regla n+2, a 31/12/2013, y a que esa Ciudad Autónoma no tiene previsto realizar ninguna actuación cofinanciada por el FEP, actualmente no tiene asignado ningún importe del FEP.

Madrid, 8 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064787

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rumí Ibáñez, María Consuelo; Zarrías Arévalo, Gaspar Carlos y Sánchez Díaz, María Carmen (GS).

Respuesta:

En la Conferencia Sectorial del pasado 4 de diciembre se presentó y acordó una propuesta de reparto de los fondos del Fondo Europeo y Marítimo de Pesca (FEMP) entre las distintas Comunidades Autónomas.

La propuesta de reparto, teniendo en cuenta la desaparición de la clasificación de las regiones europeas en «convergencia» o «no convergencia», se ha realizado siguiendo los criterios establecidos en el artículo 16 del Reglamento 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

En la propuesta de reparto del FEMP, se han asignado a la Ciudad Autónoma de Ceuta 1,62 millones de euros.

En el Fondo Europeo de Pesca (FEP), la Ciudad Autónoma de Ceuta inicialmente dispuso de 0,29 millones de euros.

Madrid, 8 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064788

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rumí Ibáñez, María Consuelo; González Veracruz, María y Saura García, Pedro (GS).

Respuesta:

En la Conferencia Sectorial del pasado 4 de diciembre se presentó y acordó una propuesta de reparto de los fondos del Fondo Europeo y Marítimo de Pesca (FEMP) entre las distintas Comunidades Autónomas.

La propuesta de reparto, teniendo en cuenta la desaparición de la clasificación de las regiones europeas en «convergencia» o «no convergencia», se ha realizado siguiendo los criterios establecidos en el artículo 16 del Reglamento 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

En la propuesta de reparto del FEMP, se han asignado a la Región de Murcia 17,84 millones de euros.

En el Fondo Europeo de Pesca (FEP), la Región de Murcia dispuso inicialmente de 22,41 millones de euros.

Madrid, 8 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064789

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Saura García, Pedro; González Veracruz, María y Rumí Ibáñez, María Consuelo (GS).

cve: BOCG-10-D-616

Respuesta:

Del total del Fondo Europeo de Pesca (FEP) asignado a España, a la Región de Murcia le correspondieron inicialmente 22,41 millones de euros. Debido a reprogramaciones, el FEP asignado a la Región de Murcia es actualmente de 26,77 millones de euros.

Para la cofinanciación del FEP, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente aporta 4,92 millones de euros y la Comunidad Autónoma 4,92 millones de euros.

El total de ayuda pública destinado por la Región de Murcia a las medidas de adaptación de la flota pesquera es de 12,93 millones de euros.

El total de ayuda pública destinado por la Región de Murcia a la medida de transformación y comercialización de productos de la pesca y la acuicultura es de 11,65 millones de euros.

El total de ayuda pública destinado por la Región de Murcia a la acuicultura es de 9,47 millones de euros.

La Región de Murcia no ha destinado ningún importe para el desarrollo sostenible de zonas dependientes de la pesca.

Madrid, 8 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064790

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Benegas Haddad, José María y Rumí Ibáñez, María Consuelo (GS).

Respuesta:

En la Conferencia Sectorial del pasado 4 de diciembre se presentó y acordó una propuesta de reparto de los fondos del Fondo Europeo y Marítimo de Pesca (FEMP) entre las distintas Comunidades Autónomas.

La propuesta de reparto, teniendo en cuenta la desaparición de la clasificación de las regiones europeas en «convergencia» o «no convergencia», se ha realizado siguiendo los criterios establecidos en el artículo 16 del Reglamento 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

En la propuesta de reparto del FEMP, se han asignado a la Comunidad Autónoma del País Vasco 74,11 millones de euros.

En el FEP, la Comunidad Autónoma del País Vasco dispuso de 56,38 millones de euros.

Madrid, 8 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064791

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Benegas Haddad, José María y Rumí Ibáñez, María Consuelo (GS).

Respuesta:

Del total del Fondo Europeo de Pesca (FEP) asignado a España, a la Comunidad Autónoma del País Vasco le correspondieron 56,38 millones de euros.

Para la cofinanciación del FEP la Comunidad Autónoma aporta 80 millones de euros.

El total de ayuda pública destinado por la Comunidad Autónoma del País Vasco a las medidas de adaptación de la flota pesquera es de 51,75 millones de euros.

El total de ayuda pública destinado por la Comunidad Autónoma del País Vasco a la medida de transformación y comercialización de productos de la pesca y la acuicultura es de 25,36 millones de euros.

cve: BOCG-10-D-616

El total de ayuda pública destinado por la Comunidad Autónoma del País Vasco a la acuicultura es de 1,10 millones de euros.

La Comunidad Autónoma del País Vasco no ha destinado ningún importe para el desarrollo sostenible de zonas dependientes de la pesca.

Madrid, 8 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064792

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Carcedo Roces, María Luisa y Rumí Ibáñez, María Consuelo (GS).

Respuesta:

En la Conferencia Sectorial del pasado 4 de diciembre se presentó y acordó una propuesta de reparto de los fondos del Fondo Europeo y Marítimo de Pesca (FEMP) entre las distintas Comunidades Autónomas.

La propuesta de reparto, teniendo en cuenta la desaparición de la clasificación de las regiones europeas en «convergencia» o «no convergencia», se ha realizado siguiendo los criterios establecidos en el artículo 16 del Reglamento 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

En la propuesta de reparto del FEMP, se han asignado a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias 24,64 millones de euros.

En el FEP, la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias inicialmente dispuso de 39,97 millones de euros.

Madrid, 8 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064793

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rumí Ibáñez, María Consuelo y Carcedo Roces, María Luisa (GS).

Respuesta:

Del total del FEP asignado a España, al Principado de Asturias le correspondió inicialmente 39,97 millones de euros. Debido al incumplimiento de la regla n+2 a 31/12/2013, el FEP asignado a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias es actualmente de 37,45 millones de euros.

Para la cofinanciación del FEP, el Ministerio aporta 6,24 millones de euros y la Comunidad Autónoma 6,24 millones de euros.

El total de ayuda pública destinado por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias a las medidas de adaptación de la flota pesquera es de 14,89 millones de euros.

El total de ayuda pública destinado por la Comunidad Autónoma del Principado a la medida de transformación y comercialización de productos de la pesca y la acuicultura es de 11,83 millones de euros.

El total de ayuda pública destinado por la Comunidad Autónoma del Principado a la acuicultura es de 0,58 millones de euros.

El total de ayuda pública destinado por La Comunidad Autónoma del Principado para el desarrollo sostenible de zonas dependientes de la pesca es de 6,64 millones de euros.

Madrid, 8 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064794

(184) Pregunta escrita Congreso

cve: BOCG-10-D-616

Autor: Rangel Tarrés, Joan y Rumí Ibáñez, María Consuelo (GS).

Respuesta:

Del total del Fondo Europeo de Pesca (FEP) asignado a España, a la Comunidad Autónoma de Cataluña le correspondieron inicialmente 33,82 millones de euros. Debido a reprogramaciones, el FEP asignado a la Comunidad Autónoma de Cataluña es actualmente de 32,37 millones de euros.

Para la cofinanciación del FEP, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente aporta 6,37 millones de euros, la Comunidad Autónoma 23,95 millones de euros, y otras entidades públicas 2,05 millones de euros.

El total de ayuda pública destinado por la Comunidad Autónoma de Cataluña a las medidas de adaptación de la flota pesquera es de 39,24 millones de euros.

El total de ayuda pública destinado por la Comunidad Autónoma de Cataluña a la medida de transformación y comercialización de productos de la pesca y la acuicultura es de 7,66 millones de euros.

El total de ayuda pública destinado por la Comunidad Autónoma de Cataluña a la acuicultura es de 2,10 millones de euros.

El total de ayuda pública destinado por la Comunidad Autónoma de Cataluña para el desarrollo sostenible de zonas dependientes de la pesca es de 2,69 millones de euros.

Madrid, 8 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064795

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rangel Tarrés, Joan y Rumí Ibáñez, María Consuelo (GS).

Respuesta:

En la Conferencia Sectorial del pasado 4 de diciembre se presentó y acordó una propuesta de reparto de los fondos del Fondo Europeo y Marítimo de Pesca (FEMP) entre las distintas Comunidades Autónomas.

La propuesta de reparto, teniendo en cuenta la desaparición de la clasificación de las regiones europeas en «convergencia» o «no convergencia», se ha realizado siguiendo los criterios establecidos en el artículo 16 del Reglamento 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

En la propuesta de reparto del FEMP, se han asignado a la Comunidad Autónoma de Cataluña 38,26 millones de euros.

En el Fondo Europeo de Pesca-FEP, la Comunidad Autónoma de Cataluña inicialmente dispuso de 33,82 millones de euros

Madrid, 8 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064796

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Hernando Vera, Antonio; Rumí Ibáñez, María Consuelo y Martínez Olmos, José (GS).

Respuesta:

Del total del Fondo Europeo de Pesca (FEP) asignado a España, a la Ciudad Autónoma de Melilla inicialmente le correspondieron 0,29 millones de euros.

Debido al incumplimiento de la regla de liberación de fondos, regla n+2, a 31/12/2013, y a que esa Ciudad Autónoma no tiene previsto realizar ninguna actuación cofinanciada por el FEP, actualmente no tiene asignado ningún importe del FEP.

cve: BOCG-10-D-616

Madrid, 8 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064800

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Lozano Domingo, Irene (GUPyD).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que el arresto al que se refiere Su Señoría ha sido acordado por el Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra, con arreglo a las potestades disciplinarias que le son atribuidas.

En cuanto al cumplimiento de la sanción, debe destacarse que según el artículo 67 de la Ley Orgánica 8/98, de 2 de diciembre, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas, «las sanciones disciplinarias serán inmediatamente ejecutivas y comenzarán a cumplirse el mismo día en que se notifique al infractor la resolución por la que se le impone».

No puede el Gobierno pronunciarse sobre los criterios que han fundamentado la medida cautelar, al estar llamado a pronunciarse en vía de recurso sobre la resolución que recaiga en el procedimiento, si tuviera carácter sancionador, el Ministro de Defensa.

La adopción de una medida cautelar que suponga el internamiento, por tiempo limitado, en un establecimiento disciplinario militar, tiene su fundamento en el artículo 55.1 de la citada Ley Orgánica 8/98, que la reserva para aquéllos supuestos en que la naturaleza y circunstancias de la falta exigen, a juicio de la autoridad competente, «una acción inmediata para mantener la disciplina».

Los familiares del Oficial arrestado pueden visitarlo y comunicarse con él en los términos previstos para cualquier militar en la normativa vigente para los establecimientos disciplinarios militares.

La firme actitud del Gobierno y del Ministerio de Defensa contra la corrupción impregna toda la actividad legislativa impulsada por el Ejecutivo y se ha manifestado en la nueva Ley Disciplinaria de las Fuerzas Armadas y en la modificación del Código Penal Militar, en tramitación parlamentaria, donde se incorporan nuevos tipos sancionadores tendentes a su completa erradicación.

Madrid, 13 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064809

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Campos Arteseros, Herick Manuel y Puig Ferrer, Joaquín Francisco (GS).

Respuesta:

La Obra de Remodelación de la Fachada Litoral de Altea, Alicante, está actualmente paralizada ya que la empresa constructora adjudicataria del contrato entró en concurso de acreedores a mediados del año pasado. En este sentido se ha procedido a la tramitación de la rescisión del contrato.

La empresa TRAGSA, como medio propio de la Administración, podría, en caso de considerarse conveniente, asumir la ejecución de esta obra. Hasta que no se haya rescindido completamente el contrato con la empresa adjudicataria no se puede proceder a la licitación de la obra o encargo de la misma a TRAGSA.

Se adjunta cuadro de certificaciones por las actuaciones que la empresa ha realizado en la obra:

Relación de certificaciones

Certificación n.º	Fecha	Importe (€)
1	Enero de 2014	0,00

cve: BOCG-10-D-616

Certificación n.º	Fecha	Importe (€)
2	Febrero de 2014	6.080,88
3	Marzo de 2014	9.760,15
4	Abril de 2014	14.659,62
5	Mayo de 2014	5.412,23
6	Junio de 2014	1.212,41
7	Julio de 2014	0,00
8	Agosto de 2014	0,00
9	Septiembre de 2014	0,00
10	Octubre de 2014	0,00
	Suma …	37.125,29

Por otro parte, cabe señalar que el contacto con el Ayuntamiento de Altea es constante, a través del Servicio de Costas de Alicante.

La empresa obtuvo la adjudicación porque ganó el concurso público de licitación de la obra. Obtuvo la mejor puntuación considerando la nota técnica y la económica, de conformidad con lo establecido en el Pliego que regía el concurso.

Como en todo contrato público, siempre se pide la solvencia de las empresas y, en este caso, se pedía una clasificación especial al tratarse de una obra marítima.

Madrid, 23 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064811

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Esteve Ortega, Esperança (GS).

Respuesta:

El Gobierno, a través del Ministerio del Interior, ha realizado una campaña institucional similar a la que ya se emitió en 2011 para informar al colectivo de extranjeros con derecho a voto de su derecho al mismo y de los plazos de que dispone para ejercerlo.

La campaña se emitió en los medios de comunicación de titularidad pública en dos fases:

— Del 20 al 29 de diciembre (el 30 de diciembre finalizó el plazo para que los ciudadanos de la UE puedan manifestar su voluntad de participar).

— Del 5 al 14 de enero (el plazo para los nacionales de terceros Estados finalizó el día 15).

Respecto a las actuaciones encaminadas a aumentar el porcentaje de participación del colectivo extranjero con derecho a voto, ha de recordarse el contenido de la Instrucción de la Junta Electoral Central 2/2001, de 24 de marzo sobre interpretación del artículo 50 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), en relación con el objeto y los límites de las campañas institucionales y de los actos de inauguración realizados por los poderes públicos en periodo electoral, que fija los límites que deben presidir las actuaciones informativas durante las campañas electorales.

En este sentido, el Gobierno no puede ir más allá de las actividades señaladas como las propias de una campaña electoral, que no incluyen las de aumentar la participación ni las de orientar el voto de los electores.

El sistema electoral español asigna a los poderes públicos convocantes de los procesos electorales la obligación de informar al electorado de la convocatoria, así como de los diferentes procedimientos de votación, pero siempre desde la más estricta neutralidad. Es precisamente a los partidos políticos, que no debe olvidarse que son asociaciones de especial relevancia constitucional, a quienes les corresponde fomentar la participación del electorado durante el periodo electoral.

Madrid, 7 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/064836

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Buyolo García, Federico (GS).

Respuesta:

La carretera de circunvalación sur de Elche tiene su origen en el cruce de la Autovía EL-20 con la N-340 y finaliza en la conexión con la carretera CV-851.

Madrid, 8 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064838

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Cantó García del Moral, Antonio (GUPyD).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, el Gobierno se remite a lo manifestado por el Secretario General de Instituciones Penitenciarias, el pasado 13 de noviembre, a las preguntas formuladas por Su Señoría con motivo de su comparecencia ante la Comisión de Interior del Congreso de los Diputados (Diario de Sesiones n.º 687 de 13/11/2014).

Madrid, 5 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064843

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Buyolo García, Federico (GS).

Respuesta:

Para garantizar la fluidez de accesos a la Nueva Estación de Alta Velocidad de Elche, Alicante, se prevé la ejecución de una glorieta de 20 m de diámetro interior con doble carril, que permitirá acceder a la estación a través de dos caminos existentes que conectan a su vez con la carretera nacional N-340.

Madrid, 8 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064886

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Aguilar Rivero, Rosa y Trevín Lombán, Antonio Ramón María (GS).

Respuesta:

En contestación a la pregunta formulada por Sus Señorías se informa que por parte del Gobierno se promovieron iniciativas encaminadas a la recolocación de los escoltas que habían prestado servicio en el País Vasco y Navarra, como por ejemplo el plan de apoyo al servicio de vigilancia que prestan las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en los Centros Penitenciarios.

Por tanto, no se estableció un compromiso específico, sino una declaración de intenciones de promover actuaciones encaminadas a facilitar su recolocación. Prueba de ello fue que, en la fase inicial, de

cve: BOCG-10-D-616

los 234 vigilantes contratados durante el plan piloto, más de un tercio habían sido escoltas en el País Vasco o Navarra. En la actualidad, 81 vigilantes que prestan servicios en apoyo a la seguridad en centros penitenciarios habían sido escoltas en el País Vasco o Navarra.

En este sentido conviene destacar la necesidad por parte de los escoltas de querer incorporarse a las empresas de seguridad como vigilantes, al ser éste un trabajo diferente al que venían desempeñando y, en muchos casos, en ámbitos geográficos distintos a donde residían.

Madrid, 5 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064889

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Hurtado Zurera, Antonio (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, cabe señalar que hasta la fecha se han concedido cinco Esquemas de Protección de Activos (en adelante EPAs), a las siguientes entidades:

1. Banco de Castilla-La Mancha.
2. Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba (Cajasur).
3. Banco CAM.
4. Unnim Banc.
5. Banco de Valencia.

Los EPAs de Banco de Castilla la Mancha, Banco CAM y Unnim Banc han sido concedidos por el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (FGDEC), y los EPAs de CajaSur y Banco de Valencia han sido concedidos por el por el Gobierno, a través del Fondo de reestructuración ordenada bancaria (FROB). Por lo tanto, las eventuales pérdidas que puedan aflorar de la cartera de activos garantizados de las entidades bancarias sujetas a EPA serán sufragados, bien por el FGDEC o por el FROB, según proceda.

Hasta la fecha, sólo se ha producido el pago por el FROB del total de la pérdida cubierta en el EPA de CajaSur (392 millones de euros). No obstante, las recuperaciones de la cartera de activos que puedan producirse irán a resarcir al FROB.

El FROB y el FGDEC registran en sus cuentas anuales las correspondientes provisiones o deterioros por las pérdidas esperadas cubiertas en los EPAs. Se muestra a continuación una tabla resumen:

Entidad	Garantizado por	Fecha Inicio	Duración	Cartera EPA	Provisión/Deterioro
CajaSur	FROB	31/05/2010	5 años	5.542	—
Banco de Valencia	FROB	30/09/2012	10 años	4.978	598
Banco Castilla-La Mancha	FGDEC	31/12/2009	7 años	7.975	2.111
Banco CAM	FGDEC	31/07/2011	10 años	24.644	3.648
Unnim Banc	FGDEC	31/10/2011	10 años	7.360	1.201
(Datos en millones de euros).					7.558

Por último, cabe destacar que parte del trabajo realizado por el FGDEC y el FROB consiste en revisar la operativa relacionada con la gestión y evolución de las carteras de activos objeto de los EPAs otorgados a las distintas entidades en el marco de un proceso de resolución o reestructuración.

Madrid, 30 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/064937

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Franquis Vera, Sebastián (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que las subvenciones correspondientes al año 2013, destinadas a ayudar al desplazamiento a la Península de los equipos y deportistas residentes en Canarias, se abonaron en enero del año 2014.

Madrid, 19 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064945

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sixto Iglesias, Ricardo (GIP).

Respuesta:

Los vuelos de deportaciones que se han operado desde el año 2012, con desglose por año, número de personas y destino, fueron los recogidos en las siguientes tablas:

MOVIMIENTOS COLECTIVOS		2012		2013		2014 (ene-oct)	
		VUELOS	REPATRIADOS.	VUELOS	REPATRIADOS	VUELOS	REPATRIADOS
	ÁFRICA						
	CONGO	1	53				
	MARRUECOS					1	1
	MALI					1	21
INTERNACIONALES	MAURITANIA			2	62	1	10
	NIGERIA	1	47	3	85		
	SENEGA L	3	125	5	190	3	102
	MAURITANIA/GHANA			1	40		
	NIGERIA/CAMERÚN	2	75				
	MALI/CAMERUN	1	34				
	SENEGAL/CAMERÚN	1	36				
	NIGERIA/MALI					5	186
	C. MARFIL/G. CONAKRY	1	29				
	GAMBIA/NIGERIA	1	53				
	CONGO/SENEGAL	1	32				
	MALI/SENEGAL					1	28
	SENEGAL/NIGERIA	1	52			1	27
	MAURITANIA/NIGERIA			2	86		
	TOTAL	13	536	13	463	13	375
	EUROPA						
	GEORGIA	1	15				
	TOTAL	1	15				
	AMÉRICA						
	ECUADOR/COLOMBIA	2	208	1	90	3	246
	COLOMBIA/R. DOMINICANA			1	95		
	TOTAL	2	208	2	185	3	246

cve: BOCG-10-D-616

MOVIMIENTOS COLECTIVOS		2012		2013		2014 (ene-oct)	
		VUELOS	REPATRIADOS.	VUELOS	REPATRIADOS	VUELOS	REPATRIADOS
TOTAL INTERNACIONALES		16	759	15	648	16	621
VUELOS FRONTEX	FRONTEX ORGANIZADOS POR ESPAÑA						
	ECUADOR / COLOMBIA	1	95	3	279		
	NIGERIA			1	21		
	GEORGIA					1	8
	PAKISTÁN	1	26	2	37	1	10
	UCRANIA/GEORGIA	3	67	2	50		
	ALBANIA/GEORGIA					1	20
	SERBIA/MACEDONIA					1	3
	COLOMBIA/R. DOMINICANA					1	91
	T. FRONTEX ESPAÑA	5	188	8	387	5	132
	TOT. CGEF + FRONTEX	21	947	23	1035	21	753
	FRONTEX ORGANIZADOS POR OTROS PAÍSES						
	PAKISTÁN					2	16
	ALBANIA			2	8	3	21
	NIGERIA	6	42	4	35	4	22
	SERBIA			2	5		
	SERBIA / MACEDONIA			1	3		
	GEORGIA/ARMENIA	1	17	1	7		
	GEORGIA	1	5				
	T. FRONTEX OTROS PAÍSES	8	64	10	58	9	59
TOTAL VUELOS		29	1.011	33	1.093	30	812

CGEF= Comisaría General de Extranjería y Fronteras.

Asimismo, cabe señalar que no se tiene conocimiento de la interposición de ninguna denuncia relacionada con la actuación policial o las condiciones que se producen los vuelos con personas deportadas.

Por otro lado, hay que decir que los policías-escoltas realizan un «Curso de seguridad en vuelo, especialidad repatriaciones», ampliando sus conocimientos y actualizándose con cursos tales como «Curso sobre expulsiones y repatriaciones», «Primeros Auxilios», este último impartido por el SAMUR, y demás cursos que puedan mejorar o complementar su formación.

Igualmente, cabe recordar la existencia de protocolo de actuación: «Normas de actuación en las repatriaciones y en el traslado de detenidos por vía aérea y/o marítima», de septiembre de 2007, basado en la Decisión del Consejo 2004/573/CE, de 29 de abril de 2004, relativa a la organización de vuelos conjuntos para la expulsión, desde el territorio de dos o más Estados miembros, de nacionales de terceros países sobre los que haya recaído resoluciones de expulsión.

Por último, conviene significar que la transparencia en el trabajo llevado a cabo por la Comisaría General de Extranjería y Fronteras es total, siendo su modo de actuar supervisado siempre que así lo consideraran oportuno los correspondientes órganos de control. Cabe citar en este sentido a los Juzgados de Control de los Centros de Internamiento de Extranjeros, así como a la Alta Institución del Defensor del Pueblo, quien a través de sus informes, peticiones, recomendaciones o recordatorios fiscaliza el proceder de cuantas actuaciones considere necesarias.

Madrid, 5 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065121

(184) Pregunta escrita Congreso

cve: BOCG-10-D-616

Autor: Rodríguez Vázquez, María Paloma (GS).

Respuesta:

El coste para la Seguridad Social de las reducciones de cuotas empresariales en el Régimen General (RG), Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) y Régimen Especial de Trabajadores del Mar (REMAR), aplicadas por las empresas en la provincia de A Coruña durante el mes de agosto fue de 2.002.200 euros y en el mes de septiembre de 2.055.310 euros.

Madrid, 14 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065122, 184/065126

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rodríguez Vázquez, María Paloma (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas formuladas por Su Señoría se informa que durante el período 2015-2016 está prevista una inversión de 2.210.246,5 euros en el cuartel de la Guardia Civil del Ferrol, con cargo a los Presupuestos del Ministerio de Interior.

Por otra parte, cabe señalar que anualmente, en función de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, se ejecutan obras de mejora y mantenimiento en los acuartelamientos que se hayan priorizado, con cargo a los créditos del Capítulo 2 descentralizados en su mayor parte a las unidades territoriales, estando previstas para el presente año 2015 actuaciones en los acuartelamientos de la Comandancia de A Coruña por importe de 810.000 euros, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten.

Por último, se significa que en la actualidad no existe previsión de inversión en el acuartelamiento de la Compañía de Carballo.

Madrid, 16 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065123

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rodríguez Vázquez, María Paloma (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta formulada por Su Señoría se informa que la Sección Fiscal de Garas (A Coruña) viene ocupando un inmueble en el Muelle Linares Rivas, propiedad de la Lonja del Puerto, en régimen de arrendamiento. Su estado de habitabilidad es bueno y, puesto que su conservación y mantenimiento son llevados a cabo por la propiedad, no existen propuestas de actuación sobre dicho inmueble.

Madrid, 16 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065124, 184/065125

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rodríguez Vázquez, María Paloma (GS).

cve: BOCG-10-D-616

Respuesta:

En relación con las preguntas formuladas por Su Señoría se informa que el presupuesto para las Unidades de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil se configura mediante un presupuesto global para todas las Unidades de la Agrupación, que se va distribuyendo según las necesidades prioritarias de cada Unidad, por lo que no existe un presupuesto específico para cada una de ellas.

Madrid, 16 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065137

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Zaragoza Alonso, José (GS).

Respuesta:

Las empresas adjudicatarias por las que se interesa Su Señoría son las siguientes:

1. Automóviles Citroën España, S.A.
2. Montesa Honda, S.A.
3. Ford España, S.L.
4. Peugeot España, S.A.
5. Renault España Comercial, S.A.
6. Iveco España, S.L.
7. General Motors España, S.L.U.
8. Comercial Mercedes Benz, S.A.
9. Nissan Iberia, S.A.
10. Fiat Group Automobiles Spain, S.A.
11. Toyota España, S.L.U.
12. Seat, S.A.
13. Volkswagen Audi-España, S.A.
14. Volvo Car, S.L.
15. Land Rover España, S.A.
16. B&M Automóviles España, S.A.
17. Yamaha Motor España Marketing, S.L.

Madrid, 19 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065170

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Zaragoza Alonso, José (GS).

Respuesta:

La compra de mobiliario de oficina del Ministerio de Empleo y Seguridad Social se realiza por el sistema de adquisición centralizada. Las empresas adjudicatarias de la compra y el importe, correspondientes a 2014, figuran en anexo.

cve: BOCG-10-D-616

ANEXO

Empresa suministradora	Importe
OFJTA	891,84
CORTE INGLÉS	456,00
LÍNEA	325,40
CORTE INGLÉS	16.948,97
DYNAMOBEL	2.200,26
OFITA	593,58
MECALUX	2.560,70
AF STEELCASE	1.101,05
OFITA	2.722,51
MOBILIAR	1.734,65
OFITA INTERIOR	3.352,47
ESMELUX	176,81
AF STEELCASE	18.748,78
PAPIROSCA	31,15
OFITA	12.481,08
BURODECOR	8.470,68
OFITA	3.285,80
OFITA INTERIOR	1.432,37
GIL ESTÉVEZ	1.802,66
MECALUX	2.067,89
DYNAMOBEL	1.164,02
OFITA	544,20
OFITA	437,79
TALLAR	1.074,12
OFITA	1.958,17
OFITA	2.065,09
OFITA	3.827,71
OFITA	9.256,32
OFITA	7.822,65
FRIHOSTEC	1.597,20
P. DE LA OLIVA	2.794,42
OFITA	1.164,58
AF	6.980,85
AF	6.772,07
BURODECOR	607,9
P. DE LA OLIVA	3.729,53
A. HERRÁIZ	1.328,35
AF	491,18
BURODECOR	607,9
OFITA	825,04
BURODECOR	908,43
P. DE LA OLIVA	5.686,94
P. DE LA OLIVA	4.250,13
AF	3.337,54
CANALETAS	4.983,26
OFITA	2.353,60
AF	1.354,41
CANALETAS	3.322,18

cve: BOCG-10-D-616

Empresa suministradora	Importe
ALPADISA	4.446 ,75
A. HERRÁIZ	1.004,64
P. DE LA OLIVA	3.033,03
A. HERRÁIZ	1.953,45
BURODECOR	1.826,65
BURODECOR	5.604,31
MOBILIAR	2.719,52
A. HERRÁIZ	2.779,48
AF	1.896,18
PRINSA	9.962,80
BURODECOR	607,9
BURODECOR	643,94
A. HERRÁIZ	1.166,50
AF	3.115,68
OFITA	5.030 32
FRIHOSTEC	2.686,20
OFITA	318,31
TOTAL	211.425,89

Madrid, 7 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065175

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Franquis Vera, Sebastián (GS).

Respuesta:

En relación con el número de desahucios registrados en los años 2012, 2013 y 2014 en Canarias, especialmente en la provincia de Las Palmas, y según la información de estadística judicial, proporcionada por el Punto Neutro Judicial del Consejo General del Poder Judicial, órgano competente en materia de estadística judicial, en el cuadro adjunto, remitido por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia, se especifican las ejecuciones hipotecarias resueltas en 2012, 2013 y los tres primeros trimestres de 2014, en la provincia de Las Palmas y en Canarias.

Cabe mencionar que en los datos proporcionados se computan aquellos procedimientos que, tramitados en los Juzgados de Primera Instancia, permiten exigir el pago de las deudas garantizadas por prenda o hipoteca al acreedor con escritura de hipoteca a su favor, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad.

Ejecuciones Hipotecarias Resueltas

C. Autónoma/Provincia	2012	2013	Tres trimestres 2014
Canarias	4.133	3.236	2.966
Provincia de Las Palmas	2.554	1.865	1.663

Madrid, 7 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/065189

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta escrita de referencia, en anexo se facilita la evolución de la plantilla total (personal funcionario y personal laboral) del Instituto Nacional de la Seguridad Social desde noviembre de 2011 a octubre de 2014, con desglose por provincias y comunidades autónomas.

ANEXO

Total de efectivos INSS (noviembre 2011 a octubre 2014) a nivel nacional, desglosado por provincias

Centro Directivo	Personal funcionario		Personal laboral	
	Efectivos (Nov. 2011)	Efectivos (Oct. 2014)	Efectivos (Nov. 2011)	Efectivos (Oct. 2014)
Álava/Araba	87	78	5	5
Albacete	120	112	15	16
Alicante	349	312	14	13
Almería	158	143	9	7
Ávila	70	64	7	6
Badajoz	163	154	11	11
Illes Balears	237	222	15	12
Barcelona	1.108	985	28	25
Burgos	133	118	4	6
Cáceres	128	117	14	15
Cádiz	272	234	11	14
Castellón	141	129	9	8
Ciudad Real	129	107	8	9
Córdoba	218	203	14	11
A Coruña	326	303	20	19
Cuenca	69	61	3	1
Girona	154	134	14	13
Granada	260	241	12	12
Guadalajara	64	58	7	8
Gipúzkoa	186	169	14	12
Huelva	135	125	12	11
Huesca	92	84	6	6
Jaén	215	198	6	5
León	267	243	10	8
Lleida	98	91	5	5
La Rioja	102	94	8	7
Lugo	160	147	13	13
Madrid	1.061	906	61	57
Málaga	321	309	17	16
Murcia	326	301	10	9
Navarra	140	132	12	12
Ourense	175	169	6	4
Asturias	403	372	20	17

cve: BOCG-10-D-616

Centro Directivo	Personal funcionario		Personal laboral	
	Efectivos (Nov. 2011)	Efectivos (Oct. 2014)	Efectivos (Nov. 2011)	Efectivos (Oct. 2014)
Palencia	83	75	8	8
Las Palmas	230	211	11	11
Pontevedra	291	276	13	12
Salamanca	100	90	9	9
Sta. Cruz de Tenerife	192	171	6	6
Cantabria	192	180	7	7
Segovia	74	64	4	5
Sevilla	420	382	23	23
Soria	61	54	5	3
Tarragona	152	139	5	5
Teruel	59	55	6	6
Toledo	124	115	12	11
Valencia	641	591	30	25
Valladolid	132	122	5	7
Bizkaia	357	330	17	17
Zamora	90	77	4	4
Zaragoza	292	270	7	7
Ceuta	25	24	3	2
Melilla	27	25	6	5
Servicios Centrales	799	695	121	115
Totales	12.208	11.061	722	681

Total de efectivos INSS (noviembre 2011 a octubre 2014) a nivel nacional, desglosado por provincias y por comunidades autónomas

Comunidad Autónoma	Centro Directivo	Personal funcionario		Personal laboral	
		Efectivos (Nov. 2011)	Efectivos (Oct. 2014)	Efectivos (Nov. 2011)	Efectivos (Oct. 2014)
Andalucía	Almería	158	143	9	7
	Cádiz	272	234	11	14
	Córdoba	218	203	14	11
	Granada	260	241	12	12
	Huelva	135	125	12	11
	Jaén	215	198	6	5
	Málaga	321	309	17	16
	Sevilla	420	382	23	23
	Total Comunidad Autónoma	1.999	1.835	104	99
Aragón	Huesca	92	84	6	6
	Teruel	59	55	6	6
	Zaragoza	292	270	7	7
	Total Comunidad Autónoma	443	409	19	19
Canarias	Las Palmas	230	211	11	11
	Santa Cruz de Tenerife	192	171	6	6
	Total Comunidad Autónoma	422	382	17	17

cve: BOCG-10-D-616

Comunidad Autónoma	Centro Directivo	Personal funcionario		Personal laboral	
		Efectivos (Nov. 2011)	Efectivos (Oct. 2014)	Efectivos (Nov. 2011)	Efectivos (Oct. 2014)
Cantabria	Cantabria	192	180	7	7
	Total Comunidad Autónoma	192	180	7	7
Castilla-La Mancha	Albacete	120	112	15	16
	Ciudad Real	129	107	8	9
	Cuenca	69	61	3	1
	Guadalajara	64	58	7	8
	Toledo	124	115	12	11
	Total Comunidad Autónoma	506	453	45	45
Castilla y León	Ávila	70	64	7	6
	Burgos	133	118	4	6
	León	267	243	10	8
	Palencia	83	75	8	8
	Salamanca	100	90	9	9
	Segovia	74	64	4	5
	Soria	61	54	5	3
	Valladolid	132	122	5	7
	Zamora	90	77	4	4
	Total Comunidad Autónoma	1.010	907	56	56
Cataluña	Barcelona	1.108	985	28	25
	Girona	154	134	14	13
	Lleida	98	91	5	5
	Tarragona	152	139	5	5
	Total Comunidad Autónoma	1.512	1.349	52	48
Ciudad de Ceuta	Ceuta	25	24	3	2
	Total Comunidad Autónoma	25	24	3	2
Ciudad de Melilla	Melilla	27	25	6	5
	Total Comunidad Autónoma	27	25	6	5
Comunidad de Madrid	Madrid	1.061	906	61	57
	Total Comunidad Autónoma	1.061	906	61	57
	Servicios Centrales	799	695	121	115
	Total Comunidad Autónoma	799	695	121	115
Comunidad Foral Navarra	Navarra	140	132	12	12
	Total Comunidad Autónoma	140	132	12	12
Comunidad Valenciana	Alicante	349	312	14	13
	Castellón	141	129	9	8
	Valencia	641	591	30	25
	Total Comunidad Autónoma	1.131	1.032	53	46
Extremadura	Badajoz	163	154	11	11
	Cáceres	128	117	14	15
	Total Comunidad Autónoma	291	271	25	26

cve: BOCG-10-D-616

Comunidad Autónoma	Centro Directivo	Personal funcionario		Personal laboral	
		Efectivos (Nov. 2011)	Efectivos (Oct. 2014)	Efectivos (Nov. 2011)	Efectivos (Oct. 2014)
Galicia	A Coruña	326	303	20	19
	Lugo	160	147	13	13
	Ourense	175	169	6	4
	Pontevedra	291	276	13	12
	Total Comunidad Autónoma	952	895	52	48
Illes Balears	Illes Balears	237	222	15	12
	Total Comunidad Autónoma	237	222	15	12
La Rioja	La Rioja	102	94	8	7
	Total Comunidad Autónoma	102	94	8	7
País Vasco	Álava/Araba	87	78	5	5
	Gipúzkoa	186	169	14	12
	Bizkaia	357	330	17	17
	Total Comunidad Autónoma	630	577	36	34
Principado de Asturias	Asturias	403	372	20	17
	Total Comunidad Autónoma	403	372	20	17
Región de Murcia	Murcia	326	301	10	9
	Total Comunidad Autónoma	326	301	10	9
Totales		12.208	11.061	722	681

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065193

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que en lo que respecta a vías de la Red de Carreteras del Estado en la provincia de Málaga, desde noviembre de 2011 hasta la fecha, se han instalado pantallas antisónicas en los siguientes puntos:

— Obras del Acceso Sur al Aeropuerto de Málaga. Término municipal de Málaga. Longitud de pantallas instaladas: 770 metros.
— Obras del Soterramiento de San Pedro Alcántara. Término municipal de Marbella. Longitud de pantallas instaladas: 1.140 metros.

En materia ferroviaria, actualmente se está realizando la instalación de pantallas acústicas en el entorno de líneas convencionales de Adif, básicamente, con cargo a las promotoras de nuevas urbanizaciones en el entorno del ferrocarril, en el marco de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario y del Real Decreto que la desarrolla.

Madrid, 8 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/065196

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

Como ya respondió el Gobierno a su pregunta con n.º de expediente 184-53238, y n.º de registro de entrada en la Cámara 160251, de fecha 31-10-2014, al no haber variado los datos que fueron en su momento facilitados, se transcribe lo siguiente:

«En relación con la pregunta formulada por Su Señoría se informa que con fecha 27 de febrero de 2008 se firmó un Convenio de Colaboración entre la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado (GIESE) y el Ayuntamiento de Antequera (Málaga) para la construcción de un nuevo acuartelamiento en dicha localidad con permuta de inmuebles, en el que se estipulaba, entre otras cuestiones, que la construcción sería financiada íntegramente por el Ayuntamiento con cargo a sus presupuestos.

Las obras de construcción del nuevo acuartelamiento fueron iniciadas, llegando a construirse la estructura de la edificación de la parte de las viviendas, la tabiquería de las mismas y se inició la fase de construcción de las estructuras de las dependencias oficiales, no obstante las obras quedaron paralizadas debido a problemas de financiación de la UTE adjudicataria de las obras.

Ante esta paralización, y debido al paso del tiempo sin que el Ayuntamiento manifieste alternativas para continuar con la citada construcción, con fecha 11 de febrero de 2014 la GIESE remitió un escrito al Ayuntamiento solicitando las propuestas que dicho Consistorio pudiera formular con el fin de estudiarlas y, en su caso, prestar la colaboración necesaria para la consecución de los objetivos contemplados en el referido Convenio.

El Ayuntamiento de Antequera informó de los problemas económicos de la empresa adjudicataria para continuar con la construcción de la nueva casa cuartel, manifestando su intención de cumplir con su compromiso y materializar la permuta contemplada en el convenio.

Actualmente se mantienen los contactos de la GIESE con el Ayuntamiento para conseguir el objetivo principal de dotar a la Guardia Civil de nuevo cuartel en la localidad de Antequera».

Por otra parte, cabe señalar que se ha creado un Grupo de Trabajo en el que se integran personal de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado, de la Dirección General de la Guardia Civil del Ayuntamiento de Antequera (Málaga) y de una empresa de construcción con la finalidad de analizar con detalle la problemática existente.

Madrid, 15 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065206

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

Respuesta:

En contestación a las diversas cuestiones formuladas por Su Señoría se informa que las actuaciones llevadas a cabo por los funcionarios policiales integrados en el operativo desplegado para garantizar la seguridad en los actos de proclamación de S M el Rey Felipe VI, lo fueron con plena legitimación jurídica y riguroso cumplimiento de la Constitución Española y de las leyes y principios por los que se rige la actividad de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el desempeño de sus funciones.

Dichas actuaciones fueron realizadas tras una evaluación exhaustiva de la información de la que se disponía previamente y de los posibles riesgos que pudieran amenazar la seguridad el día de la celebración, teniendo en cuenta la experiencia adquirida a través de la realización de dispositivos de seguridad de características similares.

cve: BOCG-10-D-616

En un momento de la celebración se interceptaron a varias personas que pretendían acceder al perímetro de seguridad de la comitiva oficial, lo que provocó la reacción adversa y de protesta por parte de la gran mayoría de los asistentes.

Ante esta situación y para evitar que se pudiera poner en peligro la seguridad de todos los asistentes, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, conforme a lo recogido por la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, procedieron a «Mantener y restablecer, en su caso, el orden y la seguridad ciudadana».

Desde el Ministerio del Interior se planificó un dispositivo específico de seguridad, al objeto de establecer las directrices generales para la actuación operativa y coordinación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y su colaboración con otros cuerpos en el ámbito autonómico o local. Respondiendo a esas necesidades, la Secretaría de Estado de Seguridad dictó las instrucciones correspondientes con el objeto de establecer las directrices generales para la actuación operativa y coordinación de las distintas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, con la finalidad de asegurar el normal y pacífico desarrollo de los actos institucionales.

Madrid, 12 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065214

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Pérez Fernández, Rosana (GMx).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que desde la puesta en servicio de la Autovía A-6 del Noroeste, el tráfico de largo recorrido Madrid-A Coruña cuenta con una vía de alta capacidad que sustituyó a la carretera convencional N-VI.

La puesta en servicio del tramo Nadela (Lugo)-Guntín, de la Autovía A-54, supondrá una alternativa viaria para el tráfico de largo recorrido que se dirija o proceda del sur de la provincia de Lugo, permitiendo mantener la continuidad de la Red de Carreteras del Estado y proporcionando un mejor nivel de servicio.

Por tanto, esta carretera será una carretera susceptible de cesión de titularidad a otra Administración.

Por último, se indica que el proyecto de trazado y construcción, para la mejora de las conexiones del nuevo Puente sobre el río Miño con la ciudad de Lugo, está en fase de redacción.

Madrid, 12 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065215

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Pérez Fernández, Rosana (GMx).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que están previstas las obras de «Rehabilitación superficial del firme de la carretera N-640 entre los pp.kk. 76+600 y 79+700», lo que permitirá mejorar el firme de este tramo en un breve plazo.

Además, actualmente se encuentra en redacción un proyecto para la mejora y refuerzo del firme del resto del tramo entre Paraxes y el enlace de la N-640 con la A-6 (p.k. 61,7 al 88).

Madrid, 12 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/065216

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Urbina Fernández, Iker (GMx).

Respuesta:

El Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas visitó España del 23 al 30 de septiembre de 2013 en el marco de la invitación abierta y permanente que España extendió en el año 2001 a todos los «procedimientos especiales», es decir, a los mecanismos establecidos por el Consejo de Derechos Humanos para examinar determinadas situaciones en materia de derechos humanos, como muestra del compromiso de España con el sistema multilateral de defensa y promoción de los derechos humanos, y siguiendo una práctica habitual en los países de nuestro entorno.

El informe sobre la visita a España del Grupo de Trabajo fue presentado al Consejo de Derechos Humanos durante su 27.ª sesión, celebrada en Ginebra el pasado mes de septiembre.

En su informe, el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas invita al Gobierno de España a que, en un plazo de noventa días presente un cronograma en el que se indiquen las medidas que se llevarán a cabo para poner en práctica sus recomendaciones y las fechas previstas para aplicar cada una de estas medidas. Dado que las recomendaciones contenidas en el informe afectan a las competencias de varios departamentos ministeriales, se ha puesto en marcha un proceso de consultas y coordinación con objeto de proceder a un examen en profundidad de las recomendaciones efectuadas por el Grupo de Trabajo. En el momento actual se está ultimando la respuesta al informe del dicho grupo.

Madrid, 7 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065241

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Román Jasanada, Antonio (GP).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que la estación de aforo más cercana al km 38 de la autovía A-2 es la estación permanente E-107-0. Dicha estación se ubica en el km 38,7, fue implantada en el año 2006 y los datos de Intensidad Media Diaria obtenidos desde entonces son los siguientes:

Año	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
I.M.D.	80.156	82.494	80.382	77.872	78.141	81.458	74.361	71.143

La estación de aforo más cercana al km 56 de la autovía A-2 es la estación permanente E-339-0. Dicha estación se ubica en el km 57,7, fue implantada en el año 2008 y los datos de Intensidad Media Diaria obtenidos desde entonces son los siguientes:

Año	2008	2009	2010	2011	2012	2013
I.M.D.	33.985	33.289	33.564	32.302	31.272	30.970

La información sobre el tráfico velocidades y accidentes puede consultarse en la siguiente dirección:

http://www.fomento.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/DIRECCIONES_GENERALES/CARRETERAS/TRAFICO_ VELOCIDADES/

Madrid, 8 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/065266

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Villarrubia Mediavilla, Julio (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se significa que el Gobierno, a través del Ministro de Justicia, expuso ante la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados en su primera comparecencia parlamentaria que tuvo lugar el 15 de octubre de 2014 las líneas generales de la política de este Departamento, abordando el aspecto de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, sobre el ejercicio de las tasas por la potestad jurisdiccional.

Se mencionó la premisa o límite, según se contemple, de que las tasas nunca podrán generar una limitación al derecho de acceso a la justicia por los ciudadanos, manteniendo el compromiso de revisar el sistema actualmente en vigor. Este compromiso ha sido reiterado en distintas intervenciones públicas.

Pero es premisa de todo ello conocer las eventuales consecuencias económicas y también el impacto que cualquier medida pueda tener, tanto en los Presupuestos Generales del Estado como sobre la actividad judicial, siempre que resulte del examen la evidencia de que, efectivamente, la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional está suponiendo una auténtica traba para el acceso de los ciudadanos a la tutela judicial efectiva del artículo 24 de la Constitución.

Actualmente, se están examinando los datos y las posibles alternativas para abordar la posible introducción de ajustes en la Ley 10/2012, teniendo en cuenta que el Tribunal Constitucional ha resuelto aspectos interpretativos sobre la tasa de la Generalidad de Cataluña en la Sentencia 71/2014, como lo había hecho en la 162/2012, respecto a la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional, regulada en la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Entre otros aspectos, debe analizarse la necesidad de que la tasa se adecúe al principio de capacidad económica, estableciendo criterios objetivos de exención, en los que no se exija la tasa en tanto que ello pudiera suponer un obstáculo a la demanda de tutela judicial.

Madrid, 16 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065274

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Álvarez Álvarez, Ángeles (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta formulada se informa que los consejos a los que se refiere Su Señoría fueron retirados el pasado mes de agosto de la página web del Ministerio del Interior, manteniéndose la página genérica «Consejos al ciudadano», desde la que se redirige a los usuarios a las páginas web de la Policía Nacional y de la Guardia Civil:

http://www.interior.gob.es/es/web/servicios-al-ciudadano/seguridad/consejos-al-ciudadano

Desde entonces la página que albergaba los consejos no es navegable, es decir, no se puede acceder a ella si se navega por las páginas de la web del Ministerio del Interior.

No obstante lo anterior, lo que ha podido ocurrir es que la página que albergaba los consejos se quedara en el «caché» de Internet durante un tiempo; problema común informático —relativo a borrar el rastro de las páginas en Internet— que a día de hoy ha sido solucionado:

http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/seguridad/consejos-para-su-seguridad/prevencion-de-la-violaci%C3 %B3n

Madrid, 5 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/065278

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Pérez Herraiz, Margarita (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica a continuación la ejecución de las actuaciones para las que existe gasto justificado a fecha 31 de diciembre de 2013:

— Cursos de formación sobre seguridad e higiene en el trabajo impartidos por el Instituto Gallego de Seguridad y Salud Laboral y dirigidos a los trabajadores del sector primario de la zona rural, Consejería de Trabajo y Bienestar: 255.000 euros. Se ha justificado la cantidad de 35.564,86 euros.

— Convenios de colaboración con municipios para adquisición de vehículos motobomba de extinción de incendios, Consejería de Medio Rural y del Mar: 2.700.000 euros. Se ha justificado la cantidad de 274.670 euros.

— Reformas de baños y equipamiento del Centro de Atención a Personas Discapacitadas. Sarria: 99.000 euros. Se ha justificado la cantidad de 9.219,10 euros.

— Obra y equipamiento en Apartamentos para mayores, Hogar Residencial. Paradela: 1.711.130 euros. Se ha justificado la cantidad de 2.829,59 euros.

— Inversión real en programa de teleasistencia avanzada destinado a personas mayores y/o con discapacidad que viven solas, Consejería de Trabajo y Bienestar: 90.600 euros. Se ha justificado la cantidad de 46.651,70.euros.

— Subvenciones en concurrencia competitiva a las Sociedades de Fomento Forestal-SOFOR, Comunidades de Montes Vecinales en Mancomunidad-CMVMC y agrupaciones de propietarios forestales para elaborar planes de gestión forestal y ejecutar inversiones estratégicas en ejecución de los planes o para la certificación forestal, Consejería de Medio Rural y del Mar: 2.991.254 euros. Se ha justificado la cantidad de 1.424,87 euros.

— Restauración hidrológica-forestal en los términos municipales de Begonte y Guitiriz, Consejería de Medio Rural y del Mar: 250.000 euros. Se ha justificado la cantidad de 45.000 euros.

— Inversión real en paseo fluvial Río Sil (Quiroga), Presidencia de la Xunta de Galicia-S.G. de Turismo: 26.000 euros. Se ha justificado la cantidad de 24.700 euros.

— Cursos de formación sobre seguridad e higiene en el trabajo impartidos por el Instituto Gallego de Seguridad y Salud Laboral y dirigidos a los trabajadores del sector primario de la zona rural, Consejería de Trabajo y Bienestar: 70.000 euros. Se ha justificado la cantidad de 46.622,89 euros.

— Convenios de colaboración con municipios para adquisición de vehículos motobomba de extinción de incendios, Consejería de Medio Rural y del Mar: 1.125.000 euros. Se ha justificado la cantidad de 137.355 euros.

— Subvenciones en concurrencia competitiva a entidades locales, familias, empresas o entidades sin ánimo de lucro titulares de edificios o instalaciones para adquisición de equipos de radio de telecomunicación satelital para disponer de TDT, Secretaría General de Medios - Presidencia de la Xunta de Galicia: 153.514 euros. Se ha justificado la cantidad de 40.121,70 euros.

— Obra y equipamiento de Residencia de mayores (Baleira): 1.400.000 euros. Se ha justificado la cantidad de 1.360.831euros.

— Inversión real en programa de teleasistencia avanzada destinado a personas mayores y/o con discapacidad que viven solas, Consejería de Trabajo y Bienestar: 60.400 euros. Se ha justificado la cantidad de 30.967,80 euros.

— Restauración hidrológica-forestal en los términos municipales de Folgoso do Courel, Quiroga y Ribas de Sil, Consejería de Medio Rural y del Mar: 250.000 euros. Se ha justificado la cantidad de 83.814,47 euros.

— Restauración hidrológica-forestal en los términos municipales de Baleira, Cervantes, A Fonsagrada y Navia de Suarna, Consejería de Medio Rural y del Mar: 580.000 euros. Se ha justificado la cantidad de 24.938,65 euros.

— Inversión real en remodelación, reparaciones y mejoras en Campamento juvenil A Devesa (Ribadero), Consejería de Trabajo y Bienestar: 150.000 euros. Se ha justificado la cantidad de 5.934,48 euros.

cve: BOCG-10-D-616

— Carpintería metálica, obra y equipamiento de residencia de mayores. Burela: 261.000 euros. Se ha justificado la cantidad de 68.474,91 euros.

— Equipamiento de Centro de día Vicedo: 80.000 euros. Se ha justificado la cantidad de 12.684,67 euros.

— Inversión real en adecuación Camiño «O Curro» y construcción de un mirador en el Terrón Pombeiro (Pantón), Presidencia de la Xunta de Galicia-S.G. de Turismo: 17.000 euros. Se ha justificado la cantidad de 20.000 euros.

— Restauración hidrológica-forestal en los términos municipales de Pobra do Brollón y Sober, Consejería de Medio Rural y del Mar: 250.000 euros. Se ha justificado la cantidad de 23.288,30 euros.

Madrid, 23 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065286

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Hurtado Zurera, Antonio (GS).

Respuesta:

En relación con las diversas cuestiones formuladas se informa que las obras de construcción del edificio por el que se interesa Su Señoría se han realizado con créditos del Ayuntamiento de Puente Genil, desconociéndose la inversión final realizada. Asimismo, al día de la fecha, por parte de la Guardia Civil no se ha realizado inversión en mobiliario y equipamiento.

Por último, cabe señalar que el traslado al nuevo edificio se llevará a cabo cuando la infraestructura reúna los requisitos técnico-administrativos recogidos en la normativa vigente y, en principio, no se producirá ningún cambio operativo.

Madrid, 16 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065315

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Franquis Vera, Sebastian (GS).

Respuesta:

En contestación a la pregunta formulada por Su Señoría se informa que la llegada de inmigrantes irregulares a las costas de Canarias en los últimos años se ha reducido drásticamente.

Así, mientras que en el año 2006 llegaron a las costas de Canarias 31.678 inmigrantes, en el año 2013 se produjeron 196 entradas.

Este descenso tan significativo es fruto de la estrategia de lucha contra la inmigración irregular que tiene en la cooperación con países de origen y tránsito su eje fundamental.

A 30 de noviembre de 2014, el número de inmigrantes irregulares que ha llegado a las costas de Canarias es de 251, lo que supone una cifra similar a la de años anteriores y, en consecuencia, la consolidación de la tendencia que viene observándose en los últimos años.

De conformidad con lo anterior y con toda la prudencia que se tiene que tener al tratar un fenómeno tan cambiante y complejo como es la inmigración, no hay ningún elemento en la actualidad que haga pensar que el número de llegadas de inmigrantes irregulares a Canarias en los próximos meses se vaya a incrementar sensiblemente.

Madrid, 5 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/065316

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Franquis Vera, Sebastián (GS).

Respuesta:

En contestación a la pregunta formulada por Su Señoría se informa que la variación de efectivos en las plantillas de las Unidades que se dedican a la vigilancia de las costas de Canarias se irá produciendo según evolucionen las necesidades de servicio, de conformidad con los estudios que se mantienen permanentemente actualizados, en aras a lograr una mejora de los niveles de seguridad de los ciudadanos.

En cuanto al incremento de medios, cabe señalar que en la actualidad se está tramitando la adquisición de varias embarcaciones con destino final a los Servicios Marítimos Provinciales, entre los cuales se contemplan aquellos con responsabilidad operativa en dichas costas.

Madrid, 19 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065341

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sixto Iglesias, Ricardo (GIP).

Respuesta:

En relación con la pregunta formulada se informa que el ordenamiento jurídico en vigor determina que, en razón a su naturaleza militar, la Guardia Civil celebra ceremonias militares en general, y las tomas de posesión de mando, en particular.

La Dirección General de la Guardia Civil, órgano encargado de la ordenación, dirección, coordinación y ejecución de las misiones encomendadas por la legislación vigente al Cuerpo, tiene incorporada esta característica estructural de la Institución en los procesos de planeamiento de los servicios, y de generación y ciclo de vida de los recursos humanos, materiales y financieros, todo ello sin generar impacto adicional alguno de relevancia.

La ceremonia militar planteada en el texto de su pregunta no representó gasto adicional alguno.

Madrid, 7 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065343

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sicilia Alférez, Felipe Jesús (GS).

Respuesta:

En contestación a las diversas cuestiones formuladas por Su Señoría se informa que la Administración Penitenciaria regula, a través de las medidas previstas en la legislación vigente y en su desarrollo reglamentario y normativo, todas las medidas y controles orientados a garantizar la seguridad y el buen orden de los centros penitenciarios, así como la seguridad e integridad física de todas las personas que trabajan o se encuentran destinadas en los establecimientos penitenciarios dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Entre los controles establecidos se encuentran las medidas de seguridad previstas en el artículo 65 del vigente Reglamento Penitenciario (modificado por el Real Decreto 419/2011 de 25 de marzo), consistentes en la práctica de requisas, registros y cacheos, dirigidos a evitar la introducción de objetos

cve: BOCG-10-D-616

prohibidos en el interior de los establecimientos penitenciarios, así como detectar e incautar aquellos que pudieran haber sido introducidos de manera ilícita.

Dentro del catálogo de objetos prohibidos, regulado a través de la Instrucción 3/2010 de la Secretaría General, se encuentran contemplados de manera expresa todos aquellos aparatos a través de los cuales se pueda captar cualquier tipo de imagen o audio, tales como: máquinas fotográficas, los teléfonos móviles, los aparatos de radio, los cassettes, radiocassettes y/o reproductores de compact disc que incorporen grabadora, los reproductores y/o grabadores de imagen (vídeo o DVD) y todo tipo de cámaras grabadoras de imágenes (ya sea en formato analógico, vídeo o formato digital —DVD—).

La ejecución de las medidas de seguridad citadas anteriormente deben ser aplicadas con el máximo respeto a los derechos fundamentales de las personas afectadas por las mismas, esencialmente con el derecho a la intimidad, lo que en algunas ocasiones conlleva que no se pueda garantizar la absoluta efectividad de las mismas, toda vez que existen ciertos límites que la legislación actual no permite traspasar.

Por otra parte, los derechos de los internos están garantizados, si bien, en ocasiones puntuales, y a pesar de los exhaustivos controles y medidas adoptadas por la Administración Penitenciaria dirigidas a evitar la entrada de objetos prohibidos en el interior de los centros penitenciarios, se vulneran estos controles, utilizando determinados procedimientos o vías que no pueden ser atajados sin que ello suponga una intrusión en el derecho a la intimidad, tanto de los internos como de las personas que acceden a los establecimientos penitenciarios.

En el caso que nos ocupa, la Administración Penitenciaria ha de compatibilizar las medidas de seguridad con el espíritu aperturista de la legislación penitenciaria, promoviendo y favoreciendo el contacto de los internos con sus seres queridos, así como con diferentes profesionales o entidades, al objeto de cumplir con uno de los mandatos constitucionales «la reeducación y la reinserción social de los internos».

En este sentido, para llevar a efecto cualquier medida que pudiera reforzar la garantía de estos derechos, sería necesario modificar la legislación actual, y en cualquier caso, conllevaría la afectación del propio derecho a la intimidad, tanto de los internos como de las personas que acceden a los establecimientos penitenciarios para comunicar con éstos, como podría ser la adopción de un mayor rigor en los registros corporales o la utilización de equipos de detección más intrusivos.

Madrid, 7 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065345

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Díez González, Rosa María (GUPyD).

Respuesta:

En contestación a las distintas cuestiones formuladas por Su Señoría se informa que la Resolución de 8 de abril de 2013, del Director General de la Guardia Civil, por la que se aprueba el protocolo de actuación en relación con el acoso laboral y sexual en la Guardia Civil, así como la progresiva implementación de las medidas preventivas recogidas en el mismo, debe considerarse como positiva, en tanto que refuerza la política de «tolerancia cero» que, respecto a cualquier tipo de acoso, se lleva practicando en la Guardia Civil.

Con la citada Resolución se aumenta, si cabe, la concienciación de todos los componentes del Cuerpo para erradicar situaciones y comportamientos que pudieran originar o facilitar la aparición de casos de acoso.

El hecho de que desde la publicación de la mencionada Resolución no se tenga conocimiento, a través de los informes estadísticos que realiza el Servicio de Régimen Disciplinario, de casos sobre los que haya recaído sanción disciplinaria o condena judicial por hechos o comportamientos de acoso, es buena muestra de la efectividad del protocolo de actuación en relación con el acoso laboral y sexual en la Guardia Civil.

cve: BOCG-10-D-616

Por otra parte, cabe señalar que no se ha observado ningún caso en el que, habiéndose instruido un expediente disciplinario o abierto una causa judicial por un presunto caso de acoso —laboral o sexual—, haya recaído sanción disciplinaria o sentencia judicial condenatoria.

Desde la entrada en vigor del Protocolo de actuación en cuestión hasta el día de la fecha, por parte del Servicio de Régimen Disciplinario de la Guardia Civil se han realizado con carácter semestral los informes estadísticos mencionados en el apartado 9 de protocolo, que han sido puestos a disposición del Subdirector General de Personal y también del Consejo de la Guardia Civil, en cuyos plenos se ha dado debida cuenta de los mismos.

A la vista de los informes estadísticos indicados, cabe concluir que no se observa que exista en ninguna Unidad un elevado número de casos coincidentes en el tiempo.

No es posible realizar una comparativa que arroje resultados fiables sobre la evolución de los casos de acoso toda vez que con anterioridad a la entrada en vigor del Protocolo que puso en marcha la Dirección General de la Guardia Civil en abril de 2013, no se hacía un seguimiento tan exhaustivo como el que actualmente se realiza en relación con los casos de acoso laboral y sexual.

Con respecto a la formación, cabe significar que por parte del Servicio de Psicología de la Guardia Civil se han llevado a cabo acciones formativas en el ámbito de las Habilidades Directivas y en concreto sobre «Motivación», desarrolladas entre octubre de 2013 y junio de 2014.

La formación va dirigida a todos los empleos de las Escalas de Suboficiales, Oficiales y Superior de Oficiales.

Las características concretas de la acción formativa son: duración de 4.5 horas; formato taller; metodología basada en el modelo de aprendizaje experiencial, a través de ejercicios prácticos, reflexiones, conceptualizaciones y experimentaciones, contextualizando el protocolo de actuación en relación con el acoso laboral y sexual en la Guardia Civil dentro de la propia formación.

El número de talleres y asistentes han sido los siguientes:

	Número de talleres	Asistentes
De Coronel a Comandante	23	262
De Capitán a Alférez	114	1.515
Suboficiales	333	5.163

Por último, cabe indicar que, por parte del Servicio de Psicología de la Guardia Civil se está procediendo en la actualidad a la realización del Manual de Buenas Prácticas al que se refiere el apartado 7.a del Protocolo de actuación en relación con el acoso laboral y sexual en la Guardia Civil.

No obstante, sí se ha procedido a la elaboración de una guía divulgativa sobre el acoso laboral y sexual (igualmente recogida entre las medidas preventivas, al igual que la elaboración del Manual de Buenas Prácticas), procediendo a su difusión con carácter general a través de la Intranet corporativa, a la que tienen acceso todos los miembros del citado Cuerpo.

Madrid, 19 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065346

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Díez González, Rosa María (GUPyD).

Respuesta:

La Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad es el órgano encargado de realizar el IV Informe de Seguimiento del Plan Integral de Lucha contra la Trata de Seres Humanos con fines de explotación sexual, una vez finalizada su vigencia el pasado 31 de diciembre de 2012. Asimismo, corresponde a la citada Delegación la evaluación del Plan, y del estudio de los resultados obtenidos determinará la forma más efectiva de actuar en la prevención, asistencia y lucha contra la Trata de Seres Humanos.

cve: BOCG-10-D-616

Por otro lado, las víctimas de trata tienen reconocido el acceso al sistema público de salud, circunstancia que se contempla en el Real Decreto 576/2013, de 26 de julio, por el que se establecen los requisitos básicos del convenio especial de prestación de asistencia sanitaria a personas que no tenga la condición de aseguradas ni de beneficiarias del Sistema Nacional de Salud, que modifica el Real Decreto 1192/2012, de 3 de agosto, por el que se regula la condición de asegurado y de beneficiario a efectos de la asistencia sanitaria en España, con cargo a fondos públicos, a través del Sistema de Nacional de Salud.

En este sentido, su disposición adicional quinta regula la prestación de asistencia sanitaria para víctimas de trata de seres humanos en periodo de restablecimiento de reflexión en los siguientes términos: «la asistencia sanitaria con la extensión prevista en la cartera común básica de servicios asistenciales del Sistema Nacional de Salud regulada en el artículo 8 bis de la Ley 16/2003, de 28 de mayo».

El Protocolo Marco de Protección de Víctimas de Trata De Seres Humanos, de fecha 28 de octubre de 2011, recoge que se tiene que facilitar información a las víctimas, y entre otros aspectos, la posibilidad de ser derivadas a alguno de los recursos asistenciales facilitados por las Administraciones autonómicas o locales u organizaciones y entidades con experiencia acreditada en la asistencia a las víctimas de trata, en particular, aquellas que proporcionan una asistencia de carácter integral y participan en los programas de las administraciones públicas para la asistencia y protección de la misma.

La elaboración del nuevo Plan Integral de Lucha contra la Trata está siendo confeccionado por parte de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, quien está ultimando la elaboración del mismo, teniendo prevista su aprobación a principios de 2015.

Este nuevo Plan, en analogía con el anterior (Plan Integral contra la Trata de Seres Humanos con fines de explotación sexual 2009-2012), recoge acciones que permiten dar visibilidad de la realidad de la trata, y promover un mensaje claro y contundente a la sociedad de tolerancia cero a la trata de seres humanos con fines de explotación sexual; mediante, por ejemplo, la puesta en marcha de campañas de concienciación y sensibilización, como las que se vienen desarrollando en la actualidad:

— Itinerancia de la exposición «No seas cómplice», que denuncia las situaciones de trata que existen en nuestros país y sus consecuencias, concienciando a la población sobre esta lacra del siglo XXI.
— Actividades de conmemoración del Día Internacional contra la Trata de Personas (30 de julio).
— Actividades de conmemoración del Día Europeo contra la Trata de Seres Humanos (18 de octubre)

Por último y en relación con el teléfono de asistencia a las víctimas, hay que señalar que en el año 2013 se implantó el Plan Policial contra la Trata y en el marco del mismo se puso en marcha un teléfono (900105090) de asistencia de víctimas y testigos de Trata, asistido las 24 horas del día, que se complementa con una dirección de email (trata@policia.es).

Madrid, 8 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065347

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Díez González, Rosa María (GUPyD).

Respuesta:

En la actualidad no se puede determinar la información solicitada por Su Señoría toda vez que el proceso de integración en la nueva Escala de Oficiales (nEO), previsto en la Ley 29/2014, de 28 de noviembre, de Régimen de Personal, es una decisión personal y voluntaria, y tiene como fecha de efectividad el 1 de julio de 2017.

Madrid, 16 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065354

(184) Pregunta escrita Congreso

cve: BOCG-10-D-616

Autor: Cuadra Lasarte, Sabino (GMx).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que hasta la fecha se han producido 4 repatriaciones de restos en el año 2004, 9 en 2007, 2 en 2010 y 5 en 2013. Los gastos compartidos fueron de 1.300 euros por repatriación. Por su parte la elaboración de la relación de cementerios en los que existen restos españoles en el extranjero no ha supuesto coste para el Gobierno. Este estudio ha identificado cementerios en los que reposan militares españoles en Cuba, Estados Unidos, Francia, Guinea Ecuatorial, Irlanda, Marruecos, Perú, Puerto Rico, Rusia, Turquía, Vietnam e Isla de Yap, en el archipiélago de las Carolinas.

También se informa que los contactos mantenidos con la Asociación de Españoles Desaparecidos en Rusia han sido de manera informal, del mismo modo que con cualquier otra asociación que se dirija al Ministerio de Defensa solicitando asistencia para un proyecto altruista.

Madrid, 8 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065359 y 184/065360, 184/065373, 184/065376

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Lavilla Martínez, Félix (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que en el presupuesto del IMSERSO para el ejercicio 2015 está prevista una dotación presupuestaria en el capítulo II por un importe de 17.134.380 euros que ampara las actuaciones que resulten necesarias para la puesta en funcionamiento de centros de referencia a lo largo del ejercicio y que tendrá, a su vez, incidencia en los presupuestos de futuros ejercicios. Comprende, por tanto, una dotación de 703.750 euros para financiar la puesta en funcionamiento del Centro de Dependencia de Referencia Estatal de la Ciudad de Soria.

En el capítulo 6 «Inversiones reales» existe una previsión de 146.000,00 euros para la finalización de las obras de construcción del citado centro.

En enero de 2012 había en Soria una obra en construcción. El proyecto se había aprobado en julio 2008 y las obras se iniciaron en enero 2009. Pero, debido a la situación de concurso del contratista, hubo que liquidar el contrato de obras antes de su finalización.

En la actualidad se encuentra en ejecución la finalización de las obras con medios propios mediante encomienda de gestión con la Sociedad Pública TRAGSA.

El Centro de Referencia Estatal (CRE) de Soria se encuentra pendiente de finalización de las obras de construcción.

Respecto a las actuaciones que está previsto se lleven a cabo en dicho Centro, hay que indicar que sus fines van a ser impulsar la mejora de la calidad de vida de las personas en situación de dependencia así como la de su entorno familiar, a través de una intervención dirigida, por una parte, a proporcionar una atención integral a la persona y, por otra, a ofrecer el necesario apoyo a la familia que les permita mantener sus modos de vida habituales y la permanencia adecuada en su entorno habitual en condiciones de dignidad.

Al igual que el resto de centros de referencia estatal, el Centro de Soria realizará funciones relacionadas con la gestión del conocimiento, esto es:

— Generar, recopilar, analizar y difundir datos, informaciones y conocimiento sobre el colectivo o materia en la que están especializados.

— Fomentar y desarrollar estudios e investigaciones sobre materias de su especialización.

— Impulsar, programar e impartir acciones de formación y de cualificación para profesionales y personal cuidador.

— Desarrollar o validar, desde el enfoque de la innovación permanente, nuevos modelos, programas, métodos y técnicas de intervención.

cve: BOCG-10-D-616

— Promocionar o desarrollar experiencias innovadoras y buenas prácticas en materia de prevención de la dependencia, promoción de la autonomía personal, atención integral, inserción e inclusión sociales de personas en situación de dependencia, a partir de la atención especializada directa.

Por tratarse de un recurso público de titularidad del IMSERSO, para su gestión se utilizarán las posibilidades que ofrece la legislación vigente al alcance de las administraciones públicas para la puesta en marcha del Centro de Dependencia de Referencia Estatal de Soria.

		Importe de contrata (€)	IVA (€)	Total (€)
Agosto de 2014	Certificación n.º 1	1.556,40	326,84	1.883,24
Septiembre de 2014	Certificación n.º 2	13.968,45	2.933,37	16.901,82
Octubre de 2014	Certificación n.º 3	27.481,24	5.771,06	33.252,30
Noviembre de 2014	Certificación nº 4	132.314,64	27.786,07	160.100,71

La finalización de las obras está prevista en febrero de 2015.

Madrid, 22 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065366

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Lavilla Martínez, Félix (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta formulada por su Señoría se informa que los datos públicos de criminalidad pueden consultarse en la página web del Ministerio del Interior, en el apartado Anuarios y Estadísticas:

http://www.interior.gob.es/es/web/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/anuarios-y-estadisticas

No obstante lo anterior, en el siguiente cuadro figuran los datos solicitados relativos a robos ocurridos en el medio rural, considerándose como tal a estos efectos, los municipios menores de 5.000 habitantes:

Robos en municipios de menos de 5.000 habitantes	2010	2011	2012	2013	2014 ene-nov
Provincia de Soria	232	254	266	224	197
Castilla y León	5.149	5.489	6.246	5.691	4.752
España	39.870	42.034	43.527	41.224	33.984

Computados robo con fuerza en las cosas, robos con fuerza en interior de vehículo y robo con violencia e intimidación.
Computados municipios de menos de 5.000 habitantes tanto en la provincia de Soria, como en Castilla y León y España.

Madrid, 14 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065367

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Lavilla Martínez, Félix (GS).

cve: BOCG-10-D-616

Respuesta:

En relación con la pregunta formulada por Su Señoría se informa que, en la actualidad, no se puede precisar la fecha prevista de apertura del nuevo centro penitenciario de Soria ni el número de trabajadores necesarios para su puesta en funcionamiento que, en todo caso, vendrá determinado por la Relación de Puestos de Trabajo, tal y como establece la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los beneficios que reportará a la ciudad el citado centro serán similares a los que ofrecen infraestructuras de las mismas características en otros municipios.

Madrid, 7 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065381

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

Los datos sobre el gasto en políticas activas de empleo correspondientes al presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal, en los años 2011 a 2013, son los que se reflejan a continuación:

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	2011	2012	2013
PAÍS VASCO	7.450.299,49	15.239.853,18	6.179.140,22
CATALUÑA	509.080.679,11	281.464.738,22	232.847.594,83
GALICIA	275.327.944,92	149.684.393,23	123.480.749,90
ANDALUCÍA	969.459.183,64	630.640.559,03	531.381.739,56
P. ASTURIAS	108.579.482,82	57.288.338,46	46.762.820,28
CANTABRIA	47.586.734,88	26.788.556,42	22.441.272,33
LA RIOJA	20.149.030,71	11.303.142,88	9.666.846,43
R. MURCIA	107.550.723,39	69.545.723,59	54.296.656,05
VALENCIA	375.208.238,16	220.080.201,41	182.001.690,52
ARAGÓN	88.996.632,30	50.367.117,40	42.938.406,74
CASTILLA-LA MANCHA	187.039.390,46	117.301.999,54	96.049.381,80
CANARIAS	252.811.747,76	137.682.525,34	146.075.366,00
CF. NAVARRA	36.892.794,23	21.868.300,68	16.734.816,56
EXTREMADURA	165.993.964,27	117.446.954,84	101.067.505,52
ILLES BALEARS	61.803.685,42	34.401.125,73	28.550.029,67
C. MADRID	429.233.423,42	232.915.674,28	207.384.605,15
CASTILLA Y LEÓN	211.275.757,35	118.633.746,04	97.230.851,47
CA. CEUTA	20.896.296,03	18.034.170,59	17.379.293,15
CA. MELILLA	20.428.003,88	17.706.449,03	17.668.785,27
SERVICIOS CENTRALES DEL SEPE	1.164.944,58	639.233,78	1.061.626,33
NO PROVINCIALIZABLE(1)	3.532.545.294,88	3.068.042.772,05	2.374.848.098,41
EXTRANJERO(2)	5.652.793,37	3.000.000,00	1.196.980,77
TOTALES	7.435.127.045,07	5.400.075.575,72	4.357.244.034,34

(1) Cuantías destinadas a bonificaciones.
(2) Cuantías referentes a cuotas abonadas a Organismos Internacionales y a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

En lo que respecta al año 2014, no se dispone todavía de datos de ejecución presupuestaria. Los datos que se pueden ofrecer son los del presupuesto inicial, según los cuales en el presupuesto del

cve: BOCG-10-D-616

Servicio Público de Empleo Estatal se destinaron 4.078.583,52 miles de euros para políticas activas de empleo y formación.

El reparto territorial de los fondos para políticas activas de empleo en el año 2014 se publicó, mediante la Orden ESS/2097/2014, de 29 de octubre, en el BOE de 10 de noviembre de 2014.

Madrid, 7 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065396

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rodríguez Vázquez, María Paloma (GS).

Respuesta:

Las obligaciones reconocidas en el programa 453C de conservación y explotación en 2014, en la provincia de A Coruña, ascienden a 11.077.153,92 euros.

Madrid, 23 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065397 y 184/065398

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rodríguez Vázquez, María Paloma (GS).

Respuesta:

Todas las inversiones en conservación y explotación de infraestructuras afectan de manera directa o indirecta a la seguridad vial.

Las obligaciones reconocidas en el programa 453C de conservación y explotación, en la provincia de A Coruña, en el año 2014, hasta la fecha, han ascendido a 3.762.997,45 euros.

Madrid, 8 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065406

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rodríguez Vázquez, María Paloma (GS).

Respuesta:

Las obligaciones reconocidas hasta la fecha, con cargo al proyecto 2007 1738 3764, Variante N-550, tramo: «Sigüeiro-Padrón», han ascendido a 710.656,57 euros.

Madrid, 8 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065407

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rodríguez Vázquez, María Paloma (GS).

cve: BOCG-10-D-616

Respuesta:

Las obligaciones reconocidas hasta la fecha, con cargo al proyecto 2009 1738 1173, carretera N-550, tramo: «Ordes (Sur)-Sigüeiro (Sur)», han ascendido a 25.062,75 euros.

Madrid, 8 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065408

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rodríguez Vázquez, María Paloma (GS).

Respuesta:

Las obligaciones reconocidas hasta la fecha, con cargo al proyecto 1998 1738 4460, Autovía A-54, tramo: «Arzúa-Melide», han ascendido a 9.022.652,07 euros.

Madrid, 13 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065409

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rodríguez Vázquez, María Paloma (GS).

Respuesta:

Las obligaciones reconocidas hasta la fecha, con cargo al proyecto 2005 1738 4203, A-54 «Lavacolla-Arzúa», han ascendido a 40.310.386,11 euros.

Madrid, 8 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065410

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rodríguez Vázquez, María Paloma (GS).

Respuesta:

Las obligaciones reconocidas hasta la fecha, con cargo al proyecto 1998 1738 4460, Autovía A-54, tramo: «Melide-Palas de Rei», han ascendido a 1.602.171,53 euros.

Madrid, 13 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065417

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Pérez Fernández, Rosana (GMx).

Respuesta:

En contestación a las diversas cuestiones formuladas por Su Señoría cabe recordar que las actuaciones llevadas a cabo por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado contemplan como principio básico el más estricto cumplimiento de la legalidad vigente.

cve: BOCG-10-D-616

En cuanto al desalojo mencionado en el texto de su pregunta, cabe destacar que se llevó a cabo como consecuencia de un expediente de reparcelación instruido por el Ayuntamiento de A Coruña y autorizado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de esa misma ciudad.

En ese contexto, la Policía Local de A Coruña, fue quien diseñó y ejecutó el desalojo, en sentido estricto, mientras que los efectivos de la Jefatura Superior de Policía, previo requerimiento al efecto, colaboraron en el mantenimiento del orden público y la seguridad ciudadana en general y, singularmente, en funciones de seguridad perimetral del dispositivo establecido por la Policía Local.

En función del análisis de riesgos realizado al efecto, dado que el lugar del desahucio se encuentra próximo a una de las principales vías de circulación de A Coruña, y a la disponibilidad de recursos humanos, se diseñó y ejecutó el pertinente dispositivo de seguridad.

Cabe señalar que en el momento del desalojo se encontraban en el interior del solar 20 personas, de las que tres permanecían en el interior del inmueble y tres en el tejado de la casa, fluctuando el número de personas congregadas en el exterior, que en el momento de mayor afluencia llegaron a ser 120, aproximadamente, quienes intentaron en todo momento dificultar e impedir el desalojo.

Por estos hechos la Comisaría de Distrito Sur de A Coruña tramitó el correspondiente atestado que fue remitido al Juzgado de Instrucción de Guardia.

Madrid, 7 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065425

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Alonso Núñez, Alejandro; Trevín Lombán, Antonio Ramón María y Sicilia Alférez, Felipe Jesús (GS).

Respuesta:

Los datos públicos de criminalidad pueden consultarse en la página web del Ministerio del Interior, en el apartado Anuarios y Estadísticas:

http://www.interior.gob.es/es/web/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/anuarios-y-estadisticas

Madrid, 5 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065426

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Trevín Lombán, Antonio Ramón María; Sicilia Alférez, Felipe Jesús y Alonso Núñez, Alejandro (GS).

Respuesta:

Los datos públicos de criminalidad pueden consultarse en la página web del Ministerio del Interior, en el apartado Anuarios y Estadísticas:

http://www.interior.gob.es/es/web/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/anuarios-y-estadisticas

Madrid, 14 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065428

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Trevín Lombán, Antonio Ramón María (GS).

cve: BOCG-10-D-616

Respuesta:

En contestación a las diversas cuestiones formuladas por Su Señoría se informa que la problemática derivada del contenido web recientemente publicado en el dominio www.cnpic-es.es, no tiene que ver, en ningún caso, con problemas de seguridad relacionados con la gestión de los contenidos de organismos derivados del Ministerio del Interior.

A este respecto el Centro Nacional para la Protección de las Infraestructuras Críticas (CNPIC), solicitó, con fecha 22 de octubre de 2009, la contratación del dominio anteriormente citado, para publicar su página web, al no estar disponible el que usa actualmente. Hoy en día, el dominio www.cnpic.es, es el que el CNPIC utiliza como dominio principal de su página Web, una vez éste estuvo disponible, y pudo ser contratado por el Ministerio del Interior el 16 de julio de 2010.

Por tanto, el dominio www.cnpic-es.es, se contrató de forma temporal en 2009 para publicar el contenido del Centro. Sin embargo, para mantener la operativa de posibles enlaces de terceros que apuntasen a dicho dominio temporal (cnpic-es.es), durante estos últimos años se ha venido renovando de forma puntual, haciendo una redirección a la web de www.cnpic.es.

Con fecha 22 de octubre de 2014, momento en el que vencía la caducidad de renovación del dominio www.cnpic-es.es, el Ministerio del Interior consideró oportuno la no renovación del mismo, razón por la cual dicho dominio quedaba a disposición de aquel que comercialmente quisiera apropiárselo a través de la entidad registradora del mismo.

La razón de tal decisión es de carácter eminentemente práctico, y en aras a la eficiencia económica: tras 4 años de vigencia del dominio principal www.cnpic.es, y dada la situación de madurez y visibilidad de dicho Centro, con más de 7 años de trayectoria, no es necesario contar ya con dominios adicionales, como en los primeros años de existencia del CNPIC. Es, así, muy cuestionable que la coincidencia de un nombre de dominio con la denominación oficial o generalmente reconocible del Centro sea tal que merezca la pena proteger un número indeterminado de dominios, ya que las combinaciones similares al nombre del CNPIC son innumerables.

En cualquier caso, la contratación del dominio www.cnpic-es.es por el particular ha sido totalmente lícita y no se deriva del aprovechamiento de ningún tipo de vulnerabilidad en la web del CNPIC. No obstante, se están llevando a cabo los trámites oportunos para evitar un uso indebido del dominio.

En todo caso, desde el Ministerio del Interior se niega rotundamente cualquier tipo de problema de ciberseguridad derivado de estos hechos.

Madrid, 7 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065429

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Trevín Lombán, Antonio Ramón María (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta formulada por Su Señoría se informa que la Jefatura Superior de Policía de Melilla cuenta en la actualidad con un total de 90 vehículos policiales en activo, siendo la antigüedad media de la flota ligeramente inferior a 8 años por vehículo.

Con respecto a las previsiones de renovación de la flota de vehículos en Melilla para el año 2015, no es posible determinar en estos momentos si dispondrá de nuevos vehículos en ese año.

Por otra parte, cabe señalar que las estaciones de Inspección Técnica de Vehículos (ITV) oficiales, en las que se realizan las inspecciones periódicas de los vehículos del Cuerpo Nacional de Policía en Melilla, cumplen con lo establecido en el Real Decreto 1987/1985, de 24 de septiembre, sobre normas generales de instalación y funcionamiento de las estaciones ITV, y que las inspecciones a los vehículos se llevan a efecto con arreglo al procedimiento y contenido del Manual de Procedimiento de Inspección de las estaciones de ITV del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Las inspecciones de los vehículos del Cuerpo Nacional de Policía en Melilla, desde mediados del año 2012, se llevan a cabo por el Ejército de Tierra (Estación de la ALOG 24), en virtud de Acuerdo de

cve: BOCG-10-D-616

Colaboración firmado por dicha Institución y el Cuerpo Nacional de Policía, en el marco de las Medidas de Ahorro de la Administración impulsadas por el Gobierno.

La facultad para inspeccionar los vehículos de las Fuerzas Armadas y Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado, entre otros, viene amparada por lo establecido en el Real Decreto 2042/1994, en su artículo 2, punto 2, con arreglo a las normas dictadas mediante Orden Ministerial, que en el caso de la Policía se contemplan en la Orden Ministerial del Ministerio de la Presidencia de 25 de noviembre de 1997, por la que se regula la Inspección Técnica de Vehículos de la Dirección General de la Policía.

Madrid, 7 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065432

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Trevín Lombán, Antonio Ramón María (GS).

Respuesta:

En contestación a las diversas cuestiones formuladas por Su Señoría se informa que, con fecha 16 de julio de 2014, el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de la Audiencia Nacional dictó sentencia anulando la Resolución del Secretario de Estado de Seguridad de 21 de octubre de 2013, por la que se nombra Subdirector General de Inspección de Personal y Servicios de Seguridad al Sr. Rodríguez Calderón.

La citada sentencia no es firme al haber sido recurrida en apelación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional por la Abogacía General del Estado.

Por otro lado, mediante el Real Decreto 873/2014, de 10 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 400/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, se crea el Centro de Inteligencia contra el Crimen Organizado.

El nombramiento del titular al citado puesto se ha efectuado mediante una adscripción provisional y posterior convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La utilización de este sistema se debe a un obrar conforme al criterio sentado por la sentencia del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número uno de la Audiencia Nacional que, si bien no se comparte y por ello ha sido recurrida por la Abogacía General del Estado, podría afectar a la validez de este nombramiento, en caso de adquirir firmeza, por posible extensión de efectos.

Madrid, 28 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065438

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Díez González, Rosa María (GUPyD).

Respuesta:

MY World/MI Mundo (www.myworld2015.org) es la encuesta global de las Naciones Unidas para un mundo mejor. Creada e impulsada por la Campaña del Milenio, en colaboración con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, el Overseas Development Institute del Reino Unido (ODI) y la Fundación World Wide Web. Se trata de una encuesta que busca conocer las prioridades de los ciudadanos del mundo de cara a la futura agenda de desarrollo post-2015.

El Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas y el programa Voluntarios de las Naciones Unidas también han jugado un papel destacado en el desarrollo de MI Mundo; así como las más de 700 organizaciones de sociedad civil, asociaciones, grupos religiosos, sindicatos, universidades y empresas en todo el mundo que apoyan su difusión y puesta en práctica.

Si bien la encuesta estaba disponible en español, era necesario realizar en España una campaña de comunicación, difusión y sensibilización sobre la futura agenda de desarrollo e invitar a los ciudadanos a

cve: BOCG-10-D-616

participar activamente, votando por sus prioridades en MI Mundo —subrayando que los resultados obtenidos de ésta se harán llegar, a través de Naciones Unidas, a los líderes mundiales que debaten y participan en este proceso—.

Esta encuesta incorpora las líneas de trabajo prioritarias del IV Plan Director de la Corporación Española 2013/2016 ya que refuerza el objetivo de construir una ciudadanía global comprometida con el desarrollo, a través de la transparencia y una comunicación de resultados. Por todo ello, el 13 de noviembre de 2013 la Agencia Española de Cooperación Internacional concedió al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo una subvención por un montante de 250.000 euros para financiar durante 2014 el proyecto «Mi Mundo, la encuesta de las Naciones Unidas para un mundo mejor».

Como complemento a lo anterior, un funcionario del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación se reunió con la Coordinadora de la Campaña del Milenio en España a fin de articular vías comunes para difundir la encuesta. Fruto de este encuentro se incluyeron enlaces en la página web del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación que remiten directamente a la página de la campaña, facilitando de este modo la participación de los ciudadanos. El informe de balance de la encuesta presentado en Nueva York el 12 de diciembre ha registrado la participación de 216.000 personas en España.

España sigue participando activa y constructivamente en la conformación de la futura Agenda de Desarrollo post 2015 incluyendo los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), como continuación del proceso iniciado con los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y sobre la base de una reflexión profunda en torno a las lecciones aprendidas de los Objetivo de Desarrollo del Milenio y los retos aún pendientes.

España forma parte del Grupo de trabajo de composición abierta para los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el marco del proceso de configuración de la nueva Agenda. España defenderá la incorporación a la Agenda post 2015 y a los mencionados objetivos del concepto de erradicación de la pobreza; las tres dimensiones del desarrollo sostenible (económica, social y medioambiental); un enfoque humano, basado en derechos, garantía de estándares básicos de vida, justicia, equidad, igualdad, gobernanza democrática y Estado de Derecho; el empoderamiento de mujeres y la igualdad de género; los derechos de las personas con discapacidad; así como la naturaleza mutuamente fortalecedora de los vínculos entre paz, estabilidad y desarrollo, ligada a la imposibilidad de lograr el desarrollo sostenible en contextos de fragilidad, violencia y conflicto armado.

Todo ello se encuentra recogido en el documento de Prioridades para España en el 69.º periodo de sesiones de la Asamblea General de Naciones Unidas, que se ha publicado en la página web del Ministerio y se ha presentado ante otros Gobiernos mediante gestiones en persona de todas las Embajadas acreditadas en el mundo y en las Embajadas acreditadas en España. La presencia de España en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas para el bienio 2015-2016 contribuirá, a buen seguro, a potenciar estos objetivos y prioridades.

Madrid, 7 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065441

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Iñarritu García, Jon (GMx).

Respuesta:

En contestación a las diversas cuestiones formuladas se informa que las instalaciones policiales que el Cuerpo Nacional de Policía venía utilizando en San Sebastián (Gipuzkoa) se han ido desalojando de forma escalonada a medida que se ha ido disponiendo de nuevas ubicaciones.

Así, el cierre y desalojo del edificio de la calle Aldapeta, destinado a servicios policiales, se llevó a cabo en los primeros meses del año 2014 y su demolición se inició el 30 de julio, una vez se habían retirado todos los efectos del mismo.

El cierre y desalojo del edificio destinado para residencia de funcionarios, comenzó el pasado mes de septiembre, habiendo finalizado su desalojo total el pasado día 7 de noviembre, si bien el vaciado y limpieza del mismo continúa en la actualidad.

cve: BOCG-10-D-616

Por otro lado cabe señalar que durante los trabajos de retirada de muebles y enseres inservibles, el edificio ha permanecido cerrado y con vigilancia por patrullas periódicas que comprueban las cerraduras e impiden el acceso al mismo a cualquier persona no autorizada.

Al respecto, el día 11 de noviembre de 2014 se detectó una intrusión en las instalaciones de la calle Amara 26, de personas no identificadas, que habrían fracturado un cristal para poder acceder al interior del mismo desde las obras contiguas. Se han tomado medidas para que tales hechos no vuelvan a repetirse.

Todo el material policial está inventariado y controlado, y lo existente en dicho edificio es equipamiento obsoleto, carente de peligro y preparado para proceder a su destrucción.

Desde la fecha del desalojo de los residentes, personal de la Comisaría Provincial de San Sebastián ha continuado con la retirada de efectos y enseres que no han sido trasladados por no poder ser utilizados en las nuevas dependencias sin que, en ningún caso, el material se haya encontrado abandonado, continuándose, a fecha de hoy, con la limpieza del edificio, del que se ha solicitado su desafectación.

El explosivo en el Cuerpo Nacional de Policía es rígidamente controlado por especialistas, auditado estrictamente y empleado, cuando es necesario, reglamentariamente con todas las garantías y medidas de seguridad.

Asimismo, cabe reiterar que cualquier material peligroso que pudiera haber existido en la calle Amara 26, ya fue retirado, siendo inexistente el grado de peligrosidad del material que todavía permanece en las instalaciones, por lo que no hay materia sobre la que informar ni a la Consejería de Seguridad ni a las Autoridades Municipales.

El destino final del edificio, una vez puesto a disposición de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado (GIESE), según se determina en el artículo 4, e), del Real Decreto 2823/1998, de 28 de diciembre, por el que se crea el Estatuto de la GIESE y artículo 53, dos, 6', de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, y siempre y cuando no resulte de utilidad para otros fines de la Administración General del Estado, será el de la enajenación onerosa por el procedimiento legal establecido al efecto.

Madrid, 7 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065454

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Carreño Fernández, María Ascensión (GP).

Respuesta:

El número de personas, menores de 30 años, con colocación con oferta previa, de enero a noviembre de 2014, en la Región de Murcia, ha sido de 378.

Madrid, 8 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065455 y 184/065457

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Carreño Fernández, María Ascensión (GP).

Respuesta:

En el cuadro siguiente se recogen los datos de contratos en Prácticas y de Formación y Aprendizaje, cuyo destino ha sido la Región de Murcia, en el año 2014 (enero-noviembre), correspondientes al colectivo de menores de 30 años.

cve: BOCG-10-D-616

Tramos de edad	Contratos en prácticas	Contratos para la formación y aprendizaje
16-19	46	694
20-24	637	2.095
25-29	671	1.648
Total	1.354	4.437

Madrid, 8 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065456

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Carreño Fernández, María Ascensión (GP).

Respuesta:

El número de personas menores de 30 años con servicios de Orientación para Autoempleo y Emprendimiento, iniciados en el periodo de enero a noviembre de 2014, en la Región de Murcia, ha sido de 299.

Madrid, 7 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065460

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Candón Adán, Alfonso (GP).

Respuesta:

El número de conversiones de contratos de formación a contratos indefinidos, desde febrero de 2012 a noviembre de 2014, en la provincia de Cádiz ha sido de 101, con reducción de cuotas, según la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

Madrid, 8 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065481

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

A continuación se facilita el número de reclamaciones solicitado, correspondiente al periodo 1 de enero-30 de noviembre de 2014:

Andalucía

Núcleo de Cercanías: CÁDIZ	N.º Reclamaciones recibidas
C1: CÁDIZ - JEREZ DE LA FRONTERA	447

cve: BOCG-10-D-616

Núcleo de Cercanías: CÁDIZ	N.º Reclamaciones recibidas
C1a: LAS ALETAS - UNIVERSIDAD	2

Núcleo de Cercanías: MÁLAGA	N.º Reclamaciones recibidas
C1: FUENGIROLA - MÁLAGA CENTRO - A LAMEDA	456
C2: MÁLAGA CENTRO - ALAMEDA - ÁLORA	20

Núcleo de Cercanías: SEVILLA	N.º Reclamaciones recibidas
C1: LEBRIJA - UTRERA - SANTA JUSTA - LORA DEL RÍO	1.304
C2: SANTA JUSTA - CARTUJA	7
C3: SANTA JUSTA - CAZALLA - CONSTANTINA	47
C4: SANTA JUSTA - PALACIO DE CONGRESOS - SANTA JUSTA	116
C5: VIRGEN DEL ROCIO - SANTA JUSTA - BENACAZÓN	224

Aragón

Núcleo de Cercanías: ZARAGOZA	N.º Reclamaciones recibidas
C1: CASETAS - MIRAFLORES	112

Principado de Asturias

Núcleo de Cercanías: ASTURIAS	N.º Reclamaciones recibidas
C1: GIJÓN - OVIEDO - PUENTE DE LOS FIERROS	621
C2: OVIEDO - EL ENTREGO	110
C3: LLAMAQUIQUE/ OVIEDO - SAN JUAN DE NIEVA	162

Núcleo de Cercanías: ASTURIAS - FEVE	N.º Reclamaciones recibidas
OVIEDO - INFIESTO	139
OVIEDO - SAN ESTEBAN DE PRAVIA	67
GIJÓN - POLA DE LAVIANA	73
GIJÓN - CUDILLERO	88
BAIÑA - COLLANZO (CAUDAL - ALLER)	11

Castilla y León

Núcleo de Cercanías: LEÓN - FEVE	N.º Reclamaciones recibidas
LEÓN - CISTIERNA - GUARDO	11

Cantabria

Núcleo de Cercanías: SANTANDER	N.º Reclamaciones recibidas
C1: SANTANDER - REINOSA	17

cve: BOCG-10-D-616

Núcleo de Cercanías: SANTANDER - FEVE	N.º Reclamaciones recibidas
SANTANDER - CABEZÓN DE LA SAL	313
SANTANDER - LIÉRGANES	79

Cataluña

Núcleo de Cercanías: BARCELONA	N.º Reclamaciones recibidas
R1: MOLINS DE REI - MAÇANET - MASSANES	2.976
R2: CASTELLDEFELS - GRANOLLERS CENTRE	4.048
R3: L'HOSPITALET DE LLOBREGAT - PUIGCERDÀ	1.653
R4: ST. VICENÇ DE CALDERS - MANRESA	3.743
R7: BARCELONA ST.ANDREU ARENAL - CEDANYOLA	55
R8: MARTORELL - GRANOLLERS CENTRE	75

Galicia

Núcleo de Cercanías: FERROL - FEVE	N.º Reclamaciones recibidas
FERROL - ORTIGUEIRA	53

País Vasco

Núcleo de Cercanías: BILBAO/BILBO	N.º Reclamaciones recibidas
C1: ABANDO INDALECIO PRIETO - SANTURTZI	526
C2: ABANDO INDALECIO PRIETO - MUSKIZ	239
C3: ABANDO INDALECIO PRIETO - ORDUÑA	647

Núcleo de Cercanías: BILBAO - FEVE	N.º Reclamaciones recibidas
BILBAO - BALMASEDA / LA CALZADA	124

Núcleo de Cercanías: DONOSTIA	N.º Reclamaciones recibidas
C1: IRÚN - BRINKOLA	1.458

Comunidad de Madrid

Núcleo de Cercanías: MADRID	N.º Reclamaciones recibidas
C1: PRÍNCIPE PÍO - ATOCHA - RECOLETOS - AEROPUERTO T4	271
C2: GUADALAJARA - ALCALÁ DE HENARES - ATOCHA	5.145
C3: ARANJUEZ - ATOCHA - SOL - CHAMARTIN - EL ESCORIAL	1.502
C4: PARLA - ATOCHA - CHAMARTIN - CANTOBLANCO	2.413
C5: MÓSTOLES EL SOTO - ATOCHA - FUENLABRA DA	2.283
C7: ALCALÁ DE HENARES - ATOCHA - CHAMARTÍN - P. PÍO	353
C8: ATOCHA - CHAMARTÍN - VILLALBA - CERCEDILLA / EL	859
C9: CERCEDILLA - COTOS	45
C10: VILLALBA - PRÍNCIPE PÍO - ATOCHA - CHAMARTÍN	1.012

cve: BOCG-10-D-616

Región de Murcia

Núcleo de Cercanías: CARTAGENA - FEVE	N.º Reclamaciones recibidas
CARTAGENA - LOS NIETOS	9

Región de Murcia / C. Valenciana

Núcleo de Cercanías: MURCIA / ALICANTE	N.º Reclamaciones recibidas
C1: MURCIA - ALACANT T.	555
C2: MURCIA - ÁGUILAS	137
C3: ALACANT T. - SANT VICENTE CENTRO	24

C. Valenciana

Núcleo de Cercanías: VALENCIA	N.º Reclamaciones recibidas
C1: VALÈNCIA NORD - GANDÍA	742
C2: VALÈNCIA NORD - XÀTIVA - MOIXENT	543
C3: VALÈNCIA SANT ISIDRE - BUÑOL - UTIEL	100
C4: VALÈNCIA SANT ISIDRE - XIRIVELLA L'ALTER	1
C5: VALÈNCIA NORD - CAUDIEL	60
C6: VALÈNCIA NORD - CASTELLÒ	684

Madrid, 8 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065484

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Pérez Fernández, Rosana (GMx).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que el Campo de Tiro y Maniobras de Parga, en el Ayuntamiento de Guitiriz en Lugo, es una propiedad del Ministerio de Defensa, asignada al Ejército de Tierra, sin servidumbres ni cesiones de uso o explotación alguna. Las vías interiores son de propiedad y uso exclusivo militar.

La valla perimetral se ha instalado para salvaguardar la seguridad de las personas, que por cualquier motivo puedan acceder a la propiedad sin autorización a pesar de los carteles de prohibición instalados. Está prevista la sustitución de esta valla temporal por otra permanente cuando lo permita la situación presupuestaria.

El Campo de Maniobras y Tiro de Parga es una instalación de interés para la Defensa y se utiliza con asiduidad por unidades de Las Fuerzas Armadas. La programación de los ejercicios es competencia exclusiva del Ministerio de Defensa, sin perjuicio de que se comunica puntualmente por escrito al Subdelegado del Gobierno la realización de ejercicios con explosivos.

Madrid, 13 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065491

(184) Pregunta escrita Congreso

cve: BOCG-10-D-616

Autor: Martínez Olmos, José (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que las contrataciones de especialistas en el ejercicio de la capacidad de gestión de la Gerencia del Hospital de Melilla se han realizado para acercar la atención sanitaria a la población de Melilla, evitando el desplazamiento de los pacientes a la península y promoviendo la formación continuada de los facultativos del Hospital de Melilla. La contratación del servicio de neurofisiología es el más reciente, pero el de oncología por especialista externo se inició hace una década y el de alergología en el mes de febrero del año 2011.

La atención sanitaria tanto en Ceuta como en Melilla, precisa de medidas que incrementen la capacidad de resolución asistencial en dichas Ciudades. Estas medidas han de articularse para optimizar las necesidades de desplazamiento a los pacientes a la Península, con el fin de evitar los efectos de dichos desplazamientos a los pacientes: tiempo invertido, molestias e incertidumbres, pérdidas de jornadas laborales, disposición de acompañantes para el viaje en muchos casos, gastos en dietas y desplazamientos, incrementos de presión asistencial en el Servicio Andaluz de Salud, etc.

Ejercicio	Número órdenes viaje	Servicio	Total gasto (€)
2012	9	Neurofisiología	26.674,24
2013	13	Neurofisiología	35.732,28
2014 (a 30/11/2014)	10	Neurofisiología	29.667,70
2012	5	Alergología	8.055,00
2013	4	Alergología	4.613,08
2014 (a 30/11/2014)	10	Alergología	11.532,70
2012	13	Oncología	17.439,60
2013	10	Oncología	17.532,84
2014 (a 30/11/2014)	10	Oncología	14.610,70

La pregunta referida al Servicio Andaluz de Salud ha de formularse a dicho organismo.

Madrid, 22 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065497

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

Respuesta:

La adjudicación interesada por Su Señoría se realizó siguiendo el procedimiento establecido, de acuerdo con la normativa y con la transparencia habitual en este tipo de adjudicaciones. Por acuerdo de la Junta de Contratación del Ministerio de Defensa, órgano de contratación del Acuerdo Marco de Servicios de Seguridad y Control para el Ministerio de Defensa y sus Organismos Autónomos, se adjudica el lote 1 de dicho Acuerdo Marco, relativo a los servicios de seguridad, a la empresa «Seguridad Integral Canaria», por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con los criterios objetivos de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares del Acuerdo Marco.

De conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se requirió a Seguridad Integral Canaria para que presentara, entre otra documentación, justificación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Esta empresa aportó certificados de la Agencia Tributaria (de fecha 2 de mayo de 2014 y con validez de 6 meses) y de la Tesorería General de la Seguridad Social (de fecha 6 de mayo). Al haber aportado la documentación requerida, no incurrir en ningún supuesto de prohibición para contratar, y transcurrido el plazo legal previsto en los artículos 40 y siguientes de la citada Ley, relativos a la interposición del recurso potestativo

cve: BOCG-10-D-616

especial en materia de contratación contra la adjudicación, se procedió a formalizar el Acuerdo Marco con la citada empresa. Al tratarse de un Acuerdo Marco, se establecen las condiciones generales de contratación a que deben ajustarse los órganos de contratación de los diferentes contratos derivados correspondientes a las instalaciones militares adheridas al Acuerdo Marco, entre ellas, la fábrica de armas de Oviedo.

Por todas estas razones, no existe motivo alguno para anular dicho contrato, toda vez que no concurre causa alguna que pueda determinar la resolución del mismo.

Madrid, 19 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065504

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Baldoví Roda, Joan (GMx).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que tal y como expresó la Ministra de Fomento en el pleno del Congreso de los Diputados el 15 de octubre de 2014, en repuesta a la pregunta, con n.º de exp. 180/1079, Diario de Sesiones n.º 229, del diputado D. José Luis Ábalos Meco, en la presente Legislatura las cuatro principales ciudades de la Comunidad Valenciana, incluida Elche, van a tener comunicación por AVE.

Madrid, 23 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065526

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, y en el ámbito competencial del Ministerio de Justicia, se indica que el Gobierno atiende las peticiones de refuerzo de Secretarios Judiciales que se proponen desde los respectivos territorios. Actualmente, no existe ninguna petición solicitando reforzar el personal de este colectivo en los Juzgados de Instrucción de Málaga.

En relación con la Carrera Judicial, se señala que desde el Ministerio de Justicia y a propuesta del Consejo General del Poder Judicial, en la medida de lo posible, se atienden las solicitudes de refuerzo de órganos judiciales que llegan desde el mencionado órgano constitucional. Así, durante el año 2014 en la provincia de Málaga, se han aprobado las siguientes medidas de refuerzo:

— Juzgados de lo Penal de Málaga: un magistrado con relevación de funciones desde el 12/04/2014 a 11/10/2014.

— Juzgados de lo Mercantil de Málaga: un magistrado con relevación de funciones desde el 12/04/2014 hasta el 30/12/2014.

— Audiencia Provincial de Málaga, Secciones Penales: dos magistrados con relevación de funciones desde el 12/04/2014 hasta el 30/12/2014.

— Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga: un magistrado con relevación de funciones desde el 14/04/2014 hasta el 30/12/2014.

— Juzgado de Instrucción 1 de Marbella: un magistrado con relevación de funciones desde el 14/04/2014 hasta el 30/12/2014.

— Audiencia Provincial de Málaga, Secciones Civiles: dos magistrados con relevación de funciones desde el 06/06/2014 hasta el 30/12/2014.

cve: BOCG-10-D-616

— Juzgado de Instrucción 1 de Marbella: un magistrado sin relevación de funciones desde el 08/05/2014 hasta el 07/12/2014.

Por lo que se refiere a los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, cabe mencionar que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene asumidos los traspasos en materia de provisión de medios personales al servicio de la Administración de Justicia desde el año 1997, por lo que, desde la fecha de efectividad de dichos traspasos, corresponde a la citada Administración regional la adopción de las medidas de refuerzo que estime oportunas.

Madrid, 16 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065527

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

El expediente de obra titulado «Reparación de las cubiertas de la T3 del Aeropuerto Málaga-Costa del Sol» ya ha sido licitado, encontrándose actualmente en la última fase de dicho proceso de licitación. La fecha de publicación del mencionado expediente en la Web de Aena S.A. fue el pasado 18 de septiembre de 2014.

Madrid, 9 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065532 a 184/065536

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: González Cabaña, Francisco y Sánchez Díaz, María Carmen (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que no está previsto el cierre de las instalaciones del Centro de Formación de Tropa n.º 2 de San Fernando (Cádiz).

Madrid, 13 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065555

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Gallego Arriola, María del Puerto (GS).

Respuesta:

En el cuadro adjunto se informa de los datos de demandantes parados (paro registrado), del colectivo de mayores de 45 años, desagregados por sectores de actividad económica y sexo, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, de los meses de diciembre de los años 2011, 2012 y 2013 y noviembre del año 2014.

cve: BOCG-10-D-616

Fecha mes	Hombres						Mujeres						Total ambos sexos
	Sector sin activ.	Agricult. y pesca	Indust.	Construc.	Servic.	Total hombres	Sector sin activ.	Agricult. y pesca	Indust.	Construc.	Servic.	Total mujeres	
Diciembre de 2011	241	205	1.116	3.645	4.230	9.437	877	42	675	225	6.360	8.179	17.616
Diciembre de 2012	206	219	1.433	4.192	5.358	11.408	948	52	727	274	7.684	9.685	21.093
Diciembre de 2013	207	245	1.789	4.055	5.994	12.290	971	58	814	302	8.429	10.574	22.864
Noviembre de 2014	249	227	1.558	3.207	5.593	10.834	1.012	52	763	283	8.407	10.517	21.351

Madrid, 8 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065556

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Gallego Arriola, María del Puerto (GS).

Respuesta:

En el cuadro adjunto se informa de los datos de beneficiarios de prestaciones por desempleo, medias de los años 2011 a 2014 (enero-noviembre).

Media beneficiarios

Años	Prestaciones económicas										Desglose		
	Total	Nivel contributivo				Nivel asistencial (subsidio)				Renta	Prestac.	Renta	
	(1)+(2)+(3)	Total (1)	Desemp. Total	Susp. Empleo	Desemp. Parcial	Total (2)	Desemp. Total	Susp. Empleo	Desemp. Parcial	Activa de Inserción (3)	Contrib. T.E.A.	Agraria T.E.A.	PRODI
Año 2011	2.698.455	1.328.020	1.311.790	7.878	8.352	1.184.119	1.183.865	241	13	186.316	18.996	53.827	70.818
Año 2012	2.801.858	1.381.261	1.355.696	8.351	17.215	1.186.824	1.186.622	185	18	233.773	19.700	60.814	1.057
Año 2013	2.731.810	1.310.915	1.281.073	8.119	21.723	1.180.643	1.180.467	156	20	240.252	19.600	69.511	108
Año 2014 (ene-nov)	2.426.019	1.067.346	1.049.224	3.364	14.758	1.097.186	1.097.019	151	16	261.487	24.260	73.310	40

Madrid, 14 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065561

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Hurtado Zurera, Antonio (GS).

Respuesta:

El número de viajeros en la estación de Puente Genil-Herrera es el siguiente:

cve: BOCG-10-D-616

Año	N.º de viajeros (en miles) Puente Genil-Herrera		
	Subidos	Bajados	Total
2011	51,6	51,2	102,8
2012	46,0	45,9	92,0
2013	48,0	47,6	95,6
2014[1]	47,2	46,7	93,2

[1] Datos acumulados a noviembre de 2014.

El número de trenes que pararon es el siguiente:

Año	N.º de servicios (en miles) Puente Genil-Herrera
2011	7,77
2012	7,45
2013	7,91
2014[1]	7,76

[1] Dato acumulado a noviembre de 2014.

Desde la puesta en explotación de la estación de Puente Genil-Herrera, en diciembre de 2006, Renfe viene realizando las variaciones de oferta/demanda en este núcleo de población y los ajustes necesarios al respecto, siendo la oferta actual suficiente para cubrir la demanda existente.

Madrid, 9 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065562

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Hurtado Zurera, Antonio (GS).

Respuesta:

El número de viajeros que han subido y bajado en la estación de Villanueva de Córdoba-Los Pedroches desagregado por meses es el siguiente:

	Estación de Villanueva de Córdoba - Los Pedroches								
	Marzo(1)	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov(2)
Viajeros subidos	97	1.282	1.620	1.594	1.728	1.954	1.548	1.571	1.505
Viajeros bajados	89	1.579	1.609	1.583	1.712	1.950	1.608	1.755	1.456
Viajeros subidos+bajados	186	2.861	3.229	3.177	3.440	3.904	3.156	3.326	2.961

(1) Datos desde 29 de marzo de 2014.
(2) Datos provisionales.

El número de trenes que pararon en la estación, desglosado por meses, fue el siguiente:

	Estación de Villanueva de Córdoba - Los Pedroches								
	Marzo(1)	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov(2)
N.º de servicios	17	206	222	235	251	250	240	246	240

cve: BOCG-10-D-616

	Estación de Villanueva de Córdoba - Los Pedroches								
	Marzo[1]	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov[2]

[1] Datos desde 29 de marzo de 2014.
[2] Datos provisionales.

Renfe realiza un seguimiento diario y exhaustivo de los resultados y de la demanda hacia y desde Villanueva de Córdoba-Los Pedroches, así como de todos los factores que influyen y pueden influir en este mercado, para adaptar la oferta a las necesidades de la demanda, por lo que se estima que actualmente la oferta de servicios es adecuada.

Madrid, 9 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065564 a 184/065566

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen (GS).

Respuesta:

A continuación se detalla la información por la que se interesa Su Señoría:

Obra	Inicio	Empresa	Importe (€)	Finalización
Acondicionamiento del cauce y márgenes del río Badella, Ayto. Bande.	Junio 2014	La empresa adjudicataria es Compañía General de Construcción Abaldo, S.A.	360.096	Las obras acaban de finalizar. Actualmente, se están realizando los trámites necesarios para proceder a la recepción de la obra.
Obras de mejora de la calidad de las aguas y recuperación del embalse de As Conchas, Ayto. Bande y Muiños.	Junio 2014	La empresa adjudicataria es ISOLUX INGENIERIA, S.A.	667.998,61	Finalización prevista en septiembre de 2015.
Mejora de la capacidad de eliminación de nutrientes de la EDAR Xinzo de Limia (Ourense).	Publicada licitación BOE de 14.10.14	La contratación no ha finalizado por lo que aún no se puede conocer la empresa o UTE que ejecutará las obras.	Presupuesto base de licitación 1.239.385,80	Tras adjudicarse la actuación se procederá a iniciar las obras con un plazo de ejecución previsto de 6 meses.

Madrid, 8 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/065576

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sicilia Alférez, Felipe Jesús (GS).

Respuesta:

Las informaciones publicadas en diferentes medios de comunicación relativas a Francisco Nicolás Gómez Iglesias han sido respondidas mediante comunicados de la Secretaría de Estado de Comercio y, por lo tanto, el Gobierno y en concreto el Ministerio de Economía y Competitividad se remiten a dichos comunicados.

Madrid, 19 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065598

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Fernández Davila, M.ª Olaia (GMx).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que dentro de las actuaciones que se están llevando a cabo en la estación ferroviaria de Vigo Urzaiz, si los condicionamientos técnicos lo permiten, la estación provisional tiene prevista su finalización en 2015.

En la actualidad se está trabajando en la búsqueda de un socio con el objeto de constituir una Sociedad que construya y gestione la futura estación Vialia-Vigo.

Respecto a la intermodalidad de la estación de Vigo Urzaiz, se señala que uno de los objetivos de Adif es conseguir que la mayor parte de sus estaciones sean intermodales. En este sentido se han llevado a cabo varias reuniones con responsables del Ayuntamiento de Vigo y la Xunta de Galicia para buscar la mejor conexión con la estación de autobuses.

Madrid, 23 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065617

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Romero Girón, Aurelio (GP).

Respuesta:

El número de pasajeros en la operación paso del estrecho en el verano de 2014 ha sido de 2.547.962, con un incremento del 9,2 % respecto al año anterior.

Madrid, 9 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065618

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Romero Girón, Aurelio (GP).

cve: BOCG-10-D-616

Respuesta:

Las obligaciones reconocidas en el programa 453C de conservación y explotación en los años 2012 y 2013, en la provincia de Cádiz, ascienden a 13.931.096,92 euros.

Madrid, 13 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065623

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Ferrando Sendra, Amparo (GP).

Respuesta:

El Plan de Inversiones 2014-2018 vigente de cada una de las Autoridades Portuarias y de Puertos del Estado contempla para dicho período las siguientes inversiones:

Inversiones previstas en las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado para el período 2014-2018

Autoridad portuaria	2014 (Previsión de Cierre)	Presupuesto 2015	2016	2017	2018
A CORUÑA	20.102	70.834	36.687	11.306	22.241
ALICANTE	3.595	2.924	2.056	1.612	1.500
ALMERÍA	13.457	7.783	905	605	605
AVILÉS	11.075	8.997	3.857	1.498	5.197
BAHÍA DE ALGECIRAS	42.320	74.380	38.963	39.963	52.565
BAHÍA DE CÁDIZ	33.749	39.860	9.683	2.570	6.570
BALEARES	24.219	36.951	36.922	34.005	33.821
BARCELONA	58.559	119.444	110.153	81.031	85.715
BILBAO	53.139	63.940	44.095	31.176	34.626
CARTAGENA	14.044	23.604	24.970	4.220	34.075
CASTELLÓN	3.789	3.193	5.493	8.193	10.193
CEUTA	2.141	4.674	4.184	2.236	5.104
FERROL-SAN CIBRAO	9.299	14.037	5.522	8.466	17.635
GIJÓN	6.021	8.697	9.711	10.612	7.010
HUELVA	25.375	38.664	25.039	23.960	24.380
LAS PALMAS	27.901	42.441	21.308	8.644	33.389
MÁLAGA	6.402	2.775	2.100	944	2.520
MARÍN Y RÍA DE PONTEVEDRA	7.935	7.398	2.835	1.690	2.340
MELILLA	5.523	6.197	1.498	2.955	4.648
MOTRIL	12.836	4.873	1.495	2.256	2.093
PASAIA	7.886	8.998	2.069	1.460	1.360
STA. CRUZ DE TENERIFE	66.906	99.675	41.890	13.856	6.151
SANTANDER	8.578	23.815	24.786	18.540	18.971
SEVILLA	6.333	72.336	6.630	17.368	13.920
TARRAGONA	24.254	35.775	22.606	16.773	38.095
VALENCIA	16.503	48.146	42.919	39.265	33.885
VIGO	9.784	23.275	10.613	5.102	7.426
VILAGARCÍA	2.551	2.412	1.440	1.192	1.740

cve: BOCG-10-D-616

Autoridad portuaria	2014 (Previsión de Cierre)	Presupuesto 2015	2016	2017	2018
TOTAL AUTORIDADES PORTUARIAS	524.276	896.098	540.429	391.498	507.775
PUERTOS DEL ESTADO	2.610	1.760	1.550	1.550	1.550
TOTAL AUTORIDADES PORTUARIAS Y PUERTOS DEL ESTADO	526.886	897.858	541.979	393.048	509.325

(Cifras referidas a devengos, en miles de euros e IVA no incluido). Incluye Inversión Material, Intangible e Inmobiliaria.

Madrid, 13 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065643

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Campuzano i Canadés, Carles (GCiU).

Respuesta:

La partida presupuestaria que recoge la dotación para mejorar la accesibilidad de la estación de Sant Sadurní d'Anoia es la «0707 Actuaciones en estaciones de Rodalies», incluida en el anexo de inversiones de los Presupuestos Generales del Estado de 2015 de RENFE-Operadora.

El importe consignado para la anualidad 2015 en la mejora de la accesibilidad de la estación de Sant Sadurníd Anoia es de 1.309.091 euros.

Madrid, 23 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065659

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Centella Gómez, José Luis (GIP).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que la Autoridad Portuaria de Huelva ha solicitado la personación de la Abogacía del Estado en las Diligencias Previas incoadas, facilitándose al Juzgado competente toda la información requerida.

Algunos de los temas denunciados ya han sido resueltos, como es el caso de la contratación del servicio informático, de acuerdo con las recomendaciones efectuadas por Puertos del Estado. El resto de asuntos denunciados se encuentran «sub iudice» y serán los jueces y tribunales quienes, en el ejercicio de sus competencias, deberán resolver el procedimiento judicial en curso.

Por otro lado, respecto a las responsabilidades políticas que pudieran presentarse, es preciso señalar que el nombramiento de la Presidenta de la Autoridad Portuaria de Huelva es competencia de la Junta de Andalucía.

Madrid, 16 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065663

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

cve: BOCG-10-D-616

Respuesta:

Se adjunta la información solicitada en el periodo 2005-2013.

Ciudad Subida	Ciudad Bajada	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
SALAMANCA	BARCELONA	11.910	10.973	8.301	7.812	5.467				
	BILBAO-ABANDO	4.500	4.293	4.152	4.247	4.144	4.264	3.877	1.393	
	BURGOS	5.443	5.664	5.817	5.377					
	HENDAYA	2.535	2.211	1.715	1.656	1.614	1.467	1.313	624	277
	SAN SEBASTIÁN/ DONOSTIA	5.485	5.173	4.781	4.578	4.602	4.801	4.650	2.136	677
	VITORIA/GASTEIZ	4.633	4.667	4.346	4.215	4.144	3.947	3.799	1.753	405
	ZARAGOZA	2.850	2.595	2.577	2.758	4.856	12.056	3.417		

Ciudad Subida	Ciudad Bajada	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
BARCELONA	SALAMANCA	11.977	10.602	8.246	7.487	5.330				
BILBAO-ABANDO		4.817	4.616	4.560	4.464	4.529	4.699	4.199	1.579	
BURGOS		7.150	7.238	7.351	7.003					
SAN SEBASTIÁN/ DONOSTIA		5.223	5.189	4.817	4.518	4.598	4.695	4.510	2.224	950
VITORIA/GASTEIZ		4.583	4.682	4.548	4.359	4.350	4.086	3.916	2.064	683
ZARAGOZA		2.863	2.597	2.608	2.796	5.123	12.595	3.564		

Madrid, 13 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065664

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

Respuesta:

Desde el 17/05/2014, fecha de lanzamiento del producto interesado, hasta el 14/12/2014, un total de 140.441 viajeros han empleado Salamanca como origen o destino de su viaje utilizando billete combinado.

Se adjuntan tablas con los datos solicitados.

Origen Salamanca

Estación Subida	Estación	Estación Bajada	Año 2012	Año 2013	Año 2014
Salamanca	Chamartín	Aeropuerto-T4	—	108	406
		Alacant-Terminal	192	271	419
		Albacete-Los Llanos	39	110	151
		Alcázar de San Juan	4	14	10
		Balsicas-Mar Menor	7	8	23
		Calasparra	—	—	2
		Cartagena	5	24	28
		Cieza	—	—	1
		Cuenca-Fernando Zobel	—	—	6
		Elda-Petrel	21	7	—

cve: BOCG-10-D-616

Estación Subida	Estación	Estación Bajada	Año 2012	Año 2013	Año 2014
		Hellín	2	6	4
		La Roda de Albacete	—	2	6
		Murcia del Carmen	41	96	107
		Torre-Pacheco		2	3
		Villena	6	2	—
		Villena A.v.	—	4	16
Salamanca	Medina del Campo	A Coruña	23	71	87
		A Gudiña	0	3	3
		Betanzos-Ciudad	—	—	1
		Ferrol	—	4	12
		Guillarei	—	5	4
		Ourense	16	21	32
		Pontevedra	14	21	33
		Puebla Sanabria	—	1	—
		Redondela	1	—	—
		Santiago Compostela	70	112	174
		Vigo-Guixar	26	46	67
		Zamora	1	5	11
Salamanca	Palencia	Altsasu	86	169	187
		Briviesca	13	41	84
		Burgos Rosa de Lima	295	754	710
		Hendaya	60	78	79
		Intermodal Abando Ind.Prieto	500	854	1.025
		Irún	245	463	444
		Llodio	53	108	87
		Miranda de Ebro	183	384	418
		Palencia	9	—	—
		Donostia	784	1.403	1.452
		Vitoria/Gasteiz	1.031	1.991	1.773
		Zumárraga	114	206	282
Salamanca	Valladolid Camp.Gran.	Aguilar de Campoo		4	11
		Barcelona Sants	2.698	4.480	3.960
		Burgos Rosa de Lima	1.248	2.447	2.277
		Calahorra	224	475	462
		Camp.Tarragona	463	773	758
		Castejón de Ebro	81	130	153
		Gijón Sanz Crespo	18	70	72
		Haro	—	10	51
		Hendaya	139	217	276
		Intermodal Abando Ind.Prieto	1.200	2.502	2.528
		Irún	269	560	540
		León	72	174	177
		Lleida-Pirineus	345	536	459
		Llodio	—	33	131
		Logroño	764	1.417	1.293
		Mieres Puente	1	11	—
		Miranda de Ebro	511	990	1.047
		Oviedo	32	88	120

cve: BOCG-10-D-616

Estación Subida	Estación	Estación Bajada	Año 2012	Año 2013	Año 2014
		Palencia	83	137	111
		Pola de Lena	—	1	—
		Reinosa	3	12	10
		Sahagún	6	25	13
		Donostia	922	1.793	1.897
		Santander	77	176	203
		Tolosa	33	104	122
		Torrelavega	3	16	20
		Tudela de Navarra	184	263	266
		Vitoria/Gasteiz	777	1.697	1.869
		Zaragoza Delicias	920	1.502	1.340
		Zumarraga	142	300	340
Total subidos en Salamanca			15.056	28.337	28.653

Destino Salamanca

Estación Subida	Estación Enlace	Estación Bajada	Año 2012	Año 2013	Año 2014
Aeropuerto-T4	Chamartín	Salamanca	—	37	104
Albacete-Los Llanos			27	43	66
Balsicas-Mar Menor			3	9	18
Cartagena			3	19	26
Murcia del Carmen			35	95	94
A Coruña	Medina del Campo	Salamanca	18	64	75
A Gudiña			—	2	1
Guillarei			—	0	2
Ourense			7	13	18
Pontevedra			7	7	21
Puebla Sanabria			—	—	1
Redondela			—	1	1
Santiago Compostela			53	91	157
Vigo-Guixar			13	33	55
Zamora			1	2	4
Aguilar de Campoo	Palencia	Salamanca	—	—	1
Altsasu			65	87	103
Briviesca			1	3	20
Burgos Rosa de Lima			369	720	528
Intermodal Abando Ind.Prieto			369	735	797
Irún			198	421	468
Llodio			58	121	77
Miranda de Ebro			187	239	284
Donostia			660	1.079	1.192
Santander			—	—	18
Torrelavega			—	—	2
Vitoria/Gasteiz			497	950	985
Zumárraga			90	170	240
Aguilar de Campoo	Valladolid Camp.Gran.	Salamanca	9	11	3

cve: BOCG-10-D-616

Estación Subida	Estación Enlace	Estación Bajada	Año 2012	Año 2013	Año 2014
Agurain Salvatierra			—	3	3
Alar del Rey			2	6	—
Altsasu			1	106	85
Araia					1
Barcelona Sants			1.967	3.730	3.407
Beasain			—	8	14
Briviesca			1	18	36
Burgos Rosa de Lima			1.201	3.050	2.785
Calahorra			214	516	509
Camp.Tarragona			352	629	647
Castejón de Ebro			46	182	149
Gijón Sanz Crespo			2	50	66
Haro			—	10	60
Herrera del Pisuerga			3	5	5
Intermodal Abando Ind.Prieto			896	2.262	2.440
Irún			391	870	791
Legazpi			—	2	2
León			21	107	108
Lezo / Rentería			—	4	4
Lleida-Pirineus			225	482	427
Llodio			—	30	112
Logroño			853	1.846	1.784
Los Corrales de Buelna			—	2	—
Maliaño			—	—	2
Mieres Puente			—	2	1
Miranda de Ebro			418	1.134	1.096
Ordizia			—	6	5
Osorno			—	—	2
Oviedo			7	41	71
Palencia			360	976	903
Pola de Lena			—	—	1
Reinosa			6	19	8
Renedo			—	1	—
Donostia			976	1.924	1.958
Santander			17	260	169
Tolosa			36	97	125
Torrelavega			4	22	25
Tudela de Navarra			178	279	279
Valdecilla			—	1	—
Venta de Baños			7	31	21
Vitoria/Gasteiz			1.024	2.571	2.700
Zaragoza Delicias			743	1.407	1.192
Zumárraga			133	318	328
Total Bajados en Salamanca			12.754	27.959	27.682
Total viajeros en Salamanca			27.810	56.296	56.335

Madrid, 13 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

cve: BOCG-10-D-616

184/065665

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que se adjuntan los datos disponibles correspondientes al periodo 2005-2013.

Viajeros en miles	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Lusitania (Lisboa-Madrid)	41,0	39,7	33,7	33,2	28,5	32,1	29,4	25,0	30,6
Surexpreso (Lisboa-Irún/Hendaya)	46,4	46,4	42,6	41,4	34,7	33,5	30,5	26,2	25,6

Viajeros en miles	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Lusitania (Madrid-Lisboa)	39,4	38,2	33,0	31,3	27,6	29,5	28,1	25,8	31,5
Surexpreso (Irún/Hendaya-Lisboa)	48,9	49,2	45,0	43,7	36,8	32,7	30,9	26,0	24,5

Madrid, 23 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065666

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

Respuesta:

Se adjunta tabla con los datos solicitados desde el año 2008, ya que para estos servicios no se disponen de datos anteriores a esa fecha.

Viajeros en miles

Origen	Destino	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Salamanca	Madrid	190,7	170,3	173,3	161,0	148,1	131,7
Madrid	Salamanca	188,5	172,3	150,2	139,7	127,3	117,2
Salamanca	Peñaranda de Bracamonte	28,4	27,0	27,0	27,3	27,3	24,8
Peñaranda de Bracamonte	Salamanca	28,2	24,8	23,7	23,5	23,0	20,5
Peñaranda de Bracamonte	Ávila	3,3	2,6	2,0	1,8	1,9	1,8
Ávila	Peñaranda de Bracamonte	3,4	2,8	2,0	1,9	2,1	2,0
Peñaranda de Bracamonte	Madrid	11,0	10,8	11,1	10,7	10,3	8,7
Madrid	Peñaranda de Bracamonte	11,5	11,4	11,5	10,9	10,7	9,0
Salamanca	Ávila	43,4	37,3	34,7	33,6	30,9	27,1
Ávila	Salamanca	40,7	33,5	34,0	32,6	30,5	26,8
Ávila	Madrid	202,8	190,5	181,4	199,4	178,9	165,2
Madrid	Ávila	207,5	200,0	189,9	206,0	182,6	165,7
Salamanca	Valladolid	27,1	26,7	27,4	28,7	42,3	51,7
Valladolid	Salamanca	25,8	23,0	21,7	22,8	38,6	50,8
Salamanca	Medina del Campo	7,3	6,9	6,0	6,5	7,7	7,0

cve: BOCG-10-D-616

Origen	Destino	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Medina del Campo	Salamanca	8,2	7,2	6,4	7,3	7,5	6,7
Salamanca	Palencia	2,6	2,9	2,8	3,0	6,3	8,5
Palencia	Salamanca	3,0	2,9	2,7	3,1	6,1	6,0

Madrid, 13 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065680

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sanz Remón, Álvaro (GIP).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que el sistema adquirido es totalmente operativo y proporciona al Mando de Artillería Antiaérea del Ejército de Tierra la capacidad de defensa aérea necesaria.

Este sistema ha sido sometido a las tareas de mantenimiento preventivo señaladas en su documentación técnica y que tienen periodicidad variable, desde mantenimientos diarios hasta semestrales y anuales. La ejecución de estas tareas ha dado como resultado la permanente disponibilidad operativa del material para cumplir sus cometidos

El coste efectivo del material a adquirir será de 41.163.420,00 euros, y la aplicación presupuestaria que financia esta adquisición es la 14. 012. 650. 122A.1.

Madrid, 14 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065697

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Álvarez Álvarez, Ángeles (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, y según la información de estadística judicial, proporcionada por el Punto Neutro Judicial del Consejo General del Poder Judicial, órgano competente en materia de estadística judicial, se indica que en la misma no se desciende al nivel de desagregación solicitado por Su Señoría, razón por la que no es posible dar contestación a la pregunta parlamentaria.

Madrid, 16 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065698

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rodríguez Barahona, María Teresa (GS).

Respuesta:

Se adjunta anexo con información de los datos de demandantes parados (paro registrado), cuya inscripción de la demanda es entre uno y dos años y de más de dos años, desagregados por tramos de edad y nivel formativo, a fecha 30 de noviembre de 2014.

cve: BOCG-10-D-616

ANEXO

Servicio Público de Empleo Estatal

Demandantes parados (paro registrado) por edad y nivel formativo. Tiempo de inscripción de la demanda = > 12 meses a <= 24 meses

Nivel formativo de interm. De la demanda clasif. Según estadística	16-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	>59	Total
Estudios primarios incompletos	900	2.497	4.248	6.341	8.194	8.800	10.824	10.464	10.523	7.778	70.569
Estudios primarios completos	951	2.633	3.503	4.961	6.520	7.205	8.968	9.758	12.484	9.688	66.671
Est. Secundarios programas formac. Prof.	319	4.594	5.547	6.820	8.017	7.678	8.649	6.556	3.813	1.737	53.730
Est. Secundarios educación general	5.670	21.439	29.902	43.640	53.453	58.453	67.111	59.570	54.924	31.876	426.038
Est. Postsecu. Técnicos-prof. Superiores	1	1.874	4.318	6.332	9.999	8.499	6.488	3.919	1.883	928	44.241
Est. Postsecundarios primer ciclo	1	431	2.513	4.294	6.195	5.479	3.630	2.606	2.151	1.208	28.508
Est. Postsecund. Segundo y tercer ciclo	0	875	4.307	6.643	9.023	7.763	5.620	3.868	2.859	1.618	42.576
Est. Postsecundarios otros		9	35	95	113	105	94	91	97	48	687
Sin estudios	128	365	736	1.225	1.543	1.573	1.726	1.688	1.661	1.207	11.852
Total	7.970	34.717	55.109	80.351	103.057	105.555	113.110	98.520	90.395	56.088	744.872

Noviembre 2014.

Demandantes parados (paro registrado) por edad y nivel formativo. Tiempo de inscripción de la demanda > 24 meses

Nivel formativo de interm. De la demanda clasif. Según estadística	16-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	>59	Total
Estudios primarios incompletos	246	2.002	3.508	5.885	8.475	11.163	20.510	26.547	33.719	26.547	138.602
Estudios primarios completos	288	2.062	2.866	4.397	6.613	8.386	14.779	21.036	34.204	24.235	118.866
Est. Secundarios programas formac. Prof.	72	2.891	4.914	6.909	9.741	11.132	15.990	14.818	10.876	4.641	81.984
Est. Secundarios educación general	1.290	16.236	25.416	42.286	61.773	80.010	125.907	139.367	164.312	96.783	753.380
Est. Postsecu. Técnicos-prof. Superiores	1	857	3.269	6.128	12.302	12.470	11.840	7.987	4.669	1.806	61.329
Est. Postsecundarios primer ciclo		230	1.617	3.421	6.839	7.380	6.063	4.777	4.139	2.105	36.571
Est. Postsecund. Segundo y tercer ciclo		138	2.315	5.347	9.179	9.467	8.618	6.673	4.543	2.326	48.606
Est. Postsecundarios otros		2	19	47	78	86	96	67	100	49	544
Sin estudios	24	286	583	1.016	1.488	1.733	2.872	3.598	3.969	2.911	18.480
Total	1.921	24.704	44.507	75.436	116.488	141.827	206.675	224.870	260.531	161.403	1.258.362

Noviembre 2014.

Madrid, 8 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065699

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rodríguez Barahona, María Teresa (GS).

Respuesta:

Por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha recogido en acta, en el periodo interesado, un total de 11.255 infracciones de trabajadores a lo previsto en el artículo 26 de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 agosto), en materia de prestaciones o subsidio por desempleo. El número total de bajas en prestaciones por este motivo en ese mismo periodo ha sido de 2.061.

En cuanto al número de empresas sancionadas de conformidad con los preceptos incluidos en la pregunta, cabe señalar que el total de empresas a las que se ha incoado acta es de 6.851, aunque cada infracción puede afectar a varios trabajadores. Este número incluye también las infracciones muy graves en aplicación del artículo 7.10 de la Ley.

Madrid, 22 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065700

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rodríguez Barahona, María Teresa (GS).

Respuesta:

En el cuadro siguiente se detallan los datos disponibles de bonificaciones de cuotas de la Seguridad Social, correspondientes al mes de noviembre de 2014, procedentes de la explotación de los ficheros TC2 de la Tesorería General de la Seguridad Social:

COLECTIVOS BONIFICADOS		NOVIEMBRE 2014	
		N.º PERSONAS	IMPORTE
Jóvenes	16-30 años < 50 Trabajadores 1.º Año	7.284	498.093,40
	16-30 años < 50 Trabajadores 2.º Año	6.009	540.865,12
	16-30 años < 50 Trabajadores 3.º Año	6.747	665.018,47
	16-30 años < 50 Trabajadores 1.º Año MSR*	13	1.122,02
	16-30 años < 50 Trabajadores 2.º Año MSR*	20	1.909,57
	16-30 años < 50 Trabajadores 3.º Año MSR*	53	5.520,13
TOTAL Jóvenes		20.126	1.712.528,71
Mayores de 45	> 45 < 50 Trabajadores	18.815	1.888.713,18
	> 45 < 50 Trabajadores MSR*	63	7.444,60
TOTAL Mayores de 45		18.878	1.896.157,68
TOTAL BONIFICACIONES		39.004	3.608.686,39

* MSR: Mujeres en ocupaciones en las que tienen una menor representación.

Madrid, 21 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/065704 a 184/065711, 184/065726 y 184/065727

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rodríguez Vázquez, María Paloma (GS).

Respuesta:

A través de los siguientes enlaces se puede conocer el presupuesto destinado a la Comunidad Autónoma de Galicia, y más concretamente para la provincia de A Coruña (código provincia: 15) en los anexos de inversiones reales y programación plurianual de los Presupuestos Generales del Estado para los años por los que se interesa Su Señoría en los que se detallan los proyectos incluidos en la Sección 23 (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente).

Año	Anexo de inversiones reales y programación plurianual
2012	http://www.sepg.pap.minhap.gob.es/Presup/PGE2012Ley/MaestroDocumentos/PGE-ROM/doc/2/3/2/1/4/N_12_E_V_2_R_1_203_1_123_1.PDF
2013	http://www.sepg.pap.minhap.gob.es/Presup/PGE2013Ley/MaestroDocumentos/PGE-ROM/doc/2/3/2/1/4/N_13_E_V_2_R_1_203_1_123_1.PDF
2014	http://www.sepg.pap.minhap.gob.es/Presup/PGE2014Ley/MaestroDocumentos/PGE-ROM/doc/2/3/2/1/4/N_14_E_V_2_R_1_203_1_123_1.PDF
2015	http://www.sepg.pap.minhap.gob.es/Presup/PGE2015Proyecto/MaestroDocumentos/PGE-ROM/doc/2/3/2/1/4/N_15_A_V_2_R_1_203_1_123_1.PDF

Madrid, 8 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065716

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Girela de la Fuente, José Manuel (GS).

Respuesta:

La carretera que une la localidad de Guadajoz, en el término municipal de Carmona (Sevilla), con Los Rosales y Tocina está dividida en dos tramos:

1.º) El tramo de Tocina a Los Rosales no es una carretera cuya titularidad sea del Organismo de Cuenca.

2.º) Respecto al tramo que discurre entre Guadajoz y Los Rosales, la titularidad corresponde a dos entidades diferentes. El tramo desde Los Rosales hasta el cruce con la carretera SE-3201 se transfirió al Ayuntamiento de Tocina por discurrir por el núcleo urbano de Los Rosales. Y el resto de la carretera es de titularidad del Organismo de Cuenca.

Entre febrero y junio del 2012, a través de las Obras de Emergencia para Mejoras de Caminos de Servicio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la provincia de Sevilla y Granada, se llevó a cabo la mejora de la carretera en las zonas degradadas, actuándose de distintas maneras en función del estado del firme.

En las zonas en que se localizaban deformaciones del firme, se llevó a cabo el escarificado del mismo, estabilizado con cemento, aportación de paquete de zahorra compactada de 10 cm de espesor y extendido de aglomerado en caliente tipo G-20 de 10 cm. de espesor.

En las zonas en que la capa de rodadura estaba degradada, se realizó el fresado de las mismas y posterior extendido de aglomerado en caliente tipo S-12 de 5 cm. de espesor.

cve: BOCG-10-D-616

Tras las actuaciones antes indicadas, el referido tramo de carretera quedó suficientemente señalizado. Al ser un camino de servicio construido, en su día, para uso agrícola, su velocidad quedó limitada a 40 km/h, manteniéndose dicha limitación. Este tramo ha quedado en un grado adecuado y aceptable para su circulación, no considerándose peligroso.

Adicionalmente, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir dispone de un programa de mantenimiento de caminos en la provincia de Sevilla a través del cual se puede subsanar, a corto plazo, cualquier deficiencia que pudiera ser detectada en las vías de su titularidad.

Madrid, 22 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065717

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Girela de la Fuente, José Manuel (GS).

Respuesta:

La antigua línea Sevilla-Alcalá-Carmona se conoce como vía del «tren de los panaderos». El tramo referido, situado en el término municipal de Carmona (Sevilla), fue cerrado al tráfico y autorizado su desmantelamiento por Acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de diciembre de 1964.

Parte de estos terrenos fueron enajenados y el resto permanece en el Inventario de Bienes Inmuebles de Adif con la naturaleza jurídica de bienes patrimoniales.

Adif está manteniendo contactos con el Ayuntamiento de Carmona para llegar a un acuerdo en relación con dichos terrenos.

Madrid, 23 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065720

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Girela de la Fuente, José Manuel (GS).

Respuesta:

La estación de Guadajoz, en el término municipal de Carmona (Sevilla), pertenece a la línea C-1 de Cercanías de Sevilla, y atiende una demanda media de 454 viajeros/día (subidos+bajados, según aforos 2013).

Cuenta con un edificio de viajeros que dispone de una cafetería recientemente reformada, andenes de 160 metros a la cota adecuada a las composiciones y un paso inferior de comunicación entre ellos.

Los accesos están asfaltados y en el margen derecho del edificio de viajeros hay un aparcamiento con capacidad para 30 vehículos.

Se considera que el estado general de las instalaciones es bueno y adecuado a la demanda existente.

Madrid, 23 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065728

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rodríguez Vázquez, María Paloma (GS).

cve: BOCG-10-D-616

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que el Gobierno, a través del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, con cargo al programa 456D Actuación en la costa, tiene previsto acometer en 2015 la Fase I de la Regeneración ambiental de las marismas de A Xunqueira do Areal, en A Pobra do Caramiñal.

Dicha actuación incluye la construcción de una pasarela de madera por el límite de A Xunqueira.

Madrid, 22 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065754, 184/065755

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rodríguez Vázquez, María Paloma (GS).

Respuesta:

En el mes de octubre de 2014 únicamente se han producido, en la provincia de A Coruña, 3 bajas de beneficiarios de prestaciones por desempleo por readmisión, las tres correspondientes a mujeres. Por municipios, una se ha producido en la localidad de A Coruña, otra en Santiago de Compostela y otra en el municipio de Teo.

Madrid, 14 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065756

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rodríguez Vázquez, María Paloma (GS).

Respuesta:

En contestación a la pregunta escrita de referencia, en el anexo que se acompaña se facilita el número de códigos de cuenta de cotización (una empresa puede tener dos o más códigos de cuenta de cotización) de la provincia de A Coruña con trabajadores en alta a 31/10/2014, por los que aquellas tuvieron derecho a aplicar las reducciones en la cotización establecidas en el Real Decreto-ley 3/2014, de 28 de febrero, de medidas urgentes para el fomento del empleo y la contratación indefinida.

La información se facilita con el desglose solicitado por actividades económicas (anexo I) y por municipios (anexo II), según el domicilio de cada código de cuenta de cotización que consta en el sistema de información de la Seguridad Social.

ANEXO

Trabajadores con tarifa plana por contratación indefinida

Por sector de actividad (CNAE*-09)	N.º de empresas (CCC)
A.— Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	32
B.— Industrias extractivas	2
C.— Industria manufacturera	163
D.— Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	1
E.— Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	4

cve: BOCG-10-D-616

Por sector de actividad (CNAE*-09)	N.º de empresas (CCC)
F.— Construcción	179
G.— Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	563
H.— Transporte y almacenamiento	125
I.— Hostelería	362
J.— Información y comunicaciones	52
K.— Actividades financieras y de seguros	32
L.— Actividades inmobiliarias	32
M.— Actividades profesionales, científicas y técnicas	190
N.— Actividades administrativas y servicios auxliares	64
P.— Educación	67
Q.— Actividades sanitarias y de servicios sociales	61
R.— Actividades artísticas, recreativas y de entrenimiento	33
S.— Otros servicios	75
T.— Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico; actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	1
Total general	2.038

* CNAE: Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009.

ANEXO

Datos de trabajadores de alta a 31 de octubre de 2014 acogidos al R. D. ley 3/2014

Trabajadores con tarifa plana por contratación indefinida

Localidad de la actividad	N.º de empresas (CCC)
A POBRA DO CARAMIÑAL	11
ABEGONDO	2
AGUIÑO	1
ALVEDRO	1
AMES	32
ARANGA	1
ARES	5
ARTEIXO	44
ARZÚA	8
BABILONIA (A)	2
BANDOJA (SAN MARTÍN)	1
BERGONDO	34
BERTAMIRANS (CAPITAL	7
BETANZOS	19
BETANZOS (CAPITAL)	1
BOIRO	19
BOQUEIXON	4
BRIÓN	8
BURGO (O)	4
CABANA	3
CABANAS	7

cve: BOCG-10-D-616

Localidad de la actividad	N.º de empresas (CCC)
CACHEIRAS	2
CAMARIÑAS	5
CAMBRE	45
CAMBRE (CAPITAL)	1
CAPELA (A)	2
CARBALLO	44
CARBALLO (CAPITAL)	6
CARIÑO	2
CARNOTA	2
CARRAL	12
CEDEIRA	14
CEE	15
CEE (CAPITAL)	1
CEE (SANTA MARÍA DA	1
CERCEDA	11
CERCEDA (CAPITAL)	1
COIROS	5
CORISTANCO	5
CORUÑA (A)	294
CORUÑA (A) (CAPITAL)	366
CULLEREDO	66
CURTIS	12
DODRO	1
DUMBRIA	2
ESTEIRO (SANTA MARIÑ	2
FENE	8
FERROL	75
FERROL (CAPITAL)	6
FISTERRA	2
FONTECULLER	1
FRADES	5
IRIXOA	1
LARACHA	11
LAVACOLLA	1
LAXE	6
LAXE (SANTA MARÍA)	1
LOUSAME	2
MALPICA (CAPITAL)	1
MALPICA DE BERGANTIÑA	4
MAÑÓN	1
MAZARICOS	5
MEICENDE	1
MELIDE	15
MELIDE (CAPITAL)	1
MESIA	4
MESOIRO	3
MILLADOIRO (O)	21
MIÑO	7

cve: BOCG-10-D-616

Localidad de la actividad	N.º de empresas (CCC)
MIÑO (CAPITAL)	2
MOECHE	1
MONFERO	2
MONFERO (SAN FELIX)	1
MONTROVE	3
MUGARDOS	1
MUROS	12
MUROS (CAPITAL)	1
MUXIA	2
NARÓN	55
NEDA	4
NEGREIRA	1
NOGUEIRA	1
NOIA	17
NOIA (CAPITAL)	7
OLEIROS	51
ORDES	20
OROSO	4
ORTIGUEIRA	3
ORTIGUEIRA (CAPITAL)	1
ORTOÑO (SAN JUAN)	1
OSEIRO (SAN TIRSO)	3
OURILLE	1
OUTES	10
OZA DOS RÍOS	4
PADRÓN	28
PADRÓN (CAPITAL)	1
PALAVEA	1
PALMEIRA	1
PALMEIRA (SAN PEDRO)	1
PERILLO	4
PINO (O)	7
PONTECESO	5
PONTEDEUME	12
PONTES DE GARCÍA ROD	26
PORTO DO SON	6
PORTO DO SON (CAPITA	2
PORTOSIN	2
RIANXO	15
RIBEIRA	23
RIBEIRA (A)	1
ROIS	7
SADA	18
SADA (SANTA MARÍA)	1
SAN SADURNIÑO	3
SANTA COMBA	14
SANTIAGO (SAN LAZARO	1
SANTIAGO DE COMPOSTE	245

cve: BOCG-10-D-616

Localidad de la actividad	N.º de empresas (CCC)
SERRA DE OUTES (A)	5
SIGUEIRO (CAPITAL)	1
SOBRADO	5
SOÑEIRO (SAN JULIÁN)	2
TEMPLE (EL) (SANTA M.)	1
TEMPLE (O)	1
TEO	22
TOQUES	1
TORDOIA	2
TOURO	3
TRAZO	3
VAL DO DUBRA	10
VALDOVIÑO	8
VEDRA	3
VILABOA	1
VILASANTAR	2
VIMIANZO	15
VIMIANZO (CAPITAL)	1
ZAS	7
TOTAL GENERAL	2.038

Madrid, 14 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065757

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rodríguez Vázquez, María Paloma (GS).

Respuesta:

El coste para la Seguridad Social de las reducciones de cuotas empresariales en el Régimen General (RG), Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) y Régimen Especial de Trabajadores del Mar (REMAR), aplicadas por las empresas en la provincia de A Coruña durante el mes de octubre de 2014 asciende a 2.171.850 euros.

Madrid, 14 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065758, 184/065759

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rodríguez Vázquez, María Paloma (GS).

Respuesta:

En anexo se remiten los datos sobre bajas de beneficiarios de prestaciones por desempleo por jubilación e invalidez, en la provincia de A Coruña, por municipios y sexo, correspondientes al mes de octubre de 2014.

cve: BOCG-10-D-616

ANEXO

Bajas de beneficiarios de prestaciones por desempleo por jubilación e invalidez en la provincia de A Coruña por municipios y sexo. Octubre de 2014

Municipio	Ambos sexos				Hombres				Mujeres			
	Nivel contributivo	Subsidio	Renta activa inserción	Total	Nivel contributivo	Subsidio	Renta activa inserción	Total	Nivel contributivo	Subsidio	Renta activa inserción	Total
AMES	2	2	0	4	2	2	0	4	0	0	0	0
ARES	0	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	1
ARTEIXO	0	5	0	5	0	3	0	3	0	2	0	2
BAÑA, A	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0
BERGONDO	0	2	0	2	0	2	0	2	0	0	0	0
BETANZOS	2	3	0	5	1	3	0	4	1	0	0	1
BOIRO	1	1	0	2	1	1	0	2	0	0	0	0
BOQUEIXON	1	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0
CABANAS	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0
CAMBRE	1	1	0	2	1	0	0	1	0	1	0	1
CARBALLO	2	12	1	15	0	10	1	11	2	2	0	4
CARNOTA	1	2	0	3	1	2	0	3	0	0	0	0
CARRAL	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0
CERCEDA	0	2	0	2	0	2	0	2	0	0	0	0
CESURAS	1	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0
CORISTANCO	0	3	0	3	0	3	0	3	0	0	0	0
CORUÑA, A	13	24	1	38	12	15	0	27	1	9	1	11
CULLEREDO	0	2	0	2	0	1	0	1	0	1	0	1
CURTIS	0	2	0	2	0	2	0	2	0	0	0	0
DUMBRIA	1	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	1
FENE	0	3	0	3	0	3	0	3	0	0	0	0
FERROL	3	8	1	12	2	6	1	9	1	2	0	3
LARACHA, A	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0
LOUSAME	0	2	0	2	0	2	0	2	0	0	0	0
MALPICA DE BERGANTIÑOS	0	4	0	4	0	4	0	4	0	0	0	0
MOECHE	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0
MONFERO	1	1	0	2	1	1	0	2	0	0	0	0
MUXIA	1	1	0	2	1	1	0	2	0	0	0	0
MUROS	1	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0
NARÓN	1	5	0	6	1	5	0	6	0	0	0	0

Municipio	Ambos sexos				Hombres				Mujeres			
	Nivel contributivo	Subsidio	Renta activa inserción	Total	Nivel contributivo	Subsidio	Renta activa inserción	Total	Nivel contributivo	Subsidio	Renta activa inserción	Total
NEDA	0	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	1
NOIA	0	2	0	2	0	2	0	2	0	0	0	0
OLEIROS	1	1	0	2	1	1	0	2	0	0	0	0
ORDES	0	4	0	4	0	4	0	4	0	0	0	0
ORTIGUEIRA	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0
OUTES	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0
OZA DOS RÍOS	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0
PADRÓN	1	2	0	3	1	1	0	2	0	1	0	1
POBRA DO CARAMIÑAL, A	0	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	1
PONTECESO	0	2	0	2	0	2	0	2	0	0	0	0
PONTES DE GARCÍA RODRÍGUEZ, AS	0	6	0	6	0	5	0	5	0	1	0	1
PORTO DO SON	0	4	0	4	0	1	0	1	0	3	0	3
RIANXO	1	3	0	4	1	3	0	4	0	0	0	0
RIBEIRA	0	2	1	3	0	2	1	3	0	0	0	0
ROIS	2	1	0	3	2	0	0	2	0	1	0	1
SADA	1	1	0	2	1	0	0	1	0	1	0	1
SANTA COMBA	0	4	0	4	0	4	0	4	0	0	0	0
SANTIAGO DE COMPOSTELA	2	11	0	13	2	7	0	9	0	4	0	4
TEO	2	1	0	3	2	0	0	2	0	1	0	1
TOURO	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0
TRAZO	0	2	0	2	0	2	0	2	0	0	0	0
VAL DO DUBRA	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0
VIMIANZO	0	2	0	2	0	2	0	2	0	0	0	0
ZAS	1	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	1
CARIÑO	0	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	1
Total	43	146	5	194	36	113	4	153	7	33	1	41

Madrid, 14 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065760 y 184/065761

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rodríguez Vázquez, María Paloma (GS).

Respuesta:

El número de trabajadores que han sido objeto de bonificación en la cuota empresarial de los contratos de emprendedores registrados durante el mes de octubre de 2014, así como el importe de la misma, en la provincia de A Coruña, de conformidad con los datos procedentes de la explotación de los ficheros TC2 de la Tesorería General de la Seguridad Social es el siguiente:

— Número personas: 808.
— Importe: 74.752 euros.

En cuanto a la información sobre dichas bonificaciones en la localidad de Ferrol, se informa que no es posible facilitarla dado que no se dispone de estos datos distribuidos por municipios.

Madrid, 21 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065762, 184/065763

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rodríguez Vázquez, María Paloma (GS).

Respuesta:

En Anexo se remiten los datos sobre bajas de beneficiarios de prestaciones por desempleo por capitalización, en la provincia de A Coruña, por municipios y sexo, en octubre de 2014.

cve: BOCG-10-D-616

ANEXO

Bajas de beneficiarios de prestaciones por desempleo por capitalización en la provincia de A Coruña por sexo y municipios octubre 2014

Municipio	Ambos sexos				Hombres				Mujeres			
	Nivel contributivo	Subsidio	Renta activa inserción	Total	Nivel contributivo	Subsidio	Renta activa inserción	Total	Nivel contributivo	Subsidio	Renta activa inserción	Total
ABEGONDO	4	0	0	4	2	0	0	2	2	0	0	2
AMES	6	0	0	6	4	0	0	4	2	0	0	2
ARES	1	0	0	1	1	0	0	1				
ARTEIXO	7	0	0	7	4	0	0	4	3	0	0	3
BETANZOS	4	0	0	4	2	0	0	2	2	0	0	2
BOIRO	1	0	0	1	1	0	0	1				
CABANA DE BERGANTIÑOS	1	0	0	1	1	0	0	1				
CAMBRE	4	0	0	4	1	0	0	1	3	0	0	3
CARBALLO	2	0	0	2	1	0	0	1	1	0	0	1
CARNOTA	1	0	0	1	1	0	0	1				
CERCEDA	1	0	0	1	1	0	0	1				
CERDIDO	2	0	0	2	1	0	0	1	1	0	0	1
CORCUBIÓN	1	0	0	1	1	0	0	1				
CORUÑA, A	36	0	0	36	15	0	0	15	21	0	0	21
CULLEREDO	8	0	0	8	3	0	0	3	5	0	0	5
DUMBRIA	2	0	0	2	2	0	0	2				
FENE	1	0	0	1					1	0	0	1
FERROL	10	0	0	10	3	0	0	3	7	0	0	7
LAXE	2	0	0	2					2	0	0	2
LARACHA, A	2	0	0	2	1	0	0	1	1	0	0	1
LOUSAME	2	0	0	2	2	0	0	2				
MUXIA	1	0	0	1	1	0	0	1				
MUROS	1	0	0	1					1	0	0	1
NARÓN	6	0	0	6	4	0	0	4	2	0	0	2
NEGREIRA	2	0	0	2	2	0	0	2				
NOIA	2	0	0	2	2	0	0	2				
OLEIROS	7	0	0	7	5	0	0	5	2	0	0	2
OROSO	3	0	0	3	2	0	0	2	1	0	0	1
ORTIGUEIRA	1	0	0	1	1	0	0	1				
OUTES	1	0	0	1					1	0	0	1
OZA DOS RÍOS	2	0	0	2	1	0	0	1	1	0	0	1
PADRÓN	2	0	0	2	2	0	0	2				
POBRA DO CARAMIÑAL, A	1	0	0	1	1	0	0	1				

Municipio	Ambos sexos				Hombres				Mujeres			
	Nivel contributivo	Subsidio	Renta activa inserción	Total	Nivel contributivo	Subsidio	Renta activa inserción	Total	Nivel contributivo	Subsidio	Renta activa inserción	Total
PONTES DE GARCÍA RODRIGUEZ, AS	2	0	0	2	2	0	0	2				
RIBEIRA	1	0	0	1					1	0	0	1
SADA	1	0	0	1	1	0	0	1				
SANTA COMBA	2	0	0	2					2	0	0	2
SANTIAGO DE COMPOSTELA	7	0	0	7	4	0	0	4	3	0	0	3
TEO	2	0	0	2	1	0	0	1	1	0	0	1
TORDOIA	1	0	0	1	1	0	0	1				
TRAZO	1	0	0	1	1	0	0	1				
VEDRA	2	0	0	2	2	0	0	2				
VIMIANZO	4	0	0	4	4	0	0	4				
ZAS	1	0	0	1	1	0	0	1				
Total	151	0	0	151	85	0	0	85	66	0	0	66

Madrid, 14 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065764, 184/065765, 184/065767, 184/065768

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rodríguez Vázquez, María Paloma (GS).

Respuesta:

En Anexo se remiten los datos sobre bajas de beneficiarios de prestaciones por desempleo por colocación (cuenta propia y ajena), en la provincia de A Coruña, por municipios y sexo, en octubre de 2014.

cve: BOCG-10-D-616

ANEXO

Bajas de beneficiarios de prestaciones por desempleo por colocación por cuenta propia y ajena en la provincia de A Coruña por sexo y municipios octubre 2014

	Colocación cuenta ajena												Colocación cuenta propia											
	Ambos sexos				Hombres				Mujeres				Ambos sexos				Hombres				Mujeres			
Municipio	Prestación contributiva	Subsidio por desempleo	Renta activa de inserción	Total	Prestación contributiva	Subsidio por desempleo	Renta activa de inserción	Total	Prestación contributiva	Subsidio por desempleo	Renta activa de inserción	Total	Prestación contributiva	Subsidio por desempleo	Renta activa de inserción	Total	Prestación contributiva	Subsidio por desempleo	Renta activa de inserción	Total	Prestación contributiva	Subsidio por desempleo	Renta activa de inserción	Total
ABEGONDO	15	11	0	26	8	5	0	13	7	6	0	13	4	0	0	4	2	0	0	2	2	0	0	2
AMES	221	103	9	333	104	69	3	176	117	34	6	157	11	2	0	13	4	2	0	6	7	0	0	7
ARANGA	5	2	0	7	3	1	0	4	2	1	0	3												
ARES	38	11	1	50	21	8	1	30	17	3	0	20												
ARTEIXO	200	84	5	289	104	41	0	145	96	43	5	144	8	2	1	11	6	2	0	8	2	0	1	3
ARZUA	16	4	2	22	8	2	0	10	8	2	2	12												
BAÑA, A	14	10	0	24	9	8	0	17	5	2	0	7												
BERGONDO	26	8	4	38	15	6	4	25	11	2	0	13	0	2	0	2	0	1	0	1	0	1	0	1
BETANZOS	57	14	7	78	25	6	4	35	32	8	3	43	4	1	0	5	2	1	0	3	2	0	0	2
BOIMORTO	7	3	0	10	5	3	0	8	2	0	0	2												
BOIRO	143	72	3	218	72	36	1	109	71	36	2	109	2	2	0	4	1	1	0	2	1	1	0	2
BOQUEIXON	12	16	0	28	6	9	0	15	6	7	0	13	1	0	0	1					1	0	0	1
BRIÓN	40	11	0	51	11	5	0	16	29	6	0	35												
CABANA DE BERGANTIÑOS	10	9	0	19	6	8	0	14	4	1	0	5	2	1	0	3	2	0	0	2	0	1	0	1
CABANAS	11	5	0	16	9	3	0	12	2	2	0	4												
CAMARIÑAS	5	6	2	13	2	4	1	7	3	2	1	6												
CAMBRE	142	70	8	220	75	43	5	123	67	27	3	97	10	3	1	14	8	3	1	12	2	0	0	2
CAPELA, A	8	2	0	10	5	2	0	7	3	0	0	3												
CARBALLO	122	64	8	194	53	35	7	95	69	29	1	99	13	3	1	17	9	2	0	11	4	1	1	6
CARNOTA	8	10	2	20	3	7	0	10	5	3	2	10	3	1	0	4	3	1	0	4				
CARRAL	19	10	2	31	14	8	1	23	5	2	1	8	1	0	0	1					1	0	0	1
CEDEIRA	12	4	1	17	7	1	1	9	5	3	0	8	0	1	0	1	0	1	0	1				
CEE	22	19	0	41	11	9	0	20	11	10	0	21	2	0	0	2	2	0	0	2				
CERCEDA	30	6	0	36	8	3	0	11	22	3	0	25	0	1	0	1	0	1	0	1				
CERDIDO	3	0	0	3	1	0	0	1	2	0	0	2	3	0	0	3	1	0	0	1	2	0	0	2
CESURAS	2	2	0	4	1	1	0	2	1	1	0	2												
COIROS	5	1	1	7	2	1	1	4	3	0	0	3	0	1	0	1	0	1	0	1				
CORCUBIÓN	12	0	1	13	9	0	0	9	3	0	1	4	4	0	0	4	4	0	0	4				
CORISTANCO	15	6	0	21	3	4	0	7	12	2	0	14	2	2	0	4	1	2	0	3	1	0	0	1
CORUÑA, A	1.056	654	101	1.811	482	384	57	923	574	270	44	888	54	13	4	71	23	3	4	30	31	10	0	41
CULLEREDO	142	86	13	241	73	45	5	123	69	41	8	118	4	2	1	7	2	1	1	4	2	1	0	3

Municipio	Colocación cuenta ajena												Colocación cuenta propia											
	Ambos sexos				Hombres				Mujeres				Ambos sexos				Hombres				Mujeres			
	Presta-ción contri-butiva	Subsi-dio por desem-pleo	Renta activa de inser-ción	Total	Presta-ción contri-butiva	Subsi-dio por desem-pleo	Renta activa de inser-ción	Total	Presta-ción contri-butiva	Subsi-dio por desem-pleo	Renta activa de inser-ción	Total	Presta-ción contri-butiva	Subsi-dio por desem-pleo	Renta activa de inser-ción	Total	Presta-ción contri-butiva	Subsi-dio por desem-pleo	Renta activa de inser-ción	Total	Presta-ción contri-butiva	Subsi-dio por desem-pleo	Renta activa de inser-ción	Total
CURTIS	14	5	0	19	6	1	0	7	8	4	0	12												
DODRO	3	1	0	4	3	0	0	3	0	1	0	1	0	3	0	3	0	2	0	2	0	1	0	1
DUMBRÍA	5	3	0	8	0	2	0	2	5	1	0	6	2	0	0	2	2	0	0	2				
FENE	60	31	13	104	41	20	2	63	19	11	11	41	1	0	0	1	1	0	0	1				
FERROL	350	180	14	544	174	96	4	274	176	84	10	270	12	5	2	19	8	4	1	13	4	1	1	6
FISTERRA	22	4	0	26	20	2	0	22	2	2	0	4												
FRADES	11	3	0	14	3	2	0	5	8	1	0	9												
IRIXOA	2	2	0	4	2	1	0	3	0	1	0	1												
LAXE	11	3	0	14	8	1	0	9	3	2	0	5	2	1	0	3	0	1	0	1	2	0	0	2
LARACHA, A	35	19	2	56	18	13	0	31	17	6	2	25	5	1	1	7	3	1	0	4	2	0	1	3
LOUSAME	22	8	1	31	11	1	1	13	11	7	0	18												
MALPICA DE BERGANTIÑOS	10	10	1	21	3	1	0	4	7	9	1	17	1	0	1	2	1	0	0	1	0	0	1	1
MAÑÓN	5	1	0	6	4	0	0	4	1	1	0	2												
MAZARICOS	14	6	0	20	11	3	0	14	3	3	0	6												
MELIDE	19	16	2	37	7	5	2	14	12	11	0	23												
MESIA	4	4	0	8	2	3	0	5	2	1	0	3												
MIÑO	10	6	1	17	5	1	1	7	5	5	0	10	2	0	0	2	2	0	0	2				
MOECHE	5	2	0	7	0	2	0	2	5	0	0	5												
MONFERO	4	1	2	7	4	1	1	6	0	0	1	1												
MUGARDOS	12	10	3	25	9	8	0	17	3	2	3	8												
MUXIA	14	5	1	20	10	0	1	11	4	5	0	9	2	0	0	2	2	0	0	2				
MUROS	24	7	1	32	15	3	1	19	9	4	0	13												
NARÓN	206	90	8	304	127	50	2	179	79	40	6	125	10	3	0	13	7	1	0	8	3	2	0	5
NEDA	25	8	0	33	13	6	0	19	12	2	0	14	0	1	0	1	0	1	0	1				
NEGREIRA	29	31	0	60	17	24	0	41	12	7	0	19	3	0	0	3	3	0	0	3				
NOIA	62	50	3	115	27	23	0	50	35	27	3	65	6	3	2	11	5	1	1	7	1	2	1	4
OLEIROS	111	53	6	170	53	31	1	85	58	22	5	85	6	0	1	7	5	0	1	6	1	0	0	1
ORDES	44	28	3	75	24	13	3	40	20	15	0	35	0	1	0	1	0	1	0	1				
OROSO	31	13	0	44	12	6	0	18	19	7	0	26	4	1	0	5	2	0	0	2	2	1	0	3
ORTIGUEIRA	19	7	2	28	9	1	2	12	10	6	0	16	1	0	0	1					1	0	0	1
OUTES	28	10	1	39	19	8	0	27	9	2	1	12	3	2	0	5	1	1	0	2	2	1	0	3
OZA DOS RÍOS	11	1	1	13	4	0	1	5	7	1	0	8	1	0	0	1					1	0	0	1
PADERNE	3	2	1	6	2	1	0	3	1	1	1	3	2	1	0	3	1	1	0	2	1	0	0	1
PADRÓN	45	20	2	67	19	16	0	35	26	4	2	32	1	0	0	1					1	0	0	1
PINO, O	18	7	0	25	14	4	0	18	4	3	0	7												
POBRA DO CARAMIÑAL, A	57	47	1	105	24	39	0	63	33	8	1	42	2	0	0	2	2	0	0	2				

	Colocación cuenta ajena												Colocación cuenta propia											
	Ambos sexos				Hombres				Mujeres				Ambos sexos				Hombres				Mujeres			
Municipio	Presta-ción contri-butiva	Subsi-dio por desem-pleo	Renta activa de inser-ción	Total	Presta-ción contri-butiva	Subsi-dio por desem-pleo	Renta activa de inser-ción	Total	Presta-ción contri-butiva	Subsi-dio por desem-pleo	Renta activa de inser-ción	Total	Presta-ción contri-butiva	Subsi-dio por desem-pleo	Renta activa de inser-ción	Total	Presta-ción contri-butiva	Subsi-dio por desem-pleo	Renta activa de inser-ción	Total	Presta-ción contri-butiva	Subsi-dio por desem-pleo	Renta activa de inser-ción	Total
PONTECESO	20	4	1	25	10	2	1	13	10	2	0	12	2	1	0	3	2	1	0	3				
PONTEDEUME	42	35	0	77	19	25	0	44	23	10	0	33	2	0	0	2	2	0	0	2				
PONTES DE GARCÍA RODRIGUEZ	45	23	2	70	20	9	2	31	25	14	0	39	1	0	0	1	1	0	0	1				
PORTO DO SON	39	26	3	68	24	17	2	43	15	9	1	25	0	0	1	1	0	0	1	1				
RIANXO	79	41	2	122	56	25	1	82	23	16	1	40	0	0	1	1	0	0	1	1				
RIBEIRA	125	75	5	205	81	46	3	130	44	29	2	75	3	1	1	5	2	0	0	2	1	1	1	3
ROIS	20	6	10	36	13	3	10	26	7	3	0	10	1	0	1	2	1	0	0	1	0	0	1	1
SADA	53	19	10	82	35	17	7	59	18	2	3	23	7	2	3	12	6	2	0	8	1	0	3	4
SAN SADURNIÑO	13	6	0	19	7	0	0	7	6	6	0	12												
SANTA COMBA	21	12	1	34	16	8	0	24	5	4	1	10	2	2	0	4	2	0	0	2	0	2	0	2
SANTIAGO DE COMPOSTELA	497	152	19	668	222	86	6	314	275	66	13	354	19	13	1	33	12	7	1	20	7	6	0	13
SANTISO	2	2	0	4	1	1	0	2	1	1	0	2												
SOBRADO	1	3	0	4	1	2	0	3	0	1	0	1												
SOMOZAS, AS	2	2	0	4	2	1	0	3	0	1	0	1												
TEO	100	71	1	172	54	35	1	90	46	36	0	82	3	0	0	3	2	0	0	2	1	0	0	1
TOQUES	3	0	0	3	2	0	0	2	1	0	0	1												
TORDOIA	10	2	0	12	4	2	0	6	6	0	0	6												
TOURO	7	17	1	25	4	5	1	10	3	12	0	15												
TRAZO	13	3	0	16	7	1	0	8	6	2	0	8	5	1	0	6	3	1	0	4	2	0	0	2
VALDOVIÑO	35	5	2	42	21	3	2	26	14	2	0	16												
VAL DO DUBRA	9	2	0	11	6	1	0	7	3	1	0	4												
VEDRA	19	7	1	27	12	6	1	19	7	1	0	8	3	0	0	3	2	0	0	2	1	0	0	1
VILARMAIOR	3	1	0	4	1	1	0	2	2	0	0	2												
VIMIANZO	12	5	0	17	6	5	0	11	6	0	0	6												
ZAS	11	8	0	19	8	4	0	12	3	4	0	7	2	0	0	2	1	0	0	1	1	0	0	1
CARIÑO	36	18	0	54	14	5	0	19	22	13	0	35	1	0	0	1	1	0	0	1				
Total	4.980	2.542	297	7.819	2.521	1.455	150	4.126	2.459	1.087	147	3.693	245	79	23	347	152	47	12	211	93	32	11	136

Madrid, 14 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065766, 184/065769

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rodríguez Vázquez, María Paloma (GS).

Respuesta:

En Anexo se remiten los datos sobre bajas de beneficiarios de prestaciones por desempleo por agotamiento de la prestación, en la provincia de A Coruña, por municipios y sexo, en octubre de 2014.

cve: BOCG-10-D-616

ANEXO

Bajas de beneficiarios de prestaciones por desempleo por agotamiento en la provincia de A Coruña por municipios y sexo octubre 2014

	Ambos sexos				Hombres				Mujeres			
Municipio	Prestación contributiva	Subsidio por desempleo	Renta activa de inserción	Total	Prestación contributiva	Subsidio por desempleo	Renta activa de inserción	Total	Prestación contributiva	Subsidio por desempleo	Renta activa de inserción	Total
ABEGONDO	9	2	0	11	5	0	0	5	4	2	0	6
AMES	58	22	13	93	31	14	9	54	27	8	4	39
ARANGA	1	0	0	1	1	0	0	1				0
ARES	3	8	3	14	3	3	3	9	0	5	0	5
ARTEIXO	78	26	11	115	46	12	5	63	32	14	6	52
ARZUA	14	1	2	17	7	0	2	9	7	1	0	8
BAÑA, A	7	2	1	10	4	2	0	6	3	0	1	4
BERGONDO	17	2	3	22	8	1	2	11	9	1	1	11
BETANZOS	13	8	3	24	5	1	2	8	8	7	1	16
BOIRO	36	10	5	51	12	8	2	22	24	2	3	29
BOQUEIXON	2	2	2	6	2	1	2	5	0	1	0	1
BRIÓN	14	2	3	19	8	1	3	12	6	1	0	7
CABANA DE BERGANTIÑOS	6	2	1	9	2	1	0	3	4	1	1	6
CABANAS	4	2	1	7	3	1	1	5	1	1	0	2
CAMARIÑAS	7	0	1	8	1	0	0	1	6	0	1	7
CAMBRE	44	17	8	69	16	5	4	25	28	12	4	44
CAPELA, A	3	0	0	3	2	0	0	2	1	0	0	1
CARBALLO	79	27	15	121	44	10	5	59	35	17	10	62
CARNOTA	5	1	3	9	1	0	2	3	4	1	1	6
CARRAL	8	1	0	9	5	1	0	6	3	0	0	3
CEDEIRA	11	4	1	16	7	2	0	9	4	2	1	7
CEE	8	6	4	18	2	2	2	6	6	4	2	12
CERCEDA	22	6	1	29	1	2	1	4	21	4	0	25
CERDIDO	0	2	1	3	0	1	1	2	0	1	0	1
CESURAS	2	0	0	2	1	0	0	1	1	0	0	1
COIROS	2	0	0	2	1	0	0	1	1	0	0	1
CORCUBIÓN	1	0	1	2	1	0	0	1	0	0	1	1
CORISTANCO	10	6	1	17	3	6	0	9	7	0	1	8
CORUÑA, A	402	169	101	672	195	72	60	327	207	97	41	345
CULLEREDO	51	13	11	75	24	4	5	33	27	9	6	42
CURTIS	9	0	2	11	3	0	2	5	6	0	0	6
DODRO	0	2	1	3	0	2	0	2	0	0	1	1
DUMBRIA	6	9	0	15	1	3	0	4	5	6	0	11
FENE	24	6	6	36	16	5	3	24	8	1	3	12

Municipio	Ambos sexos				Hombres				Mujeres			
	Prestación contributiva	Subsidio por desempleo	Renta activa de inserción	Total	Prestación contributiva	Subsidio por desempleo	Renta activa de inserción	Total	Prestación contributiva	Subsidio por desempleo	Renta activa de inserción	Total
FERROL	120	55	33	208	58	32	16	106	62	23	17	102
FISTERRA	5	3	0	8	2	2	0	4	3	1	0	4
FRADES	2	4	2	8	1	3	1	5	1	1	1	3
LAXE	9	3	3	15	5	3	2	10	4	0	1	5
LARACHA, A	21	8	5	34	7	4	4	15	14	4	1	19
LOUSAME	6	1	1	8	1	1	1	3	5	0	0	5
MALPICA DE BERGANTIÑOS	12	2	4	18	3	0	1	4	9	2	3	14
MAÑÓN	0	0	3	3	0	0	3	3				0
MAZARICOS	4	1	0	5	2	1	0	3	2	0	0	2
MELIDE	10	4	2	16	7	1	0	8	3	3	2	8
MESIA	3	1	0	4	2	0	0	2	1	1	0	2
MIÑO	9	9	2	20	6	3	2	11	3	6	0	9
MOECHE	1	2	0	3	1	2	0	3				0
MONFERO	0	1	1	2	0	1	1	2	0	0	0	0
MUGARDOS	8	6	4	18	5	4	3	12	3	2	1	6
MUXIA	7	1	2	10	3	1	2	6	4	0	0	4
MUROS	15	4	2	21	8	2	2	12	7	2	0	9
NARÓN	75	30	9	114	34	13	4	51	41	17	5	63
NEDA	7	2	0	9	5	1	0	6	2	1	0	3
NEGREIRA	11	8	2	21	5	4	1	10	6	4	1	11
NOIA	21	9	6	36	9	3	4	16	12	6	2	20
OLEIROS	62	9	6	77	32	6	3	41	30	3	3	36
ORDES	15	22	8	45	7	3	4	14	8	19	4	31
OROSO	10	3	1	14	6	1	0	7	4	2	1	7
ORTIGUEIRA	10	1	1	12	4	1	0	5	6	0	1	7
OUTES	10	2	1	13	3	1	0	4	7	1	1	9
OZA DOS RÍOS	0	1	2	3	0	0	2	2	0	1	0	1
PADERNE	2	2	0	4	1	2	0	3	1	0	0	1
PADRÓN	12	6	4	22	8	3	1	12	4	3	3	10
PINO, O	9	2	1	12	7	1	1	9	2	1	0	3
POBRA DO CARAMIÑAL, A	11	9	2	22	2	3	0	5	9	6	2	17
PONTECESO	6	2	4	12	2	1	2	5	4	1	2	7
PONTEDEUME	21	2	4	27	13	1	1	15	8	1	3	12
PONTES DE GARCÍA RODRÍGUEZ, AS	16	4	1	21	7	2	0	9	9	2	1	12
PORTO DO SON	11	8	3	22	7	6	0	13	4	2	3	9
RIANXO	13	7	7	27	4	6	4	14	9	1	3	13
RIBEIRA	40	18	4	62	20	8	0	28	20	10	4	34
ROIS	8	2	2	12	7	1	0	8	1	1	2	4

	Ambos sexos				Hombres				Mujeres			
Municipio	Prestación contributiva	Subsidio por desempleo	Renta activa de inserción	Total	Prestación contributiva	Subsidio por desempleo	Renta activa de inserción	Total	Prestación contributiva	Subsidio por desempleo	Renta activa de inserción	Total
SADA	24	9	5	38	11	5	1	17	13	4	4	21
SAN SADURNIÑO	5	1	0	6	5	0	0	5	0	1	0	1
SANTA COMBA	16	5	1	22	7	2	0	9	9	3	1	13
SANTIAGO DE COMPOSTELA	159	46	44	249	72	23	22	117	87	23	22	132
SANTISO	2	0	0	2	2	0	0	2				0
SOBRADO	1	0	0	1				0	1	0	0	1
SOMOZAS, AS	3	0	1	4	1	0	1	2	2	0	0	2
TEO	32	9	4	45	18	4	3	25	14	5	1	20
TORDOIA	5	4	0	9	3	0	0	3	2	4	0	6
TOURO	7	2	0	9	4	0	0	4	3	2	0	5
TRAZO	2	1	0	3	2	1	0	3	0	0	0	0
VALDOVIÑO	10	3	2	15	4	1	1	6	6	2	1	9
VAL DO DUBRA	3	1	1	5	2	1	0	3	1	0	1	2
VEDRA	9	4	0	13	1	3	0	4	8	1	0	9
VILASANTAR	1	1	0	2				0	1	1	0	2
VILARMAIOR	3	0	1	4	3	0	1	4	0	0	0	0
VIMIANZO	13	5	1	19	5	4	1	10	8	1	0	9
ZAS	7	3	3	13	3	0	1	4	4	3	2	9
CARIÑO	8	0	1	9	5	0	1	6	3	0	0	3
Total	1.868	706	401	2.975	903	331	213	1.447	965	375	188	1.528

Madrid, 14 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065775

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rodríguez Vázquez, María Paloma (GS).

Respuesta:

A continuación se detalla la información por la que se interesa Su Señoría en términos de Obligaciones Reconocidas y según la información disponible en la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente:

Proyecto	Crédito Incial Miles €	Obligaciones Reconocidas Miles €	Porcentaje
Saneamiento y Depuración, Comunidad Autónoma de Galicia.	2.087,65	0,0	0,0

Madrid, 8 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065776

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rodríguez Vázquez, María Paloma (GS).

Respuesta:

A continuación se detalla la información por la que se interesa Su Señoría en términos de Obligaciones Reconocidas y según la información disponible en la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente:

Proyecto	Crédito inicial Miles euros	Obligaciones reconocidas Miles euros	Porcentaje
Control de la regresión de la costa en A Coruña	50,00	0,0	0,0

Madrid, 22 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065786

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rodríguez Vázquez, María Paloma (GS).

Respuesta:

A continuación se detalla la información por la que se interesa Su Señoría en términos de Obligaciones Reconocidas y según la información disponible en la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente:

cve: BOCG-10-D-616

Proyecto	Crédito Incial Miles €	Obligaciones Reconocidas Miles €	%
Protección y recuperación de sistemas litorales en A Coruña	50,00	0,0	0,0

Madrid, 8 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065810

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Blanquer Alcaraz, Patricia (GS).

Respuesta:

Las medidas que va a tomar este Gobierno para incrementar el transporte de mercancías por ferrocarril son la que emanan del Plan de Infraestructuras del Transporte Terrestre-PITVI, y más concretamente de la Estrategia Logística de España, que incluye las siguientes medidas no solo para el impulso del transporte de mercancías por ferrocarril, sino también para la mejora del sector del transporte y la logística:

1. Desarrollo de normativa específica de la logística.
2. Impulso a la liberalización del transporte ferroviario de mercancías.
3. Mejora de la formación del sector.
4. Elaboración de un código de buenas prácticas en el sector.
5. Ventanilla única para la tramitación administrativa.
6. Observatorio del Transporte y la Logística.
7. Análisis de las capacidades de carga en el transporte de mercancías por carretera.
8. Coordinación de calendarios de restricción al transporte de mercancías por carretera.
9. Puesta en servicio de Autopistas Ferroviarias.
10. Optimización de los modelos de gestión de terminales intermodales.
11. Desarrollo de acuerdos específicos con los sectores logístico e industrial para potenciar la participación del ferrocarril en la cadena de transporte.
12. Mejora de la competitividad de los puertos.
13. Puesta en servicio de nuevas Autopistas del Mar.
14. Impulso a las nuevas terminales logísticas estratégicas y prioritarias.
15. Adaptación de los principales corredores ferroviarios para transporte de mercancías.
16. Mejora de los accesos terrestres a los puertos.
17. Mejora de la conectividad de los puertos con su «hinterland».

El presupuesto estimado para implantar estas medidas, de acuerdo con la Estrategia Logística, es de 7.650 millones de euros, con el siguiente desglose:

Mejora de las conexiones ferroviarias:

— Ancho UIC: 2.800 millones de euros.
— Vías de apartado: 100 millones de euros.
— Otras actuaciones: 450 millones de euros.
— Total: 3.350 millones de euros.

cve: BOCG-10-D-616

Mejora de los accesos terrestres a los puertos:

— Accesos viarios: 700 millones de euros.
— Accesos ferroviarios: 600 millones de euros.
— Total: 1.300 millones de euros.

Terminales logísticas y otras actuaciones sobre el Mapa Logístico: 3.000 millones de euros.

Por último, el plazo para implantarlas es, de acuerdo con la citada Estrategia, el periodo 2014-2024.

Madrid, 13 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065818

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: González Santín, María Luisa y Castellano Ramón, Helena (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica la competencia en la materia de la Junta de Castilla y León por lo que dicha información podría solicitarse a la Comunidad Autónoma concernida.

Madrid, 13 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065825, 184/067110

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Meijón Couselo, Guillermo Antonio (GS).

Respuesta:

En contestación a las preguntas formuladas por Su Señoría se informa que la eliminación de barreras arquitectónicas que dificultan el acceso a la Unidad de Extranjería y Documentación de Tui requiere la colaboración entre la Dirección General de la Policía y el Ayuntamiento de la citada localidad. Asimismo, debe contarse con la correspondiente aprobación por parte de Patrimonio, al verse afectada la fachada y el acceso principal del edificio.

En ese sentido, se han impartido instrucciones a la citada Área de Patrimonio y Arquitectura de la Dirección General de la Policía para que inicie los trámites necesarios con el Ayuntamiento, tendentes a conseguir las autorizaciones necesarias para proceder a la ejecución de la actuación solicitada lo antes posible.

Madrid, 21 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065833

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

Respuesta:

En primer lugar, en lo que se refiere al desacato de una resolución judicial y a las consecuencias que derivan de ello, cabe señalar que es el propio Poder Judicial el competente para apreciar esta circunstancia y resolver lo que sea pertinente.

cve: BOCG-10-D-616

Por otro lado, cabe indicar que esta empresa, hasta el momento, solo ha realizado en España transporte urbano, ámbito que no es competencia del Estado, sino de las Comunidades Autónomas. En todo caso, se ha reforzado la coordinación en materia de inspección entre el Estado y las Comunidades Autónomas para el control exhaustivo de este tipo de servicios. En el Plan de Inspección coordinado Estado-Comunidades Autónomas se ha incluido un apartado específico dedicado a establecer actuaciones y criterios comunes y armonizados para el control de este tipo de servicios.

Madrid, 5 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065860

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Lara Moya, Cayo (GIP).

Respuesta:

Se acompañan anexos con información de las cuantías de las bonificaciones recibidas por la empresa José Lantero e Hijos, S.A. con CIF A81907677, desde el año 2009 hasta el 2014, de acuerdo a los datos disponibles en el Servicio Público de Empleo Estatal procedentes de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Respecto al posible ERE al que se refiere la pregunta, la Dirección General de Empleo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, cuya competencia se circunscribe a los expedientes de regulación de empleo de ámbito supraautonómico, no ha recibido ninguna comunicación en relación con la empresa mencionada, por lo que no se dispone de información al respecto.

Anexo

Periodo estudiado: Enero de 2009 a septiembre de 2014
Datos para el CIF A81907677 Jose Lantero e Hijos, S.A.

Bonificaciones		N.º personas	Importe
Mujeres	Reincorporadas tras maternidad	2	1.400,00
	TOTAL Reincorporadas tras maternidad	2	1.400,00
TOTAL Mujeres		2	1.400,00
> 60	> 60	38	183.137,07
	TOTAL > 60	38	183.137,07
TOTAL > 60		38	183.137,07
Interinidades	Descanso maternal y cuidado hijos	4	6.032,41
	TOTAL Descanso maternal y cuidado hijos	4	6.032,41
TOTAL Interinidades		4	6.032,41
Maternidad	Maternidad	3	6.628,65
	TOTAL Maternidad	3	6.628,65
TOTAL Maternidad		3	6.628,65
TOTAL BONIFICACIONES		47	197.198,13

cve: BOCG-10-D-616

Bonificaciones parciales cuotas a la S.S. por código de colectivo y CIF
Periodo estudiado: Enero de 2014 a septiembre de 2014
Datos para el CIF A81907677

Bonificaciones		N.º personas	Importe
Interinidades	Descanso maternal y cuidado hijos	1	1.950,43
	TOTAL Descanso maternal y cuidado hijos	1	1.950,43
TOTAL Interinidades		1	1.950,43
Maternidad	Maternidad	1	2.067,66
	TOTAL Maternidad	1	2.067,66
TOTAL Maternidad		1	2.067,66
TOTAL BONIFICACIONES		2	4.018,09

Periodo estudiado: Enero de 2013 a diciembre de 2013
Datos para el CIF A81907677

Bonificaciones		N.º personas	Importe
Interinidades	Descanso maternal y cuidado hijos	1	1.052,70
	TOTAL Descanso maternal y cuidado hijos	1	1.052,70
TOTAL Interinidades		1	1.052,70
Maternidad	Maternidad	1	1.345,27
	TOTAL Maternidad	1	1.345,27
TOTAL Maternidad		1	1.345,27
TOTAL BONIFICACIONES		2	2.397,97

Periodo estudiado: Enero de 2012 a diciembre de 2012
Datos para el CIF A81907677

Bonificaciones		N.º personas	Importe
Mujeres	Reincorporadas tras maternidad	2	1.400,00
	TOTAL Reincorporadas tras maternidad	2	1.400,00
TOTAL Mujeres		2	1.400,00
> 60	> 60	10	10.379,81
	TOTAL > 60	10	10.379,81
TOTAL > 60		10	10.379,81
Interinidades	Descanso maternal y cuidado hijos	2	2.563,43
	TOTAL Descanso maternal y cuidado hijos	2	2.563,43
TOTAL Interinidades		2	2.563,43
Maternidad	Maternidad	1	1.109,25
	TOTAL Maternidad	1	1.109,25
TOTAL Maternidad		1	1.109,25
TOTAL BONIFICACIONES		15	15.452,49

cve: BOCG-10-D-616

Periodo estudiado: Enero de 2011 a diciembre de 2011
Datos para el CIF A81907677

Bonificaciones		N.º personas	Importe
> 60	> 60	17	37.025,55
	TOTAL > 60	17	37.025,55
TOTAL > 60		17	37.025,55
TOTAL BONIFICACIONES		17	37.025,55

Periodo estudiado: Enero de 2010 a diciembre de 2010
Datos para el CIF A81907677

Bonificaciones		N.º personas	Importe
> 60	> 60	21	75.718,57
	TOTAL > 60	21	75.718,57
TOTAL > 60		21	75.718,57
Maternidad	Maternidad	1	1.523,89
	TOTAL Maternidad	1	1.523,89
TOTAL Maternidad		1	1.523,89
TOTAL BONIFICACIONES		22	77.242,46

Periodo estudiado: Enero de 2009 a diciembre de 2009
Datos para el CIF A81907677

Bonificaciones		N.º personas	Importe
> 60	> 60	17	60.013,14
	TOTAL > 60	17	60.013,14
TOTAL > 60		17	60.013,14
Interinidades	Descanso maternal y cuidado hijos	1	465,85
	TOTAL Descanso maternal y cuidado hijos	1	465,85
TOTAL Interinidades		1	465,85
Maternidad	Maternidad	1	582,58
	TOTAL Maternidad	1	582,58
TOTAL Maternidad		1	582,58
TOTAL BONIFICACIONES		19	61.061,57

Madrid, 15 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065864 y 184/065865

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

cve: BOCG-10-D-616

Respuesta:

La limitación de velocidad establecida a 100 km/h en la Nueva Ronda de Circunvalación Oeste de Málaga (Autovía del Mediterráneo, A-7) es la contemplada en los proyectos de construcción de los diversos tramos basándose en sus respectivos estudios de visibilidad realizados conforme a la normativa vigente en el momento de redacción de los mismos.

Madrid, 23 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065868

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

El proyecto de mejora de la accesibilidad en la estación ferroviaria de Torremolinos (Málaga) se encuentra en fase de redacción.

Madrid, 13 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065880

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Lozano Domingo, Irene (GUPyD).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que el Consejo de Ministros del pasado 5 de diciembre aprobó la compra de un sistema de defensa aérea «Patriot», que consiste en una central de operaciones de la Central de Control e Intervención (ICC) y dos baterías más sus correspondientes vehículos, equipos de comunicaciones y elementos necesarios para realizar el mantenimiento correspondiente.

La compra de la Central de Control e Intervención incrementa la integración en el correspondiente sistema de defensa aérea y antimisil. En la actualidad, la batería «Patriot» funciona de modo «independiente». Este modo proporciona capacidad antimisil, dispone de un enlace con el escalón superior, dispone de alerta temprana sobre la zona de defensa asignada y la correlación de trazas se realiza de forma manual. A partir de ahora, la Central de Control e Intervención permitirá la transferencia automática de trazas con un enlace de datos, con lo que se consigue una mejor integración en estructuras de defensa antiaéreas.

España ha adquirido tanto las baterías como la Central de Control e Intervención, para proporcionar a la estructura defensiva del país una capacidad que aumenta su potencial de defensa aérea y antimisil con un sistema fiable y probado con éxito en situaciones reales de defensa aérea del territorio.

Madrid, 20 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/066513

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Hernando Vera, Antonio; Sumelzo Jordán, Susana y Martínez Olmos, José (GS).

cve: BOCG-10-D-616

Respuesta:

En relación con la información interesada se indica que legalmente están exceptuados de la obligación de cotizar los mutualistas jubilados, por tanto MUFACE no ha dejado de ingresar ninguna cantidad legalmente prevista. Asimismo, el aumento del número de jubilaciones no afecta a las cuentas de la Mutualidad, al estar recogida en la aportación del Estado una cuantía por mutualista jubilado exento de cotizar. En este sentido, la Ley de Presupuestos Generales para 2015 establece que la cuantía de la aportación del Estado, regulada en el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 4/2000, representará el 6,36 por ciento de los haberes reguladores establecidos para el año 2014 a efectos de cotización de Derechos Pasivos, incrementados en un 0,25 por ciento. De dicho tipo del 6,36, el 4,10 corresponde a la aportación del Estado por activo y el 2,26 a la aportación por pensionista exento de cotización.

La disponibilidad de fondos para atender todas las obligaciones de la Mutualidad están plenamente garantizadas por el Estado, reflejo de ello es la aportación del Estado a MUFACE en 2015 que asciende a 1.201.403 miles de euros, lo que supone un incremento de 142 millones de euros respecto a la de 2014.

En cuanto a la acción protectora del Régimen del Mutualismo Administrativo, procede informar, respecto de las ayudas, becas y programas objeto de las distintas preguntas formuladas, lo siguiente:

En cuanto a la ayuda a la adquisición de la vivienda, las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria, pero no han sido suprimidas. Así, en el artículo primero de la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, expresamente se establece que «MUFACE convocará, mediante Resolución publicada en el “Boletín Oficial del Estado”, la concesión de estas ayudas, cuando sus disponibilidades presupuestarias lo permitan», con lo que su eventual convocatoria queda vinculada a la existencia de consignación presupuestaria.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto de las ayudas a la dependencia y las ayudas adicionales a los dependientes de los beneficiarios y mutualistas de MUFACE, procede aclarar que, en ningún caso, han sido suprimidas. Los requisitos para su concesión, así como las diferentes modalidades de convocatoria, sí han sido objeto de modificación para su adaptación al actual contexto de consolidación presupuestaria y garantizar una mejor utilización de los fondos públicos a través de la priorización de los objetivos de este tipo de programas.

En este sentido, debe ponerse de manifiesto que las Resoluciones de 25 de febrero de 2011 y 27 de febrero de 2012 (publicadas en el BOE los días 15 de marzo de 2011 y 16 de marzo de 2012, respectivamente), por las que se convocan la concesión de ayudas de atención a la dependencia durante el año 2011 y 2012, recogían expresamente programas de ayudas adicionales específicas para personas en situación de dependencia. Posteriormente, tanto la Resolución de 22 de marzo de 2013 (BOE 25 de marzo), como la de 5 de marzo de 2014 (BOE 20 de marzo), por las que se convocan la concesión de ayudas de protección sociosanitaria durante el año 2013 y 2014, han venido manteniendo el programa de prolongación de los efectos de ayudas de atención a la dependencia.

Respecto de la ayuda de termalismo social para mayores y podología, tal y como se ha indicado en la contestación a las cuestiones anteriores, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria desde el año 2013.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto del programa de becas de estudio y becas de residencia, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender la convocatoria de becas de nueva adjudicación. Lo que no ha impedido que se mantenga la renovación de las becas de residencia ya adjudicadas en tanto en cuanto se sigan cumpliendo los requisitos exigidos y se completen los estudios universitarios correspondientes.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

cve: BOCG-10-D-616

Respecto de los subsidios por jubilación y defunción, de conformidad con lo establecido en la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, la Orden de 30 de diciembre de 1988, por la que se revisan las cuantías de determinadas prestaciones económicas de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y la Orden APU/95/2004, de 12 de enero, por la que se dictan normas para la aplicación del subsidio por defunción en el régimen especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, el coeficiente multiplicador que ha de aplicarse a las retribuciones básicas computables para obtener la cuantía del subsidio de jubilación pasó del 2 al 0,5 % para aquellos hechos causantes producidos a partir del 1 de enero de 2013. Asimismo, el módulo multiplicador de aplicación para la determinación del importe de los subsidios por defunción causados a partir del 1 de enero de 2013, asciende a 93,91 euros (frente a los 187,82 euros anteriores).

Dada la configuración de este subsidio, que solamente se devenga para el caso de jubilaciones de carácter forzoso o por declaración de incapacidad permanente para el servicio de los mutualistas en situación de alta o asimilada al alta, resulta imposible estimar los efectos del mantenimiento del coeficiente anterior y si ello hubiera supuesto una evolución diferente de los importes satisfechos por la Mutualidad por este concepto en función del número de solicitudes.

Respecto de la ayuda para periodoncia, MUFACE, en su condición de administración sanitaria para su colectivo protegido, forma parte del Sistema Nacional de Salud (SNS) y por ello, de acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley 16/2003, de 28 de mayo de cohesión y calidad del SNS, debe garantizar el acceso de su colectivo protegido a las distintas modalidades que conforman la cartera común de servicios del mismo, en los términos que establezca la normativa sanitaria vigente en cada momento.

Actualmente, el contenido de la Cartera Común de Servicios está fijado en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, de acuerdo con esta normativa la periodoncia no forma parte de las prestaciones incluidas en la referida Cartera.

Respecto de las ayudas económicas por prestaciones dentarias y oculares, constituyen una prestación complementaria de la asistencia sanitaria, que se presta en el régimen especial del mutualismo administrativo y no así en otros regímenes de seguridad social, de acuerdo con lo señalado en el apartado c) del artículo 16 del texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. Dichas prestaciones se encuentran reguladas en la Orden APU/2245/2005, de 30 de junio, por la que se regulan las prestaciones complementarias de la asistencia sanitaria en la MUFACE y se establece el procedimiento de financiación de bombas portátiles de infusión subcutánea continua de insulina, y fueron actualizadas, de acuerdo con su apartado undécimo, por Resolución de MUFACE de 26 de junio de 2014, al objeto de adaptar sus importes a la evolución de los precios de los productos financiados y para garantizar la suficiencia presupuestaria en la atención de las necesidades cubiertas. Ello supuso el alza de las ayudas, en algunos casos, o su ajuste, en otros, sin que se produjera, por tanto, la suspensión o eliminación, de ninguna de estas ayudas.

En cuanto a la protección sanitaria otorgada por el Régimen del Mutualismo Administrativo, los sucesivos conciertos que, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, suscribe MUFACE con entidades de seguro para facilitar la prestación de asistencia sanitaria a su colectivo protegido, tienen carácter normativo y en ellos se estipulan los derechos y obligaciones recíprocos de las partes, así como las modalidades, forma, condiciones de la asistencia y la causa por las que ésta se prestará a los beneficiaros con derecho a ella.

En el Concierto por tanto se establecen las condiciones en que debe prestarse el servicio, y entre ellas se incluyen una serie de criterios para definir y delimitar los recursos asistenciales que las Entidades que han resultado concertadas deben poner a disposición del colectivo para hacer efectiva la prestación con el mismo contenido que a cualquier usuario del Sistema Nacional de Salud (SNS) puesto que se garantiza la cartera de servicios del mismo.

Las distintas prestaciones incluidas en la Cartera de Servicios a facilitar por la respectiva Entidad se estructuran en varios niveles asistenciales territorializados que comprenden un nivel de atención primaria —incluye todos los municipios— y en cuatro niveles de atención especializada en orden creciente, definidos en función, entre otros, por factores poblaciones (tanto general como especifico de colectivo mutualista residente), así como otros aspectos como la distancia y tiempo de desplazamiento a núcleos urbanos donde existe una mayor disponibilidad de recursos sanitarios privados.

cve: BOCG-10-D-616

El conjunto de especialidades exigibles en cada nivel asistencial se define en función del grado de especialización, demanda y frecuentación de cada tipo de Atención Especializada. Además se definen también los servicios de referencia destinados a la atención de patologías que precisan de alta especialización profesional y elevada complejidad tecnológica o cuando el número de casos a tratar no sea elevado y pueda resultar aconsejable la concentración de los recursos diagnósticos y terapéuticos, el marco geográfico y poblacional de estos servicios es el conjunto del territorio nacional, en condiciones equivalente a las del resto del SNS.

Estos criterios para la definición de los diversos niveles asistenciales territorializados, determinantes de la exigencia de medios en los conciertos, están en concordancia con los utilizados con carácter general por las diversas administraciones sanitarias para la planificación de sus respectivos recursos asistenciales, por lo que no puede afirmarse, por tanto, que, con carácter general, se haya producido una concentración de estos medios.

Se indican a continuación los datos de la Ciudad Autónoma interesada:

Ciudad Autónoma de Melilla

Situación	2010	2011	2012	2013	2014
Mut. obligatorios en activo	2.175	2.179	2.124	2.091	2.045
Mut. obligatorios jubilados	295	312	341	376	394

Madrid, 22 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/066514

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sánchez Díaz, María Carmen y Sumelzo Jordán, Susana (GS).

Respuesta:

En relación con la información interesada se indica que legalmente están exceptuados de la obligación de cotizar los mutualistas jubilados, por tanto MUFACE no ha dejado de ingresar ninguna cantidad legalmente prevista. Asimismo, el aumento del número de jubilaciones no afecta a las cuentas de la Mutualidad, al estar recogida en la aportación del Estado una cuantía por mutualista jubilado exento de cotizar. En este sentido, la Ley de Presupuestos Generales para 2015 establece que la cuantía de la aportación del Estado, regulada en el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 4/2000, representará el 6,36 por ciento de los haberes reguladores establecidos para el año 2014 a efectos de cotización de Derechos Pasivos, incrementados en un 0,25 por ciento. De dicho tipo del 6,36, el 4,10 corresponde a la aportación del Estado por activo y el 2,26 a la aportación por pensionista exento de cotización.

La disponibilidad de fondos para atender todas las obligaciones de la Mutualidad están plenamente garantizadas por el Estado, reflejo de ello es la aportación del Estado a MUFACE en 2015 que asciende a 1.201.403 miles de euros, lo que supone un incremento de 142 millones de euros respecto a la de 2014.

En cuanto a la acción protectora del Régimen del Mutualismo Administrativo, procede informar, respecto de las ayudas, becas y programas objeto de las distintas preguntas formuladas, lo siguiente:

En cuanto a la ayuda a la adquisición de la vivienda, las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria, pero no han sido suprimidas. Así, en el artículo primero de la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, expresamente se establece que «MUFACE convocará, mediante Resolución publicada en el “Boletín Oficial del Estado”, la concesión de estas ayudas, cuando sus disponibilidades presupuestarias lo permitan», con lo que su eventual convocatoria queda vinculada a la existencia de consignación presupuestaria.

cve: BOCG-10-D-616

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto de las ayudas a la dependencia y las ayudas adicionales a los dependientes de los beneficiarios y mutualistas de MUFACE, procede aclarar que, en ningún caso, han sido suprimidas. Los requisitos para su concesión, así como las diferentes modalidades de convocatoria, sí han sido objeto de modificación para su adaptación al actual contexto de consolidación presupuestaria y garantizar una mejor utilización de los fondos públicos a través de la priorización de los objetivos de este tipo de programas.

En este sentido, debe ponerse de manifiesto que las Resoluciones de 25 de febrero de 2011 y 27 de febrero de 2012 (publicadas en el BOE los días 15 de marzo de 2011 y 16 de marzo de 2012, respectivamente), por las que se convocan la concesión de ayudas de atención a la dependencia durante el año 2011 y 2012, recogían expresamente programas de ayudas adicionales específicas para personas en situación de dependencia. Posteriormente, tanto la Resolución de 22 de marzo de 2013 (BOE 25 de marzo), como la de 5 de marzo de 2014 (BOE 20 de marzo), por las que se convocan la concesión de ayudas de protección sociosanitaria durante el año 2013 y 2014, han venido manteniendo el programa de prolongación de los efectos de ayudas de atención a la dependencia.

Respecto de la ayuda de termalismo social para mayores y podología, tal y como se ha indicado en la contestación a las cuestiones anteriores, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria desde el año 2013.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto del programa de becas de estudio y becas de residencia, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender la convocatoria de becas de nueva adjudicación. Lo que no ha impedido que se mantenga la renovación de las becas de residencia ya adjudicadas en tanto en cuanto se sigan cumpliendo los requisitos exigidos y se completen los estudios universitarios correspondientes.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto de los subsidios por jubilación y defunción, de conformidad con lo establecido en la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, la Orden de 30 de diciembre de 1988, por la que se revisan las cuantías de determinadas prestaciones económicas de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y la Orden APU/95/2004, de 12 de enero, por la que se dictan normas para la aplicación del subsidio por defunción en el régimen especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, el coeficiente multiplicador que ha de aplicarse a las retribuciones básicas computables para obtener la cuantía del subsidio de jubilación pasó del 2 al 0,5 % para aquellos hechos causantes producidos a partir del 1 de enero de 2013. Asimismo, el módulo multiplicador de aplicación para la determinación del importe de los subsidios por defunción causados a partir del 1 de enero de 2013, asciende a 93,91 euros (frente a los 187,82 euros anteriores).

Dada la configuración de este subsidio, que solamente se devenga para el caso de jubilaciones de carácter forzoso o por declaración de incapacidad permanente para el servicio de los mutualistas en situación de alta o asimilada al alta, resulta imposible estimar los efectos del mantenimiento del coeficiente anterior y si ello hubiera supuesto una evolución diferente de los importes satisfechos por la Mutualidad por este concepto en función del número de solicitudes.

Respecto de la ayuda para periodoncia, MUFACE, en su condición de administración sanitaria para su colectivo protegido, forma parte del Sistema Nacional de Salud (SNS) y por ello, de acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley 16/2003, de 28 de mayo de cohesión y calidad del SNS, debe garantizar el acceso de su colectivo protegido a las distintas modalidades que conforman la cartera común de servicios del mismo, en los términos que establezca la normativa sanitaria vigente en cada momento.

Actualmente, el contenido de la Cartera Común de Servicios está fijado en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de

cve: BOCG-10-D-616

Salud y el procedimiento para su actualización, de acuerdo con esta normativa la periodoncia no forma parte de las prestaciones incluidas en la referida Cartera.

Respecto de las ayudas económicas por prestaciones dentarias y oculares, constituyen una prestación complementaria de la asistencia sanitaria, que se presta en el régimen especial del mutualismo administrativo y no así en otros regímenes de seguridad social, de acuerdo con lo señalado en el apartado c) del artículo 16 del texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. Dichas prestaciones se encuentran reguladas en la Orden APU/2245/2005, de 30 de junio, por la que se regulan las prestaciones complementarias de la asistencia sanitaria en la MUFACE y se establece el procedimiento de financiación de bombas portátiles de infusión subcutánea continua de insulina, y fueron actualizadas, de acuerdo con su apartado undécimo, por Resolución de MUFACE de 26 de junio de 2014, al objeto de adaptar sus importes a la evolución de los precios de los productos financiados y para garantizar la suficiencia presupuestaria en la atención de las necesidades cubiertas. Ello supuso el alza de las ayudas, en algunos casos, o su ajuste, en otros, sin que se produjera, por tanto, la suspensión o eliminación, de ninguna de estas ayudas.

En cuanto a la protección sanitaria otorgada por el Régimen del Mutualismo Administrativo, los sucesivos conciertos que, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, suscribe MUFACE con entidades de seguro para facilitar la prestación de asistencia sanitaria a su colectivo protegido, tienen carácter normativo y en ellos se estipulan los derechos y obligaciones recíprocos de las partes, así como las modalidades, forma, condiciones de la asistencia y la causa por las que ésta se prestará a los beneficiaros con derecho a ella.

En el Concierto por tanto se establecen las condiciones en que debe prestarse el servicio, y entre ellas se incluyen una serie de criterios para definir y delimitar los recursos asistenciales que las Entidades que han resultado concertadas deben poner a disposición del colectivo para hacer efectiva la prestación con el mismo contenido que a cualquier usuario del Sistema Nacional de Salud (SNS) puesto que se garantiza la cartera de servicios del mismo.

Las distintas prestaciones incluidas en la Cartera de Servicios a facilitar por la respectiva Entidad se estructuran en varios niveles asistenciales territorializados que comprenden un nivel de atención primaria —incluye todos los municipios— y en cuatro niveles de atención especializada en orden creciente, definidos en función, entre otros, por factores poblaciones (tanto general como especifico de colectivo mutualista residente), así como otros aspectos como la distancia y tiempo de desplazamiento a núcleos urbanos donde existe una mayor disponibilidad de recursos sanitarios privados.

El conjunto de especialidades exigibles en cada nivel asistencial se define en función del grado de especialización, demanda y frecuentación de cada tipo de Atención Especializada. Además se definen también los servicios de referencia destinados a la atención de patologías que precisan de alta especialización profesional y elevada complejidad tecnológica o cuando el número de casos a tratar no sea elevado y pueda resultar aconsejable la concentración de los recursos diagnósticos y terapéuticos, el marco geográfico y poblacional de estos servicios es el conjunto del territorio nacional, en condiciones equivalente a las del resto del SNS.

Estos criterios para la definición de los diversos niveles asistenciales territorializados, determinantes de la exigencia de medios en los conciertos, están en concordancia con los utilizados con carácter general por las diversas administraciones sanitarias para la planificación de sus respectivos recursos asistenciales, por lo que no puede afirmarse, por tanto, que, con carácter general, se haya producido una concentración de estos medios.

Se indican a continuación los datos de la provincia interesada:

Provincia de Cádiz

Situación	2010	2011	2012	2013	2014
Mut. obligatorios en activo	19.914	19.590	19.180	18.421	17.969
Mut. obligatorios jubilados	4.484	5.194	5.622	6.390	6.705

Madrid, 22 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

cve: BOCG-10-D-616

184/066515

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rumí Ibáñez, María Consuelo y Sumelzo Jordán, Susana (GS).

Respuesta:

En relación con la información interesada se indica que legalmente están exceptuados de la obligación de cotizar los mutualistas jubilados, por tanto MUFACE no ha dejado de ingresar ninguna cantidad legalmente prevista. Asimismo, el aumento del número de jubilaciones no afecta a las cuentas de la Mutualidad, al estar recogida en la aportación del Estado una cuantía por mutualista jubilado exento de cotizar. En este sentido, la Ley de Presupuestos Generales para 2015 establece que la cuantía de la aportación del Estado, regulada en el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 4/2000, representará el 6,36 por ciento de los haberes reguladores establecidos para el año 2014 a efectos de cotización de Derechos Pasivos, incrementados en un 0,25 por ciento. De dicho tipo del 6,36, el 4,10 corresponde a la aportación del Estado por activo y el 2,26 a la aportación por pensionista exento de cotización.

La disponibilidad de fondos para atender todas las obligaciones de la Mutualidad están plenamente garantizadas por el Estado, reflejo de ello es la aportación del Estado a MUFACE en 2015 que asciende a 1.201.403 miles de euros, lo que supone un incremento de 142 millones de euros respecto a la de 2014.

En cuanto a la acción protectora del Régimen del Mutualismo Administrativo, procede informar, respecto de las ayudas, becas y programas objeto de las distintas preguntas formuladas, lo siguiente:

En cuanto a la ayuda a la adquisición de la vivienda, las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria, pero no han sido suprimidas. Así, en el artículo primero de la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, expresamente se establece que «MUFACE convocará, mediante Resolución publicada en el “Boletín Oficial del Estado”, la concesión de estas ayudas, cuando sus disponibilidades presupuestarias lo permitan», con lo que su eventual convocatoria queda vinculada a la existencia de consignación presupuestaria.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto de las ayudas a la dependencia y las ayudas adicionales a los dependientes de los beneficiarios y mutualistas de MUFACE, procede aclarar que, en ningún caso, han sido suprimidas. Los requisitos para su concesión, así como las diferentes modalidades de convocatoria, sí han sido objeto de modificación para su adaptación al actual contexto de consolidación presupuestaria y garantizar una mejor utilización de los fondos públicos a través de la priorización de los objetivos de este tipo de programas.

En este sentido, debe ponerse de manifiesto que las Resoluciones de 25 de febrero de 2011 y 27 de febrero de 2012 (publicadas en el BOE los días 15 de marzo de 2011 y 16 de marzo de 2012, respectivamente), por las que se convocan la concesión de ayudas de atención a la dependencia durante el año 2011 y 2012, recogían expresamente programas de ayudas adicionales específicas para personas en situación de dependencia. Posteriormente, tanto la Resolución de 22 de marzo de 2013 (BOE 25 de marzo), como la de 5 de marzo de 2014 (BOE 20 de marzo), por las que se convocan la concesión de ayudas de protección sociosanitaria durante el año 2013 y 2014, han venido manteniendo el programa de prolongación de los efectos de ayudas de atención a la dependencia.

Respecto de la ayuda de termalismo social para mayores y podología, tal y como se ha indicado en la contestación a las cuestiones anteriores, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria desde el año 2013.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto del programa de becas de estudio y becas de residencia, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender la

cve: BOCG-10-D-616

convocatoria de becas de nueva adjudicación. Lo que no ha impedido que se mantenga la renovación de las becas de residencia ya adjudicadas en tanto en cuanto se sigan cumpliendo los requisitos exigidos y se completen los estudios universitarios correspondientes.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto de los subsidios por jubilación y defunción, de conformidad con lo establecido en la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, la Orden de 30 de diciembre de 1988, por la que se revisan las cuantías de determinadas prestaciones económicas de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y la Orden APU/95/2004, de 12 de enero, por la que se dictan normas para la aplicación del subsidio por defunción en el régimen especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, el coeficiente multiplicador que ha de aplicarse a las retribuciones básicas computables para obtener la cuantía del subsidio de jubilación pasó del 2 al 0,5 % para aquellos hechos causantes producidos a partir del 1 de enero de 2013. Asimismo, el módulo multiplicador de aplicación para la determinación del importe de los subsidios por defunción causados a partir del 1 de enero de 2013, asciende a 93,91 euros (frente a los 187,82 euros anteriores).

Dada la configuración de este subsidio, que solamente se devenga para el caso de jubilaciones de carácter forzoso o por declaración de incapacidad permanente para el servicio de los mutualistas en situación de alta o asimilada al alta, resulta imposible estimar los efectos del mantenimiento del coeficiente anterior y si ello hubiera supuesto una evolución diferente de los importes satisfechos por la Mutualidad por este concepto en función del número de solicitudes.

Respecto de la ayuda para periodoncia, MUFACE, en su condición de administración sanitaria para su colectivo protegido, forma parte del Sistema Nacional de Salud (SNS) y por ello, de acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley 16/2003, de 28 de mayo de cohesión y calidad del SNS, debe garantizar el acceso de su colectivo protegido a las distintas modalidades que conforman la cartera común de servicios del mismo, en los términos que establezca la normativa sanitaria vigente en cada momento.

Actualmente, el contenido de la Cartera Común de Servicios está fijado en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, de acuerdo con esta normativa la periodoncia no forma parte de las prestaciones incluidas en la referida Cartera.

Respecto de las ayudas económicas por prestaciones dentarias y oculares, constituyen una prestación complementaria de la asistencia sanitaria, que se presta en el régimen especial del mutualismo administrativo y no así en otros regímenes de seguridad social, de acuerdo con lo señalado en el apartado c) del artículo 16 del texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. Dichas prestaciones se encuentran reguladas en la Orden APU/2245/2005, de 30 de junio, por la que se regulan las prestaciones complementarias de la asistencia sanitaria en la MUFACE y se establece el procedimiento de financiación de bombas portátiles de infusión subcutánea continua de insulina, y fueron actualizadas, de acuerdo con su apartado undécimo, por Resolución de MUFACE de 26 de junio de 2014, al objeto de adaptar sus importes a la evolución de los precios de los productos financiados y para garantizar la suficiencia presupuestaria en la atención de las necesidades cubiertas. Ello supuso el alza de las ayudas, en algunos casos, o su ajuste, en otros, sin que se produjera, por tanto, la suspensión o eliminación, de ninguna de estas ayudas.

En cuanto a la protección sanitaria otorgada por el Régimen del Mutualismo Administrativo, los sucesivos conciertos que, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, suscribe MUFACE con entidades de seguro para facilitar la prestación de asistencia sanitaria a su colectivo protegido, tienen carácter normativo y en ellos se estipulan los derechos y obligaciones recíprocos de las partes, así como las modalidades, forma, condiciones de la asistencia y la causa por las que ésta se prestará a los beneficiaros con derecho a ella.

En el Concierto por tanto se establecen las condiciones en que debe prestarse el servicio, y entre ellas se incluyen una serie de criterios para definir y delimitar los recursos asistenciales que las Entidades que han resultado concertadas deben poner a disposición del colectivo para hacer efectiva la prestación con el mismo contenido que a cualquier usuario del Sistema Nacional de Salud (SNS) puesto que se garantiza la cartera de servicios del mismo.

cve: BOCG-10-D-616

Las distintas prestaciones incluidas en la Cartera de Servicios a facilitar por la respectiva Entidad se estructuran en varios niveles asistenciales territorializados que comprenden un nivel de atención primaria —incluye todos los municipios— y en cuatro niveles de atención especializada en orden creciente, definidos en función, entre otros, por factores poblaciones (tanto general como especifico de colectivo mutualista residente), así como otros aspectos como la distancia y tiempo de desplazamiento a núcleos urbanos donde existe una mayor disponibilidad de recursos sanitarios privados.

El conjunto de especialidades exigibles en cada nivel asistencial se define en función del grado de especialización, demanda y frecuentación de cada tipo de Atención Especializada. Además se definen también los servicios de referencia destinados a la atención de patologías que precisan de alta especialización profesional y elevada complejidad tecnológica o cuando el número de casos a tratar no sea elevado y pueda resultar aconsejable la concentración de los recursos diagnósticos y terapéuticos, el marco geográfico y poblacional de estos servicios es el conjunto del territorio nacional, en condiciones equivalente a las del resto del SNS.

Estos criterios para la definición de los diversos niveles asistenciales territorializados, determinantes de la exigencia de medios en los conciertos, están en concordancia con los utilizados con carácter general por las diversas administraciones sanitarias para la planificación de sus respectivos recursos asistenciales, por lo que no puede afirmarse, por tanto, que, con carácter general, se haya producido una concentración de estos medios.

Se indican a continuación los datos de la provincia interesada:

Provincia de Almería

Situación	2010	2011	2012	2013	2014
Mut. obligatorios en activo	10.037	10.110	9.907	9.672	9.547
Mut. obligatorios jubilados	2.856	3.141	3.290	3.562	3.671

Madrid, 22 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/066516

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sumelzo Jordán, Susana; Barrero López, Jaime Javier y Rodríguez Ramírez, María José (GS).

Respuesta:

En relación con la información interesada se indica que legalmente están exceptuados de la obligación de cotizar los mutualistas jubilados, por tanto MUFACE no ha dejado de ingresar ninguna cantidad legalmente prevista. Asimismo, el aumento del número de jubilaciones no afecta a las cuentas de la Mutualidad, al estar recogida en la aportación del Estado una cuantía por mutualista jubilado exento de cotizar. En este sentido, la Ley de Presupuestos Generales para 2015 establece que la cuantía de la aportación del Estado, regulada en el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 4/2000, representará el 6,36 por ciento de los haberes reguladores establecidos para el año 2014 a efectos de cotización de Derechos Pasivos, incrementados en un 0,25 por ciento. De dicho tipo del 6,36, el 4,10 corresponde a la aportación del Estado por activo y el 2,26 a la aportación por pensionista exento de cotización.

La disponibilidad de fondos para atender todas las obligaciones de la Mutualidad están plenamente garantizadas por el Estado, reflejo de ello es la aportación del Estado a MUFACE en 2015 que asciende a 1.201.403 miles de euros, lo que supone un incremento de 142 millones de euros respecto a la de 2014.

En cuanto a la acción protectora del Régimen del Mutualismo Administrativo, procede informar, respecto de las ayudas, becas y programas objeto de las distintas preguntas formuladas, lo siguiente:

En cuanto a la ayuda a la adquisición de la vivienda, las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria, pero no han sido suprimidas. Así, en el artículo primero de la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, expresamente se establece que «MUFACE

cve: BOCG-10-D-616

convocará, mediante Resolución publicada en el "Boletín Oficial del Estado", la concesión de estas ayudas, cuando sus disponibilidades presupuestarias lo permitan», con lo que su eventual convocatoria queda vinculada a la existencia de consignación presupuestaria.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto de las ayudas a la dependencia y las ayudas adicionales a los dependientes de los beneficiarios y mutualistas de MUFACE, procede aclarar que, en ningún caso, han sido suprimidas. Los requisitos para su concesión, así como las diferentes modalidades de convocatoria, sí han sido objeto de modificación para su adaptación al actual contexto de consolidación presupuestaria y garantizar una mejor utilización de los fondos públicos a través de la priorización de los objetivos de este tipo de programas.

En este sentido, debe ponerse de manifiesto que las Resoluciones de 25 de febrero de 2011 y 27 de febrero de 2012 (publicadas en el BOE los días 15 de marzo de 2011 y 16 de marzo de 2012, respectivamente), por las que se convocan la concesión de ayudas de atención a la dependencia durante el año 2011 y 2012, recogían expresamente programas de ayudas adicionales específicas para personas en situación de dependencia. Posteriormente, tanto la Resolución de 22 de marzo de 2013 (BOE 25 de marzo), como la de 5 de marzo de 2014 (BOE 20 de marzo), por las que se convocan la concesión de ayudas de protección sociosanitaria durante el año 2013 y 2014, han venido manteniendo el programa de prolongación de los efectos de ayudas de atención a la dependencia.

Respecto de la ayuda de termalismo social para mayores y podología, tal y como se ha indicado en la contestación a las cuestiones anteriores, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria desde el año 2013.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto del programa de becas de estudio y becas de residencia, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender la convocatoria de becas de nueva adjudicación. Lo que no ha impedido que se mantenga la renovación de las becas de residencia ya adjudicadas en tanto en cuanto se sigan cumpliendo los requisitos exigidos y se completen los estudios universitarios correspondientes.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto de los subsidios por jubilación y defunción, de conformidad con lo establecido en la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, la Orden de 30 de diciembre de 1988, por la que se revisan las cuantías de determinadas prestaciones económicas de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y la Orden APU/95/2004, de 12 de enero, por la que se dictan normas para la aplicación del subsidio por defunción en el régimen especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, el coeficiente multiplicador que ha de aplicarse a las retribuciones básicas computables para obtener la cuantía del subsidio de jubilación pasó del 2 al 0,5 % para aquellos hechos causantes producidos a partir del 1 de enero de 2013. Asimismo, el módulo multiplicador de aplicación para la determinación del importe de los subsidios por defunción causados a partir del 1 de enero de 2013, asciende a 93,91 euros (frente a los 187,82 euros anteriores).

Dada la configuración de este subsidio, que solamente se devenga para el caso de jubilaciones de carácter forzoso o por declaración de incapacidad permanente para el servicio de los mutualistas en situación de alta o asimilada al alta, resulta imposible estimar los efectos del mantenimiento del coeficiente anterior y si ello hubiera supuesto una evolución diferente de los importes satisfechos por la Mutualidad por este concepto en función del número de solicitudes.

Respecto de la ayuda para periodoncia, MUFACE, en su condición de administración sanitaria para su colectivo protegido, forma parte del Sistema Nacional de Salud (SNS) y por ello, de acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley 16/2003, de 28 de mayo de cohesión y calidad del SNS, debe garantizar el acceso de su colectivo protegido a las distintas modalidades que conforman la cartera común de servicios del mismo, en los términos que establezca la normativa sanitaria vigente en cada momento.

cve: BOCG-10-D-616

Actualmente, el contenido de la Cartera Común de Servicios está fijado en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, de acuerdo con esta normativa la periodoncia no forma parte de las prestaciones incluidas en la referida Cartera.

Respecto de las ayudas económicas por prestaciones dentarias y oculares, constituyen una prestación complementaria de la asistencia sanitaria, que se presta en el régimen especial del mutualismo administrativo y no así en otros regímenes de seguridad social, de acuerdo con lo señalado en el apartado c) del artículo 16 del texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. Dichas prestaciones se encuentran reguladas en la Orden APU/2245/2005, de 30 de junio, por la que se regulan las prestaciones complementarias de la asistencia sanitaria en la MUFACE y se establece el procedimiento de financiación de bombas portátiles de infusión subcutánea continua de insulina, y fueron actualizadas, de acuerdo con su apartado undécimo, por Resolución de MUFACE de 26 de junio de 2014, al objeto de adaptar sus importes a la evolución de los precios de los productos financiados y para garantizar la suficiencia presupuestaria en la atención de las necesidades cubiertas. Ello supuso el alza de las ayudas, en algunos casos, o su ajuste, en otros, sin que se produjera, por tanto, la suspensión o eliminación, de ninguna de estas ayudas.

En cuanto a la protección sanitaria otorgada por el Régimen del Mutualismo Administrativo, los sucesivos conciertos que, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, suscribe MUFACE con entidades de seguro para facilitar la prestación de asistencia sanitaria a su colectivo protegido, tienen carácter normativo y en ellos se estipulan los derechos y obligaciones recíprocos de las partes, así como las modalidades, forma, condiciones de la asistencia y la causa por las que ésta se prestará a los beneficiaros con derecho a ella.

En el Concierto por tanto se establecen las condiciones en que debe prestarse el servicio, y entre ellas se incluyen una serie de criterios para definir y delimitar los recursos asistenciales que las Entidades que han resultado concertadas deben poner a disposición del colectivo para hacer efectiva la prestación con el mismo contenido que a cualquier usuario del Sistema Nacional de Salud (SNS) puesto que se garantiza la cartera de servicios del mismo.

Las distintas prestaciones incluidas en la Cartera de Servicios a facilitar por la respectiva Entidad se estructuran en varios niveles asistenciales territorializados que comprenden un nivel de atención primaria —incluye todos los municipios— y en cuatro niveles de atención especializada en orden creciente, definidos en función, entre otros, por factores poblaciones (tanto general como especifico de colectivo mutualista residente), así como otros aspectos como la distancia y tiempo de desplazamiento a núcleos urbanos donde existe una mayor disponibilidad de recursos sanitarios privados.

El conjunto de especialidades exigibles en cada nivel asistencial se define en función del grado de especialización, demanda y frecuentación de cada tipo de Atención Especializada. Además se definen también los servicios de referencia destinados a la atención de patologías que precisan de alta especialización profesional y elevada complejidad tecnológica o cuando el número de casos a tratar no sea elevado y pueda resultar aconsejable la concentración de los recursos diagnósticos y terapéuticos, el marco geográfico y poblacional de estos servicios es el conjunto del territorio nacional, en condiciones equivalente a las del resto del SNS.

Estos criterios para la definición de los diversos niveles asistenciales territorializados, determinantes de la exigencia de medios en los conciertos, están en concordancia con los utilizados con carácter general por las diversas administraciones sanitarias para la planificación de sus respectivos recursos asistenciales, por lo que no puede afirmarse, por tanto, que, con carácter general, se haya producido una concentración de estos medios.

Se indican a continuación los datos de la provincia interesada:

Provincia de Huelva

Situación	2010	2011	2012	2013	2014
Mut. obligatorios en activo	7.760	7.884	7.584	7.374	7.220
Mut. obligatorios jubilados	1.873	1.962	2.244	2.438	2.561

Madrid, 22 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

cve: BOCG-10-D-616

184/066517

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sumelzo Jordán, Susana; Aguilar Rivero, Rosa; Hurtado Zurera, Antonio y Costa Palacios, María Angelina (GS).

Respuesta:

En relación con la información interesada se indica que legalmente están exceptuados de la obligación de cotizar los mutualistas jubilados, por tanto MUFACE no ha dejado de ingresar ninguna cantidad legalmente prevista. Asimismo, el aumento del número de jubilaciones no afecta a las cuentas de la Mutualidad, al estar recogida en la aportación del Estado una cuantía por mutualista jubilado exento de cotizar. En este sentido, la Ley de Presupuestos Generales para 2015 establece que la cuantía de la aportación del Estado, regulada en el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 4/2000, representará el 6,36 por ciento de los haberes reguladores establecidos para el año 2014 a efectos de cotización de Derechos Pasivos, incrementados en un 0,25 por ciento. De dicho tipo del 6,36, el 4,10 corresponde a la aportación del Estado por activo y el 2,26 a la aportación por pensionista exento de cotización.

La disponibilidad de fondos para atender todas las obligaciones de la Mutualidad están plenamente garantizadas por el Estado, reflejo de ello es la aportación del Estado a MUFACE en 2015 que asciende a 1.201.403 miles de euros, lo que supone un incremento de 142 millones de euros respecto a la de 2014.

En cuanto a la acción protectora del Régimen del Mutualismo Administrativo, procede informar, respecto de las ayudas, becas y programas objeto de las distintas preguntas formuladas, lo siguiente:

En cuanto a la ayuda a la adquisición de la vivienda, las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria, pero no han sido suprimidas. Así, en el artículo primero de la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, expresamente se establece que «MUFACE convocará, mediante Resolución publicada en el “Boletín Oficial del Estado”, la concesión de estas ayudas, cuando sus disponibilidades presupuestarias lo permitan», con lo que su eventual convocatoria queda vinculada a la existencia de consignación presupuestaria.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto de las ayudas a la dependencia y las ayudas adicionales a los dependientes de los beneficiarios y mutualistas de MUFACE, procede aclarar que, en ningún caso, han sido suprimidas. Los requisitos para su concesión, así como las diferentes modalidades de convocatoria, sí han sido objeto de modificación para su adaptación al actual contexto de consolidación presupuestaria y garantizar una mejor utilización de los fondos públicos a través de la priorización de los objetivos de este tipo de programas.

En este sentido, debe ponerse de manifiesto que las Resoluciones de 25 de febrero de 2011 y 27 de febrero de 2012 (publicadas en el BOE los días 15 de marzo de 2011 y 16 de marzo de 2012, respectivamente), por las que se convocan la concesión de ayudas de atención a la dependencia durante el año 2011 y 2012, recogían expresamente programas de ayudas adicionales específicas para personas en situación de dependencia. Posteriormente, tanto la Resolución de 22 de marzo de 2013 (BOE 25 de marzo), como la de 5 de marzo de 2014 (BOE 20 de marzo), por las que se convocan la concesión de ayudas de protección sociosanitaria durante el año 2013 y 2014, han venido manteniendo el programa de prolongación de los efectos de ayudas de atención a la dependencia.

Respecto de la ayuda de termalismo social para mayores y podología, tal y como se ha indicado en la contestación a las cuestiones anteriores, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria desde el año 2013.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto del programa de becas de estudio y becas de residencia, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender la

cve: BOCG-10-D-616

convocatoria de becas de nueva adjudicación. Lo que no ha impedido que se mantenga la renovación de las becas de residencia ya adjudicadas en tanto en cuanto se sigan cumpliendo los requisitos exigidos y se completen los estudios universitarios correspondientes.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto de los subsidios por jubilación y defunción, de conformidad con lo establecido en la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, la Orden de 30 de diciembre de 1988, por la que se revisan las cuantías de determinadas prestaciones económicas de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y la Orden APU/95/2004, de 12 de enero, por la que se dictan normas para la aplicación del subsidio por defunción en el régimen especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, el coeficiente multiplicador que ha de aplicarse a las retribuciones básicas computables para obtener la cuantía del subsidio de jubilación pasó del 2 al 0,5 % para aquellos hechos causantes producidos a partir del 1 de enero de 2013. Asimismo, el módulo multiplicador de aplicación para la determinación del importe de los subsidios por defunción causados a partir del 1 de enero de 2013, asciende a 93,91 euros (frente a los 187,82 euros anteriores).

Dada la configuración de este subsidio, que solamente se devenga para el caso de jubilaciones de carácter forzoso o por declaración de incapacidad permanente para el servicio de los mutualistas en situación de alta o asimilada al alta, resulta imposible estimar los efectos del mantenimiento del coeficiente anterior y si ello hubiera supuesto una evolución diferente de los importes satisfechos por la Mutualidad por este concepto en función del número de solicitudes.

Respecto de la ayuda para periodoncia, MUFACE, en su condición de administración sanitaria para su colectivo protegido, forma parte del Sistema Nacional de Salud (SNS) y por ello, de acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley 16/2003, de 28 de mayo de cohesión y calidad del SNS, debe garantizar el acceso de su colectivo protegido a las distintas modalidades que conforman la cartera común de servicios del mismo, en los términos que establezca la normativa sanitaria vigente en cada momento.

Actualmente, el contenido de la Cartera Común de Servicios está fijado en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, de acuerdo con esta normativa la periodoncia no forma parte de las prestaciones incluidas en la referida Cartera.

Respecto de las ayudas económicas por prestaciones dentarias y oculares, constituyen una prestación complementaria de la asistencia sanitaria, que se presta en el régimen especial del mutualismo administrativo y no así en otros regímenes de seguridad social, de acuerdo con lo señalado en el apartado c) del artículo 16 del texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. Dichas prestaciones se encuentran reguladas en la Orden APU/2245/2005, de 30 de junio, por la que se regulan las prestaciones complementarias de la asistencia sanitaria en la MUFACE y se establece el procedimiento de financiación de bombas portátiles de infusión subcutánea continua de insulina, y fueron actualizadas, de acuerdo con su apartado undécimo, por Resolución de MUFACE de 26 de junio de 2014, al objeto de adaptar sus importes a la evolución de los precios de los productos financiados y para garantizar la suficiencia presupuestaria en la atención de las necesidades cubiertas. Ello supuso el alza de las ayudas, en algunos casos, o su ajuste, en otros, sin que se produjera, por tanto, la suspensión o eliminación, de ninguna de estas ayudas.

En cuanto a la protección sanitaria otorgada por el Régimen del Mutualismo Administrativo, los sucesivos conciertos que, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, suscribe MUFACE con entidades de seguro para facilitar la prestación de asistencia sanitaria a su colectivo protegido, tienen carácter normativo y en ellos se estipulan los derechos y obligaciones recíprocos de las partes, así como las modalidades, forma, condiciones de la asistencia y la causa por las que ésta se prestará a los beneficiaros con derecho a ella.

En el Concierto por tanto se establecen las condiciones en que debe prestarse el servicio, y entre ellas se incluyen una serie de criterios para definir y delimitar los recursos asistenciales que las Entidades que han resultado concertadas deben poner a disposición del colectivo para hacer efectiva la prestación con el mismo contenido que a cualquier usuario del Sistema Nacional de Salud (SNS) puesto que se garantiza la cartera de servicios del mismo.

cve: BOCG-10-D-616

Las distintas prestaciones incluidas en la Cartera de Servicios a facilitar por la respectiva Entidad se estructuran en varios niveles asistenciales territorializados que comprenden un nivel de atención primaria —incluye todos los municipios— y en cuatro niveles de atención especializada en orden creciente, definidos en función, entre otros, por factores poblaciones (tanto general como especifico de colectivo mutualista residente), así como otros aspectos como la distancia y tiempo de desplazamiento a núcleos urbanos donde existe una mayor disponibilidad de recursos sanitarios privados.

El conjunto de especialidades exigibles en cada nivel asistencial se define en función del grado de especialización, demanda y frecuentación de cada tipo de Atención Especializada. Además se definen también los servicios de referencia destinados a la atención de patologías que precisan de alta especialización profesional y elevada complejidad tecnológica o cuando el número de casos a tratar no sea elevado y pueda resultar aconsejable la concentración de los recursos diagnósticos y terapéuticos, el marco geográfico y poblacional de estos servicios es el conjunto del territorio nacional, en condiciones equivalente a las del resto del SNS.

Estos criterios para la definición de los diversos niveles asistenciales territorializados, determinantes de la exigencia de medios en los conciertos, están en concordancia con los utilizados con carácter general por las diversas administraciones sanitarias para la planificación de sus respectivos recursos asistenciales, por lo que no puede afirmarse, por tanto, que, con carácter general, se haya producido una concentración de estos medios.

Se indican a continuación los datos de la provincia interesada:

Provincia de Córdoba

Situación	2010	2011	2012	2013	2014
Mut. obligatorios en activo	13.383	13.421	13.058	12.518	12.183
Mut. obligatorios jubilados	4.533	4.867	5.165	5.668	5.880

Madrid, 22 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/066518

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sumelzo Jordán, Susana y Pradas Torres, Antonio Francisco (GS).

Respuesta:

En relación con la información interesada se indica que legalmente están exceptuados de la obligación de cotizar los mutualistas jubilados, por tanto MUFACE no ha dejado de ingresar ninguna cantidad legalmente prevista. Asimismo, el aumento del número de jubilaciones no afecta a las cuentas de la Mutualidad, al estar recogida en la aportación del Estado una cuantía por mutualista jubilado exento de cotizar. En este sentido, la Ley de Presupuestos Generales para 2015 establece que la cuantía de la aportación del Estado, regulada en el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 4/2000, representará el 6,36 por ciento de los haberes reguladores establecidos para el año 2014 a efectos de cotización de Derechos Pasivos, incrementados en un 0,25 por ciento. De dicho tipo del 6,36, el 4,10 corresponde a la aportación del Estado por activo y el 2,26 a la aportación por pensionista exento de cotización.

La disponibilidad de fondos para atender todas las obligaciones de la Mutualidad están plenamente garantizadas por el Estado, reflejo de ello es la aportación del Estado a MUFACE en 2015 que asciende a 1.201.403 miles de euros, lo que supone un incremento de 142 millones de euros respecto a la de 2014.

En cuanto a la acción protectora del Régimen del Mutualismo Administrativo, procede informar, respecto de las ayudas, becas y programas objeto de las distintas preguntas formuladas, lo siguiente:

En cuanto a la ayuda a la adquisición de la vivienda, las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria, pero no han sido suprimidas. Así, en el artículo primero de la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la

cve: BOCG-10-D-616

adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, expresamente se establece que «MUFACE convocará, mediante Resolución publicada en el "Boletín Oficial del Estado", la concesión de estas ayudas, cuando sus disponibilidades presupuestarias lo permitan», con lo que su eventual convocatoria queda vinculada a la existencia de consignación presupuestaria.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto de las ayudas a la dependencia y las ayudas adicionales a los dependientes de los beneficiarios y mutualistas de MUFACE, procede aclarar que, en ningún caso, han sido suprimidas. Los requisitos para su concesión, así como las diferentes modalidades de convocatoria, sí han sido objeto de modificación para su adaptación al actual contexto de consolidación presupuestaria y garantizar una mejor utilización de los fondos públicos a través de la priorización de los objetivos de este tipo de programas.

En este sentido, debe ponerse de manifiesto que las Resoluciones de 25 de febrero de 2011 y 27 de febrero de 2012 (publicadas en el BOE los días 15 de marzo de 2011 y 16 de marzo de 2012, respectivamente), por las que se convocan la concesión de ayudas de atención a la dependencia durante el año 2011 y 2012, recogían expresamente programas de ayudas adicionales específicas para personas en situación de dependencia. Posteriormente, tanto la Resolución de 22 de marzo de 2013 (BOE 25 de marzo), como la de 5 de marzo de 2014 (BOE 20 de marzo), por las que se convocan la concesión de ayudas de protección sociosanitaria durante el año 2013 y 2014, han venido manteniendo el programa de prolongación de los efectos de ayudas de atención a la dependencia.

Respecto de la ayuda de termalismo social para mayores y podología, tal y como se ha indicado en la contestación a las cuestiones anteriores, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria desde el año 2013.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto del programa de becas de estudio y becas de residencia, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender la convocatoria de becas de nueva adjudicación. Lo que no ha impedido que se mantenga la renovación de las becas de residencia ya adjudicadas en tanto en cuanto se sigan cumpliendo los requisitos exigidos y se completen los estudios universitarios correspondientes.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto de los subsidios por jubilación y defunción, de conformidad con lo establecido en la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, la Orden de 30 de diciembre de 1988, por la que se revisan las cuantías de determinadas prestaciones económicas de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y la Orden APU/95/2004, de 12 de enero, por la que se dictan normas para la aplicación del subsidio por defunción en el régimen especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, el coeficiente multiplicador que ha de aplicarse a las retribuciones básicas computables para obtener la cuantía del subsidio de jubilación pasó del 2 al 0,5 % para aquellos hechos causantes producidos a partir del 1 de enero de 2013. Asimismo, el módulo multiplicador de aplicación para la determinación del importe de los subsidios por defunción causados a partir del 1 de enero de 2013, asciende a 93,91 euros (frente a los 187,82 euros anteriores).

Dada la configuración de este subsidio, que solamente se devenga para el caso de jubilaciones de carácter forzoso o por declaración de incapacidad permanente para el servicio de los mutualistas en situación de alta o asimilada al alta, resulta imposible estimar los efectos del mantenimiento del coeficiente anterior y si ello hubiera supuesto una evolución diferente de los importes satisfechos por la Mutualidad por este concepto en función del número de solicitudes.

Respecto de la ayuda para periodoncia, MUFACE, en su condición de administración sanitaria para su colectivo protegido, forma parte del Sistema Nacional de Salud (SNS) y por ello, de acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley 16/2003, de 28 de mayo de cohesión y calidad del SNS, debe garantizar el acceso de su colectivo protegido a las distintas modalidades que conforman la cartera común de servicios del mismo, en los términos que establezca la normativa sanitaria vigente en cada momento.

cve: BOCG-10-D-616

Actualmente, el contenido de la Cartera Común de Servicios está fijado en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, de acuerdo con esta normativa la periodoncia no forma parte de las prestaciones incluidas en la referida Cartera.

Respecto de las ayudas económicas por prestaciones dentarias y oculares, constituyen una prestación complementaria de la asistencia sanitaria, que se presta en el régimen especial del mutualismo administrativo y no así en otros regímenes de seguridad social, de acuerdo con lo señalado en el apartado c) del artículo 16 del texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. Dichas prestaciones se encuentran reguladas en la Orden APU/2245/2005, de 30 de junio, por la que se regulan las prestaciones complementarias de la asistencia sanitaria en la MUFACE y se establece el procedimiento de financiación de bombas portátiles de infusión subcutánea continua de insulina, y fueron actualizadas, de acuerdo con su apartado undécimo, por Resolución de MUFACE de 26 de junio de 2014, al objeto de adaptar sus importes a la evolución de los precios de los productos financiados y para garantizar la suficiencia presupuestaria en la atención de las necesidades cubiertas. Ello supuso el alza de las ayudas, en algunos casos, o su ajuste, en otros, sin que se produjera, por tanto, la suspensión o eliminación, de ninguna de estas ayudas.

En cuanto a la protección sanitaria otorgada por el Régimen del Mutualismo Administrativo, los sucesivos conciertos que, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, suscribe MUFACE con entidades de seguro para facilitar la prestación de asistencia sanitaria a su colectivo protegido, tienen carácter normativo y en ellos se estipulan los derechos y obligaciones recíprocos de las partes, así como las modalidades, forma, condiciones de la asistencia y la causa por las que ésta se prestará a los beneficiaros con derecho a ella.

En el Concierto por tanto se establecen las condiciones en que debe prestarse el servicio, y entre ellas se incluyen una serie de criterios para definir y delimitar los recursos asistenciales que las Entidades que han resultado concertadas deben poner a disposición del colectivo para hacer efectiva la prestación con el mismo contenido que a cualquier usuario del Sistema Nacional de Salud (SNS) puesto que se garantiza la cartera de servicios del mismo.

Las distintas prestaciones incluidas en la Cartera de Servicios a facilitar por la respectiva Entidad se estructuran en varios niveles asistenciales territorializados que comprenden un nivel de atención primaria —incluye todos los municipios— y en cuatro niveles de atención especializada en orden creciente, definidos en función, entre otros, por factores poblaciones (tanto general como especifico de colectivo mutualista residente), así como otros aspectos como la distancia y tiempo de desplazamiento a núcleos urbanos donde existe una mayor disponibilidad de recursos sanitarios privados.

El conjunto de especialidades exigibles en cada nivel asistencial se define en función del grado de especialización, demanda y frecuentación de cada tipo de Atención Especializada. Además se definen también los servicios de referencia destinados a la atención de patologías que precisan de alta especialización profesional y elevada complejidad tecnológica o cuando el número de casos a tratar no sea elevado y pueda resultar aconsejable la concentración de los recursos diagnósticos y terapéuticos, el marco geográfico y poblacional de estos servicios es el conjunto del territorio nacional, en condiciones equivalente a las del resto del SNS.

Estos criterios para la definición de los diversos niveles asistenciales territorializados, determinantes de la exigencia de medios en los conciertos, están en concordancia con los utilizados con carácter general por las diversas administraciones sanitarias para la planificación de sus respectivos recursos asistenciales, por lo que no puede afirmarse, por tanto, que, con carácter general, se haya producido una concentración de estos medios.

Se indican a continuación los datos de la provincia interesada:

Provincia de Sevilla

Situación	2010	2011	2012	2013	2014
Mutualistas en activo	31.383	31.239	30.468	29.116	28.459
Mutualistas jubilados	9.322	10.055	10.686	11.864	12.427

Madrid, 22 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

cve: BOCG-10-D-616

184/066519

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sicilia Alférez, Felipe Jesús; Sumelzo Jordán, Susana y Zarrías Arévalo, Gaspar Carlos (GS).

Respuesta:

En relación con la información interesada se indica que legalmente están exceptuados de la obligación de cotizar los mutualistas jubilados, por tanto MUFACE no ha dejado de ingresar ninguna cantidad legalmente prevista. Asimismo, el aumento del número de jubilaciones no afecta a las cuentas de la Mutualidad, al estar recogida en la aportación del Estado una cuantía por mutualista jubilado exento de cotizar. En este sentido, la Ley de Presupuestos Generales para 2015 establece que la cuantía de la aportación del Estado, regulada en el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 4/2000, representará el 6,36 por ciento de los haberes reguladores establecidos para el año 2014 a efectos de cotización de Derechos Pasivos, incrementados en un 0,25 por ciento. De dicho tipo del 6,36, el 4,10 corresponde a la aportación del Estado por activo y el 2,26 a la aportación por pensionista exento de cotización.

La disponibilidad de fondos para atender todas las obligaciones de la Mutualidad están plenamente garantizadas por el Estado, reflejo de ello es la aportación del Estado a MUFACE en 2015 que asciende a 1.201.403 miles de euros, lo que supone un incremento de 142 millones de euros respecto a la de 2014.

En cuanto a la acción protectora del Régimen del Mutualismo Administrativo, procede informar, respecto de las ayudas, becas y programas objeto de las distintas preguntas formuladas, lo siguiente:

En cuanto a la ayuda a la adquisición de la vivienda, las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria, pero no han sido suprimidas. Así, en el artículo primero de la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, expresamente se establece que «MUFACE convocará, mediante Resolución publicada en el "Boletín Oficial del Estado", la concesión de estas ayudas, cuando sus disponibilidades presupuestarias lo permitan», con lo que su eventual convocatoria queda vinculada a la existencia de consignación presupuestaria.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto de las ayudas a la dependencia y las ayudas adicionales a los dependientes de los beneficiarios y mutualistas de MUFACE, procede aclarar que, en ningún caso, han sido suprimidas. Los requisitos para su concesión, así como las diferentes modalidades de convocatoria, sí han sido objeto de modificación para su adaptación al actual contexto de consolidación presupuestaria y garantizar una mejor utilización de los fondos públicos a través de la priorización de los objetivos de este tipo de programas.

En este sentido, debe ponerse de manifiesto que las Resoluciones de 25 de febrero de 2011 y 27 de febrero de 2012 (publicadas en el BOE los días 15 de marzo de 2011 y 16 de marzo de 2012, respectivamente), por las que se convocan la concesión de ayudas de atención a la dependencia durante el año 2011 y 2012, recogían expresamente programas de ayudas adicionales específicas para personas en situación de dependencia. Posteriormente, tanto la Resolución de 22 de marzo de 2013 (BOE 25 de marzo), como la de 5 de marzo de 2014 (BOE 20 de marzo), por las que se convocan la concesión de ayudas de protección sociosanitaria durante el año 2013 y 2014, han venido manteniendo el programa de prolongación de los efectos de ayudas de atención a la dependencia.

Respecto de la ayuda de termalismo social para mayores y podología, tal y como se ha indicado en la contestación a las cuestiones anteriores, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria desde el año 2013.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto del programa de becas de estudio y becas de residencia, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender la

cve: BOCG-10-D-616

convocatoria de becas de nueva adjudicación. Lo que no ha impedido que se mantenga la renovación de las becas de residencia ya adjudicadas en tanto en cuanto se sigan cumpliendo los requisitos exigidos y se completen los estudios universitarios correspondientes.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto de los subsidios por jubilación y defunción, de conformidad con lo establecido en la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, la Orden de 30 de diciembre de 1988, por la que se revisan las cuantías de determinadas prestaciones económicas de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y la Orden APU/95/2004, de 12 de enero, por la que se dictan normas para la aplicación del subsidio por defunción en el régimen especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, el coeficiente multiplicador que ha de aplicarse a las retribuciones básicas computables para obtener la cuantía del subsidio de jubilación pasó del 2 al 0,5 % para aquellos hechos causantes producidos a partir del 1 de enero de 2013. Asimismo, el módulo multiplicador de aplicación para la determinación del importe de los subsidios por defunción causados a partir del 1 de enero de 2013, asciende a 93,91 euros (frente a los 187,82 euros anteriores).

Dada la configuración de este subsidio, que solamente se devenga para el caso de jubilaciones de carácter forzoso o por declaración de incapacidad permanente para el servicio de los mutualistas en situación de alta o asimilada al alta, resulta imposible estimar los efectos del mantenimiento del coeficiente anterior y si ello hubiera supuesto una evolución diferente de los importes satisfechos por la Mutualidad por este concepto en función del número de solicitudes.

Respecto de la ayuda para periodoncia, MUFACE, en su condición de administración sanitaria para su colectivo protegido, forma parte del Sistema Nacional de Salud (SNS) y por ello, de acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley 16/2003, de 28 de mayo de cohesión y calidad del SNS, debe garantizar el acceso de su colectivo protegido a las distintas modalidades que conforman la cartera común de servicios del mismo, en los términos que establezca la normativa sanitaria vigente en cada momento.

Actualmente, el contenido de la Cartera Común de Servicios está fijado en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, de acuerdo con esta normativa la periodoncia no forma parte de las prestaciones incluidas en la referida Cartera.

Respecto de las ayudas económicas por prestaciones dentarias y oculares, constituyen una prestación complementaria de la asistencia sanitaria, que se presta en el régimen especial del mutualismo administrativo y no así en otros regímenes de seguridad social, de acuerdo con lo señalado en el apartado c) del artículo 16 del texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. Dichas prestaciones se encuentran reguladas en la Orden APU/2245/2005, de 30 de junio, por la que se regulan las prestaciones complementarias de la asistencia sanitaria en la MUFACE y se establece el procedimiento de financiación de bombas portátiles de infusión subcutánea continua de insulina, y fueron actualizadas, de acuerdo con su apartado undécimo, por Resolución de MUFACE de 26 de junio de 2014, al objeto de adaptar sus importes a la evolución de los precios de los productos financiados y para garantizar la suficiencia presupuestaria en la atención de las necesidades cubiertas. Ello supuso el alza de las ayudas, en algunos casos, o su ajuste, en otros, sin que se produjera, por tanto, la suspensión o eliminación, de ninguna de estas ayudas.

En cuanto a la protección sanitaria otorgada por el Régimen del Mutualismo Administrativo, los sucesivos conciertos que, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, suscribe MUFACE con entidades de seguro para facilitar la prestación de asistencia sanitaria a su colectivo protegido, tienen carácter normativo y en ellos se estipulan los derechos y obligaciones recíprocos de las partes, así como las modalidades, forma, condiciones de la asistencia y la causa por las que ésta se prestará a los beneficiaros con derecho a ella.

En el Concierto por tanto se establecen las condiciones en que debe prestarse el servicio, y entre ellas se incluyen una serie de criterios para definir y delimitar los recursos asistenciales que las Entidades que han resultado concertadas deben poner a disposición del colectivo para hacer efectiva la prestación con el mismo contenido que a cualquier usuario del Sistema Nacional de Salud (SNS) puesto que se garantiza la cartera de servicios del mismo.

cve: BOCG-10-D-616

Las distintas prestaciones incluidas en la Cartera de Servicios a facilitar por la respectiva Entidad se estructuran en varios niveles asistenciales territorializados que comprenden un nivel de atención primaria —incluye todos los municipios— y en cuatro niveles de atención especializada en orden creciente, definidos en función, entre otros, por factores poblaciones (tanto general como especifico de colectivo mutualista residente), así como otros aspectos como la distancia y tiempo de desplazamiento a núcleos urbanos donde existe una mayor disponibilidad de recursos sanitarios privados.

El conjunto de especialidades exigibles en cada nivel asistencial se define en función del grado de especialización, demanda y frecuentación de cada tipo de Atención Especializada. Además se definen también los servicios de referencia destinados a la atención de patologías que precisan de alta especialización profesional y elevada complejidad tecnológica o cuando el número de casos a tratar no sea elevado y pueda resultar aconsejable la concentración de los recursos diagnósticos y terapéuticos, el marco geográfico y poblacional de estos servicios es el conjunto del territorio nacional, en condiciones equivalente a las del resto del SNS.

Estos criterios para la definición de los diversos niveles asistenciales territorializados, determinantes de la exigencia de medios en los conciertos, están en concordancia con los utilizados con carácter general por las diversas administraciones sanitarias para la planificación de sus respectivos recursos asistenciales, por lo que no puede afirmarse, por tanto, que, con carácter general, se haya producido una concentración de estos medios.

Se indican a continuación los datos de la provincia interesada:

Provincia de Jaén

Situación	2010	2011	2012	2013	2014
Mutualistas en activo	11.072	11.099	10.806	10.422	10.029
Mutualistas jubilados	3.607	3.889	4.126	4.436	4.666

Madrid, 22 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/066520

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Jiménez García-Herrera, Trinidad; Heredia Díaz, Miguel Ángel; Torres Mora, José Andrés y Sumelzo Jordán, Susana (GS).

Respuesta:

En relación con la información interesada se indica que legalmente están exceptuados de la obligación de cotizar los mutualistas jubilados, por tanto MUFACE no ha dejado de ingresar ninguna cantidad legalmente prevista. Asimismo, el aumento del número de jubilaciones no afecta a las cuentas de la Mutualidad, al estar recogida en la aportación del Estado una cuantía por mutualista jubilado exento de cotizar. En este sentido, la Ley de Presupuestos Generales para 2015 establece que la cuantía de la aportación del Estado, regulada en el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 4/2000, representará el 6,36 por ciento de los haberes reguladores establecidos para el año 2014 a efectos de cotización de Derechos Pasivos, incrementados en un 0,25 por ciento. De dicho tipo del 6,36, el 4,10 corresponde a la aportación del Estado por activo y el 2,26 a la aportación por pensionista exento de cotización.

La disponibilidad de fondos para atender todas las obligaciones de la Mutualidad están plenamente garantizadas por el Estado, reflejo de ello es la aportación del Estado a MUFACE en 2015 que asciende a 1.201.403 miles de euros, lo que supone un incremento de 142 millones de euros respecto a la de 2014.

En cuanto a la acción protectora del Régimen del Mutualismo Administrativo, procede informar, respecto de las ayudas, becas y programas objeto de las distintas preguntas formuladas, lo siguiente:

cve: BOCG-10-D-616

En cuanto a la ayuda a la adquisición de la vivienda, las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria, pero no han sido suprimidas. Así, en el artículo primero de la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, expresamente se establece que «MUFACE convocará, mediante Resolución publicada en el "Boletín Oficial del Estado", la concesión de estas ayudas, cuando sus disponibilidades presupuestarias lo permitan», con lo que su eventual convocatoria queda vinculada a la existencia de consignación presupuestaria.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto de las ayudas a la dependencia y las ayudas adicionales a los dependientes de los beneficiarios y mutualistas de MUFACE, procede aclarar que, en ningún caso, han sido suprimidas. Los requisitos para su concesión, así como las diferentes modalidades de convocatoria, sí han sido objeto de modificación para su adaptación al actual contexto de consolidación presupuestaria y garantizar una mejor utilización de los fondos públicos a través de la priorización de los objetivos de este tipo de programas.

En este sentido, debe ponerse de manifiesto que las Resoluciones de 25 de febrero de 2011 y 27 de febrero de 2012 (publicadas en el BOE los días 15 de marzo de 2011 y 16 de marzo de 2012, respectivamente), por las que se convocan la concesión de ayudas de atención a la dependencia durante el año 2011 y 2012, recogían expresamente programas de ayudas adicionales específicas para personas en situación de dependencia. Posteriormente, tanto la Resolución de 22 de marzo de 2013 (BOE 25 de marzo), como la de 5 de marzo de 2014 (BOE 20 de marzo), por las que se convocan la concesión de ayudas de protección sociosanitaria durante el año 2013 y 2014, han venido manteniendo el programa de prolongación de los efectos de ayudas de atención a la dependencia.

Respecto de la ayuda de termalismo social para mayores y podología, tal y como se ha indicado en la contestación a las cuestiones anteriores, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria desde el año 2013.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto del programa de becas de estudio y becas de residencia, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender la convocatoria de becas de nueva adjudicación. Lo que no ha impedido que se mantenga la renovación de las becas de residencia ya adjudicadas en tanto en cuanto se sigan cumpliendo los requisitos exigidos y se completen los estudios universitarios correspondientes.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto de los subsidios por jubilación y defunción, de conformidad con lo establecido en la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, la Orden de 30 de diciembre de 1988, por la que se revisan las cuantías de determinadas prestaciones económicas de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y la Orden APU/95/2004, de 12 de enero, por la que se dictan normas para la aplicación del subsidio por defunción en el régimen especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, el coeficiente multiplicador que ha de aplicarse a las retribuciones básicas computables para obtener la cuantía del subsidio de jubilación pasó del 2 al 0,5 % para aquellos hechos causantes producidos a partir del 1 de enero de 2013. Asimismo, el módulo multiplicador de aplicación para la determinación del importe de los subsidios por defunción causados a partir del 1 de enero de 2013, asciende a 93,91 euros (frente a los 187,82 euros anteriores).

cve: BOCG-10-D-616

Dada la configuración de este subsidio, que solamente se devenga para el caso de jubilaciones de carácter forzoso o por declaración de incapacidad permanente para el servicio de los mutualistas en situación de alta o asimilada al alta, resulta imposible estimar los efectos del mantenimiento del coeficiente anterior y si ello hubiera supuesto una evolución diferente de los importes satisfechos por la Mutualidad por este concepto en función del número de solicitudes.

Respecto de la ayuda para periodoncia, MUFACE, en su condición de administración sanitaria para su colectivo protegido, forma parte del Sistema Nacional de Salud (SNS) y por ello, de acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley 16/2003, de 28 de mayo de cohesión y calidad del SNS, debe garantizar el acceso de su colectivo protegido a las distintas modalidades que conforman la cartera común de servicios del mismo, en los términos que establezca la normativa sanitaria vigente en cada momento.

Actualmente, el contenido de la Cartera Común de Servicios está fijado en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, de acuerdo con esta normativa la periodoncia no forma parte de las prestaciones incluidas en la referida Cartera.

Respecto de las ayudas económicas por prestaciones dentarias y oculares, constituyen una prestación complementaria de la asistencia sanitaria, que se presta en el régimen especial del mutualismo administrativo y no así en otros regímenes de seguridad social, de acuerdo con lo señalado en el apartado c) del artículo 16 del texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. Dichas prestaciones se encuentran reguladas en la Orden APU/2245/2005, de 30 de junio, por la que se regulan las prestaciones complementarias de la asistencia sanitaria en la MUFACE y se establece el procedimiento de financiación de bombas portátiles de infusión subcutánea continua de insulina, y fueron actualizadas, de acuerdo con su apartado undécimo, por Resolución de MUFACE de 26 de junio de 2014, al objeto de adaptar sus importes a la evolución de los precios de los productos financiados y para garantizar la suficiencia presupuestaria en la atención de las necesidades cubiertas. Ello supuso el alza de las ayudas, en algunos casos, o su ajuste, en otros, sin que se produjera, por tanto, la suspensión o eliminación, de ninguna de estas ayudas.

En cuanto a la protección sanitaria otorgada por el Régimen del Mutualismo Administrativo, los sucesivos conciertos que, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, suscribe MUFACE con entidades de seguro para facilitar la prestación de asistencia sanitaria a su colectivo protegido, tienen carácter normativo y en ellos se estipulan los derechos y obligaciones recíprocos de las partes, así como las modalidades, forma, condiciones de la asistencia y la causa por las que ésta se prestará a los beneficiaros con derecho a ella.

En el Concierto por tanto se establecen las condiciones en que debe prestarse el servicio, y entre ellas se incluyen una serie de criterios para definir y delimitar los recursos asistenciales que las Entidades que han resultado concertadas deben poner a disposición del colectivo para hacer efectiva la prestación con el mismo contenido que a cualquier usuario del Sistema Nacional de Salud (SNS) puesto que se garantiza la cartera de servicios del mismo.

Las distintas prestaciones incluidas en la Cartera de Servicios a facilitar por la respectiva Entidad se estructuran en varios niveles asistenciales territorializados que comprenden un nivel de atención primaria —incluye todos los municipios— y en cuatro niveles de atención especializada en orden creciente, definidos en función, entre otros, por factores poblaciones (tanto general como especifico de colectivo mutualista residente), así como otros aspectos como la distancia y tiempo de desplazamiento a núcleos urbanos donde existe una mayor disponibilidad de recursos sanitarios privados.

El conjunto de especialidades exigibles en cada nivel asistencial se define en función del grado de especialización, demanda y frecuentación de cada tipo de Atención Especializada. Además se definen también los servicios de referencia destinados a la atención de patologías que precisan de alta especialización profesional y elevada complejidad tecnológica o cuando el número de casos a tratar no sea elevado y pueda resultar aconsejable la concentración de los recursos diagnósticos y terapéuticos, el marco geográfico y poblacional de estos servicios es el conjunto del territorio nacional, en condiciones equivalente a las del resto del SNS.

Estos criterios para la definición de los diversos niveles asistenciales territorializados, determinantes de la exigencia de medios en los conciertos, están en concordancia con los utilizados con carácter general por las diversas administraciones sanitarias para la planificación de sus respectivos recursos asistenciales, por lo que no puede afirmarse, por tanto, que, con carácter general, se haya producido una concentración de estos medios.

cve: BOCG-10-D-616

Se indican a continuación los datos de la provincia interesada:

Provincia de Málaga

Situación	2010	2011	2012	2013	2014
Mutualistas en activo	23.617	23.962	23.557	22.940	22.498
Mutualistas jubilados	6.717	7.316	7.831	8.635	9.126

Madrid, 22 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/066521

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Martínez Olmos, José; Sumelzo Jordán, Susana; Ramón Utrabo, Elvira y Pezzi Cereto, Manuel (GS).

Respuesta:

En relación con la información interesada se indica que legalmente están exceptuados de la obligación de cotizar los mutualistas jubilados, por tanto MUFACE no ha dejado de ingresar ninguna cantidad legalmente prevista. Asimismo, el aumento del número de jubilaciones no afecta a las cuentas de la Mutualidad, al estar recogida en la aportación del Estado una cuantía por mutualista jubilado exento de cotizar. En este sentido, la Ley de Presupuestos Generales para 2015 establece que la cuantía de la aportación del Estado, regulada en el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 4/2000, representará el 6,36 por ciento de los haberes reguladores establecidos para el año 2014 a efectos de cotización de Derechos Pasivos, incrementados en un 0,25 por ciento. De dicho tipo del 6,36, el 4,10 corresponde a la aportación del Estado por activo y el 2,26 a la aportación por pensionista exento de cotización.

La disponibilidad de fondos para atender todas las obligaciones de la Mutualidad están plenamente garantizadas por el Estado, reflejo de ello es la aportación del Estado a MUFACE en 2015 que asciende a 1.201.403 miles de euros, lo que supone un incremento de 142 millones de euros respecto a la de 2014.

En cuanto a la acción protectora del Régimen del Mutualismo Administrativo, procede informar, respecto de las ayudas, becas y programas objeto de las distintas preguntas formuladas, lo siguiente:

En cuanto a la ayuda a la adquisición de la vivienda, las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria, pero no han sido suprimidas. Así, en el artículo primero de la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, expresamente se establece que «MUFACE convocará, mediante Resolución publicada en el “Boletín Oficial del Estado”, la concesión de estas ayudas, cuando sus disponibilidades presupuestarias lo permitan», con lo que su eventual convocatoria queda vinculada a la existencia de consignación presupuestaria.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto de las ayudas a la dependencia y las ayudas adicionales a los dependientes de los beneficiarios y mutualistas de MUFACE, procede aclarar que, en ningún caso, han sido suprimidas. Los requisitos para su concesión, así como las diferentes modalidades de convocatoria, sí han sido objeto de modificación para su adaptación al actual contexto de consolidación presupuestaria y garantizar una mejor utilización de los fondos públicos a través de la priorización de los objetivos de este tipo de programas.

En este sentido, debe ponerse de manifiesto que las Resoluciones de 25 de febrero de 2011 y 27 de febrero de 2012 (publicadas en el BOE los días 15 de marzo de 2011 y 16 de marzo de 2012, respectivamente), por las que se convocan la concesión de ayudas de atención a la dependencia durante el año 2011 y 2012, recogían expresamente programas de ayudas adicionales específicas para personas en situación de dependencia. Posteriormente, tanto la Resolución de 22 de marzo de 2013 (BOE 25 de

cve: BOCG-10-D-616

marzo), como la de 5 de marzo de 2014 (BOE 20 de marzo), por las que se convocan la concesión de ayudas de protección sociosanitaria durante el año 2013 y 2014, han venido manteniendo el programa de prolongación de los efectos de ayudas de atención a la dependencia.

Respecto de la ayuda de termalismo social para mayores y podología, tal y como se ha indicado en la contestación a las cuestiones anteriores, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria desde el año 2013.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto del programa de becas de estudio y becas de residencia, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender la convocatoria de becas de nueva adjudicación. Lo que no ha impedido que se mantenga la renovación de las becas de residencia ya adjudicadas en tanto en cuanto se sigan cumpliendo los requisitos exigidos y se completen los estudios universitarios correspondientes.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto de los subsidios por jubilación y defunción, de conformidad con lo establecido en la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, la Orden de 30 de diciembre de 1988, por la que se revisan las cuantías de determinadas prestaciones económicas de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y la Orden APU/95/2004, de 12 de enero, por la que se dictan normas para la aplicación del subsidio por defunción en el régimen especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, el coeficiente multiplicador que ha de aplicarse a las retribuciones básicas computables para obtener la cuantía del subsidio de jubilación pasó del 2 al 0,5 % para aquellos hechos causantes producidos a partir del 1 de enero de 2013. Asimismo, el módulo multiplicador de aplicación para la determinación del importe de los subsidios por defunción causados a partir del 1 de enero de 2013, asciende a 93,91 euros (frente a los 187,82 euros anteriores).

Dada la configuración de este subsidio, que solamente se devenga para el caso de jubilaciones de carácter forzoso o por declaración de incapacidad permanente para el servicio de los mutualistas en situación de alta o asimilada al alta, resulta imposible estimar los efectos del mantenimiento del coeficiente anterior y si ello hubiera supuesto una evolución diferente de los importes satisfechos por la Mutualidad por este concepto en función del número de solicitudes.

Respecto de la ayuda para periodoncia, MUFACE, en su condición de administración sanitaria para su colectivo protegido, forma parte del Sistema Nacional de Salud (SNS) y por ello, de acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley 16/2003, de 28 de mayo de cohesión y calidad del SNS, debe garantizar el acceso de su colectivo protegido a las distintas modalidades que conforman la cartera común de servicios del mismo, en los términos que establezca la normativa sanitaria vigente en cada momento.

Actualmente, el contenido de la Cartera Común de Servicios está fijado en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, de acuerdo con esta normativa la periodoncia no forma parte de las prestaciones incluidas en la referida Cartera.

Respecto de las ayudas económicas por prestaciones dentarias y oculares, constituyen una prestación complementaria de la asistencia sanitaria, que se presta en el régimen especial del mutualismo administrativo y no así en otros regímenes de seguridad social, de acuerdo con lo señalado en el apartado c) del artículo 16 del texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. Dichas prestaciones se encuentran reguladas en la Orden APU/2245/2005, de 30 de junio, por la que se regulan las prestaciones complementarias de la asistencia sanitaria en la MUFACE y se establece el procedimiento de financiación de bombas portátiles de infusión subcutánea continua de insulina, y fueron actualizadas, de acuerdo con su apartado undécimo, por Resolución de MUFACE de 26 de junio de 2014, al objeto de adaptar sus importes a la evolución de los precios de los productos financiados y para garantizar la suficiencia presupuestaria en la atención de las necesidades cubiertas. Ello supuso el alza de las ayudas, en algunos casos, o su ajuste, en otros, sin que se produjera, por tanto, la suspensión o eliminación, de ninguna de estas ayudas.

cve: BOCG-10-D-616

En cuanto a la protección sanitaria otorgada por el Régimen del Mutualismo Administrativo, los sucesivos conciertos que, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, suscribe MUFACE con entidades de seguro para facilitar la prestación de asistencia sanitaria a su colectivo protegido, tienen carácter normativo y en ellos se estipulan los derechos y obligaciones recíprocos de las partes, así como las modalidades, forma, condiciones de la asistencia y la causa por las que ésta se prestará a los beneficiaros con derecho a ella.

En el Concierto por tanto se establecen las condiciones en que debe prestarse el servicio, y entre ellas se incluyen una serie de criterios para definir y delimitar los recursos asistenciales que las Entidades que han resultado concertadas deben poner a disposición del colectivo para hacer efectiva la prestación con el mismo contenido que a cualquier usuario del Sistema Nacional de Salud (SNS) puesto que se garantiza la cartera de servicios del mismo.

Las distintas prestaciones incluidas en la Cartera de Servicios a facilitar por la respectiva Entidad se estructuran en varios niveles asistenciales territorializados que comprenden un nivel de atención primaria —incluye todos los municipios— y en cuatro niveles de atención especializada en orden creciente, definidos en función, entre otros, por factores poblaciones (tanto general como especifico de colectivo mutualista residente), así como otros aspectos como la distancia y tiempo de desplazamiento a núcleos urbanos donde existe una mayor disponibilidad de recursos sanitarios privados.

El conjunto de especialidades exigibles en cada nivel asistencial se define en función del grado de especialización, demanda y frecuentación de cada tipo de Atención Especializada. Además se definen también los servicios de referencia destinados a la atención de patologías que precisan de alta especialización profesional y elevada complejidad tecnológica o cuando el número de casos a tratar no sea elevado y pueda resultar aconsejable la concentración de los recursos diagnósticos y terapéuticos, el marco geográfico y poblacional de estos servicios es el conjunto del territorio nacional, en condiciones equivalente a las del resto del SNS.

Estos criterios para la definición de los diversos niveles asistenciales territorializados, determinantes de la exigencia de medios en los conciertos, están en concordancia con los utilizados con carácter general por las diversas administraciones sanitarias para la planificación de sus respectivos recursos asistenciales, por lo que no puede afirmarse, por tanto, que, con carácter general, se haya producido una concentración de estos medios.

Se indican a continuación los datos de la provincia interesada:

Provincia de Granada

Situación	2010	2011	2012	2013	2014
Mutualistas en activo	19.121	19.087	18.702	17.885	17.482
Mutualistas jubilados	6.370	6.912	7.305	7.962	8.235

Madrid, 22 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/066523

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sumelzo Jordán, Susana y Morlán Gracia, Víctor (GS).

Respuesta:

En relación con la información interesada se indica que legalmente están exceptuados de la obligación de cotizar los mutualistas jubilados, por tanto MUFACE no ha dejado de ingresar ninguna cantidad legalmente prevista. Asimismo, el aumento del número de jubilaciones no afecta a las cuentas de la Mutualidad, al estar recogida en la aportación del Estado una cuantía por mutualista jubilado exento de cotizar. En este sentido, la Ley de Presupuestos Generales para 2015 establece que la cuantía de la aportación del Estado, regulada en el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 4/2000, representará

cve: BOCG-10-D-616

el 6,36 por ciento de los haberes reguladores establecidos para el año 2014 a efectos de cotización de Derechos Pasivos, incrementados en un 0,25 por ciento. De dicho tipo del 6,36, el 4,10 corresponde a la aportación del Estado por activo y el 2,26 a la aportación por pensionista exento de cotización.

La disponibilidad de fondos para atender todas las obligaciones de la Mutualidad están plenamente garantizadas por el Estado, reflejo de ello es la aportación del Estado a MUFACE en 2015 que asciende a 1.201.403 miles de euros, lo que supone un incremento de 142 millones de euros respecto a la de 2014.

En cuanto a la acción protectora del Régimen del Mutualismo Administrativo, procede informar, respecto de las ayudas, becas y programas objeto de las distintas preguntas formuladas, lo siguiente:

En cuanto a la ayuda a la adquisición de la vivienda, las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria, pero no han sido suprimidas. Así, en el artículo primero de la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, expresamente se establece que «MUFACE convocará, mediante Resolución publicada en el "Boletín Oficial del Estado", la concesión de estas ayudas, cuando sus disponibilidades presupuestarias lo permitan», con lo que su eventual convocatoria queda vinculada a la existencia de consignación presupuestaria.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto de las ayudas a la dependencia y las ayudas adicionales a los dependientes de los beneficiarios y mutualistas de MUFACE, procede aclarar que, en ningún caso, han sido suprimidas. Los requisitos para su concesión, así como las diferentes modalidades de convocatoria, sí han sido objeto de modificación para su adaptación al actual contexto de consolidación presupuestaria y garantizar una mejor utilización de los fondos públicos a través de la priorización de los objetivos de este tipo de programas.

En este sentido, debe ponerse de manifiesto que las Resoluciones de 25 de febrero de 2011 y 27 de febrero de 2012 (publicadas en el BOE los días 15 de marzo de 2011 y 16 de marzo de 2012, respectivamente), por las que se convocan la concesión de ayudas de atención a la dependencia durante el año 2011 y 2012, recogían expresamente programas de ayudas adicionales específicas para personas en situación de dependencia. Posteriormente, tanto la Resolución de 22 de marzo de 2013 (BOE 25 de marzo), como la de 5 de marzo de 2014 (BOE 20 de marzo), por las que se convocan la concesión de ayudas de protección sociosanitaria durante el año 2013 y 2014, han venido manteniendo el programa de prolongación de los efectos de ayudas de atención a la dependencia.

Respecto de la ayuda de termalismo social para mayores y podología, tal y como se ha indicado en la contestación a las cuestiones anteriores, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria desde el año 2013.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto del programa de becas de estudio y becas de residencia, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender la convocatoria de becas de nueva adjudicación. Lo que no ha impedido que se mantenga la renovación de las becas de residencia ya adjudicadas en tanto en cuanto se sigan cumpliendo los requisitos exigidos y se completen los estudios universitarios correspondientes.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto de los subsidios por jubilación y defunción, de conformidad con lo establecido en la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, la Orden de 30 de diciembre de 1988, por la que se revisan las cuantías de determinadas prestaciones económicas de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y la Orden APU/95/2004, de 12 de enero, por la que se dictan normas para la aplicación del subsidio por defunción en el régimen especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, el coeficiente multiplicador que ha de aplicarse a las retribuciones básicas computables para

cve: BOCG-10-D-616

obtener la cuantía del subsidio de jubilación pasó del 2 al 0,5 % para aquellos hechos causantes producidos a partir del 1 de enero de 2013. Asimismo, el módulo multiplicador de aplicación para la determinación del importe de los subsidios por defunción causados a partir del 1 de enero de 2013, asciende a 93,91 euros (frente a los 187,82 euros anteriores).

Dada la configuración de este subsidio, que solamente se devenga para el caso de jubilaciones de carácter forzoso o por declaración de incapacidad permanente para el servicio de los mutualistas en situación de alta o asimilada al alta, resulta imposible estimar los efectos del mantenimiento del coeficiente anterior y si ello hubiera supuesto una evolución diferente de los importes satisfechos por la Mutualidad por este concepto en función del número de solicitudes.

Respecto de la ayuda para periodoncia, MUFACE, en su condición de administración sanitaria para su colectivo protegido, forma parte del Sistema Nacional de Salud (SNS) y por ello, de acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley 16/2003, de 28 de mayo de cohesión y calidad del SNS, debe garantizar el acceso de su colectivo protegido a las distintas modalidades que conforman la cartera común de servicios del mismo, en los términos que establezca la normativa sanitaria vigente en cada momento.

Actualmente, el contenido de la Cartera Común de Servicios está fijado en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, de acuerdo con esta normativa la periodoncia no forma parte de las prestaciones incluidas en la referida Cartera.

Respecto de las ayudas económicas por prestaciones dentarias y oculares, constituyen una prestación complementaria de la asistencia sanitaria, que se presta en el régimen especial del mutualismo administrativo y no así en otros regímenes de seguridad social, de acuerdo con lo señalado en el apartado c) del artículo 16 del texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. Dichas prestaciones se encuentran reguladas en la Orden APU/2245/2005, de 30 de junio, por la que se regulan las prestaciones complementarias de la asistencia sanitaria en la MUFACE y se establece el procedimiento de financiación de bombas portátiles de infusión subcutánea continua de insulina, y fueron actualizadas, de acuerdo con su apartado undécimo, por Resolución de MUFACE de 26 de junio de 2014, al objeto de adaptar sus importes a la evolución de los precios de los productos financiados y para garantizar la suficiencia presupuestaria en la atención de las necesidades cubiertas. Ello supuso el alza de las ayudas, en algunos casos, o su ajuste, en otros, sin que se produjera, por tanto, la suspensión o eliminación, de ninguna de estas ayudas.

En cuanto a la protección sanitaria otorgada por el Régimen del Mutualismo Administrativo, los sucesivos conciertos que, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, suscribe MUFACE con entidades de seguro para facilitar la prestación de asistencia sanitaria a su colectivo protegido, tienen carácter normativo y en ellos se estipulan los derechos y obligaciones recíprocos de las partes, así como las modalidades, forma, condiciones de la asistencia y la causa por las que ésta se prestará a los beneficiaros con derecho a ella.

En el Concierto por tanto se establecen las condiciones en que debe prestarse el servicio, y entre ellas se incluyen una serie de criterios para definir y delimitar los recursos asistenciales que las Entidades que han resultado concertadas deben poner a disposición del colectivo para hacer efectiva la prestación con el mismo contenido que a cualquier usuario del Sistema Nacional de Salud (SNS) puesto que se garantiza la cartera de servicios del mismo.

Las distintas prestaciones incluidas en la Cartera de Servicios a facilitar por la respectiva Entidad se estructuran en varios niveles asistenciales territorializados que comprenden un nivel de atención primaria —incluye todos los municipios— y en cuatro niveles de atención especializada en orden creciente, definidos en función, entre otros, por factores poblaciones (tanto general como especifico de colectivo mutualista residente), así como otros aspectos como la distancia y tiempo de desplazamiento a núcleos urbanos donde existe una mayor disponibilidad de recursos sanitarios privados.

El conjunto de especialidades exigibles en cada nivel asistencial se define en función del grado de especialización, demanda y frecuentación de cada tipo de Atención Especializada. Además se definen también los servicios de referencia destinados a la atención de patologías que precisan de alta especialización profesional y elevada complejidad tecnológica o cuando el número de casos a tratar no sea elevado y pueda resultar aconsejable la concentración de los recursos diagnósticos y terapéuticos, el marco geográfico y poblacional de estos servicios es el conjunto del territorio nacional, en condiciones equivalente a las del resto del SNS.

cve: BOCG-10-D-616

Estos criterios para la definición de los diversos niveles asistenciales territorializados, determinantes de la exigencia de medios en los conciertos, están en concordancia con los utilizados con carácter general por las diversas administraciones sanitarias para la planificación de sus respectivos recursos asistenciales, por lo que no puede afirmarse, por tanto, que, con carácter general, se haya producido una concentración de estos medios.

Se indican a continuación los datos de la provincia interesada:

Provincia de Huesca

Situación	2010	2011	2012	2013	2014
Mutualistas en activo	3.754	3.652	3.512	3.264	3.175
Mutualistas jubilados	1.222	1.336	1.443	1.673	1.743

Madrid, 22 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/066524

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sumelzo Jordán, Susana y Alegría Continente, María Pilar (GS).

Respuesta:

En relación con la información interesada se indica que legalmente están exceptuados de la obligación de cotizar los mutualistas jubilados, por tanto MUFACE no ha dejado de ingresar ninguna cantidad legalmente prevista. Asimismo, el aumento del número de jubilaciones no afecta a las cuentas de la Mutualidad, al estar recogida en la aportación del Estado una cuantía por mutualista jubilado exento de cotizar. En este sentido, la Ley de Presupuestos Generales para 2015 establece que la cuantía de la aportación del Estado, regulada en el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 4/2000, representará el 6,36 por ciento de los haberes reguladores establecidos para el año 2014 a efectos de cotización de Derechos Pasivos, incrementados en un 0,25 por ciento. De dicho tipo del 6,36, el 4,10 corresponde a la aportación del Estado por activo y el 2,26 a la aportación por pensionista exento de cotización.

La disponibilidad de fondos para atender todas las obligaciones de la Mutualidad están plenamente garantizadas por el Estado, reflejo de ello es la aportación del Estado a MUFACE en 2015 que asciende a 1.201.403 miles de euros, lo que supone un incremento de 142 millones de euros respecto a la de 2014.

En cuanto a la acción protectora del Régimen del Mutualismo Administrativo, procede informar, respecto de las ayudas, becas y programas objeto de las distintas preguntas formuladas, lo siguiente:

En cuanto a la ayuda a la adquisición de la vivienda, las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria, pero no han sido suprimidas. Así, en el artículo primero de la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, expresamente se establece que «MUFACE convocará, mediante Resolución publicada en el “Boletín Oficial del Estado”, la concesión de estas ayudas, cuando sus disponibilidades presupuestarias lo permitan», con lo que su eventual convocatoria queda vinculada a la existencia de consignación presupuestaria.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto de las ayudas a la dependencia y las ayudas adicionales a los dependientes de los beneficiarios y mutualistas de MUFACE, procede aclarar que, en ningún caso, han sido suprimidas. Los requisitos para su concesión, así como las diferentes modalidades de convocatoria, sí han sido objeto de modificación para su adaptación al actual contexto de consolidación presupuestaria y garantizar una mejor utilización de los fondos públicos a través de la priorización de los objetivos de este tipo de programas.

cve: BOCG-10-D-616

En este sentido, debe ponerse de manifiesto que las Resoluciones de 25 de febrero de 2011 y 27 de febrero de 2012 (publicadas en el BOE los días 15 de marzo de 2011 y 16 de marzo de 2012, respectivamente), por las que se convocan la concesión de ayudas de atención a la dependencia durante el año 2011 y 2012, recogían expresamente programas de ayudas adicionales específicas para personas en situación de dependencia. Posteriormente, tanto la Resolución de 22 de marzo de 2013 (BOE 25 de marzo), como la de 5 de marzo de 2014 (BOE 20 de marzo), por las que se convocan la concesión de ayudas de protección sociosanitaria durante el año 2013 y 2014, han venido manteniendo el programa de prolongación de los efectos de ayudas de atención a la dependencia.

Respecto de la ayuda de termalismo social para mayores y podología, tal y como se ha indicado en la contestación a las cuestiones anteriores, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria desde el año 2013.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto del programa de becas de estudio y becas de residencia, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender la convocatoria de becas de nueva adjudicación. Lo que no ha impedido que se mantenga la renovación de las becas de residencia ya adjudicadas en tanto en cuanto se sigan cumpliendo los requisitos exigidos y se completen los estudios universitarios correspondientes.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto de los subsidios por jubilación y defunción, de conformidad con lo establecido en la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, la Orden de 30 de diciembre de 1988, por la que se revisan las cuantías de determinadas prestaciones económicas de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y la Orden APU/95/2004, de 12 de enero, por la que se dictan normas para la aplicación del subsidio por defunción en el régimen especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, el coeficiente multiplicador que ha de aplicarse a las retribuciones básicas computables para obtener la cuantía del subsidio de jubilación pasó del 2 al 0,5 % para aquellos hechos causantes producidos a partir del 1 de enero de 2013. Asimismo, el módulo multiplicador de aplicación para la determinación del importe de los subsidios por defunción causados a partir del 1 de enero de 2013, asciende a 93,91 euros (frente a los 187,82 euros anteriores).

Dada la configuración de este subsidio, que solamente se devenga para el caso de jubilaciones de carácter forzoso o por declaración de incapacidad permanente para el servicio de los mutualistas en situación de alta o asimilada al alta, resulta imposible estimar los efectos del mantenimiento del coeficiente anterior y si ello hubiera supuesto una evolución diferente de los importes satisfechos por la Mutualidad por este concepto en función del número de solicitudes.

Respecto de la ayuda para periodoncia, MUFACE, en su condición de administración sanitaria para su colectivo protegido, forma parte del Sistema Nacional de Salud (SNS) y por ello, de acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley 16/2003, de 28 de mayo de cohesión y calidad del SNS, debe garantizar el acceso de su colectivo protegido a las distintas modalidades que conforman la cartera común de servicios del mismo, en los términos que establezca la normativa sanitaria vigente en cada momento.

Actualmente, el contenido de la Cartera Común de Servicios está fijado en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, de acuerdo con esta normativa la periodoncia no forma parte de las prestaciones incluidas en la referida Cartera.

Respecto de las ayudas económicas por prestaciones dentarias y oculares, constituyen una prestación complementaria de la asistencia sanitaria, que se presta en el régimen especial del mutualismo administrativo y no así en otros regímenes de seguridad social, de acuerdo con lo señalado en el apartado c) del artículo 16 del texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. Dichas prestaciones se encuentran reguladas en la Orden APU/2245/2005, de 30 de junio, por la que se regulan las prestaciones complementarias de la asistencia sanitaria en la MUFACE y se establece el procedimiento de financiación de bombas portátiles de infusión subcutánea continua de insulina, y

cve: BOCG-10-D-616

fueron actualizadas, de acuerdo con su apartado undécimo, por Resolución de MUFACE de 26 de junio de 2014, al objeto de adaptar sus importes a la evolución de los precios de los productos financiados y para garantizar la suficiencia presupuestaria en la atención de las necesidades cubiertas. Ello supuso el alza de las ayudas, en algunos casos, o su ajuste, en otros, sin que se produjera, por tanto, la suspensión o eliminación, de ninguna de estas ayudas.

En cuanto a la protección sanitaria otorgada por el Régimen del Mutualismo Administrativo, los sucesivos conciertos que, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, suscribe MUFACE con entidades de seguro para facilitar la prestación de asistencia sanitaria a su colectivo protegido, tienen carácter normativo y en ellos se estipulan los derechos y obligaciones recíprocos de las partes, así como las modalidades, forma, condiciones de la asistencia y la causa por las que ésta se prestará a los beneficiaros con derecho a ella.

En el Concierto por tanto se establecen las condiciones en que debe prestarse el servicio, y entre ellas se incluyen una serie de criterios para definir y delimitar los recursos asistenciales que las Entidades que han resultado concertadas deben poner a disposición del colectivo para hacer efectiva la prestación con el mismo contenido que a cualquier usuario del Sistema Nacional de Salud (SNS) puesto que se garantiza la cartera de servicios del mismo.

Las distintas prestaciones incluidas en la Cartera de Servicios a facilitar por la respectiva Entidad se estructuran en varios niveles asistenciales territorializados que comprenden un nivel de atención primaria —incluye todos los municipios— y en cuatro niveles de atención especializada en orden creciente, definidos en función, entre otros, por factores poblaciones (tanto general como especifico de colectivo mutualista residente), así como otros aspectos como la distancia y tiempo de desplazamiento a núcleos urbanos donde existe una mayor disponibilidad de recursos sanitarios privados.

El conjunto de especialidades exigibles en cada nivel asistencial se define en función del grado de especialización, demanda y frecuentación de cada tipo de Atención Especializada. Además se definen también los servicios de referencia destinados a la atención de patologías que precisan de alta especialización profesional y elevada complejidad tecnológica o cuando el número de casos a tratar no sea elevado y pueda resultar aconsejable la concentración de los recursos diagnósticos y terapéuticos, el marco geográfico y poblacional de estos servicios es el conjunto del territorio nacional, en condiciones equivalente a las del resto del SNS.

Estos criterios para la definición de los diversos niveles asistenciales territorializados, determinantes de la exigencia de medios en los conciertos, están en concordancia con los utilizados con carácter general por las diversas administraciones sanitarias para la planificación de sus respectivos recursos asistenciales, por lo que no puede afirmarse, por tanto, que, con carácter general, se haya producido una concentración de estos medios.

Se indican a continuación los datos de la provincia interesada:

Provincia de Zaragoza

Situación	2010	2011	2012	2013	2014
Mutualistas en activo	15.145	14.920	14.523	13.715	13.445
Mutualistas jubilados	5.228	5.645	5.970	6.699	6.952

Madrid, 22 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/066525

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sumelzo Jordán, Susana y Tudanca Fernández, Luis (GS).

Respuesta:

En relación con la información interesada se indica que legalmente están exceptuados de la obligación de cotizar los mutualistas jubilados, por tanto MUFACE no ha dejado de ingresar ninguna cantidad legalmente prevista. Asimismo, el aumento del número de jubilaciones no afecta a las cuentas de la

cve: BOCG-10-D-616

Mutualidad, al estar recogida en la aportación del Estado una cuantía por mutualista jubilado exento de cotizar. En este sentido, la Ley de Presupuestos Generales para 2015 establece que la cuantía de la aportación del Estado, regulada en el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 4/2000, representará el 6,36 por ciento de los haberes reguladores establecidos para el año 2014 a efectos de cotización de Derechos Pasivos, incrementados en un 0,25 por ciento. De dicho tipo del 6,36, el 4,10 corresponde a la aportación del Estado por activo y el 2,26 a la aportación por pensionista exento de cotización.

La disponibilidad de fondos para atender todas las obligaciones de la Mutualidad están plenamente garantizadas por el Estado, reflejo de ello es la aportación del Estado a MUFACE en 2015 que asciende a 1.201.403 miles de euros, lo que supone un incremento de 142 millones de euros respecto a la de 2014.

En cuanto a la acción protectora del Régimen del Mutualismo Administrativo, procede informar, respecto de las ayudas, becas y programas objeto de las distintas preguntas formuladas, lo siguiente:

En cuanto a la ayuda a la adquisición de la vivienda, las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria, pero no han sido suprimidas. Así, en el artículo primero de la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, expresamente se establece que «MUFACE convocará, mediante Resolución publicada en el "Boletín Oficial del Estado", la concesión de estas ayudas, cuando sus disponibilidades presupuestarias lo permitan», con lo que su eventual convocatoria queda vinculada a la existencia de consignación presupuestaria.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto de las ayudas a la dependencia y las ayudas adicionales a los dependientes de los beneficiarios y mutualistas de MUFACE, procede aclarar que, en ningún caso, han sido suprimidas. Los requisitos para su concesión, así como las diferentes modalidades de convocatoria, sí han sido objeto de modificación para su adaptación al actual contexto de consolidación presupuestaria y garantizar una mejor utilización de los fondos públicos a través de la priorización de los objetivos de este tipo de programas.

En este sentido, debe ponerse de manifiesto que las Resoluciones de 25 de febrero de 2011 y 27 de febrero de 2012 (publicadas en el BOE los días 15 de marzo de 2011 y 16 de marzo de 2012, respectivamente), por las que se convocan la concesión de ayudas de atención a la dependencia durante el año 2011 y 2012, recogían expresamente programas de ayudas adicionales específicas para personas en situación de dependencia. Posteriormente, tanto la Resolución de 22 de marzo de 2013 (BOE 25 de marzo), como la de 5 de marzo de 2014 (BOE 20 de marzo), por las que se convocan la concesión de ayudas de protección sociosanitaria durante el año 2013 y 2014, han venido manteniendo el programa de prolongación de los efectos de ayudas de atención a la dependencia.

Respecto de la ayuda de termalismo social para mayores y podología, tal y como se ha indicado en la contestación a las cuestiones anteriores, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria desde el año 2013.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto del programa de becas de estudio y becas de residencia, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender la convocatoria de becas de nueva adjudicación. Lo que no ha impedido que se mantenga la renovación de las becas de residencia ya adjudicadas en tanto en cuanto se sigan cumpliendo los requisitos exigidos y se completen los estudios universitarios correspondientes.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto de los subsidios por jubilación y defunción, de conformidad con lo establecido en la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, la Orden de 30 de diciembre de 1988, por la que se revisan las cuantías de determinadas prestaciones económicas de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del

cve: BOCG-10-D-616

Estado y la Orden APU/95/2004, de 12 de enero, por la que se dictan normas para la aplicación del subsidio por defunción en el régimen especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, el coeficiente multiplicador que ha de aplicarse a las retribuciones básicas computables para obtener la cuantía del subsidio de jubilación pasó del 2 al 0,5 % para aquellos hechos causantes producidos a partir del 1 de enero de 2013. Asimismo, el módulo multiplicador de aplicación para la determinación del importe de los subsidios por defunción causados a partir del 1 de enero de 2013, asciende a 93,91 euros (frente a los 187,82 euros anteriores).

Dada la configuración de este subsidio, que solamente se devenga para el caso de jubilaciones de carácter forzoso o por declaración de incapacidad permanente para el servicio de los mutualistas en situación de alta o asimilada al alta, resulta imposible estimar los efectos del mantenimiento del coeficiente anterior y si ello hubiera supuesto una evolución diferente de los importes satisfechos por la Mutualidad por este concepto en función del número de solicitudes.

Respecto de la ayuda para periodoncia, MUFACE, en su condición de administración sanitaria para su colectivo protegido, forma parte del Sistema Nacional de Salud (SNS) y por ello, de acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley 16/2003, de 28 de mayo de cohesión y calidad del SNS, debe garantizar el acceso de su colectivo protegido a las distintas modalidades que conforman la cartera común de servicios del mismo, en los términos que establezca la normativa sanitaria vigente en cada momento.

Actualmente, el contenido de la Cartera Común de Servicios está fijado en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, de acuerdo con esta normativa la periodoncia no forma parte de las prestaciones incluidas en la referida Cartera.

Respecto de las ayudas económicas por prestaciones dentarias y oculares, constituyen una prestación complementaria de la asistencia sanitaria, que se presta en el régimen especial del mutualismo administrativo y no así en otros regímenes de seguridad social, de acuerdo con lo señalado en el apartado c) del artículo 16 del texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. Dichas prestaciones se encuentran reguladas en la Orden APU/2245/2005, de 30 de junio, por la que se regulan las prestaciones complementarias de la asistencia sanitaria en la MUFACE y se establece el procedimiento de financiación de bombas portátiles de infusión subcutánea continua de insulina, y fueron actualizadas, de acuerdo con su apartado undécimo, por Resolución de MUFACE de 26 de junio de 2014, al objeto de adaptar sus importes a la evolución de los precios de los productos financiados y para garantizar la suficiencia presupuestaria en la atención de las necesidades cubiertas. Ello supuso el alza de las ayudas, en algunos casos, o su ajuste, en otros, sin que se produjera, por tanto, la suspensión o eliminación, de ninguna de estas ayudas.

En cuanto a la protección sanitaria otorgada por el Régimen del Mutualismo Administrativo, los sucesivos conciertos que, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, suscribe MUFACE con entidades de seguro para facilitar la prestación de asistencia sanitaria a su colectivo protegido, tienen carácter normativo y en ellos se estipulan los derechos y obligaciones recíprocos de las partes, así como las modalidades, forma, condiciones de la asistencia y la causa por las que ésta se prestará a los beneficiaros con derecho a ella.

En el Concierto por tanto se establecen las condiciones en que debe prestarse el servicio, y entre ellas se incluyen una serie de criterios para definir y delimitar los recursos asistenciales que las Entidades que han resultado concertadas deben poner a disposición del colectivo para hacer efectiva la prestación con el mismo contenido que a cualquier usuario del Sistema Nacional de Salud (SNS) puesto que se garantiza la cartera de servicios del mismo.

Las distintas prestaciones incluidas en la Cartera de Servicios a facilitar por la respectiva Entidad se estructuran en varios niveles asistenciales territorializados que comprenden un nivel de atención primaria —incluye todos los municipios— y en cuatro niveles de atención especializada en orden creciente, definidos en función, entre otros, por factores poblaciones (tanto general como especifico de colectivo mutualista residente), así como otros aspectos como la distancia y tiempo de desplazamiento a núcleos urbanos donde existe una mayor disponibilidad de recursos sanitarios privados.

El conjunto de especialidades exigibles en cada nivel asistencial se define en función del grado de especialización, demanda y frecuentación de cada tipo de Atención Especializada. Además se definen también los servicios de referencia destinados a la atención de patologías que precisan de alta especialización profesional y elevada complejidad tecnológica o cuando el número de casos a tratar no

cve: BOCG-10-D-616

sea elevado y pueda resultar aconsejable la concentración de los recursos diagnósticos y terapéuticos, el marco geográfico y poblacional de estos servicios es el conjunto del territorio nacional, en condiciones equivalente a las del resto del SNS.

Estos criterios para la definición de los diversos niveles asistenciales territorializados, determinantes de la exigencia de medios en los conciertos, están en concordancia con los utilizados con carácter general por las diversas administraciones sanitarias para la planificación de sus respectivos recursos asistenciales, por lo que no puede afirmarse, por tanto, que, con carácter general, se haya producido una concentración de estos medios.

Se indican a continuación los datos de la provincia interesada:

Provincia de Burgos

Situación	2010	2011	2012	2013	2014
Mutualistas en activo	5.386	5.304	5.143	4.780	4.625
Mutualistas jubilados	2.112	2.226	2.341	2.694	2.772

Madrid, 22 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/066526

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sumelzo Jordán, Susana y Gordo Pérez, Juan Luis (GS).

Respuesta:

En relación con la información interesada se indica que legalmente están exceptuados de la obligación de cotizar los mutualistas jubilados, por tanto MUFACE no ha dejado de ingresar ninguna cantidad legalmente prevista. Asimismo, el aumento del número de jubilaciones no afecta a las cuentas de la Mutualidad, al estar recogida en la aportación del Estado una cuantía por mutualista jubilado exento de cotizar. En este sentido, la Ley de Presupuestos Generales para 2015 establece que la cuantía de la aportación del Estado, regulada en el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 4/2000, representará el 6,36 por ciento de los haberes reguladores establecidos para el año 2014 a efectos de cotización de Derechos Pasivos, incrementados en un 0,25 por ciento. De dicho tipo del 6,36, el 4,10 corresponde a la aportación del Estado por activo y el 2,26 a la aportación por pensionista exento de cotización.

La disponibilidad de fondos para atender todas las obligaciones de la Mutualidad están plenamente garantizadas por el Estado, reflejo de ello es la aportación del Estado a MUFACE en 2015 que asciende a 1.201.403 miles de euros, lo que supone un incremento de 142 millones de euros respecto a la de 2014.

En cuanto a la acción protectora del Régimen del Mutualismo Administrativo, procede informar, respecto de las ayudas, becas y programas objeto de las distintas preguntas formuladas, lo siguiente:

En cuanto a la ayuda a la adquisición de la vivienda, las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria, pero no han sido suprimidas. Así, en el artículo primero de la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, expresamente se establece que «MUFACE convocará, mediante Resolución publicada en el “Boletín Oficial del Estado”, la concesión de estas ayudas, cuando sus disponibilidades presupuestarias lo permitan», con lo que su eventual convocatoria queda vinculada a la existencia de consignación presupuestaria.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto de las ayudas a la dependencia y las ayudas adicionales a los dependientes de los beneficiarios y mutualistas de MUFACE, procede aclarar que, en ningún caso, han sido suprimidas. Los

cve: BOCG-10-D-616

requisitos para su concesión, así como las diferentes modalidades de convocatoria, sí han sido objeto de modificación para su adaptación al actual contexto de consolidación presupuestaria y garantizar una mejor utilización de los fondos públicos a través de la priorización de los objetivos de este tipo de programas.

En este sentido, debe ponerse de manifiesto que las Resoluciones de 25 de febrero de 2011 y 27 de febrero de 2012 (publicadas en el BOE los días 15 de marzo de 2011 y 16 de marzo de 2012, respectivamente), por las que se convocan la concesión de ayudas de atención a la dependencia durante el año 2011 y 2012, recogían expresamente programas de ayudas adicionales específicas para personas en situación de dependencia. Posteriormente, tanto la Resolución de 22 de marzo de 2013 (BOE 25 de marzo), como la de 5 de marzo de 2014 (BOE 20 de marzo), por las que se convocan la concesión de ayudas de protección sociosanitaria durante el año 2013 y 2014, han venido manteniendo el programa de prolongación de los efectos de ayudas de atención a la dependencia.

Respecto de la ayuda de termalismo social para mayores y podología, tal y como se ha indicado en la contestación a las cuestiones anteriores, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria desde el año 2013.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto del programa de becas de estudio y becas de residencia, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender la convocatoria de becas de nueva adjudicación. Lo que no ha impedido que se mantenga la renovación de las becas de residencia ya adjudicadas en tanto en cuanto se sigan cumpliendo los requisitos exigidos y se completen los estudios universitarios correspondientes.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto de los subsidios por jubilación y defunción, de conformidad con lo establecido en la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, la Orden de 30 de diciembre de 1988, por la que se revisan las cuantías de determinadas prestaciones económicas de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y la Orden APU/95/2004, de 12 de enero, por la que se dictan normas para la aplicación del subsidio por defunción en el régimen especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, el coeficiente multiplicador que ha de aplicarse a las retribuciones básicas computables para obtener la cuantía del subsidio de jubilación pasó del 2 al 0,5 % para aquellos hechos causantes producidos a partir del 1 de enero de 2013. Asimismo, el módulo multiplicador de aplicación para la determinación del importe de los subsidios por defunción causados a partir del 1 de enero de 2013, asciende a 93,91 euros (frente a los 187,82 euros anteriores).

Dada la configuración de este subsidio, que solamente se devenga para el caso de jubilaciones de carácter forzoso o por declaración de incapacidad permanente para el servicio de los mutualistas en situación de alta o asimilada al alta, resulta imposible estimar los efectos del mantenimiento del coeficiente anterior y si ello hubiera supuesto una evolución diferente de los importes satisfechos por la Mutualidad por este concepto en función del número de solicitudes.

Respecto de la ayuda para periodoncia, MUFACE, en su condición de administración sanitaria para su colectivo protegido, forma parte del Sistema Nacional de Salud (SNS) y por ello, de acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley 16/2003, de 28 de mayo de cohesión y calidad del SNS, debe garantizar el acceso de su colectivo protegido a las distintas modalidades que conforman la cartera común de servicios del mismo, en los términos que establezca la normativa sanitaria vigente en cada momento.

Actualmente, el contenido de la Cartera Común de Servicios está fijado en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, de acuerdo con esta normativa la periodoncia no forma parte de las prestaciones incluidas en la referida Cartera.

Respecto de las ayudas económicas por prestaciones dentarias y oculares, constituyen una prestación complementaria de la asistencia sanitaria, que se presta en el régimen especial del mutualismo administrativo y no así en otros regímenes de seguridad social, de acuerdo con lo señalado en el apartado c) del artículo 16 del texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles

cve: BOCG-10-D-616

del Estado. Dichas prestaciones se encuentran reguladas en la Orden APU/2245/2005, de 30 de junio, por la que se regulan las prestaciones complementarias de la asistencia sanitaria en la MUFACE y se establece el procedimiento de financiación de bombas portátiles de infusión subcutánea continua de insulina, y fueron actualizadas, de acuerdo con su apartado undécimo, por Resolución de MUFACE de 26 de junio de 2014, al objeto de adaptar sus importes a la evolución de los precios de los productos financiados y para garantizar la suficiencia presupuestaria en la atención de las necesidades cubiertas. Ello supuso el alza de las ayudas, en algunos casos, o su ajuste, en otros, sin que se produjera, por tanto, la suspensión o eliminación, de ninguna de estas ayudas.

En cuanto a la protección sanitaria otorgada por el Régimen del Mutualismo Administrativo, los sucesivos conciertos que, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, suscribe MUFACE con entidades de seguro para facilitar la prestación de asistencia sanitaria a su colectivo protegido, tienen carácter normativo y en ellos se estipulan los derechos y obligaciones recíprocos de las partes, así como las modalidades, forma, condiciones de la asistencia y la causa por las que ésta se prestará a los beneficiaros con derecho a ella.

En el Concierto por tanto se establecen las condiciones en que debe prestarse el servicio, y entre ellas se incluyen una serie de criterios para definir y delimitar los recursos asistenciales que las Entidades que han resultado concertadas deben poner a disposición del colectivo para hacer efectiva la prestación con el mismo contenido que a cualquier usuario del Sistema Nacional de Salud (SNS) puesto que se garantiza la cartera de servicios del mismo.

Las distintas prestaciones incluidas en la Cartera de Servicios a facilitar por la respectiva Entidad se estructuran en varios niveles asistenciales territorializados que comprenden un nivel de atención primaria —incluye todos los municipios— y en cuatro niveles de atención especializada en orden creciente, definidos en función, entre otros, por factores poblaciones (tanto general como especifico de colectivo mutualista residente), así como otros aspectos como la distancia y tiempo de desplazamiento a núcleos urbanos donde existe una mayor disponibilidad de recursos sanitarios privados.

El conjunto de especialidades exigibles en cada nivel asistencial se define en función del grado de especialización, demanda y frecuentación de cada tipo de Atención Especializada. Además se definen también los servicios de referencia destinados a la atención de patologías que precisan de alta especialización profesional y elevada complejidad tecnológica o cuando el número de casos a tratar no sea elevado y pueda resultar aconsejable la concentración de los recursos diagnósticos y terapéuticos, el marco geográfico y poblacional de estos servicios es el conjunto del territorio nacional, en condiciones equivalente a las del resto del SNS.

Estos criterios para la definición de los diversos niveles asistenciales territorializados, determinantes de la exigencia de medios en los conciertos, están en concordancia con los utilizados con carácter general por las diversas administraciones sanitarias para la planificación de sus respectivos recursos asistenciales, por lo que no puede afirmarse, por tanto, que, con carácter general, se haya producido una concentración de estos medios.

Se indican a continuación los datos de la provincia interesada:

Provincia de Segovia

Situación	2010	2011	2012	2013	2014
Mutualistas en activo	3.181	3.066	2.985	2.815	2.756
Mutualistas jubilados	1.193	1.292	1.351	1.516	1.569

Madrid, 22 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/066527

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Muñoz González, Pedro José y Sumelzo Jordán, Susana (GS).

cve: BOCG-10-D-616

Respuesta:

En relación con la información interesada se indica que legalmente están exceptuados de la obligación de cotizar los mutualistas jubilados, por tanto MUFACE no ha dejado de ingresar ninguna cantidad legalmente prevista. Asimismo, el aumento del número de jubilaciones no afecta a las cuentas de la Mutualidad, al estar recogida en la aportación del Estado una cuantía por mutualista jubilado exento de cotizar. En este sentido, la Ley de Presupuestos Generales para 2015 establece que la cuantía de la aportación del Estado, regulada en el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 4/2000, representará el 6,36 por ciento de los haberes reguladores establecidos para el año 2014 a efectos de cotización de Derechos Pasivos, incrementados en un 0,25 por ciento. De dicho tipo del 6,36, el 4,10 corresponde a la aportación del Estado por activo y el 2,26 a la aportación por pensionista exento de cotización.

La disponibilidad de fondos para atender todas las obligaciones de la Mutualidad están plenamente garantizadas por el Estado, reflejo de ello es la aportación del Estado a MUFACE en 2015 que asciende a 1.201.403 miles de euros, lo que supone un incremento de 142 millones de euros respecto a la de 2014.

En cuanto a la acción protectora del Régimen del Mutualismo Administrativo, procede informar, respecto de las ayudas, becas y programas objeto de las distintas preguntas formuladas, lo siguiente:

En cuanto a la ayuda a la adquisición de la vivienda, las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria, pero no han sido suprimidas. Así, en el artículo primero de la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, expresamente se establece que «MUFACE convocará, mediante Resolución publicada en el "Boletín Oficial del Estado", la concesión de estas ayudas, cuando sus disponibilidades presupuestarias lo permitan», con lo que su eventual convocatoria queda vinculada a la existencia de consignación presupuestaria.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto de las ayudas a la dependencia y las ayudas adicionales a los dependientes de los beneficiarios y mutualistas de MUFACE, procede aclarar que, en ningún caso, han sido suprimidas. Los requisitos para su concesión, así como las diferentes modalidades de convocatoria, sí han sido objeto de modificación para su adaptación al actual contexto de consolidación presupuestaria y garantizar una mejor utilización de los fondos públicos a través de la priorización de los objetivos de este tipo de programas.

En este sentido, debe ponerse de manifiesto que las Resoluciones de 25 de febrero de 2011 y 27 de febrero de 2012 (publicadas en el BOE los días 15 de marzo de 2011 y 16 de marzo de 2012, respectivamente), por las que se convocan la concesión de ayudas de atención a la dependencia durante el año 2011 y 2012, recogían expresamente programas de ayudas adicionales específicas para personas en situación de dependencia. Posteriormente, tanto la Resolución de 22 de marzo de 2013 (BOE 25 de marzo), como la de 5 de marzo de 2014 (BOE 20 de marzo), por las que se convocan la concesión de ayudas de protección sociosanitaria durante el año 2013 y 2014, han venido manteniendo el programa de prolongación de los efectos de ayudas de atención a la dependencia.

Respecto de la ayuda de termalismo social para mayores y podología, tal y como se ha indicado en la contestación a las cuestiones anteriores, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria desde el año 2013.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto del programa de becas de estudio y becas de residencia, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender la convocatoria de becas de nueva adjudicación. Lo que no ha impedido que se mantenga la renovación de las becas de residencia ya adjudicadas en tanto en cuanto se sigan cumpliendo los requisitos exigidos y se completen los estudios universitarios correspondientes.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

cve: BOCG-10-D-616

Respecto de los subsidios por jubilación y defunción, de conformidad con lo establecido en la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, la Orden de 30 de diciembre de 1988, por la que se revisan las cuantías de determinadas prestaciones económicas de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y la Orden APU/95/2004, de 12 de enero, por la que se dictan normas para la aplicación del subsidio por defunción en el régimen especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, el coeficiente multiplicador que ha de aplicarse a las retribuciones básicas computables para obtener la cuantía del subsidio de jubilación pasó del 2 al 0,5 % para aquellos hechos causantes producidos a partir del 1 de enero de 2013. Asimismo, el módulo multiplicador de aplicación para la determinación del importe de los subsidios por defunción causados a partir del 1 de enero de 2013, asciende a 93,91 euros (frente a los 187,82 euros anteriores).

Dada la configuración de este subsidio, que solamente se devenga para el caso de jubilaciones de carácter forzoso o por declaración de incapacidad permanente para el servicio de los mutualistas en situación de alta o asimilada al alta, resulta imposible estimar los efectos del mantenimiento del coeficiente anterior y si ello hubiera supuesto una evolución diferente de los importes satisfechos por la Mutualidad por este concepto en función del número de solicitudes.

Respecto de la ayuda para periodoncia, MUFACE, en su condición de administración sanitaria para su colectivo protegido, forma parte del Sistema Nacional de Salud (SNS) y por ello, de acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley 16/2003, de 28 de mayo de cohesión y calidad del SNS, debe garantizar el acceso de su colectivo protegido a las distintas modalidades que conforman la cartera común de servicios del mismo, en los términos que establezca la normativa sanitaria vigente en cada momento.

Actualmente, el contenido de la Cartera Común de Servicios está fijado en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, de acuerdo con esta normativa la periodoncia no forma parte de las prestaciones incluidas en la referida Cartera.

Respecto de las ayudas económicas por prestaciones dentarias y oculares, constituyen una prestación complementaria de la asistencia sanitaria, que se presta en el régimen especial del mutualismo administrativo y no así en otros regímenes de seguridad social, de acuerdo con lo señalado en el apartado c) del artículo 16 del texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. Dichas prestaciones se encuentran reguladas en la Orden APU/2245/2005, de 30 de junio, por la que se regulan las prestaciones complementarias de la asistencia sanitaria en la MUFACE y se establece el procedimiento de financiación de bombas portátiles de infusión subcutánea continua de insulina, y fueron actualizadas, de acuerdo con su apartado undécimo, por Resolución de MUFACE de 26 de junio de 2014, al objeto de adaptar sus importes a la evolución de los precios de los productos financiados y para garantizar la suficiencia presupuestaria en la atención de las necesidades cubiertas. Ello supuso el alza de las ayudas, en algunos casos, o su ajuste, en otros, sin que se produjera, por tanto, la suspensión o eliminación, de ninguna de estas ayudas.

En cuanto a la protección sanitaria otorgada por el Régimen del Mutualismo Administrativo, los sucesivos conciertos que, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, suscribe MUFACE con entidades de seguro para facilitar la prestación de asistencia sanitaria a su colectivo protegido, tienen carácter normativo y en ellos se estipulan los derechos y obligaciones recíprocos de las partes, así como las modalidades, forma, condiciones de la asistencia y la causa por las que ésta se prestará a los beneficiaros con derecho a ella.

En el Concierto por tanto se establecen las condiciones en que debe prestarse el servicio, y entre ellas se incluyen una serie de criterios para definir y delimitar los recursos asistenciales que las Entidades que han resultado concertadas deben poner a disposición del colectivo para hacer efectiva la prestación con el mismo contenido que a cualquier usuario del Sistema Nacional de Salud (SNS) puesto que se garantiza la cartera de servicios del mismo.

Las distintas prestaciones incluidas en la Cartera de Servicios a facilitar por la respectiva Entidad se estructuran en varios niveles asistenciales territorializados que comprenden un nivel de atención primaria —incluye todos los municipios— y en cuatro niveles de atención especializada en orden creciente, definidos en función, entre otros, por factores poblaciones (tanto general como especifico de colectivo mutualista residente), así como otros aspectos como la distancia y tiempo de desplazamiento a núcleos urbanos donde existe una mayor disponibilidad de recursos sanitarios privados.

cve: BOCG-10-D-616

El conjunto de especialidades exigibles en cada nivel asistencial se define en función del grado de especialización, demanda y frecuentación de cada tipo de Atención Especializada. Además se definen también los servicios de referencia destinados a la atención de patologías que precisan de alta especialización profesional y elevada complejidad tecnológica o cuando el número de casos a tratar no sea elevado y pueda resultar aconsejable la concentración de los recursos diagnósticos y terapéuticos, el marco geográfico y poblacional de estos servicios es el conjunto del territorio nacional, en condiciones equivalente a las del resto del SNS.

Estos criterios para la definición de los diversos niveles asistenciales territorializados, determinantes de la exigencia de medios en los conciertos, están en concordancia con los utilizados con carácter general por las diversas administraciones sanitarias para la planificación de sus respectivos recursos asistenciales, por lo que no puede afirmarse, por tanto, que, con carácter general, se haya producido una concentración de estos medios.

Se indican a continuación los datos de la provincia interesada:

Provincia de Ávila

Situación	2010	2011	2012	2013	2014
Mut. obligatorios en activo	11.541	7.484	5.275	4.624	4.339
Mut. obligatorios jubilados	1.239	1.315	1.398	1.477	1.521

Madrid, 22 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/066528

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sumelzo Jordán, Susana; González Santín, María Luisa y Castellano Ramón, Helena (GS).

Respuesta:

En relación con la información interesada se indica que legalmente están exceptuados de la obligación de cotizar los mutualistas jubilados, por tanto MUFACE no ha dejado de ingresar ninguna cantidad legalmente prevista. Asimismo, el aumento del número de jubilaciones no afecta a las cuentas de la Mutualidad, al estar recogida en la aportación del Estado una cuantía por mutualista jubilado exento de cotizar. En este sentido, la Ley de Presupuestos Generales para 2015 establece que la cuantía de la aportación del Estado, regulada en el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 4/2000, representará el 6,36 por ciento de los haberes reguladores establecidos para el año 2014 a efectos de cotización de Derechos Pasivos, incrementados en un 0,25 por ciento. De dicho tipo del 6,36, el 4,10 corresponde a la aportación del Estado por activo y el 2,26 a la aportación por pensionista exento de cotización.

La disponibilidad de fondos para atender todas las obligaciones de la Mutualidad están plenamente garantizadas por el Estado, reflejo de ello es la aportación del Estado a MUFACE en 2015 que asciende a 1.201.403 miles de euros, lo que supone un incremento de 142 millones de euros respecto a la de 2014.

En cuanto a la acción protectora del Régimen del Mutualismo Administrativo, procede informar, respecto de las ayudas, becas y programas objeto de las distintas preguntas formuladas, lo siguiente:

En cuanto a la ayuda a la adquisición de la vivienda, las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria, pero no han sido suprimidas. Así, en el artículo primero de la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, expresamente se establece que «MUFACE convocará, mediante Resolución publicada en el “Boletín Oficial del Estado”, la concesión de estas ayudas, cuando sus disponibilidades presupuestarias lo permitan», con lo que su eventual convocatoria queda vinculada a la existencia de consignación presupuestaria.

cve: BOCG-10-D-616

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto de las ayudas a la dependencia y las ayudas adicionales a los dependientes de los beneficiarios y mutualistas de MUFACE, procede aclarar que, en ningún caso, han sido suprimidas. Los requisitos para su concesión, así como las diferentes modalidades de convocatoria, sí han sido objeto de modificación para su adaptación al actual contexto de consolidación presupuestaria y garantizar una mejor utilización de los fondos públicos a través de la priorización de los objetivos de este tipo de programas.

En este sentido, debe ponerse de manifiesto que las Resoluciones de 25 de febrero de 2011 y 27 de febrero de 2012 (publicadas en el BOE los días 15 de marzo de 2011 y 16 de marzo de 2012, respectivamente), por las que se convocan la concesión de ayudas de atención a la dependencia durante el año 2011 y 2012, recogían expresamente programas de ayudas adicionales específicas para personas en situación de dependencia. Posteriormente, tanto la Resolución de 22 de marzo de 2013 (BOE 25 de marzo), como la de 5 de marzo de 2014 (BOE 20 de marzo), por las que se convocan la concesión de ayudas de protección sociosanitaria durante el año 2013 y 2014, han venido manteniendo el programa de prolongación de los efectos de ayudas de atención a la dependencia.

Respecto de la ayuda de termalismo social para mayores y podología, tal y como se ha indicado en la contestación a las cuestiones anteriores, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria desde el año 2013.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto del programa de becas de estudio y becas de residencia, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender la convocatoria de becas de nueva adjudicación. Lo que no ha impedido que se mantenga la renovación de las becas de residencia ya adjudicadas en tanto en cuanto se sigan cumpliendo los requisitos exigidos y se completen los estudios universitarios correspondientes.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto de los subsidios por jubilación y defunción, de conformidad con lo establecido en la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, la Orden de 30 de diciembre de 1988, por la que se revisan las cuantías de determinadas prestaciones económicas de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y la Orden APU/95/2004, de 12 de enero, por la que se dictan normas para la aplicación del subsidio por defunción en el régimen especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, el coeficiente multiplicador que ha de aplicarse a las retribuciones básicas computables para obtener la cuantía del subsidio de jubilación pasó del 2 al 0,5 % para aquellos hechos causantes producidos a partir del 1 de enero de 2013. Asimismo, el módulo multiplicador de aplicación para la determinación del importe de los subsidios por defunción causados a partir del 1 de enero de 2013, asciende a 93,91 euros (frente a los 187,82 euros anteriores).

Dada la configuración de este subsidio, que solamente se devenga para el caso de jubilaciones de carácter forzoso o por declaración de incapacidad permanente para el servicio de los mutualistas en situación de alta o asimilada al alta, resulta imposible estimar los efectos del mantenimiento del coeficiente anterior y si ello hubiera supuesto una evolución diferente de los importes satisfechos por la Mutualidad por este concepto en función del número de solicitudes.

Respecto de la ayuda para periodoncia, MUFACE, en su condición de administración sanitaria para su colectivo protegido, forma parte del Sistema Nacional de Salud (SNS) y por ello, de acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley 16/2003, de 28 de mayo de cohesión y calidad del SNS, debe garantizar el acceso de su colectivo protegido a las distintas modalidades que conforman la cartera común de servicios del mismo, en los términos que establezca la normativa sanitaria vigente en cada momento.

cve: BOCG-10-D-616

Actualmente, el contenido de la Cartera Común de Servicios está fijado en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, de acuerdo con esta normativa la periodoncia no forma parte de las prestaciones incluidas en la referida Cartera.

Respecto de las ayudas económicas por prestaciones dentarias y oculares, constituyen una prestación complementaria de la asistencia sanitaria, que se presta en el régimen especial del mutualismo administrativo y no así en otros regímenes de seguridad social, de acuerdo con lo señalado en el apartado c) del artículo 16 del texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. Dichas prestaciones se encuentran reguladas en la Orden APU/2245/2005, de 30 de junio, por la que se regulan las prestaciones complementarias de la asistencia sanitaria en la MUFACE y se establece el procedimiento de financiación de bombas portátiles de infusión subcutánea continua de insulina, y fueron actualizadas, de acuerdo con su apartado undécimo, por Resolución de MUFACE de 26 de junio de 2014, al objeto de adaptar sus importes a la evolución de los precios de los productos financiados y para garantizar la suficiencia presupuestaria en la atención de las necesidades cubiertas. Ello supuso el alza de las ayudas, en algunos casos, o su ajuste, en otros, sin que se produjera, por tanto, la suspensión o eliminación, de ninguna de estas ayudas.

En cuanto a la protección sanitaria otorgada por el Régimen del Mutualismo Administrativo, los sucesivos conciertos que, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, suscribe MUFACE con entidades de seguro para facilitar la prestación de asistencia sanitaria a su colectivo protegido, tienen carácter normativo y en ellos se estipulan los derechos y obligaciones recíprocos de las partes, así como las modalidades, forma, condiciones de la asistencia y la causa por las que ésta se prestará a los beneficiaros con derecho a ella.

En el Concierto por tanto se establecen las condiciones en que debe prestarse el servicio, y entre ellas se incluyen una serie de criterios para definir y delimitar los recursos asistenciales que las Entidades que han resultado concertadas deben poner a disposición del colectivo para hacer efectiva la prestación con el mismo contenido que a cualquier usuario del Sistema Nacional de Salud (SNS) puesto que se garantiza la cartera de servicios del mismo.

Las distintas prestaciones incluidas en la Cartera de Servicios a facilitar por la respectiva Entidad se estructuran en varios niveles asistenciales territorializados que comprenden un nivel de atención primaria —incluye todos los municipios— y en cuatro niveles de atención especializada en orden creciente, definidos en función, entre otros, por factores poblaciones (tanto general como especifico de colectivo mutualista residente), así como otros aspectos como la distancia y tiempo de desplazamiento a núcleos urbanos donde existe una mayor disponibilidad de recursos sanitarios privados.

El conjunto de especialidades exigibles en cada nivel asistencial se define en función del grado de especialización, demanda y frecuentación de cada tipo de Atención Especializada. Además se definen también los servicios de referencia destinados a la atención de patologías que precisan de alta especialización profesional y elevada complejidad tecnológica o cuando el número de casos a tratar no sea elevado y pueda resultar aconsejable la concentración de los recursos diagnósticos y terapéuticos, el marco geográfico y poblacional de estos servicios es el conjunto del territorio nacional, en condiciones equivalente a las del resto del SNS.

Estos criterios para la definición de los diversos niveles asistenciales territorializados, determinantes de la exigencia de medios en los conciertos, están en concordancia con los utilizados con carácter general por las diversas administraciones sanitarias para la planificación de sus respectivos recursos asistenciales, por lo que no puede afirmarse, por tanto, que, con carácter general, se haya producido una concentración de estos medios.

Se indican a continuación los datos de la provincia interesada:

Provincia de León

Situación	2010	2011	2012	2013	2014
Mut. obligatorios en activo	8.843	8.642	8.339	7.872	7.635
Mut. obligatorios jubilados	3.791	4.041	4.322	4.721	4.866

Madrid, 22 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

cve: BOCG-10-D-616

184/066529

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sumelzo Jordán, Susana y Rominguera Salazar, María del Mar (GS).

Respuesta:

En relación con la información interesada se indica que legalmente están exceptuados de la obligación de cotizar los mutualistas jubilados, por tanto MUFACE no ha dejado de ingresar ninguna cantidad legalmente prevista. Asimismo, el aumento del número de jubilaciones no afecta a las cuentas de la Mutualidad, al estar recogida en la aportación del Estado una cuantía por mutualista jubilado exento de cotizar. En este sentido, la Ley de Presupuestos Generales para 2015 establece que la cuantía de la aportación del Estado, regulada en el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 4/2000, representará el 6,36 por ciento de los haberes reguladores establecidos para el año 2014 a efectos de cotización de Derechos Pasivos, incrementados en un 0,25 por ciento. De dicho tipo del 6,36, el 4,10 corresponde a la aportación del Estado por activo y el 2,26 a la aportación por pensionista exento de cotización.

La disponibilidad de fondos para atender todas las obligaciones de la Mutualidad están plenamente garantizadas por el Estado, reflejo de ello es la aportación del Estado a MUFACE en 2015 que asciende a 1.201.403 miles de euros, lo que supone un incremento de 142 millones de euros respecto a la de 2014.

En cuanto a la acción protectora del Régimen del Mutualismo Administrativo, procede informar, respecto de las ayudas, becas y programas objeto de las distintas preguntas formuladas, lo siguiente:

En cuanto a la ayuda a la adquisición de la vivienda, las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria, pero no han sido suprimidas. Así, en el artículo primero de la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, expresamente se establece que «MUFACE convocará, mediante Resolución publicada en el “Boletín Oficial del Estado”, la concesión de estas ayudas, cuando sus disponibilidades presupuestarias lo permitan», con lo que su eventual convocatoria queda vinculada a la existencia de consignación presupuestaria.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto de las ayudas a la dependencia y las ayudas adicionales a los dependientes de los beneficiarios y mutualistas de MUFACE, procede aclarar que, en ningún caso, han sido suprimidas. Los requisitos para su concesión, así como las diferentes modalidades de convocatoria, sí han sido objeto de modificación para su adaptación al actual contexto de consolidación presupuestaria y garantizar una mejor utilización de los fondos públicos a través de la priorización de los objetivos de este tipo de programas.

En este sentido, debe ponerse de manifiesto que las Resoluciones de 25 de febrero de 2011 y 27 de febrero de 2012 (publicadas en el BOE los días 15 de marzo de 2011 y 16 de marzo de 2012, respectivamente), por las que se convocan la concesión de ayudas de atención a la dependencia durante el año 2011 y 2012, recogían expresamente programas de ayudas adicionales específicas para personas en situación de dependencia. Posteriormente, tanto la Resolución de 22 de marzo de 2013 (BOE 25 de marzo), como la de 5 de marzo de 2014 (BOE 20 de marzo), por las que se convocan la concesión de ayudas de protección sociosanitaria durante el año 2013 y 2014, han venido manteniendo el programa de prolongación de los efectos de ayudas de atención a la dependencia.

Respecto dla ayuda de termalismo social para mayores y podología, tal y como se ha indicado en la contestación a las cuestiones anteriores, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria desde el año 2013.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

cve: BOCG-10-D-616

Respecto del programa de becas de estudio y becas de residencia, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender la convocatoria de becas de nueva adjudicación. Lo que no ha impedido que se mantenga la renovación de las becas de residencia ya adjudicadas en tanto en cuanto se sigan cumpliendo los requisitos exigidos y se completen los estudios universitarios correspondientes.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto de los subsidios por jubilación y defunción, de conformidad con lo establecido en la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, la Orden de 30 de diciembre de 1988, por la que se revisan las cuantías de determinadas prestaciones económicas de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y la Orden APU/95/2004, de 12 de enero, por la que se dictan normas para la aplicación del subsidio por defunción en el régimen especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, el coeficiente multiplicador que ha de aplicarse a las retribuciones básicas computables para obtener la cuantía del subsidio de jubilación pasó del 2 al 0,5 % para aquellos hechos causantes producidos a partir del 1 de enero de 2013. Asimismo, el módulo multiplicador de aplicación para la determinación del importe de los subsidios por defunción causados a partir del 1 de enero de 2013, asciende a 93,91 euros (frente a los 187,82 euros anteriores).

Dada la configuración de este subsidio, que solamente se devenga para el caso de jubilaciones de carácter forzoso o por declaración de incapacidad permanente para el servicio de los mutualistas en situación de alta o asimilada al alta, resulta imposible estimar los efectos del mantenimiento del coeficiente anterior y si ello hubiera supuesto una evolución diferente de los importes satisfechos por la Mutualidad por este concepto en función del número de solicitudes.

Respecto de la ayuda para periodoncia, MUFACE, en su condición de administración sanitaria para su colectivo protegido, forma parte del Sistema Nacional de Salud (SNS) y por ello, de acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley 16/2003, de 28 de mayo de cohesión y calidad del SNS, debe garantizar el acceso de su colectivo protegido a las distintas modalidades que conforman la cartera común de servicios del mismo, en los términos que establezca la normativa sanitaria vigente en cada momento.

Actualmente, el contenido de la Cartera Común de Servicios está fijado en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, de acuerdo con esta normativa la periodoncia no forma parte de las prestaciones incluidas en la referida Cartera.

Respecto de las ayudas económicas por prestaciones dentarias y oculares, constituyen una prestación complementaria de la asistencia sanitaria, que se presta en el régimen especial del mutualismo administrativo y no así en otros regímenes de seguridad social, de acuerdo con lo señalado en el apartado c) del artículo 16 del texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. Dichas prestaciones se encuentran reguladas en la Orden APU/2245/2005, de 30 de junio, por la que se regulan las prestaciones complementarias de la asistencia sanitaria en la MUFACE y se establece el procedimiento de financiación de bombas portátiles de infusión subcutánea continua de insulina, y fueron actualizadas, de acuerdo con su apartado undécimo, por Resolución de MUFACE de 26 de junio de 2014, al objeto de adaptar sus importes a la evolución de los precios de los productos financiados y para garantizar la suficiencia presupuestaria en la atención de las necesidades cubiertas. Ello supuso el alza de las ayudas, en algunos casos, o su ajuste, en otros, sin que se produjera, por tanto, la suspensión o eliminación, de ninguna de estas ayudas.

En cuanto a la protección sanitaria otorgada por el Régimen del Mutualismo Administrativo, los sucesivos conciertos que, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, suscribe MUFACE con entidades de seguro para facilitar la prestación de asistencia sanitaria a su colectivo protegido, tienen carácter normativo y en ellos se estipulan los derechos y obligaciones recíprocos de las partes, así como las modalidades, forma, condiciones de la asistencia y la causa por las que ésta se prestará a los beneficiaros con derecho a ella.

En el Concierto por tanto se establecen las condiciones en que debe prestarse el servicio, y entre ellas se incluyen una serie de criterios para definir y delimitar los recursos asistenciales que las Entidades que han resultado concertadas deben poner a disposición del colectivo para hacer efectiva la prestación con

cve: BOCG-10-D-616

el mismo contenido que a cualquier usuario del Sistema Nacional de Salud (SNS) puesto que se garantiza la cartera de servicios del mismo.

Las distintas prestaciones incluidas en la Cartera de Servicios a facilitar por la respectiva Entidad se estructuran en varios niveles asistenciales territorializados que comprenden un nivel de atención primaria —incluye todos los municipios— y en cuatro niveles de atención especializada en orden creciente, definidos en función, entre otros, por factores poblaciones (tanto general como especifico de colectivo mutualista residente), así como otros aspectos como la distancia y tiempo de desplazamiento a núcleos urbanos donde existe una mayor disponibilidad de recursos sanitarios privados.

El conjunto de especialidades exigibles en cada nivel asistencial se define en función del grado de especialización, demanda y frecuentación de cada tipo de Atención Especializada. Además se definen también los servicios de referencia destinados a la atención de patologías que precisan de alta especialización profesional y elevada complejidad tecnológica o cuando el número de casos a tratar no sea elevado y pueda resultar aconsejable la concentración de los recursos diagnósticos y terapéuticos, el marco geográfico y poblacional de estos servicios es el conjunto del territorio nacional, en condiciones equivalente a las del resto del SNS.

Estos criterios para la definición de los diversos niveles asistenciales territorializados, determinantes de la exigencia de medios en los conciertos, están en concordancia con los utilizados con carácter general por las diversas administraciones sanitarias para la planificación de sus respectivos recursos asistenciales, por lo que no puede afirmarse, por tanto, que, con carácter general, se haya producido una concentración de estos medios.

Se indican a continuación los datos de la provincia interesada:

Provincia de Zamora

Situación	2010	2011	2012	2013	2014
Mut. obligatorios en activo	3.127	3.029	2.940	2.826	2.711
Mut. obligatorios jubilados	1.667	1.750	1.826	1.913	1.991

Madrid, 22 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/066530

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Lavilla Martínez, Félix y Sumelzo Jordán, Susana (GS).

Respuesta:

En relación con la información interesada se indica que legalmente están exceptuados de la obligación de cotizar los mutualistas jubilados, por tanto MUFACE no ha dejado de ingresar ninguna cantidad legalmente prevista. Asimismo, el aumento del número de jubilaciones no afecta a las cuentas de la Mutualidad, al estar recogida en la aportación del Estado una cuantía por mutualista jubilado exento de cotizar. En este sentido, la Ley de Presupuestos Generales para 2015 establece que la cuantía de la aportación del Estado, regulada en el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 4/2000, representará el 6,36 por ciento de los haberes reguladores establecidos para el año 2014 a efectos de cotización de Derechos Pasivos, incrementados en un 0,25 por ciento. De dicho tipo del 6,36, el 4,10 corresponde a la aportación del Estado por activo y el 2,26 a la aportación por pensionista exento de cotización.

La disponibilidad de fondos para atender todas las obligaciones de la Mutualidad están plenamente garantizadas por el Estado, reflejo de ello es la aportación del Estado a MUFACE en 2015 que asciende a 1.201.403 miles de euros, lo que supone un incremento de 142 millones de euros respecto a la de 2014.

En cuanto a la acción protectora del Régimen del Mutualismo Administrativo, procede informar, respecto de las ayudas, becas y programas objeto de las distintas preguntas formuladas, lo siguiente:

cve: BOCG-10-D-616

En cuanto a la ayuda a la adquisición de la vivienda, las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria, pero no han sido suprimidas. Así, en el artículo primero de la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, expresamente se establece que «MUFACE convocará, mediante Resolución publicada en el "Boletín Oficial del Estado", la concesión de estas ayudas, cuando sus disponibilidades presupuestarias lo permitan», con lo que su eventual convocatoria queda vinculada a la existencia de consignación presupuestaria.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto de las ayudas a la dependencia y las ayudas adicionales a los dependientes de los beneficiarios y mutualistas de MUFACE, procede aclarar que, en ningún caso, han sido suprimidas. Los requisitos para su concesión, así como las diferentes modalidades de convocatoria, sí han sido objeto de modificación para su adaptación al actual contexto de consolidación presupuestaria y garantizar una mejor utilización de los fondos públicos a través de la priorización de los objetivos de este tipo de programas.

En este sentido, debe ponerse de manifiesto que las Resoluciones de 25 de febrero de 2011 y 27 de febrero de 2012 (publicadas en el BOE los días 15 de marzo de 2011 y 16 de marzo de 2012, respectivamente), por las que se convocan la concesión de ayudas de atención a la dependencia durante el año 2011 y 2012, recogían expresamente programas de ayudas adicionales específicas para personas en situación de dependencia. Posteriormente, tanto la Resolución de 22 de marzo de 2013 (BOE 25 de marzo), como la de 5 de marzo de 2014 (BOE 20 de marzo), por las que se convocan la concesión de ayudas de protección sociosanitaria durante el año 2013 y 2014, han venido manteniendo el programa de prolongación de los efectos de ayudas de atención a la dependencia.

Respecto de la ayuda de termalismo social para mayores y podología, tal y como se ha indicado en la contestación a las cuestiones anteriores, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria desde el año 2013.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto del programa de becas de estudio y becas de residencia, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender la convocatoria de becas de nueva adjudicación. Lo que no ha impedido que se mantenga la renovación de las becas de residencia ya adjudicadas en tanto en cuanto se sigan cumpliendo los requisitos exigidos y se completen los estudios universitarios correspondientes.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto de los subsidios por jubilación y defunción, de conformidad con lo establecido en la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, la Orden de 30 de diciembre de 1988, por la que se revisan las cuantías de determinadas prestaciones económicas de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y la Orden APU/95/2004, de 12 de enero, por la que se dictan normas para la aplicación del subsidio por defunción en el régimen especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, el coeficiente multiplicador que ha de aplicarse a las retribuciones básicas computables para obtener la cuantía del subsidio de jubilación pasó del 2 al 0,5 % para aquellos hechos causantes producidos a partir del 1 de enero de 2013. Asimismo, el módulo multiplicador de aplicación para la determinación del importe de los subsidios por defunción causados a partir del 1 de enero de 2013, asciende a 93,91 euros (frente a los 187,82 euros anteriores).

Dada la configuración de este subsidio, que solamente se devenga para el caso de jubilaciones de carácter forzoso o por declaración de incapacidad permanente para el servicio de los mutualistas en

cve: BOCG-10-D-616

situación de alta o asimilada al alta, resulta imposible estimar los efectos del mantenimiento del coeficiente anterior y si ello hubiera supuesto una evolución diferente de los importes satisfechos por la Mutualidad por este concepto en función del número de solicitudes.

Respecto de la ayuda para periodoncia, MUFACE, en su condición de administración sanitaria para su colectivo protegido, forma parte del Sistema Nacional de Salud (SNS) y por ello, de acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley 16/2003, de 28 de mayo de cohesión y calidad del SNS, debe garantizar el acceso de su colectivo protegido a las distintas modalidades que conforman la cartera común de servicios del mismo, en los términos que establezca la normativa sanitaria vigente en cada momento.

Actualmente, el contenido de la Cartera Común de Servicios está fijado en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, de acuerdo con esta normativa la periodoncia no forma parte de las prestaciones incluidas en la referida Cartera.

Respecto de las ayudas económicas por prestaciones dentarias y oculares, constituyen una prestación complementaria de la asistencia sanitaria, que se presta en el régimen especial del mutualismo administrativo y no así en otros regímenes de seguridad social, de acuerdo con lo señalado en el apartado c) del artículo 16 del texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. Dichas prestaciones se encuentran reguladas en la Orden APU/2245/2005, de 30 de junio, por la que se regulan las prestaciones complementarias de la asistencia sanitaria en la MUFACE y se establece el procedimiento de financiación de bombas portátiles de infusión subcutánea continua de insulina, y fueron actualizadas, de acuerdo con su apartado undécimo, por Resolución de MUFACE de 26 de junio de 2014, al objeto de adaptar sus importes a la evolución de los precios de los productos financiados y para garantizar la suficiencia presupuestaria en la atención de las necesidades cubiertas. Ello supuso el alza de las ayudas, en algunos casos, o su ajuste, en otros, sin que se produjera, por tanto, la suspensión o eliminación, de ninguna de estas ayudas.

En cuanto a la protección sanitaria otorgada por el Régimen del Mutualismo Administrativo, los sucesivos conciertos que, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, suscribe MUFACE con entidades de seguro para facilitar la prestación de asistencia sanitaria a su colectivo protegido, tienen carácter normativo y en ellos se estipulan los derechos y obligaciones recíprocos de las partes, así como las modalidades, forma, condiciones de la asistencia y la causa por las que ésta se prestará a los beneficiaros con derecho a ella.

En el Concierto por tanto se establecen las condiciones en que debe prestarse el servicio, y entre ellas se incluyen una serie de criterios para definir y delimitar los recursos asistenciales que las Entidades que han resultado concertadas deben poner a disposición del colectivo para hacer efectiva la prestación con el mismo contenido que a cualquier usuario del Sistema Nacional de Salud (SNS) puesto que se garantiza la cartera de servicios del mismo.

Las distintas prestaciones incluidas en la Cartera de Servicios a facilitar por la respectiva Entidad se estructuran en varios niveles asistenciales territorializados que comprenden un nivel de atención primaria —incluye todos los municipios— y en cuatro niveles de atención especializada en orden creciente, definidos en función, entre otros, por factores poblaciones (tanto general como especifico de colectivo mutualista residente), así como otros aspectos como la distancia y tiempo de desplazamiento a núcleos urbanos donde existe una mayor disponibilidad de recursos sanitarios privados.

El conjunto de especialidades exigibles en cada nivel asistencial se define en función del grado de especialización, demanda y frecuentación de cada tipo de Atención Especializada. Además se definen también los servicios de referencia destinados a la atención de patologías que precisan de alta especialización profesional y elevada complejidad tecnológica o cuando el número de casos a tratar no sea elevado y pueda resultar aconsejable la concentración de los recursos diagnósticos y terapéuticos, el marco geográfico y poblacional de estos servicios es el conjunto del territorio nacional, en condiciones equivalente a las del resto del SNS.

Estos criterios para la definición de los diversos niveles asistenciales territorializados, determinantes de la exigencia de medios en los conciertos, están en concordancia con los utilizados con carácter general por las diversas administraciones sanitarias para la planificación de sus respectivos recursos asistenciales, por lo que no puede afirmarse, por tanto, que, con carácter general, se haya producido una concentración de estos medios.

cve: BOCG-10-D-616

Se indican a continuación los datos de la provincia interesada:

Provincia de Soria

Situación	2010	2011	2012	2013	2014
Mut. obligatorios en activo	2.081	2.030	1.971	1.908	1.860
Mut. obligatorios jubilados	881	932	962	1.028	1.050

Madrid, 22 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/066531

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Bedera Bravo, Mario; Rodríguez Ramos, María Soraya y Sumelzo Jordán, Susana (GS).

Respuesta:

En relación con la información interesada se indica que legalmente están exceptuados de la obligación de cotizar los mutualistas jubilados, por tanto MUFACE no ha dejado de ingresar ninguna cantidad legalmente prevista. Asimismo, el aumento del número de jubilaciones no afecta a las cuentas de la Mutualidad, al estar recogida en la aportación del Estado una cuantía por mutualista jubilado exento de cotizar. En este sentido, la Ley de Presupuestos Generales para 2015 establece que la cuantía de la aportación del Estado, regulada en el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 4/2000, representará el 6,36 por ciento de los haberes reguladores establecidos para el año 2014 a efectos de cotización de Derechos Pasivos, incrementados en un 0,25 por ciento. De dicho tipo del 6,36, el 4,10 corresponde a la aportación del Estado por activo y el 2,26 a la aportación por pensionista exento de cotización.

La disponibilidad de fondos para atender todas las obligaciones de la Mutualidad están plenamente garantizadas por el Estado, reflejo de ello es la aportación del Estado a MUFACE en 2015 que asciende a 1.201.403 miles de euros, lo que supone un incremento de 142 millones de euros respecto a la de 2014.

En cuanto a la acción protectora del Régimen del Mutualismo Administrativo, procede informar, respecto de las ayudas, becas y programas objeto de las distintas preguntas formuladas, lo siguiente:

En cuanto a la ayuda a la adquisición de la vivienda, las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria, pero no han sido suprimidas. Así, en el artículo primero de la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, expresamente se establece que «MUFACE convocará, mediante Resolución publicada en el “Boletín Oficial del Estado”, la concesión de estas ayudas, cuando sus disponibilidades presupuestarias lo permitan», con lo que su eventual convocatoria queda vinculada a la existencia de consignación presupuestaria.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto de las ayudas a la dependencia y las ayudas adicionales a los dependientes de los beneficiarios y mutualistas de MUFACE, procede aclarar que, en ningún caso, han sido suprimidas. Los requisitos para su concesión, así como las diferentes modalidades de convocatoria, sí han sido objeto de modificación para su adaptación al actual contexto de consolidación presupuestaria y garantizar una mejor utilización de los fondos públicos a través de la priorización de los objetivos de este tipo de programas.

En este sentido, debe ponerse de manifiesto que las Resoluciones de 25 de febrero de 2011 y 27 de febrero de 2012 (publicadas en el BOE los días 15 de marzo de 2011 y 16 de marzo de 2012, respectivamente), por las que se convocan la concesión de ayudas de atención a la dependencia durante el año 2011 y 2012, recogían expresamente programas de ayudas adicionales específicas para personas

cve: BOCG-10-D-616

en situación de dependencia. Posteriormente, tanto la Resolución de 22 de marzo de 2013 (BOE 25 de marzo), como la de 5 de marzo de 2014 (BOE 20 de marzo), por las que se convocan la concesión de ayudas de protección sociosanitaria durante el año 2013 y 2014, han venido manteniendo el programa de prolongación de los efectos de ayudas de atención a la dependencia.

Respecto de la ayuda de termalismo social para mayores y podología, tal y como se ha indicado en la contestación a las cuestiones anteriores, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria desde el año 2013.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto del programa de becas de estudio y becas de residencia, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender la convocatoria de becas de nueva adjudicación. Lo que no ha impedido que se mantenga la renovación de las becas de residencia ya adjudicadas en tanto en cuanto se sigan cumpliendo los requisitos exigidos y se completen los estudios universitarios correspondientes.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto de los subsidios por jubilación y defunción, de conformidad con lo establecido en la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, la Orden de 30 de diciembre de 1988, por la que se revisan las cuantías de determinadas prestaciones económicas de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y la Orden APU/95/2004, de 12 de enero, por la que se dictan normas para la aplicación del subsidio por defunción en el régimen especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, el coeficiente multiplicador que ha de aplicarse a las retribuciones básicas computables para obtener la cuantía del subsidio de jubilación pasó del 2 al 0,5 % para aquellos hechos causantes producidos a partir del 1 de enero de 2013. Asimismo, el módulo multiplicador de aplicación para la determinación del importe de los subsidios por defunción causados a partir del 1 de enero de 2013, asciende a 93,91 euros (frente a los 187,82 euros anteriores).

Dada la configuración de este subsidio, que solamente se devenga para el caso de jubilaciones de carácter forzoso o por declaración de incapacidad permanente para el servicio de los mutualistas en situación de alta o asimilada al alta, resulta imposible estimar los efectos del mantenimiento del coeficiente anterior y si ello hubiera supuesto una evolución diferente de los importes satisfechos por la Mutualidad por este concepto en función del número de solicitudes.

Respecto de la ayuda para periodoncia, MUFACE, en su condición de administración sanitaria para su colectivo protegido, forma parte del Sistema Nacional de Salud (SNS) y por ello, de acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley 16/2003, de 28 de mayo de cohesión y calidad del SNS, debe garantizar el acceso de su colectivo protegido a las distintas modalidades que conforman la cartera común de servicios del mismo, en los términos que establezca la normativa sanitaria vigente en cada momento.

Actualmente, el contenido de la Cartera Común de Servicios está fijado en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, de acuerdo con esta normativa la periodoncia no forma parte de las prestaciones incluidas en la referida Cartera.

Respecto de las ayudas económicas por prestaciones dentarias y oculares, constituyen una prestación complementaria de la asistencia sanitaria, que se presta en el régimen especial del mutualismo administrativo y no así en otros regímenes de seguridad social, de acuerdo con lo señalado en el apartado c) del artículo 16 del texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. Dichas prestaciones se encuentran reguladas en la Orden APU/2245/2005, de 30 de junio, por la que se regulan las prestaciones complementarias de la asistencia sanitaria en la MUFACE y se establece el procedimiento de financiación de bombas portátiles de infusión subcutánea continua de insulina, y fueron actualizadas, de acuerdo con su apartado undécimo, por Resolución de MUFACE de 26 de junio de 2014, al objeto de adaptar sus importes a la evolución de los precios de los productos financiados y para garantizar la suficiencia presupuestaria en la atención de las necesidades cubiertas. Ello supuso el

cve: BOCG-10-D-616

alza de las ayudas, en algunos casos, o su ajuste, en otros, sin que se produjera, por tanto, la suspensión o eliminación, de ninguna de estas ayudas.

En cuanto a la protección sanitaria otorgada por el Régimen del Mutualismo Administrativo, los sucesivos conciertos que, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, suscribe MUFACE con entidades de seguro para facilitar la prestación de asistencia sanitaria a su colectivo protegido, tienen carácter normativo y en ellos se estipulan los derechos y obligaciones recíprocos de las partes, así como las modalidades, forma, condiciones de la asistencia y la causa por las que ésta se prestará a los beneficiaros con derecho a ella.

En el Concierto por tanto se establecen las condiciones en que debe prestarse el servicio, y entre ellas se incluyen una serie de criterios para definir y delimitar los recursos asistenciales que las Entidades que han resultado concertadas deben poner a disposición del colectivo para hacer efectiva la prestación con el mismo contenido que a cualquier usuario del Sistema Nacional de Salud (SNS) puesto que se garantiza la cartera de servicios del mismo.

Las distintas prestaciones incluidas en la Cartera de Servicios a facilitar por la respectiva Entidad se estructuran en varios niveles asistenciales territorializados que comprenden un nivel de atención primaria —incluye todos los municipios— y en cuatro niveles de atención especializada en orden creciente, definidos en función, entre otros, por factores poblaciones (tanto general como especifico de colectivo mutualista residente), así como otros aspectos como la distancia y tiempo de desplazamiento a núcleos urbanos donde existe una mayor disponibilidad de recursos sanitarios privados.

El conjunto de especialidades exigibles en cada nivel asistencial se define en función del grado de especialización, demanda y frecuentación de cada tipo de Atención Especializada. Además se definen también los servicios de referencia destinados a la atención de patologías que precisan de alta especialización profesional y elevada complejidad tecnológica o cuando el número de casos a tratar no sea elevado y pueda resultar aconsejable la concentración de los recursos diagnósticos y terapéuticos, el marco geográfico y poblacional de estos servicios es el conjunto del territorio nacional, en condiciones equivalente a las del resto del SNS.

Estos criterios para la definición de los diversos niveles asistenciales territorializados, determinantes de la exigencia de medios en los conciertos, están en concordancia con los utilizados con carácter general por las diversas administraciones sanitarias para la planificación de sus respectivos recursos asistenciales, por lo que no puede afirmarse, por tanto, que, con carácter general, se haya producido una concentración de estos medios.

Se indican a continuación los datos de la provincia interesada:

Provincia de Valladolid

Situación	2010	2011	2012	2013	2014
Mut. obligatorios en activo	10.775	10.533	10.228	9.722	9.430
Mut. obligatorios jubilados	3.813	4.158	4.410	4.848	5.034

Madrid, 22 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/066532

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Caldera Sánchez-Capitán, Jesús y Sumelzo Jordán, Susana (GS).

Respuesta:

En relación con la información interesada se indica que legalmente están exceptuados de la obligación de cotizar los mutualistas jubilados, por tanto MUFACE no ha dejado de ingresar ninguna cantidad legalmente prevista. Asimismo, el aumento del número de jubilaciones no afecta a las cuentas de la Mutualidad, al estar recogida en la aportación del Estado una cuantía por mutualista jubilado exento de cotizar. En este sentido, la Ley de Presupuestos Generales para 2015 establece que la cuantía de

cve: BOCG-10-D-616

la aportación del Estado, regulada en el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 4/2000, representará el 6,36 por ciento de los haberes reguladores establecidos para el año 2014 a efectos de cotización de Derechos Pasivos, incrementados en un 0,25 por ciento. De dicho tipo del 6,36, el 4,10 corresponde a la aportación del Estado por activo y el 2,26 a la aportación por pensionista exento de cotización.

La disponibilidad de fondos para atender todas las obligaciones de la Mutualidad están plenamente garantizadas por el Estado, reflejo de ello es la aportación del Estado a MUFACE en 2015 que asciende a 1.201.403 miles de euros, lo que supone un incremento de 142 millones de euros respecto a la de 2014.

En cuanto a la acción protectora del Régimen del Mutualismo Administrativo, procede informar, respecto de las ayudas, becas y programas objeto de las distintas preguntas formuladas, lo siguiente:

En cuanto a la ayuda a la adquisición de la vivienda, las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria, pero no han sido suprimidas. Así, en el artículo primero de la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, expresamente se establece que «MUFACE convocará, mediante Resolución publicada en el "Boletín Oficial del Estado", la concesión de estas ayudas, cuando sus disponibilidades presupuestarias lo permitan», con lo que su eventual convocatoria queda vinculada a la existencia de consignación presupuestaria.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto de las ayudas a la dependencia y las ayudas adicionales a los dependientes de los beneficiarios y mutualistas de MUFACE, procede aclarar que, en ningún caso, han sido suprimidas. Los requisitos para su concesión, así como las diferentes modalidades de convocatoria, sí han sido objeto de modificación para su adaptación al actual contexto de consolidación presupuestaria y garantizar una mejor utilización de los fondos públicos a través de la priorización de los objetivos de este tipo de programas.

En este sentido, debe ponerse de manifiesto que las Resoluciones de 25 de febrero de 2011 y 27 de febrero de 2012 (publicadas en el BOE los días 15 de marzo de 2011 y 16 de marzo de 2012, respectivamente), por las que se convocan la concesión de ayudas de atención a la dependencia durante el año 2011 y 2012, recogían expresamente programas de ayudas adicionales específicas para personas en situación de dependencia. Posteriormente, tanto la Resolución de 22 de marzo de 2013 (BOE 25 de marzo), como la de 5 de marzo de 2014 (BOE 20 de marzo), por las que se convocan la concesión de ayudas de protección sociosanitaria durante el año 2013 y 2014, han venido manteniendo el programa de prolongación de los efectos de ayudas de atención a la dependencia.

Respecto de la ayuda de termalismo social para mayores y podología, tal y como se ha indicado en la contestación a las cuestiones anteriores, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria desde el año 2013.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto del programa de becas de estudio y becas de residencia, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender la convocatoria de becas de nueva adjudicación. Lo que no ha impedido que se mantenga la renovación de las becas de residencia ya adjudicadas en tanto en cuanto se sigan cumpliendo los requisitos exigidos y se completen los estudios universitarios correspondientes.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto de los subsidios por jubilación y defunción, de conformidad con lo establecido en la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, la Orden de 30 de diciembre de 1988, por la que se revisan las cuantías de determinadas prestaciones económicas de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y la Orden APU/95/2004, de 12 de enero, por la que se dictan normas para la aplicación del subsidio por defunción en el régimen especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado,

cve: BOCG-10-D-616

el coeficiente multiplicador que ha de aplicarse a las retribuciones básicas computables para obtener la cuantía del subsidio de jubilación pasó del 2 al 0,5 % para aquellos hechos causantes producidos a partir del 1 de enero de 2013. Asimismo, el módulo multiplicador de aplicación para la determinación del importe de los subsidios por defunción causados a partir del 1 de enero de 2013, asciende a 93,91 euros (frente a los 187,82 euros anteriores).

Dada la configuración de este subsidio, que solamente se devenga para el caso de jubilaciones de carácter forzoso o por declaración de incapacidad permanente para el servicio de los mutualistas en situación de alta o asimilada al alta, resulta imposible estimar los efectos del mantenimiento del coeficiente anterior y si ello hubiera supuesto una evolución diferente de los importes satisfechos por la Mutualidad por este concepto en función del número de solicitudes.

Respecto de la ayuda para periodoncia, MUFACE, en su condición de administración sanitaria para su colectivo protegido, forma parte del Sistema Nacional de Salud (SNS) y por ello, de acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley 16/2003, de 28 de mayo de cohesión y calidad del SNS, debe garantizar el acceso de su colectivo protegido a las distintas modalidades que conforman la cartera común de servicios del mismo, en los términos que establezca la normativa sanitaria vigente en cada momento.

Actualmente, el contenido de la Cartera Común de Servicios está fijado en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, de acuerdo con esta normativa la periodoncia no forma parte de las prestaciones incluidas en la referida Cartera.

Respecto de las ayudas económicas por prestaciones dentarias y oculares, constituyen una prestación complementaria de la asistencia sanitaria, que se presta en el régimen especial del mutualismo administrativo y no así en otros regímenes de seguridad social, de acuerdo con lo señalado en el apartado c) del artículo 16 del texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. Dichas prestaciones se encuentran reguladas en la Orden APU/2245/2005, de 30 de junio, por la que se regulan las prestaciones complementarias de la asistencia sanitaria en la MUFACE y se establece el procedimiento de financiación de bombas portátiles de infusión subcutánea continua de insulina, y fueron actualizadas, de acuerdo con su apartado undécimo, por Resolución de MUFACE de 26 de junio de 2014, al objeto de adaptar sus importes a la evolución de los precios de los productos financiados y para garantizar la suficiencia presupuestaria en la atención de las necesidades cubiertas. Ello supuso el alza de las ayudas, en algunos casos, o su ajuste, en otros, sin que se produjera, por tanto, la suspensión o eliminación, de ninguna de estas ayudas.

En cuanto a la protección sanitaria otorgada por el Régimen del Mutualismo Administrativo, los sucesivos conciertos que, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, suscribe MUFACE con entidades de seguro para facilitar la prestación de asistencia sanitaria a su colectivo protegido, tienen carácter normativo y en ellos se estipulan los derechos y obligaciones recíprocos de las partes, así como las modalidades, forma, condiciones de la asistencia y la causa por las que ésta se prestará a los beneficiaros con derecho a ella.

En el Concierto por tanto se establecen las condiciones en que debe prestarse el servicio, y entre ellas se incluyen una serie de criterios para definir y delimitar los recursos asistenciales que las Entidades que han resultado concertadas deben poner a disposición del colectivo para hacer efectiva la prestación con el mismo contenido que a cualquier usuario del Sistema Nacional de Salud (SNS) puesto que se garantiza la cartera de servicios del mismo.

Las distintas prestaciones incluidas en la Cartera de Servicios a facilitar por la respectiva Entidad se estructuran en varios niveles asistenciales territorializados que comprenden un nivel de atención primaria —incluye todos los municipios— y en cuatro niveles de atención especializada en orden creciente, definidos en función, entre otros, por factores poblaciones (tanto general como especifico de colectivo mutualista residente), así como otros aspectos como la distancia y tiempo de desplazamiento a núcleos urbanos donde existe una mayor disponibilidad de recursos sanitarios privados.

El conjunto de especialidades exigibles en cada nivel asistencial se define en función del grado de especialización, demanda y frecuentación de cada tipo de Atención Especializada. Además se definen también los servicios de referencia destinados a la atención de patologías que precisan de alta especialización profesional y elevada complejidad tecnológica o cuando el número de casos a tratar no sea elevado y pueda resultar aconsejable la concentración de los recursos diagnósticos y terapéuticos, el marco geográfico y poblacional de estos servicios es el conjunto del territorio nacional, en condiciones equivalente a las del resto del SNS.

cve: BOCG-10-D-616

Estos criterios para la definición de los diversos niveles asistenciales territorializados, determinantes de la exigencia de medios en los conciertos, están en concordancia con los utilizados con carácter general por las diversas administraciones sanitarias para la planificación de sus respectivos recursos asistenciales, por lo que no puede afirmarse, por tanto, que, con carácter general, se haya producido una concentración de estos medios.

Se indican a continuación los datos de la provincia interesada:

Provincia de Salamanca

Situación	2010	2011	2012	2013	2014
Mut. obligatorios en activo	7.865	7.575	7.398	6.859	6.667
Mut. obligatorios jubilados	3.299	3.612	3.789	4.320	4.462

Madrid, 22 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/066533

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Villarrubia Mediavilla, Julio y Sumelzo Jordán, Susana (GS).

Respuesta:

En relación con la información interesada se indica que legalmente están exceptuados de la obligación de cotizar los mutualistas jubilados, por tanto MUFACE no ha dejado de ingresar ninguna cantidad legalmente prevista. Asimismo, el aumento del número de jubilaciones no afecta a las cuentas de la Mutualidad, al estar recogida en la aportación del Estado una cuantía por mutualista jubilado exento de cotizar. En este sentido, la Ley de Presupuestos Generales para 2015 establece que la cuantía de la aportación del Estado, regulada en el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 4/2000, representará el 6,36 por ciento de los haberes reguladores establecidos para el año 2014 a efectos de cotización de Derechos Pasivos, incrementados en un 0,25 por ciento. De dicho tipo del 6,36, el 4,10 corresponde a la aportación del Estado por activo y el 2,26 a la aportación por pensionista exento de cotización.

La disponibilidad de fondos para atender todas las obligaciones de la Mutualidad están plenamente garantizadas por el Estado, reflejo de ello es la aportación del Estado a MUFACE en 2015 que asciende a 1.201.403 miles de euros, lo que supone un incremento de 142 millones de euros respecto a la de 2014.

En cuanto a la acción protectora del Régimen del Mutualismo Administrativo, procede informar, respecto de las ayudas, becas y programas objeto de las distintas preguntas formuladas, lo siguiente:

En cuanto a la ayuda a la adquisición de la vivienda, las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria, pero no han sido suprimidas. Así, en el artículo primero de la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, expresamente se establece que «MUFACE convocará, mediante Resolución publicada en el “Boletín Oficial del Estado”, la concesión de estas ayudas, cuando sus disponibilidades presupuestarias lo permitan», con lo que su eventual convocatoria queda vinculada a la existencia de consignación presupuestaria.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto de las ayudas a la dependencia y las ayudas adicionales a los dependientes de los beneficiarios y mutualistas de MUFACE, procede aclarar que, en ningún caso, han sido suprimidas. Los requisitos para su concesión, así como las diferentes modalidades de convocatoria, sí han sido objeto de modificación para su adaptación al actual contexto de consolidación presupuestaria y garantizar una mejor utilización de los fondos públicos a través de la priorización de los objetivos de este tipo de programas.

cve: BOCG-10-D-616

En este sentido, debe ponerse de manifiesto que las Resoluciones de 25 de febrero de 2011 y 27 de febrero de 2012 (publicadas en el BOE los días 15 de marzo de 2011 y 16 de marzo de 2012, respectivamente), por las que se convocan la concesión de ayudas de atención a la dependencia durante el año 2011 y 2012, recogían expresamente programas de ayudas adicionales específicas para personas en situación de dependencia. Posteriormente, tanto la Resolución de 22 de marzo de 2013 (BOE 25 de marzo), como la de 5 de marzo de 2014 (BOE 20 de marzo), por las que se convocan la concesión de ayudas de protección sociosanitaria durante el año 2013 y 2014, han venido manteniendo el programa de prolongación de los efectos de ayudas de atención a la dependencia.

Respecto de la ayuda de termalismo social para mayores y podología, tal y como se ha indicado en la contestación a las cuestiones anteriores, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria desde el año 2013.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto del programa de becas de estudio y becas de residencia, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender la convocatoria de becas de nueva adjudicación. Lo que no ha impedido que se mantenga la renovación de las becas de residencia ya adjudicadas en tanto en cuanto se sigan cumpliendo los requisitos exigidos y se completen los estudios universitarios correspondientes.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto de los subsidios por jubilación y defunción, de conformidad con lo establecido en la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, la Orden de 30 de diciembre de 1988, por la que se revisan las cuantías de determinadas prestaciones económicas de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y la Orden APU/95/2004, de 12 de enero, por la que se dictan normas para la aplicación del subsidio por defunción en el régimen especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, el coeficiente multiplicador que ha de aplicarse a las retribuciones básicas computables para obtener la cuantía del subsidio de jubilación pasó del 2 al 0,5 % para aquellos hechos causantes producidos a partir del 1 de enero de 2013. Asimismo, el módulo multiplicador de aplicación para la determinación del importe de los subsidios por defunción causados a partir del 1 de enero de 2013, asciende a 93,91 euros (frente a los 187,82 euros anteriores).

Dada la configuración de este subsidio, que solamente se devenga para el caso de jubilaciones de carácter forzoso o por declaración de incapacidad permanente para el servicio de los mutualistas en situación de alta o asimilada al alta, resulta imposible estimar los efectos del mantenimiento del coeficiente anterior y si ello hubiera supuesto una evolución diferente de los importes satisfechos por la Mutualidad por este concepto en función del número de solicitudes.

Respecto de la ayuda para periodoncia, MUFACE, en su condición de administración sanitaria para su colectivo protegido, forma parte del Sistema Nacional de Salud (SNS) y por ello, de acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley 16/2003, de 28 de mayo de cohesión y calidad del SNS, debe garantizar el acceso de su colectivo protegido a las distintas modalidades que conforman la cartera común de servicios del mismo, en los términos que establezca la normativa sanitaria vigente en cada momento.

Actualmente, el contenido de la Cartera Común de Servicios está fijado en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, de acuerdo con esta normativa la periodoncia no forma parte de las prestaciones incluidas en la referida Cartera.

Respecto de las ayudas económicas por prestaciones dentarias y oculares, constituyen una prestación complementaria de la asistencia sanitaria, que se presta en el régimen especial del mutualismo administrativo y no así en otros regímenes de seguridad social, de acuerdo con lo señalado en el apartado c) del artículo 16 del texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. Dichas prestaciones se encuentran reguladas en la Orden APU/2245/2005, de 30 de junio, por la que se regulan las prestaciones complementarias de la asistencia sanitaria en la MUFACE y se establece el procedimiento de financiación de bombas portátiles de infusión subcutánea continua de insulina, y

cve: BOCG-10-D-616

fueron actualizadas, de acuerdo con su apartado undécimo, por Resolución de MUFACE de 26 de junio de 2014, al objeto de adaptar sus importes a la evolución de los precios de los productos financiados y para garantizar la suficiencia presupuestaria en la atención de las necesidades cubiertas. Ello supuso el alza de las ayudas, en algunos casos, o su ajuste, en otros, sin que se produjera, por tanto, la suspensión o eliminación, de ninguna de estas ayudas.

En cuanto a la protección sanitaria otorgada por el Régimen del Mutualismo Administrativo, los sucesivos conciertos que, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, suscribe MUFACE con entidades de seguro para facilitar la prestación de asistencia sanitaria a su colectivo protegido, tienen carácter normativo y en ellos se estipulan los derechos y obligaciones recíprocos de las partes, así como las modalidades, forma, condiciones de la asistencia y la causa por las que ésta se prestará a los beneficiaros con derecho a ella.

En el Concierto por tanto se establecen las condiciones en que debe prestarse el servicio, y entre ellas se incluyen una serie de criterios para definir y delimitar los recursos asistenciales que las Entidades que han resultado concertadas deben poner a disposición del colectivo para hacer efectiva la prestación con el mismo contenido que a cualquier usuario del Sistema Nacional de Salud (SNS) puesto que se garantiza la cartera de servicios del mismo.

Las distintas prestaciones incluidas en la Cartera de Servicios a facilitar por la respectiva Entidad se estructuran en varios niveles asistenciales territorializados que comprenden un nivel de atención primaria —incluye todos los municipios— y en cuatro niveles de atención especializada en orden creciente, definidos en función, entre otros, por factores poblaciones (tanto general como especifico de colectivo mutualista residente), así como otros aspectos como la distancia y tiempo de desplazamiento a núcleos urbanos donde existe una mayor disponibilidad de recursos sanitarios privados.

El conjunto de especialidades exigibles en cada nivel asistencial se define en función del grado de especialización, demanda y frecuentación de cada tipo de Atención Especializada. Además se definen también los servicios de referencia destinados a la atención de patologías que precisan de alta especialización profesional y elevada complejidad tecnológica o cuando el número de casos a tratar no sea elevado y pueda resultar aconsejable la concentración de los recursos diagnósticos y terapéuticos, el marco geográfico y poblacional de estos servicios es el conjunto del territorio nacional, en condiciones equivalente a las del resto del SNS.

Estos criterios para la definición de los diversos niveles asistenciales territorializados, determinantes de la exigencia de medios en los conciertos, están en concordancia con los utilizados con carácter general por las diversas administraciones sanitarias para la planificación de sus respectivos recursos asistenciales, por lo que no puede afirmarse, por tanto, que, con carácter general, se haya producido una concentración de estos medios.

Se indican a continuación los datos de la provincia interesada:

Provincia de Palencia

Situación	2010	2011	2012	2013	2014
Mut. obligatorios en activo	2.925	2.769	2.701	2.556	2.508
Mut. obligatorios jubilados	1.271	1.424	1.442	1.569	1.569

Madrid, 22 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/066534

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sumelzo Jordán, Susana y Valerio Cordero, Magdalena (GS).

Respuesta:

En relación con la información interesada se indica que legalmente están exceptuados de la obligación de cotizar los mutualistas jubilados, por tanto MUFACE no ha dejado de ingresar ninguna cantidad legalmente prevista. Asimismo, el aumento del número de jubilaciones no afecta a las cuentas de la

cve: BOCG-10-D-616

Mutualidad, al estar recogida en la aportación del Estado una cuantía por mutualista jubilado exento de cotizar. En este sentido, la Ley de Presupuestos Generales para 2015 establece que la cuantía de la aportación del Estado, regulada en el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 4/2000, representará el 6,36 por ciento de los haberes reguladores establecidos para el año 2014 a efectos de cotización de Derechos Pasivos, incrementados en un 0,25 por ciento. De dicho tipo del 6,36, el 4,10 corresponde a la aportación del Estado por activo y el 2,26 a la aportación por pensionista exento de cotización.

La disponibilidad de fondos para atender todas las obligaciones de la Mutualidad están plenamente garantizadas por el Estado, reflejo de ello es la aportación del Estado a MUFACE en 2015 que asciende a 1.201.403 miles de euros, lo que supone un incremento de 142 millones de euros respecto a la de 2014.

En cuanto a la acción protectora del Régimen del Mutualismo Administrativo, procede informar, respecto de las ayudas, becas y programas objeto de las distintas preguntas formuladas, lo siguiente:

En cuanto a la ayuda a la adquisición de la vivienda, las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria, pero no han sido suprimidas. Así, en el artículo primero de la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, expresamente se establece que «MUFACE convocará, mediante Resolución publicada en el “Boletín Oficial del Estado”, la concesión de estas ayudas, cuando sus disponibilidades presupuestarias lo permitan», con lo que su eventual convocatoria queda vinculada a la existencia de consignación presupuestaria.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto de las ayudas a la dependencia y las ayudas adicionales a los dependientes de los beneficiarios y mutualistas de MUFACE, procede aclarar que, en ningún caso, han sido suprimidas. Los requisitos para su concesión, así como las diferentes modalidades de convocatoria, sí han sido objeto de modificación para su adaptación al actual contexto de consolidación presupuestaria y garantizar una mejor utilización de los fondos públicos a través de la priorización de los objetivos de este tipo de programas.

En este sentido, debe ponerse de manifiesto que las Resoluciones de 25 de febrero de 2011 y 27 de febrero de 2012 (publicadas en el BOE los días 15 de marzo de 2011 y 16 de marzo de 2012, respectivamente), por las que se convocan la concesión de ayudas de atención a la dependencia durante el año 2011 y 2012, recogían expresamente programas de ayudas adicionales específicas para personas en situación de dependencia. Posteriormente, tanto la Resolución de 22 de marzo de 2013 (BOE 25 de marzo), como la de 5 de marzo de 2014 (BOE 20 de marzo), por las que se convocan la concesión de ayudas de protección sociosanitaria durante el año 2013 y 2014, han venido manteniendo el programa de prolongación de los efectos de ayudas de atención a la dependencia.

Respecto de la ayuda de termalismo social para mayores y podología, tal y como se ha indicado en la contestación a las cuestiones anteriores, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria desde el año 2013.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto del programa de becas de estudio y becas de residencia, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender la convocatoria de becas de nueva adjudicación. Lo que no ha impedido que se mantenga la renovación de las becas de residencia ya adjudicadas en tanto en cuanto se sigan cumpliendo los requisitos exigidos y se completen los estudios universitarios correspondientes.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto de los subsidios por jubilación y defunción, de conformidad con lo establecido en la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, la Orden de 30 de diciembre de 1988, por la que se revisan las cuantías de determinadas prestaciones económicas de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles

cve: BOCG-10-D-616

del Estado y la Orden APU/95/2004, de 12 de enero, por la que se dictan normas para la aplicación del subsidio por defunción en el régimen especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, el coeficiente multiplicador que ha de aplicarse a las retribuciones básicas computables para obtener la cuantía del subsidio de jubilación pasó del 2 al 0,5 % para aquellos hechos causantes producidos a partir del 1 de enero de 2013. Asimismo, el módulo multiplicador de aplicación para la determinación del importe de los subsidios por defunción causados a partir del 1 de enero de 2013, asciende a 93,91 euros (frente a los 187,82 euros anteriores).

Dada la configuración de este subsidio, que solamente se devenga para el caso de jubilaciones de carácter forzoso o por declaración de incapacidad permanente para el servicio de los mutualistas en situación de alta o asimilada al alta, resulta imposible estimar los efectos del mantenimiento del coeficiente anterior y si ello hubiera supuesto una evolución diferente de los importes satisfechos por la Mutualidad por este concepto en función del número de solicitudes.

Respecto de la ayuda para periodoncia, MUFACE, en su condición de administración sanitaria para su colectivo protegido, forma parte del Sistema Nacional de Salud (SNS) y por ello, de acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley 16/2003, de 28 de mayo de cohesión y calidad del SNS, debe garantizar el acceso de su colectivo protegido a las distintas modalidades que conforman la cartera común de servicios del mismo, en los términos que establezca la normativa sanitaria vigente en cada momento.

Actualmente, el contenido de la Cartera Común de Servicios está fijado en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, de acuerdo con esta normativa la periodoncia no forma parte de las prestaciones incluidas en la referida Cartera.

Respecto de las ayudas económicas por prestaciones dentarias y oculares, constituyen una prestación complementaria de la asistencia sanitaria, que se presta en el régimen especial del mutualismo administrativo y no así en otros regímenes de seguridad social, de acuerdo con lo señalado en el apartado c) del artículo 16 del texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. Dichas prestaciones se encuentran reguladas en la Orden APU/2245/2005, de 30 de junio, por la que se regulan las prestaciones complementarias de la asistencia sanitaria en la MUFACE y se establece el procedimiento de financiación de bombas portátiles de infusión subcutánea continua de insulina, y fueron actualizadas, de acuerdo con su apartado undécimo, por Resolución de MUFACE de 26 de junio de 2014, al objeto de adaptar sus importes a la evolución de los precios de los productos financiados y para garantizar la suficiencia presupuestaria en la atención de las necesidades cubiertas. Ello supuso el alza de las ayudas, en algunos casos, o su ajuste, en otros, sin que se produjera, por tanto, la suspensión o eliminación, de ninguna de estas ayudas.

En cuanto a la protección sanitaria otorgada por el Régimen del Mutualismo Administrativo, los sucesivos conciertos que, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, suscribe MUFACE con entidades de seguro para facilitar la prestación de asistencia sanitaria a su colectivo protegido, tienen carácter normativo y en ellos se estipulan los derechos y obligaciones recíprocos de las partes, así como las modalidades, forma, condiciones de la asistencia y la causa por las que ésta se prestará a los beneficiaros con derecho a ella.

En el Concierto por tanto se establecen las condiciones en que debe prestarse el servicio, y entre ellas se incluyen una serie de criterios para definir y delimitar los recursos asistenciales que las Entidades que han resultado concertadas deben poner a disposición del colectivo para hacer efectiva la prestación con el mismo contenido que a cualquier usuario del Sistema Nacional de Salud (SNS) puesto que se garantiza la cartera de servicios del mismo.

Las distintas prestaciones incluidas en la Cartera de Servicios a facilitar por la respectiva Entidad se estructuran en varios niveles asistenciales territorializados que comprenden un nivel de atención primaria —incluye todos los municipios— y en cuatro niveles de atención especializada en orden creciente, definidos en función, entre otros, por factores poblaciones (tanto general como especifico de colectivo mutualista residente), así como otros aspectos como la distancia y tiempo de desplazamiento a núcleos urbanos donde existe una mayor disponibilidad de recursos sanitarios privados.

El conjunto de especialidades exigibles en cada nivel asistencial se define en función del grado de especialización, demanda y frecuentación de cada tipo de Atención Especializada. Además se definen también los servicios de referencia destinados a la atención de patologías que precisan de alta especialización profesional y elevada complejidad tecnológica o cuando el número de casos a tratar no

cve: BOCG-10-D-616

sea elevado y pueda resultar aconsejable la concentración de los recursos diagnósticos y terapéuticos, el marco geográfico y poblacional de estos servicios es el conjunto del territorio nacional, en condiciones equivalente a las del resto del SNS.

Estos criterios para la definición de los diversos niveles asistenciales territorializados, determinantes de la exigencia de medios en los conciertos, están en concordancia con los utilizados con carácter general por las diversas administraciones sanitarias para la planificación de sus respectivos recursos asistenciales, por lo que no puede afirmarse, por tanto, que, con carácter general, se haya producido una concentración de estos medios.

Se indican a continuación los datos de la provincia interesada:

Provincia de Guadalajara

Situación	2010	2011	2012	2013	2014
Mut. obligatorios en activo	4.239	4.225	4.160	3.884	3.769
Mut. obligatorios jubilados	1.005	1.061	1.124	1.408	1.508

Madrid, 22 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/066535

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Barreda Fontes, José María; Sumelzo Jordán, Susana y Rodríguez García, Isabel (GS).

Respuesta:

En relación con la información interesada se indica que legalmente están exceptuados de la obligación de cotizar los mutualistas jubilados, por tanto MUFACE no ha dejado de ingresar ninguna cantidad legalmente prevista. Asimismo, el aumento del número de jubilaciones no afecta a las cuentas de la Mutualidad, al estar recogida en la aportación del Estado una cuantía por mutualista jubilado exento de cotizar. En este sentido, la Ley de Presupuestos Generales para 2015 establece que la cuantía de la aportación del Estado, regulada en el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 4/2000, representará el 6,36 por ciento de los haberes reguladores establecidos para el año 2014 a efectos de cotización de Derechos Pasivos, incrementados en un 0,25 por ciento. De dicho tipo del 6,36, el 4,10 corresponde a la aportación del Estado por activo y el 2,26 a la aportación por pensionista exento de cotización.

La disponibilidad de fondos para atender todas las obligaciones de la Mutualidad están plenamente garantizadas por el Estado, reflejo de ello es la aportación del Estado a MUFACE en 2015 que asciende a 1.201.403 miles de euros, lo que supone un incremento de 142 millones de euros respecto a la de 2014.

En cuanto a la acción protectora del Régimen del Mutualismo Administrativo, procede informar, respecto de las ayudas, becas y programas objeto de las distintas preguntas formuladas, lo siguiente:

En cuanto a la ayuda a la adquisición de la vivienda, las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria, pero no han sido suprimidas. Así, en el artículo primero de la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, expresamente se establece que «MUFACE convocará, mediante Resolución publicada en el “Boletín Oficial del Estado”, la concesión de estas ayudas, cuando sus disponibilidades presupuestarias lo permitan», con lo que su eventual convocatoria queda vinculada a la existencia de consignación presupuestaria.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto de las ayudas a la dependencia y las ayudas adicionales a los dependientes de los beneficiarios y mutualistas de MUFACE, procede aclarar que, en ningún caso, han sido suprimidas. Los

cve: BOCG-10-D-616

requisitos para su concesión, así como las diferentes modalidades de convocatoria, sí han sido objeto de modificación para su adaptación al actual contexto de consolidación presupuestaria y garantizar una mejor utilización de los fondos públicos a través de la priorización de los objetivos de este tipo de programas.

En este sentido, debe ponerse de manifiesto que las Resoluciones de 25 de febrero de 2011 y 27 de febrero de 2012 (publicadas en el BOE los días 15 de marzo de 2011 y 16 de marzo de 2012, respectivamente), por las que se convocan la concesión de ayudas de atención a la dependencia durante el año 2011 y 2012, recogían expresamente programas de ayudas adicionales específicas para personas en situación de dependencia. Posteriormente, tanto la Resolución de 22 de marzo de 2013 (BOE 25 de marzo), como la de 5 de marzo de 2014 (BOE 20 de marzo), por las que se convocan la concesión de ayudas de protección sociosanitaria durante el año 2013 y 2014, han venido manteniendo el programa de prolongación de los efectos de ayudas de atención a la dependencia.

Respecto de la ayuda de termalismo social para mayores y podología, tal y como se ha indicado en la contestación a las cuestiones anteriores, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria desde el año 2013.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto del programa de becas de estudio y becas de residencia, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender la convocatoria de becas de nueva adjudicación. Lo que no ha impedido que se mantenga la renovación de las becas de residencia ya adjudicadas en tanto en cuanto se sigan cumpliendo los requisitos exigidos y se completen los estudios universitarios correspondientes.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto de los subsidios por jubilación y defunción, de conformidad con lo establecido en la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, la Orden de 30 de diciembre de 1988, por la que se revisan las cuantías de determinadas prestaciones económicas de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y la Orden APU/95/2004, de 12 de enero, por la que se dictan normas para la aplicación del subsidio por defunción en el régimen especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, el coeficiente multiplicador que ha de aplicarse a las retribuciones básicas computables para obtener la cuantía del subsidio de jubilación pasó del 2 al 0,5 % para aquellos hechos causantes producidos a partir del 1 de enero de 2013. Asimismo, el módulo multiplicador de aplicación para la determinación del importe de los subsidios por defunción causados a partir del 1 de enero de 2013, asciende a 93,91 euros (frente a los 187,82 euros anteriores).

Dada la configuración de este subsidio, que solamente se devenga para el caso de jubilaciones de carácter forzoso o por declaración de incapacidad permanente para el servicio de los mutualistas en situación de alta o asimilada al alta, resulta imposible estimar los efectos del mantenimiento del coeficiente anterior y si ello hubiera supuesto una evolución diferente de los importes satisfechos por la Mutualidad por este concepto en función del número de solicitudes.

Respecto de la ayuda para periodoncia, MUFACE, en su condición de administración sanitaria para su colectivo protegido, forma parte del Sistema Nacional de Salud (SNS) y por ello, de acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley 16/2003, de 28 de mayo de cohesión y calidad del SNS, debe garantizar el acceso de su colectivo protegido a las distintas modalidades que conforman la cartera común de servicios del mismo, en los términos que establezca la normativa sanitaria vigente en cada momento.

Actualmente, el contenido de la Cartera Común de Servicios está fijado en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, de acuerdo con esta normativa la periodoncia no forma parte de las prestaciones incluidas en la referida Cartera.

Respecto de las ayudas económicas por prestaciones dentarias y oculares, constituyen una prestación complementaria de la asistencia sanitaria, que se presta en el régimen especial del mutualismo administrativo y no así en otros regímenes de seguridad social, de acuerdo con lo señalado en el apartado c) del artículo 16 del texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles

cve: BOCG-10-D-616

del Estado. Dichas prestaciones se encuentran reguladas en la Orden APU/2245/2005, de 30 de junio, por la que se regulan las prestaciones complementarias de la asistencia sanitaria en la MUFACE y se establece el procedimiento de financiación de bombas portátiles de infusión subcutánea continua de insulina, y fueron actualizadas, de acuerdo con su apartado undécimo, por Resolución de MUFACE de 26 de junio de 2014, al objeto de adaptar sus importes a la evolución de los precios de los productos financiados y para garantizar la suficiencia presupuestaria en la atención de las necesidades cubiertas. Ello supuso el alza de las ayudas, en algunos casos, o su ajuste, en otros, sin que se produjera, por tanto, la suspensión o eliminación, de ninguna de estas ayudas.

En cuanto a la protección sanitaria otorgada por el Régimen del Mutualismo Administrativo, los sucesivos conciertos que, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, suscribe MUFACE con entidades de seguro para facilitar la prestación de asistencia sanitaria a su colectivo protegido, tienen carácter normativo y en ellos se estipulan los derechos y obligaciones recíprocos de las partes, así como las modalidades, forma, condiciones de la asistencia y la causa por las que ésta se prestará a los beneficiaros con derecho a ella.

En el Concierto por tanto se establecen las condiciones en que debe prestarse el servicio, y entre ellas se incluyen una serie de criterios para definir y delimitar los recursos asistenciales que las Entidades que han resultado concertadas deben poner a disposición del colectivo para hacer efectiva la prestación con el mismo contenido que a cualquier usuario del Sistema Nacional de Salud (SNS) puesto que se garantiza la cartera de servicios del mismo.

Las distintas prestaciones incluidas en la Cartera de Servicios a facilitar por la respectiva Entidad se estructuran en varios niveles asistenciales territorializados que comprenden un nivel de atención primaria —incluye todos los municipios— y en cuatro niveles de atención especializada en orden creciente, definidos en función, entre otros, por factores poblaciones (tanto general como especifico de colectivo mutualista residente), así como otros aspectos como la distancia y tiempo de desplazamiento a núcleos urbanos donde existe una mayor disponibilidad de recursos sanitarios privados.

El conjunto de especialidades exigibles en cada nivel asistencial se define en función del grado de especialización, demanda y frecuentación de cada tipo de Atención Especializada. Además se definen también los servicios de referencia destinados a la atención de patologías que precisan de alta especialización profesional y elevada complejidad tecnológica o cuando el número de casos a tratar no sea elevado y pueda resultar aconsejable la concentración de los recursos diagnósticos y terapéuticos, el marco geográfico y poblacional de estos servicios es el conjunto del territorio nacional, en condiciones equivalente a las del resto del SNS.

Estos criterios para la definición de los diversos niveles asistenciales territorializados, determinantes de la exigencia de medios en los conciertos, están en concordancia con los utilizados con carácter general por las diversas administraciones sanitarias para la planificación de sus respectivos recursos asistenciales, por lo que no puede afirmarse, por tanto, que, con carácter general, se haya producido una concentración de estos medios.

Se indican a continuación los datos de la provincia interesada:

Provincia de Ciudad Real

Situación	2010	2011	2012	2013	2014
Mut. obligatorios en activo	8.915	8.755	8.452	7.941	7.714
Mut. obligatorios jubilados	2.355	2.452	2.658	3.093	3.222

Madrid, 22 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/066536

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: González Ramos, Manuel Gabriel y Sumelzo Jordán, Susana (GS).

cve: BOCG-10-D-616

Respuesta:

En relación con la información interesada se indica que legalmente están exceptuados de la obligación de cotizar los mutualistas jubilados, por tanto MUFACE no ha dejado de ingresar ninguna cantidad legalmente prevista. Asimismo, el aumento del número de jubilaciones no afecta a las cuentas de la Mutualidad, al estar recogida en la aportación del Estado una cuantía por mutualista jubilado exento de cotizar. En este sentido, la Ley de Presupuestos Generales para 2015 establece que la cuantía de la aportación del Estado, regulada en el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 4/2000, representará el 6,36 por ciento de los haberes reguladores establecidos para el año 2014 a efectos de cotización de Derechos Pasivos, incrementados en un 0,25 por ciento. De dicho tipo del 6,36, el 4,10 corresponde a la aportación del Estado por activo y el 2,26 a la aportación por pensionista exento de cotización.

La disponibilidad de fondos para atender todas las obligaciones de la Mutualidad están plenamente garantizadas por el Estado, reflejo de ello es la aportación del Estado a MUFACE en 2015 que asciende a 1.201.403 miles de euros, lo que supone un incremento de 142 millones de euros respecto a la de 2014.

En cuanto a la acción protectora del Régimen del Mutualismo Administrativo, procede informar, respecto de las ayudas, becas y programas objeto de las distintas preguntas formuladas, lo siguiente:

En cuanto a la ayuda a la adquisición de la vivienda, las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria, pero no han sido suprimidas. Así, en el artículo primero de la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, expresamente se establece que «MUFACE convocará, mediante Resolución publicada en el “Boletín Oficial del Estado”, la concesión de estas ayudas, cuando sus disponibilidades presupuestarias lo permitan», con lo que su eventual convocatoria queda vinculada a la existencia de consignación presupuestaria.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto de las ayudas a la dependencia y las ayudas adicionales a los dependientes de los beneficiarios y mutualistas de MUFACE, procede aclarar que, en ningún caso, han sido suprimidas. Los requisitos para su concesión, así como las diferentes modalidades de convocatoria, sí han sido objeto de modificación para su adaptación al actual contexto de consolidación presupuestaria y garantizar una mejor utilización de los fondos públicos a través de la priorización de los objetivos de este tipo de programas.

En este sentido, debe ponerse de manifiesto que las Resoluciones de 25 de febrero de 2011 y 27 de febrero de 2012 (publicadas en el BOE los días 15 de marzo de 2011 y 16 de marzo de 2012, respectivamente), por las que se convocan la concesión de ayudas de atención a la dependencia durante el año 2011 y 2012, recogían expresamente programas de ayudas adicionales específicas para personas en situación de dependencia. Posteriormente, tanto la Resolución de 22 de marzo de 2013 (BOE 25 de marzo), como la de 5 de marzo de 2014 (BOE 20 de marzo), por las que se convocan la concesión de ayudas de protección sociosanitaria durante el año 2013 y 2014, han venido manteniendo el programa de prolongación de los efectos de ayudas de atención a la dependencia.

Respecto de la ayuda de termalismo social para mayores y podología, tal y como se ha indicado en la contestación a las cuestiones anteriores, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria desde el año 2013.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto del programa de becas de estudio y becas de residencia, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender la convocatoria de becas de nueva adjudicación. Lo que no ha impedido que se mantenga la renovación de las becas de residencia ya adjudicadas en tanto en cuanto se sigan cumpliendo los requisitos exigidos y se completen los estudios universitarios correspondientes.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

cve: BOCG-10-D-616

Respecto de los subsidios por jubilación y defunción, de conformidad con lo establecido en la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, la Orden de 30 de diciembre de 1988, por la que se revisan las cuantías de determinadas prestaciones económicas de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y la Orden APU/95/2004, de 12 de enero, por la que se dictan normas para la aplicación del subsidio por defunción en el régimen especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, el coeficiente multiplicador que ha de aplicarse a las retribuciones básicas computables para obtener la cuantía del subsidio de jubilación pasó del 2 al 0,5 % para aquellos hechos causantes producidos a partir del 1 de enero de 2013. Asimismo, el módulo multiplicador de aplicación para la determinación del importe de los subsidios por defunción causados a partir del 1 de enero de 2013, asciende a 93,91 euros (frente a los 187,82 euros anteriores).

Dada la configuración de este subsidio, que solamente se devenga para el caso de jubilaciones de carácter forzoso o por declaración de incapacidad permanente para el servicio de los mutualistas en situación de alta o asimilada al alta, resulta imposible estimar los efectos del mantenimiento del coeficiente anterior y si ello hubiera supuesto una evolución diferente de los importes satisfechos por la Mutualidad por este concepto en función del número de solicitudes.

Respecto de la ayuda para periodoncia, MUFACE, en su condición de administración sanitaria para su colectivo protegido, forma parte del Sistema Nacional de Salud (SNS) y por ello, de acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley 16/2003, de 28 de mayo de cohesión y calidad del SNS, debe garantizar el acceso de su colectivo protegido a las distintas modalidades que conforman la cartera común de servicios del mismo, en los términos que establezca la normativa sanitaria vigente en cada momento.

Actualmente, el contenido de la Cartera Común de Servicios está fijado en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, de acuerdo con esta normativa la periodoncia no forma parte de las prestaciones incluidas en la referida Cartera.

Respecto de las ayudas económicas por prestaciones dentarias y oculares, constituyen una prestación complementaria de la asistencia sanitaria, que se presta en el régimen especial del mutualismo administrativo y no así en otros regímenes de seguridad social, de acuerdo con lo señalado en el apartado c) del artículo 16 del texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. Dichas prestaciones se encuentran reguladas en la Orden APU/2245/2005, de 30 de junio, por la que se regulan las prestaciones complementarias de la asistencia sanitaria en la MUFACE y se establece el procedimiento de financiación de bombas portátiles de infusión subcutánea continua de insulina, y fueron actualizadas, de acuerdo con su apartado undécimo, por Resolución de MUFACE de 26 de junio de 2014, al objeto de adaptar sus importes a la evolución de los precios de los productos financiados y para garantizar la suficiencia presupuestaria en la atención de las necesidades cubiertas. Ello supuso el alza de las ayudas, en algunos casos, o su ajuste, en otros, sin que se produjera, por tanto, la suspensión o eliminación, de ninguna de estas ayudas.

En cuanto a la protección sanitaria otorgada por el Régimen del Mutualismo Administrativo, los sucesivos conciertos que, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, suscribe MUFACE con entidades de seguro para facilitar la prestación de asistencia sanitaria a su colectivo protegido, tienen carácter normativo y en ellos se estipulan los derechos y obligaciones recíprocos de las partes, así como las modalidades, forma, condiciones de la asistencia y la causa por las que ésta se prestará a los beneficiaros con derecho a ella.

En el Concierto por tanto se establecen las condiciones en que debe prestarse el servicio, y entre ellas se incluyen una serie de criterios para definir y delimitar los recursos asistenciales que las Entidades que han resultado concertadas deben poner a disposición del colectivo para hacer efectiva la prestación con el mismo contenido que a cualquier usuario del Sistema Nacional de Salud (SNS) puesto que se garantiza la cartera de servicios del mismo.

Las distintas prestaciones incluidas en la Cartera de Servicios a facilitar por la respectiva Entidad se estructuran en varios niveles asistenciales territorializados que comprenden un nivel de atención primaria —incluye todos los municipios— y en cuatro niveles de atención especializada en orden creciente, definidos en función, entre otros, por factores poblaciones (tanto general como especifico de colectivo mutualista residente), así como otros aspectos como la distancia y tiempo de desplazamiento a núcleos urbanos donde existe una mayor disponibilidad de recursos sanitarios privados.

cve: BOCG-10-D-616

El conjunto de especialidades exigibles en cada nivel asistencial se define en función del grado de especialización, demanda y frecuentación de cada tipo de Atención Especializada. Además se definen también los servicios de referencia destinados a la atención de patologías que precisan de alta especialización profesional y elevada complejidad tecnológica o cuando el número de casos a tratar no sea elevado y pueda resultar aconsejable la concentración de los recursos diagnósticos y terapéuticos, el marco geográfico y poblacional de estos servicios es el conjunto del territorio nacional, en condiciones equivalente a las del resto del SNS.

Estos criterios para la definición de los diversos niveles asistenciales territorializados, determinantes de la exigencia de medios en los conciertos, están en concordancia con los utilizados con carácter general por las diversas administraciones sanitarias para la planificación de sus respectivos recursos asistenciales, por lo que no puede afirmarse, por tanto, que, con carácter general, se haya producido una concentración de estos medios.

Se indican a continuación los datos de la provincia interesada:

Provincia de Albacete

Situación	2010	2011	2012	2013	2014
Mutualistas en activo	8.151	8.099	7.825	7.478	7.306
Mutualistas jubilados	2.146	2.244	2.456	2.802	2.913

Madrid, 22 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/066537

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sahuquillo García, Luis Carlos y Sumelzo Jordán, Susana (GS).

Respuesta:

En relación con la información interesada se indica que legalmente están exceptuados de la obligación de cotizar los mutualistas jubilados, por tanto MUFACE no ha dejado de ingresar ninguna cantidad legalmente prevista. Asimismo, el aumento del número de jubilaciones no afecta a las cuentas de la Mutualidad, al estar recogida en la aportación del Estado una cuantía por mutualista jubilado exento de cotizar. En este sentido, la Ley de Presupuestos Generales para 2015 establece que la cuantía de la aportación del Estado, regulada en el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 4/2000, representará el 6,36 por ciento de los haberes reguladores establecidos para el año 2014 a efectos de cotización de Derechos Pasivos, incrementados en un 0,25 por ciento. De dicho tipo del 6,36, el 4,10 corresponde a la aportación del Estado por activo y el 2,26 a la aportación por pensionista exento de cotización.

La disponibilidad de fondos para atender todas las obligaciones de la Mutualidad están plenamente garantizadas por el Estado, reflejo de ello es la aportación del Estado a MUFACE en 2015 que asciende a 1.201.403 miles de euros, lo que supone un incremento de 142 millones de euros respecto a la de 2014.

En cuanto a la acción protectora del Régimen del Mutualismo Administrativo, procede informar, respecto de las ayudas, becas y programas objeto de las distintas preguntas formuladas, lo siguiente:

En cuanto a la ayuda a la adquisición de la vivienda, las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria, pero no han sido suprimidas. Así, en el artículo primero de la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, expresamente se establece que «MUFACE convocará, mediante Resolución publicada en el “Boletín Oficial del Estado”, la concesión de estas ayudas, cuando sus disponibilidades presupuestarias lo permitan», con lo que su eventual convocatoria queda vinculada a la existencia de consignación presupuestaria.

cve: BOCG-10-D-616

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto de las ayudas a la dependencia y las ayudas adicionales a los dependientes de los beneficiarios y mutualistas de MUFACE, procede aclarar que, en ningún caso, han sido suprimidas. Los requisitos para su concesión, así como las diferentes modalidades de convocatoria, sí han sido objeto de modificación para su adaptación al actual contexto de consolidación presupuestaria y garantizar una mejor utilización de los fondos públicos a través de la priorización de los objetivos de este tipo de programas.

En este sentido, debe ponerse de manifiesto que las Resoluciones de 25 de febrero de 2011 y 27 de febrero de 2012 (publicadas en el BOE los días 15 de marzo de 2011 y 16 de marzo de 2012, respectivamente), por las que se convocan la concesión de ayudas de atención a la dependencia durante el año 2011 y 2012, recogían expresamente programas de ayudas adicionales específicas para personas en situación de dependencia. Posteriormente, tanto la Resolución de 22 de marzo de 2013 (BOE 25 de marzo), como la de 5 de marzo de 2014 (BOE 20 de marzo), por las que se convocan la concesión de ayudas de protección sociosanitaria durante el año 2013 y 2014, han venido manteniendo el programa de prolongación de los efectos de ayudas de atención a la dependencia.

Respecto de la ayuda de termalismo social para mayores y podología, tal y como se ha indicado en la contestación a las cuestiones anteriores, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria desde el año 2013.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto del programa de becas de estudio y becas de residencia, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender la convocatoria de becas de nueva adjudicación. Lo que no ha impedido que se mantenga la renovación de las becas de residencia ya adjudicadas en tanto en cuanto se sigan cumpliendo los requisitos exigidos y se completen los estudios universitarios correspondientes.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto de los subsidios por jubilación y defunción, de conformidad con lo establecido en la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, la Orden de 30 de diciembre de 1988, por la que se revisan las cuantías de determinadas prestaciones económicas de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y la Orden APU/95/2004, de 12 de enero, por la que se dictan normas para la aplicación del subsidio por defunción en el régimen especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, el coeficiente multiplicador que ha de aplicarse a las retribuciones básicas computables para obtener la cuantía del subsidio de jubilación pasó del 2 al 0,5 % para aquellos hechos causantes producidos a partir del 1 de enero de 2013. Asimismo, el módulo multiplicador de aplicación para la determinación del importe de los subsidios por defunción causados a partir del 1 de enero de 2013, asciende a 93,91 euros (frente a los 187,82 euros anteriores).

Dada la configuración de este subsidio, que solamente se devenga para el caso de jubilaciones de carácter forzoso o por declaración de incapacidad permanente para el servicio de los mutualistas en situación de alta o asimilada al alta, resulta imposible estimar los efectos del mantenimiento del coeficiente anterior y si ello hubiera supuesto una evolución diferente de los importes satisfechos por la Mutualidad por este concepto en función del número de solicitudes.

Respecto de la ayuda para periodoncia, MUFACE, en su condición de administración sanitaria para su colectivo protegido, forma parte del Sistema Nacional de Salud (SNS) y por ello, de acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley 16/2003, de 28 de mayo de cohesión y calidad del SNS, debe garantizar el acceso de su colectivo protegido a las distintas modalidades que conforman la cartera común de servicios del mismo, en los términos que establezca la normativa sanitaria vigente en cada momento.

Actualmente, el contenido de la Cartera Común de Servicios está fijado en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de

cve: BOCG-10-D-616

Salud y el procedimiento para su actualización, de acuerdo con esta normativa la periodoncia no forma parte de las prestaciones incluidas en la referida Cartera.

Respecto de las ayudas económicas por prestaciones dentarias y oculares, constituyen una prestación complementaria de la asistencia sanitaria, que se presta en el régimen especial del mutualismo administrativo y no así en otros regímenes de seguridad social, de acuerdo con lo señalado en el apartado c) del artículo 16 del texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. Dichas prestaciones se encuentran reguladas en la Orden APU/2245/2005, de 30 de junio, por la que se regulan las prestaciones complementarias de la asistencia sanitaria en la MUFACE y se establece el procedimiento de financiación de bombas portátiles de infusión subcutánea continua de insulina, y fueron actualizadas, de acuerdo con su apartado undécimo, por Resolución de MUFACE de 26 de junio de 2014, al objeto de adaptar sus importes a la evolución de los precios de los productos financiados y para garantizar la suficiencia presupuestaria en la atención de las necesidades cubiertas. Ello supuso el alza de las ayudas, en algunos casos, o su ajuste, en otros, sin que se produjera, por tanto, la suspensión o eliminación, de ninguna de estas ayudas.

En cuanto a la protección sanitaria otorgada por el Régimen del Mutualismo Administrativo, los sucesivos conciertos que, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, suscribe MUFACE con entidades de seguro para facilitar la prestación de asistencia sanitaria a su colectivo protegido, tienen carácter normativo y en ellos se estipulan los derechos y obligaciones recíprocos de las partes, así como las modalidades, forma, condiciones de la asistencia y la causa por las que ésta se prestará a los beneficiaros con derecho a ella.

En el Concierto por tanto se establecen las condiciones en que debe prestarse el servicio, y entre ellas se incluyen una serie de criterios para definir y delimitar los recursos asistenciales que las Entidades que han resultado concertadas deben poner a disposición del colectivo para hacer efectiva la prestación con el mismo contenido que a cualquier usuario del Sistema Nacional de Salud (SNS) puesto que se garantiza la cartera de servicios del mismo.

Las distintas prestaciones incluidas en la Cartera de Servicios a facilitar por la respectiva Entidad se estructuran en varios niveles asistenciales territorializados que comprenden un nivel de atención primaria —incluye todos los municipios— y en cuatro niveles de atención especializada en orden creciente, definidos en función, entre otros, por factores poblaciones (tanto general como especifico de colectivo mutualista residente), así como otros aspectos como la distancia y tiempo de desplazamiento a núcleos urbanos donde existe una mayor disponibilidad de recursos sanitarios privados.

El conjunto de especialidades exigibles en cada nivel asistencial se define en función del grado de especialización, demanda y frecuentación de cada tipo de Atención Especializada. Además se definen también los servicios de referencia destinados a la atención de patologías que precisan de alta especialización profesional y elevada complejidad tecnológica o cuando el número de casos a tratar no sea elevado y pueda resultar aconsejable la concentración de los recursos diagnósticos y terapéuticos, el marco geográfico y poblacional de estos servicios es el conjunto del territorio nacional, en condiciones equivalente a las del resto del SNS.

Estos criterios para la definición de los diversos niveles asistenciales territorializados, determinantes de la exigencia de medios en los conciertos, están en concordancia con los utilizados con carácter general por las diversas administraciones sanitarias para la planificación de sus respectivos recursos asistenciales, por lo que no puede afirmarse, por tanto, que, con carácter general, se haya producido una concentración de estos medios.

Se indican a continuación los datos de la provincia interesada:

Provincia de Cuenca

Situación	2010	2011	2012	2013	2014
Mutualistas en activo	3.325	3.242	3.128	3.042	2.927
Mutualistas jubilados	1.291	1.367	1.444	1.510	1.572

Madrid, 22 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

cve: BOCG-10-D-616

184/066538

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sumelzo Jordán, Susana; Martín González, María Guadalupe y Alonso Núñez, Alejandro (GS).

Respuesta:

En relación con la información interesada se indica que legalmente están exceptuados de la obligación de cotizar los mutualistas jubilados, por tanto MUFACE no ha dejado de ingresar ninguna cantidad legalmente prevista. Asimismo, el aumento del número de jubilaciones no afecta a las cuentas de la Mutualidad, al estar recogida en la aportación del Estado una cuantía por mutualista jubilado exento de cotizar. En este sentido, la Ley de Presupuestos Generales para 2015 establece que la cuantía de la aportación del Estado, regulada en el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 4/2000, representará el 6,36 por ciento de los haberes reguladores establecidos para el año 2014 a efectos de cotización de Derechos Pasivos, incrementados en un 0,25 por ciento. De dicho tipo del 6,36, el 4,10 corresponde a la aportación del Estado por activo y el 2,26 a la aportación por pensionista exento de cotización.

La disponibilidad de fondos para atender todas las obligaciones de la Mutualidad están plenamente garantizadas por el Estado, reflejo de ello es la aportación del Estado a MUFACE en 2015 que asciende a 1.201.403 miles de euros, lo que supone un incremento de 142 millones de euros respecto a la de 2014.

En cuanto a la acción protectora del Régimen del Mutualismo Administrativo, procede informar, respecto de las ayudas, becas y programas objeto de las distintas preguntas formuladas, lo siguiente:

En cuanto a la ayuda a la adquisición de la vivienda, las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria, pero no han sido suprimidas. Así, en el artículo primero de la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, expresamente se establece que «MUFACE convocará, mediante Resolución publicada en el “Boletín Oficial del Estado”, la concesión de estas ayudas, cuando sus disponibilidades presupuestarias lo permitan», con lo que su eventual convocatoria queda vinculada a la existencia de consignación presupuestaria.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto de las ayudas a la dependencia y las ayudas adicionales a los dependientes de los beneficiarios y mutualistas de MUFACE, procede aclarar que, en ningún caso, han sido suprimidas. Los requisitos para su concesión, así como las diferentes modalidades de convocatoria, sí han sido objeto de modificación para su adaptación al actual contexto de consolidación presupuestaria y garantizar una mejor utilización de los fondos públicos a través de la priorización de los objetivos de este tipo de programas.

En este sentido, debe ponerse de manifiesto que las Resoluciones de 25 de febrero de 2011 y 27 de febrero de 2012 (publicadas en el BOE los días 15 de marzo de 2011 y 16 de marzo de 2012, respectivamente), por las que se convocan la concesión de ayudas de atención a la dependencia durante el año 2011 y 2012, recogían expresamente programas de ayudas adicionales específicas para personas en situación de dependencia. Posteriormente, tanto la Resolución de 22 de marzo de 2013 (BOE 25 de marzo), como la de 5 de marzo de 2014 (BOE 20 de marzo), por las que se convocan la concesión de ayudas de protección sociosanitaria durante el año 2013 y 2014, han venido manteniendo el programa de prolongación de los efectos de ayudas de atención a la dependencia.

Respecto de la ayuda de termalismo social para mayores y podología, tal y como se ha indicado en la contestación a las cuestiones anteriores, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria desde el año 2013.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto del programa de becas de estudio y becas de residencia, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender la

cve: BOCG-10-D-616

convocatoria de becas de nueva adjudicación. Lo que no ha impedido que se mantenga la renovación de las becas de residencia ya adjudicadas en tanto en cuanto se sigan cumpliendo los requisitos exigidos y se completen los estudios universitarios correspondientes.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto de los subsidios por jubilación y defunción, de conformidad con lo establecido en la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, la Orden de 30 de diciembre de 1988, por la que se revisan las cuantías de determinadas prestaciones económicas de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y la Orden APU/95/2004, de 12 de enero, por la que se dictan normas para la aplicación del subsidio por defunción en el régimen especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, el coeficiente multiplicador que ha de aplicarse a las retribuciones básicas computables para obtener la cuantía del subsidio de jubilación pasó del 2 al 0,5 % para aquellos hechos causantes producidos a partir del 1 de enero de 2013. Asimismo, el módulo multiplicador de aplicación para la determinación del importe de los subsidios por defunción causados a partir del 1 de enero de 2013, asciende a 93,91 euros (frente a los 187,82 euros anteriores).

Dada la configuración de este subsidio, que solamente se devenga para el caso de jubilaciones de carácter forzoso o por declaración de incapacidad permanente para el servicio de los mutualistas en situación de alta o asimilada al alta, resulta imposible estimar los efectos del mantenimiento del coeficiente anterior y si ello hubiera supuesto una evolución diferente de los importes satisfechos por la Mutualidad por este concepto en función del número de solicitudes.

Respecto de la ayuda para periodoncia, MUFACE, en su condición de administración sanitaria para su colectivo protegido, forma parte del Sistema Nacional de Salud (SNS) y por ello, de acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley 16/2003, de 28 de mayo de cohesión y calidad del SNS, debe garantizar el acceso de su colectivo protegido a las distintas modalidades que conforman la cartera común de servicios del mismo, en los términos que establezca la normativa sanitaria vigente en cada momento.

Actualmente, el contenido de la Cartera Común de Servicios está fijado en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, de acuerdo con esta normativa la periodoncia no forma parte de las prestaciones incluidas en la referida Cartera.

Respecto de las ayudas económicas por prestaciones dentarias y oculares, constituyen una prestación complementaria de la asistencia sanitaria, que se presta en el régimen especial del mutualismo administrativo y no así en otros regímenes de seguridad social, de acuerdo con lo señalado en el apartado c) del artículo 16 del texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. Dichas prestaciones se encuentran reguladas en la Orden APU/2245/2005, de 30 de junio, por la que se regulan las prestaciones complementarias de la asistencia sanitaria en la MUFACE y se establece el procedimiento de financiación de bombas portátiles de infusión subcutánea continua de insulina, y fueron actualizadas, de acuerdo con su apartado undécimo, por Resolución de MUFACE de 26 de junio de 2014, al objeto de adaptar sus importes a la evolución de los precios de los productos financiados y para garantizar la suficiencia presupuestaria en la atención de las necesidades cubiertas. Ello supuso el alza de las ayudas, en algunos casos, o su ajuste, en otros, sin que se produjera, por tanto, la suspensión o eliminación, de ninguna de estas ayudas.

En cuanto a la protección sanitaria otorgada por el Régimen del Mutualismo Administrativo, los sucesivos conciertos que, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, suscribe MUFACE con entidades de seguro para facilitar la prestación de asistencia sanitaria a su colectivo protegido, tienen carácter normativo y en ellos se estipulan los derechos y obligaciones recíprocos de las partes, así como las modalidades, forma, condiciones de la asistencia y la causa por las que ésta se prestará a los beneficiaros con derecho a ella.

En el Concierto por tanto se establecen las condiciones en que debe prestarse el servicio, y entre ellas se incluyen una serie de criterios para definir y delimitar los recursos asistenciales que las Entidades que han resultado concertadas deben poner a disposición del colectivo para hacer efectiva la prestación con el mismo contenido que a cualquier usuario del Sistema Nacional de Salud (SNS) puesto que se garantiza la cartera de servicios del mismo.

cve: BOCG-10-D-616

Las distintas prestaciones incluidas en la Cartera de Servicios a facilitar por la respectiva Entidad se estructuran en varios niveles asistenciales territorializados que comprenden un nivel de atención primaria —incluye todos los municipios— y en cuatro niveles de atención especializada en orden creciente, definidos en función, entre otros, por factores poblaciones (tanto general como especifico de colectivo mutualista residente), así como otros aspectos como la distancia y tiempo de desplazamiento a núcleos urbanos donde existe una mayor disponibilidad de recursos sanitarios privados.

El conjunto de especialidades exigibles en cada nivel asistencial se define en función del grado de especialización, demanda y frecuentación de cada tipo de Atención Especializada. Además se definen también los servicios de referencia destinados a la atención de patologías que precisan de alta especialización profesional y elevada complejidad tecnológica o cuando el número de casos a tratar no sea elevado y pueda resultar aconsejable la concentración de los recursos diagnósticos y terapéuticos, el marco geográfico y poblacional de estos servicios es el conjunto del territorio nacional, en condiciones equivalente a las del resto del SNS.

Estos criterios para la definición de los diversos niveles asistenciales territorializados, determinantes de la exigencia de medios en los conciertos, están en concordancia con los utilizados con carácter general por las diversas administraciones sanitarias para la planificación de sus respectivos recursos asistenciales, por lo que no puede afirmarse, por tanto, que, con carácter general, se haya producido una concentración de estos medios.

Se indican a continuación los datos de la provincia interesada:

Provincia de Toledo

Situación	2010	2011	2012	2013	2014
Mutualistas en activo	9.301	9.238	9.128	8.732	8.575
Mutualistas jubilados	2.194	2.299	2.451	2.894	3.016

Madrid, 22 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/066539

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sumelzo Jordán, Susana y Cunillera Mestres, Teresa (GS).

Respuesta:

En relación con la información interesada se indica que legalmente están exceptuados de la obligación de cotizar los mutualistas jubilados, por tanto MUFACE no ha dejado de ingresar ninguna cantidad legalmente prevista. Asimismo, el aumento del número de jubilaciones no afecta a las cuentas de la Mutualidad, al estar recogida en la aportación del Estado una cuantía por mutualista jubilado exento de cotizar. En este sentido, la Ley de Presupuestos Generales para 2015 establece que la cuantía de la aportación del Estado, regulada en el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 4/2000, representará el 6,36 por ciento de los haberes reguladores establecidos para el año 2014 a efectos de cotización de Derechos Pasivos, incrementados en un 0,25 por ciento. De dicho tipo del 6,36, el 4,10 corresponde a la aportación del Estado por activo y el 2,26 a la aportación por pensionista exento de cotización.

La disponibilidad de fondos para atender todas las obligaciones de la Mutualidad están plenamente garantizadas por el Estado, reflejo de ello es la aportación del Estado a MUFACE en 2015 que asciende a 1.201.403 miles de euros, lo que supone un incremento de 142 millones de euros respecto a la de 2014.

En cuanto a la acción protectora del Régimen del Mutualismo Administrativo, procede informar, respecto de las ayudas, becas y programas objeto de las distintas preguntas formuladas, lo siguiente:

En cuanto a la ayuda a la adquisición de la vivienda, las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria, pero no han sido suprimidas. Así, en el artículo primero de la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la

cve: BOCG-10-D-616

que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, expresamente se establece que «MUFACE convocará, mediante Resolución publicada en el "Boletín Oficial del Estado", la concesión de estas ayudas, cuando sus disponibilidades presupuestarias lo permitan», con lo que su eventual convocatoria queda vinculada a la existencia de consignación presupuestaria.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto de las ayudas a la dependencia y las ayudas adicionales a los dependientes de los beneficiarios y mutualistas de MUFACE, procede aclarar que, en ningún caso, han sido suprimidas. Los requisitos para su concesión, así como las diferentes modalidades de convocatoria, sí han sido objeto de modificación para su adaptación al actual contexto de consolidación presupuestaria y garantizar una mejor utilización de los fondos públicos a través de la priorización de los objetivos de este tipo de programas.

En este sentido, debe ponerse de manifiesto que las Resoluciones de 25 de febrero de 2011 y 27 de febrero de 2012 (publicadas en el BOE los días 15 de marzo de 2011 y 16 de marzo de 2012, respectivamente), por las que se convocan la concesión de ayudas de atención a la dependencia durante el año 2011 y 2012, recogían expresamente programas de ayudas adicionales específicas para personas en situación de dependencia. Posteriormente, tanto la Resolución de 22 de marzo de 2013 (BOE 25 de marzo), como la de 5 de marzo de 2014 (BOE 20 de marzo), por las que se convocan la concesión de ayudas de protección sociosanitaria durante el año 2013 y 2014, han venido manteniendo el programa de prolongación de los efectos de ayudas de atención a la dependencia.

Respecto de la ayuda de termalismo social para mayores y podología, tal y como se ha indicado en la contestación a las cuestiones anteriores, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria desde el año 2013.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto del programa de becas de estudio y becas de residencia, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender la convocatoria de becas de nueva adjudicación. Lo que no ha impedido que se mantenga la renovación de las becas de residencia ya adjudicadas en tanto en cuanto se sigan cumpliendo los requisitos exigidos y se completen los estudios universitarios correspondientes.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto de los subsidios por jubilación y defunción, de conformidad con lo establecido en la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, la Orden de 30 de diciembre de 1988, por la que se revisan las cuantías de determinadas prestaciones económicas de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y la Orden APU/95/2004, de 12 de enero, por la que se dictan normas para la aplicación del subsidio por defunción en el régimen especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, el coeficiente multiplicador que ha de aplicarse a las retribuciones básicas computables para obtener la cuantía del subsidio de jubilación pasó del 2 al 0,5 % para aquellos hechos causantes producidos a partir del 1 de enero de 2013. Asimismo, el módulo multiplicador de aplicación para la determinación del importe de los subsidios por defunción causados a partir del 1 de enero de 2013, asciende a 93,91 euros (frente a los 187,82 euros anteriores).

Dada la configuración de este subsidio, que solamente se devenga para el caso de jubilaciones de carácter forzoso o por declaración de incapacidad permanente para el servicio de los mutualistas en situación de alta o asimilada al alta, resulta imposible estimar los efectos del mantenimiento del coeficiente anterior y si ello hubiera supuesto una evolución diferente de los importes satisfechos por la Mutualidad por este concepto en función del número de solicitudes.

cve: BOCG-10-D-616

Respecto de la ayuda para periodoncia, MUFACE, en su condición de administración sanitaria para su colectivo protegido, forma parte del Sistema Nacional de Salud (SNS) y por ello, de acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley 16/2003, de 28 de mayo de cohesión y calidad del SNS, debe garantizar el acceso de su colectivo protegido a las distintas modalidades que conforman la cartera común de servicios del mismo, en los términos que establezca la normativa sanitaria vigente en cada momento.

Actualmente, el contenido de la Cartera Común de Servicios está fijado en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, de acuerdo con esta normativa la periodoncia no forma parte de las prestaciones incluidas en la referida Cartera.

Respecto de las ayudas económicas por prestaciones dentarias y oculares, constituyen una prestación complementaria de la asistencia sanitaria, que se presta en el régimen especial del mutualismo administrativo y no así en otros regímenes de seguridad social, de acuerdo con lo señalado en el apartado c) del artículo 16 del texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. Dichas prestaciones se encuentran reguladas en la Orden APU/2245/2005, de 30 de junio, por la que se regulan las prestaciones complementarias de la asistencia sanitaria en la MUFACE y se establece el procedimiento de financiación de bombas portátiles de infusión subcutánea continua de insulina, y fueron actualizadas, de acuerdo con su apartado undécimo, por Resolución de MUFACE de 26 de junio de 2014, al objeto de adaptar sus importes a la evolución de los precios de los productos financiados y para garantizar la suficiencia presupuestaria en la atención de las necesidades cubiertas. Ello supuso el alza de las ayudas, en algunos casos, o su ajuste, en otros, sin que se produjera, por tanto, la suspensión o eliminación, de ninguna de estas ayudas.

En cuanto a la protección sanitaria otorgada por el Régimen del Mutualismo Administrativo, los sucesivos conciertos que, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, suscribe MUFACE con entidades de seguro para facilitar la prestación de asistencia sanitaria a su colectivo protegido, tienen carácter normativo y en ellos se estipulan los derechos y obligaciones recíprocos de las partes, así como las modalidades, forma, condiciones de la asistencia y la causa por las que ésta se prestará a los beneficiaros con derecho a ella.

En el Concierto por tanto se establecen las condiciones en que debe prestarse el servicio, y entre ellas se incluyen una serie de criterios para definir y delimitar los recursos asistenciales que las Entidades que han resultado concertadas deben poner a disposición del colectivo para hacer efectiva la prestación con el mismo contenido que a cualquier usuario del Sistema Nacional de Salud (SNS) puesto que se garantiza la cartera de servicios del mismo.

Las distintas prestaciones incluidas en la Cartera de Servicios a facilitar por la respectiva Entidad se estructuran en varios niveles asistenciales territorializados que comprenden un nivel de atención primaria —incluye todos los municipios— y en cuatro niveles de atención especializada en orden creciente, definidos en función, entre otros, por factores poblaciones (tanto general como especifico de colectivo mutualista residente), así como otros aspectos como la distancia y tiempo de desplazamiento a núcleos urbanos donde existe una mayor disponibilidad de recursos sanitarios privados.

El conjunto de especialidades exigibles en cada nivel asistencial se define en función del grado de especialización, demanda y frecuentación de cada tipo de Atención Especializada. Además se definen también los servicios de referencia destinados a la atención de patologías que precisan de alta especialización profesional y elevada complejidad tecnológica o cuando el número de casos a tratar no sea elevado y pueda resultar aconsejable la concentración de los recursos diagnósticos y terapéuticos, el marco geográfico y poblacional de estos servicios es el conjunto del territorio nacional, en condiciones equivalente a las del resto del SNS.

Estos criterios para la definición de los diversos niveles asistenciales territorializados, determinantes de la exigencia de medios en los conciertos, están en concordancia con los utilizados con carácter general por las diversas administraciones sanitarias para la planificación de sus respectivos recursos asistenciales, por lo que no puede afirmarse, por tanto, que, con carácter general, se haya producido una concentración de estos medios.

cve: BOCG-10-D-616

Se indican a continuación los datos de la provincia interesada:

Provincia de Lleida

Situación	2010	2011	2012	2013	2014
Mutualistas en activo	6.806	6.676	6.457	6.141	5.992
Mutualistas jubilados	1.619	1.771	1.940	2.195	2.296

Madrid, 22 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/066541

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sumelzo Jordán, Susana y Sáez Jubero, Àlex (GS).

Respuesta:

En relación con la información interesada se indica que legalmente están exceptuados de la obligación de cotizar los mutualistas jubilados, por tanto MUFACE no ha dejado de ingresar ninguna cantidad legalmente prevista. Asimismo, el aumento del número de jubilaciones no afecta a las cuentas de la Mutualidad, al estar recogida en la aportación del Estado una cuantía por mutualista jubilado exento de cotizar. En este sentido, la Ley de Presupuestos Generales para 2015 establece que la cuantía de la aportación del Estado, regulada en el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 4/2000, representará el 6,36 por ciento de los haberes reguladores establecidos para el año 2014 a efectos de cotización de Derechos Pasivos, incrementados en un 0,25 por ciento. De dicho tipo del 6,36, el 4,10 corresponde a la aportación del Estado por activo y el 2,26 a la aportación por pensionista exento de cotización.

La disponibilidad de fondos para atender todas las obligaciones de la Mutualidad están plenamente garantizadas por el Estado, reflejo de ello es la aportación del Estado a MUFACE en 2015 que asciende a 1.201.403 miles de euros, lo que supone un incremento de 142 millones de euros respecto a la de 2014.

En cuanto a la acción protectora del Régimen del Mutualismo Administrativo, procede informar, respecto de las ayudas, becas y programas objeto de las distintas preguntas formuladas, lo siguiente:

En cuanto a la ayuda a la adquisición de la vivienda, las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria, pero no han sido suprimidas. Así, en el artículo primero de la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, expresamente se establece que «MUFACE convocará, mediante Resolución publicada en el “Boletín Oficial del Estado”, la concesión de estas ayudas, cuando sus disponibilidades presupuestarias lo permitan», con lo que su eventual convocatoria queda vinculada a la existencia de consignación presupuestaria.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto de las ayudas a la dependencia y las ayudas adicionales a los dependientes de los beneficiarios y mutualistas de MUFACE, procede aclarar que, en ningún caso, han sido suprimidas. Los requisitos para su concesión, así como las diferentes modalidades de convocatoria, sí han sido objeto de modificación para su adaptación al actual contexto de consolidación presupuestaria y garantizar una mejor utilización de los fondos públicos a través de la priorización de los objetivos de este tipo de programas.

En este sentido, debe ponerse de manifiesto que las Resoluciones de 25 de febrero de 2011 y 27 de febrero de 2012 (publicadas en el BOE los días 15 de marzo de 2011 y 16 de marzo de 2012, respectivamente), por las que se convocan la concesión de ayudas de atención a la dependencia durante el año 2011 y 2012, recogían expresamente programas de ayudas adicionales específicas para personas

cve: BOCG-10-D-616

en situación de dependencia. Posteriormente, tanto la Resolución de 22 de marzo de 2013 (BOE 25 de marzo), como la de 5 de marzo de 2014 (BOE 20 de marzo), por las que se convocan la concesión de ayudas de protección sociosanitaria durante el año 2013 y 2014, han venido manteniendo el programa de prolongación de los efectos de ayudas de atención a la dependencia.

Respecto de la ayuda de termalismo social para mayores y podología, tal y como se ha indicado en la contestación a las cuestiones anteriores, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria desde el año 2013.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto del programa de becas de estudio y becas de residencia, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender la convocatoria de becas de nueva adjudicación. Lo que no ha impedido que se mantenga la renovación de las becas de residencia ya adjudicadas en tanto en cuanto se sigan cumpliendo los requisitos exigidos y se completen los estudios universitarios correspondientes.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto de los subsidios por jubilación y defunción, de conformidad con lo establecido en la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, la Orden de 30 de diciembre de 1988, por la que se revisan las cuantías de determinadas prestaciones económicas de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y la Orden APU/95/2004, de 12 de enero, por la que se dictan normas para la aplicación del subsidio por defunción en el régimen especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, el coeficiente multiplicador que ha de aplicarse a las retribuciones básicas computables para obtener la cuantía del subsidio de jubilación pasó del 2 al 0,5 % para aquellos hechos causantes producidos a partir del 1 de enero de 2013. Asimismo, el módulo multiplicador de aplicación para la determinación del importe de los subsidios por defunción causados a partir del 1 de enero de 2013, asciende a 93,91 euros (frente a los 187,82 euros anteriores).

Dada la configuración de este subsidio, que solamente se devenga para el caso de jubilaciones de carácter forzoso o por declaración de incapacidad permanente para el servicio de los mutualistas en situación de alta o asimilada al alta, resulta imposible estimar los efectos del mantenimiento del coeficiente anterior y si ello hubiera supuesto una evolución diferente de los importes satisfechos por la Mutualidad por este concepto en función del número de solicitudes.

Respecto de la ayuda para periodoncia, MUFACE, en su condición de administración sanitaria para su colectivo protegido, forma parte del Sistema Nacional de Salud (SNS) y por ello, de acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley 16/2003, de 28 de mayo de cohesión y calidad del SNS, debe garantizar el acceso de su colectivo protegido a las distintas modalidades que conforman la cartera común de servicios del mismo, en los términos que establezca la normativa sanitaria vigente en cada momento.

Actualmente, el contenido de la Cartera Común de Servicios está fijado en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, de acuerdo con esta normativa la periodoncia no forma parte de las prestaciones incluidas en la referida Cartera.

Respecto de las ayudas económicas por prestaciones dentarias y oculares, constituyen una prestación complementaria de la asistencia sanitaria, que se presta en el régimen especial del mutualismo administrativo y no así en otros regímenes de seguridad social, de acuerdo con lo señalado en el apartado c) del artículo 16 del texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. Dichas prestaciones se encuentran reguladas en la Orden APU/2245/2005, de 30 de junio, por la que se regulan las prestaciones complementarias de la asistencia sanitaria en la MUFACE y se establece el procedimiento de financiación de bombas portátiles de infusión subcutánea continua de insulina, y fueron actualizadas, de acuerdo con su apartado undécimo, por Resolución de MUFACE de 26 de junio de 2014, al objeto de adaptar sus importes a la evolución de los precios de los productos financiados y para garantizar la suficiencia presupuestaria en la atención de las necesidades cubiertas. Ello supuso el

cve: BOCG-10-D-616

alza de las ayudas, en algunos casos, o su ajuste, en otros, sin que se produjera, por tanto, la suspensión o eliminación, de ninguna de estas ayudas.

En cuanto a la protección sanitaria otorgada por el Régimen del Mutualismo Administrativo, los sucesivos conciertos que, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, suscribe MUFACE con entidades de seguro para facilitar la prestación de asistencia sanitaria a su colectivo protegido, tienen carácter normativo y en ellos se estipulan los derechos y obligaciones recíprocos de las partes, así como las modalidades, forma, condiciones de la asistencia y la causa por las que ésta se prestará a los beneficiaros con derecho a ella.

En el Concierto por tanto se establecen las condiciones en que debe prestarse el servicio, y entre ellas se incluyen una serie de criterios para definir y delimitar los recursos asistenciales que las Entidades que han resultado concertadas deben poner a disposición del colectivo para hacer efectiva la prestación con el mismo contenido que a cualquier usuario del Sistema Nacional de Salud (SNS) puesto que se garantiza la cartera de servicios del mismo.

Las distintas prestaciones incluidas en la Cartera de Servicios a facilitar por la respectiva Entidad se estructuran en varios niveles asistenciales territorializados que comprenden un nivel de atención primaria —incluye todos los municipios— y en cuatro niveles de atención especializada en orden creciente, definidos en función, entre otros, por factores poblaciones (tanto general como especifico de colectivo mutualista residente), así como otros aspectos como la distancia y tiempo de desplazamiento a núcleos urbanos donde existe una mayor disponibilidad de recursos sanitarios privados.

El conjunto de especialidades exigibles en cada nivel asistencial se define en función del grado de especialización, demanda y frecuentación de cada tipo de Atención Especializada. Además se definen también los servicios de referencia destinados a la atención de patologías que precisan de alta especialización profesional y elevada complejidad tecnológica o cuando el número de casos a tratar no sea elevado y pueda resultar aconsejable la concentración de los recursos diagnósticos y terapéuticos, el marco geográfico y poblacional de estos servicios es el conjunto del territorio nacional, en condiciones equivalente a las del resto del SNS.

Estos criterios para la definición de los diversos niveles asistenciales territorializados, determinantes de la exigencia de medios en los conciertos, están en concordancia con los utilizados con carácter general por las diversas administraciones sanitarias para la planificación de sus respectivos recursos asistenciales, por lo que no puede afirmarse, por tanto, que, con carácter general, se haya producido una concentración de estos medios.

Se indican a continuación los datos de la provincia interesada:

Provincia de Girona

Situación	2010	2011	2012	2013	2014
Mutualistas en activo	9.508	9.385	9.193	8.813	8.530
Mutualistas jubilados	2.071	2.247	2.417	2.740	2.923

Madrid, 22 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/066542

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Vallès Vives, Francesc y Sumelzo Jordán, Susana (GS).

Respuesta:

En relación con la información interesada se indica que legalmente están exceptuados de la obligación de cotizar los mutualistas jubilados, por tanto MUFACE no ha dejado de ingresar ninguna cantidad legalmente prevista. Asimismo, el aumento del número de jubilaciones no afecta a las cuentas de la Mutualidad, al estar recogida en la aportación del Estado una cuantía por mutualista jubilado exento de cotizar. En este sentido, la Ley de Presupuestos Generales para 2015 establece que la cuantía de la

cve: BOCG-10-D-616

aportación del Estado, regulada en el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 4/2000, representará el 6,36 por ciento de los haberes reguladores establecidos para el año 2014 a efectos de cotización de Derechos Pasivos, incrementados en un 0,25 por ciento. De dicho tipo del 6,36, el 4,10 corresponde a la aportación del Estado por activo y el 2,26 a la aportación por pensionista exento de cotización.

La disponibilidad de fondos para atender todas las obligaciones de la Mutualidad están plenamente garantizadas por el Estado, reflejo de ello es la aportación del Estado a MUFACE en 2015 que asciende a 1.201.403 miles de euros, lo que supone un incremento de 142 millones de euros respecto a la de 2014.

En cuanto a la acción protectora del Régimen del Mutualismo Administrativo, procede informar, respecto de las ayudas, becas y programas objeto de las distintas preguntas formuladas, lo siguiente:

En cuanto a la ayuda a la adquisición de la vivienda, las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria, pero no han sido suprimidas. Así, en el artículo primero de la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, expresamente se establece que «MUFACE convocará, mediante Resolución publicada en el "Boletín Oficial del Estado", la concesión de estas ayudas, cuando sus disponibilidades presupuestarias lo permitan», con lo que su eventual convocatoria queda vinculada a la existencia de consignación presupuestaria.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto de las ayudas a la dependencia y las ayudas adicionales a los dependientes de los beneficiarios y mutualistas de MUFACE, procede aclarar que, en ningún caso, han sido suprimidas. Los requisitos para su concesión, así como las diferentes modalidades de convocatoria, sí han sido objeto de modificación para su adaptación al actual contexto de consolidación presupuestaria y garantizar una mejor utilización de los fondos públicos a través de la priorización de los objetivos de este tipo de programas.

En este sentido, debe ponerse de manifiesto que las Resoluciones de 25 de febrero de 2011 y 27 de febrero de 2012 (publicadas en el BOE los días 15 de marzo de 2011 y 16 de marzo de 2012, respectivamente), por las que se convocan la concesión de ayudas de atención a la dependencia durante el año 2011 y 2012, recogían expresamente programas de ayudas adicionales específicas para personas en situación de dependencia. Posteriormente, tanto la Resolución de 22 de marzo de 2013 (BOE 25 de marzo), como la de 5 de marzo de 2014 (BOE 20 de marzo), por las que se convocan la concesión de ayudas de protección sociosanitaria durante el año 2013 y 2014, han venido manteniendo el programa de prolongación de los efectos de ayudas de atención a la dependencia.

Respecto de la ayuda de termalismo social para mayores y podología, tal y como se ha indicado en la contestación a las cuestiones anteriores, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria desde el año 2013.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto del programa de becas de estudio y becas de residencia, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender la convocatoria de becas de nueva adjudicación. Lo que no ha impedido que se mantenga la renovación de las becas de residencia ya adjudicadas en tanto en cuanto se sigan cumpliendo los requisitos exigidos y se completen los estudios universitarios correspondientes.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto de los subsidios por jubilación y defunción, de conformidad con lo establecido en la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, la Orden de 30 de diciembre de 1988, por la que se revisan las cuantías de determinadas prestaciones económicas de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y la Orden APU/95/2004, de 12 de enero, por la que se dictan normas para la aplicación del subsidio por defunción en el régimen especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado,

cve: BOCG-10-D-616

el coeficiente multiplicador que ha de aplicarse a las retribuciones básicas computables para obtener la cuantía del subsidio de jubilación pasó del 2 al 0,5 % para aquellos hechos causantes producidos a partir del 1 de enero de 2013. Asimismo, el módulo multiplicador de aplicación para la determinación del importe de los subsidios por defunción causados a partir del 1 de enero de 2013, asciende a 93,91 euros (frente a los 187,82 euros anteriores).

Dada la configuración de este subsidio, que solamente se devenga para el caso de jubilaciones de carácter forzoso o por declaración de incapacidad permanente para el servicio de los mutualistas en situación de alta o asimilada al alta, resulta imposible estimar los efectos del mantenimiento del coeficiente anterior y si ello hubiera supuesto una evolución diferente de los importes satisfechos por la Mutualidad por este concepto en función del número de solicitudes.

Respecto de la ayuda para periodoncia, MUFACE, en su condición de administración sanitaria para su colectivo protegido, forma parte del Sistema Nacional de Salud (SNS) y por ello, de acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley 16/2003, de 28 de mayo de cohesión y calidad del SNS, debe garantizar el acceso de su colectivo protegido a las distintas modalidades que conforman la cartera común de servicios del mismo, en los términos que establezca la normativa sanitaria vigente en cada momento.

Actualmente, el contenido de la Cartera Común de Servicios está fijado en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, de acuerdo con esta normativa la periodoncia no forma parte de las prestaciones incluidas en la referida Cartera.

Respecto de las ayudas económicas por prestaciones dentarias y oculares, constituyen una prestación complementaria de la asistencia sanitaria, que se presta en el régimen especial del mutualismo administrativo y no así en otros regímenes de seguridad social, de acuerdo con lo señalado en el apartado c) del artículo 16 del texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. Dichas prestaciones se encuentran reguladas en la Orden APU/2245/2005, de 30 de junio, por la que se regulan las prestaciones complementarias de la asistencia sanitaria en la MUFACE y se establece el procedimiento de financiación de bombas portátiles de infusión subcutánea continua de insulina, y fueron actualizadas, de acuerdo con su apartado undécimo, por Resolución de MUFACE de 26 de junio de 2014, al objeto de adaptar sus importes a la evolución de los precios de los productos financiados y para garantizar la suficiencia presupuestaria en la atención de las necesidades cubiertas. Ello supuso el alza de las ayudas, en algunos casos, o su ajuste, en otros, sin que se produjera, por tanto, la suspensión o eliminación, de ninguna de estas ayudas.

En cuanto a la protección sanitaria otorgada por el Régimen del Mutualismo Administrativo, los sucesivos conciertos que, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, suscribe MUFACE con entidades de seguro para facilitar la prestación de asistencia sanitaria a su colectivo protegido, tienen carácter normativo y en ellos se estipulan los derechos y obligaciones recíprocos de las partes, así como las modalidades, forma, condiciones de la asistencia y la causa por las que ésta se prestará a los beneficiaros con derecho a ella.

En el Concierto por tanto se establecen las condiciones en que debe prestarse el servicio, y entre ellas se incluyen una serie de criterios para definir y delimitar los recursos asistenciales que las Entidades que han resultado concertadas deben poner a disposición del colectivo para hacer efectiva la prestación con el mismo contenido que a cualquier usuario del Sistema Nacional de Salud (SNS) puesto que se garantiza la cartera de servicios del mismo.

Las distintas prestaciones incluidas en la Cartera de Servicios a facilitar por la respectiva Entidad se estructuran en varios niveles asistenciales territorializados que comprenden un nivel de atención primaria —incluye todos los municipios— y en cuatro niveles de atención especializada en orden creciente, definidos en función, entre otros, por factores poblaciones (tanto general como especifico de colectivo mutualista residente), así como otros aspectos como la distancia y tiempo de desplazamiento a núcleos urbanos donde existe una mayor disponibilidad de recursos sanitarios privados.

El conjunto de especialidades exigibles en cada nivel asistencial se define en función del grado de especialización, demanda y frecuentación de cada tipo de Atención Especializada. Además se definen también los servicios de referencia destinados a la atención de patologías que precisan de alta especialización profesional y elevada complejidad tecnológica o cuando el número de casos a tratar no sea elevado y pueda resultar aconsejable la concentración de los recursos diagnósticos y terapéuticos, el marco geográfico y poblacional de estos servicios es el conjunto del territorio nacional, en condiciones equivalente a las del resto del SNS.

cve: BOCG-10-D-616

Estos criterios para la definición de los diversos niveles asistenciales territorializados, determinantes de la exigencia de medios en los conciertos, están en concordancia con los utilizados con carácter general por las diversas administraciones sanitarias para la planificación de sus respectivos recursos asistenciales, por lo que no puede afirmarse, por tanto, que, con carácter general, se haya producido una concentración de estos medios.

Se indican a continuación los datos de la provincia interesada:

Provincia de Tarragona

Situación	2010	2011	2012	2013	2014
Mutualistas en activo	9.897	9.741	9.508	9.138	8.930
Mutualistas jubilados	2.209	2.405	2.620	2.911	3.072

Madrid, 22 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/066543

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Campos Arteseros, Herick Manuel; Puig Ferrer, Joaquín Francisco; Buyolo García, Federico; Sumelzo Jordán, Susana; Echávarri Fernández, Gabriel y Blanquer Alcaraz, Patricia (GS).

Respuesta:

En relación con la información interesada se indica que legalmente están exceptuados de la obligación de cotizar los mutualistas jubilados, por tanto MUFACE no ha dejado de ingresar ninguna cantidad legalmente prevista. Asimismo, el aumento del número de jubilaciones no afecta a las cuentas de la Mutualidad, al estar recogida en la aportación del Estado una cuantía por mutualista jubilado exento de cotizar. En este sentido, la Ley de Presupuestos Generales para 2015 establece que la cuantía de la aportación del Estado, regulada en el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 4/2000, representará el 6,36 por ciento de los haberes reguladores establecidos para el año 2014 a efectos de cotización de Derechos Pasivos, incrementados en un 0,25 por ciento. De dicho tipo del 6,36, el 4,10 corresponde a la aportación del Estado por activo y el 2,26 a la aportación por pensionista exento de cotización.

La disponibilidad de fondos para atender todas las obligaciones de la Mutualidad están plenamente garantizadas por el Estado, reflejo de ello es la aportación del Estado a MUFACE en 2015 que asciende a 1.201.403 miles de euros, lo que supone un incremento de 142 millones de euros respecto a la de 2014.

En cuanto a la acción protectora del Régimen del Mutualismo Administrativo, procede informar, respecto de las ayudas, becas y programas objeto de las distintas preguntas formuladas, lo siguiente:

En cuanto a la ayuda a la adquisición de la vivienda, las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria, pero no han sido suprimidas. Así, en el artículo primero de la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, expresamente se establece que «MUFACE convocará, mediante Resolución publicada en el “Boletín Oficial del Estado”, la concesión de estas ayudas, cuando sus disponibilidades presupuestarias lo permitan», con lo que su eventual convocatoria queda vinculada a la existencia de consignación presupuestaria.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto de las ayudas a la dependencia y las ayudas adicionales a los dependientes de los beneficiarios y mutualistas de MUFACE, procede aclarar que, en ningún caso, han sido suprimidas. Los requisitos para su concesión, así como las diferentes modalidades de convocatoria, sí han sido objeto

cve: BOCG-10-D-616

de modificación para su adaptación al actual contexto de consolidación presupuestaria y garantizar una mejor utilización de los fondos públicos a través de la priorización de los objetivos de este tipo de programas.

En este sentido, debe ponerse de manifiesto que las Resoluciones de 25 de febrero de 2011 y 27 de febrero de 2012 (publicadas en el BOE los días 15 de marzo de 2011 y 16 de marzo de 2012, respectivamente), por las que se convocan la concesión de ayudas de atención a la dependencia durante el año 2011 y 2012, recogían expresamente programas de ayudas adicionales específicas para personas en situación de dependencia. Posteriormente, tanto la Resolución de 22 de marzo de 2013 (BOE 25 de marzo), como la de 5 de marzo de 2014 (BOE 20 de marzo), por las que se convocan la concesión de ayudas de protección sociosanitaria durante el año 2013 y 2014, han venido manteniendo el programa de prolongación de los efectos de ayudas de atención a la dependencia.

Respecto de la ayuda de termalismo social para mayores y podología, tal y como se ha indicado en la contestación a las cuestiones anteriores, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria desde el año 2013.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto del programa de becas de estudio y becas de residencia, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender la convocatoria de becas de nueva adjudicación. Lo que no ha impedido que se mantenga la renovación de las becas de residencia ya adjudicadas en tanto en cuanto se sigan cumpliendo los requisitos exigidos y se completen los estudios universitarios correspondientes.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto de los subsidios por jubilación y defunción, de conformidad con lo establecido en la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, la Orden de 30 de diciembre de 1988, por la que se revisan las cuantías de determinadas prestaciones económicas de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y la Orden APU/95/2004, de 12 de enero, por la que se dictan normas para la aplicación del subsidio por defunción en el régimen especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, el coeficiente multiplicador que ha de aplicarse a las retribuciones básicas computables para obtener la cuantía del subsidio de jubilación pasó del 2 al 0,5 % para aquellos hechos causantes producidos a partir del 1 de enero de 2013. Asimismo, el módulo multiplicador de aplicación para la determinación del importe de los subsidios por defunción causados a partir del 1 de enero de 2013, asciende a 93,91 euros (frente a los 187,82 euros anteriores).

Dada la configuración de este subsidio, que solamente se devenga para el caso de jubilaciones de carácter forzoso o por declaración de incapacidad permanente para el servicio de los mutualistas en situación de alta o asimilada al alta, resulta imposible estimar los efectos del mantenimiento del coeficiente anterior y si ello hubiera supuesto una evolución diferente de los importes satisfechos por la Mutualidad por este concepto en función del número de solicitudes.

Respecto de la ayuda para periodoncia, MUFACE, en su condición de administración sanitaria para su colectivo protegido, forma parte del Sistema Nacional de Salud (SNS) y por ello, de acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley 16/2003, de 28 de mayo de cohesión y calidad del SNS, debe garantizar el acceso de su colectivo protegido a las distintas modalidades que conforman la cartera común de servicios del mismo, en los términos que establezca la normativa sanitaria vigente en cada momento.

Actualmente, el contenido de la Cartera Común de Servicios está fijado en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, de acuerdo con esta normativa la periodoncia no forma parte de las prestaciones incluidas en la referida Cartera.

Respecto de las ayudas económicas por prestaciones dentarias y oculares, constituyen una prestación complementaria de la asistencia sanitaria, que se presta en el régimen especial del mutualismo administrativo y no así en otros regímenes de seguridad social, de acuerdo con lo señalado en el apartado c) del artículo 16 del texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles

cve: BOCG-10-D-616

del Estado. Dichas prestaciones se encuentran reguladas en la Orden APU/2245/2005, de 30 de junio, por la que se regulan las prestaciones complementarias de la asistencia sanitaria en la MUFACE y se establece el procedimiento de financiación de bombas portátiles de infusión subcutánea continua de insulina, y fueron actualizadas, de acuerdo con su apartado undécimo, por Resolución de MUFACE de 26 de junio de 2014, al objeto de adaptar sus importes a la evolución de los precios de los productos financiados y para garantizar la suficiencia presupuestaria en la atención de las necesidades cubiertas. Ello supuso el alza de las ayudas, en algunos casos, o su ajuste, en otros, sin que se produjera, por tanto, la suspensión o eliminación, de ninguna de estas ayudas.

En cuanto a la protección sanitaria otorgada por el Régimen del Mutualismo Administrativo, los sucesivos conciertos que, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, suscribe MUFACE con entidades de seguro para facilitar la prestación de asistencia sanitaria a su colectivo protegido, tienen carácter normativo y en ellos se estipulan los derechos y obligaciones recíprocos de las partes, así como las modalidades, forma, condiciones de la asistencia y la causa por las que ésta se prestará a los beneficiaros con derecho a ella.

En el Concierto por tanto se establecen las condiciones en que debe prestarse el servicio, y entre ellas se incluyen una serie de criterios para definir y delimitar los recursos asistenciales que las Entidades que han resultado concertadas deben poner a disposición del colectivo para hacer efectiva la prestación con el mismo contenido que a cualquier usuario del Sistema Nacional de Salud (SNS) puesto que se garantiza la cartera de servicios del mismo.

Las distintas prestaciones incluidas en la Cartera de Servicios a facilitar por la respectiva Entidad se estructuran en varios niveles asistenciales territorializados que comprenden un nivel de atención primaria —incluye todos los municipios— y en cuatro niveles de atención especializada en orden creciente, definidos en función, entre otros, por factores poblaciones (tanto general como especifico de colectivo mutualista residente), así como otros aspectos como la distancia y tiempo de desplazamiento a núcleos urbanos donde existe una mayor disponibilidad de recursos sanitarios privados.

El conjunto de especialidades exigibles en cada nivel asistencial se define en función del grado de especialización, demanda y frecuentación de cada tipo de Atención Especializada. Además se definen también los servicios de referencia destinados a la atención de patologías que precisan de alta especialización profesional y elevada complejidad tecnológica o cuando el número de casos a tratar no sea elevado y pueda resultar aconsejable la concentración de los recursos diagnósticos y terapéuticos, el marco geográfico y poblacional de estos servicios es el conjunto del territorio nacional, en condiciones equivalente a las del resto del SNS.

Estos criterios para la definición de los diversos niveles asistenciales territorializados, determinantes de la exigencia de medios en los conciertos, están en concordancia con los utilizados con carácter general por las diversas administraciones sanitarias para la planificación de sus respectivos recursos asistenciales, por lo que no puede afirmarse, por tanto, que, con carácter general, se haya producido una concentración de estos medios.

Se indican a continuación los datos de la provincia interesada:

Provincia de Alicante

Situación	2010	2011	2012	2013	2014
Mutualistas en activo	22.551	22.069	21.514	20.508	20.006
Mutualistas jubilados	5.344	6.050	6.591	7.579	7.966

Madrid, 22 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/066544

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Ros Martínez, Susana; Sumelzo Jordán, Susana; Campos Arteseros, Herick Manuel y Puig Ferrer, Joaquín Francisco (GS).

cve: BOCG-10-D-616

Respuesta:

En relación con la información interesada se indica que legalmente están exceptuados de la obligación de cotizar los mutualistas jubilados, por tanto MUFACE no ha dejado de ingresar ninguna cantidad legalmente prevista. Asimismo, el aumento del número de jubilaciones no afecta a las cuentas de la Mutualidad, al estar recogida en la aportación del Estado una cuantía por mutualista jubilado exento de cotizar. En este sentido, la Ley de Presupuestos Generales para 2015 establece que la cuantía de la aportación del Estado, regulada en el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 4/2000, representará el 6,36 por ciento de los haberes reguladores establecidos para el año 2014 a efectos de cotización de Derechos Pasivos, incrementados en un 0,25 por ciento. De dicho tipo del 6,36, el 4,10 corresponde a la aportación del Estado por activo y el 2,26 a la aportación por pensionista exento de cotización.

La disponibilidad de fondos para atender todas las obligaciones de la Mutualidad están plenamente garantizadas por el Estado, reflejo de ello es la aportación del Estado a MUFACE en 2015 que asciende a 1.201.403 miles de euros, lo que supone un incremento de 142 millones de euros respecto a la de 2014.

En cuanto a la acción protectora del Régimen del Mutualismo Administrativo, procede informar, respecto de las ayudas, becas y programas objeto de las distintas preguntas formuladas, lo siguiente:

En cuanto a la ayuda a la adquisición de la vivienda, las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria, pero no han sido suprimidas. Así, en el artículo primero de la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, expresamente se establece que «MUFACE convocará, mediante Resolución publicada en el “Boletín Oficial del Estado”, la concesión de estas ayudas, cuando sus disponibilidades presupuestarias lo permitan», con lo que su eventual convocatoria queda vinculada a la existencia de consignación presupuestaria.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto de las ayudas a la dependencia y las ayudas adicionales a los dependientes de los beneficiarios y mutualistas de MUFACE, procede aclarar que, en ningún caso, han sido suprimidas. Los requisitos para su concesión, así como las diferentes modalidades de convocatoria, sí han sido objeto de modificación para su adaptación al actual contexto de consolidación presupuestaria y garantizar una mejor utilización de los fondos públicos a través de la priorización de los objetivos de este tipo de programas.

En este sentido, debe ponerse de manifiesto que las Resoluciones de 25 de febrero de 2011 y 27 de febrero de 2012 (publicadas en el BOE los días 15 de marzo de 2011 y 16 de marzo de 2012, respectivamente), por las que se convocan la concesión de ayudas de atención a la dependencia durante el año 2011 y 2012, recogían expresamente programas de ayudas adicionales específicas para personas en situación de dependencia. Posteriormente, tanto la Resolución de 22 de marzo de 2013 (BOE 25 de marzo), como la de 5 de marzo de 2014 (BOE 20 de marzo), por las que se convocan la concesión de ayudas de protección sociosanitaria durante el año 2013 y 2014, han venido manteniendo el programa de prolongación de los efectos de ayudas de atención a la dependencia.

Respecto de la ayuda de termalismo social para mayores y podología, tal y como se ha indicado en la contestación a las cuestiones anteriores, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria desde el año 2013.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto del programa de becas de estudio y becas de residencia, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender la convocatoria de becas de nueva adjudicación. Lo que no ha impedido que se mantenga la renovación de las becas de residencia ya adjudicadas en tanto en cuanto se sigan cumpliendo los requisitos exigidos y se completen los estudios universitarios correspondientes.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

cve: BOCG-10-D-616

Respecto de los subsidios por jubilación y defunción, de conformidad con lo establecido en la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, la Orden de 30 de diciembre de 1988, por la que se revisan las cuantías de determinadas prestaciones económicas de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y la Orden APU/95/2004, de 12 de enero, por la que se dictan normas para la aplicación del subsidio por defunción en el régimen especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, el coeficiente multiplicador que ha de aplicarse a las retribuciones básicas computables para obtener la cuantía del subsidio de jubilación pasó del 2 al 0,5 % para aquellos hechos causantes producidos a partir del 1 de enero de 2013. Asimismo, el módulo multiplicador de aplicación para la determinación del importe de los subsidios por defunción causados a partir del 1 de enero de 2013, asciende a 93,91 euros (frente a los 187,82 euros anteriores).

Dada la configuración de este subsidio, que solamente se devenga para el caso de jubilaciones de carácter forzoso o por declaración de incapacidad permanente para el servicio de los mutualistas en situación de alta o asimilada al alta, resulta imposible estimar los efectos del mantenimiento del coeficiente anterior y si ello hubiera supuesto una evolución diferente de los importes satisfechos por la Mutualidad por este concepto en función del número de solicitudes.

Respecto de la ayuda para periodoncia, MUFACE, en su condición de administración sanitaria para su colectivo protegido, forma parte del Sistema Nacional de Salud (SNS) y por ello, de acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley 16/2003, de 28 de mayo de cohesión y calidad del SNS, debe garantizar el acceso de su colectivo protegido a las distintas modalidades que conforman la cartera común de servicios del mismo, en los términos que establezca la normativa sanitaria vigente en cada momento.

Actualmente, el contenido de la Cartera Común de Servicios está fijado en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, de acuerdo con esta normativa la periodoncia no forma parte de las prestaciones incluidas en la referida Cartera.

Respecto de las ayudas económicas por prestaciones dentarias y oculares, constituyen una prestación complementaria de la asistencia sanitaria, que se presta en el régimen especial del mutualismo administrativo y no así en otros regímenes de seguridad social, de acuerdo con lo señalado en el apartado c) del artículo 16 del texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. Dichas prestaciones se encuentran reguladas en la Orden APU/2245/2005, de 30 de junio, por la que se regulan las prestaciones complementarias de la asistencia sanitaria en la MUFACE y se establece el procedimiento de financiación de bombas portátiles de infusión subcutánea continua de insulina, y fueron actualizadas, de acuerdo con su apartado undécimo, por Resolución de MUFACE de 26 de junio de 2014, al objeto de adaptar sus importes a la evolución de los precios de los productos financiados y para garantizar la suficiencia presupuestaria en la atención de las necesidades cubiertas. Ello supuso el alza de las ayudas, en algunos casos, o su ajuste, en otros, sin que se produjera, por tanto, la suspensión o eliminación, de ninguna de estas ayudas.

En cuanto a la protección sanitaria otorgada por el Régimen del Mutualismo Administrativo, los sucesivos conciertos que, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, suscribe MUFACE con entidades de seguro para facilitar la prestación de asistencia sanitaria a su colectivo protegido, tienen carácter normativo y en ellos se estipulan los derechos y obligaciones recíprocos de las partes, así como las modalidades, forma, condiciones de la asistencia y la causa por las que ésta se prestará a los beneficiaros con derecho a ella.

En el Concierto por tanto se establecen las condiciones en que debe prestarse el servicio, y entre ellas se incluyen una serie de criterios para definir y delimitar los recursos asistenciales que las Entidades que han resultado concertadas deben poner a disposición del colectivo para hacer efectiva la prestación con el mismo contenido que a cualquier usuario del Sistema Nacional de Salud (SNS) puesto que se garantiza la cartera de servicios del mismo.

Las distintas prestaciones incluidas en la Cartera de Servicios a facilitar por la respectiva Entidad se estructuran en varios niveles asistenciales territorializados que comprenden un nivel de atención primaria —incluye todos los municipios— y en cuatro niveles de atención especializada en orden creciente, definidos en función, entre otros, por factores poblaciones (tanto general como especifico de colectivo mutualista residente), así como otros aspectos como la distancia y tiempo de desplazamiento a núcleos urbanos donde existe una mayor disponibilidad de recursos sanitarios privados.

cve: BOCG-10-D-616

El conjunto de especialidades exigibles en cada nivel asistencial se define en función del grado de especialización, demanda y frecuentación de cada tipo de Atención Especializada. Además se definen también los servicios de referencia destinados a la atención de patologías que precisan de alta especialización profesional y elevada complejidad tecnológica o cuando el número de casos a tratar no sea elevado y pueda resultar aconsejable la concentración de los recursos diagnósticos y terapéuticos, el marco geográfico y poblacional de estos servicios es el conjunto del territorio nacional, en condiciones equivalente a las del resto del SNS.

Estos criterios para la definición de los diversos niveles asistenciales territorializados, determinantes de la exigencia de medios en los conciertos, están en concordancia con los utilizados con carácter general por las diversas administraciones sanitarias para la planificación de sus respectivos recursos asistenciales, por lo que no puede afirmarse, por tanto, que, con carácter general, se haya producido una concentración de estos medios.

Se indican a continuación los datos de la provincia interesada:

Provincia de Castellón

Situación	2010	2011	2012	2013	2014
Mutualistas en activo	8.562	8.339	8.135	7.905	7.691
Mutualistas jubilados	2.106	2.348	2.535	2.766	2.925

Madrid, 22 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/066545

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Císcar Casabán, Cipriá; Ábalos Meco, José Luis; Such Botella, Antoni; Sumelzo Jordán, Susana; Montón Giménez, Carmen y Puig Ferrer, Joaquín Francisco (GS).

Respuesta:

En relación con la información interesada se indica que legalmente están exceptuados de la obligación de cotizar los mutualistas jubilados, por tanto MUFACE no ha dejado de ingresar ninguna cantidad legalmente prevista. Asimismo, el aumento del número de jubilaciones no afecta a las cuentas de la Mutualidad, al estar recogida en la aportación del Estado una cuantía por mutualista jubilado exento de cotizar. En este sentido, la Ley de Presupuestos Generales para 2015 establece que la cuantía de la aportación del Estado, regulada en el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 4/2000, representará el 6,36 por ciento de los haberes reguladores establecidos para el año 2014 a efectos de cotización de Derechos Pasivos, incrementados en un 0,25 por ciento. De dicho tipo del 6,36, el 4,10 corresponde a la aportación del Estado por activo y el 2,26 a la aportación por pensionista exento de cotización.

La disponibilidad de fondos para atender todas las obligaciones de la Mutualidad están plenamente garantizadas por el Estado, reflejo de ello es la aportación del Estado a MUFACE en 2015 que asciende a 1.201.403 miles de euros, lo que supone un incremento de 142 millones de euros respecto a la de 2014.

En cuanto a la acción protectora del Régimen del Mutualismo Administrativo, procede informar, respecto de las ayudas, becas y programas objeto de las distintas preguntas formuladas, lo siguiente:

En cuanto a la ayuda a la adquisición de la vivienda, las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria, pero no han sido suprimidas. Así, en el artículo primero de la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, expresamente se establece que «MUFACE convocará, mediante Resolución publicada en el “Boletín Oficial del Estado”, la concesión de estas ayudas, cuando sus disponibilidades presupuestarias lo permitan», con lo que su eventual convocatoria queda vinculada a la existencia de consignación presupuestaria.

cve: BOCG-10-D-616

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto de las ayudas a la dependencia y las ayudas adicionales a los dependientes de los beneficiarios y mutualistas de MUFACE, procede aclarar que, en ningún caso, han sido suprimidas. Los requisitos para su concesión, así como las diferentes modalidades de convocatoria, sí han sido objeto de modificación para su adaptación al actual contexto de consolidación presupuestaria y garantizar una mejor utilización de los fondos públicos a través de la priorización de los objetivos de este tipo de programas.

En este sentido, debe ponerse de manifiesto que las Resoluciones de 25 de febrero de 2011 y 27 de febrero de 2012 (publicadas en el BOE los días 15 de marzo de 2011 y 16 de marzo de 2012, respectivamente), por las que se convocan la concesión de ayudas de atención a la dependencia durante el año 2011 y 2012, recogían expresamente programas de ayudas adicionales específicas para personas en situación de dependencia. Posteriormente, tanto la Resolución de 22 de marzo de 2013 (BOE 25 de marzo), como la de 5 de marzo de 2014 (BOE 20 de marzo), por las que se convocan la concesión de ayudas de protección sociosanitaria durante el año 2013 y 2014, han venido manteniendo el programa de prolongación de los efectos de ayudas de atención a la dependencia.

Respecto de la ayuda de termalismo social para mayores y podología, tal y como se ha indicado en la contestación a las cuestiones anteriores, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria desde el año 2013.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto del programa de becas de estudio y becas de residencia, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender la convocatoria de becas de nueva adjudicación. Lo que no ha impedido que se mantenga la renovación de las becas de residencia ya adjudicadas en tanto en cuanto se sigan cumpliendo los requisitos exigidos y se completen los estudios universitarios correspondientes.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto de los subsidios por jubilación y defunción, de conformidad con lo establecido en la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, la Orden de 30 de diciembre de 1988, por la que se revisan las cuantías de determinadas prestaciones económicas de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y la Orden APU/95/2004, de 12 de enero, por la que se dictan normas para la aplicación del subsidio por defunción en el régimen especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, el coeficiente multiplicador que ha de aplicarse a las retribuciones básicas computables para obtener la cuantía del subsidio de jubilación pasó del 2 al 0,5 % para aquellos hechos causantes producidos a partir del 1 de enero de 2013. Asimismo, el módulo multiplicador de aplicación para la determinación del importe de los subsidios por defunción causados a partir del 1 de enero de 2013, asciende a 93,91 euros (frente a los 187,82 euros anteriores).

Dada la configuración de este subsidio, que solamente se devenga para el caso de jubilaciones de carácter forzoso o por declaración de incapacidad permanente para el servicio de los mutualistas en situación de alta o asimilada al alta, resulta imposible estimar los efectos del mantenimiento del coeficiente anterior y si ello hubiera supuesto una evolución diferente de los importes satisfechos por la Mutualidad por este concepto en función del número de solicitudes.

Respecto de la ayuda para periodoncia, MUFACE, en su condición de administración sanitaria para su colectivo protegido, forma parte del Sistema Nacional de Salud (SNS) y por ello, de acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley 16/2003, de 28 de mayo de cohesión y calidad del SNS, debe garantizar el acceso de su colectivo protegido a las distintas modalidades que conforman la cartera común de servicios del mismo, en los términos que establezca la normativa sanitaria vigente en cada momento.

cve: BOCG-10-D-616

Actualmente, el contenido de la Cartera Común de Servicios está fijado en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, de acuerdo con esta normativa la periodoncia no forma parte de las prestaciones incluidas en la referida Cartera.

Respecto de las ayudas económicas por prestaciones dentarias y oculares, constituyen una prestación complementaria de la asistencia sanitaria, que se presta en el régimen especial del mutualismo administrativo y no así en otros regímenes de seguridad social, de acuerdo con lo señalado en el apartado c) del artículo 16 del texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. Dichas prestaciones se encuentran reguladas en la Orden APU/2245/2005, de 30 de junio, por la que se regulan las prestaciones complementarias de la asistencia sanitaria en la MUFACE y se establece el procedimiento de financiación de bombas portátiles de infusión subcutánea continua de insulina, y fueron actualizadas, de acuerdo con su apartado undécimo, por Resolución de MUFACE de 26 de junio de 2014, al objeto de adaptar sus importes a la evolución de los precios de los productos financiados y para garantizar la suficiencia presupuestaria en la atención de las necesidades cubiertas. Ello supuso el alza de las ayudas, en algunos casos, o su ajuste, en otros, sin que se produjera, por tanto, la suspensión o eliminación, de ninguna de estas ayudas.

En cuanto a la protección sanitaria otorgada por el Régimen del Mutualismo Administrativo, los sucesivos conciertos que, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, suscribe MUFACE con entidades de seguro para facilitar la prestación de asistencia sanitaria a su colectivo protegido, tienen carácter normativo y en ellos se estipulan los derechos y obligaciones recíprocos de las partes, así como las modalidades, forma, condiciones de la asistencia y la causa por las que ésta se prestará a los beneficiaros con derecho a ella.

En el Concierto por tanto se establecen las condiciones en que debe prestarse el servicio, y entre ellas se incluyen una serie de criterios para definir y delimitar los recursos asistenciales que las Entidades que han resultado concertadas deben poner a disposición del colectivo para hacer efectiva la prestación con el mismo contenido que a cualquier usuario del Sistema Nacional de Salud (SNS) puesto que se garantiza la cartera de servicios del mismo.

Las distintas prestaciones incluidas en la Cartera de Servicios a facilitar por la respectiva Entidad se estructuran en varios niveles asistenciales territorializados que comprenden un nivel de atención primaria —incluye todos los municipios— y en cuatro niveles de atención especializada en orden creciente, definidos en función, entre otros, por factores poblaciones (tanto general como especifico de colectivo mutualista residente), así como otros aspectos como la distancia y tiempo de desplazamiento a núcleos urbanos donde existe una mayor disponibilidad de recursos sanitarios privados.

El conjunto de especialidades exigibles en cada nivel asistencial se define en función del grado de especialización, demanda y frecuentación de cada tipo de Atención Especializada. Además se definen también los servicios de referencia destinados a la atención de patologías que precisan de alta especialización profesional y elevada complejidad tecnológica o cuando el número de casos a tratar no sea elevado y pueda resultar aconsejable la concentración de los recursos diagnósticos y terapéuticos, el marco geográfico y poblacional de estos servicios es el conjunto del territorio nacional, en condiciones equivalente a las del resto del SNS.

Estos criterios para la definición de los diversos niveles asistenciales territorializados, determinantes de la exigencia de medios en los conciertos, están en concordancia con los utilizados con carácter general por las diversas administraciones sanitarias para la planificación de sus respectivos recursos asistenciales, por lo que no puede afirmarse, por tanto, que, con carácter general, se haya producido una concentración de estos medios.

Se indican a continuación los datos de la provincia interesada:

Provincia de Valencia

Situación	2010	2011	2012	2013	2014
Mutualistas en activo	41.729	40.789	39.783	38.543	37.515
Mutualistas jubilados	9.996	11.044	11.917	13.018	13.704

Madrid, 22 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

cve: BOCG-10-D-616

184/066546

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Lucio Carrasco, María Pilar; Sumelzo Jordán, Susana y Iglesias Santiago, Leire (GS).

Respuesta:

En relación con la información interesada se indica que legalmente están exceptuados de la obligación de cotizar los mutualistas jubilados, por tanto MUFACE no ha dejado de ingresar ninguna cantidad legalmente prevista. Asimismo, el aumento del número de jubilaciones no afecta a las cuentas de la Mutualidad, al estar recogida en la aportación del Estado una cuantía por mutualista jubilado exento de cotizar. En este sentido, la Ley de Presupuestos Generales para 2015 establece que la cuantía de la aportación del Estado, regulada en el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 4/2000, representará el 6,36 por ciento de los haberes reguladores establecidos para el año 2014 a efectos de cotización de Derechos Pasivos, incrementados en un 0,25 por ciento. De dicho tipo del 6,36, el 4,10 corresponde a la aportación del Estado por activo y el 2,26 a la aportación por pensionista exento de cotización.

La disponibilidad de fondos para atender todas las obligaciones de la Mutualidad están plenamente garantizadas por el Estado, reflejo de ello es la aportación del Estado a MUFACE en 2015 que asciende a 1.201.403 miles de euros, lo que supone un incremento de 142 millones de euros respecto a la de 2014.

En cuanto a la acción protectora del Régimen del Mutualismo Administrativo, procede informar, respecto de las ayudas, becas y programas objeto de las distintas preguntas formuladas, lo siguiente:

En cuanto a la ayuda a la adquisición de la vivienda, las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria, pero no han sido suprimidas. Así, en el artículo primero de la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, expresamente se establece que «MUFACE convocará, mediante Resolución publicada en el “Boletín Oficial del Estado”, la concesión de estas ayudas, cuando sus disponibilidades presupuestarias lo permitan», con lo que su eventual convocatoria queda vinculada a la existencia de consignación presupuestaria.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto de las ayudas a la dependencia y las ayudas adicionales a los dependientes de los beneficiarios y mutualistas de MUFACE, procede aclarar que, en ningún caso, han sido suprimidas. Los requisitos para su concesión, así como las diferentes modalidades de convocatoria, sí han sido objeto de modificación para su adaptación al actual contexto de consolidación presupuestaria y garantizar una mejor utilización de los fondos públicos a través de la priorización de los objetivos de este tipo de programas.

En este sentido, debe ponerse de manifiesto que las Resoluciones de 25 de febrero de 2011 y 27 de febrero de 2012 (publicadas en el BOE los días 15 de marzo de 2011 y 16 de marzo de 2012, respectivamente), por las que se convocan la concesión de ayudas de atención a la dependencia durante el año 2011 y 2012, recogían expresamente programas de ayudas adicionales específicas para personas en situación de dependencia. Posteriormente, tanto la Resolución de 22 de marzo de 2013 (BOE 25 de marzo), como la de 5 de marzo de 2014 (BOE 20 de marzo), por las que se convocan la concesión de ayudas de protección sociosanitaria durante el año 2013 y 2014, han venido manteniendo el programa de prolongación de los efectos de ayudas de atención a la dependencia.

Respecto de la ayuda de termalismo social para mayores y podología, tal y como se ha indicado en la contestación a las cuestiones anteriores, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria desde el año 2013.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto del programa de becas de estudio y becas de residencia, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender la

cve: BOCG-10-D-616

convocatoria de becas de nueva adjudicación. Lo que no ha impedido que se mantenga la renovación de las becas de residencia ya adjudicadas en tanto en cuanto se sigan cumpliendo los requisitos exigidos y se completen los estudios universitarios correspondientes.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto de los subsidios por jubilación y defunción, de conformidad con lo establecido en la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, la Orden de 30 de diciembre de 1988, por la que se revisan las cuantías de determinadas prestaciones económicas de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y la Orden APU/95/2004, de 12 de enero, por la que se dictan normas para la aplicación del subsidio por defunción en el régimen especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, el coeficiente multiplicador que ha de aplicarse a las retribuciones básicas computables para obtener la cuantía del subsidio de jubilación pasó del 2 al 0,5 % para aquellos hechos causantes producidos a partir del 1 de enero de 2013. Asimismo, el módulo multiplicador de aplicación para la determinación del importe de los subsidios por defunción causados a partir del 1 de enero de 2013, asciende a 93,91 euros (frente a los 187,82 euros anteriores).

Dada la configuración de este subsidio, que solamente se devenga para el caso de jubilaciones de carácter forzoso o por declaración de incapacidad permanente para el servicio de los mutualistas en situación de alta o asimilada al alta, resulta imposible estimar los efectos del mantenimiento del coeficiente anterior y si ello hubiera supuesto una evolución diferente de los importes satisfechos por la Mutualidad por este concepto en función del número de solicitudes.

Respecto de la ayuda para periodoncia, MUFACE, en su condición de administración sanitaria para su colectivo protegido, forma parte del Sistema Nacional de Salud (SNS) y por ello, de acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley 16/2003, de 28 de mayo de cohesión y calidad del SNS, debe garantizar el acceso de su colectivo protegido a las distintas modalidades que conforman la cartera común de servicios del mismo, en los términos que establezca la normativa sanitaria vigente en cada momento.

Actualmente, el contenido de la Cartera Común de Servicios está fijado en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, de acuerdo con esta normativa la periodoncia no forma parte de las prestaciones incluidas en la referida Cartera.

Respecto de las ayudas económicas por prestaciones dentarias y oculares, constituyen una prestación complementaria de la asistencia sanitaria, que se presta en el régimen especial del mutualismo administrativo y no así en otros regímenes de seguridad social, de acuerdo con lo señalado en el apartado c) del artículo 16 del texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. Dichas prestaciones se encuentran reguladas en la Orden APU/2245/2005, de 30 de junio, por la que se regulan las prestaciones complementarias de la asistencia sanitaria en la MUFACE y se establece el procedimiento de financiación de bombas portátiles de infusión subcutánea continua de insulina, y fueron actualizadas, de acuerdo con su apartado undécimo, por Resolución de MUFACE de 26 de junio de 2014, al objeto de adaptar sus importes a la evolución de los precios de los productos financiados y para garantizar la suficiencia presupuestaria en la atención de las necesidades cubiertas. Ello supuso el alza de las ayudas, en algunos casos, o su ajuste, en otros, sin que se produjera, por tanto, la suspensión o eliminación, de ninguna de estas ayudas.

En cuanto a la protección sanitaria otorgada por el Régimen del Mutualismo Administrativo, los sucesivos conciertos que, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, suscribe MUFACE con entidades de seguro para facilitar la prestación de asistencia sanitaria a su colectivo protegido, tienen carácter normativo y en ellos se estipulan los derechos y obligaciones recíprocos de las partes, así como las modalidades, forma, condiciones de la asistencia y la causa por las que ésta se prestará a los beneficiaros con derecho a ella.

En el Concierto por tanto se establecen las condiciones en que debe prestarse el servicio, y entre ellas se incluyen una serie de criterios para definir y delimitar los recursos asistenciales que las Entidades que han resultado concertadas deben poner a disposición del colectivo para hacer efectiva la prestación con el mismo contenido que a cualquier usuario del Sistema Nacional de Salud (SNS) puesto que se garantiza la cartera de servicios del mismo.

cve: BOCG-10-D-616

Las distintas prestaciones incluidas en la Cartera de Servicios a facilitar por la respectiva Entidad se estructuran en varios niveles asistenciales territorializados que comprenden un nivel de atención primaria —incluye todos los municipios— y en cuatro niveles de atención especializada en orden creciente, definidos en función, entre otros, por factores poblaciones (tanto general como especifico de colectivo mutualista residente), así como otros aspectos como la distancia y tiempo de desplazamiento a núcleos urbanos donde existe una mayor disponibilidad de recursos sanitarios privados.

El conjunto de especialidades exigibles en cada nivel asistencial se define en función del grado de especialización, demanda y frecuentación de cada tipo de Atención Especializada. Además se definen también los servicios de referencia destinados a la atención de patologías que precisan de alta especialización profesional y elevada complejidad tecnológica o cuando el número de casos a tratar no sea elevado y pueda resultar aconsejable la concentración de los recursos diagnósticos y terapéuticos, el marco geográfico y poblacional de estos servicios es el conjunto del territorio nacional, en condiciones equivalente a las del resto del SNS.

Estos criterios para la definición de los diversos niveles asistenciales territorializados, determinantes de la exigencia de medios en los conciertos, están en concordancia con los utilizados con carácter general por las diversas administraciones sanitarias para la planificación de sus respectivos recursos asistenciales, por lo que no puede afirmarse, por tanto, que, con carácter general, se haya producido una concentración de estos medios.

Se indican a continuación los datos de la provincia interesada:

Provincia de Cáceres

Situación	2010	2011	2012	2013	2014
Mutualistas en activo	7.587	7.413	7.191	6.868	6.691
Mutualistas jubilados	2.777	3.043	3.192	3.459	3.558

Madrid, 22 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/066547

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Pérez Domínguez, María Soledad; Sánchez Amor, José Ignacio y Sumelzo Jordán, Susana (GS).

Respuesta:

En relación con la información interesada se indica que legalmente están exceptuados de la obligación de cotizar los mutualistas jubilados, por tanto MUFACE no ha dejado de ingresar ninguna cantidad legalmente prevista. Asimismo, el aumento del número de jubilaciones no afecta a las cuentas de la Mutualidad, al estar recogida en la aportación del Estado una cuantía por mutualista jubilado exento de cotizar. En este sentido, la Ley de Presupuestos Generales para 2015 establece que la cuantía de la aportación del Estado, regulada en el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 4/2000, representará el 6,36 por ciento de los haberes reguladores establecidos para el año 2014 a efectos de cotización de Derechos Pasivos, incrementados en un 0,25 por ciento. De dicho tipo del 6,36, el 4,10 corresponde a la aportación del Estado por activo y el 2,26 a la aportación por pensionista exento de cotización.

La disponibilidad de fondos para atender todas las obligaciones de la Mutualidad están plenamente garantizadas por el Estado, reflejo de ello es la aportación del Estado a MUFACE en 2015 que asciende a 1.201.403 miles de euros, lo que supone un incremento de 142 millones de euros respecto a la de 2014.

En cuanto a la acción protectora del Régimen del Mutualismo Administrativo, procede informar, respecto de las ayudas, becas y programas objeto de las distintas preguntas formuladas, lo siguiente:

En cuanto a la ayuda a la adquisición de la vivienda, las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria, pero no han sido suprimidas. Así, en el artículo primero de la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la

cve: BOCG-10-D-616

que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, expresamente se establece que «MUFACE convocará, mediante Resolución publicada en el "Boletín Oficial del Estado", la concesión de estas ayudas, cuando sus disponibilidades presupuestarias lo permitan», con lo que su eventual convocatoria queda vinculada a la existencia de consignación presupuestaria.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto de las ayudas a la dependencia y las ayudas adicionales a los dependientes de los beneficiarios y mutualistas de MUFACE, procede aclarar que, en ningún caso, han sido suprimidas. Los requisitos para su concesión, así como las diferentes modalidades de convocatoria, sí han sido objeto de modificación para su adaptación al actual contexto de consolidación presupuestaria y garantizar una mejor utilización de los fondos públicos a través de la priorización de los objetivos de este tipo de programas.

En este sentido, debe ponerse de manifiesto que las Resoluciones de 25 de febrero de 2011 y 27 de febrero de 2012 (publicadas en el BOE los días 15 de marzo de 2011 y 16 de marzo de 2012, respectivamente), por las que se convocan la concesión de ayudas de atención a la dependencia durante el año 2011 y 2012, recogían expresamente programas de ayudas adicionales específicas para personas en situación de dependencia. Posteriormente, tanto la Resolución de 22 de marzo de 2013 (BOE 25 de marzo), como la de 5 de marzo de 2014 (BOE 20 de marzo), por las que se convocan la concesión de ayudas de protección sociosanitaria durante el año 2013 y 2014, han venido manteniendo el programa de prolongación de los efectos de ayudas de atención a la dependencia.

Respecto de la ayuda de termalismo social para mayores y podología, tal y como se ha indicado en la contestación a las cuestiones anteriores, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria desde el año 2013.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto del programa de becas de estudio y becas de residencia, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender la convocatoria de becas de nueva adjudicación. Lo que no ha impedido que se mantenga la renovación de las becas de residencia ya adjudicadas en tanto en cuanto se sigan cumpliendo los requisitos exigidos y se completen los estudios universitarios correspondientes.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto de los subsidios por jubilación y defunción, de conformidad con lo establecido en la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, la Orden de 30 de diciembre de 1988, por la que se revisan las cuantías de determinadas prestaciones económicas de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y la Orden APU/95/2004, de 12 de enero, por la que se dictan normas para la aplicación del subsidio por defunción en el régimen especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, el coeficiente multiplicador que ha de aplicarse a las retribuciones básicas computables para obtener la cuantía del subsidio de jubilación pasó del 2 al 0,5 % para aquellos hechos causantes producidos a partir del 1 de enero de 2013. Asimismo, el módulo multiplicador de aplicación para la determinación del importe de los subsidios por defunción causados a partir del 1 de enero de 2013, asciende a 93,91 euros (frente a los 187,82 euros anteriores).

Dada la configuración de este subsidio, que solamente se devenga para el caso de jubilaciones de carácter forzoso o por declaración de incapacidad permanente para el servicio de los mutualistas en situación de alta o asimilada al alta, resulta imposible estimar los efectos del mantenimiento del coeficiente anterior y si ello hubiera supuesto una evolución diferente de los importes satisfechos por la Mutualidad por este concepto en función del número de solicitudes.

cve: BOCG-10-D-616

Respecto de la ayuda para periodoncia, MUFACE, en su condición de administración sanitaria para su colectivo protegido, forma parte del Sistema Nacional de Salud (SNS) y por ello, de acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley 16/2003, de 28 de mayo de cohesión y calidad del SNS, debe garantizar el acceso de su colectivo protegido a las distintas modalidades que conforman la cartera común de servicios del mismo, en los términos que establezca la normativa sanitaria vigente en cada momento.

Actualmente, el contenido de la Cartera Común de Servicios está fijado en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, de acuerdo con esta normativa la periodoncia no forma parte de las prestaciones incluidas en la referida Cartera.

Respecto de las ayudas económicas por prestaciones dentarias y oculares, constituyen una prestación complementaria de la asistencia sanitaria, que se presta en el régimen especial del mutualismo administrativo y no así en otros regímenes de seguridad social, de acuerdo con lo señalado en el apartado c) del artículo 16 del texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. Dichas prestaciones se encuentran reguladas en la Orden APU/2245/2005, de 30 de junio, por la que se regulan las prestaciones complementarias de la asistencia sanitaria en la MUFACE y se establece el procedimiento de financiación de bombas portátiles de infusión subcutánea continua de insulina, y fueron actualizadas, de acuerdo con su apartado undécimo, por Resolución de MUFACE de 26 de junio de 2014, al objeto de adaptar sus importes a la evolución de los precios de los productos financiados y para garantizar la suficiencia presupuestaria en la atención de las necesidades cubiertas. Ello supuso el alza de las ayudas, en algunos casos, o su ajuste, en otros, sin que se produjera, por tanto, la suspensión o eliminación, de ninguna de estas ayudas.

En cuanto a la protección sanitaria otorgada por el Régimen del Mutualismo Administrativo, los sucesivos conciertos que, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, suscribe MUFACE con entidades de seguro para facilitar la prestación de asistencia sanitaria a su colectivo protegido, tienen carácter normativo y en ellos se estipulan los derechos y obligaciones recíprocos de las partes, así como las modalidades, forma, condiciones de la asistencia y la causa por las que ésta se prestará a los beneficiaros con derecho a ella.

En el Concierto por tanto se establecen las condiciones en que debe prestarse el servicio, y entre ellas se incluyen una serie de criterios para definir y delimitar los recursos asistenciales que las Entidades que han resultado concertadas deben poner a disposición del colectivo para hacer efectiva la prestación con el mismo contenido que a cualquier usuario del Sistema Nacional de Salud (SNS) puesto que se garantiza la cartera de servicios del mismo.

Las distintas prestaciones incluidas en la Cartera de Servicios a facilitar por la respectiva Entidad se estructuran en varios niveles asistenciales territorializados que comprenden un nivel de atención primaria —incluye todos los municipios— y en cuatro niveles de atención especializada en orden creciente, definidos en función, entre otros, por factores poblaciones (tanto general como especifico de colectivo mutualista residente), así como otros aspectos como la distancia y tiempo de desplazamiento a núcleos urbanos donde existe una mayor disponibilidad de recursos sanitarios privados.

El conjunto de especialidades exigibles en cada nivel asistencial se define en función del grado de especialización, demanda y frecuentación de cada tipo de Atención Especializada. Además se definen también los servicios de referencia destinados a la atención de patologías que precisan de alta especialización profesional y elevada complejidad tecnológica o cuando el número de casos a tratar no sea elevado y pueda resultar aconsejable la concentración de los recursos diagnósticos y terapéuticos, el marco geográfico y poblacional de estos servicios es el conjunto del territorio nacional, en condiciones equivalente a las del resto del SNS.

Estos criterios para la definición de los diversos niveles asistenciales territorializados, determinantes de la exigencia de medios en los conciertos, están en concordancia con los utilizados con carácter general por las diversas administraciones sanitarias para la planificación de sus respectivos recursos asistenciales, por lo que no puede afirmarse, por tanto, que, con carácter general, se haya producido una concentración de estos medios.

Se indican a continuación los datos de la provincia interesada:

cve: BOCG-10-D-616

Provincia de Badajoz

Situación	2010	2011	2012	2013	2014
Mutualistas en activo	12.124	11.789	11.447	10.553	10.285
Mutualistas jubilados	3.325	3.764	4.032	4.863	5.007

Madrid, 22 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/066548

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen y Sumelzo Jordán, Susana (GS).

Respuesta:

En relación con la información interesada se indica que legalmente están exceptuados de la obligación de cotizar los mutualistas jubilados, por tanto MUFACE no ha dejado de ingresar ninguna cantidad legalmente prevista. Asimismo, el aumento del número de jubilaciones no afecta a las cuentas de la Mutualidad, al estar recogida en la aportación del Estado una cuantía por mutualista jubilado exento de cotizar. En este sentido, la Ley de Presupuestos Generales para 2015 establece que la cuantía de la aportación del Estado, regulada en el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 4/2000, representará el 6,36 por ciento de los haberes reguladores establecidos para el año 2014 a efectos de cotización de Derechos Pasivos, incrementados en un 0,25 por ciento. De dicho tipo del 6,36, el 4,10 corresponde a la aportación del Estado por activo y el 2,26 a la aportación por pensionista exento de cotización.

La disponibilidad de fondos para atender todas las obligaciones de la Mutualidad están plenamente garantizadas por el Estado, reflejo de ello es la aportación del Estado a MUFACE en 2015 que asciende a 1.201.403 miles de euros, lo que supone un incremento de 142 millones de euros respecto a la de 2014.

En cuanto a la acción protectora del Régimen del Mutualismo Administrativo, procede informar, respecto de las ayudas, becas y programas objeto de las distintas preguntas formuladas, lo siguiente:

En cuanto a la ayuda a la adquisición de la vivienda, las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria, pero no han sido suprimidas. Así, en el artículo primero de la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, expresamente se establece que «MUFACE convocará, mediante Resolución publicada en el “Boletín Oficial del Estado”, la concesión de estas ayudas, cuando sus disponibilidades presupuestarias lo permitan», con lo que su eventual convocatoria queda vinculada a la existencia de consignación presupuestaria.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto de las ayudas a la dependencia y las ayudas adicionales a los dependientes de los beneficiarios y mutualistas de MUFACE, procede aclarar que, en ningún caso, han sido suprimidas. Los requisitos para su concesión, así como las diferentes modalidades de convocatoria, sí han sido objeto de modificación para su adaptación al actual contexto de consolidación presupuestaria y garantizar una mejor utilización de los fondos públicos a través de la priorización de los objetivos de este tipo de programas.

En este sentido, debe ponerse de manifiesto que las Resoluciones de 25 de febrero de 2011 y 27 de febrero de 2012 (publicadas en el BOE los días 15 de marzo de 2011 y 16 de marzo de 2012, respectivamente), por las que se convocan la concesión de ayudas de atención a la dependencia durante el año 2011 y 2012, recogían expresamente programas de ayudas adicionales específicas para personas en situación de dependencia. Posteriormente, tanto la Resolución de 22 de marzo de 2013 (BOE 25 de

cve: BOCG-10-D-616

marzo), como la de 5 de marzo de 2014 (BOE 20 de marzo), por las que se convocan la concesión de ayudas de protección sociosanitaria durante el año 2013 y 2014, han venido manteniendo el programa de prolongación de los efectos de ayudas de atención a la dependencia.

Respecto de la ayuda de termalismo social para mayores y podología, tal y como se ha indicado en la contestación a las cuestiones anteriores, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria desde el año 2013.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto del programa de becas de estudio y becas de residencia, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender la convocatoria de becas de nueva adjudicación. Lo que no ha impedido que se mantenga la renovación de las becas de residencia ya adjudicadas en tanto en cuanto se sigan cumpliendo los requisitos exigidos y se completen los estudios universitarios correspondientes.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto de los subsidios por jubilación y defunción, de conformidad con lo establecido en la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, la Orden de 30 de diciembre de 1988, por la que se revisan las cuantías de determinadas prestaciones económicas de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y la Orden APU/95/2004, de 12 de enero, por la que se dictan normas para la aplicación del subsidio por defunción en el régimen especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, el coeficiente multiplicador que ha de aplicarse a las retribuciones básicas computables para obtener la cuantía del subsidio de jubilación pasó del 2 al 0,5 % para aquellos hechos causantes producidos a partir del 1 de enero de 2013. Asimismo, el módulo multiplicador de aplicación para la determinación del importe de los subsidios por defunción causados a partir del 1 de enero de 2013, asciende a 93,91 euros (frente a los 187,82 euros anteriores).

Dada la configuración de este subsidio, que solamente se devenga para el caso de jubilaciones de carácter forzoso o por declaración de incapacidad permanente para el servicio de los mutualistas en situación de alta o asimilada al alta, resulta imposible estimar los efectos del mantenimiento del coeficiente anterior y si ello hubiera supuesto una evolución diferente de los importes satisfechos por la Mutualidad por este concepto en función del número de solicitudes.

Respecto de la ayuda para periodoncia, MUFACE, en su condición de administración sanitaria para su colectivo protegido, forma parte del Sistema Nacional de Salud (SNS) y por ello, de acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley 16/2003, de 28 de mayo de cohesión y calidad del SNS, debe garantizar el acceso de su colectivo protegido a las distintas modalidades que conforman la cartera común de servicios del mismo, en los términos que establezca la normativa sanitaria vigente en cada momento.

Actualmente, el contenido de la Cartera Común de Servicios está fijado en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, de acuerdo con esta normativa la periodoncia no forma parte de las prestaciones incluidas en la referida Cartera.

Respecto de las ayudas económicas por prestaciones dentarias y oculares, constituyen una prestación complementaria de la asistencia sanitaria, que se presta en el régimen especial del mutualismo administrativo y no así en otros regímenes de seguridad social, de acuerdo con lo señalado en el apartado c) del artículo 16 del texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. Dichas prestaciones se encuentran reguladas en la Orden APU/2245/2005, de 30 de junio, por la que se regulan las prestaciones complementarias de la asistencia sanitaria en la MUFACE y se establece el procedimiento de financiación de bombas portátiles de infusión subcutánea continua de insulina, y fueron actualizadas, de acuerdo con su apartado undécimo, por Resolución de MUFACE de 26 de junio de 2014, al objeto de adaptar sus importes a la evolución de los precios de los productos financiados y para garantizar la suficiencia presupuestaria en la atención de las necesidades cubiertas. Ello supuso el alza de las ayudas, en algunos casos, o su ajuste, en otros, sin que se produjera, por tanto, la suspensión o eliminación, de ninguna de estas ayudas.

cve: BOCG-10-D-616

En cuanto a la protección sanitaria otorgada por el Régimen del Mutualismo Administrativo, los sucesivos conciertos que, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, suscribe MUFACE con entidades de seguro para facilitar la prestación de asistencia sanitaria a su colectivo protegido, tienen carácter normativo y en ellos se estipulan los derechos y obligaciones recíprocos de las partes, así como las modalidades, forma, condiciones de la asistencia y la causa por las que ésta se prestará a los beneficiaros con derecho a ella.

En el Concierto por tanto se establecen las condiciones en que debe prestarse el servicio, y entre ellas se incluyen una serie de criterios para definir y delimitar los recursos asistenciales que las Entidades que han resultado concertadas deben poner a disposición del colectivo para hacer efectiva la prestación con el mismo contenido que a cualquier usuario del Sistema Nacional de Salud (SNS) puesto que se garantiza la cartera de servicios del mismo.

Las distintas prestaciones incluidas en la Cartera de Servicios a facilitar por la respectiva Entidad se estructuran en varios niveles asistenciales territorializados que comprenden un nivel de atención primaria —incluye todos los municipios— y en cuatro niveles de atención especializada en orden creciente, definidos en función, entre otros, por factores poblaciones (tanto general como especifico de colectivo mutualista residente), así como otros aspectos como la distancia y tiempo de desplazamiento a núcleos urbanos donde existe una mayor disponibilidad de recursos sanitarios privados.

El conjunto de especialidades exigibles en cada nivel asistencial se define en función del grado de especialización, demanda y frecuentación de cada tipo de Atención Especializada. Además se definen también los servicios de referencia destinados a la atención de patologías que precisan de alta especialización profesional y elevada complejidad tecnológica o cuando el número de casos a tratar no sea elevado y pueda resultar aconsejable la concentración de los recursos diagnósticos y terapéuticos, el marco geográfico y poblacional de estos servicios es el conjunto del territorio nacional, en condiciones equivalente a las del resto del SNS.

Estos criterios para la definición de los diversos niveles asistenciales territorializados, determinantes de la exigencia de medios en los conciertos, están en concordancia con los utilizados con carácter general por las diversas administraciones sanitarias para la planificación de sus respectivos recursos asistenciales, por lo que no puede afirmarse, por tanto, que, con carácter general, se haya producido una concentración de estos medios.

Se indican a continuación los datos de la provincia interesada:

Provincia de Ourense

Situación	2010	2011	2012	2013	2014
Mutualistas en activo	6.158	5.986	5.849	5.621	5.489
Mutualistas jubilados	2.037	2.173	2.255	2.474	2.552

Madrid, 22 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/066549

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Cortizo Nieto, Miguel Ángel; Rodríguez Vázquez, María Paloma y Sumelzo Jordán, Susana (GS).

Respuesta:

En relación con la información interesada se indica que legalmente están exceptuados de la obligación de cotizar los mutualistas jubilados, por tanto MUFACE no ha dejado de ingresar ninguna cantidad legalmente prevista. Asimismo, el aumento del número de jubilaciones no afecta a las cuentas de la Mutualidad, al estar recogida en la aportación del Estado una cuantía por mutualista jubilado exento de cotizar. En este sentido, la Ley de Presupuestos Generales para 2015 establece que la cuantía de la aportación del Estado, regulada en el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 4/2000, representará el 6,36

cve: BOCG-10-D-616

por ciento de los haberes reguladores establecidos para el año 2014 a efectos de cotización de Derechos Pasivos, incrementados en un 0,25 por ciento. De dicho tipo del 6,36, el 4,10 corresponde a la aportación del Estado por activo y el 2,26 a la aportación por pensionista exento de cotización.

La disponibilidad de fondos para atender todas las obligaciones de la Mutualidad están plenamente garantizadas por el Estado, reflejo de ello es la aportación del Estado a MUFACE en 2015 que asciende a 1.201.403 miles de euros, lo que supone un incremento de 142 millones de euros respecto a la de 2014.

En cuanto a la acción protectora del Régimen del Mutualismo Administrativo, procede informar, respecto de las ayudas, becas y programas objeto de las distintas preguntas formuladas, lo siguiente:

En cuanto a la ayuda a la adquisición de la vivienda, las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria, pero no han sido suprimidas. Así, en el artículo primero de la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, expresamente se establece que «MUFACE convocará, mediante Resolución publicada en el "Boletín Oficial del Estado", la concesión de estas ayudas, cuando sus disponibilidades presupuestarias lo permitan», con lo que su eventual convocatoria queda vinculada a la existencia de consignación presupuestaria.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto de las ayudas a la dependencia y las ayudas adicionales a los dependientes de los beneficiarios y mutualistas de MUFACE, procede aclarar que, en ningún caso, han sido suprimidas. Los requisitos para su concesión, así como las diferentes modalidades de convocatoria, sí han sido objeto de modificación para su adaptación al actual contexto de consolidación presupuestaria y garantizar una mejor utilización de los fondos públicos a través de la priorización de los objetivos de este tipo de programas.

En este sentido, debe ponerse de manifiesto que las Resoluciones de 25 de febrero de 2011 y 27 de febrero de 2012 (publicadas en el BOE los días 15 de marzo de 2011 y 16 de marzo de 2012, respectivamente), por las que se convocan la concesión de ayudas de atención a la dependencia durante el año 2011 y 2012, recogían expresamente programas de ayudas adicionales específicas para personas en situación de dependencia. Posteriormente, tanto la Resolución de 22 de marzo de 2013 (BOE 25 de marzo), como la de 5 de marzo de 2014 (BOE 20 de marzo), por las que se convocan la concesión de ayudas de protección sociosanitaria durante el año 2013 y 2014, han venido manteniendo el programa de prolongación de los efectos de ayudas de atención a la dependencia.

Respecto de la ayuda de termalismo social para mayores y podología, tal y como se ha indicado en la contestación a las cuestiones anteriores, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria desde el año 2013.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto del programa de becas de estudio y becas de residencia, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender la convocatoria de becas de nueva adjudicación. Lo que no ha impedido que se mantenga la renovación de las becas de residencia ya adjudicadas en tanto en cuanto se sigan cumpliendo los requisitos exigidos y se completen los estudios universitarios correspondientes.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto de los subsidios por jubilación y defunción, de conformidad con lo establecido en la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, la Orden de 30 de diciembre de 1988, por la que se revisan las cuantías de determinadas prestaciones económicas de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y la Orden APU/95/2004, de 12 de enero, por la que se dictan normas para la aplicación del subsidio por defunción en el régimen especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, el coeficiente multiplicador que ha de aplicarse a las retribuciones básicas computables para obtener la

cve: BOCG-10-D-616

cuantía del subsidio de jubilación pasó del 2 al 0,5 % para aquellos hechos causantes producidos a partir del 1 de enero de 2013. Asimismo, el módulo multiplicador de aplicación para la determinación del importe de los subsidios por defunción causados a partir del 1 de enero de 2013, asciende a 93,91 euros (frente a los 187,82 euros anteriores).

Dada la configuración de este subsidio, que solamente se devenga para el caso de jubilaciones de carácter forzoso o por declaración de incapacidad permanente para el servicio de los mutualistas en situación de alta o asimilada al alta, resulta imposible estimar los efectos del mantenimiento del coeficiente anterior y si ello hubiera supuesto una evolución diferente de los importes satisfechos por la Mutualidad por este concepto en función del número de solicitudes.

Respecto de la ayuda para periodoncia, MUFACE, en su condición de administración sanitaria para su colectivo protegido, forma parte del Sistema Nacional de Salud (SNS) y por ello, de acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley 16/2003, de 28 de mayo de cohesión y calidad del SNS, debe garantizar el acceso de su colectivo protegido a las distintas modalidades que conforman la cartera común de servicios del mismo, en los términos que establezca la normativa sanitaria vigente en cada momento.

Actualmente, el contenido de la Cartera Común de Servicios está fijado en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, de acuerdo con esta normativa la periodoncia no forma parte de las prestaciones incluidas en la referida Cartera.

Respecto de las ayudas económicas por prestaciones dentarias y oculares, constituyen una prestación complementaria de la asistencia sanitaria, que se presta en el régimen especial del mutualismo administrativo y no así en otros regímenes de seguridad social, de acuerdo con lo señalado en el apartado c) del artículo 16 del texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. Dichas prestaciones se encuentran reguladas en la Orden APU/2245/2005, de 30 de junio, por la que se regulan las prestaciones complementarias de la asistencia sanitaria en la MUFACE y se establece el procedimiento de financiación de bombas portátiles de infusión subcutánea continua de insulina, y fueron actualizadas, de acuerdo con su apartado undécimo, por Resolución de MUFACE de 26 de junio de 2014, al objeto de adaptar sus importes a la evolución de los precios de los productos financiados y para garantizar la suficiencia presupuestaria en la atención de las necesidades cubiertas. Ello supuso el alza de las ayudas, en algunos casos, o su ajuste, en otros, sin que se produjera, por tanto, la suspensión o eliminación, de ninguna de estas ayudas.

En cuanto a la protección sanitaria otorgada por el Régimen del Mutualismo Administrativo, los sucesivos conciertos que, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, suscribe MUFACE con entidades de seguro para facilitar la prestación de asistencia sanitaria a su colectivo protegido, tienen carácter normativo y en ellos se estipulan los derechos y obligaciones recíprocos de las partes, así como las modalidades, forma, condiciones de la asistencia y la causa por las que ésta se prestará a los beneficiaros con derecho a ella.

En el Concierto por tanto se establecen las condiciones en que debe prestarse el servicio, y entre ellas se incluyen una serie de criterios para definir y delimitar los recursos asistenciales que las Entidades que han resultado concertadas deben poner a disposición del colectivo para hacer efectiva la prestación con el mismo contenido que a cualquier usuario del Sistema Nacional de Salud (SNS) puesto que se garantiza la cartera de servicios del mismo.

Las distintas prestaciones incluidas en la Cartera de Servicios a facilitar por la respectiva Entidad se estructuran en varios niveles asistenciales territorializados que comprenden un nivel de atención primaria —incluye todos los municipios— y en cuatro niveles de atención especializada en orden creciente, definidos en función, entre otros, por factores poblaciones (tanto general como especifico de colectivo mutualista residente), así como otros aspectos como la distancia y tiempo de desplazamiento a núcleos urbanos donde existe una mayor disponibilidad de recursos sanitarios privados.

El conjunto de especialidades exigibles en cada nivel asistencial se define en función del grado de especialización, demanda y frecuentación de cada tipo de Atención Especializada. Además se definen también los servicios de referencia destinados a la atención de patologías que precisan de alta especialización profesional y elevada complejidad tecnológica o cuando el número de casos a tratar no sea elevado y pueda resultar aconsejable la concentración de los recursos diagnósticos y terapéuticos, el marco geográfico y poblacional de estos servicios es el conjunto del territorio nacional, en condiciones equivalente a las del resto del SNS.

cve: BOCG-10-D-616

Estos criterios para la definición de los diversos niveles asistenciales territorializados, determinantes de la exigencia de medios en los conciertos, están en concordancia con los utilizados con carácter general por las diversas administraciones sanitarias para la planificación de sus respectivos recursos asistenciales, por lo que no puede afirmarse, por tanto, que, con carácter general, se haya producido una concentración de estos medios.

Se indican a continuación los datos de la provincia interesada:

Provincia de A Coruña

Situación	2010	2011	2012	2013	2014
Mutualistas en activo	20.577	20.241	19.410	18.545	17.954
Mutualistas jubilados	5.508	5.906	6.707	7.513	8.006

Madrid, 22 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/066550

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Silva Rego, María del Carmen; Meijón Couselo, Guillermo Antonio y Sumelzo Jordán, Susana (GS).

Respuesta:

En relación con la información interesada se indica que legalmente están exceptuados de la obligación de cotizar los mutualistas jubilados, por tanto MUFACE no ha dejado de ingresar ninguna cantidad legalmente prevista. Asimismo, el aumento del número de jubilaciones no afecta a las cuentas de la Mutualidad, al estar recogida en la aportación del Estado una cuantía por mutualista jubilado exento de cotizar. En este sentido, la Ley de Presupuestos Generales para 2015 establece que la cuantía de la aportación del Estado, regulada en el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 4/2000, representará el 6,36 por ciento de los haberes reguladores establecidos para el año 2014 a efectos de cotización de Derechos Pasivos, incrementados en un 0,25 por ciento. De dicho tipo del 6,36, el 4,10 corresponde a la aportación del Estado por activo y el 2,26 a la aportación por pensionista exento de cotización.

La disponibilidad de fondos para atender todas las obligaciones de la Mutualidad están plenamente garantizadas por el Estado, reflejo de ello es la aportación del Estado a MUFACE en 2015 que asciende a 1.201.403 miles de euros, lo que supone un incremento de 142 millones de euros respecto a la de 2014.

En cuanto a la acción protectora del Régimen del Mutualismo Administrativo, procede informar, respecto de las ayudas, becas y programas objeto de las distintas preguntas formuladas, lo siguiente:

En cuanto a la ayuda a la adquisición de la vivienda, las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria, pero no han sido suprimidas. Así, en el artículo primero de la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, expresamente se establece que «MUFACE convocará, mediante Resolución publicada en el “Boletín Oficial del Estado”, la concesión de estas ayudas, cuando sus disponibilidades presupuestarias lo permitan», con lo que su eventual convocatoria queda vinculada a la existencia de consignación presupuestaria.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto de las ayudas a la dependencia y las ayudas adicionales a los dependientes de los beneficiarios y mutualistas de MUFACE, procede aclarar que, en ningún caso, han sido suprimidas. Los requisitos para su concesión, así como las diferentes modalidades de convocatoria, sí han sido objeto de modificación para su adaptación al actual contexto de consolidación presupuestaria y garantizar una mejor utilización de los fondos públicos a través de la priorización de los objetivos de este tipo de programas.

cve: BOCG-10-D-616

En este sentido, debe ponerse de manifiesto que las Resoluciones de 25 de febrero de 2011 y 27 de febrero de 2012 (publicadas en el BOE los días 15 de marzo de 2011 y 16 de marzo de 2012, respectivamente), por las que se convocan la concesión de ayudas de atención a la dependencia durante el año 2011 y 2012, recogían expresamente programas de ayudas adicionales específicas para personas en situación de dependencia. Posteriormente, tanto la Resolución de 22 de marzo de 2013 (BOE 25 de marzo), como la de 5 de marzo de 2014 (BOE 20 de marzo), por las que se convocan la concesión de ayudas de protección sociosanitaria durante el año 2013 y 2014, han venido manteniendo el programa de prolongación de los efectos de ayudas de atención a la dependencia.

Respecto de la ayuda de termalismo social para mayores y podología, tal y como se ha indicado en la contestación a las cuestiones anteriores, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria desde el año 2013.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto del programa de becas de estudio y becas de residencia, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender la convocatoria de becas de nueva adjudicación. Lo que no ha impedido que se mantenga la renovación de las becas de residencia ya adjudicadas en tanto en cuanto se sigan cumpliendo los requisitos exigidos y se completen los estudios universitarios correspondientes.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto de los subsidios por jubilación y defunción, de conformidad con lo establecido en la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, la Orden de 30 de diciembre de 1988, por la que se revisan las cuantías de determinadas prestaciones económicas de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y la Orden APU/95/2004, de 12 de enero, por la que se dictan normas para la aplicación del subsidio por defunción en el régimen especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, el coeficiente multiplicador que ha de aplicarse a las retribuciones básicas computables para obtener la cuantía del subsidio de jubilación pasó del 2 al 0,5 % para aquellos hechos causantes producidos a partir del 1 de enero de 2013. Asimismo, el módulo multiplicador de aplicación para la determinación del importe de los subsidios por defunción causados a partir del 1 de enero de 2013, asciende a 93,91 euros (frente a los 187,82 euros anteriores).

Dada la configuración de este subsidio, que solamente se devenga para el caso de jubilaciones de carácter forzoso o por declaración de incapacidad permanente para el servicio de los mutualistas en situación de alta o asimilada al alta, resulta imposible estimar los efectos del mantenimiento del coeficiente anterior y si ello hubiera supuesto una evolución diferente de los importes satisfechos por la Mutualidad por este concepto en función del número de solicitudes.

Respecto de la ayuda para periodoncia, MUFACE, en su condición de administración sanitaria para su colectivo protegido, forma parte del Sistema Nacional de Salud (SNS) y por ello, de acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley 16/2003, de 28 de mayo de cohesión y calidad del SNS, debe garantizar el acceso de su colectivo protegido a las distintas modalidades que conforman la cartera común de servicios del mismo, en los términos que establezca la normativa sanitaria vigente en cada momento.

Actualmente, el contenido de la Cartera Común de Servicios está fijado en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, de acuerdo con esta normativa la periodoncia no forma parte de las prestaciones incluidas en la referida Cartera.

Respecto de las ayudas económicas por prestaciones dentarias y oculares, constituyen una prestación complementaria de la asistencia sanitaria, que se presta en el régimen especial del mutualismo administrativo y no así en otros regímenes de seguridad social, de acuerdo con lo señalado en el apartado c) del artículo 16 del texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. Dichas prestaciones se encuentran reguladas en la Orden APU/2245/2005, de 30 de junio, por la que se regulan las prestaciones complementarias de la asistencia sanitaria en la MUFACE y se establece el procedimiento de financiación de bombas portátiles de infusión subcutánea continua de insulina, y

cve: BOCG-10-D-616

fueron actualizadas, de acuerdo con su apartado undécimo, por Resolución de MUFACE de 26 de junio de 2014, al objeto de adaptar sus importes a la evolución de los precios de los productos financiados y para garantizar la suficiencia presupuestaria en la atención de las necesidades cubiertas. Ello supuso el alza de las ayudas, en algunos casos, o su ajuste, en otros, sin que se produjera, por tanto, la suspensión o eliminación, de ninguna de estas ayudas.

En cuanto a la protección sanitaria otorgada por el Régimen del Mutualismo Administrativo, los sucesivos conciertos que, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, suscribe MUFACE con entidades de seguro para facilitar la prestación de asistencia sanitaria a su colectivo protegido, tienen carácter normativo y en ellos se estipulan los derechos y obligaciones recíprocos de las partes, así como las modalidades, forma, condiciones de la asistencia y la causa por las que ésta se prestará a los beneficiaros con derecho a ella.

En el Concierto por tanto se establecen las condiciones en que debe prestarse el servicio, y entre ellas se incluyen una serie de criterios para definir y delimitar los recursos asistenciales que las Entidades que han resultado concertadas deben poner a disposición del colectivo para hacer efectiva la prestación con el mismo contenido que a cualquier usuario del Sistema Nacional de Salud (SNS) puesto que se garantiza la cartera de servicios del mismo.

Las distintas prestaciones incluidas en la Cartera de Servicios a facilitar por la respectiva Entidad se estructuran en varios niveles asistenciales territorializados que comprenden un nivel de atención primaria —incluye todos los municipios— y en cuatro niveles de atención especializada en orden creciente, definidos en función, entre otros, por factores poblaciones (tanto general como especifico de colectivo mutualista residente), así como otros aspectos como la distancia y tiempo de desplazamiento a núcleos urbanos donde existe una mayor disponibilidad de recursos sanitarios privados.

El conjunto de especialidades exigibles en cada nivel asistencial se define en función del grado de especialización, demanda y frecuentación de cada tipo de Atención Especializada. Además se definen también los servicios de referencia destinados a la atención de patologías que precisan de alta especialización profesional y elevada complejidad tecnológica o cuando el número de casos a tratar no sea elevado y pueda resultar aconsejable la concentración de los recursos diagnósticos y terapéuticos, el marco geográfico y poblacional de estos servicios es el conjunto del territorio nacional, en condiciones equivalente a las del resto del SNS.

Estos criterios para la definición de los diversos niveles asistenciales territorializados, determinantes de la exigencia de medios en los conciertos, están en concordancia con los utilizados con carácter general por las diversas administraciones sanitarias para la planificación de sus respectivos recursos asistenciales, por lo que no puede afirmarse, por tanto, que, con carácter general, se haya producido una concentración de estos medios.

Se indican a continuación los datos de la provincia interesada:

Provincia de Pontevedra

Situación	2010	2011	2012	2013	2014
Mutualistas en activo	14.551	14.172	13.858	13.257	12.905
Mutualistas jubilados	4.275	4.707	5.007	5.607	5.890

Madrid, 22 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/066551

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sumelzo Jordán, Susana y Pérez Herraiz, Margarita (GS).

Respuesta:

En relación con la información interesada se indica que legalmente están exceptuados de la obligación de cotizar los mutualistas jubilados, por tanto MUFACE no ha dejado de ingresar ninguna cantidad legalmente prevista. Asimismo, el aumento del número de jubilaciones no afecta a las cuentas de la

cve: BOCG-10-D-616

Mutualidad, al estar recogida en la aportación del Estado una cuantía por mutualista jubilado exento de cotizar. En este sentido, la Ley de Presupuestos Generales para 2015 establece que la cuantía de la aportación del Estado, regulada en el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 4/2000, representará el 6,36 por ciento de los haberes reguladores establecidos para el año 2014 a efectos de cotización de Derechos Pasivos, incrementados en un 0,25 por ciento. De dicho tipo del 6,36, el 4,10 corresponde a la aportación del Estado por activo y el 2,26 a la aportación por pensionista exento de cotización.

La disponibilidad de fondos para atender todas las obligaciones de la Mutualidad están plenamente garantizadas por el Estado, reflejo de ello es la aportación del Estado a MUFACE en 2015 que asciende a 1.201.403 miles de euros, lo que supone un incremento de 142 millones de euros respecto a la de 2014.

En cuanto a la acción protectora del Régimen del Mutualismo Administrativo, procede informar, respecto de las ayudas, becas y programas objeto de las distintas preguntas formuladas, lo siguiente:

En cuanto a la ayuda a la adquisición de la vivienda, las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria, pero no han sido suprimidas. Así, en el artículo primero de la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, expresamente se establece que «MUFACE convocará, mediante Resolución publicada en el "Boletín Oficial del Estado", la concesión de estas ayudas, cuando sus disponibilidades presupuestarias lo permitan», con lo que su eventual convocatoria queda vinculada a la existencia de consignación presupuestaria.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto de las ayudas a la dependencia y las ayudas adicionales a los dependientes de los beneficiarios y mutualistas de MUFACE, procede aclarar que, en ningún caso, han sido suprimidas. Los requisitos para su concesión, así como las diferentes modalidades de convocatoria, sí han sido objeto de modificación para su adaptación al actual contexto de consolidación presupuestaria y garantizar una mejor utilización de los fondos públicos a través de la priorización de los objetivos de este tipo de programas.

En este sentido, debe ponerse de manifiesto que las Resoluciones de 25 de febrero de 2011 y 27 de febrero de 2012 (publicadas en el BOE los días 15 de marzo de 2011 y 16 de marzo de 2012, respectivamente), por las que se convocan la concesión de ayudas de atención a la dependencia durante el año 2011 y 2012, recogían expresamente programas de ayudas adicionales específicas para personas en situación de dependencia. Posteriormente, tanto la Resolución de 22 de marzo de 2013 (BOE 25 de marzo), como la de 5 de marzo de 2014 (BOE 20 de marzo), por las que se convocan la concesión de ayudas de protección sociosanitaria durante el año 2013 y 2014, han venido manteniendo el programa de prolongación de los efectos de ayudas de atención a la dependencia.

Respecto de la ayuda de termalismo social para mayores y podología, tal y como se ha indicado en la contestación a las cuestiones anteriores, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria desde el año 2013.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto del programa de becas de estudio y becas de residencia, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender la convocatoria de becas de nueva adjudicación. Lo que no ha impedido que se mantenga la renovación de las becas de residencia ya adjudicadas en tanto en cuanto se sigan cumpliendo los requisitos exigidos y se completen los estudios universitarios correspondientes.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto de los subsidios por jubilación y defunción, de conformidad con lo establecido en la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, la Orden de 30 de diciembre de 1988, por la que se revisan las cuantías de determinadas prestaciones económicas de la Mutualidad General de Funcionarios

cve: BOCG-10-D-616

Civiles del Estado y la Orden APU/95/2004, de 12 de enero, por la que se dictan normas para la aplicación del subsidio por defunción en el régimen especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, el coeficiente multiplicador que ha de aplicarse a las retribuciones básicas computables para obtener la cuantía del subsidio de jubilación pasó del 2 al 0,5 % para aquellos hechos causantes producidos a partir del 1 de enero de 2013. Asimismo, el módulo multiplicador de aplicación para la determinación del importe de los subsidios por defunción causados a partir del 1 de enero de 2013, asciende a 93,91 euros (frente a los 187,82 euros anteriores).

Dada la configuración de este subsidio, que solamente se devenga para el caso de jubilaciones de carácter forzoso o por declaración de incapacidad permanente para el servicio de los mutualistas en situación de alta o asimilada al alta, resulta imposible estimar los efectos del mantenimiento del coeficiente anterior y si ello hubiera supuesto una evolución diferente de los importes satisfechos por la Mutualidad por este concepto en función del número de solicitudes.

Respecto de la ayuda para periodoncia, MUFACE, en su condición de administración sanitaria para su colectivo protegido, forma parte del Sistema Nacional de Salud (SNS) y por ello, de acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley 16/2003, de 28 de mayo de cohesión y calidad del SNS, debe garantizar el acceso de su colectivo protegido a las distintas modalidades que conforman la cartera común de servicios del mismo, en los términos que establezca la normativa sanitaria vigente en cada momento.

Actualmente, el contenido de la Cartera Común de Servicios está fijado en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, de acuerdo con esta normativa la periodoncia no forma parte de las prestaciones incluidas en la referida Cartera.

Respecto de las ayudas económicas por prestaciones dentarias y oculares, constituyen una prestación complementaria de la asistencia sanitaria, que se presta en el régimen especial del mutualismo administrativo y no así en otros regímenes de seguridad social, de acuerdo con lo señalado en el apartado c) del artículo 16 del texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. Dichas prestaciones se encuentran reguladas en la Orden APU/2245/2005, de 30 de junio, por la que se regulan las prestaciones complementarias de la asistencia sanitaria en la MUFACE y se establece el procedimiento de financiación de bombas portátiles de infusión subcutánea continua de insulina, y fueron actualizadas, de acuerdo con su apartado undécimo, por Resolución de MUFACE de 26 de junio de 2014, al objeto de adaptar sus importes a la evolución de los precios de los productos financiados y para garantizar la suficiencia presupuestaria en la atención de las necesidades cubiertas. Ello supuso el alza de las ayudas, en algunos casos, o su ajuste, en otros, sin que se produjera, por tanto, la suspensión o eliminación, de ninguna de estas ayudas.

En cuanto a la protección sanitaria otorgada por el Régimen del Mutualismo Administrativo, los sucesivos conciertos que, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, suscribe MUFACE con entidades de seguro para facilitar la prestación de asistencia sanitaria a su colectivo protegido, tienen carácter normativo y en ellos se estipulan los derechos y obligaciones recíprocos de las partes, así como las modalidades, forma, condiciones de la asistencia y la causa por las que ésta se prestará a los beneficiaros con derecho a ella.

En el Concierto por tanto se establecen las condiciones en que debe prestarse el servicio, y entre ellas se incluyen una serie de criterios para definir y delimitar los recursos asistenciales que las Entidades que han resultado concertadas deben poner a disposición del colectivo para hacer efectiva la prestación con el mismo contenido que a cualquier usuario del Sistema Nacional de Salud (SNS) puesto que se garantiza la cartera de servicios del mismo.

Las distintas prestaciones incluidas en la Cartera de Servicios a facilitar por la respectiva Entidad se estructuran en varios niveles asistenciales territorializados que comprenden un nivel de atención primaria —incluye todos los municipios— y en cuatro niveles de atención especializada en orden creciente, definidos en función, entre otros, por factores poblaciones (tanto general como especifico de colectivo mutualista residente), así como otros aspectos como la distancia y tiempo de desplazamiento a núcleos urbanos donde existe una mayor disponibilidad de recursos sanitarios privados.

El conjunto de especialidades exigibles en cada nivel asistencial se define en función del grado de especialización, demanda y frecuentación de cada tipo de Atención Especializada. Además se definen también los servicios de referencia destinados a la atención de patologías que precisan de alta especialización profesional y elevada complejidad tecnológica o cuando el número de casos a tratar no

cve: BOCG-10-D-616

sea elevado y pueda resultar aconsejable la concentración de los recursos diagnósticos y terapéuticos, el marco geográfico y poblacional de estos servicios es el conjunto del territorio nacional, en condiciones equivalente a las del resto del SNS.

Estos criterios para la definición de los diversos niveles asistenciales territorializados, determinantes de la exigencia de medios en los conciertos, están en concordancia con los utilizados con carácter general por las diversas administraciones sanitarias para la planificación de sus respectivos recursos asistenciales, por lo que no puede afirmarse, por tanto, que, con carácter general, se haya producido una concentración de estos medios.

Se indican a continuación los datos de la provincia interesada:

Provincia de Lugo

Situación	2010	2011	2012	2013	2014
Mutualistas en activo	6.733	6.474	6.318	6.023	5.860
Mutualistas jubilados	2.437	2.705	2.842	3.061	3.140

Madrid, 22 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/066552

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Segura Clavell, José; Sumelzo Jordán, Susana y Hernández Gutiérrez, Patricia (GS).

Respuesta:

En relación con la información interesada se indica que legalmente están exceptuados de la obligación de cotizar los mutualistas jubilados, por tanto MUFACE no ha dejado de ingresar ninguna cantidad legalmente prevista. Asimismo, el aumento del número de jubilaciones no afecta a las cuentas de la Mutualidad, al estar recogida en la aportación del Estado una cuantía por mutualista jubilado exento de cotizar. En este sentido, la Ley de Presupuestos Generales para 2015 establece que la cuantía de la aportación del Estado, regulada en el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 4/2000, representará el 6,36 por ciento de los haberes reguladores establecidos para el año 2014 a efectos de cotización de Derechos Pasivos, incrementados en un 0,25 por ciento. De dicho tipo del 6,36, el 4,10 corresponde a la aportación del Estado por activo y el 2,26 a la aportación por pensionista exento de cotización.

La disponibilidad de fondos para atender todas las obligaciones de la Mutualidad están plenamente garantizadas por el Estado, reflejo de ello es la aportación del Estado a MUFACE en 2015 que asciende a 1.201.403 miles de euros, lo que supone un incremento de 142 millones de euros respecto a la de 2014.

En cuanto a la acción protectora del Régimen del Mutualismo Administrativo, procede informar, respecto de las ayudas, becas y programas objeto de las distintas preguntas formuladas, lo siguiente:

En cuanto a la ayuda a la adquisición de la vivienda, las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria, pero no han sido suprimidas. Así, en el artículo primero de la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, expresamente se establece que «MUFACE convocará, mediante Resolución publicada en el “Boletín Oficial del Estado”, la concesión de estas ayudas, cuando sus disponibilidades presupuestarias lo permitan», con lo que su eventual convocatoria queda vinculada a la existencia de consignación presupuestaria.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto de las ayudas a la dependencia y las ayudas adicionales a los dependientes de los beneficiarios y mutualistas de MUFACE, procede aclarar que, en ningún caso, han sido suprimidas. Los

cve: BOCG-10-D-616

requisitos para su concesión, así como las diferentes modalidades de convocatoria, sí han sido objeto de modificación para su adaptación al actual contexto de consolidación presupuestaria y garantizar una mejor utilización de los fondos públicos a través de la priorización de los objetivos de este tipo de programas.

En este sentido, debe ponerse de manifiesto que las Resoluciones de 25 de febrero de 2011 y 27 de febrero de 2012 (publicadas en el BOE los días 15 de marzo de 2011 y 16 de marzo de 2012, respectivamente), por las que se convocan la concesión de ayudas de atención a la dependencia durante el año 2011 y 2012, recogían expresamente programas de ayudas adicionales específicas para personas en situación de dependencia. Posteriormente, tanto la Resolución de 22 de marzo de 2013 (BOE 25 de marzo), como la de 5 de marzo de 2014 (BOE 20 de marzo), por las que se convocan la concesión de ayudas de protección sociosanitaria durante el año 2013 y 2014, han venido manteniendo el programa de prolongación de los efectos de ayudas de atención a la dependencia.

Respecto de la ayuda de termalismo social para mayores y podología, tal y como se ha indicado en la contestación a las cuestiones anteriores, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria desde el año 2013.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto del programa de becas de estudio y becas de residencia, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender la convocatoria de becas de nueva adjudicación. Lo que no ha impedido que se mantenga la renovación de las becas de residencia ya adjudicadas en tanto en cuanto se sigan cumpliendo los requisitos exigidos y se completen los estudios universitarios correspondientes.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto de los subsidios por jubilación y defunción, de conformidad con lo establecido en la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, la Orden de 30 de diciembre de 1988, por la que se revisan las cuantías de determinadas prestaciones económicas de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y la Orden APU/95/2004, de 12 de enero, por la que se dictan normas para la aplicación del subsidio por defunción en el régimen especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, el coeficiente multiplicador que ha de aplicarse a las retribuciones básicas computables para obtener la cuantía del subsidio de jubilación pasó del 2 al 0,5 % para aquellos hechos causantes producidos a partir del 1 de enero de 2013. Asimismo, el módulo multiplicador de aplicación para la determinación del importe de los subsidios por defunción causados a partir del 1 de enero de 2013, asciende a 93,91 euros (frente a los 187,82 euros anteriores).

Dada la configuración de este subsidio, que solamente se devenga para el caso de jubilaciones de carácter forzoso o por declaración de incapacidad permanente para el servicio de los mutualistas en situación de alta o asimilada al alta, resulta imposible estimar los efectos del mantenimiento del coeficiente anterior y si ello hubiera supuesto una evolución diferente de los importes satisfechos por la Mutualidad por este concepto en función del número de solicitudes.

Respecto de la ayuda para periodoncia, MUFACE, en su condición de administración sanitaria para su colectivo protegido, forma parte del Sistema Nacional de Salud (SNS) y por ello, de acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley 16/2003, de 28 de mayo de cohesión y calidad del SNS, debe garantizar el acceso de su colectivo protegido a las distintas modalidades que conforman la cartera común de servicios del mismo, en los términos que establezca la normativa sanitaria vigente en cada momento.

Actualmente, el contenido de la Cartera Común de Servicios está fijado en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, de acuerdo con esta normativa la periodoncia no forma parte de las prestaciones incluidas en la referida Cartera.

Respecto de las ayudas económicas por prestaciones dentarias y oculares, constituyen una prestación complementaria de la asistencia sanitaria, que se presta en el régimen especial del mutualismo administrativo y no así en otros regímenes de seguridad social, de acuerdo con lo señalado en el apartado c) del artículo 16 del texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles

cve: BOCG-10-D-616

del Estado. Dichas prestaciones se encuentran reguladas en la Orden APU/2245/2005, de 30 de junio, por la que se regulan las prestaciones complementarias de la asistencia sanitaria en la MUFACE y se establece el procedimiento de financiación de bombas portátiles de infusión subcutánea continua de insulina, y fueron actualizadas, de acuerdo con su apartado undécimo, por Resolución de MUFACE de 26 de junio de 2014, al objeto de adaptar sus importes a la evolución de los precios de los productos financiados y para garantizar la suficiencia presupuestaria en la atención de las necesidades cubiertas. Ello supuso el alza de las ayudas, en algunos casos, o su ajuste, en otros, sin que se produjera, por tanto, la suspensión o eliminación, de ninguna de estas ayudas.

En cuanto a la protección sanitaria otorgada por el Régimen del Mutualismo Administrativo, los sucesivos conciertos que, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, suscribe MUFACE con entidades de seguro para facilitar la prestación de asistencia sanitaria a su colectivo protegido, tienen carácter normativo y en ellos se estipulan los derechos y obligaciones recíprocos de las partes, así como las modalidades, forma, condiciones de la asistencia y la causa por las que ésta se prestará a los beneficiaros con derecho a ella.

En el Concierto por tanto se establecen las condiciones en que debe prestarse el servicio, y entre ellas se incluyen una serie de criterios para definir y delimitar los recursos asistenciales que las Entidades que han resultado concertadas deben poner a disposición del colectivo para hacer efectiva la prestación con el mismo contenido que a cualquier usuario del Sistema Nacional de Salud (SNS) puesto que se garantiza la cartera de servicios del mismo.

Las distintas prestaciones incluidas en la Cartera de Servicios a facilitar por la respectiva Entidad se estructuran en varios niveles asistenciales territorializados que comprenden un nivel de atención primaria —incluye todos los municipios— y en cuatro niveles de atención especializada en orden creciente, definidos en función, entre otros, por factores poblaciones (tanto general como especifico de colectivo mutualista residente), así como otros aspectos como la distancia y tiempo de desplazamiento a núcleos urbanos donde existe una mayor disponibilidad de recursos sanitarios privados.

El conjunto de especialidades exigibles en cada nivel asistencial se define en función del grado de especialización, demanda y frecuentación de cada tipo de Atención Especializada. Además se definen también los servicios de referencia destinados a la atención de patologías que precisan de alta especialización profesional y elevada complejidad tecnológica o cuando el número de casos a tratar no sea elevado y pueda resultar aconsejable la concentración de los recursos diagnósticos y terapéuticos, el marco geográfico y poblacional de estos servicios es el conjunto del territorio nacional, en condiciones equivalente a las del resto del SNS.

Estos criterios para la definición de los diversos niveles asistenciales territorializados, determinantes de la exigencia de medios en los conciertos, están en concordancia con los utilizados con carácter general por las diversas administraciones sanitarias para la planificación de sus respectivos recursos asistenciales, por lo que no puede afirmarse, por tanto, que, con carácter general, se haya producido una concentración de estos medios.

Se indican a continuación los datos de la provincia interesada:

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Situación	2010	2011	2012	2013	2014
Mutualistas en activo	14.919	14.152	13.798	13.101	12.718
Mutualistas jubilados	4.256	4.885	5.156	5.788	6.063

Madrid, 22 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/066553

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Franquis Vera, Sebastian; Grande Pesquero, Pilar y Sumelzo Jordán, Susana (GS).

cve: BOCG-10-D-616

Respuesta:

En relación con la información interesada se indica que legalmente están exceptuados de la obligación de cotizar los mutualistas jubilados, por tanto MUFACE no ha dejado de ingresar ninguna cantidad legalmente prevista. Asimismo, el aumento del número de jubilaciones no afecta a las cuentas de la Mutualidad, al estar recogida en la aportación del Estado una cuantía por mutualista jubilado exento de cotizar. En este sentido, la Ley de Presupuestos Generales para 2015 establece que la cuantía de la aportación del Estado, regulada en el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 4/2000, representará el 6,36 por ciento de los haberes reguladores establecidos para el año 2014 a efectos de cotización de Derechos Pasivos, incrementados en un 0,25 por ciento. De dicho tipo del 6,36, el 4,10 corresponde a la aportación del Estado por activo y el 2,26 a la aportación por pensionista exento de cotización.

La disponibilidad de fondos para atender todas las obligaciones de la Mutualidad están plenamente garantizadas por el Estado, reflejo de ello es la aportación del Estado a MUFACE en 2015 que asciende a 1.201.403 miles de euros, lo que supone un incremento de 142 millones de euros respecto a la de 2014.

En cuanto a la acción protectora del Régimen del Mutualismo Administrativo, procede informar, respecto de las ayudas, becas y programas objeto de las distintas preguntas formuladas, lo siguiente:

En cuanto a la ayuda a la adquisición de la vivienda, las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria, pero no han sido suprimidas. Así, en el artículo primero de la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, expresamente se establece que «MUFACE convocará, mediante Resolución publicada en el "Boletín Oficial del Estado", la concesión de estas ayudas, cuando sus disponibilidades presupuestarias lo permitan», con lo que su eventual convocatoria queda vinculada a la existencia de consignación presupuestaria.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto de las ayudas a la dependencia y las ayudas adicionales a los dependientes de los beneficiarios y mutualistas de MUFACE, procede aclarar que, en ningún caso, han sido suprimidas. Los requisitos para su concesión, así como las diferentes modalidades de convocatoria, sí han sido objeto de modificación para su adaptación al actual contexto de consolidación presupuestaria y garantizar una mejor utilización de los fondos públicos a través de la priorización de los objetivos de este tipo de programas.

En este sentido, debe ponerse de manifiesto que las Resoluciones de 25 de febrero de 2011 y 27 de febrero de 2012 (publicadas en el BOE los días 15 de marzo de 2011 y 16 de marzo de 2012, respectivamente), por las que se convocan la concesión de ayudas de atención a la dependencia durante el año 2011 y 2012, recogían expresamente programas de ayudas adicionales específicas para personas en situación de dependencia. Posteriormente, tanto la Resolución de 22 de marzo de 2013 (BOE 25 de marzo), como la de 5 de marzo de 2014 (BOE 20 de marzo), por las que se convocan la concesión de ayudas de protección sociosanitaria durante el año 2013 y 2014, han venido manteniendo el programa de prolongación de los efectos de ayudas de atención a la dependencia.

Respecto de la ayuda de termalismo social para mayores y podología, tal y como se ha indicado en la contestación a las cuestiones anteriores, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria desde el año 2013.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto del programa de becas de estudio y becas de residencia, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender la convocatoria de becas de nueva adjudicación. Lo que no ha impedido que se mantenga la renovación de las becas de residencia ya adjudicadas en tanto en cuanto se sigan cumpliendo los requisitos exigidos y se completen los estudios universitarios correspondientes.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

cve: BOCG-10-D-616

Respecto de los subsidios por jubilación y defunción, de conformidad con lo establecido en la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, la Orden de 30 de diciembre de 1988, por la que se revisan las cuantías de determinadas prestaciones económicas de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y la Orden APU/95/2004, de 12 de enero, por la que se dictan normas para la aplicación del subsidio por defunción en el régimen especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, el coeficiente multiplicador que ha de aplicarse a las retribuciones básicas computables para obtener la cuantía del subsidio de jubilación pasó del 2 al 0,5 % para aquellos hechos causantes producidos a partir del 1 de enero de 2013. Asimismo, el módulo multiplicador de aplicación para la determinación del importe de los subsidios por defunción causados a partir del 1 de enero de 2013, asciende a 93,91 euros (frente a los 187,82 euros anteriores).

Dada la configuración de este subsidio, que solamente se devenga para el caso de jubilaciones de carácter forzoso o por declaración de incapacidad permanente para el servicio de los mutualistas en situación de alta o asimilada al alta, resulta imposible estimar los efectos del mantenimiento del coeficiente anterior y si ello hubiera supuesto una evolución diferente de los importes satisfechos por la Mutualidad por este concepto en función del número de solicitudes.

Respecto de la ayuda para periodoncia, MUFACE, en su condición de administración sanitaria para su colectivo protegido, forma parte del Sistema Nacional de Salud (SNS) y por ello, de acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley 16/2003, de 28 de mayo de cohesión y calidad del SNS, debe garantizar el acceso de su colectivo protegido a las distintas modalidades que conforman la cartera común de servicios del mismo, en los términos que establezca la normativa sanitaria vigente en cada momento.

Actualmente, el contenido de la Cartera Común de Servicios está fijado en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, de acuerdo con esta normativa la periodoncia no forma parte de las prestaciones incluidas en la referida Cartera.

Respecto de las ayudas económicas por prestaciones dentarias y oculares, constituyen una prestación complementaria de la asistencia sanitaria, que se presta en el régimen especial del mutualismo administrativo y no así en otros regímenes de seguridad social, de acuerdo con lo señalado en el apartado c) del artículo 16 del texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. Dichas prestaciones se encuentran reguladas en la Orden APU/2245/2005, de 30 de junio, por la que se regulan las prestaciones complementarias de la asistencia sanitaria en la MUFACE y se establece el procedimiento de financiación de bombas portátiles de infusión subcutánea continua de insulina, y fueron actualizadas, de acuerdo con su apartado undécimo, por Resolución de MUFACE de 26 de junio de 2014, al objeto de adaptar sus importes a la evolución de los precios de los productos financiados y para garantizar la suficiencia presupuestaria en la atención de las necesidades cubiertas. Ello supuso el alza de las ayudas, en algunos casos, o su ajuste, en otros, sin que se produjera, por tanto, la suspensión o eliminación, de ninguna de estas ayudas.

En cuanto a la protección sanitaria otorgada por el Régimen del Mutualismo Administrativo, los sucesivos conciertos que, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, suscribe MUFACE con entidades de seguro para facilitar la prestación de asistencia sanitaria a su colectivo protegido, tienen carácter normativo y en ellos se estipulan los derechos y obligaciones recíprocos de las partes, así como las modalidades, forma, condiciones de la asistencia y la causa por las que ésta se prestará a los beneficiaros con derecho a ella.

En el Concierto por tanto se establecen las condiciones en que debe prestarse el servicio, y entre ellas se incluyen una serie de criterios para definir y delimitar los recursos asistenciales que las Entidades que han resultado concertadas deben poner a disposición del colectivo para hacer efectiva la prestación con el mismo contenido que a cualquier usuario del Sistema Nacional de Salud (SNS) puesto que se garantiza la cartera de servicios del mismo.

Las distintas prestaciones incluidas en la Cartera de Servicios a facilitar por la respectiva Entidad se estructuran en varios niveles asistenciales territorializados que comprenden un nivel de atención primaria —incluye todos los municipios— y en cuatro niveles de atención especializada en orden creciente, definidos en función, entre otros, por factores poblaciones (tanto general como especifico de colectivo mutualista residente), así como otros aspectos como la distancia y tiempo de desplazamiento a núcleos urbanos donde existe una mayor disponibilidad de recursos sanitarios privados.

cve: BOCG-10-D-616

El conjunto de especialidades exigibles en cada nivel asistencial se define en función del grado de especialización, demanda y frecuentación de cada tipo de Atención Especializada. Además se definen también los servicios de referencia destinados a la atención de patologías que precisan de alta especialización profesional y elevada complejidad tecnológica o cuando el número de casos a tratar no sea elevado y pueda resultar aconsejable la concentración de los recursos diagnósticos y terapéuticos, el marco geográfico y poblacional de estos servicios es el conjunto del territorio nacional, en condiciones equivalente a las del resto del SNS.

Estos criterios para la definición de los diversos niveles asistenciales territorializados, determinantes de la exigencia de medios en los conciertos, están en concordancia con los utilizados con carácter general por las diversas administraciones sanitarias para la planificación de sus respectivos recursos asistenciales, por lo que no puede afirmarse, por tanto, que, con carácter general, se haya producido una concentración de estos medios.

Se indican a continuación los datos de la provincia interesada:

Provincia de Las Palmas

Situación	2010	2011	2012	2013	2014
Mutualistas en activo	16.864	16.637	16.539	15.709	15.392
Mutualistas jubilados	4.451	4.704	4.859	5.685	5.867

Madrid, 22 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/066554

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sumelzo Jordán, Susana; Benegas Haddad, José María y Madina muñoz, Eduardo (GS).

Respuesta:

En relación con la información interesada se indica que legalmente están exceptuados de la obligación de cotizar los mutualistas jubilados, por tanto MUFACE no ha dejado de ingresar ninguna cantidad legalmente prevista. Asimismo, el aumento del número de jubilaciones no afecta a las cuentas de la Mutualidad, al estar recogida en la aportación del Estado una cuantía por mutualista jubilado exento de cotizar. En este sentido, la Ley de Presupuestos Generales para 2015 establece que la cuantía de la aportación del Estado, regulada en el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 4/2000, representará el 6,36 por ciento de los haberes reguladores establecidos para el año 2014 a efectos de cotización de Derechos Pasivos, incrementados en un 0,25 por ciento. De dicho tipo del 6,36, el 4,10 corresponde a la aportación del Estado por activo y el 2,26 a la aportación por pensionista exento de cotización.

La disponibilidad de fondos para atender todas las obligaciones de la Mutualidad están plenamente garantizadas por el Estado, reflejo de ello es la aportación del Estado a MUFACE en 2015 que asciende a 1.201.403 miles de euros, lo que supone un incremento de 142 millones de euros respecto a la de 2014.

En cuanto a la acción protectora del Régimen del Mutualismo Administrativo, procede informar, respecto de las ayudas, becas y programas objeto de las distintas preguntas formuladas, lo siguiente:

En cuanto a la ayuda a la adquisición de la vivienda, las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria, pero no han sido suprimidas. Así, en el artículo primero de la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, expresamente se establece que «MUFACE convocará, mediante Resolución publicada en el “Boletín Oficial del Estado”, la concesión de estas ayudas, cuando sus disponibilidades presupuestarias lo permitan», con lo que su eventual convocatoria queda vinculada a la existencia de consignación presupuestaria.

cve: BOCG-10-D-616

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto de las ayudas a la dependencia y las ayudas adicionales a los dependientes de los beneficiarios y mutualistas de MUFACE, procede aclarar que, en ningún caso, han sido suprimidas. Los requisitos para su concesión, así como las diferentes modalidades de convocatoria, sí han sido objeto de modificación para su adaptación al actual contexto de consolidación presupuestaria y garantizar una mejor utilización de los fondos públicos a través de la priorización de los objetivos de este tipo de programas.

En este sentido, debe ponerse de manifiesto que las Resoluciones de 25 de febrero de 2011 y 27 de febrero de 2012 (publicadas en el BOE los días 15 de marzo de 2011 y 16 de marzo de 2012, respectivamente), por las que se convocan la concesión de ayudas de atención a la dependencia durante el año 2011 y 2012, recogían expresamente programas de ayudas adicionales específicas para personas en situación de dependencia. Posteriormente, tanto la Resolución de 22 de marzo de 2013 (BOE 25 de marzo), como la de 5 de marzo de 2014 (BOE 20 de marzo), por las que se convocan la concesión de ayudas de protección sociosanitaria durante el año 2013 y 2014, han venido manteniendo el programa de prolongación de los efectos de ayudas de atención a la dependencia.

Respecto de la ayuda de termalismo social para mayores y podología, tal y como se ha indicado en la contestación a las cuestiones anteriores, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria desde el año 2013.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto del programa de becas de estudio y becas de residencia, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender la convocatoria de becas de nueva adjudicación. Lo que no ha impedido que se mantenga la renovación de las becas de residencia ya adjudicadas en tanto en cuanto se sigan cumpliendo los requisitos exigidos y se completen los estudios universitarios correspondientes.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto de los subsidios por jubilación y defunción, de conformidad con lo establecido en la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, la Orden de 30 de diciembre de 1988, por la que se revisan las cuantías de determinadas prestaciones económicas de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y la Orden APU/95/2004, de 12 de enero, por la que se dictan normas para la aplicación del subsidio por defunción en el régimen especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, el coeficiente multiplicador que ha de aplicarse a las retribuciones básicas computables para obtener la cuantía del subsidio de jubilación pasó del 2 al 0,5 % para aquellos hechos causantes producidos a partir del 1 de enero de 2013. Asimismo, el módulo multiplicador de aplicación para la determinación del importe de los subsidios por defunción causados a partir del 1 de enero de 2013, asciende a 93,91 euros (frente a los 187,82 euros anteriores).

Dada la configuración de este subsidio, que solamente se devenga para el caso de jubilaciones de carácter forzoso o por declaración de incapacidad permanente para el servicio de los mutualistas en situación de alta o asimilada al alta, resulta imposible estimar los efectos del mantenimiento del coeficiente anterior y si ello hubiera supuesto una evolución diferente de los importes satisfechos por la Mutualidad por este concepto en función del número de solicitudes.

Respecto de la ayuda para periodoncia, MUFACE, en su condición de administración sanitaria para su colectivo protegido, forma parte del Sistema Nacional de Salud (SNS) y por ello, de acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley 16/2003, de 28 de mayo de cohesión y calidad del SNS, debe garantizar el acceso de su colectivo protegido a las distintas modalidades que conforman la cartera común de servicios del mismo, en los términos que establezca la normativa sanitaria vigente en cada momento.

Actualmente, el contenido de la Cartera Común de Servicios está fijado en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de

cve: BOCG-10-D-616

Salud y el procedimiento para su actualización, de acuerdo con esta normativa la periodoncia no forma parte de las prestaciones incluidas en la referida Cartera.

Respecto de las ayudas económicas por prestaciones dentarias y oculares, constituyen una prestación complementaria de la asistencia sanitaria, que se presta en el régimen especial del mutualismo administrativo y no así en otros regímenes de seguridad social, de acuerdo con lo señalado en el apartado c) del artículo 16 del texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. Dichas prestaciones se encuentran reguladas en la Orden APU/2245/2005, de 30 de junio, por la que se regulan las prestaciones complementarias de la asistencia sanitaria en la MUFACE y se establece el procedimiento de financiación de bombas portátiles de infusión subcutánea continua de insulina, y fueron actualizadas, de acuerdo con su apartado undécimo, por Resolución de MUFACE de 26 de junio de 2014, al objeto de adaptar sus importes a la evolución de los precios de los productos financiados y para garantizar la suficiencia presupuestaria en la atención de las necesidades cubiertas. Ello supuso el alza de las ayudas, en algunos casos, o su ajuste, en otros, sin que se produjera, por tanto, la suspensión o eliminación, de ninguna de estas ayudas.

En cuanto a la protección sanitaria otorgada por el Régimen del Mutualismo Administrativo, los sucesivos conciertos que, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, suscribe MUFACE con entidades de seguro para facilitar la prestación de asistencia sanitaria a su colectivo protegido, tienen carácter normativo y en ellos se estipulan los derechos y obligaciones recíprocos de las partes, así como las modalidades, forma, condiciones de la asistencia y la causa por las que ésta se prestará a los beneficiaros con derecho a ella.

En el Concierto por tanto se establecen las condiciones en que debe prestarse el servicio, y entre ellas se incluyen una serie de criterios para definir y delimitar los recursos asistenciales que las Entidades que han resultado concertadas deben poner a disposición del colectivo para hacer efectiva la prestación con el mismo contenido que a cualquier usuario del Sistema Nacional de Salud (SNS) puesto que se garantiza la cartera de servicios del mismo.

Las distintas prestaciones incluidas en la Cartera de Servicios a facilitar por la respectiva Entidad se estructuran en varios niveles asistenciales territorializados que comprenden un nivel de atención primaria —incluye todos los municipios— y en cuatro niveles de atención especializada en orden creciente, definidos en función, entre otros, por factores poblaciones (tanto general como especifico de colectivo mutualista residente), así como otros aspectos como la distancia y tiempo de desplazamiento a núcleos urbanos donde existe una mayor disponibilidad de recursos sanitarios privados.

El conjunto de especialidades exigibles en cada nivel asistencial se define en función del grado de especialización, demanda y frecuentación de cada tipo de Atención Especializada. Además se definen también los servicios de referencia destinados a la atención de patologías que precisan de alta especialización profesional y elevada complejidad tecnológica o cuando el número de casos a tratar no sea elevado y pueda resultar aconsejable la concentración de los recursos diagnósticos y terapéuticos, el marco geográfico y poblacional de estos servicios es el conjunto del territorio nacional, en condiciones equivalente a las del resto del SNS.

Estos criterios para la definición de los diversos niveles asistenciales territorializados, determinantes de la exigencia de medios en los conciertos, están en concordancia con los utilizados con carácter general por las diversas administraciones sanitarias para la planificación de sus respectivos recursos asistenciales, por lo que no puede afirmarse, por tanto, que, con carácter general, se haya producido una concentración de estos medios.

Se indican a continuación los datos de la provincia interesada:

Provincia de Bizkaia

Situación	2010	2011	2012	2013	2014
Mutualistas en activo	8.729	8.339	8.065	7.212	6.882
Mutualistas jubilados	3.252	3.544	3.742	4.450	4.709

Madrid, 22 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

cve: BOCG-10-D-616

184/066555

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rodríguez Barahona, María Teresa y Sumelzo Jordán, Susana (GS).

Respuesta:

En relación con la información interesada se indica que legalmente están exceptuados de la obligación de cotizar los mutualistas jubilados, por tanto MUFACE no ha dejado de ingresar ninguna cantidad legalmente prevista. Asimismo, el aumento del número de jubilaciones no afecta a las cuentas de la Mutualidad, al estar recogida en la aportación del Estado una cuantía por mutualista jubilado exento de cotizar. En este sentido, la Ley de Presupuestos Generales para 2015 establece que la cuantía de la aportación del Estado, regulada en el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 4/2000, representará el 6,36 por ciento de los haberes reguladores establecidos para el año 2014 a efectos de cotización de Derechos Pasivos, incrementados en un 0,25 por ciento. De dicho tipo del 6,36, el 4,10 corresponde a la aportación del Estado por activo y el 2,26 a la aportación por pensionista exento de cotización.

La disponibilidad de fondos para atender todas las obligaciones de la Mutualidad están plenamente garantizadas por el Estado, reflejo de ello es la aportación del Estado a MUFACE en 2015 que asciende a 1.201.403 miles de euros, lo que supone un incremento de 142 millones de euros respecto a la de 2014.

En cuanto a la acción protectora del Régimen del Mutualismo Administrativo, procede informar, respecto de las ayudas, becas y programas objeto de las distintas preguntas formuladas, lo siguiente:

En cuanto a la ayuda a la adquisición de la vivienda, las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria, pero no han sido suprimidas. Así, en el artículo primero de la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, expresamente se establece que «MUFACE convocará, mediante Resolución publicada en el "Boletín Oficial del Estado", la concesión de estas ayudas, cuando sus disponibilidades presupuestarias lo permitan», con lo que su eventual convocatoria queda vinculada a la existencia de consignación presupuestaria.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto de las ayudas a la dependencia y las ayudas adicionales a los dependientes de los beneficiarios y mutualistas de MUFACE, procede aclarar que, en ningún caso, han sido suprimidas. Los requisitos para su concesión, así como las diferentes modalidades de convocatoria, sí han sido objeto de modificación para su adaptación al actual contexto de consolidación presupuestaria y garantizar una mejor utilización de los fondos públicos a través de la priorización de los objetivos de este tipo de programas.

En este sentido, debe ponerse de manifiesto que las Resoluciones de 25 de febrero de 2011 y 27 de febrero de 2012 (publicadas en el BOE los días 15 de marzo de 2011 y 16 de marzo de 2012, respectivamente), por las que se convocan la concesión de ayudas de atención a la dependencia durante el año 2011 y 2012, recogían expresamente programas de ayudas adicionales específicas para personas en situación de dependencia. Posteriormente, tanto la Resolución de 22 de marzo de 2013 (BOE 25 de marzo), como la de 5 de marzo de 2014 (BOE 20 de marzo), por las que se convocan la concesión de ayudas de protección sociosanitaria durante el año 2013 y 2014, han venido manteniendo el programa de prolongación de los efectos de ayudas de atención a la dependencia.

Respecto de la ayuda de termalismo social para mayores y podología, tal y como se ha indicado en la contestación a las cuestiones anteriores, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria desde el año 2013.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto del programa de becas de estudio y becas de residencia, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender la

cve: BOCG-10-D-616

convocatoria de becas de nueva adjudicación. Lo que no ha impedido que se mantenga la renovación de las becas de residencia ya adjudicadas en tanto en cuanto se sigan cumpliendo los requisitos exigidos y se completen los estudios universitarios correspondientes.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto de los subsidios por jubilación y defunción, de conformidad con lo establecido en la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, la Orden de 30 de diciembre de 1988, por la que se revisan las cuantías de determinadas prestaciones económicas de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y la Orden APU/95/2004, de 12 de enero, por la que se dictan normas para la aplicación del subsidio por defunción en el régimen especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, el coeficiente multiplicador que ha de aplicarse a las retribuciones básicas computables para obtener la cuantía del subsidio de jubilación pasó del 2 al 0,5 % para aquellos hechos causantes producidos a partir del 1 de enero de 2013. Asimismo, el módulo multiplicador de aplicación para la determinación del importe de los subsidios por defunción causados a partir del 1 de enero de 2013, asciende a 93,91 euros (frente a los 187,82 euros anteriores).

Dada la configuración de este subsidio, que solamente se devenga para el caso de jubilaciones de carácter forzoso o por declaración de incapacidad permanente para el servicio de los mutualistas en situación de alta o asimilada al alta, resulta imposible estimar los efectos del mantenimiento del coeficiente anterior y si ello hubiera supuesto una evolución diferente de los importes satisfechos por la Mutualidad por este concepto en función del número de solicitudes.

Respecto de la ayuda para periodoncia, MUFACE, en su condición de administración sanitaria para su colectivo protegido, forma parte del Sistema Nacional de Salud (SNS) y por ello, de acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley 16/2003, de 28 de mayo de cohesión y calidad del SNS, debe garantizar el acceso de su colectivo protegido a las distintas modalidades que conforman la cartera común de servicios del mismo, en los términos que establezca la normativa sanitaria vigente en cada momento.

Actualmente, el contenido de la Cartera Común de Servicios está fijado en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, de acuerdo con esta normativa la periodoncia no forma parte de las prestaciones incluidas en la referida Cartera.

Respecto de las ayudas económicas por prestaciones dentarias y oculares, constituyen una prestación complementaria de la asistencia sanitaria, que se presta en el régimen especial del mutualismo administrativo y no así en otros regímenes de seguridad social, de acuerdo con lo señalado en el apartado c) del artículo 16 del texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. Dichas prestaciones se encuentran reguladas en la Orden APU/2245/2005, de 30 de junio, por la que se regulan las prestaciones complementarias de la asistencia sanitaria en la MUFACE y se establece el procedimiento de financiación de bombas portátiles de infusión subcutánea continua de insulina, y fueron actualizadas, de acuerdo con su apartado undécimo, por Resolución de MUFACE de 26 de junio de 2014, al objeto de adaptar sus importes a la evolución de los precios de los productos financiados y para garantizar la suficiencia presupuestaria en la atención de las necesidades cubiertas. Ello supuso el alza de las ayudas, en algunos casos, o su ajuste, en otros, sin que se produjera, por tanto, la suspensión o eliminación, de ninguna de estas ayudas.

En cuanto a la protección sanitaria otorgada por el Régimen del Mutualismo Administrativo, los sucesivos conciertos que, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, suscribe MUFACE con entidades de seguro para facilitar la prestación de asistencia sanitaria a su colectivo protegido, tienen carácter normativo y en ellos se estipulan los derechos y obligaciones recíprocos de las partes, así como las modalidades, forma, condiciones de la asistencia y la causa por las que ésta se prestará a los beneficiaros con derecho a ella.

En el Concierto por tanto se establecen las condiciones en que debe prestarse el servicio, y entre ellas se incluyen una serie de criterios para definir y delimitar los recursos asistenciales que las Entidades que han resultado concertadas deben poner a disposición del colectivo para hacer efectiva la prestación con el mismo contenido que a cualquier usuario del Sistema Nacional de Salud (SNS) puesto que se garantiza la cartera de servicios del mismo.

cve: BOCG-10-D-616

Las distintas prestaciones incluidas en la Cartera de Servicios a facilitar por la respectiva Entidad se estructuran en varios niveles asistenciales territorializados que comprenden un nivel de atención primaria —incluye todos los municipios— y en cuatro niveles de atención especializada en orden creciente, definidos en función, entre otros, por factores poblaciones (tanto general como especifico de colectivo mutualista residente), así como otros aspectos como la distancia y tiempo de desplazamiento a núcleos urbanos donde existe una mayor disponibilidad de recursos sanitarios privados.

El conjunto de especialidades exigibles en cada nivel asistencial se define en función del grado de especialización, demanda y frecuentación de cada tipo de Atención Especializada. Además se definen también los servicios de referencia destinados a la atención de patologías que precisan de alta especialización profesional y elevada complejidad tecnológica o cuando el número de casos a tratar no sea elevado y pueda resultar aconsejable la concentración de los recursos diagnósticos y terapéuticos, el marco geográfico y poblacional de estos servicios es el conjunto del territorio nacional, en condiciones equivalente a las del resto del SNS.

Estos criterios para la definición de los diversos niveles asistenciales territorializados, determinantes de la exigencia de medios en los conciertos, están en concordancia con los utilizados con carácter general por las diversas administraciones sanitarias para la planificación de sus respectivos recursos asistenciales, por lo que no puede afirmarse, por tanto, que, con carácter general, se haya producido una concentración de estos medios.

Se indican a continuación los datos de la provincia interesada:

Provincia de Araba/Álava

Situación	2010	2011	2012	2013	2014
Mutualistas en activo	2.121	2.025	1.933	1.821	1.742
Mutualistas jubilados	1.027	1.113	1.187	1.302	1.360

Madrid, 22 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/066556

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sumelzo Jordán, Susana y Elorza González, Odón (GS).

Respuesta:

En relación con la información interesada se indica que legalmente están exceptuados de la obligación de cotizar los mutualistas jubilados, por tanto MUFACE no ha dejado de ingresar ninguna cantidad legalmente prevista. Asimismo, el aumento del número de jubilaciones no afecta a las cuentas de la Mutualidad, al estar recogida en la aportación del Estado una cuantía por mutualista jubilado exento de cotizar. En este sentido, la Ley de Presupuestos Generales para 2015 establece que la cuantía de la aportación del Estado, regulada en el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 4/2000, representará el 6,36 por ciento de los haberes reguladores establecidos para el año 2014 a efectos de cotización de Derechos Pasivos, incrementados en un 0,25 por ciento. De dicho tipo del 6,36, el 4,10 corresponde a la aportación del Estado por activo y el 2,26 a la aportación por pensionista exento de cotización.

La disponibilidad de fondos para atender todas las obligaciones de la Mutualidad están plenamente garantizadas por el Estado, reflejo de ello es la aportación del Estado a MUFACE en 2015 que asciende a 1.201.403 miles de euros, lo que supone un incremento de 142 millones de euros respecto a la de 2014.

En cuanto a la acción protectora del Régimen del Mutualismo Administrativo, procede informar, respecto de las ayudas, becas y programas objeto de las distintas preguntas formuladas, lo siguiente:

En cuanto a la ayuda a la adquisición de la vivienda, las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria, pero no han sido suprimidas. Así, en el artículo primero de la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por

cve: BOCG-10-D-616

la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, expresamente se establece que «MUFACE convocará, mediante Resolución publicada en el "Boletín Oficial del Estado", la concesión de estas ayudas, cuando sus disponibilidades presupuestarias lo permitan», con lo que su eventual convocatoria queda vinculada a la existencia de consignación presupuestaria.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto de las ayudas a la dependencia y las ayudas adicionales a los dependientes de los beneficiarios y mutualistas de MUFACE, procede aclarar que, en ningún caso, han sido suprimidas. Los requisitos para su concesión, así como las diferentes modalidades de convocatoria, sí han sido objeto de modificación para su adaptación al actual contexto de consolidación presupuestaria y garantizar una mejor utilización de los fondos públicos a través de la priorización de los objetivos de este tipo de programas.

En este sentido, debe ponerse de manifiesto que las Resoluciones de 25 de febrero de 2011 y 27 de febrero de 2012 (publicadas en el BOE los días 15 de marzo de 2011 y 16 de marzo de 2012, respectivamente), por las que se convocan la concesión de ayudas de atención a la dependencia durante el año 2011 y 2012, recogían expresamente programas de ayudas adicionales específicas para personas en situación de dependencia. Posteriormente, tanto la Resolución de 22 de marzo de 2013 (BOE 25 de marzo), como la de 5 de marzo de 2014 (BOE 20 de marzo), por las que se convocan la concesión de ayudas de protección sociosanitaria durante el año 2013 y 2014, han venido manteniendo el programa de prolongación de los efectos de ayudas de atención a la dependencia.

Respecto de la ayuda de termalismo social para mayores y podología, tal y como se ha indicado en la contestación a las cuestiones anteriores, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender su convocatoria desde el año 2013.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto del programa de becas de estudio y becas de residencia, MUFACE no ha suprimido este tipo de ayudas, sino que las exigencias de consolidación presupuestaria han obligado a suspender la convocatoria de becas de nueva adjudicación. Lo que no ha impedido que se mantenga la renovación de las becas de residencia ya adjudicadas en tanto en cuanto se sigan cumpliendo los requisitos exigidos y se completen los estudios universitarios correspondientes.

Como quiera que la concesión de estas ayudas estaba sometida a las necesidades de los mutualistas que las solicitaban, resulta imposible determinar el número de mutualistas que se hubieran solicitado esta ayuda de haberse seguido convocando.

Respecto de los subsidios por jubilación y defunción, de conformidad con lo establecido en la Orden HAP/2786/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE, la Orden de 30 de diciembre de 1988, por la que se revisan las cuantías de determinadas prestaciones económicas de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y la Orden APU/95/2004, de 12 de enero, por la que se dictan normas para la aplicación del subsidio por defunción en el régimen especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, el coeficiente multiplicador que ha de aplicarse a las retribuciones básicas computables para obtener la cuantía del subsidio de jubilación pasó del 2 al 0,5 % para aquellos hechos causantes producidos a partir del 1 de enero de 2013. Asimismo, el módulo multiplicador de aplicación para la determinación del importe de los subsidios por defunción causados a partir del 1 de enero de 2013, asciende a 93,91 euros (frente a los 187,82 euros anteriores).

Dada la configuración de este subsidio, que solamente se devenga para el caso de jubilaciones de carácter forzoso o por declaración de incapacidad permanente para el servicio de los mutualistas en situación de alta o asimilada al alta, resulta imposible estimar los efectos del mantenimiento del coeficiente anterior y si ello hubiera supuesto una evolución diferente de los importes satisfechos por la Mutualidad por este concepto en función del número de solicitudes.

cve: BOCG-10-D-616

Respecto de la ayuda para periodoncia, MUFACE, en su condición de administración sanitaria para su colectivo protegido, forma parte del Sistema Nacional de Salud (SNS) y por ello, de acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley 16/2003, de 28 de mayo de cohesión y calidad del SNS, debe garantizar el acceso de su colectivo protegido a las distintas modalidades que conforman la cartera común de servicios del mismo, en los términos que establezca la normativa sanitaria vigente en cada momento.

Actualmente, el contenido de la Cartera Común de Servicios está fijado en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, de acuerdo con esta normativa la periodoncia no forma parte de las prestaciones incluidas en la referida Cartera.

Respecto de las ayudas económicas por prestaciones dentarias y oculares, constituyen una prestación complementaria de la asistencia sanitaria, que se presta en el régimen especial del mutualismo administrativo y no así en otros regímenes de seguridad social, de acuerdo con lo señalado en el apartado c) del artículo 16 del texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. Dichas prestaciones se encuentran reguladas en la Orden APU/2245/2005, de 30 de junio, por la que se regulan las prestaciones complementarias de la asistencia sanitaria en la MUFACE y se establece el procedimiento de financiación de bombas portátiles de infusión subcutánea continua de insulina, y fueron actualizadas, de acuerdo con su apartado undécimo, por Resolución de MUFACE de 26 de junio de 2014, al objeto de adaptar sus importes a la evolución de los precios de los productos financiados y para garantizar la suficiencia presupuestaria en la atención de las necesidades cubiertas. Ello supuso el alza de las ayudas, en algunos casos, o su ajuste, en otros, sin que se produjera, por tanto, la suspensión o eliminación, de ninguna de estas ayudas.

En cuanto a la protección sanitaria otorgada por el Régimen del Mutualismo Administrativo, los sucesivos conciertos que, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, suscribe MUFACE con entidades de seguro para facilitar la prestación de asistencia sanitaria a su colectivo protegido, tienen carácter normativo y en ellos se estipulan los derechos y obligaciones recíprocos de las partes, así como las modalidades, forma, condiciones de la asistencia y la causa por las que ésta se prestará a los beneficiaros con derecho a ella.

En el Concierto por tanto se establecen las condiciones en que debe prestarse el servicio, y entre ellas se incluyen una serie de criterios para definir y delimitar los recursos asistenciales que las Entidades que han resultado concertadas deben poner a disposición del colectivo para hacer efectiva la prestación con el mismo contenido que a cualquier usuario del Sistema Nacional de Salud (SNS) puesto que se garantiza la cartera de servicios del mismo.

Las distintas prestaciones incluidas en la Cartera de Servicios a facilitar por la respectiva Entidad se estructuran en varios niveles asistenciales territorializados que comprenden un nivel de atención primaria —incluye todos los municipios— y en cuatro niveles de atención especializada en orden creciente, definidos en función, entre otros, por factores poblaciones (tanto general como especifico de colectivo mutualista residente), así como otros aspectos como la distancia y tiempo de desplazamiento a núcleos urbanos donde existe una mayor disponibilidad de recursos sanitarios privados.

El conjunto de especialidades exigibles en cada nivel asistencial se define en función del grado de especialización, demanda y frecuentación de cada tipo de Atención Especializada. Además se definen también los servicios de referencia destinados a la atención de patologías que precisan de alta especialización profesional y elevada complejidad tecnológica o cuando el número de casos a tratar no sea elevado y pueda resultar aconsejable la concentración de los recursos diagnósticos y terapéuticos, el marco geográfico y poblacional de estos servicios es el conjunto del territorio nacional, en condiciones equivalente a las del resto del SNS.

Estos criterios para la definición de los diversos niveles asistenciales territorializados, determinantes de la exigencia de medios en los conciertos, están en concordancia con los utilizados con carácter general por las diversas administraciones sanitarias para la planificación de sus respectivos recursos asistenciales, por lo que no puede afirmarse, por tanto, que, con carácter general, se haya producido una concentración de estos medios.

cve: BOCG-10-D-616

Se indican a continuación los datos de la provincia interesada:

Provincia de Gipuzkoa

Situación	2010	2011	2012	2013	2014
Mutualistas en activo	4.577	4.381	4.195	3.817	3.658
Mutualistas jubilados	1.647	1.842	1.982	2.310	2.427

Madrid, 22 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/066910

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Trevín Lombán, Antonio Ramón María (GS).

Respuesta:

Las informaciones publicadas en diferentes medios de comunicación relativas a Francisco Nicolás Gómez Iglesias han sido respondidas mediante comunicados de la Secretaría de Estado de Comercio y, por lo tanto, el Ministerio de Economía y Competitividad se remite a dichos comunicados.

Madrid, 20 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/066971

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Ábalos Meco, José Luis (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta formulada el Gobierno se remite a lo manifestado por el Ministro del Interior el día 15 de marzo de 2012 con motivo de la comparecencia ante la Comisión de Interior del Congreso (Diario de Sesiones n.º 53, de 15 de marzo de 2012) para informar sobre los desórdenes públicos e incidentes producidos en los últimos días en la ciudad de Valencia (número de expediente 214/23, acumulada a otras de objeto similar).

Madrid, 21 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/066998 a 184/067002, 184/067028 a 184/067031

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Montón Giménez, Carmen (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señala que en las previsiones legislativas del Gobierno no figura el Anteproyecto de Ley al que se refiere.

Madrid, 20 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

---

cve: BOCG-10-D-616

184/067027

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Montón Giménez, Carmen (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se considera oportuno señalar el máximo respeto del Gobierno, como no puede ser de otra manera, a las ideas y opiniones manifestadas por un conjunto de ciudadanos en el ejercicio del derecho de manifestación.

Madrid, 20 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/067059

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Valerio Cordero, Magdalena (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, el Gobierno se remite a la respuesta emitida con anterioridad a la pregunta escrita 184/051964 formulada por Su Señoría, enviada a la Cámara el 8 de julio de 2014, con registro de entrada número 142318, cuya respuesta se reproduce a continuación:

«Según ha informado la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, el procedimiento seguido en el Juzgado de Instrucción núm. 1 de Guadalajara al que se hace referencia en la presente pregunta parlamentaria, tiene su origen en las acusaciones dirigidas por un particular que, sin interés directo, presentó y está presentando múltiples denuncias contra diferentes Ayuntamientos y Autoridades de la provincia de Guadalajara, y entre ellos contra el anterior Alcalde y resto de miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pastrana.

En relación con la pregunta formulada, se informa que el nombramiento del Subdelegado del Gobierno se ajusta a ley.

Conforme al artículo 29 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, en cada provincia y bajo la inmediata dependencia del Delegado del Gobierno en la respectiva Comunidad Autónoma existirá un Subdelegado del Gobierno que será nombrado por aquél por el procedimiento de libre designación entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales, a los que se exija, para su ingreso, el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.»

Madrid, 15 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/067067

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rodríguez Ramírez, María José (GS).

Respuesta:

A continuación se detalla la información por la que se interesa Su Señoría en términos de Obligaciones Reconocidas y según la información disponible en la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente:

cve: BOCG-10-D-616

Ejercicio 2012

PROYECTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
Presa del Andévalo	1.257,21
Presa de Alcolea	551,00
Canal de Trigueros	69,00
Modernización de Regadíos C.R. Fresno (Fase I)	21,00
C.R. Andévalo Pedro Arco	18,00
C.R. Huercal Overa Fase I (*)	—

(Importe en miles de euros).
(*) No tiene dotación presupuestaria en el Anexo de Inversiones del ejercicio 2012.

Ejercicio 2013

PROYECTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
Presa del Andévalo	1.718,21
Presa de Alcolea	2.254,48
Canal de Trigueros	31,17
Modernización de Regadíos C.R. Fresno (Fase II)	0,68
C.R. Andévalo Pedro Arco	0,66
C.R. Huercal Overa Fase I (*)	—

(Importe en miles de euros).
(*) No tiene dotación presupuestaria en el Anexo de Inversiones del ejercicio 2013.

Madrid, 26 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/067104 a 184/067107

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Meijón Couselo, Guillermo Antonio (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada se indica que la Isla de Tambo, ubicada en la ría de Pontevedra, es una propiedad del Estado afectada al Ministerio de Defensa, se encuentra asignada a la Armada, quien la ha venido utilizando como campo de instrucción para la Escuela Naval de Marín y campo de maniobras para ejercicios de Infantería de Marina. En la actualidad, la Armada continua realizando labores de vigilancia y control.

Estas labores de vigilancia incluyen el mantenimiento de la prohibición de tránsito y pesca en una franja perimetral alrededor de la Isla. Como consecuencia de ello, se puede observar que la fauna y la flora de la Isla mantienen una evolución positiva que se ve favorecida por trabajos de mantenimiento de montes y caminos.

Con fecha 23 de julio de 2012 se hizo entrega al Servicio Provincial de Costas de Pontevedra de los terrenos objeto del deslinde del dominio público marítimo-terrestre aprobado por Orden Ministerial de 21 de noviembre de 2005, en la Isla de Tambo. En este mismo sentido se han iniciado gestiones ante el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para que este organismo se haga cargo de la gestión y control de la totalidad de la Isla, gestiones que en la actualidad no han culminado.

cve: BOCG-10-D-616

Por último, se señala que, en tanto no se produzca el traspaso de la gestión al Ministerio antes citado, se estudiarán cuantas iniciativas pudieran plantear otras administraciones o instituciones para darle a la Isla un uso adecuado que permita su conservación.

Madrid, 13 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/067109

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia cabe informar a Su Señoría que el Gobierno, a través del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, no ha firmado convenios ni ha concedido subvenciones o ayudas a las entidades reseñadas.

Madrid, 15 de enero de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

cve: BOCG-10-D-616